



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

21ª REUNION – 19ª SESION ORDINARIA
SEPTIEMBRE 22 DE 2004

PERIODO 122º

Presidencia del señor diputado
Eduardo O. Camaño

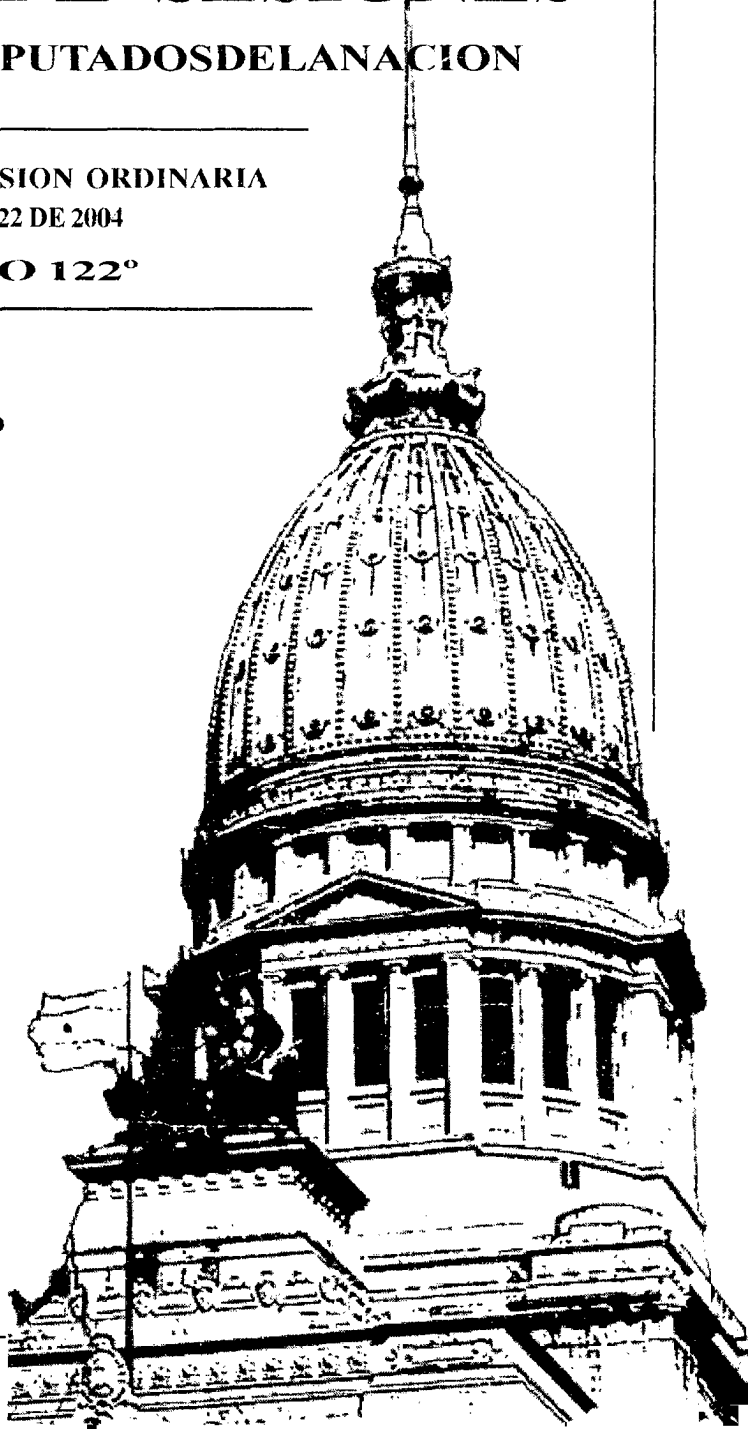
Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Alberto De Fazio,
e ingeniero Eduardo Santín

PRIMERA PARTE



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ABDALA, Josefina
 ACCAVALLLO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Eduardo
 ÁLVAREZ, Juan José
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BAIGORRIA, Miguel Angel
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BARBAGELATA, María Elena
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYONZO, Lilitana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BERTOLYOTTI, Delma Noemí
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACCORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel Luis
 BORSANI, Luis Gustavo
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BOSSA, Mauricio Carlo
 BREARD, Noel Eugenio
 BROWN, Carlos Ramón
 CÁCERES, Gladys Antonia
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARIERI, Fortunato Rafael
 CANTOS, José María
 CAPELLERI, Pascual
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilita Estrella Marina
 CASTRO, Alicia Amalia
 CECCO, Carlos Jaime
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORDOBA, Stella Maris
 CORREA, Juan Carlos
 COSTA, Roberto Raúl
 COTO, Alberto Agustín
 DAHER, Zulema Beatriz
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE LAJONQUIÈRE, Nélsion Isidro
 DE NUCCIO, Fabián
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DÍAZ, Susana Eladía
 DOGA, María Néliida
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESTEBAN, Silvia Graciela
 FADEL, Patricia Susana
 FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FELLNER, Lilitana Beatriz
 FERNÁNDEZ LIMIA, Adán Noé
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FIOI, Paulina Esther
 FORESI, Irma Amelia
 FRANCO, Hugo Alberto
 FRIGERI, Rodolfo Anibal
 GALLO, Daniel Oscar
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARIN de TULA, Lucía
 GARRÉ, Nilda Celia
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda B.
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 INGRAM, Roddy Ernesto
 JANO, Ricardo Javier
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KUNEY, Mónica Adriana
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEMME, María Alicia
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 L'HULLIER, José Guillermo
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAFFEI, Marta Olinda
 MANSUR, Nelida Mabel
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MARTINI, Hugo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MENEM, Adrián
 MERINO, Raúl Guillermo
 MÍNGUEZ, Juan Jesús
 MIRABILE, José Arnaldo
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MONTOYA, Jorge Luciano
 MORALES, Nelida Beatriz
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MUSA, Laura Cristina
 NATALE, Alberto Adolfo
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 PALOMO, Néliida Manuela
 PANZONI, Patricia Ester
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PESO, Stella Marys
 PICCININI, Alberto José
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 POLINO, Héctor Teodoro
 PUIG de STUBRIN, Lilita Jorgelina G.
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RIVAS, Jorge
 RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SARTORI, Diego Horacio
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SLUGA, Juan Carlos
 SOSA, Carlos Alberto
 STELLA, Anibal Jesús
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORANI, Federico Teobaldo Manuel
 TANONI, Enrique
 TATE, Alicia Ester
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TORRES, Francisco Alberto
 JULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saul Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VARIZAT, Daniel Alberto
 VENICA, Pedro Antonio
 VILLAVEVERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 WALSH, Patricia Cecilia
 WILDER, Ricardo Alberto
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZOTTOS, Andrés

EN MISIÓN OFICIAL:

DÍAZ BANCALARI, José María
 PERNASETTI, Horacio Francisco

AUSENTES, CON SOLICITUD DE
 LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION
 DE LA HONORABLE CÁMARA:

ÁLVAREZ, Roque Tobías
 CAFIERO, Mario Alejandro H.
 BÖSCH, Irene Miriam
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CERESO, Octavio Néstor
 CITTADINI, Stella Maris
 DAZA, Héctor Rubén
 de la BARRERA, Guillermo
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 FERRIN, María Teresa
 HUMADA, Julio César
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JALIL, Luis Julián
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 LEONELLI, María Silvana
 LLAMBÍ, Susana Beatriz
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MALDONADO, Aida Francisca
 MENDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 PÉREZ, Alberto César
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PILATI, Norma Raquel
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 ROMERO, José Antonio
 ROMERO, Rosario Margarita
 SALIM, Fernando Federico

SNOPEK, Carlos Daniel
STORERO, Hugo Guillermo
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
ZIMMERMANN, Victor

AUSENTES, CON LICENCIA:

LLANO, Gabriel Joaquín
OCAÑA, María Gabriela
OVIEDO, Alejandra Beatriz
RAPETTI, Ricardo Francisco

AUSENTES, CON AVISO:

ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
BALADRÓN, Manuel Justo
BEJARANO, Mario Fernando
CANTINI, Guillermo Marcelo
CARBONETTO, Daniel
CISTERNA, Victor Hugo
CUSINATO, José César Gustavo
DAMIANI, Hernán Norberto Luis

DAUD, Jorge Carlos
DELLEPIANE, Carlos Francisco
FERRIGNO, Santiago
GIUBERGIA, Miguel Ángel
JARQUE, Margarita Ofelia
PRUYAS, Tomás Rubén

* Renunció el 18 de noviembre de 2004.

— La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (26ª reunión, período 2003) de fecha 3 de diciembre de 2003.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 3894.)
2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 3894.)
3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Página 3894.)
4. **Homenajes.**
 1. Al Día Internacional de la Alfabetización. (Pág. 3896.)
5. **Mociones de preferencia, con despacho de comisión.** (Pág. 3897.)
6. **Moción** de la señora diputada Puig de Stubrin **de preferencia** para el proyecto de ley del que es coautora por el que se dispone la unificación del calendario electoral para las elecciones nacionales (3.821-D.-2004). (Pág. 3897.)
7. **Moción** de la señora diputada Camaño **de preferencia** para los proyectos de ley de las señoras diputadas González de Duhalde y otros (2.126-D.-2004), Barbagelata y otros (2.525-D.-2004) y Hernández y otros (3.510-D.-2004) sobre protección integral del niño, de la niña y del adolescente. Se aprueban los asuntos a los que se refieren los números 5 a 7 de este sumario. (Pág. 3897.)
8. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal, de Justicia y de Seguridad Interior en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados (295-S.-2003). Se sanciona definitivamente (ley 25.938). (Pág. 3898.)
9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de ley de la señora diputada Córdoba por el que se suspende

por un año la aplicación de multas y de cualquier otra sanción a los infractores a la ley 17.671, de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional (818-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3901.)

10. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y otros por el que se introducen reformas al artículo 277, inciso 1º, apartado d), del Código Penal, sobre obligación de denunciar delitos (1.095-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3903.)
11. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del señor diputado Damiani por el que se reforma el artículo 56 del Código Procesal Penal de la Nación, en materia de inhibición y recusación de jueces (3.877-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3906.)
12. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del señor diputado Damiani por el que se reforma el artículo 173, inciso 9º, del Código Penal, en materia de venta de bienes litigiosos, embargados o gravados (3.878-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3908.)
13. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Educación y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Giudici y otros por el que se instituye al año 2004 como año del centenario de la designación de Alfredo Palacios como primer diputado nacional socialista de América y se establece un premio nacional en su conmemoración (2.407-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3910.)
14. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley del señor diputado Lamberto por el que se modifica la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público y se deroga la ley 23.847, que establece disposiciones relativas a la integración, objeto y funciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (211-D.-2004). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 3912.)

15. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración. (Pág. 3920.)

- I. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de conservación de la iglesia San Ignacio de Loyola de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.190-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3920.)
- II. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario el proyecto "La música de nuestras misiones jesuíticas" (4.233-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3921)
- III. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Rosa Rosen (4.283-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3922.)
- IV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un nuevo recorrido por las provincias de Córdoba, La Rioja y San Juan, del Tren de Desarrollo Social y Sanitario (3.373-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3923.)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el posible ingreso ilegal de misiles al país (3.048-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3924.)
- VI. **Dictamen** de las comisiones de Minería y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Toledo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el acuerdo de entendimiento que promueve la integración y cooperación minera, entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil (1.044-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3925.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución de la señora diputada González y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la cantidad de convenios colectivos de trabajo celebrados a partir de la vigencia de la ley 25.877 (3.145-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3926.)

VIII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación del decreto 637/79 de exportación en consignación (2.793-D.-2004). Se sanciona. (Página 3927.)

IX. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y del Mercosur en el proyecto de declaración del señor diputado Jano por el cual se declara de interés parlamentario la XVI Convención Nacional de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, a realizarse del 25 al 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (3.107-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3928.)

X. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y del Mercosur en el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Giorgetti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe acerca de los casos registrados de aplicación por parte de la República Federativa del Brasil de derechos antidumping contra exportaciones argentinas de leche en polvo, integral y desnatada no fraccionada (3.884-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3929.)

XI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado por el que se solicita incorporar como ruta aérea el trayecto Buenos Aires-Catamarca (268-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3930.)

XII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Gioja por el

que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incrementar la frecuencia de vuelos Buenos Aires-San Juan (1.833-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3930.)

- XIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Economías y Desarrollo Regional y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga que el contratador del sistema público y mantenimiento vial nacional estudie la posibilidad de redeterminar las tarifas de peajes actuales para disminuir los costos del transporte a los puertos de Buenos Aires y Rosario de bienes y servicios del NOA (3.039-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3931.)
- XIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para adecuar el control que ejerce el Ente Nacional Regulador de la Electricidad sobre las distribuidoras de energía eléctrica (76-S.-2004). Se sanciona. (Pág. 3932.)
- XV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo como administradora del Fondo de Garantía (ley 24.557, artículo 33; decreto 491/97, artículo 10) a la correspondiente normativa legal y técnico-contable (77-S.-2004). Se sanciona. (Pág. 3980.)
- XVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación relacionadas con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 correspondientes a la Donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción -Carta Acuerdo N° IDF 027282-BIRF-, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (78-S.-2004). Se sanciona. (Pág. 3984.)
- XVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración de Parque Nacionales a los efectos de asegurar el cumplimiento de los deberes que sus competencias imponen (79-S.-2004). Se sanciona. (Pág. 3985.)
- XVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se manifiesta la necesidad de adoptar las medidas conducentes a la normalización de la gestión del Ministerio de Economía respecto de las causas judiciales y regularización del sistema de registro y archivo de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial referida a la gestión de cobro del crédito por parte de las empresas distribuidoras de gas por cuenta y orden del Estado nacional (80-S.-2004). Se sanciona. (Pág. 3988.)
- XIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado a la correspondiente normativa legal y técnico-contable (81-S.-2004). Se sanciona. (Página 3992.)
- XX. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se declara de interés parlamentario el Taller Internacional de Arqueología del Noroeste Argentino (NOA) y Andes Centro Sur (1.719-D.-2004). Se san-

- ciona un proyecto de resolución. (Pág. 3995.)
- XXI. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin y del señor diputado Negri por el que se expresa reconocimiento a la actividad cultural y científica de la Fundación Antorchas (2.018-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3996.)
- XXII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A. C.) y otros por el que se declara de interés parlamentario el acuerdo firmado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la NASA para incorporar tecnología estadounidense en nuestros satélites (171-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3997.)
- XXIII. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por el posible cierre de fábricas y talleres de la industria del calzado en la provincia de Córdoba (2.859-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 3998.)
- XXIV. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado González (J. P.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo un incremento de los controles de producción y aduaneros para la fabricación e importación de mercadería falsificada (3.229-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3999.)
- XXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por el transporte público ilegal en la provincia de Tucumán (1.974-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 3999.)
- XXVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo dispon-
- ga gestionar dentro de la representación argentina ante la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IRSA), la incorporación al plan de Acción de los Corredores Bioceánicos Patagonia Sur, de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), puerto Chacabuco (Chile), San Antonio Oeste (provincia de Río Negro) y puerto Montt (Chile) (2.169-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4000.)
- XXVII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (J. C. L.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional y de interés para el Mercosur la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes (2.664-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 4001.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y de la señora diputada Peso por el que se declara beneplácito por la realización de cursos de actualización y perfeccionamiento en actitud conductiva (3.766-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4002.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Roquel y otros por el que se declara beneplácito por la reactivación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano (3.980-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4002.)
- XXX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Menem por el que se expresa beneplácito por la apertura del mercado chileno para las importaciones de carnes bovinas maduras y deshuesadas procedentes de la República Argentina (4.270-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4003.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés

parlamentario el IV Seminario de Tributación Local (4.838-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4004.)

- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri y otros por el que se declaran de interés nacional las XVIII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (4.865-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4004.)
- XXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Municipales y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se dirige al Poder Ejecutivo a fin de expresar conformidad con la implementación de una segunda etapa del Plan Nacional de Obras Municipales (3.342-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4005.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para la concreción de las obras de infraestructura pendientes en la provincia de Corrientes (3.526-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4007.)
- XXXV. **Dictamen** de las comisiones de Industria y del Mercosur en el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Giorgetti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el cumplimiento del artículo 8.1 del Reglamento Vitivinícola del Mercosur, sobre circulación de los vinos entre los Estados parte (3.883-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4007.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón por el que se declara de interés parlamentario el VII Simposio de Investigadores en Educación en Física -SIEF7- (3.044-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4008.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí y otros por el que se declara de interés parlamentario el IV Congreso Internacional de Educación, VII Nacional “La educación frente a los desafíos del tercer milenio: educación para la solidaridad” (3.904-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4009.)
- XXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. al Parque Nacional Nahuel Huapi para realizar diversas construcciones en la costa este del lago Gutiérrez, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (3.401-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4011.)
- XXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que disponga por medio de los organismos correspondientes declarar en estado de emergencia agropecuaria a varios departamentos de la provincia de Santa Fe (1.795-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4013.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se expresa beneplácito ante los logros obtenidos en el campo de la neurociencia por la científica argentina Laura Borodinsky (3.846-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4014.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Goy por el que se expresa beneplácito por la inauguración del monumento en homenaje a los 54 soldados chaqueños que ofrendaron su vida por la recuperación de las islas Malvinas, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (3.482-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4015.)
- XLII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Camaño por el que se declara de interés parlamentario el XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación del Consejo Internacional de Deporte Militar

- CISM– (3.667-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4016.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa beneplácito por el galardón que ha obtenido el suboficial mayor de la Fuerza Aérea Argentina Juan Carlos Luján en la X Convención y Exposición Latinoamericana de Aeronáutica ALA Miami 2004 (3.941-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4017.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Ferri y otros por el que se expresa beneplácito por el 125º aniversario de la creación del Instituto Geográfico Militar (4.194-D.-2004). Se sanciona. (Página 4018.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se declara de interés parlamentario el Sinprode 2004 –III Exposición y V Simposio de Investigación y Producción para la Defensa– (4.927-D.-2004). Se sanciona. (Página 4020.)
- XLVI. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre atribuciones y jurisdicción de la empresa a cargo de la seguridad en el aeroparque Jorge Newbery (2.399-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 4021.)
- XLVII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente un programa masivo de promoción y concientización sobre los daños que produce en las personas la excesiva exposición a monitores de computadoras (2.225-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4022.)
- XLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Cettour y otros por el que se declara de interés parlamentario el Programa Latinoamericano de Educación Médica (PLA-MED), y la iniciativa y organización de la Asociación Médica Argentina (3.162-D.-2004). Se sanciona. (Página 4023.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el programa asistido para la provincia de La Rioja de la enfermedad de Chagas-Mazza (3.657-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4024.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el programa Primero la Vista –SightFirst– tendiente a erradicar la ceguera producida por cataratas bilaterales y otras afecciones oftalmológicas (3.715-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4024.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados Canteros y Macchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento, alcances, dificultades, logros, etcétera, del Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –decreto 1.643/02– (4.063-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4025.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no se reglamentó la ley 25.670, sobre presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB (policloros bifenilos) (3.800-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4025.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y de la señora diputada Lozano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto del llamado por parte de la Coordinación Ecológica

- Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) a licitación pública nacional e internacional para la provisión de terrenos con destino a un centro de disposición final de residuos y dos o más estaciones de transferencia (4.053-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4026.)
- LIV. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de distintas obras en la revisión de los proyectos hidroeléctricos existentes (para módulos superiores a los 400 MW), según lo previsto dentro del Plan Energético Nacional (4.229-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4027.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de avance de la reglamentación de la ley 25.675 -Ley General del Ambiente- (3.801-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4029.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley del señor diputado Borsani y otros por el que se modifica el decreto 206/2001, de creación del Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO) (918-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4029.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Macchi y otros por el que se expresa beneplácito por la aprobación fitosanitaria por parte de la Unión Europea del maíz genéticamente modificado "RR", conocido en Europa como maíz "NK 603" (4.071-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4030.)
- LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés legislativo la Exposición Rural 2004, a realizarse en la Capital Provincial del Novillo Tipo, Salliqueló, provincia de Buenos Aires (4.533-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4031.)
- LIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés legislativo la LIX Exposición de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio, a realizarse en el partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires (4.535-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4032.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa beneplácito por la ley recientemente sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, mediante la cual se efectiviza la asistencia financiera a los productores tamboros mediante créditos con tasas subsidiadas al 3 % (4.536-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4033.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Marconato por el que se declara de interés parlamentario la Expo Región Centro y XV Fiesta Nacional de los Productores de Miel y Expo Miel a realizarse en el Parque de la Velocidad del Club Atlético San Jorge, de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe (4.618-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4034.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa reconocimiento y beneplácito a la tarea desarrollada por el Grupo Cambio Rural con apicultores de Chivilcoy (Buenos Aires) en la experiencia denominada "Sembrar para las abejas" y el INTA-Venado Tuerto (Santa Fe) (4.619-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4035.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de los señores diputados Storero y De Lajonquière por el que se declara de interés parlamentario la XXV Fiesta Nacional de la Agricultura, con sede en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe

- (4.634-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4036.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el posible registro en nuestro país de casos de encefalitis equina causados por el virus del oeste del Nilo (VON), y otras cuestiones conexas (4.643-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4038.)
- LXV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por las IX Jornadas de Capacitación Apícola (4.649-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4039.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se declara de interés parlamentario la exposición Expojunín 2004 (4.655-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4040.)
- LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel por el que se expresa beneplácito por ser la primera vez en 118 años que se otorga en la Exposición Rural de Palermo el premio Gran Campeón hembra raza Shorthorn a un vacuno procedente de la provincia de Mendoza (4.702-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4041.)
- LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la I Feria Forestal Argentina 2004 (4.760-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4042.)
- LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés legislativo la Jornada de Fertilización de Cultivos a realizarse en Zavalla, provincia de Santa Fe (4.792-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4043.)
- LXX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el curso "Control de plagas en establecimientos rurales agroindustriales" a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.793-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4043.)
- LXXI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) y otros por el que se expresa beneplácito y apoyo a la resolución 130/04 dictada por el Instituto Nacional de Semillas (4.794-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4044.)
- LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se declara de interés parlamentario la LXIX Exposición Rural a realizarse en la provincia de Corrientes (4.817-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 4046.)
- LXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se expresa beneplácito por la instrumentación del plan de resguardo fronterizo contra la fiebre aftosa elaborado por la provincia de Salta y el SENASA (4.843-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4046.)
- LXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el expediente de particulares iniciado por el doctor Carlos Alberto López y por el Colegio de Abogados de Rosario, provincia de Santa Fe, por el que se solicita declarar de interés legislativo el V Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario a celebrarse en la ciudad de Rosario (197-P.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4048.)
- LXXV. **Dictamen** de la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas en el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y la señora diputada Pilati por el que se declara de interés parlamentario la Feria de las Asociaciones para la Pequeña y Mediana Empresa Feriapyme-Trabajo: Arma para la Paz, a realizarse en la provincia de Mendoza (4.745-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4049.)

- LXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en los proyectos de resolución del señor diputado Romero (H. R.) (4.955-D.-2004) y de declaración del señor diputado Correa (4.998-D.-2004) por los que se declara de interés legislativo la Jornada-Taller de Economías Regionales a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4049.)
- LXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en los proyectos de resolución de los señores diputados Giubergia y Cusinato (4.973-D.-2004) y de la señora diputada Fellner (5.073-D.-2004) por los que se declara de interés parlamentario la 1ª edición de la Feria Andina de la Llama, a realizarse en la ciudad de Abra Pampa, provincia de Jujuy. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4051.)
- LXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Díaz por el que se declara de interés parlamentario la Agenda de Desarrollo Sustentable del Noroeste Argentino 2.016 (5.056-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4052.)
- LXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Artola y otros por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano Virtual sobre Turismo Accesible "Turismo para todos" (3.630-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4054.)
- LXXX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner y otros por el que se expresa beneplácito por la participación de las empresas vinculadas al turismo de la región del Noroeste argentino en el Encuentro Empresarial Internacional de Turismo Alternativo a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.049-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4056.)
- LXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy por el que se expresa beneplácito por la obtención del certificado correspondiente al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias otorgado por la Prefectura Naval al puerto de San Antonio Este, provincia de Río Negro (4.232-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4057.)
- LXXXII. **Dictamen** de las Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se expresa pesar ante el naufragio del buque carguero "Mini Moon" frente a las costas de Quequén, provincia de Buenos Aires (4.372-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 4058.)
- LXXXIII. **Dictamen** de la comisiones de Población y Recursos Humanos, de Minería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre explotaciones mineras e impacto ambiental en el territorio de las comunidades mapuches en la provincia de Neuquén (2.725-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4059.)
- LXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Pequeñas y Medianas Empresas en el proyecto de declaración de los señores diputados Piccinini y otros sobre declarar de interés parlamentario el proyecto de radicación de empresas transformadoras de las materias primas elaboradas en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, impulsado por diversas entidades (3.695-D.-2004). Se sanciona. (Página 4061.)
- LXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de habilitar el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor, para la recepción de solicitudes de inscripción, renovación y modificación de inscripciones vigentes, relativas a la prestación de servicios de transporte para el turismo (2.549-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4063.)

- LXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la remodelación del aeropuerto de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires (2.963-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4063.)
- LXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración de los señores diputados Poggi y otros (3.219-D.-2004), Chaya (3.503-D.-2004), y Rodríguez Saá y otros (3.887-D.-2004), y de resolución de las señoras diputada Goy (3.484-D.-2004) y Bayonzo (4.116, 4.117 y 4.118-D.-2004) por los que se solicitan al Poder Ejecutivo diversas obras viales en las provincias de San Luis, Chaco, Formosa, Salta y Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4064.)
- LXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya dentro de las obras a ser ejecutadas en aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, la ampliación de la pista del aeropuerto "Libertador General San Martín" de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.495-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4066.)
- LXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción, trazado y pavimentación de la ruta nacional 150, en el tramo Huaco-Ischigualasto, en la provincia de San Juan (3.671-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 4067.)
- XC. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se solicita al Poder Ejecutivo que adopte las medidas tendientes al mejoramiento del sistema vial argentino (3.712-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4067.)
- XCI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que impulse la corrida de los trenes de pasajeros entre varias localidades en el sur de la provincia de Buenos Aires (3.795-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4068.)
- XCII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reconstrucción de un refugio peatonal en la ruta nacional 178, en la provincia de Santa Fe (3.962-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4068.)
- XCIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración de la señora diputada Daher (4.076-D.-2004) y de resolución del señor diputado Priyas y otros (4.127-D.-2004) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el presupuesto general de la Nación del año 2005 de la ejecución de diversas obras viales en las provincias de Salta y Misiones. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4069.)
- XCIV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo diversas obras en relación con la balanza fija para control de carga instalada en la ruta nacional 34, en la localidad de La Salada, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe (4.191-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4070.)
- XCV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que exija a la concesionaria Vial 3 SA la realización de obras viales y destacar los móviles necesarios en la ruta nacional 9 (4.193-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 4071.)
- XCVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor

diputado Toledo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incorpore a representantes de la provincia de Santa Fe y de los municipios que integran la región metropolitana del Gran Rosario en la conformación ejecutiva de la unidad de gestión creada mediante la resolución 203 del 21 de abril de 2004 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (4.219-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4072.)

XCVII. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que corresponda, instrumente convenios con las provincias que participaron del Plan Alconafra, tendientes a estudiar la factibilidad de reimplantar dicho plan (1.905-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4073.)

XCVIII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, a través de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la realización de un relevamiento fotográfico y planimétrico, durante la gran bajante del lago de Salto Grande, de los sectores donde afloraron restos de vegetación (2.191-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4074.)

XCIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, recomiende al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria desarrollar un programa de capacitación para el control y monitoreo de las plagas denominadas carpocapsa y grafolita, destinado a los alumnos y egresados de las escuelas con orientación agraria (1.793-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4075.)

C. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución

de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo que tenga a bien contemplar la inclusión de una partida mayor a la actual destinada al desarrollo del proyecto CAREM -ley 25.160- dentro del presupuesto 2005 (2.922-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4076.)

CI. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Filomeno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa el más enérgico repudio a los argumentos enunciados por el abogado británico Nigel Blackaby, representante de la empresa norteamericana CMS, en el juicio que lleva a cabo la mencionada empresa contra el Estado argentino, ante los tribunales de París, Francia (4.862-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4078.)

CII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la ley 24.065, reglamentado por decreto 1.398/92 (4.974-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4079.)

CIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legislativo la Feria Buenos Aires Turismo 2004 a realizarse entre los días 24 y 26 de septiembre de 2004 en la Sociedad Rural de Palermo (4.587-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4080.)

CIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en los listados y bases de datos de la Secretaría de Turismo de la Nación de las aguas termales de la provincia de Catamarca (4.820-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4081.)

CV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia de

la resolución APN 111/03 relacionada con la actividad de guía de turismo (4.826-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4084.)

CVI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Coto y otros por el que se declara de interés parlamentario la Feria Buenos Aires Turismo 2004 (5.004-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4085.)

CVII. **Dictamen** de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri sobre acompañamiento en el parto. Inicio de una campaña concientizadora de su valor (3.081-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4086.)

CVIII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas de preservación y uso racional de los recursos hídricos, provisión de agua corriente y tratamiento de líquidos cloacales (2.861-D.-2004). Se sanciona. (Página 4087.)

CIX. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo contribuir a paliar la grave situación de emergencia hídrica del departamento de Valle Fértil, provincia de San Juan (704-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4088.)

CX. **Dictamen** de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo para que por medio del organismo que corresponda sirva informar sobre acciones y alcance logrado por parte del Programa Adultos Mayores Más, en la provincia de Entre Ríos (4.868-D.-2004). Se sancio-

na un proyecto de resolución. (Página 4089.)

CXI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo que exprese si tiene conocimiento del informe emitido por el gobierno de los Estados Unidos, el cual manifiesta que la Argentina se ha convertido en un país de tránsito para que la droga de origen colombiano llegue a Nueva York y a otras ciudades del territorio norteamericano (1.536-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4090.)

CXII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se expresa beneplácito por la Campaña Buen Comienzo realizada por UNICEF, tendiente a la protección de niños de 0 a 3 años (4.464-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4091.)

CXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio tendiente a encontrar soluciones y medidas de acción directa, a fin de remediar el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa sin vacunación ubicada en las provincias de Río Negro y Neuquén (3.330-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4092.)

CXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para evitar el aumento de la vacuna contra la fiebre aftosa (4.844-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4093.)

CXV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se declara de interés parlamentario la LXVI Exposición Rural, Industria y Granja a realizarse

- en Pergamino, provincia de Buenos Aires (4.921-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4094.)
- CXVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros por el que se declara de interés parlamentario la Feria Forestal Argentina 2004, I Feria Internacional de Foresto Industria a campo abierto, a realizarse en Posadas, provincia de Misiones (4.948-D.-2004). Se sanciona. Página 4095.)
- CXVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés parlamentario la XV Fiesta Provincial del Ganadero, a realizarse del 13 al 15 de agosto de 2004 en Montecarlo, provincia de Misiones (4.953-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4096.)
- CXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el "Curso de ganadería para productores de la cuenca del Salado", a realizarse el 19 de agosto de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.956-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4097.)
- CXIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario la Jornada: Problemática del cultivo de plantas aromáticas, a realizarse el 19 de agosto de 2004 en San Pedro, provincia de Buenos Aires (4.957-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4098.)
- CXX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Mansur por el que se expresa beneplácito ante la enorme repercusión por parte del público y se resaltan la calidad, cantidad y diversidad de expositores, dándole un marco de excepción a la CXVIII Exposición Agrícola Ganadera de Palermo 2004, organizada por la Sociedad Rural Argentina (4.984-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4099.)
- CXXI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y del señor diputado Pérez (A. C.) por el que se expresa beneplácito por la puesta en práctica del Fondo por Resarcimiento Económico por Daños Ocasionados por el Granizo, que se lleva a cabo en la provincia del Neuquén desde 1999 y es único en todo el país (5.009-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4100.)
- CXXII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) por el que se expresa beneplácito por la resolución 685/04 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, por la cual se instituye el Programa Nacional de Desarrollo Citrícola (5.034-D.-2004). Se sanciona. (Página 4101.)
- CXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés legislativo la jornada "Calidad de vida e igualdad de oportunidades" a realizarse el 21 de octubre de 2004 en Adrogué, provincia de Buenos Aires (4.633-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4101.)
- CXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés legislativo el proyecto "Integrarnos", destinado a personas con discapacidad y desarrollado por profesores de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (5.044-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4103.)
- CXXV. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Artola y del señor diputado Garrido Arcco por el que se declaran de interés parlamentario las Jornadas Locales de Accesibilidad Urbana y Edilicia "Ciudades accesibles por los derechos de las personas con discapacidad", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.153-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4104.)
- CXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas, de Defensa del Consumidor y de Discapacidad en el proyecto de

- resolución de los señores diputados Godoy (J. C. L.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la recaudación del Banco Central de la República Argentina por aplicación de la ley 25.730 de sanciones para libradores de cheques rechazados (1.196-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4105.)
- CXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y del Mercosur en el proyecto de resolución de la señora diputada Peso y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la protección ambiental y uso racional, según la ley 25.841, del Sistema Acuifero Guarani SAG (3.153-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución (Pág. 4107.)
- CXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se adhiere a los objetivos propuestos por las Naciones Unidas para el presente año, referidos a la reducción de la mortalidad materna con motivo de conmemorarse el 11 de julio de 2004 el Día Mundial de la Población (4.070-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4107.)
- CXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración del señor diputado Canteros y otros (995-D.-2004) y de resolución de la señora diputada Goy (3.175-D.-2004) por los que se declara de interés parlamentario el X Congreso Eucarístico Nacional, que se realizará en la ciudad de Corrientes del 2 al 5 de septiembre de 2004. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4110.)
- CXXX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por el decreto expedido por su Santidad Juan Pablo II el pasado 22 de junio de 2004, por el cual la hermana María Crescencia Pérez fue elevada al carácter de venerable (3.860-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4110.)
- CXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración del señor diputado Rivas (4.641-D.-2004) y de la señora diputada Garré (5.011-D.-2004) por los que se expresa pesar por el reciente fallecimiento del dirigente político uruguayo Liber Seregni. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4111.)
- CXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el II Concurso de Pesca Variada Embarcada para Niños a realizarse el 9 de julio de 2004 en la provincia de Santa Fe (3.436-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4112.)
- CXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Goy por el que se expresa beneplácito por la donación realizada por la Fundación Aerolíneas Argentinas del sudario perteneciente a María Eva Duarte de Perón para ser exhibido en el Congreso de la Nación (2.685-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución (Página 4113.)
- CXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés cultural el archivo filmico que integra el Centro de Documentación Audiovisual e Investigación Histórica de Canal 7 de Televisión Argentina (3.967-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4113.)
- CXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se declara de interés legislativo el festival folklórico Festi Orán a realizarse en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, del 29 al 31 de agosto de 2004 (4.398-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4115.)
- CXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Industria en los proyectos de resolución del señor diputado Accavallo y otros (4.714-D.-2004) y de la señora diputada Maffei y otros (5.222-D.-2004) por los que se declara de interés parlamentario la I Expo Industrial

del Valle Medio a realizarse en octubre de 2004 en el predio de la Escuela CEM N° 40 de Choche Choel, Río Negro. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4116.)

- CXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Ubalini por el que solicita se declare de interés de esta Honorable Cámara el Acto Homenaje a la memoria del Doctor Norberto Oscar Centeno, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (5.223-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4118.)
- CXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se declara de interés cultural el VI Festival Folklórico del Lago, IX Encuentro Intercultural de Folklore y VII Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires (3.038-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 4119.)
- CXXXIX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa reconocimiento y homenaje al señor Enrique Julio en los sesenta y cuatro años de su fallecimiento (6.101-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4120.)
- CXL. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 15.I a 15.CXXXIX de este sumario. Se sancionan. (Pág. 4120.)
16. **Consideración** del proyecto de declaración consensuado por el que se repudia todo tipo de ataque terrorista contra la población civil y se expresa solidaridad con el pueblo ruso ante la masacre de Beslan, en Osetia del Norte, Rusia. Se sanciona. (Pág. 4121.)
17. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Camaño por el que se modifican los artículos 45 y 48 de la ley 24.600 (Estatuto y Escalafón del Personal Legislativo), sobre incompatibilidad de los cargos y relación de empleo (5.088-D.-2004). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 4124.)
18. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en los proyectos de ley de los señores diputados Menem (2.855-D.-2004) y Casanovas (2.297-D.-2004) por los que se introducen modificaciones al artículo 189 bis del Código Penal en lo relativo a la tenencia no autorizada de municiones de armas de fuego. Se sanciona. (Pág. 4127.)
19. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela suscripto en Caracas, Venezuela, el 12 de julio de 2000 (39-S.-2004). Se sanciona definitivamente (ley 25.939). (Página 4129.)
20. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercicios combinados desde el 1° de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005 (122-S.-2004). Se sanciona definitivamente (ley 25.940). (Página 4135.)
21. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en los proyectos de ley de los señores diputados Stolbizer y otros (1.715-D.-2004), Vanossi (3.854-D.-2004), Natale (3.882-D.-2004) y Rodríguez (M. V.) y otros (4.039-D.-2004) por los que se modifica el Código Nacional Electoral. Se sanciona. (Pág. 4157.)
22. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Camaño por el que se crea en el ámbito del Poder Legislativo Nacional el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina (6.088-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4163.)
23. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Camaño por el que se transfiere a título gratuito un terreno del Estado nacional a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (6.052-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4165.)
24. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley de la señora diputada Rico por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con destino al asiento del destacamento de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento (2.953-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 4166.)

25. Apéndice:

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 4168.)

B. Asuntos entrados:

- I. Mensajes del Poder Ejecutivo. (Página 4217.)
- II. Jefatura de Gabinete de Ministros. (Pág. 4218.)
- III. Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 4218.)
- IV. Comunicaciones de la Presidencia. (Pág. 4218.)
- V. Dictámenes de comisiones. (Página 4218.)
- VI. Dictámenes observados. (Pág. 4228.)
- VII. Comunicaciones de comisiones. (Pág. 4228.)
- VIII. Comunicaciones de señores diputados. (Pág. 4228.)
- IX. Comunicaciones oficiales. (Página 4229.)
- X. Peticiones particulares. (Pág. 4233.)
- XI. Proyectos de ley. (Pág. 4234.)
- XII. Proyectos de resolución. (Pág. 4238.)
- XIII. Proyectos de declaración. (Pág. 4246.)
- XIV. Licencias. (Pág. 4253.)

C. Inserciones solicitadas por los señores diputados:

1. Villaverde. (Pág. 4253.)
2. Lovaglio Saravia. (Pág. 4254.)
3. Tinnirello.¹

—En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de 2004, a la hora 16 y 28:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). — Con la presencia de 133 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Salta, doña Zulema Beatriz

Daher, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Zulema Beatriz Daher procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 26 y 27, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.²

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, que en su mayoría se refieren a retiros de disidencias y de proyectos.

Si hubiere asentimiento, la Honorable Cámara se pronunciará sobre ellos en una sola votación.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar si se accede a las peticiones formuladas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se procederá en consecuencia.

Se da cuenta de los permisos otorgados por esta Presidencia a los señores diputados que lo requirieron por razones de salud.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

¹No fue remitida para su publicación.

²Véase la enunciación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 4217.)

Sr. Secretario (Rollano). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Homenaje a los alfabetizadores por el Día Internacional de la Alfabetización.

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

–Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados. Creación (Orden del Día N° 703; expediente 295-S.-2003).

–Multas y sanciones previstas en la ley 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional. Suspensión por el término de un año (Orden del Día N° 905; expediente 818-D.-2003).

–Código Penal. Modificación de su artículo 277, inciso 1°, apartado *d)*, en relación con la obligación de denunciar delitos (Orden del Día N° 923; expediente 1.095-D.-2003).

–Código Procesal Penal de la Nación. Modificación del artículo 56 en materia de inhibiciones y recusación de jueces (Orden del Día N° 929; expediente 3.877-D.-2004).

–Código Penal de la Nación. Modificación del artículo 173, inciso 9°, en materia de venta de bienes litigiosos, embargados o gravados (Orden del Día N° 930; expediente 3.878-D.-2004).

–De ley. Instituir el año 2004 como año del centenario de la designación de Alfredo Palacios como primer diputado nacional socialista de América y creación del premio nacional en su conmemoración (Orden del Día N° 1125; expediente 2.407-D.-2004).

–Ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público. Modificación (Orden del Día N° 620; expediente 211-D.-2004).

Proyectos de resolución o de declaración sin disidencias ni observaciones: órdenes del día números 901 a 904; de 906 a 911; de 913 a 915; de 917 a 922; de 924 a 928; de 931 a 947; de 949 a 953; 955; de 957 a 961; 967 y 968; de 971 a 999; de 1001 a 1003; 1005; de 1007 a 1010; 1012 y 1013; de 1015 a 1019; de 1022 a 1034; de 1036 a 1053; de 1055 a 1061; 1072 y 1118.

–VI Festival Folklórico del Lago, IX Encuentro Intercolegial de Folklore y VII Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2004 en la ciudad de Colón, pro-

vincia de Buenos Aires. Declaración de interés cultural (expediente 3.038-D.-2004).

–Señor Enrique Julio. Homenaje en el 64° aniversario de su fallecimiento (expediente 6.101-D.-2004).

Texto consensuado en el proyecto de declaración sobre expresión de repudio a los atentados terroristas ocurridos en Beslan, Rusia, el 1° de septiembre de 2004 (expedientes 5.652, 5.830, 5.848, 5.862, 5.957 y 6.118-D.-2004).

Proyectos acordados por la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento:

–De ley. Modifica los artículos 45 y 48 de la ley 24.600 (Estatuto y Escalafón del Personal Legislativo), sobre incompatibilidad de los cargos y relación de empleo (Orden del Día N° 1117; expediente 5.088-D.-2004).

–De ley. Modificaciones al artículo 189 bis del Código Penal, en lo relativo a la tenencia no autorizada de municiones de armas de fuego (Orden del Día N° 1078; expedientes 2.855 y 2.927-D.-2004).

–De ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000 (Orden del Día N° 1079; expediente 39-S.-2004).

–Proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para la participación en ejercitaciones combinadas (Orden del Día N° 1184; expediente 122-S.-2004).

–De ley. Código Nacional Electoral, ley 19.945, modificaciones sobre la Justicia Electoral (Orden del Día N° 1215; expediente 3.854-D.-2004) (artículo 77, 2° párrafo de la Constitución Nacional).

–De ley. Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina. Creación en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, con destino a solventar los gastos de la labor que lleva a cabo la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo (expediente 6.088-D.-2004).

–De ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –ex Ferrocarril General Urquiza– a favor de la Uni-

versidad Nacional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (expediente 6.052-D.-2004).

–De ley. Transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires (Orden del Día N° 1141; expediente 2.953-D.-2004).

Proyecto de ley con disidencias y observaciones:

–Convención Interamericana Contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados, el 3 de junio de 2002. Aprobación (Orden del Día N° 514; expediente 204-S.-2003).

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: deseo solicitar la vuelta a comisión del Orden del Día N° 939, referido a un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reconstrucción y adecuación del Complejo Hidrovial Ruta Provincial N° 28, Bañado La Estrella, en la provincia de Formosa, donde habitan la comunidad aborigen pilagá y pequeños productores criollos.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el pedido formulado por la señora diputada por Buenos Aires de que el Orden del Día N° 939 sea retirado del plan de labor y devuelto a comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se procederá en consecuencia.

Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el plan de labor.

4

HOMENAJES

I

AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN

Sr. Presidente (Camaño). – Para rendir un homenaje a los alfabetizadores por el Día Internacional de la Alfabetización tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. – Señor presidente: el 8 de septiembre de cada año se celebra el Día Internacional de la Alfabetización. Así como en otras oportunidades distintos señores diputados han presentado en este recinto documentación e incluso las balas que se usaron en los distintos hechos de violencia, además de otros elementos, hoy les voy a mostrar las banderas de la alfabetización que se utilizaron en mi provincia.

Esta bandera descolorida que estoy desplegando es la que flameaba en los montes del Chaco y en los lugares más lejanos de mi provincia en los que se estaba alfabetizando. Y esta otra –distinta de la que acabo de mostrar en cuanto a su colorido– era la bandera de las ilusiones, por cuanto en la provincia del Chaco teníamos que bajar los índices de analfabetismo.

Hicimos libros y banderas, e incluso escuchamos el chamamé de la alfabetización. Cabe mencionar que Roberto Fontanarrosa colaboró con nosotros ilustrando los libros y Ernesto Sabato fue el padrino del plan de alfabetización. Así logramos que nuestra provincia fuera la que más bajó los índices de analfabetismo en el último censo.

Por otra parte –esto no lo saben muchos de los presentes–, cuando el gobierno actual lanzó el plan de alfabetización nacional, el 13 de septiembre último, nosotros habíamos firmado un convenio en virtud de que el gobierno nacional reconoció el trabajo realizado por la provincia del Chaco en materia de alfabetización.

Como yo soy la autora del *Libro simple para el alfabetizador voluntario*, firmamos un convenio por el cual cedí gratuitamente al gobierno nacional la publicación del libro –junto con Roberto Fontanarrosa– para que se alfabetice en el país. El que les estoy mostrando es el libro que preparé para la provincia del Chaco, y el que nuestro ahora es el que aceptamos que se utilice en el orden nacional.

Sin embargo, lo más importante de todo esto es el hecho de que un gobierno justicialista reconozca el trabajo realizado por una provincia radical, aceptando que sus técnicas, sus estrategias y sus libros son valiosos para utilizarlos en el orden nacional. Por eso, quiero leer el segundo punto del convenio firmado, que dice: “La obra de referencia que fuera utilizada exitosamente en la provincia del Chaco será empleada por el Ministerio de la Nación para apoyar las tareas de capacitación de alfabetizadores de adultos”.

Nosotros, los radicales, tenemos experiencia en esto, como lo demostró Raúl Alfonsín en su gobierno, que aplicó el Plan Nacional de Alfabetización con Nérida Baigorria, quien mereció el premio de la UNESCO por su trabajo en alfabetización.

Con el doctor Angel Rozas iniciamos en el Chaco el plan de alfabetización; ello se debió a que en ese momento no había un plan nacional que pudiera dar respuesta a la necesidad que tenían miles y miles de personas en el país y en nuestra provincia de lograr la alfabetización.

Por eso, me parece muy importante el hecho de que en las cuestiones puntuales, cuando se tenga que beneficiar a la gente, estemos juntos para lograr proyectos que beneficien justamente a las personas que por cualquier motivo no han alcanzado el derecho de aprender a leer y escribir.

Por todo lo expuesto, quiero homenajear a los alfabetizadores voluntarios que en todo el país, no solamente en la provincia del Chaco, y a través de organizaciones y grupos, como lo hacen la Federación Universitaria Argentina, Franja Morada y tantos jóvenes estudiantes y ONG, se preocupan por alfabetizar en sus respectivos lugares.

A esa gente, que sin cobrar un centavo alfabetizó; a la gente del Chaco que alfabetizó cuarenta mil personas entre aborígenes y gente muy humilde, que aprendió a leer y escribir y después se inscribió en las escuelas de adultos, quiero rendirles un homenaje.

También quiero rendir un homenaje a los que se alfabetizaron, gente grande que creía que ya no era tiempo para aprender.

Hemos estado en los lugares más lejanos, más perdidos en el Impenetrable llevando la alfabetización, y el hecho de que ahora la Nación reconozca el trabajo que hizo nuestro gobierno es la demostración de que cuando estamos dispuestos a juntarnos por las obras que benefician a la gente, logramos los mejores resultados en política.

Por eso, este homenaje a la alfabetización es una evocación a aquellos que intentan por todos los medios lograr una mejor calidad de vida para la gente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Con las palabras vertidas por la señora diputada queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a los alfabetizadores en el Día Internacional de la Alfabetización.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA CON
DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se va a dar lectura a los pedidos de preferencia solicitados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – El señor diputado Molinari Romero solicita preferencia, para la próxima sesión, con despacho de comisión, para todos los proyectos de ley relacionados con establecer la pesificación de las deudas de los municipios respecto de los organismos multilaterales y/o sistema financiero y/u organismos nacionales.

La señora diputada Chaya solicita preferencia, para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el proyecto de ley del que es autora por el que se derogan los artículos 19, 20 y 21 de la ley 24.463, de solidaridad previsional (expediente 4.100-D.-2003).

6

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: solicito preferencia, para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el proyecto de ley del que soy coautora, contenido en el expediente 3.821-D.-2004, sobre unificación del calendario electoral para las elecciones nacionales.

7

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: solicito preferencia, para la próxima sesión, con despacho de comisión, para los proyectos de ley contenidos en los expedientes 2.126-D.-2004, 2.525-D.-2004 y 3.510-D.-2004, relacionados con la protección integral del niño, de la niña y del adolescente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar las preferencias, para la próxima sesión, con despacho de comisión, solicitadas por los señores diputados.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

**REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO
Y MATERIALES CONTROLADOS,
SECUESTRADOS O INCAUTADOS**

(Orden del Día Nº 703)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal, de Justicia y de Seguridad Interior, han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se crea el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 7 de julio de 2004.

Jorge A. Villaverde. – Hernán N. Damiani. – María del Carmen Falbo. – Fernando R. Montoya. – José C. G. Cusinato. – Guillermo E. Johnson. – Pascual Cappelleri. – Mauricio C. Bossa. – Jorge O. Casanovas. – María del Carmen C. Rico. – Mirta Pérez. – Rodolfo Roquel. – Alicia M. Comelli. – Carlos A. Sosa. – Víctor M. F. Fayad. – Hugo A. Franco. – Patricia E. Panzoni. – María E. Barbagelata. – Daniel Carbonetto. – María L. Chaya. – Alberto A. Coto. – Oscar J. Di Landro. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Alejandro O. Filomeno. – Daniel O. Gallo. – Nilda C. Garré. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Julio C. Gutiérrez. – Julio C. Humada. – Margarita O. Jarque. – Antonio Lavaglio Saravia. – Aida F. Maldonado. – Carlos A. Martínez. – Adrián Menem. – Laura C. Musa. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. Rodríguez. – José A. Romero. – Rosario M. Romero. – Carlos F. Ruckauf. – Hugo D. Toledo. – Jorge R. Vanossi. – Domingo Vitale.

En disidencia parcial:

Angel E. Baltuzzi. – Gerardo A. Conte Grand.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

**REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS,
SECUESTRADOS O INCAUTADOS**

Artículo 1º – *Registro.* Establécese en el ámbito del Ministerio de Defensa, Registro Nacional de Armas, el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

Art. 2º – *Materiales.* En el registro que se establece por el artículo anterior se asentarán los datos correspondientes a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones, que hayan sido secuestrados o incautados por las autoridades que se indican en la artículo siguiente. A dicha información tendrán acceso pleno el Registro Nacional de Armas y la Secretaría de Seguridad Interior, a los fines del adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Art. 3º – *Información.* Los Poderes Judiciales nacional y provinciales, fuerzas de seguridad, Policía Federal Argentina y policías provinciales, y demás organismos competentes que en el ejercicio de las atribuciones que le son propias procedan al secuestro o incautación de los materiales mencionados en el artículo 2º, deberán dentro de los diez (10) días hábiles de producido el mismo, informar al Registro Nacional de Armas lo siguiente:

- a) Lugar y fecha del secuestro o incautación y descripción del sumario de las circunstancias;
- b) Tipo de arma, sistema de disparo, marca, modelo si lo tuviere o fuese conocido, calibre y numeración de serie;
- c) Tratándose de munición, tipo, calibre y cantidad de la misma;
- d) Detalle preciso de todo otro material controlado que fuere objeto del secuestro y/o incautación;
- e) Autoridad judicial o administrativa interviniente, carátula, número de la causa y datos de las personas involucradas.

Art. 4º – *Depósito transitorio.* Hasta tanto se adopte decisión definitiva sobre su destino, los materiales secuestrados o incautados deberán ser depositados en los lugares y en las condiciones de seguridad que se fijarán por vía reglamentaria, circunstancia ésta que también deberá ser informada en los términos previstos en el artículo anterior, con indicación de la autoridad responsable del mismo.

Todo cambio del lugar de depósito de los materiales, o de autoridad depositaria responsable de los mismos deberá ser informado al Registro Nacional de Armas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido.

Art. 5º – *Depósito definitivo.* Concluida la causa o las actuaciones administrativas, o cuando el

estado del trámite lo permita, la autoridad interviniente deberá disponer en el más breve plazo, la remisión de los materiales involucrados al Registro Nacional de Armas o al lugar que según la jurisdicción el mismo designe, para su depósito definitivo y ulterior iniciación de los trámites destinados a disponer su destrucción.

Art. 6º – *Devolución*. Cuando el material secuestrado o incautado se hallare debidamente registrado, y siempre que ello resultare procedente conforme la normativa vigente, la autoridad judicial o administrativa que intervenga podrá hacer entrega del mismo a su titular en calidad de depositario, hasta tanto culmine la sustanciación del procedimiento en trámite. En su caso, tal decisión deberá ser informada al Registro Nacional de Armas y asentada en el registro creado a tales efectos.

Art. 7º – *Decomiso. Destrucción*. Cuando en virtud de sentencia judicial o resolución administrativa firme se hubiere dispuesto el decomiso de los materiales comprendidos en el artículo 2º, se deberá proceder a su destrucción, la que se llevará a cabo en el lugar y por los métodos que el Registro Nacional de Armas establezca, con conocimiento de la Secretaría de Seguridad Interior.

La resolución que hubiere dispuesto el decomiso deberá comunicarse al registro establecido en el artículo 1º, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber quedado firme.

Art. 8º – *Gestión de arsenales*. Los ministerios de Defensa –Registro Nacional de Armas– y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos –Secretaría de Seguridad Interior– establecerán, por resolución conjunta, las normas y procedimientos destinados a regular la seguridad y gestión de depósitos y arsenales, públicos y privados, destinados al almacenamiento de armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones.

Art. 9º – *Disposición transitoria*. Las autoridades mencionadas en el artículo 3º, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tuvieren en su poder materiales provenientes de secuestros o incautaciones ejecutados con anterioridad a la misma, deberán remitir la información allí prevista, ampliándose el plazo al de noventa (90) días hábiles.

Cuando con relación a dichos materiales se dieren las condiciones contempladas en el artículo 5º, se deberá proceder en igual plazo a la remisión de los mismos, conforme el procedimiento allí previsto.

Art. 10. – *Adhesión*. Invítase a los gobiernos provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivos Poderes Judiciales a adherir al régimen de la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal, de Justicia y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de ley en revisión venido del Honorable Senado por el cual se crea el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados, creen necesario dictaminar la propuesta original.

No observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Le corresponde el uso de la palabra al señor diputado Fernando Montoya, pero la señora diputada Stolbizer le solicita una interrupción. ¿La concede, señor diputado?

Sr. Montoya (F. R.). – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: simplemente, quiero solicitar que se tenga a la vista el proyecto contenido en el expediente 686-D.-2004, del que soy autora y que el señor diputado Montoya conoce muy bien, dado que persigue un objetivo similar al que estamos tratando, es decir, la destrucción de las armas de fuego decomisadas en procedimientos policiales o judiciales. El proyecto en tratamiento mejora, profundiza y enriquece la legislación vigente, y, por lo tanto, creo que podríamos expedirnos sobre este tema teniendo a la vista la iniciativa de la que soy autora.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Montoya (F. R.). – Señor presidente: no tengo problemas en acceder al pedido de la señora diputada preopinante; todo lo contrario. Creo que en base a todos estos proyectos podremos resolver un problema acuciante.

Debo aclarar que la iniciativa en tratamiento fue presentada originalmente en el año 2000 por el ex diputado nacional José Horacio Jaunarena. Lo reproduje en 2002, y como volvió a caducar lo reproduje el 18 de marzo de 2004. Pero nos vimos sorprendidos cuando del Senado recibimos un proyecto similar.

Merced al apoyo de varios señores legisladores, y por encima de las autoridades, entendimos

que éste era un viejo proyecto que debíamos sancionar. Así, junto con el presidente de la Comisión de Defensa Nacional, el señor diputado Villaverde, nos pusimos a trabajar para que esta propuesta finalmente se convirtiera en ley. Finalmente, hoy vamos a sancionar este proyecto que data del año 2000.

Sin duda, éste es uno de los tantos asuntos que veníamos tratando en el marco del tema de la seguridad previo al fenómeno Blumberg, que dentro de la desgracia tuvo la virtud de ponernos en la agenda de los medios. De esta manera, luego de los reclamos y de las respuestas apresuradas —muchas de ellas equivocadas—, nos pusimos a trabajar tema por tema para tratar de resolver el flagelo de la inseguridad que vivimos en todo el territorio del país.

Las estadísticas oficiales indican que en diez años la tasa del delito prácticamente se ha duplicado. De 1.484 delitos por cada diez mil habitantes en 1991 pasamos a 3.061 en 2000. Pero esto no es nada, porque este incremento cuantitativo tiene un adicional cualitativo: el aumento de la violencia en los principales centros urbanos. Tal es el caso de los cuatro conglomerados urbanos más violentos del país: el conurbano bonaerense y las ciudades de Mendoza, Rosario y Buenos Aires.

Si bien las causales son múltiples, creo que una de ellas es consecuencia del incremento del armamento registrado y no registrado. En este sentido, se ha detectado que armas que fueron incautadas en determinados procedimientos policiales y judiciales, con posterioridad aparecieron en otros procedimientos en manos de delincuentes.

Las armas descartadas por las fuerzas de seguridad y las secuestradas y decomisadas también deben ser almacenadas de manera segura. En algunos casos pueden reincorporarse a la sociedad por hechos vinculados con robos o por actos de corrupción.

El sistema de almacenamiento que tenemos no es bueno, y muchas de las armas que allí se encuentran, fruto de haber sido secuestradas en algún operativo judicial o policial, luego aparecen en manos de los delincuentes.

Nuestro país no posee ningún registro que centralice el material incautado, lo cual facilita que armas empleadas para la comisión de un delito sean utilizadas para la concreción de otro, sin que se pueda constatar su procedencia. Esta

problemática encuentra un principio de solución en el registro que se creará por medio de la ley que hoy sancionaremos, que no sólo resultará de utilidad para controlar el material sino también para el esclarecimiento de determinados hechos ilegales.

A continuación, daré algunos datos acerca del uso de armas de fuego en nuestro país. En la Argentina constan registrados 740.416 usuarios de armas de fuego, de las cuales 394.683 pertenecen a la categoría de uso civil y 346.000 son de uso civil condicional o armas de guerra. El 82 por ciento de esas armas está en manos de usuarios individuales y sólo el 14 por ciento en poder de fuerzas de seguridad y de empresas privadas de seguridad. Asimismo, de ese total el 95 por ciento corresponde a hombres y el 4,1 por ciento a mujeres. Hay 2.224.000 armas de fuego en manos de usuarios, de las cuales más del 75 por ciento son armas cortas.

En una encuesta encargada en la provincia de Buenos Aires se determinó que en nuestro país hay algo así como dos millones de armas de fuego ilegales. No estoy de acuerdo con esa cifra; no creo que estemos por encima de las doscientas o trescientas mil armas ilegales. De todas formas, es un número importante, sobre todo si tenemos en cuenta que el 99 por ciento de los delitos violentos que se producen en nuestra sociedad se llevan a cabo con armas de fuego, el ciento por ciento de las cuales son ilegales.

Si reducimos la cantidad de armas y llevamos a cabo nuestra tarea de control y de concientización y docencia en nuestra ciudadanía en lo relativo al concepto de seguridad, la situación puede mejorar. Un arma comprada para auto-defensa y guardada en una casa aumenta el peligro para la familia. Para sus integrantes aumenta cuatro veces la posibilidad de que resulten heridos accidentalmente. Asimismo, aumenta siete veces la posibilidad de que las armas se utilicen en asaltos u homicidios, y once veces la posibilidad de que sean utilizadas en tentativas de suicidio.

Incluso, los policías que son entrenados para manejar armas suelen ser víctimas de sus propias pistolas. Un estudio en los Estados Unidos determinó que el 20 por ciento de los policías baleados o muertos en los últimos quince años fueron víctimas de sus propias armas. Por otra parte, utilizar un arma de fuego para resistir un asalto aumenta las chances del usuario de morir víctima de un disparo.

En mi provincia fueron a asaltar una pizzería y el hijo del dueño se resistió con un arma de fuego. El móvil para el robo fueron ciento cincuenta pesos que se llevaron, pero el resultado final fue que en esa familia hubo tres muertos.

Debemos llevar a cabo esa tarea de docencia y generar leyes como la que estamos tratando, porque la falta de conocimiento por parte de la ciudadanía acerca del tema de la seguridad, sumada a la sensación de inseguridad que tenemos, conduce a que muchas veces se tomen caminos equivocados.

Armarse en defensa propia, pedir mano dura y solicitar que las fuerzas armadas participen en el tema de la seguridad suelen ser a veces los caminos equivocados que toma la ciudadanía a raíz de vivir con sensación de inseguridad. Por eso, es importante que establezcamos pautas y que hoy convirtamos en ley esto que comenzó en el año 2000, para contar con un registro donde quede constancia de todo tipo de armas de fuego, su calibre y las municiones que hayan sido secuestradas por el Poder Judicial tanto nacional como provinciales, por la Policía Federal y por las policías provinciales. Todo esto debe ser transmitido al RENAR, que es la cabecera del registro y quien lleva los controles.

Indudablemente, en un país federal como el nuestro, las provincias tendrán que adherir a esta ley mediante un convenio. Podríamos hablar mucho más sobre esta cuestión, pero lo más importante es que por espíritu de quienes tenemos responsabilidad en distintas comisiones y porque —como dije anteriormente— venimos trabajando en esto desde hace bastante tiempo —no sólo durante los últimos cinco meses— podremos llevar adelante políticas de seguridad que determinen una política nacional y federal en tal sentido.

Más allá de que sea en esos cuatro conglomerados de los que hablamos recién donde se comete la mayor cantidad de delitos, lo importante es que podamos encontrar una política nacional y federal de seguridad.

Podríamos hablar mucho sobre esta problemática, pero mucho se ha dicho ya durante este último tiempo. Es trascendente que hoy este proyecto se convierta en ley.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara que se va a agregar al proyecto la iniciativa a la que ha aludido la señora diputada Stolbizer.

Se va a votar en general y en particular.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

9

SUSPENSION DE MULTAS Y SANCIONES PREVIAS EN LA LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

(Orden del Día N° 905)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Córdoba, por el cual se exime del pago de multas y cualquier otra sanción a los infractores a la ley 17.671, de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° — Suspéndese por el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la aplicación de multas y sanciones de los artículos 35, 36, 37 y 38 de la ley 17.671, de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, y en los artículos 28 y 29 del decreto 8.204/63, ratificado por la ley 16.478 y sus modificaciones.

Art. 2° — Exímese de las sanciones a que se refiere el artículo anterior a las personas que regularicen su situación e inicien el trámite de la obtención, renovación o actualización del documento nacional de identidad dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 3° — Será autoridad de aplicación y control de la presente ley el Ministerio del Interior, que deberá dictar la reglamentación pertinente en un plazo no mayor a los noventa (90) días desde la promulgación de la presente.

Art. 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Jorge L. Montoya. — María E. Barbagelata. — Aida F. Maldonado. —

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

Cristian A. Ritondo. - Juan J. Alvarez. - Luis F. J. Cigogna. - Alberto J. Beccani. - Liliana A. Bayonzo. - Margarita R. Stolbizer. - Graciela Camaño. - Pascual Cappelleri. - María L. Chaya. - Jorge O. Di Landro. - María N. Doga. - Adán N. Fernández Limia. - Gustavo E. Ferri. - Irma A. Foresi. - Margarita H. Jarque. - Guillermo E. Johnson. - María S. Leonelli. - José G. L'Huillier. - Gabriel J. Llano. - Juliana I. Marino. - Laura C. Musa. - Juan D. Pinto Bruchmann. - Alicia E. Tate. - Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Córdoba, por el cual se exime de pago de multas y cualquier otra sanción a los infractores a la ley 17.671, de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge L. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro ordenamiento jurídico garantiza la identificación y la posibilidad del reconocimiento de la personalidad como un derecho fundamental del ciudadano.

El documento nacional de identidad (DNI) es el único documento indispensable para realizar trámites civiles, comerciales y penales. Sirve para votar, casarse, salir de la Argentina —a los países limítrofes— y hasta para cobrar un cheque.

Para todas las transacciones bancarias, según establece la legislación, hace falta el DNI; y con bancarización de todas las actividades, el DNI es la llave tanto para cobrar los sueldos y las jubilaciones, cobrar cheque mayores de \$ 1.000, realizar operaciones regularmente financieras, etcétera.

Muchos bancos hacen regularmente excepciones y aceptan cédulas, libretas de enrolamiento o pasaportes, aunque así también asumen el riesgo de no haber controlado adecuadamente la identidad del cliente.

Uno de los derechos fundamentales, tanto en el ámbito de garantías constitucionales como en la legislación internacional (definida en los distintos tratados), es el derecho de identificación, y vemos que en la praxis administrativa existe una

serie de procedimientos que dificultan en la vida diaria la posibilidad de hacer efectivo ese derecho. Uno de esos impedimentos es la existencia de multas, trámites y cargas anexas y gravámenes impuestos a ciudadanos que no cumplieron los plazos identificatorios establecidos por la ley 17.671, que regula la actividad del Registro Civil.

La experiencia ha demostrado sobradamente que estas penalidades, en vez de incoar a la ciudadanía a realizar los trámites identificatorios en tiempo y forma, dada la precaria situación socioeconómica actual, lo que resulta al final es que se desalienta y dificulta el registro de las personas. Con lo que de hecho se arroja por tierra el plexo de garantías constitucionales y contenidas en tratados internacionales en lo que hace al derecho a la identidad.

Si bien el DNI es un instrumento imprescindible, gran parte de los argentinos se encuentra en situación de irregularidad respecto de las obligaciones legales para la obtención, renovación o actualización del documento nacional de identidad.

Muchos son los motivos para privarse de este documento: las causales son económicas, sociales, culturales, de relaciones familiares, de migración interna, de burocracia o ineficiencia del Registro Nacional de las Personas, etcétera. Pero si bien algunas de estas causales pueden entenderse, es más que necesario darles una solución a miles de argentinos que debido a las sanciones y las multas se ven impedidos de contar con dicha documentación.

En los últimos años, se fue atrasando el tiempo en la tramitación por parte del Estado. En el interior de nuestro país se están dando turnos que van desde 8 meses a 1 año para tramitar el DNI, con lo cual el Estado favorece directamente a la falta de cumplimiento con la obligación, ya sea por olvido del turno por parte de las personas o por desidia, dado que también es sabido que una vez iniciado el trámite de obtención o renovación normalmente se tarda más de un año para su obtención.

En otras oportunidades, el Estado ha extraviado muchísimas tramitaciones; en sólo dos provincias (Córdoba y La Pampa) se perdieron más de 17.000 expedientes de DNI sin que el Estado sepa qué pasó con los mismos. En menor medida pasó también con trámites realizados en las provincias de La Rioja, Tucumán y Jujuy.

En otras ocasiones se utilizaron moratorias para darles soluciones a las personas; en la situación actual es más necesaria que en aquéllas, cuando nuestros legisladores dispusieron las exenciones de multas y sanciones. Las leyes de amnistía que han estado vigentes anteriormente han dinamizado adecuadamente el proceso de registración y documentación de ciudadanos, con lo que entendemos que sus efectos han sido óptimos.

Por tanto, estimamos que toda norma de este tipo, que facilite y estimule el proceso identificatorio en los hechos, como lo procura plasmar el proyecto de ley que se somete a nuestra opinión, no se opone en absoluto a nuestro sistema legal; es de necesidad urgente debido a los serios problemas de indocumentación que sufre gran parte de la ciudadanía de escasos recursos de nuestra comunidad, y, lo que es más, hasta posibilita la concreción efectiva y respeto a garantías contenidas en nuestra Norma Fundamental.

Por las razones expuestas, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Stella Maris Córdoba.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Quedan eximidos del pago de multas y de cualquier otra sanción los que hubieran incurrido en las infracciones previstas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la ley 17.671, de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, sustituidos por el artículo 1° de la ley 22.435, y en los artículos 28 y 29 del decreto 8.204/63, ratificado por la ley 16.478 y sus modificaciones.

Art. 2° – Las personas comprendidas en el artículo anterior deberán regularizar su situación o iniciar el trámite de la obtención, renovación o actualización del documento nacional de identidad dentro del término de un año a partir de la sanción de la reglamentación de la presente ley.

Art. 3° – Será autoridad de aplicación y control de la presente ley el Ministerio del Interior, que deberá dictar la reglamentación pertinente en un plazo no mayor a los noventa (90) días desde la promulgación de la presente.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stella Maris Córdoba.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

10

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL

(Orden del Día N° 923)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y otros, por el que se introducen reformas al artículo 277 inciso 1° apartado d) del Código Penal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el apartado d) del inciso 1° del artículo 277 del Código Penal por el siguiente:

d): no denunciare la perpetración de un hecho que pudiera configurar un delito de acción pública o no individualizarse al autor o partícipe de un delito que ya hubiera sido denunciado, cuando hubiere tomado conocimiento de esas circunstancias, con motivo u ocasión del ejercicio de funciones públicas o de otras actividades que generen la obligación legal de denunciar.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2004.

Hernán N. Damiani. – Jorge O. Casanovas. – Mirta Pérez. – Víctor M. Fayad. – Esteban E. Jerez. – Oscar J. Di Landro. – Hugo A. Franco. – Carlos A. Martínez. – Rosario M. Romero. – Carlos F. Ruckauf.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y otros, sobre modificación del artículo 277 del Código Penal sobre la obligación de denunciar delitos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

Hernán N. L. Damiani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley se funda en la resolución 89/03 dictada por el doctor Manuel Garrido, a cargo de la Fiscalía de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, de fecha 3 de marzo próxi-

mo pasado, cuyos aspectos principales se transcriben a continuación.

“En el artículo II de la Convención Interamericana contra la Corrupción, los Estados Parte conviniere en considerar la aplicabilidad de medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tuvieran conocimiento. Por otro lado el artículo VI, inciso 1 c), de la Convención Interamericana calificó como acto de corrupción la realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero”.

“Recientemente, en la versión plenaria del 13 de febrero de 2003, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la mencionada Convención recomendó fortalecer los mecanismos con que cuenta la República Argentina para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de las que tuvieron conocimiento.

“En ese marco, corresponde analizar la actual redacción de la figura de omisión de denuncia prevista en el artículo 277, inciso 1, apartado d) del Código Penal que castiga la conducta de quien ‘no denunciare la perpetración de un delito o no individualizare al autor o partícipe, de un delito ya conocido, cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito de esa índole’”. Ello a fin de determinar si esta redacción se ajusta a los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

La anterior redacción del artículo 277, inciso 1, del Código Penal reprimía la conducta de quien, sin promesa anterior al delito y después de su ejecución, ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de ésta, u omitiere denunciar el hecho estando obligado a hacerlo. La figura prevista en la última parte de este inciso se conoció bajo el nombre de “omisión de denuncia”.

La ley 25.246 publicada en el Boletín Oficial con fecha 10 de mayo de 2000 modificó la redacción de este inciso y estableció una pena de prisión de 6 meses a 3 años para el que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado: a) ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de ésta; b) ocultare, alterare o hiciere desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudare al autor o partícipe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer; c) adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas o efectos provenientes de un delito; d) no denunciare la perpetración de un delito o no individualizare al autor o partícipe de un delito ya

conocido, cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito de esta índole; e) asegurare, o ayudare al autor o partícipe a asegurare el producto o provecho del delito.

La figura de omisión de denuncia quedó entonces regulada como no denunciar la perpetración de un delito o no individualizar al autor o partícipe de un delito ya conocido cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito de esa índole.

La reforma de la ley 25.246 impuso una sanción para quien no denunciara “cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito”, una precisión que la anterior redacción del artículo 277, inciso 1, no establecía. Debe, entonces, fijarse el alcance de esta incorporación.

En primer lugar (siempre tomando la resolución 61/03 de la OA), debe señalarse que, a juicio de esta Oficina Anticorrupción, la frase “promover la persecución penal de un delito” incorporada en el nuevo artículo 277 no tiene el sentido que el artículo 120 de la Constitución Nacional le asigna a la frase “promover la actuación de la Justicia”. En efecto, cuando esta norma constitucional se refiere a que el Ministerio Público tiene por función promover la actuación de la Justicia, alude a la función de instar la acción penal, es decir requerir la administración de justicia cuando considera que el hecho denunciado constituye delito y que, en el caso, se puede proceder a investigar (artículo 180 del CPPC). Este límite se vincula con la garantía de otorgarse a un órgano del Estado distinto del órgano que debe juzgar el poder de impulsar o perseguir penalmente. Ello con la finalidad de que la imputación no comprometa al tribunal que juzga y de conservar, de esta manera, su imparcialidad. En otras palabras, a los efectos de evitar que esta actividad de impulso o de persecución se confunda con aquella actividad de decisión en el caso concreto, se ha establecido que esta última quede en manos de un órgano cuyos integrantes —los jueces— ostenten la calidad de imparciales e independientes a fin de salvaguardar los derechos de aquellos perseguidos por el Estado, frente a la nada remota posibilidad de que la propia dinámica de la actividad persecutoria condicione a quien deba definir si se aplica una pena a una persona, con los riesgos que ello significa.

Por lo demás, debe tenerse presente que el representante del Ministerio Público que, faltando a la obligación a su cargo, dejare de “promover la persecución penal”, será autor del delito previsto en el artículo 274 del Código Penal. El sentido que esta norma le asigna al término “promover” corresponde al establecido en el artículo 120 de la Constitución Nacional.

Suponer que dos figuras penales castigan la misma conducta con el mismo alcance resultaría redundante y, en esas condiciones, contrario a la coherencia que debe regir la interpretación de las normas penales. Así lo ha establecido en innumerables oport-

tunidades la Corte Suprema de Justicia de la Nación al señalar que “la interpretación de las leyes debe hacerse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyéndolas unas por las otras; y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto, a la vez que debe darse pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional” (confr. Fallos: 285:322; 287:79; 288:416; 297:142; 300:1080; 302:1600; 307:2156).

De allí que no sólo corresponda rechazar cualquier lectura de la norma que pretenda restringir la obligación de denunciar a los representantes del Ministerio Público, sino que además debe asignársele a la palabra promover dos sentidos diferentes. Por un lado el sentido de “instar”, “requerir” o “perseguir” la acción penal cuya omisión se encuentra reprimida en el artículo 274 del Código Penal y, por el otro lado, el de “iniciar”, “tomar la iniciativa” o “procurar” (confr. Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, 1992) esa instancia, ese requerimiento o esa persecución penal, cuya omisión se encuentra reprimida en el inciso 1, del artículo 277 de ese cuerpo normativo.

Esa lectura del artículo 277 se corresponde, además, con su mismo contenido en tanto se tipifica penalmente la conducta de quien no denuncia la perpetración de un delito o no individualiza al autor o partícipe. Cumplir estas actividades no es la obligación de los representantes del Ministerio Público. Su función revela una tarea más compleja que un simple poner en conocimiento hechos delictivos, en tanto debe evaluar el carácter delictivo de la imputación y las posibilidades para llevar adelante esa investigación (artículo 180 del CPPN). Sus actividades no deben confundirse.

En esas condiciones una interpretación que pretendiese identificar la conducta del artículo 277, inciso 1, con la conducta del artículo 274 del Código Penal, que como se explicó requiere de una actividad más compleja que un simple poner en conocimiento, no sólo implicaría que dos normas sancionen penalmente la misma conducta, en contra de los principios de interpretación señalados, sino que además la obligación de denunciar prevista en el artículo 177 del CPPN quedaría huérfana de consecuencias jurídicas, en tanto la omisión del funcionario público de denunciar, entendida ésta como un simple poner en conocimiento de la justicia hechos delictivos, carecería de una sanción penal específica —téngase presente que subsidiariamente correspondería la sanción del artículo 248 del Código Penal.

En segundo lugar, el inciso 3 del artículo 279 del Código Penal, conforme lo regula la ley 25.246, dispone que cuando el autor del alguno de los hechos descriptos en el inciso 1 del artículo 277 sea un funcionario público que haya cometido el hecho en ejer-

cicio u ocasión de sus funciones, sufrirá además inhabilitación especial de 3 a 10 años. De la lectura de esta norma se desprende que la conducta de omitir formular denuncia puede ser claramente cometida por un funcionario público y que en ese caso, además, la pena se agrava. La conducta de aquellos que en su condición de funcionarios públicos, omitieran formular denuncia ante la Justicia o ante esta Oficina Anticorrupción —según si corresponde o no al ámbito de competencia de esta última— se encuadraría en este artículo 279, inciso 3, del Código Penal y, por ende, merecería —de resultar condenado—, además de una pena de prisión, una pena de inhabilitación.

Por otro lado, el artículo 277, inciso 1 del Código Penal, como se dijo, se limita a sancionar la omisión de “denunciar la perpetración de un delito o no individualizarse al autor o partícipe de un delito ya conocido”, es decir, la omisión de denunciar la comisión de un hecho con las formas exteriores de un delito o la individualización de su autor. El análisis que del hecho debe realizar el autor no supera el conocimiento que pudiera obtener en su condición de funcionario o empleado público en el ejercicio de sus funciones, conforme lo dispone el artículo 177 del CPPN—, que fija la obligación de denunciar, en concordancia con el artículo 277, inciso 1, del Código Penal. No se le exige al autor una evaluación técnica del carácter delictivo de la imputación de las condiciones de autoría y de las posibilidades para llevar adelante la investigación. En ese sentido, cualquier argumento dirigido a defender que el artículo 277, inciso 1, conforme la modificación de la ley 25.246, únicamente está haciendo referencia a personas capacitadas para comprender qué es un delito y qué es la participación —para esa parte, los representantes del Ministerio Público Fiscal—, también resultaría desacertado.

Ha sido interpretación de la Oficina Anticorrupción acerca de la figura de “omisión de denuncia”, conforme la actual redacción del artículo 277, inciso 1 del Código Penal; se complementa con la descripción que la Convención Interamericana contra la Corrupción hace de esta conducta. En tanto esta convención fue aprobada por el Congreso en la ley 24.759 (B.O. 17-1-97), sus conceptos fundamentales deben ser analizados y utilizados para que funcionen como complemento del Código Penal (cfr. Severo Caballero, *La Convención Interamericana contra la Corrupción y legislación penal argentina*, “La Ley”, 1997-E-1.155).

En ese sentido, el artículo VI inciso 1 c), de la Convención Interamericana califica como acto de corrupción la “realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero”. Una interpretación acorde a esta descripción obliga a rechazar cualquier lectura del actual artículo 277, inciso 1 del Código Penal que restrinja la obligación de

denunciar del artículo 177 del CPPN a los representantes del Ministerio Público y exima de responsabilidad a los demás funcionarios públicos.

“Por lo expuesto —termina sus consideraciones el doctor Garrido— la nueva redacción del artículo 277, inciso 1º del Código Penal de ninguna manera debe limitar la obligación que los funcionarios públicos tienen —de conformidad con lo regulado en el artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación— de denunciar los hechos presumiblemente ilícitos de los que tomaran conocimiento en razón de sus funciones ni desnaturaliza en consecuencia la necesidad y la conveniencia de, mediante un decreto, regular el alcance de esa obligación.

“Sobrados argumentos ha expuesto la Oficina Anticorrupción para defender una interpretación que incluya a funcionarios públicos, ajenos al Ministerio Público Fiscal, como sujetos activos del delito de omisión de denuncia. Sin embargo, estos argumentos no alcanzaron para evitar la interpretación del tipo penal que aquí se critica.

“En efecto, estas razones han sido desoídas por magistrados de la Cámara Nacional de Casación Penal quienes en una escueta resolución limitaron el delito de omisión de denuncia previsto en el artículo 277 inciso 1 apartado d) a los representantes del mencionado organismo y excluyeron a los restantes funcionarios públicos —en el caso se trataba del presidente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados— como autores de ese delito...

“La desinercinación de esa conducta propiciada por letrados y juristas y sostenida por magistrados, además de resultar jurídicamente desacertada, contradice los compromisos asumidos internacionalmente por este país. De allí que en el marco de las recomendaciones adoptadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y ante el riesgo ya realizado de que los magistrados asuman una posición desinercinante de la conducta de omisión de denuncia, que, a su vez, desaliente la denuncia de actos de corrupción, se recomienda para su consideración una reforma del actual artículo 277, inciso 1, apartado d) del Código Penal en los mismos términos anteriores a la reforma introducida por la ley 25.246. Una reforma cuya finalidad, conforme surge de sus debates parlamentarios, fue introducir modificaciones en cuestiones vinculadas al encubrimiento y el lavado de dinero y no despenalizar conductas como las aquí analizadas.”

Por tanto, con la transcripción precedente entendemos que ha quedado suficientemente fundada la reforma propuesta, solicitando su aprobación.

Margarita R. Stolbizer. — Nilda C. Garré. — Graciela M. Ocaña.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Modifícase el artículo 277, inciso 1, apartado d) del Código Penal que quedará redactado de la siguiente forma:

No denunciare la perpetración de un hecho que pudiera configurar un delito o no individualizarse a su autor o participe, cuando estuviere obligado a hacerlo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Margarita R. Stolbizer. — Nilda C. Garré. — Graciela M. Ocaña.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración.
Se va a votar en general y en particular.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

11

MODIFICACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION

(Orden del Día Nº 929)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Damiani, por el que se introducen reformas al artículo 56 del Código Procesal Penal de la Nación, en materia de inhibición y recusación de jueces; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 56 del Código Procesal Penal de la Nación por el siguiente:

Artículo 56: A los fines del artículo anterior, se considerarán interesados el imputado, la persona civilmente demandada, el querellante, el actor civil, el ofendido, o el damnificado, aunque estos dos últimos no se constituyan en parte, y sus defensores, mandatarios o representantes.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Hernán N. L. Damiani. — Guillermo E. Johnson. — Jorge O. Casanovas. — Mirta Pérez. — Esteban E. Jerez. — María E. Barbagelata. — Oscar J. Di Landro. — Carlos A. Martínez. — Eduardo Menem. — Cristian A. Ritondo. — Rosario M. Romero.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de ley del señor diputado Damiani, por el que se introducen reformas al artículo 56 del Código Procesal Penal de la Nación, en materia de inhibiciones y recusaciones de jueces, creo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hernán N. L. Damiani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto procura regular expresamente como causal de excusación y recusación el caso en que el juez sea pariente de algún abogado o mandatario de los interesados en los resultados del proceso, situación que actualmente no se encuentra prevista como tal.

Este vacío legal ha hecho que la jurisprudencia la haya solucionado bajo causales "implícitas" como "decoro" o "violencia moral", las que no abarcan los verdaderos fundamentos del apartamiento del juez en un caso concreto, pues estos trascienden las cuestiones que pudieran considerarse meramente personales del magistrado.

El tema del que se ocupa el proyecto no puede abordarse desde una perspectiva puramente formal, ni se relaciona con una cuestión de mera estética judicial. Por el contrario, es uno de los de mayor trascendencia en la administración de justicia puesto que se relaciona con la imagen pública de su imparcialidad, que impacta necesariamente en la confiabilidad institucional de la ciudadanía, y en estos días la importancia del tema se ve enriquecida desde la perspectiva de la transparencia de los actos oficiales.

El apartamiento de un juez fundado en razones de parentesco cercano con el abogado de algún interesado en una causa bajo su jurisdicción no puede ser dejado sólo a su criterio.

En la doctrina nacional acuerda con lo propuesto Jorge Clariá Olmedo¹, al señalar que: La imparcialidad "requerida del juez, si bien interesa a las partes del proceso, es también de interés público en cuanto tiende a favorecer la recta administración de justicia" (página 254).

Entre la doctrina extranjera, fuente directa del CPP Nacional, podemos citar a Claus Roxin², cuando explica: "En el conjunto de estos preceptos (exclusión o inhibición y recusación) está la idea de que un juez, cuya objetividad en un proceso determinado está puesta en duda, no debe resolver en ese proceso, tanto en interés de las partes como para mantener la confianza en la imparcialidad de la administración de justicia".

Con la misma fuerza de precedente interpretativo recordamos a Vincenzo Manzini³ cuando, en este mismo sentido, expresa que la excusación y recusación "no tienen sólo la finalidad de prevenir decisiones injustas, sino también la de evitar situaciones embarazosas para el juez y de mantener la confianza en la población en la administración de justicia, eliminando causas que podrían dar lugar a críticas o a malignidades". E ilustrativamente concluye: "Hasta las apariencias se deben cuidar, cuando se trata de la justicia" (página 206).

Este es también el pensamiento de la máxima instancia jurisdiccional en lo penal federal. Es así que la Cámara Nacional de Casación Penal ha dicho: "Tanto la excusación como la recusación tienen por fin asegurar que el juez sea un tercero imparcial en el proceso, sin colocarlo en el trance de herir o violentar sus sentimientos, evitando al mismo tiempo cualquier duda sobre la justicia de sus decisiones" (CNCP, Sala III, 9-5-95, ED, 163-171).

Y la jurisprudencia supranacional, fuente de interpretación de la normativa incorporada a la Constitución Nacional, a su mismo nivel, en el artículo 75, inciso 22, remata estos pensamientos del categórico modo expresado en el epígrafe. Así es que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha indicado que: En materia de excusación y recusación "incluso las apariencias pueden revestir importancia; según un adagio ... *justice must not only be done: it must also be seen to be done*, (Caso De Cubber, S. 28-X-84).

Además, se incluye entre los interesados al querellante que, según la jurisprudencia mayoritaria, puede no ser el ofendido, sino instituciones u organizaciones. Pueden citarse a este efecto algunos casos particulares de distintos tribunales del país. Así, en la causa caratulada "Pasteur 633 s/atacado (homicidio, lesiones, daño); damnificados: AMIA/DAIA", el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal 9, Secretaría 17, mediante resolución de fecha 29-7-94, reconoció carácter de partes querellantes a la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), a la Fundación Amigos de la DAIA y a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). Por su parte, en la causa caratulada "NN s/sustracción de un menor de 10 años", el Juzgado Criminal y Correccional Federal 4, Secretaría 7, tuvo por querellante particular al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Fundó su resolución en los artículos 82 y 83 del CPPN, y en el artículo 43, segundo párrafo, CN, considerando el sentenciante las particularidades del caso atinentes a la afectación de derechos humanos y la dignidad humana, materia ésta que, según entendió, lleva aparejada la afectación a intereses ciertamente difusos, en el sentido de que queda en cabeza de un sujeto indefinido, precisamente, por la

¹ Clariá Olmedo, Jorge: *Tratado de derecho procesal penal*, tomo III.

² Claus Roxin: *Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto. Buenos Aires, 2000, página 41.

³ Manzini, Vincenzo: *Tratado de derecho procesal penal*, EJE, Buenos Aires, 1951, tomo II.

indeterminación misma que conlleva el concepto "grupo" o "comunidad".

A su turno, la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la causa 31.243, instruida por un delito contemplado en la ley 23.592, aceptó la participación en carácter de querellante de la asociación civil "Centro Simón Wiesenthal Latinoamericano". Entre los diversos argumentos que sustentaron el pronunciamiento, el juzgador reparó en que los derechos de incidencia colectiva han sido receptados por la CN, de modo que la única manera correcta de armonizar las normas procesales con los mandatos constitucionales, a ver del decisor, es a través del reconocimiento a las organizaciones de la facultad de presentarse ante los tribunales en procura de la vigencia de los derechos que pretende tutelar, incluida la posibilidad de ser querellante en un proceso penal, si éste es instruido por un delito que afecte a tales derechos.

Por último, en la causa caratulada "Cabezas, José Luis s/homicidio en General Madariaga" la Cámara de Apelaciones de Dolores, provincia de Buenos Aires, mediante resolución de fecha 18-9-98, aceptó la participación como querellante de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA), en el proceso seguido por la muerte de un reportero gráfico y en que tal condición de reportero había sido, en principio, una de las causas del asesinato. Se sostuvo como fundamento de la decisión que el ámbito de protección del instituto del querelante particular comprende el resguardo de los intereses de aquellos individuos no siempre precisamente determinados pero que forman parte de un grupo, clase o asociación, agrupados en razón de una actividad, beneficio o goce de un bien común. Por ello, el juzgador consideró que, ante la lesión o desconocimiento de alguno de esos intereses que afecte o ponga en peligro el ejercicio o goce de una labor profesional o de un interés que usufructúa el conjunto de individuos, la entidad que los agrupa y que tiene por objeto el desarrollo y defensa de esa actividad o goce del interés común, aparece como quien resulta más razonablemente facultada para reclamar el carácter de particular damnificado.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Hernán N. L. Damiani.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 56 del Código Procesal Penal de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 56: A los fines del artículo anterior, se considerarán interesados el imputado, el querellante, el ofendido o el damnificado y el

civilmente demandado, aunque estos últimos no se constituyan en parte, lo mismo que sus representantes, defensores y mandatarios.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hernán N. L. Damiani.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

12

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL

(Orden del Día Nº 930)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Damiani, por el que se introducen reformas al artículo 173, inciso 9º, del Código Penal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el inciso 9º del artículo 173 del Código Penal por el siguiente:

9º El que vendiere o gravare como bienes libres los que fueren litigiosos o estuvieren embargados o gravados; y el que vendiere, gravare o arrendare como propios, bienes ajenos. En el caso de los bienes inmuebles, también se considerará venta, a los fines de este inciso, la que se hubiere instrumentado por boleto de compraventa, cuando el vendedor hubiere percibido el veinticinco por ciento del precio pactado.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Hernán N. L. Damiani. – Guillermo E. Johnson. – Jorge O. Casanovas. – Mirta Pérez. – Esteban E. Jerez. – María E. Barbagelata. – Oscar J. Di Landro. – Carlos A. Martínez. – Eduardo Menem. – Cristian A. Ritondo. – Rosario M. Romero.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de ley del señor diputado Damiani, por el que se introducen reformas al artículo 173, inciso 9º, del Código Penal, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hernán N. L. Damiani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley viene a poner fin a una larga discusión producida en los ámbitos doctrinarios y judiciales respecto de la configuración del delito de estelionato en el caso de la compra de un inmueble realizada mediante instrumento privado, comúnmente llamado "boleto de compraventa".

En efecto, la ley civil exige como formalidad *ad solemnitatem* para la adquisición de dicho bien la instrumentación del negocio mediante escritura pública, bajo pena de nulidad (artículos 1.184, inciso 1º, y 1.183 del Código Civil). Sin embargo, es una práctica muy difundida en la sociedad, y por diversos motivos –v. gr. el costo de la escrituración o el caso de adquisiciones en cuotas o a plazo–, instrumentar la compraventa inmobiliaria por documento privado previo al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, con lo cual, en principio, y conforme la ley civil, no se hallaría perfeccionado el negocio como tal. Ello motivó la mencionada discusión acerca de la configuración del delito de estelionato, existiendo hoy dos posiciones doctrinarias y jurisprudenciales.

Por una parte, una interpretación que podría denominarse "clásica", postulada en la primera mitad del siglo pasado, generada en un contexto de tráfico de inmuebles diferente al actual, y fundada en opiniones de civilistas de entonces, que limita arbitrariamente el concepto de venta utilizado en el artículo 173, inciso 9º, del Código Penal, cuando de inmuebles se trata, a la que se concreta por escritura pública.

Tal interpretación no se compadece hoy con la realidad de los negocios inmobiliarios y favorece especialmente la impunidad de defraudaciones mediante la venta por boleto de compraventa de unidades habitacionales ajenas, litigiosas, embargadas o hipotecadas, manteniendo ocultas estas circunstancias.

Una postura más moderna postula que "...configura estelionato (artículo 173, inciso 9º, del Código Penal) la conducta de quien vendió un inmueble por medio de un boleto de compraventa en el que se afirmó que la operación se realizaba libre en absoluto de gravámenes, y recibió dinero en pago, si el bien estaba gravado con una hipoteca con anterior-

idad a la firma del instrumento privado. El acto configurativo de la defraudación por estelionato se cumple con la suscripción del boleto, pues este instrumento conforma un verdadero contrato de compraventa, por el cual surge la obligación de transferir la propiedad, que será consumada con la escritura correspondiente, es así que el artículo 1.323 del Código Civil dispone que habrá compraventa cuando una de las partes se obligue a transferir a la otra la propiedad de una cosa y ésta se obligue a recibirla y a pagar por ella un precio cierto en dinero". (Tribunal Oral Criminal Nº 14 de Capital Federal, 14-4-98, "Novelletto de Rodríguez, Z.", c. 468, J. P. B. A. 109-44.)

También se señaló que la venta por boleto es una venta cuando tiene principio de ejecución el convenio: eso es lo que exige el Código Penal cuando expresa el que "venta" en el inciso 9º del artículo 173, de manera que no es necesario exigir escritura o transferencia del dominio, para lo cual sí el Código Civil impone el acto notarial público.

Por consiguiente, la conducta del que "vendere" al que se refiere el Código Penal se tiene por configurada cuando se realiza por medio de boleto.

Se agregó, asimismo, que es incorrecto no tener por configurada la conducta prevista en la mencionada disposición penal, cuando la venta de un inmueble se realizó por boleto, dejándose constancia de un solo gravamen hipotecario, ocultándose otro y un embargo, en atención a que la venta aludida en dicha norma, tratándose de inmuebles, sólo se perfecciona con la respectiva escritura pública (artículo 1.184, inciso 1º, Código Civil); y ello así, en virtud de que el boleto de compraventa perfecciona el contrato, y las personas que lo celebran asumen "actualmente" el compromiso de hacerse la entrega de la cosa y del precio, respectivamente.

Así las cosas, no parece que tenga sustento bastante la opinión de que la ley penal, al mencionar la venta, se refiere únicamente a actos jurídicos en los que se transmite la propiedad, es decir, aludiendo exclusivamente a la protección del derecho real (el de dominio) sobre el bien, desconociendo la manifestación de voluntades que perfeccionan el contrato del que resulta el mencionado derecho.

En consecuencia, el "vendiera" a que se refiere el artículo 173, inciso 9º, del Código Penal, es aplicable al caso de contrato por instrumento privado –boleto–, ya que en tal supuesto hubo "venta" y se cumplieron sus presupuestos: faltó la escritura para transferir el dominio, que es otra cosa. (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 1982/05/18, "Martínez, G.")

Más precisamente, irrumpe en los últimos años una interpretación progresiva sobre el tema, acorde con la diferente realidad de los negocios inmobiliarios y los fraudes a que ella se presta. Claudio Navas Rial y Marcelo Alvero¹ hacen un excelente

¹ Navas Rial, Claudio, y Alvero, Marcelo: *El elemento normativo venta en el delito de estelionato*, en "Revista de Derecho Penal" (Estafas). Rubinzal, 2000-2.

aporte a esta cuestión, postulando como elemento constitutivo del tipo penal a la "venta referida a sentido".

Para esta posición, el elemento normativo "venta" contenido en la figura del estelionato prevista en el inciso 9º del artículo 173 del Código Penal debe ser interpretada de manera de darle su verdadero sentido. Desde este aspecto es razonable ejercitar una interpretación progresiva del precepto con arreglo a nuevas concepciones ampliatorias del primitivo contenido del concepto, logrando así un conocimiento actualizado del mismo, en tanto "... surge de una realidad insoslayable, de un uso y una práctica unánime que el boleto de compraventa importa para los contratantes el contrato mismo, sin interesar si ha contratado un lego, un obrero, un sabio o un letrado; sea quien fuere tienen la plena conciencia de que sus obligaciones convencionales nacen de ese instrumento que es el contrato que han querido celebrar y no otro preparatorio o de distinta naturaleza; es decir que más allá del mundo de los conceptos hay una expresión de vida innegable de vivencia jurídica..." "En definitiva —señalan—, de acuerdo al normal sentido de las cosas, cuando las partes celebran un boleto de compraventa se sienten compradores y vendedores del bien de que se trate sin perjuicio de aquellos requisitos que para una mayor seguridad jurídica haya podido establecer el legislador como una forma de cumplir con la compraventa nacida de dicho contrato o boleto".

En suma, estos autores concretan que "... el sentido en la esfera del lego o el profano, indica que cumpliendo al pie de la letra estos últimos requisitos se estará ejecutando un contrato ya celebrado. Por ende, y para una correcta interpretación del texto legal en estudio, al mencionarse la venta debe estarse a lo que la gente entiende como tal".

Esta interpretación tiene creciente aceptación en la realidad jurisprudencial de nuestros días.

Sobre la base de la opinión de prestigiosos doctrinarios en lo civil, que interpretan lo que significa vender un inmueble, la jurisprudencia de la Cámara Nacional de Casación Penal se ha orientado en el sentido de nuestra interpretación. Por ejemplo, la Sala I (14-6-96, "Bellinasa, Roberto E.", J. A. 1998, I, página 245) receptó esta posición, declarando que "... la suscripción de un boleto de compraventa con ocultación al comprador de la preexistencia de una hipoteca o embargo es constitutiva del delito de estelionato previsto en el artículo 173, inciso 9º, CP".

El doctor Madueño, en su voto en aquel caso, refiere que "los más recientes enfoques, atendiendo las particularidades con que se realizan los negocios jurídicos en la actualidad, el carácter de las obligaciones nacidas del referido negocio jurídico conforme al artículo 1.323 y ss. CC., donde a partir del boleto de compraventa es cuando comienza a verificarse un complejo tejido de derechos y obligaciones de las partes, con previsiones tales como la entrega de la posesión de acuerdo con el artículo 2.355 CC, las cláusulas especiales de rescisión y de

pacto comisario —artículos 1.363 y ss. *Ibidem*—, habilitan un nuevo examen de la cuestión". Por ello concluye que "la venta a que se refiere la norma penal en lo atinente a inmuebles, comienza con el acuerdo de partes y la suscripción del documento compromisorio —léase boleto de compraventa— que ha de concluir formalmente con el acto notarial que transfiere el dominio de la cosa".

Todo lo expuesto hace aconsejable introducir la reforma que el proyecto propicia, equiparando a los fines de la comisión del delito de estelionato la venta de inmuebles mediante boleto de compraventa a la efectuada mediante escritura pública.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Hernán N. L. Damiani.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º —Incorpórase como último párrafo del inciso 9º del artículo 173 del Código Penal el siguiente texto:

A los fines de este inciso, en los casos de bienes inmuebles, la venta se tendrá por configurada por la mera suscripción del boleto de compraventa.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hernán N. L. Damiani.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración. Se va a votar en general y en particular.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

13

CENTENARIO DE LA DESIGNACION DE ALFREDO PALACIOS COMO PRIMER DIPUTADO NACIONAL SOCIALISTA

Dictamen de las comisiones

(Orden del Día N° 1.125)

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Giudici y otros por el que se instituye el año 2004 como año del centenario de la de-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

signación de Alfredo Palacios como primer diputado nacional socialista de América y creación del premio nacional en su conmemoración teniendo a la vista el expediente 5.127-D.-03 del señor diputado Oscar González y otros señores diputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase el 2004 como año del centenario de la designación de Alfredo Palacios como primer diputado socialista de América.

Art. 2º – Créase el Premio Nacional Alfredo Palacios en conmemoración del centenario en reconocimiento de su acción parlamentaria, destinado a distinguir los mejores trabajos monográficos de los alumnos del tercer ciclo de la educación general básica y polimodal o ciclos equivalentes a su referencia.

Art. 3º – Encomiéndese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación establecer las bases y la implementación del concurso en todos los establecimientos del país, así como también la determinación de los ganadores.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de septiembre de 2004.

Silvia G. Esteban. – Jorge L. Montoya. – Aida F. Maldonado. – Olinda Montenegro. – Juan J. Alvarez. – Oscar J. di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucía Garín de Tula. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto J. Beccani. – Rosario M. Romero. – Gumersindo F. Alonso. – Gladys A. Cáceres. – Guillermo M. Cantini. – Pascual Cappelleri. – Gustavo A. Canteros. – Stella M. Cittadini. – Stella Maris Córdoba. – María T. Ferrín. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Guillermo E. Johnson. – José G. L'Huillier. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Silvia V. Martínez. – Laura C. Musa. – Stella M. Peso. – Héctor T. Polino. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Ana E. R. Richter. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora Giudici y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Silvia G. Esteban.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo reconocer y difundir la obra y la vida del doctor Alfredo L. Palacios, entre las alumnas y alumnos del sistema educativo nacional.

La figura de Alfredo L. Palacios es un modelo de ética democrática y compromiso con los intereses nacionales y populares que está al margen de cualquier discusión.

Alfredo Lorenzo Palacios, nació en Buenos Aires, el 10 de agosto de 1880, y murió en la misma ciudad, en 1965. Político, escritor, juriconsulto, investigador, docente, fue dueño de una personalidad y de una trayectoria difícil de resumir, por lo extensa y valiosa. Su obra se ha basado en una constante promoción de los derechos sociales a favor del niño y la mujer, especializándose en legislación del trabajo. Fue decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de La Plata. Elegido diputado nacional para los periodos 1904-1908, 1912-1916 y 1964-1968; y senador nacional para los años 1935-1943 y 1961-1970. Curiosamente, este infatigable defensor de las instituciones democráticas y de la libertad de ideas, nunca pudo terminar con ninguno de los mandatos para los cuales fue designado. En 1908, el presidente Figueroa Alcorta clausura el Congreso; en 1915 el Partido Socialista lo expulsa de sus filas por haberse retado a duelo con el diputado radical Horacio Oyhanarte y él renuncia a la banca; en 1943 y en 1962 sus mandatos como senador, son interrumpidos por sendos golpes militares; y, en 1965, muere siendo diputado.

Este año se cumplen cien años de la elección que ganó en La Boca para ejercer una diputación nacional, constituyéndose en el primer diputado socialista de América. Y no se detuvo más.

Hoy, nuestros jóvenes no saben quién fue Alfredo L. Palacios. La posibilidad de incentivar a niñas, niños y jóvenes en la búsqueda de información e indagación sobre los aspectos relevantes de su trayectoria como hombre político y, específicamente, como legislador, constituye un camino adecuado para alentar vocaciones democráticas y destacar modelos sociales que, como referente, fortalezcan la formación de nuestros alumnos.

Coinciden los biógrafos de Alfredo L. Palacios al afirmar que, si bien participó en todas las acciones de la lucha antiimperialista, sus ideas de emancipación universal jamás se interpusieron a sus ideales nacionales. Para algunos fue "el más nacionalista de los socialistas", e impulsó desde sus discursos y textos, ideas y acciones en beneficio de los más necesitados.

Intentó siempre que la actividad política estuviera regida por la honestidad, la coherencia y la ética. Su trayectoria académica le valió el más generaliza-

do reconocimiento de la comunidad universitaria sudamericana.

Señor presidente, mucho tenemos que aprender de Alfredo L. Palacios. Muchos de los obstáculos que él enfrentó, siguen siendo los mismos con los que seguimos enfrentándonos ahora. Debemos tener conciencia de la importancia que tiene para nuestra sociedad, la formación de valores como el compromiso social, la participación democrática, el respeto por las opiniones diferentes, la no discriminación, y todo el edificio de los mismos que él constituyó a lo largo de más de sesenta años de militancia política.

La profundización y difusión de la vida y obra de personalidades que, como Alfredo L. Palacios, son representativas de la historia de nuestro país, constituye un medio eficaz para el cumplimiento de estos valores.

Por los fundamentos expuestos solicitamos que nos acompañen en la sanción del presente proyecto.

*Silvana M. Giudici. – Julio C. Accavallo.
– Margarita O. Jarque. – Juliana I. Marino.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase el 2004 como Año del Centenario de la Designación de Alfredo L. Palacios como Diputado Nacional, hecho que lo convirtió en el primer diputado socialista de América.

Art. 2º – Créase el Premio Nacional Alfredo L. Palacios en conmemoración del centenario del inicio de su acción parlamentaria, destinado a distinguir los mejores trabajos monográficos de los alumnos del tercer ciclo de la educación general básica y polimodal o ciclos equivalentes a su referencia.

Art. 3º – Encomiéndese al ministro de Educación Ciencia y Tecnología establecer las bases y la implementación del concurso en todos los establecimientos del país, así como también la determinación de los ganadores.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Silvana M. Giudici. – Julio C. Accavallo.
– Margarita O. Jarque. – Juliana I. Marino.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

14

MODIFICACION DE LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO

Dictamen de las comisiones

(Orden del Día Nº 620)

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley del señor diputado Lamberto sobre modificación de la ley 24.156, de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público - Derogación de la ley 23.847, que establece disposiciones relativas a la integración, objeto y funciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el capítulo II del título VII de la ley 24.156 por el siguiente:

TITULO VII

Del control externo

CAPÍTULO II

Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Artículo 128: La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará formada por seis (6) senadores y seis (6) diputados cuyos mandatos durarán hasta la próxima renovación de la Cámara a la que pertenezcan y serán elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes.

La comisión elegirá un presidente, un vicepresidente y dos secretarios por el término de dos años. La presidencia será alternada entre ambas Cámaras al vencimiento de cada mandato.

Mientras estas designaciones no se realicen, ejercerán los cargos los legisladores con mayor antigüedad en la función y a igualdad de ésta, los de mayor edad.

La comisión contará con el personal administrativo y técnico que establezca el presupuesto general y estará investida con las facultades que ambas Cámaras delegan en sus comisiones permanentes y especiales.

Artículo 129: La comisión tendrá a su cargo el examen y el estudio de la "Cuenta de inversión de la administración nacional" a que se refiere el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional, y el artículo 95 de la presente ley.

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas podrá requerir al Poder Ejecutivo la remisión de los libros y documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.

La comisión deberá presentar a ambas Cámaras, antes del 1º de junio de cada año, un dictamen del estudio realizado sobre la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al penúltimo ejercicio. En su defecto, informará dentro de igual plazo, las razones que le hayan impedido cumplir ese objetivo.

Cuando una cuenta de inversión, después de cinco años de su presentación, no hubiese sido tratada por alguna de las Cámaras del Congreso, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará facultada para proceder a su archivo.

Art. 129 bis. – Son funciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas:

- a) Aprobar juntamente con las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras el programa de acción anual de control externo a desarrollar por la Auditoría General de la Nación;
- b) Analizar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría General de la Nación y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el presupuesto general de la Nación;
- c) Encomendar a la Auditoría General de la Nación la realización de estudios, investigaciones y dictámenes especiales sobre materias de su competencia, fijando los plazos para su realización;
- d) Requerir de la Auditoría General de la Nación toda la información que estime oportuno sobre las actividades realizadas por dicho ente;
- e) Analizar los informes periódicos de cumplimiento del programa de trabajo aprobado, efectuar las observaciones que pueden merecer e indicar las modificaciones que estime conveniente introducir;
- f) Analizar la memoria anual y el balance que la Auditoría General de la Nación deberá elevarle antes del 1º de marzo de cada año.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 120 de la ley 24.156, por el siguiente:

Artículo 120: El Congreso, a través de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, podrá extender su competencia de control externo a las entidades públicas no estatales o a las de derecho privado en cuya dirección y administración tenga responsabilidad el Estado nacional, o a las que éste se hubiere asociado incluso a aquéllas a las que se les hu-

bieren otorgado aportes o subsidios para su instalación o funcionamiento y, en general, a todo ente que perciba, gaste, o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o con una finalidad pública.

Art. 3º – Derógase la ley 23.847.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 24 de junio de 2004.

Carlos D. Snopek. – Rosana A. Bertone. – Claudio H. Pérez Martínez. – Rafael A. González. – Heriberto E. Mediza. – Graciela H. Olmos. – Gustavo A. Marconato. – Guillermo M. Cantini. – Roque T. Alvarez. – Mamuel J. Baladrón. – Alberto J. Beccani. – Graciela Camaño. – Pascual Cappelleri. – Luis F. J. Cigogna. – Victor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – Jorge Daud. – María G. De la Rosa. – Silvia G. Esteban. – Patricia S. Fadel. – Adón M. Fernández Limia. – María A. González. – Roberto R. Iglesias. – Oscar S. Lamberto. – Roberto Lix Klett. – Claudio Lozano. – Alberto Natale. – Claudio Poggi. – Humberto Roggero. – Alicia Tate. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento, al analizar el proyecto de ley del señor diputado Lamberto sobre modificación de la ley 24.156, de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público - Derogación de la ley 23.847, que establece disposiciones relativas a la integración, objeto y funciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, consideran que las razones desarrolladas en los fundamentos son lo suficientemente amplios; y, en consecuencia, estiman que corresponde su aprobación.

Carlos O. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.847 establece disposiciones relativas a la integración, el objeto y las funciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Esta ley fue promulgada en 1990, bajo la vigencia del decreto ley 23.354/56 (Ley de Contabilidad).

La ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional, derogó la citada Ley de Contabilidad, incorporando nuevos institutos en materia de administración financiera y sistemas de control, y legislando asimismo en cuanto a la integración de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, y sus deberes en el cumplimiento de su función de control sobre la Auditoría General de la Nación.

De esta manera, la ley 23.847 resulta inarmónica en el contexto de la vigencia del sistema de administración financiera regulado por la ley 24.156. En consecuencia, se hace necesario unificar en dicho cuerpo normativo las disposiciones relativas a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, como parte del sistema de control del sector público nacional.

Se prevé asimismo una facultad de la comisión para enviar al archivo la "Cuenta de inversión", cuando la misma no fuere tratada por las Cámaras del Congreso durante cinco periodos a partir de su presentación. El objetivo de este agregado es dotar de oportunidad al tratamiento de la "Cuenta de inversión" en el Congreso.

Por otra parte, se propone que la comisión resuelva la extensión de la competencia del Congreso en los casos previstos por el artículo 120 de la ley 24.156. Esta disposición perfecciona la ley al especificar la forma de aplicación de la norma.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Oscar S. Lamberto.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Sustitúyese el capítulo II del título VII de la ley 24.156 por el siguiente:

TÍTULO VII

Del control externo

CAPÍTULO II

Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Artículo 128: La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará formada por seis (6) senadores y seis (6) diputados cuyos mandatos durarán hasta la próxima renovación de la Cámara a la que pertenezcan y serán elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes.

La comisión elegirá un presidente, un vicepresidente y dos secretarios por el término de dos años. La presidencia será alternada entre ambas Cámaras al vencimiento de cada mandato.

Mientras estas designaciones no se realicen, ejercerán los cargos los legisladores con mayor antigüedad en la función y a igualdad de ésta, los de mayor edad.

La comisión contará con el personal administrativo y técnico que establezca el presupuesto general y estará investida con las facultades que ambas Cámaras delegan en sus comisiones permanentes y especiales.

Artículo 129: La comisión tendrá a su cargo el examen y el estudio de la "Cuenta de inversión de la administración nacional" a que se refiere el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional, y el artículo 95 de la presente ley.

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas podrá requerir al Poder Ejecutivo la remisión de los libros y documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.

La comisión deberá presentar a ambas Cámaras, antes del 1º de junio de cada año, un dictamen del estudio realizado sobre la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al penúltimo ejercicio. En su defecto, informará dentro de igual plazo, las razones que le hayan impedido cumplir ese objetivo.

Cuando una cuenta de inversión, después de cinco años de su presentación, no hubiese sido tratada por alguna de las Cámaras del Congreso, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará facultada para proceder a su archivo.

Art. 129 bis: Son funciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas:

- a) Aprobar el programa de acción anual de control externo a desarrollar por la Auditoría General de la Nación;
- b) Analizar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría General de la Nación y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el presupuesto general de la Nación;
- c) Encomendar a la Auditoría General de la Nación la realización de estudios, investigaciones y dictámenes especiales sobre materias de su competencia, fijando los plazos para su realización;
- d) Requerir de la Auditoría General de la Nación toda la información que estime oportuno sobre las actividades realizadas por dicho ente;
- e) Analizar los informes periódicos de cumplimiento del programa de trabajo aprobado, efectuar las observaciones que pueden merecer e indicar las modificaciones que estime conveniente introducir;
- f) Analizar la memoria anual y el balance que la Auditoría General de la Nación deberá elevarle antes del 1º de marzo de cada año.

Art. 2º - Sustitúyese el artículo 120 de la ley 24.156, por el siguiente:

Artículo 120: El Congreso, a través de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, podrá extender su competencia de control externo a las entidades públicas no estatales o a las de derecho privado en cuya dirección y administración tenga responsabilidad el Esta-

do nacional, o a las que éste se hubiere asociado incluso a aquéllas a las que se les hubieren otorgado aportes o subsidios para su instalación o funcionamiento y, en general, a todo ente que perciba, gaste, o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o con una finalidad pública.

Art. 3° – Derógase la ley 23.847.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oscar S. Lamberto.

OBSERVACION

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 620/04, que contiene el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento referente al expediente 211-D-2004, sobre modificaciones a la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público.

Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de esta Cámara.

Observamos el artículo 2° del proyecto de ley, que propicia la modificación del artículo 120 de la ley 24.156, en el sentido de atribuir a una comisión de seis diputados y seis senadores facultades que, de conformidad con el texto vigente, corresponden al Congreso de la Nación.

Las facultades que la ley asigna al Congreso Nacional y pretenden delegarse son, ni más ni menos, que las de decidir si una comisión del Congreso se constituirá en auditor externo de empresas privadas. Las empresas privadas que podrían ser objeto de estas auditorías externas cuyo alcance no se explicita son todas aquellas con las que el Estado nacional se haya asociado y aquéllas a las que se hubieren otorgado aportes o subsidios (ya sea para su instalación o para su mero funcionamiento) y todas aquellas que reciban o gasten fondos que se denominan “públicos”.

Corresponde aclarar que en mi opinión cuando fondos públicos se entregan a un particular, por ejemplo en virtud de la aplicación del artículo 75, inciso 18 de la Constitución Nacional, dejan de ser públicos y se transforman en privados.

En segundo lugar, ha habido recientemente en el Senado de la Nación un debate generado por la idea de un señor senador, que consideró que la asignación de publicidad oficial a un medio de prensa en-

cargado de difundir asuntos de interés público, es un “subsidio”. Esta inteligencia daría a las facultades que se pretenden delegar un carácter de injerencia indebida en la libertad de prensa.

Independientemente de lo anterior, considero absolutamente improcedente que una comisión de legisladores se inmiscuya y pretenda auditar a empresas privadas lo que, si bien podría ser discutido aún como facultad del Congreso de la Nación, sin duda no corresponde a las atribuciones de algunos legisladores aislados.

Atento a lo manifestado, y a las razones que oportunamente expondremos en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Federico Pinedo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: quiero hacer una propuesta de modificación al texto del dictamen de comisión. Se trata de eliminar del artículo 120 de la ley –que es el 2° del proyecto en consideración– la palabra “subsidios”.

Este es un proyecto de ley por el cual se establece que determinadas facultades de control que la Constitución Nacional da al Congreso sobre el sector público nacional se delegan en la Comisión Parlamentaria Mixta.

El texto vigente establecía que uno de los casos en que el Congreso podía determinar auditorías se vincula con las empresas privadas que reciben subsidios del Estado nacional.

Si consideramos que la palabra “subsidios” es demasiado genérica, vemos que existe la posibilidad de que se considere que una comisión de diputados y senadores pueda disponer la auditoría por parte de un ente público –del Congreso de la Nación– sobre cualquier empresa privada que haya recibido un subsidio.

De esta manera, se puede interpretar que reciben subsidios, por ejemplo, la totalidad de las empresas que se benefician con una tasa diferencial de impuesto o con una desgravación, lo que colocaría a enormes sectores de la actividad privada bajo el riesgo de que sus cuentas sean auditadas por organismos públicos, teniendo en cuenta lo que esto implica en materia de injerencia en la conducción de los negocios particulares.

Este es el motivo por el cual propongo que, dado que se delega en la Comisión Parla-

ria Mixta la facultad de ordenar estas auditorías y no lo resuelve el plenario del cuerpo, se limite la facultad de ordenar las auditorías en el caso de los subsidios.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señor presidente: si bien acompañé el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quiero remarcar, para que nos quede claro a todos los señores diputados, lo que manifestó en su momento el señor diputado Lamberto cuando explicaba el proyecto en cuestión en la citada comisión.

El artículo 129 de la ley 24.156, modificado por la presente iniciativa, dice: “Cuando una cuenta de inversión, después de cinco años de su presentación, no hubiese sido tratada por alguna de las Cámaras del Congreso, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará facultada para proceder a su archivo”.

Creo que en ese momento quedó claro, y lo quiero resaltar aquí también, que el pase al archivo no exime a este Congreso de cumplir con la obligación constitucional, prevista en el artículo 75, inciso 8), de la Constitución Nacional, de aprobar o desechar la cuenta de inversión.

Todos deberíamos saber que hace diez ejercicios económicos, es decir, diez años de manejo de las finanzas de la administración nacional, que este Congreso no opina y no ejerce su atribución constitucional de aprobar o desechar las respectivas cuentas de los ejercicios. Esto es como si en una sociedad anónima la asamblea de accionistas no aprobara sus balances durante diez años, lo que constituiría un hecho de una gravedad enorme.

Quiero recalcar lo que se dijo en la comisión para que quede claro aquí: esta puesta en archivo de las cuentas no implica que el Congreso se exima de tratarlas. En tal sentido, hace un par de meses, a través del expediente 3.900-D.-2004, presentado en la Mesa de Entradas el día 30 de junio de 2004, en conjunto con otros legisladores elaboré un proyecto de ley modificatorio de la Ley de Administración Financiera por el que concretamente propusimos plazos, responsabilidades y procedimientos para que la Auditoría General de la Nación, que es nuestro instrumento de control externo, pueda cumplir su rol, la comisión mixta también pueda hacerlo, y este Congreso pueda aprobar como corresponde, en tiempo y forma, las cuentas de inversión.

Aprovecho este ámbito para insistir y reiterar a las autoridades de la Comisión de Presupuesto y Hacienda a fin de que incluyan este proyecto de ley en el temario de las próximas reuniones con el objeto de comenzar a abordar su tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: en relación con este artículo 129, quiero proponer un agregado, porque considero que aclarará un poco lo que estamos debatiendo en este instante.

El último párrafo del mencionado artículo se refiere a la facultad que tiene la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de enviar al archivo aquella cuenta que lleve cinco años desde su presentación en el Congreso.

De acuerdo con lo que aquí se ha dicho y lo que hemos conversado con los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el envío de una cuenta al archivo no significa que esto constituya una aprobación ficta. No obstante, sería importante que el tema quedara perfectamente aclarado y, sobre todo, que los legisladores tuvieran la posibilidad de solicitar el tratamiento de dicha cuenta con posterioridad incluso a haber sido archivada.

Por lo tanto, propongo que a continuación del punto final de este artículo se agregue textualmente: “;lo que no obsta que con posterioridad cualquier legislador pueda pedir el tratamiento de la cuenta archivada”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: vamos a aceptar las dos observaciones efectuadas, tanto la del señor diputado Pinedo como la del legislador por la Unión Cívica Radical.

En este sentido, quiero dar a la Cámara la tranquilidad absoluta de que no estamos innovando, violando la Constitución Nacional ni haciendo nada que no esté permitido por la ley.

Objetivamente tenemos diez cuentas sin tratar por este Congreso. Nuestra Carta Magna establece que el Congreso debe aprobar o rechazar las cuentas. Hay tres cuentas que tienen media sanción del Senado y que todavía no han sido consideradas por este cuerpo. Para que opere este artículo, deberían transcurrir tres años parlamentarios y recién después la comisión podría mandar las cuentas al archivo. ¿Qué significa esto de mandar una cuenta al archivo? En ca-

beza de la comisión están aquellas cuentas que se van despachando y los plenarios no tratan. Entonces, el día que cualquier legislador pretenda tratar la cuenta, basta con pedirlo, para que ella se active. De modo que no estamos aprobando fictamente ninguna iniciativa. En la Argentina no existe la aprobación ficta; se aprueban o se rechazan proyectos.

Respecto de este tema, en los últimos cien años en nuestro país hemos tenido toda clase de variantes: años enteros sin tratar ninguna cuenta; aprobación por una sola ley; cuentas que se perdieron; cuentas que nunca se trataron. Nuestro historial no es muy bueno en este sentido, pero queremos corregir esta situación. Un aspecto fundamental es poder estar más cerca de los acontecimientos. Tratar una cuenta de diez años atrás sólo sirve para aparecer en la tapa de los diarios, porque no tiene efectos políticos ni jurídicos, ni tampoco hay ningún funcionario que haya actuado en ese momento. En todas las cuentas establecemos que nunca se eximen las acciones individuales de los funcionarios. De manera que si alguna persona cometió una acción que violó alguna ley, no está a salvo aunque se apruebe la cuenta.

Creo que tomamos todos los recaudos, pero también debemos tener algún grado de operatividad que más adelante supondrá correcciones en los procedimientos, porque tal como está hoy la Ley de Administración Financiera prácticamente ningún Congreso tratará la cuenta del Poder Ejecutivo que presida el país en ese momento, sino las que corresponden al presidente anterior, lo cual no es demasiado bueno. Lo mejor sería que pudiéramos trabajar en término considerando las cuentas en orden.

Debe quedar la certeza de que con el procedimiento propuesto ninguna cuenta quedará aprobada fictamente y puede ser desarchivada cuando el Parlamento así lo resuelva. Mediante la iniciativa en tratamiento intentamos agilizar un trámite que siempre ha sido muy complejo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: en aras de encontrar una solución a un problema muy concreto que se plantea respecto de la aprobación de las cuentas de inversión, atento a numerosas inquietudes de legisladores de nuestro bloque y a la necesidad de profundizar en la redacción de esta iniciativa –no pudiendo hacer-

lo al calor de una sesión–, formulo moción de que el asunto vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: la Cámara está considerando el dictamen contenido en el Orden del Día N° 620 –que incluso es de término vencido–, que cuenta con una sola observación; me refiero a la formulada por el señor diputado Pinedo, que ya ha sido aclarada por el señor diputado Lamberto.

El despacho emitido por las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones. Poderes y Reglamento ha sido objeto de una única observación, y no tiene disidencias. Por lo tanto, no estamos de acuerdo en que vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: apoyamos la moción formulada por el señor diputado Molinari Romero en el sentido de que el asunto vuelva a comisión, teniendo en cuenta que el proyecto es de enorme trascendencia y no estamos tratando un tema menor. El plenario del Congreso –que es quien debe aprobar o desechar las cuentas de inversión– está delegando sus atribuciones en una comisión a la que incluso se la faculta para archivar tales cuentas. Por lo tanto, ésta es una cuestión de mucha importancia.

Como bien señalaron algunos diputados preopinantes, desde el año 1993 el Parlamento no aprueba ni rechaza las cuentas de inversión; es decir que existe una mora rayana en desidia casi injustificable.

Por lo expuesto, adherimos a que el asunto vuelva a comisión a fin de que encontremos una salida razonable en un tiempo prudente para resolver el problema en vez de empeorarlo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: adherimos a la moción de que el proyecto vuelva a comisión. Además, en pos de la transparencia republicana de los actos, debemos asumir el compromiso de analizar las cuentas de inversión de los últimos diez años y no eludir la responsabilidad que en tal sentido compete al Parlamento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el bloque Izquierda Unida adhiere a la moción de vuelta a

comisión, sobre la base de la posición que nuestra bancada expresó en anteriores oportunidades en relación con el tema de las cuentas de inversión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: también apoyamos el pedido de que el asunto en debate vuelva a comisión. Y quisiera agregar que las dudas se relacionan no tanto con el texto sino con el contexto dentro del cual venimos a discutir esta cuestión, es decir, el atraso al que ya aludieron otros señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: a los fines de agilizar el tratamiento de esta iniciativa y evitar una discusión inútil, en virtud de que ha sido objetado un solo artículo del proyecto de ley, propongo que se elimine el párrafo en cuestión y se avance en la consideración de esta iniciativa. No vamos a detener la sanción de un proyecto de ley por un párrafo que puede ser discutido en forma independiente de la norma. Así la iniciativa podría ser girada al Senado, dado que es el único párrafo en discusión. Si lo eliminamos, el problema quedaría solucionado.

Sr. Presidente (Camaño). – A veces, cuando se participa en los debates de la Cámara, se deslizan sospechas sobre algunas cuestiones, que la Presidencia no va a admitir.

Este proyecto fue expedido por la comisión el 1º de julio de 2004, por lo que todos los señores diputados tuvieron tiempo para estudiarlo. La Presidencia desea que la fecha del 1º de julio de 2004 conste en la versión taquigráfica, ya que así figura en el proyecto.

En segundo lugar, quienes ayer levantaban la mano en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria para decir que sí, ahora dicen que no. Lo digo para que no se piense que la Presidencia incurrió en un error al presentar un proyecto que no correspondía tracr al recinto.

Clarificada esta situación, cualquier legislador puede proponer la modificación que desee, como han hecho los bloques, agregando sugerencias a cada uno de los artículos. Los señores diputados deberán pensar cuál es el motivo por el cual la iniciativa no se vota, ya que la Presidencia no lo entiende.

Conviene aclarar que no estoy ni a favor ni en contra. Sólo quiero que seamos claros res-

pecto de las expresiones, porque si no, confundimos a la gente que nos escucha. No hay duda de que el proyecto se está tratando en tiempo y forma, y así fue acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. No es un invento de la Presidencia ni de los señores diputados que propusieron su tratamiento en el recinto.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: nadie pone en duda la actuación de la Presidencia de la Cámara...

Sr. Presidente (Camaño). – Se pone en duda cuando se dice que el proyecto no se conoce.

Sr. Molinari Romero. – Aquí hay una cuestión de fondo, que hemos discutido en varias ocasiones. Puede ser que una comisión emita dictamen luego de discutir un proyecto y que existan diputados que no integren dicha comisión.

A su vez, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se puede analizar cómo ordenar la sesión, pero la actividad definitiva de cualquier proyecto de ley se presenta en el recinto.

Sr. Presidente (Camaño). – Está claro; no le quepa la menor duda de ello, señor diputado.

Sr. Molinari Romero. – Lo digo porque así como la Presidencia no quiere que queden dudas sobre su actuación, tampoco deben quedar dudas respecto de algún señor diputado que solicita determinado tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). – El problema es que alguien dijo en el recinto que no hubo tiempo para estudiar la iniciativa, lo que la Presidencia no va a aceptar.

Sr. Molinari Romero. – Acepto que el tiempo ha sido suficiente, pero no podemos dejar sentado ningún precedente en el sentido de que el plenario de la Cámara no puede renunciar a considerar temas que se han tratado en comisión o cuya inclusión se dispuso en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Además, del debate que lleve a cabo un bloque determinado podrían surgir propuestas de modificación o cambios.

Nuestro bloque no plantea ni sospecha que hayan existido irregularidades en el procedimiento desarrollado por la Presidencia. Sólo decimos que se trata de un tema que preferimos

analizar con tranquilidad, y no urgidos por un reloj o una redacción que puede ser defectuosa, descuidando temas que pueden ser de mucha importancia.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe, quien hizo una propuesta.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: mi propuesta consiste en aceptar la eliminación de la palabra que sugiere el señor diputado Pinco, y en suprimir el párrafo que dice: “Cuando una cuenta de inversión, después de cinco años de su presentación, no hubiese sido tratada por alguna de las Cámaras del Congreso, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará facultada para proceder a su archivo”.

Creo que con esto se dejan de lado los aspectos conflictivos y se puede avanzar en el tramitamiento del proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pondrá a votación la moción de vuelta a comisión del proyecto. Esta es la propuesta que se hizo y la Presidencia no la va a cambiar, desde ningún punto de vista. Si se aprueba, el tema volverá a comisión; de lo contrario, se tratará en este recinto.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: éste no es un tema nuevo. Creo que es una cuestión de reproche constante entre nosotros mismos; me refiero a no resolver algunas cuestiones sobre las que tenemos potestad; y, a veces, por no prestar atención, no discutir o no debatir, no lo hacemos.

Por otra parte, tengo entendido que la semana pasada hubo un seminario en la Cámara de Diputados, donde se nos reprochó fuertemente la necesidad de tener alguna actitud en cuanto a reglamentar esta parte de la revisión de las cuentas públicas.

Creo que de alguna manera hemos sorteado el inconveniente que existía en la sesión, en cuanto a la lectura que algunos señores legisladores han hecho del proyecto, advirtiendo la posibilidad de estos cinco años que establece el párrafo.

Pienso que el señor diputado Lamberto, que es autor del proyecto y a su vez presidente de la comisión, ha hecho un aporte valioso que amerita que revisemos la posibilidad de votarlo en este momento o no.

También solicito a las bancadas que observen la cuestión, porque me parece que nos vamos a perder la oportunidad de aprobar un tema en el cual estamos en mora. Me da la impresión de que habiendo cubierto las expectativas que tenía quien hizo la observación –que seguramente fue el lector más avezado del proyecto– y habiendo satisfecho de alguna manera las expectativas del bloque radical planteadas cuando el señor diputado que hizo uso de la palabra solicitó que a petición de cualquier legislador la cuenta se activara, entiendo que eliminado el párrafo no existe ningún otro inconveniente en esta iniciativa. Me parece que estaríamos en condiciones de votarla en el día de la fecha.

En definitiva, solicito a las bancadas que se oponen y que piden la vuelta a comisión que revean la actitud para poder aprobar esta iniciativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en forma mecánica la moción de vuelta a comisión.

–Conforme al tablero electrónico, resulta negativa de 98 votos; votan 158 señores diputados sobre 163 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 163 señores diputados presentes, han votado 60 señores diputados por la afirmativa y 98 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Como la votación ha resultado negativa, corresponde votar en forma mecánica esta iniciativa, con las modificaciones introducidas por los señores diputados.

Sra. González. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: quiero saber si lo que vamos a votar es la reforma del proyecto propuesta por el presidente de la comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Precisamente, señora diputada, es lo que estaba diciendo; es decir que vamos a votar esta iniciativa con las modificaciones propuestas por los señores diputados.

Se va a votar en general y en particular el dictamen contenido en el Orden del Día N° 620, en forma mecánica, para que quede constancia de la votación.

–Mientras se está votando:

Sr. Negri. – Señor presidente: solicito que se vote en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte al señor diputado que estamos votando por el sistema mecánico.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 116 votos; votan 150 señores diputados sobre 165 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 165 señores diputados presentes, han votado 116 señores diputados por la afirmativa y 34 por la negativa, registrándose además 14 abstenciones.

Sr. Negri. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto negativo, porque no ha quedado registrado.

Sr. Breard. – Lo mismo digo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Parece que hoy es un día medio belicoso. El señor diputado Negri pidió la palabra, cuando ya había arrancado el tiempo de la votación, para que la votación fuera nominal. El señor diputado tiene muchos años de Congreso y debe saber que ese pedido debe hacerlo antes.

La Presidencia entiende que la Cámara procedió como corresponde. De todas maneras, que quede constancia del voto negativo del señor diputado Negri, también del señor diputado Breard...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, que quede constancia del voto negativo del bloque radical.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

15

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los órdenes del día enunciados al informarse sobre el plan de labor de

esta sesión, con excepción del Orden del Día N° 939, que volvió a comisión.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se expedirá sobre dichos dictámenes en una sola votación en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones correspondientes.

–No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Se procederá en consecuencia.

I

IMFORMES SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACION DE LA IGLESIA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 901)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de conservación de la Iglesia San Ignacio de Loyola de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Nelson I. De Lajonquière. – Roberto J. Abalos. – Jorge M. A. Argüello. – Adán N. Fernández Limia. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA) y de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos o por intermedio de los organismos que correspondan, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

1º – Cuál es el estado de conservación en que se encuentra el inmueble de la Iglesia de San Ignacio de Loyola, ubicado en el casco antiguo de la Ciu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

dad Autónoma de Buenos Aires, declarado monumento histórico nacional, por decreto 120.412 del 21 de mayo de 1942.

2º – Si existe un plan de restauración que asegure su adecuado mantenimiento.

3º – Si está prevista o se prevé una ayuda económica para proteger ese inmueble en correcto estado de conservación.

4º – Si se han evaluado las consecuencias que tendría la falta de un adecuado mantenimiento y como consecuencia de ello su pérdida como patrimonio histórico nacional.

Eduardo A. Di Pollina. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Nelson I. de Lajonquière. – Eduardo D. J. García. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas. – Irma Roy. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de conservación de la Iglesia San Ignacio de Loyola de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente tiene por objeto requerir del Poder Ejecutivo nacional que informe acerca de las medidas que ha llevado a cabo o tiene en miras realizar con el objeto de salvaguardar el edificio de la Iglesia San Ignacio de Loyola, ubicado en el casco antiguo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mismo, a la par de representar una importante reserva cultural, ya que permite una visión histórica de cómo era la vida cotidiana en el siglo XIX, fue escenario de hitos de la historia naciente de nuestra patria.

Desde ella, en el año 1807 se rechazaron tropas británicas durante las invasiones inglesas. En 1811 fue escenario de la sublevación del Regimiento Patricios. Y allí también se reunieron los cabildos abiertos de 1816 y 1820. En esta iglesia, que integra la Manzana de las Luces, tuvo lugar en 1821 el acto de inauguración de la Universidad de Buenos Aires.

Dicho edificio tiene planta en cruz latina, con una nave principal, dos laterales –cada una constituida por cinco capillas– y ábside rectangular. La fachada, cuya autoría se discute, muestra influencia del barroco bávaro.

Se trata de nada más y nada menos que del edificio más antiguo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se mantiene en pie desde 1675.

Es imprescindible mantener esta auténtica reliquia histórica bajo la premisa que el costo que hace falta invertir en su restauración y conservación no es significativo teniendo en cuenta el valor que como patrimonio cultural y monumento histórico nacional la misma tiene.

Eduardo A. Di Pollina. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Nelson I. de Lajonquière. – Eduardo D. J. García. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas. – Irma Roy. – Hugo G. Storero.

II

PROGRAMA “LA MUSICA DE NUESTRAS MISIONES JESUITICAS”

(Orden del Día Nº 902)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, por el que se declara de interés parlamentario el proyecto “La música de nuestras misiones jesuíticas”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el programa “La música de nuestras misiones jesuíticas”, desarrollado en escuelas de la provincia de Misiones por el programa Música, de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Peso. – Nelson I. de Lajonquière. – Roberto J. Abalos. – Jorge M. A. Argüello. – Mario F. Bejarano. – Adán N. Fernández Limia. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lambert. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de

Saraceni, por el que se declara de interés parlamentario el proyecto "La música de nuestras misiones jesuíticas", lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La identidad del pueblo misionero está conformada por numerosas variables que han determinado lo que es actualmente: la influencia cultural de Paraguay y Brasil, países con los que Misiones limita en casi su totalidad, el mosaico de razas, credos y tradiciones traídos por los inmigrantes y, la herencia guaraní, han determinado lo que es hoy el acervo cultural de la provincia.

Existe además otro elemento importante en lo que hace a las raíces culturales de Misiones y la región: el aporte que han realizado los jesuitas quienes entre 1609 y 1767 trabajaron en las misiones de la provincia jesuítica del Paraguay, que comprendía parte de los actuales territorios de Argentina (Misiones y Corrientes), Paraguay, Bolivia y Brasil, habitados en su mayor parte por aborígenes guaraníes.

La tarea de evangelización llevada a cabo por los jesuitas se basó fundamentalmente en la música, como método para llegar a las comunidades aborígenes, siendo sus conservatorios los primeros del Virreinato del Río de la Plata y alcanzando algunos de ellos gran prestigio, como los de Yapeyú y San Ignacio.

Con la expulsión de los jesuitas y el correr del tiempo, la música misional quedó relegada, tanto por las comunidades que ocupan actualmente el territorio donde estaban asentadas las reducciones, como por el sistema educativo, que ha valorizado expresiones artísticas externas a nuestras propias raíces musicales.

Es por ello y con el objeto de rescatar y difundir la música misional en las escuelas que el Programa Música de la Universidad Nacional de Misiones, ha desarrollado el proyecto "La música de nuestras misiones jesuíticas".

Este proyecto, aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, está comprendido por dos etapas: la primera, consistente en la capacitación de los docentes del área de música y la segunda, que abarca un trabajo con los alumnos, los que podrán presenciar una serie de conciertos didácticos comentados. Se pretende así acercar a los estudiantes a la música de los jesuitas, generando interés sobre las manifestaciones artísticas de nuestros antepasados.

Se ha buscado reconstruir el lenguaje musical utilizado en la época misional, ahondando en la forma de enseñanza y el aprendizaje, los fines de la música

misional, la inserción de la misma en las comunidades aborígenes, la forma de interpretación, la transmisión oral y escrita, pudiendo de esta forma recrear el contexto desde la mirada del jesuita y desde la mirada del aborígene.

Cabe destacar que este proyecto se desarrolla en escuelas de distintas localidades de la provincia, teniendo prioridad las ubicadas en los barrios periféricos, de manera tal que los alumnos puedan tener acceso a este tipo de charlas y conciertos.

El proyecto "La música de nuestras misiones jesuíticas" se sustenta en los trabajos de investigación *Culto Mariano y la música en las misiones jesuíticas* y *Fiestas Marianas en las reducciones jesuíticas* del profesor Emilio Rocholl. Los mismos están basados en el estudio de documentación de la época y en el análisis y transcripción de los manuscritos de partituras musicales existentes.

Como responsables de este proyecto podemos mencionar a la Universidad Nacional de Misiones, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria y el Programa Música; los docentes Emilio Rocholl y Cristina Cubillas, el becario Mariano Bernachea y los conjuntos Coro Universitario de Misiones y el Conjunto de Cámara de la UNAM.

Esta iniciativa y sus responsables, merecen el reconocimiento parlamentario por el interés puesto de manifiesto en la tarea de revalorización de nuestro patrimonio cultural, la búsqueda de su promoción contando con el valioso aporte de las escuelas y la recuperación de los orígenes de la identidad misionera.

Por estas consideraciones, solicito el voto afirmativo.

Celia A. Isla de Saraceni.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al proyecto "La música de nuestras misiones jesuíticas", desarrollado en escuelas de la provincia de Misiones por el Programa Música, de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.

Celia A. Isla de Saraceni.

III

FALLECIMIENTO DE LA ACTIZ ROSA ROSEN

(Orden del Día N° 903)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por

el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Rosa Rosen; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Peso. – Nelson I. de Lajonquière. – Roberto J. Abalos. – Jorge M. A. Argüello. – Mario F. Bejarano. – Adán N. Fernández Limia. – Lucía Garin de Tula. – Oscar S. Lambert. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de la primera actriz señora Rosa Rosen, ocurrido en Buenos Aires el 12 de julio de 2004. La escena nacional ha sufrido una enorme e irreparable pérdida.

Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Rosa Rosen, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Definir el talento, la sensibilidad, la majestuosidad con que la señora Rosa Rosen interpretó múltiples personajes a lo largo de su extensa carrera, resulta difícil porque las palabras no alcanzan. Una gran actriz que brilló en teatro, radio, cine y televisión; una gran actriz que supo comprometerse a fondo en todos sus trabajos; una gran actriz que emocionó a su público y que supo ganarse un lugar de privilegio en la escena nacional.

Rosa Rosen había nacido en la ciudad de Buenos Aires en 1918 y se inició en la escena en la compañía de Angelina Pagano en 1933. En teatro actuó en centenares de obras: *El gorro de cascabeles*, *El tema eran las rosas*, *El vestido malva de Valentina*, *Marta Ferrari*, entre otras. Participó en una veintena de películas entre las que se destacan: *La Fuga* (1937), *Sobre todo de Céspedes* (1939), *Una vez en la vida* (1941), *Los hombres las prefieren viudas* (1943), *Deshonra* (1952), *El hombre de la*

deuda externa (1987), que marcó su última aparición en cine.

En 1998, tras estar once años alejada de la actuación afectada por el mal de Parkinson, la actriz participó de la obra teatral *El cuarto de huéspedes* y el 23 de junio de 2003 recibió el premio Florencio Sánchez por su trayectoria.

Actriz de radio por excelencia, Rosa Rosen se inició en Radio El Mundo, junto a Narciso Ibáñez Menta, en el radioteatro *El conde de Montecristo* que adaptaban Ulises Petit de Murat y Homero Manzi. A este radioteatro le siguieron cientos de ellos, ya que la voz de Rosa Rosen supo cautivar al público radial.

Una actriz poseedora de un sello de sensibilidad único que también supo destacarse en la televisión: ingresó a este medio audiovisual de la mano de Esteban Serrador, en el viejo Canal 7, donde hizo los primeros pasos de comedia que se vieron en cientos de hogares. Sus últimas apariciones en la pantalla chica fueron en *Situación límite* y *Marco, el candidato*.

Rosa Rosen perteneció a una raza de actrices de carácter, que se supieron adaptar con ductilidad a los nuevos escenarios del arte. Con ella la escena nacional sufre una enorme pérdida.

Por todo lo expuesto es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Irma Roy.

IV

TREN DE DESARROLLO SOCIAL Y SANITARIO

(Orden de Día N° 904)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Transportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un nuevo recorrido por las provincias de Córdoba, La Rioja y San Juan, del Tren de Desarrollo Social y Sanitario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Oscar F. González. – Zulema B. Daher. – Roberto R. Costa. – Alejandro M. Nieva. – Stella M. Cittadini. – Alfredo C. Fernández. – Gladys A. Cáceres. – Juliana I. Marino. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Carlos A. Caserio. – Fernando G. Chironi. – Dante Elizondo. – Jorge R. Giorgetti. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. López. – Antonio Lovaglio Saravia. –

Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Mansur. – Silvia V. Martínez. – Lucrecia Monti. – Jorge L. Montoya. – Aldo C. Neri. – Marta I. Osorio. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – Diego H. Sartori. – Francisco A. Torres. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, disponga un nuevo recorrido del Tren de Desarrollo Social y Sanitario que comprenda las provincias de Córdoba, La Rioja y San Juan, pasando por las localidades de Deán Funes, Cruz del Eje, Villa de Soto, Serrezuela, Milagro, Desiderio Tello, Chepes, Bermejo, Cauce e intermedias.

Julio C. Martínez. – María S. Leonelli. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan J. Mínguez. – Fernando R. Montoya.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un nuevo recorrido por las provincias de Córdoba, La Rioja y San Juan, del Tren de Desarrollo Social y Sanitario. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Stella M. Cittadini.

V

INFORMES SOBRE EL POSIBLE INGRESO ILEGAL DE MISILES AL PAIS

(Orden del Día N° 906)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Economía han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el posible ingreso ilegal de misiles al país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Fernando R. Montoya. – Roberto Iglesias. – Cristian A. Ritondo. – Patricia S. Fadel. – Alicia M. Comelli. – Claudio Pérez Martínez. – Patricia E. Panzoni. –

Claudio Lozano. – Federico Pinedo. – Guillermo Baigorri. – Angel E. Baltuzzi. – Roberto Basualdo. – Alberto Beccani. – Mario Bejarano. – Mauricio C. Bossa. – Adán N. Fernández Limia. – Oscar Figueroa. – Nilda Garré. – Silvana M. Giudici. – Juan Godoy. – Ruperto E. Godoy. – Rafael A. González. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Alicia Narducci. – Mirta S. Pérez. – Oscar E. E. Rodríguez. – Victor Zimmermann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las diferentes cuestiones relacionadas con el posible ingreso ilegal de misiles a la Argentina.

1. Si se ha comprobado fehacientemente el ingreso del armamento.

2. De ser afirmativo el punto anterior, de qué cantidad y peligrosidad se estaría hablando.

3. Si se comprobó cómo y a través de qué paso fronterizo habrían ingresado las armas.

Alicia M. Comelli. – Encarnación Lozano. – Alberto C. Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Economía al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el posible ingreso ilegal de misiles al país, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las últimas semanas, ha circulado información acerca de una supuesta entrada de armamento bélico en territorio nacional. A partir de lo expuesto por los medios de comunicación, la justicia argentina inició una investigación sobre el posible ingreso ilegal de misiles a la Argentina.

Tal lo expresado, la investigación recayó en el juez en lo Penal y Económico Julio Speroni quien está a cargo del proceso y habría ordenado medidas de prueba destinadas a comprobar el supuesto ingreso ilegal de al menos tres misiles de tipo "aire-tierra". La denuncia, que dio lugar al accionar de la justicia, ha sido realizada por el titular de la Aduana, José Sbatella.

La preocupación que desata una denuncia de estas características involucra no sólo la seguridad ciudadana en su conjunto, que se vería seriamente amenazada de comprobarse el ingreso de misiles, sino también abre un grave interrogante sobre los precarios controles aduaneros y fronterizos con que cuenta nuestro país.

Se sospecha que las armas habrían ingresado a través del puente Tancredo Neves, ubicado en la zona de la triple frontera donde se supone la presencia y accionar de grupos ligados al terrorismo y su financiamiento. Las mismas actuarían con un sensor de calor y pueden ser activadas con facilidad desde un helicóptero, un avión o incluso un espacio a cielo abierto como la terraza de un edificio.

La presunción de que dicho armamento podría ser utilizado para perpetrar un atentado terrorista contra blancos extranjeros dentro del territorio nacional, es un llamado de atención a las fuerzas de seguridad interna ya que no se conocería el verdadero fin que tendrían dichos misiles.

No debemos olvidar que nuestro país ha sufrido las consecuencias del accionar de grupos terroristas dentro del territorio nacional en oportunidades anteriores y por ello conoce la problemática del terrorismo internacional y sus efectos. La lucha y prevención contra este tipo de acciones es imperiosa y no podemos dejar pasar tamaña sospecha poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos argentinos.

Por las razones expuestas precedentemente, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Alicia M. Comelli. – Encarnación Lozano.
– Alberto C. Pérez.*

VI

INFORMES SOBRE EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO QUE PROMUEVE LA INTEGRACION Y COOPERACION MINERA, ENTRE LA ARGENTINA Y EL BRASIL

(Orden del Día N° 907)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Toledo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el acuerdo de entendimiento que promueve la integración y cooperación minera, entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente informe sobre el acuerdo de

entendimiento que promueve la integración y cooperación minera, entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Adolfo Rodríguez Saá. – Leopoldo R. G. Moreau. – Octavio N. Cerezo. – Mónica A. Kumey. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. Godoy. – Carlos A. Larreguy. – Alberto C. Pérez. – Jorge M. A. Argüello. – María E. Barbagelata. – Carlos R. Brown. – Héctor R. Daza. – Eduardo De Bernardi. – Guillermo de la Barrera. – Dante Elizondo. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Celia A. Isla de Saraceni. – Ricardo J. Jano. – Eduardo G. Macaluse. – Carlos G. Macchi. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan J. Minguez. – Nélida B. Morales. – Alejandro M. Nieva. – Horacio F. Pernasetti. – Stella M. Peso. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo D. Toledo. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Toledo, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el acuerdo de entendimiento que promueve la integración y cooperación minera entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Sosa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de crear un proyecto político minero nacional y latinoamericano vía Mercosur, estamos a favor de la postura de las autoridades mineras, las cuales acordaron profundizar las relaciones de integración, complementación y cooperación científico-tecnológica.

Estamos interesados en saber si se prevé “coordinar la unificación de criterios para implementar infraestructura regional básica logística que optimice los corredores viales biocéntricos y el desarrollo de transporte polimodal transfronterizo”.

Entendemos que es de suma importancia sentar las bases y fundamentos para un futuro acuerdo de integración y complementación minera y generar emprendimientos conjuntos en la región, crear una red de información pública que favorezca las inversiones en la actividad y buscar conjuntamente el financiamiento internacional para el desarrollo de la

minería a pequeña escala y la problemática de sustentabilidad ambiental.

Finalmente, apoyamos posicionamientos comunes en temas mineros ante los foros internacionales y el fortalecimiento de las acciones a desarrollar en el ámbito del Mercosur.

Nuestro interés sobre el determinado plan es fundamental para la idea de país que debemos concebir como Nación.

Por consiguiente, esta Honorable Cámara estaría sumamente complacida de que se informe sobre dicho tema.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo pertinente, puntualmente de la Secretaría de Minería de la Nación, informe sobre el acuerdo de entendimiento que promueve la integración y cooperación minera entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Hugo D. Toledo.

VII

INFORMES SOBRE LA CANTIDAD DE CONVENIOS
COLECTIVOS DE TRABAJO CELEBRADOS A PARTIR
DE LA VIGENCIA DE LA LEY 25.877

(Orden del Día N° 908)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (M.A.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la cantidad de convenios colectivos de trabajo celebrados a partir de la vigencia de la ley 25.877 y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

*Saúl E. Ubaldini. - Ángel E. Baltuzzi. -
Alberto J. Piccinini. - Aldo C. Neri. -
Alejandro O. Filomeno. - Raúl G.
Merino. - Pascual Cappelleri. - Jorge
P. González. - Alejandro M. Nieva. -
Guillermo E. Alchouron. - Alfredo N.
Atanasof. - Guillermo F. Baigorri. -
María E. Barbagelata. - Sergio A.
Basteiro. - Jesús A. Blanco. - Carlos
R. Brown. - Carlos A. Caserio. - Nora*

*A. Chiacchio. - Jorge C. Daud. -
Patricia S. Fadel. - María A. González.
- Griselda N. Herrera. - Juan M.
Irrazábal. - Aída F. Maldonado. - José
Morgeló. - Margarita R. Stolbizer. -
Daniel A. Varizal.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Trabajo de la Nación, informe sobre la aplicación de la ley 25.877 en relación a las cuestiones que a continuación se enumeran:

1. Cantidad de convenios colectivos de trabajo celebrados a partir de la vigencia de la ley de referencia.

2. Cantidad de convenios homologados en dicho periodo.

3. Determinar en cada caso un cuadro comparativo sobre las cláusulas más beneficiosas aprobadas en el nuevo convenio.

4. Determinar, en cada caso, un cuadro comparativo sobre las cláusulas menos beneficiosas para el trabajador y las razones para su aprobación y homologación.

5. Infórmese sobre las escalas salariales aprobadas en los convenios homologados en dichos períodos y establecer, en cada caso, las mejoras producidas en relación al convenio anterior.

6. Especificar si los nuevos convenios contienen cláusulas sobre asignaciones familiares, fondos de previsión, subsidios, becas o cualquier otra cláusula que establezca beneficios de carácter social.

7. Establecer si los nuevos convenios admiten la existencia de rubros no remunerativos o sistemas de entregas de salario en especie sin aportes a la seguridad social.

*María A. González. - Juan C. Godoy. -
Claudio Lozano. - Eduardo G.
Macaluse. - Marta O. Maffei. - Alberto
J. Piccinini. - Marcela V. Rodríguez.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada González (M.A.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la cantidad de convenios colectivos de trabajo celebrados a partir de la vigencia de la ley 25.877 y otras cuestiones conexas; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Señor presidente:

La historia de la Ley de Reforma Laboral y el consiguiente perjuicio social que produjo obliga a mantener un control legislativo de la aplicación de la nueva reforma laboral.

Los hechos sucedidos, que terminan con la aprobación de una norma, obligan, a nuestro entender, a mantener al Poder Legislativo informado sobre los alcances de las nuevas disposiciones y la incidencia que éstas tienen en el mercado laboral.

El deterioro de las relaciones laborales producido desde la década de los noventa nos llama a reformular la relación que esta Cámara debe tener con respecto a los nuevos convenios colectivos de trabajo.

A este respecto, noticias periodísticas alarman a la población sobre la existencia de convenios celebrados bajo la ley 25.877 que precarizan los contratos de trabajo, flexibilizan la relación entre las partes y empeoran las condiciones sociales de los trabajadores.

En particular, el gremio gastronómico ha celebrado una nueva convención colectiva la cual se ha denunciado abuso de posición de la parte patronal y debilidad por parte del gremio firmante.

La responsabilidad que le cabe a esta Cámara por el dictado de las leyes que modificaron la Ley de Convenios Colectivos obliga a efectuar el presente pedido de informes.

En especial, se hace necesario requerir información que permita estimar el impacto que produce la legislación vigente y el rol que desempeña el Ministerio de Trabajo en estas cuestiones.

Por ello, propiciamos el presente proyecto de resolución.

María A. González. – Juan C. Godoy. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Alberto J. Piccinini. – Marcela V. Rodriguez.

VIII

INFORMES SOBRE LA APLICACION DEL
DECRETO 637/79 DE EXPORTACION EN
CONSIGNACION

(Orden del Día N° 909)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R.E.) y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación del decreto 637/79 de exportación en consignación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Roberto G. Bazualdo. – Roberto R. Iglesias. – José A. Mirabile. – Patricia S. Fadel. – María G. de la Rosa. – Juan C. López. – Claudio Lozano. – Claudio H. Pérez Martínez. – Federico Pinedo. Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Luis G. Borsani. – Mauricio C. Bossa. – Liliana B. Fellner. – Adán N. Fernández Limia. – José O. Figueroa. – Rodolfo A. Frigeri. – Juan C. Godoy. – Rafael A. González. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Martínez. – Raúl G. Merino. – Victor Zimmermann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo de recaudación nacional que depende del mismo (para el presente caso la Dirección General de Aduanas), y, con relación a la aplicación del decreto 637/79, informe a la mayor brevedad posible sobre los aspectos que a continuación se detallan:

1. Si respecto del régimen de exportación en consignación rige plenamente y se aplica lo dispuesto por el decreto 637/79.

2. Sumarios contenciosos iniciados y tramitados a la fecha, por aplicación de multas ante infracciones aduaneras, por parte de la Aduana de San Juan, a productores-exportadores de "uva fresca de mesa". Indique tipo de infracciones cometidas, cantidad, fecha de iniciación y estado de los mismos.

3. Si la mercadería indicada en el punto anterior es interpretada para su valor de ajuste como exportación "en firme" o "en consignación", y cómo fue declarada en los permisos de embarque por los sumariados. Indique la interpretación cabal que a este tipo de productos le aplica la Dirección General de Aduanas; y, si la misma se corresponde y encuadra con lo dispuesto por el decreto 637/79 sobre mercaderías en consignación.

4. Indique grado de perjuicio fiscal que, a juicio de la Dirección General de Aduanas, habrían ocasionado los exportadores de uva fresca de mesa, para que dieran motivo a la tramitación de sumarios en su contra.

5. Si los informes que emite la Jefatura de Fiscalización de Valoración de Exportación de la región Mendoza, son necesariamente vinculantes para las autoridades de la Dirección de Aduanas de la provincia de San Juan, o si esta última tiene autonomía funcional para no observarlos cuando, a su criterio, no se corresponden con lo que estatuye el Código Aduanero.

6. Estado actual del expediente ADGA-2004-406.089, iniciado por la Cámara de Comercio Exte-

rior de la Provincia de San Juan, mediante nota dirigida al subdirector de legal y técnica de la DGA, doctor Mariano Duhalde.

*Ruperto E. Godoy. – Dante Elizondo. –
Juan C. Gioja.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R.E.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de ajustes de valor realizado por la Jefatura de Fiscalización de Valoración de Exportación de la región Mendoza, respecto a los declarados en los respectivos permisos de embarque, por productores-exportadores de “uva fresca de mesa”. la Aduana de San Juan inició una muy importante cantidad de sumarios contenciosos pretendiendo el pago de multas, por considerar configurada una infracción aduanera.

La región aduanera de Mendoza valora la uva fresca de mesa como si se tratara de exportaciones en firme, cuando históricamente y conforme su naturaleza, la misma siempre fue considerada como “en consignación”.

El régimen de exportación en consignación se rige por el decreto 637/79, y el valor que debe tomar la aduana es el de venta definitiva en el estado, fecha y país de destino en el cual se vendió. Esto dicho no sólo está previsto en la norma, sino que además ha sido reconocido pacíficamente por la jurisprudencia en materia aduanera y cambiaria.

En cambio, la región de Mendoza habría tomado el valor a la fecha en que se registró el permiso de embarque provisorio (cuando la mercadería egresa del país). Si esto es así, evidentemente colocaría la situación en el escenario de un sustancial error de derecho. Por eso es importante conocer cuál es la interpretación que sobre esto hace la Dirección General de Aduanas.

Por otro lado, no queda muy claro, respecto a las competencias que las regiones aduaneras y las provincias tienen sobre el grado de subordinación de unas y otras; y la forma de operar que tienen las direcciones provinciales respecto de informes que emiten jefaturas de fiscalización de otras provincias. En el presente caso, Mendoza sobre la DGA de San Juan.

Lo que sí sabemos es que, como consecuencia de los sumarios en cuestión y en defensa de los sumariados, la Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de San Juan presentó una nota dirigida al subdirector de legal y técnica de la DGA, doctor Mariano Duhalde, oficializada bajo el expediente: ADGA-2004-406.089, poniéndolo en conocimiento de las irregularidades cometidas (según criterio de la misma), y peticionando se impartan instrucciones a la Aduana de San Juan a efectos de facilitar la interpretación y aplicación del decreto 637/79, para evitar la iniciación de sumarios futuros por la no aplicación de esta norma cuando se trate de la mercadería en cuestión.

Asimismo, sería importante saber el tipo de perjuicio fiscal que ha ponderado la Aduana de San Juan para decidir iniciar los sumarios a los supuestos infractores (sobre cuyo resultado y estado de ellos se pretende conocer con el presente pedido de informes).

Solicitamos en consecuencia quiera imprimírsele al presente la celeridad del caso.

*Ruperto E. Godoy. – Dante Elizondo. –
Juan C. Gioja.*

IX

XVI CONVENCION NACIONAL DE LA ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 910)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jano, por el cual se declara de interés parlamentario a la XVI Convención Nacional de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, a realizarse del 25 al 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario a la XVI Convención Nacional de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, que se llevara a cabo del 25 al 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

*Roberto G. Basualdo. – Leopoldo R. G.
Moreau. – María G. De La Rosa. – Juan*

C. L. Godoy. - Juan C. López. - Guillermo F. Alchouron. - Jorge M. A. Argüello. - Guillermo F. Baigorri. - María E. Barbagelata. - Mario F. Bejarano. - Luis G. Borsani. - Carlos R. Brown. - Guillermo M. Cantini. - Liliana B. Fellner. - Rodolfo A. Frigeri. - Miguel A. Giubergia. - Celia A. Isla de Saraceni. - Ricardo J. Jano. - Eduardo G. Macaluse. - Juliana I. Marino. - Julio C. Martínez. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Raúl G. Merino. - Stella Maris Peso. - Diego H. Sartori. - Hugo D. Toledo.

putados acompañen el presente proyecto de declaración.

Ricardo J. Jano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización de la XVI Convención Nacional de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, entre los días 25 al 29 de agosto de 2004, en los hoteles Costa Galana y Sheraton de Mar del Plata.

Ricardo J. Jano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y del Mercosur al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jano, han resuelto modificarlo en virtud de una mejor técnica legislativa, transformándolo en proyecto de resolución, por lo demás creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) con motivo del 60° aniversario de su creación, realizará la XVI Convención Nacional en los hoteles Costa Galana y Sheraton de Mar del Plata entre los días 25 al 29 de agosto próximos.

Concurrirán al evento, las principales autoridades nacionales, representantes del Mercosur y como invitados especiales participarán la Asociación Latinoamericana de Distribuidores de Automotores (ALADA) integrada por Brasil, Paraguay, Uruguay, Perú, México, Bolivia, EE.UU., Venezuela, Colombia, Chile.

También asistirá la Alianza Mundial de Distribución de Automóviles (WADA) conformada por Francia, Inglaterra, Alemania, Japón, España, etcétera. Y todos los concesionarios nucleados en ACARA, ADEFA, AFAC; bancos, compañías de seguros, entre otros.

Entre las distintas alternativas que configuran las actividades a desarrollar durante el encuentro, es preciso destacar la realización de un *test drive* de vehículos de calle, todos realizados por las distintas fábricas radicadas en el país, y conducidos por pilotos profesionales.

En atención a lo apuntado precedentemente y en virtud de la importancia y trascendencia que entraña este acontecimiento, cabe declararlo de interés parlamentario, por lo que solicito a los señores di-

X

INFORMES SOBRE APLICACION POR PARTE DEL BRASIL DE DERECHOS ANTIDUMPING CONTRA EXPORTACIONES ARGENTINAS DE LECHE EN POLVO, INTEGRAL Y DESNATADA NO FRACCIONADA

(Orden del Día N° 911)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Giorgetti, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, informe acerca de los casos registrados de aplicación por parte de la República Federativa del Brasil de derechos antidumping contra exportaciones argentinas de leche en polvo, integral y desnatada no fraccionada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Roberto G. Basualdo. - Leopoldo R. G. Moreau. - José Mirabile. - María G. De La Rosa. - Juan C. L. Godoy. - Juan C. López. - María del Carmen Alarcón. - Guillermo E. Alchouron. - Jorge M. A. Argüello. - Guillermo F. Baigorri. - María E. Barbagelata. - Mario F. Bejarano. - Carlos R. Brown. - Liliana B. Fellner. - Rodolfo A. Frigeri. - Celia A. Isla de Saraceni. - Ricardo J. Jano. - Eduardo G. Macaluse. - Marta O. Maffei. - Juliana I. Marino. - Julio C. Martínez. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Stella Maris Peso. - Diego H. Sartori. - Hugo D. Toledo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de los organismos que estime per-

tinentes, informe acerca de los casos registrados más recientes de aplicación por parte de la República Federativa del Brasil de derechos antidumping contra exportaciones argentinas de leche en polvo, integral y desnatada no fraccionada, productos comprendidos en las posiciones arancelarias 0402.10.10, 0402.10.90, 0402.21.10, 0402.21.20, 0402.29.10 y 0402.29.20 del Nomenclador Común del Mercosur.

Asimismo, informe si a la fecha se han tomado las medidas pertinentes a efectos de preservar los intereses de nuestros productores, teniendo en cuenta el fuerte impacto negativo que dichas medidas unilaterales adoptadas por nuestro principal socio comercial provocan en nuestras economías regionales.

Carlos R. Brown. – Jorge R. Giorgetti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Giorgetti, han creído conveniente darle su acuerdo favorable, en virtud de la importancia del tema tratado.

Roberto G. Basualdo.

XI

TRAYECTO BUENOS AIRES-CATAMARCA-BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 913)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, por el que se solicita incorporar como ruta aérea el trayecto Buenos Aires-Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga que Líneas Aéreas Federales, creadas por decreto 1.238/2003, modificado por el decreto 337/2003, incorpore como ruta aérea el trayecto Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

*Zulema B. Daher. – Stella M. Córdoba. –
Alicia A. Castro. – Alicia I. Narducci.
– Alejandro M. Nieva. – María S.
Leonelli. – Alfredo C. Fernández. –*

*Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino.
– Eduardo G. Macaluse. – Héctor T.
Polino. – Isabel A. Artola. – Sergio A.
Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Lilia
E. M. Cassese. – Fabián De Nuccio. –
Dante Elizondo. – Víctor M. F. Fayad.
– Gustavo E. Ferri. – Alejandro O.
Filomeno. – Roddy E. Ingram. – Carlos
A. Larreguy. – Juan C. López. –
Heriberto E. Mediza. – Jorge L.
Montoya. – Osvaldo M. Nemirovski. –
José A. Pérez. – Humberto J. Roggero.
– Diego H. Sartori.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado; y, no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que las Líneas Aéreas Federales, creadas por decreto 1.238/2003, modificada por el decreto 337/2003, incorpore como ruta aérea el trayecto Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires.

Aida F. Maldonado.

XII

INCREMENTACION DE LA FRECUENCIA DE VUELOS BUENOS AIRES-SAN JUAN

(Orden del Día N° 914)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gioja por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incrementar la frecuencia de vuelos Buenos Aires-San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes proce-

da a la adopción de las medidas necesarias para implementar una mayor frecuencia de vuelos a la provincia de San Juan, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Stella M. Córdoba. – Alicia A. Castro. – Alicia I. Narducci. – Alejandro M. Nieva. – María S. Leonelli. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Eduardo G. Macaluse. – Héctor T. Polino. – Isabel A. Artola. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Lilia E. M. Cassese. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Víctor M. F. Fayad. – Gustavo E. Ferri. – Alejandro O. Filomeno. – Roddy E. Ingram. – Carlos A. Larreguy. – Juan C. López. – Heriberto E. Mediza. – Jorge L. Montoya. – Osvaldo M. Nemirovski. – José A. Pérez. – Humberto J. Roggero. – Diego H. Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gioja, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher:

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, proceda a la adopción de las medidas necesarias para implementar una mayor frecuencia de vuelos a la provincia de San Juan, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan C. Gioja.

XIII

DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS DEL TRANSPORTE
A LOS PUERTOS DE BUENOS AIRES Y ROSARIO
DE BIENES Y SERVICIOS DEL NOA

(Orden del Día N° 915)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Economías y Desarrollo Regional y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor di-

putado Vargas Aignasse por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el contralor del sistema público y mantenimiento vial nacional estudie la posibilidad de redeterminar, de manera progresiva y descendente, las tarifas de peajes actuales para disminuir los costos del transporte a los puertos de Buenos Aires y Rosario de bienes y servicios del NOA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de redeterminar de manera progresiva y descendente las tarifas de peajes actuales sobre todo los más alejados a los puertos de Buenos Aires y Rosario.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Adrián Menem. – Stella Maris Córdoba. – Alicia A. Castro. – Gustavo J. Canteros. – Alicia I. Narducci. – María S. Leonelli. – Juan P. Bonacorsi. – Susana R. García. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Eduardo G. Macaluse. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Juan J. Alvarez. – Isabel A. Artola. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Fernando G. Chironi. – Gustavo D. Di Benedetto. – Susana E. Díaz. – María N. Doga. – Dante Elizondo. – Víctor M. Fayad. – Liliana B. Felner. – Gustavo E. Ferri. – Alejandro O. Filomeno. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Humada. – Roddy E. Ingram. – Carlos A. Larreguy. – Juan C. López. – Heriberto E. Mediza. – José R. Mongeló. – Osvaldo M. Nemirovski. – José A. Pérez. – Norma R. Pilati. – Diego H. Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Economías y Desarrollo Regional y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher:

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el organismo competente en el contralor del servicio público de concesión y mantenimiento vial nacional estudie la posibilidad de redeterminar, de manera progresiva y descendente, las tarifas de peajes actuales sobre todo los más alejados a los puertos de Buenos Aires y Rosario ya que son consideradas ruinosas para el sector transportista y productivo de bienes y servicios del NOA.

Gerónimo Vargas Aignasse.

XIV

INFORMES ACERCA DEL CONTROL QUE EJERCE
EL ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD SOBRE LAS DISTRIBUIDORAS
DE ENERGIA ELECTRICA

(Orden del Día N° 917)

Buenos Aires, 4 de agosto de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para adecuar el control que ejerce el Ente Nacional Regulador de la Electricidad sobre las distribuidoras de energía eléctrica, al pleno cumplimiento con las responsabilidades que sus competencias determinan al referido ente, en defensa del interés del Estado y de los usuarios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a la gestión del Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Expedientes O.V.D. 1.406/99 y P.E. 711/99

El Congreso de la Nación dicta la resolución 30-S.-99 de conformidad a un proyecto elaborado por

la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. En ella se formuló un requerimiento al Poder Ejecutivo nacional sobre la urgente necesidad de que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) ajuste su proceder a lo dispuesto por las normas jurídicas, contractuales, administrativas y de gestión vigentes.

En los fundamentos de la mencionada resolución, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas cita los expedientes O.V.-659/97, y 131/98 relacionados con informes producidos por la Auditoría General de la Nación, referentes a verificación de los controles realizados por el ENRE sobre el cumplimiento de normas de calidad del servicio público y sanciones correspondientes a las empresas Edenor S.A. y Edesur S.A., y sobre reclamos de los usuarios.

El Poder Ejecutivo nacional contesta a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, indicando que remite la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en relación a la resolución 30-S.-99 del Honorable Congreso de la Nación.

El informe básicamente señala:

Consideraciones respecto de la resolución AGN 136/97

Primeramente se adjunta copia de la auditoría que llevó a la AGN al dictado de la resolución y copia de las posteriores acciones ejecutadas por el ENRE, según consta en el expediente 3.020/96.

Al respecto, adjunta un índice a fines de su identificación.

A fojas 39, surge el primer informe preparado sobre el ENRE, vinculado al área de mercados eléctricos. El mismo señala que la AGN realiza una serie de comentarios sobre la actuación del ENRE en cuanto al control de calidad del servicio.

Destaca que la resolución ENRE 32/94, especifica que las distribuidoras deben preparar y presentar al ENRE su PGA (Plan de Gestión Ambiental), sin fijar plazos para esa obligación. Que por ello, la observación formulada no es correcta, teniendo en cuenta la legislación vigente. Que no obstante y a fines de completar la resolución 32/94, en cuanto a los plazos para la presentación del PGA se procedió a poner en vigencia la resolución ENRE 52/95.

En cuanto al punto 4.4. la AGN señala que las distribuidoras no habrían presentado en tiempo y forma el PGA ni los informes trimestrales correspondientes entre el segundo y tercer semestre de la primera etapa, consigna que del intercambio de notas y prestaciones recibidas entre ambas empresas, surge que se ejerció un debido control. Destaca, además, la cantidad de acciones promovidas por el ENRE y notas cursadas a las empresas.

A modo de comentarios finales, dice, que las observaciones de la AGN deben analizarse teniendo en cuenta que en los pliegos de Edenor S.A. y

Edesur S.A. no se establecieron plazos para el cumplimiento de las obligaciones ambientales y que recién a partir de la citada resolución 52/95 se fijan plazos para la presentación de los PGA, para los distribuidores. También que, como puede apreciarse en el detalle de notas intercambiadas, si bien no se han respetado los plazos de presentación de las documentaciones ambientales, durante el período analizado por la AGN y posteriormente, el ENRE, ha estado suficientemente informado de las actividades ambientales de ambas empresas.

Luego obra un informe del área responsable de control de contratos de concesión de servicios públicos.

Destaca que en cuanto al punto 4.1., que señala que los equipos de medición y registro utilizados no reúnen las características adecuadas a tal fin, según lo establecido en la resolución 14/93, se aplicaron coeficientes de penalización. Para ello se aplicó el coeficiente requerido al efecto a la Universidad de La Plata. Que la utilización de esos equipos más la aplicación de los coeficientes de penalización garantizan un adecuado control de calidad del producto a los usuarios, resultando las sanciones superiores a las que hubiesen correspondido con los registrados que corresponden a lo indicado por la resolución ENRE 14/93. Apunta que el ENRE ha cumplido con las exigencias correspondientes al marco normativo vigente.

En cuanto al punto 4.2. que señala que la calidad del servicio fue deficiente para los usuarios, señala que tal afirmación surge por cuanto la AGN ha realizado una mala interpretación de la información contenida en los expedientes 815/94, 816/94, 1.307/95 y 1.309/95 y que se procurará la aclaración, siguiendo el mismo orden en que se puntualizaron las observaciones.

Que la aparente disminución de la cantidad de registradoras disponibles por Edenor S.A. y Edesur S.A., se debe a que la cantidad de registradoras computadas en el informe se refiere a la totalidad de las mismas efectivamente instaladas por las distribuidoras en los semestres consignados y no se corresponden con el equipamiento efectivamente disponible por ellas, lo que invalida el hecho de la conclusión arribada.

Que la disminución observada se debe a que las empresas se niegan a efectuar un número superior a las 50 mediciones mensuales, dado que esa era su interpretación del contrato de concesión. Y que no fue ese el criterio sustentado por el ENRE ya que requirió 533 mediciones en el segundo semestre y 600 en el tercero (es decir el doble de las 50 iniciales por mes) formulando cargos por las mediciones no realizadas. Adjunta un cuadro de las mediciones.

Señala que dice la AGN que "se verifica una disminución del grado de cumplimiento entre ambos periodos por parte de Edenor S.A. y Edesur S.A., y que valen las consideraciones del apartado anterior".

Que la AGN dice "visualiza un importante incremento de la cantidad de mediciones fallidas en relación a la cantidad de registradores por parte de Edenor S.A." y que generaliza la situación con Edesur S.A. Que en realidad la AGN debería haber consignado que con relación a Edesur S.A. la evolución fue superior y de signo contrario. Adjunta cuadro.

Que la AGN señala que se "visualiza un aumento de los valores que exceden límites admisibles con relación a la cantidad de mediciones válidas efectuadas, hecho que podría atribuirse, al creciente deterioro de los equipos utilizados por parte de Edenor S.A. Conclusión que se extiende también a Edesur S.A.

Dicha conclusión, señala, es totalmente equivocada. Las mediciones que exceden los límites admisibles están relacionadas con la calidad del producto que reciben los usuarios y precisamente en función de tales apartamientos se determinan las sanciones que deben abonar las distribuidoras a los usuarios damnificados.

Dichas mediciones, dice, traducen un estado inadecuado de la prestación del servicio por parte de las distribuidoras, por lo que la sanción además de resarcir al usuario por el mal servicio, es la señal que reciben éstas para mejorar sus instalaciones.

Señala también que el punto 4.5. del informe de la AGN, redunda en cuestiones ya contestadas por el ENRE en nota 5.073 del 6 de octubre de 1995 y que además hay cuestiones que deberían ser aclaradas a fines de su aclaración.

Finalmente responde de manera genérica a "Otros comentarios de AGN" dice, la AGN formula numerosos comentarios, refiriéndose a la inadecuada gestión del organismo. Cita como ejemplo el párrafo siguiente "...la débil y poca firme actitud del ENRE en tomar una decisión que brinde soluciones al problema...". Al respecto menciona que se desconoce la información o parámetros considerados por la AGN para llegar a tal conclusión y que el ENRE dedica su actividad a un control eficiente del cumplimiento de los contratos de concesión. Que desde luego, el ENRE no tiene facultad para alterar los mismos.

Por otra parte, que las sanciones aplicadas hasta la fecha por este organismo a los incumplimientos de las distribuidoras, que son acreditadas a los usuarios damnificados, como así también la evolución significativamente favorable de los principales parámetros de la calidad del servicio, reflejan en realidad que más que una débil y poco firme actitud del ENRE, ésta ha sido por el contrario fuerte y contundente.

Finalmente señala, a título de conclusión, que el ENRE ha verificado en toda oportunidad el cumplimiento de las resoluciones 14/93 y 25/93. Que tanto los indicadores elegidos por la AGN como las conclusiones, son incorrectos, que prueba de ello es

que confunde la cantidad de registradores con cantidad de mediciones realizadas y que utiliza indicadores de una distribuidora (Edenor S.A.) para generalizar conclusiones cuando los mismos dan otros valores para la otra distribuidora (Edesur S.A.).

A fojas 50 obra el anexo a la nota ENRE 5.073/95 referida a las observaciones formuladas por la AGN.

Señala que el ENRE comenzó sus funciones en abril de 1993, abocándose rápidamente a la elaboración de la resolución 14/93 que fue publicada el 06 de junio de 1993. Que se aceptó la utilización de los equipos existentes en las distribuidoras, que fueron en su momento adquiridos por SEGBA S.A., cuyas características no cumplen totalmente con lo establecido en la resolución ENRE 14/93, por lo que se aplicaron coeficientes de penalización.

En cuanto a los ensayos de los equipos registradores (observaciones 5, 6 y 7) señala que con respecto a los protocolos de ensayo, los mismos se corresponden con los ensayos de tipo realizados al momento de efectuar la adquisición por parte de SEGBA S.A., ya que los mismos son realizados para asegurar la calidad del diseño de los aparatos. Las empresas han señalado que algunos protocolos de ensayos han sido extraviados, habiéndose enviado los disponibles a la AGN, pero que la falta de éstos no puede afectar las campañas de medición del control del producto técnico, dado que se trata de equipos con probada calidad de diseño a los que en el momento de adquisición se les habían practicado los ensayos correspondientes.

Asimismo destaca que los equipos registradores fueron contrastados en su totalidad por las empresas distribuidoras al momento de iniciar la campaña de control, tal como lo establece la resolución ENRE 14/93, asistiendo el ENRE a la realización de estos ensayos. Que el ENRE eligió equipos al azar y los ensayó con el objeto de determinar cuál era la clase real resultando suficiente para ello ensayar una pequeña muestra porque pertenecen a un mismo lote de producción. Estos ensayos se hicieron a temperatura ambiente y arrojaron como resultado Clase I. Las actas de estos ensayos fueron enviadas a la AGN.

Que no obstante, en marzo del corriente año se ensayó nuevamente con equipos elegidos al azar y que se indicó a las empresas la necesidad de realización de contraste de la totalidad de los equipos.

En cuanto al coeficiente de penalización (observaciones 1 y 7) apunta que el no cumplimiento de todas las características establecidas en el Anexo 1 a la resolución ENRE 14/93 de los registradores empleados, determinó el empleo de coeficientes de penalización. Estos fueron elaborados conforme un informe elaborado por la Universidad de La Plata. Se introduce en el informe una serie de datos técnicos referidos al coeficiente en cuestión. Señala, al igual que en el informe anterior, que las penalizaciones son más severas que las resultantes de la medición

con equipos que no requieren coeficiente de penalización.

En lo referido al cálculo de la sanción, aplicando el coeficiente de penalización el valor nominal (observación 10), señala que con respecto a las conclusiones de la AGN, referidas a la penalización, son incorrectas. Que resulta incorrecto afirmar que las penalizaciones aplicando una u otra metodología resulten marcadamente diferentes, como para que permitan inferir que la penalización se reduce a la mitad, cuando por el contrario, para los casos de tensiones inferiores a 220V (que son la mayoría de los reclamos de los usuarios) se da exactamente a la inversa.

Apunta también que, en relación a la confiabilidad de los equipos registradores (observación 9 de la AGN) las medidas fallidas corresponden principalmente a errores en la manipulación de los equipos y de los programas de procesamiento y no al propio funcionamiento de los mismos. Que esto se corrobora, analizando los datos de los siguientes semestres donde se observa una disminución de las mediciones fallidas, empleando los mismos aparatos que en el primer semestre y efectuándose más mediciones. Concluye que con una mejor capacitación del personal encargado de las mediciones llevadas a cabo por parte de las distribuidoras, ha disminuido notablemente el problema.

Por otra parte, dice, todas las mediciones solicitadas por el ENRE y que resultan fallidas por cualquier motivo, son sancionadas con un valor superior al promedio de las mediciones penalizadas.

En relación al empleo de los precintos en los equipos registradores (observaciones 1 y 8) señala que el ENRE considera que no es necesario precintar los equipos utilizados para la campaña de centros de transformación, dado que se decidió efectuar un control por muestreo de la totalidad de las mediciones efectuadas. Para tal fin se ha contratado (apunta) una auditoría externa que controla al azar el 10% de los centros. Esto ha evidenciado —dice el informe— en sus resultados, ser la adecuada para el objetivo buscado.

Hace mención luego, a la resolución ENRE 25/93 que prevé metodologías para la recopilación de la información para el seguimiento de la Campaña de Calidad de Servicio.

Así, en cuanto al control de los datos declarados en la Campaña de Calidad de Servicio (observación 2) el ENRE ha establecido —dice el informe— procedimientos de control y seguimiento en procura de dar confiabilidad a los datos enviados por las distribuidoras en relación a las campañas de calidad de servicio.

Estos procedimientos se dividen en tres tipos de control: el formal, el cuantitativo y el cualitativo.

El control formal verifica que los datos se ajusten con las reglamentaciones establecidas por el ENRE.

En el control cualitativo se aplica una metodología que permite reconstruir las interrupciones, habiendo transcurrido lapsos cortos de tiempo consistente en determinar una muestra de N días en forma estadística que representarán los datos declarados. A su turno, mediante una auditoría a los libros de guardia en los días seleccionados, se realiza la reconstrucción de todas las interrupciones en el esquema unifilar, teniendo en cuenta las modificaciones a la red ocurridas. Esta información procesada se compara con los datos presentados por las distribuidoras, de donde se calculan índices que califican cualitativamente los datos declarados por las distribuidoras.

En el control cuantitativo se verifica que el total de las interrupciones declaradas por las distribuidoras sean consistentes con las informadas en los registros múltiples con que cuenta el ENRE.

En consecuencia, el ENRE no considera que no hay mecanismo de control eficiente sobre las interrupciones declaradas por las distribuidoras.

Asimismo, señala que el ENRE ha establecido un sistema de sanciones a las empresas que no informan adecuadamente al ENRE. Adjunta cuadro con las sanciones por expediente, semestre y cuantía de sanción.

En cuanto a las sanciones por incumplimientos fijadas en el subanexo 4 del Contrato de Concesión (Observación 4. de la AGN), se establece en el punto 5.5.2. el procedimiento sancionatorio a aplicar en los casos en que se produzcan incumplimientos en cuanto al relevamiento y procesamiento de datos para evaluar la calidad del servicio técnico, razón por la cual, al estar ya reglamentado este tipo de sanciones, no resultó necesaria su inclusión en la resolución ENRE 25/93.

No obstante, el ENRE adjunta un cuadro con las sanciones aplicadas a las distribuidoras indicando semestre, expediente y monto de sanción.

Destaca que contrariamente a lo informado por la AGN la calidad del servicio ha mejorado tal como lo evidencian los indicadores.

Finalmente contesta la observación 3 de la AGN, referida al envío de la información por parte de las distribuidoras. Destaca que si bien durante el primer semestre pudieron existir atrasos en la remisión de algún tipo de información por parte de las empresas distribuidoras, ello no obstaculizó la tarea de control de los indicadores, su procesamiento y determinación y aplicación de sanciones.

A fojas 94 obra informe del ENRE, acerca del control de cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental.

Señala que con posterioridad al informe de la AGN se llevaron adelante varias acciones que son presentadas a través de cuadros, donde consta la empresa, fecha y tipo de medida. Se refieren a notas, presentaciones de PGA (Plan de Gestión Ambiental), etcétera.

Destaca que desde 1998, el departamento ambiental ha desarrollado una base de datos con el objeto de optimizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa ambiental por parte de los agentes del MEM, especialmente en lo referido a los planes de gestión ambiental y de los informes trimestrales de avance.

Consideraciones respecto de la resolución AGN 58/98

La misma refiere al accionar del ENRE en la atención y resolución de los reclamos de los usuarios del servicio eléctrico –periodo auditado 1º de marzo de 1996 al 31 de julio de 1996–. El informe del ente destaca:

1. Que, con relación al punto 4.1., cabe precisar que el período auditado comenzó el 1º de marzo de 1996, habiéndose implementado la resolución ENRE 172/96 a mediados de abril del mismo año. En consecuencia, en el primer mes y medio que se computó para promediar los días de retraso en que incurrió Edelap S.A., la referida resolución no resultaba aplicable.

Que por otra parte, si bien el 8 de octubre de 1996, por resolución ENRE 584/96, el organismo formuló una advertencia severa a dicha distribuidora, no fue ésta la primera que el ENRE efectuara sobre el tema en cuestión. Así, se habían enviado notas y memorándum previos, que se adjuntan al expediente.

2. Que con relación a lo observado en el punto 4.2., no es correcta la afirmación efectuada respecto de lo dispuesto en la resolución 1.721/96 en relación a que “la distribuidora tiene un plazo de 90 días para implementar una solución definitiva, tras lo cual debe medir nuevamente el nivel de tensión”. Señala que la segunda medición no debe hacerse obligatoriamente en todos los casos, sino que solamente procede necesariamente cuando cuenta con la conformidad del usuario, pues la finalidad de la misma es demostrar que el problema fue solucionado.

Ello explica que las distribuidoras no hayan enviado los datos concernientes a la segunda medición.

También dice, resulta incorrecto afirmar que “el régimen sancionado por la resolución ENRE 172/96 es incompleto jurídicamente en mérito a que ha dejado sin la cobertura legal del tipo la conducta omisiva por parte de las empresas –refiriéndose a la falta de información por parte de las concesionarias respecto de los resultados de la segunda medición– omisión que podría dejar encubierto un mayor desvío fuente de una penalización agravada”. La aseveración es equivocada por cuanto, como ya se dijo, la segunda medición no es obligatoria y está destinada a probar la solución del inconveniente y no un desvío. Por otra parte, el régimen jurídico aplicable a las distribuidoras contempla la obligación de éstos de suministrar toda la información requerida por el organismo, encontrándose prevista para el caso de incumplimiento

la sanción establecida en el punto 6.7. de los Contratos de Concesión, por lo que no existe el vacío jurídico denunciado.

3. Con relación a lo observado por el punto 4.3., destaca que el control de calidad de acuerdo a lo establecido por el Subanexo 4 de los respectivos contratos de concesión, se realiza en forma semestral, habiendo comenzado el 1º semestre de la etapa 1ª el 1º/9/93 para las distribuidoras Edenor S.A. y Edesur S.A. y el 22/12/93 para Edelap S.A.

Que en función de la metodología en régimen, vencido el semestre bajo control, las distribuidoras cuentan con un plazo de hasta 30 días para entregar al ENRE toda la información requerida, así como para invocar casos de fuerza mayor en orden a obtener la oportuna despenalización de los mismos. Que recibidos los descargos, los mismos deben ser analizados previamente y ponderados al dictar la resolución sancionatoria.

4. Con relación a lo observado en el punto 4.4. de la auditoría que señala que "en los archivos del sector de atención de reclamos existen expedientes de reclamos carentes de foliatura y otros con la misma en forma parcial"; el informe dice que se adoptarán medidas pertinentes para dar solución a dicho problema.

Que con relación a la observación 4.5. de la auditoría, referida a que no en toda documentación queda archivada la constancia de notificación al usuario sobre la resolución adoptada, apunta que se tomarán las medidas necesarias conducentes a cumplir con la observación.

A fojas 152 obra un memorándum referido a los puntos 5.4. y 5.5. de la auditoría. El Departamento de Atención al Usuario señala que se han tomado las medidas conducentes a fin de que todos los expedientes estén íntegramente foliados, ordenándose a todo el personal de dicho departamento, que cuando agregue documentación proceda a numerar las horas. Que con relación al punto 5.5. se dispuso la no continuación del trámite de un expediente, cuando alguna actuación del mismo se encuentre pendiente de notificación al usuario y/o la distribuidora.

Con relación a este expediente O.V.D. 1.406/99, se dan por contestadas las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, hecho que corresponde poner en conocimiento del Honorable Congreso de la Nación.

Expediente O.V.S. 730/01 (Resolución AGN 263/01)

La AGN informa que realizó una evaluación integral de la estructura de control interno representado por el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control del Ente, en cuanto a la existencia, efectividad y continuidad de operación. El período auditado comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 1997.

El examen, conforme comunica la AGN, fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, apro-

badas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

La AGN formula una serie de observaciones, a saber:

Caja y Bancos. Fondos Fijos.

En el 80,14 % de los comprobantes rendidos no consta la fecha de pago en el sello. Además 56 comprobantes no tienen el sello de pagado.

Se detectó la rendición de comprobantes fuera de término. Se encontraron 331 comprobantes rendidos fuera de término (más de 45 días de antigüedad) sobre un total de 1.078 comprobantes verificados. Dichos comprobantes corresponden a las órdenes de pago 3.795, 4.125, 4.222, 4.268, 4.509, 4.515, 4.530, 4.556, 5.287, 5.292, 5.299, 5.315 y 5.342. En particular la orden de pago 4.530 del 10/7/97, contiene comprobantes de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1997.

No se realizan rendiciones de fondos fijos coincidentes con la fecha de cierre de ejercicio, lo que origina la contabilización de comprobantes correspondientes a 1997 en el año 1998, fuera del ejercicio que corresponde.

Se detectaron 55 comprobantes de viáticos que no están debidamente autorizados (O.P. 4.268 del 15/5/97 y 5.342 del 26/12/97).

No existe resolución emanada del ente que establezca la forma y periodicidad de las rendiciones, tanto para los fondos fijos como para los entregados a funcionarios y empleados del ente con destino a viáticos, alojamientos, etcétera, a rendir a posteriori.

Sueldos:

Se detectó en legajos de personal revisados lo siguiente:

- Falta de constancia de CUIL en dos casos (8 % de la muestra)

- Falta de AFJP, SIJP en un caso (4 % de la muestra)

- Tres declaraciones juradas desactualizadas o incompletas (12 %).

- Falta de declaraciones juradas de incompatibilidades en cuatro casos (16 %).

- Domicilios actualizados sin firma en cuatro casos (16 %). Falta de exámenes preocupacionales en dos casos (8 %)

- Falta de registro de títulos (profesionales, bachillerato, etcétera) en ocho casos.

- Solicitudes de empleo o fichas de personal incompletas o sin firmas en cuatro casos

- Falta de currículum vitae en dos casos.

Se detectó un depósito de retenciones de impuestos a las ganancias sobre sueldos en el BHN del cual no se pudo ubicar la documentación respaldatoria del pago (O.P. 3.937 del 6/3/97).

Créditos deudores por servicios:

De la documentación analizada relacionada al crédito de la Secretaría de Energía, Fondo Unificado, no surge el reconocimiento de la deuda ni por la Secretaría de Energía ni por la CNEA.

Otros créditos:

Se observó que el movimiento del ejercicio que asciende a \$ 220,61 corresponde a una devolución de IVA, que no fue descontada del pago de retenciones posteriores.

Del análisis de los anticipos a proveedores surge que la comisión pagada por la compra del inmueble de calle Suipacha 615/617 de Capital Federal, \$ 40.000. (\$ 33.057,85 + IVA 21 %), excede en más del 160 % el tope establecido por la ley a cobrar a la parte compradora, que es 1,5 %. En lugar de esto se abonó el 3,96 %.

Bienes de uso

Del análisis practicado en los legajos de pago, se observaron faltantes, como ser, orden de compra, parte de recepción, etcétera.

En el legajo de la O.P. 5.261 del 9/12/97 a favor de Ameritech Argentina S.A. no coinciden la descripción de las facturas del proveedor -FC 0000 00000525 y FC 00000672- con su OC 883 del 2/04/97 y OC 884 del 3/04/97.

Falta firma de un responsable en el sello de recepción del ENRE en la factura del proveedor en varios casos.

Falta firma del responsable del sector solicitante en la FC del proveedor, en señal de conformidad en la factura 1.069 del 29/12/97 correspondiente a MALL Sudamericana S.A., O.P. 5.419 7/01/98.

No existen normas y procedimientos por escrito para la compra de bienes y contrataciones de servicios.

Del análisis de las retenciones de impuesto a las ganancias a proveedores se observó falta de retención en algunos casos o de formulario de exención.

Falta de normas escritas con respecto al recuento físico de bienes.

No se lleva inventario permanente de bienes de uso.

Contrataciones:

En el análisis de los contratos se detectaron:

- 16 contratos firmados con fecha posterior a su entrada en vigencia (34,04 %).
- 3 contratos con anomalías y faltantes: firma, tipos de garantía y penalidades por incumplimiento.
- 17 contratos con especificación incompleta de su objeto (36,17 %).
- 20 contratos sin recibo firmado por el contratado por la recepción del contrato (42,55 %).
- 23 casos en que falta la aclaración de firma en los contratos (48,93 %).
- 2 casos en que no se adjunta el anexo "Reglamento de Compras y Contrataciones" que determina en su artículo 2° las personas excluidas de contratar con el ENRE (4,25 %).

En el análisis de los expedientes se detectaron:

-Falta de acta de designación del puesto en 30 casos sobre 34 (88,24 %).

- Falta de curriculum vitae en 14 casos sobre los 34 en los cuales corresponde presentarlo (los otros 6 casos corresponden a personas jurídicas).

- Falta de comprobante de CUIT en 42 casos sobre 47 (89,36 %).

- Falta de dictamen de la asesoría letrada en 40 casos sobre 47 (85,11 %).

Multas:

No se utilizan formularios impresos prenumerados para las notas de débito.

No se cuenta con un archivo de los comprobantes correspondientes a notas de débito por multas.

No existe un circuito de información interna que permita a contaduría tomar conocimiento del devengamiento de las multas.

Ingresos:

No existe una codificación uniforme para clientes (empresas generadoras, transportistas y distribuidoras) que se use en toda la documentación y listados que emite el ente lo que dificulta las tareas de proceso y control. Se han detectado dos y tres nombres distintos para un mismo cliente según la documentación en la que aparece.

No se usan formularios impresos prenumerados para facturas, notas de débito, notas de crédito, y recibos, vulnerando así los controles típicos y que son reconocidos como de validez generalizada.

Los valores ingresados con los recibos 1 y 2 de \$ 2.500,00 cada uno de fechas 10 y 13 de enero de 1997, otorgados a Galileo La Rioja S.A. y Pentacom S.A. respectivamente, correspondientes a venta de pliegos por licitaciones, suscriptos por el Departamento de Compras y Contrataciones, se depositan el 17 de febrero de 1997.

Egresos:

Del análisis de los legajos de las órdenes de pago surge que en la mayoría incluyen resumen facturación y no la factura.

En una orden de pago (4.396) correspondiente a TIM, Tecnología Integral Médica S.A. el importe de la factura incluida no coincide con el pagado.

En la orden de pago 4.801, factura 12 adjunta a la misma, emitida por el arquitecto Guillermo Meregá no consta fecha de emisión, destinatario, categorización del IVA del destinatario.

En virtud de las observaciones, la AGN formula una serie de recomendaciones, a saber:

Se deberá implementar un sistema de control que evite la falta de sellos y/o fechas de pago en los comprobantes respaldatorios de las rendiciones de fondo fijo.

Deberá limitar en 30 días el plazo para la rendición de gastos efectuados.

Se debe hacer coincidir la última rendición anual de fondo fijo con la fecha de cierre del ejercicio económico.

Se recomienda que los comprobantes de gastos estén debidamente autorizados.

Deberán establecerse normas y procedimientos escritos reglamentando la periodicidad en la fecha de rendiciones de gastos.

Se recomienda completar los legajos de personal a efectos de contar con la documentación que respalde las liquidaciones del personal a cargo.

Se recomienda completar los legajos de órdenes de pago a fin de poder realizar los controles correspondientes sobre el mismo.

Se deberá elevar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos los antecedentes del crédito de la Secretaría de Energía - Fondo Unificado, a fin de que se expidan sobre su precedencia legal.

Se deberá conciliar periódicamente las retenciones impositivas practicadas a fin de proceder al recupero fiscal de las mismas.

Se recomienda requerir la intervención a la Gerencia de Asuntos Legales en aquellos casos, en que por ser atípicos, pueden llevar a la no aplicación de topes legales con el consecuente perjuicio económico para el ente.

Deben establecerse normas y procedimientos escritos para la compra de bienes y contratación de servicios, que determine los pasos a seguir en cada operación de acuerdo a la normativa de compras vigente y a los controles propios que pueda fijar el organismo.

Se recomienda formar un legajo de situación impositiva, dividido por proveedor en el que se archiven los formularios de inscripción impositiva emanados de la AFIP, así como también los formularios de exenciones impositivas (IVA, ganancias) a las que estén sujetos.

Deben establecerse normas escritas con respecto al recuento físico de bienes de uso.

Se aconseja llevar un inventario permanente de bienes de uso, permitiendo así un adecuado control de los bienes en existencia, de los dados de baja por venta, de los obsoletos, de los que sufrieron mejoras etc., sirviendo el mismo como elemento de control cruzado con la contabilidad.

Se deberán determinar un sector patrimonial responsable de la custodia de los bienes del ente.

Deberán establecerse normas escritas para las contrataciones de personal y de servicios a efectos de lograr el cumplimiento de los pasos estipulados en el régimen general de contrataciones del Estado y de los controles propios que pueda fijar el organismo.

Se deben utilizar formularios impresos prenumerados para la emisión de facturas, notas de débito, notas de crédito y recibos.

Se sugiere la confección de un archivo que contenga copia de las notas de débito emitidas por el organismo.

El directorio debe informar a contaduría las resoluciones de aplicación de multas, a efectos de pro-

ceder a su registración prescindiendo del momento del cobro de las mismas.

Deberá existir un "maestro de clientes" del cual se tomen los nombres para toda la documentación y listados que emite el ente.

Deberá respetarse el plazo de depósito de los valores ingresados a la tesorería del ente.

Deberán implementarse controles por oposición a efectos de evitar diferencias en las cancelaciones de facturas.

Las facturas de proveedores deben ajustarse a los requisitos que exigen las resoluciones 3.419 y 100DGI.

Considerando el carácter impositivo revestido por el ente, solamente se deben recibir facturas tipo B y/o C, debidamente emitidas.

Asimismo, en la misma resolución, la AGN informa que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, ha procedido a examinar los estados contables financieros del Ente Nacional Regulador de la Electricidad por el ejercicio finalizado el 31/12/97 cuyo objeto fue analizar el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1997, presentado en: forma comparativa con el ejercicio anterior, el estado de recursos y gastos por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1997 y su comparativo, el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997, el estado de variación del capital corriente correspondiente al ejercicios 1997 y su comparativo con el ejercicio anterior.

La AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas por la resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156.

Tras evaluar la documentación, la AGN formuló una serie de observaciones:

Se detectaron errores de imputación contable.

En los fondos fijos del ejercicio 1998, se rindieron comprobantes que corresponden al año 1997 no respetándose el criterio de devengado.

En el arqueo realizado sobre los valores recibidos en garantía al 31/12/97 se constataron 13 pólizas de seguros de caución por un total de \$ 176.803,54, y 27 pagarés, por anticipos y garantía de oferta por concursos, 25 en pesos por un total de \$ 110.683,00 y 2 en dólares por un total de u\$s 19.103,45, de los que no se dejó constancia en los estados contables.

Los cheques emitidos por el ente 144.447 y 147.347 (por \$ 20.181,35) anulados en listado de movimientos del extracto bancario en fechas 29/12/97 30/12/97 deben sumarse al saldo bancario de la cuenta recaudadora. BNA M/N cuenta 2.801/61.

Las comisiones bancarias debitadas en extracto con fecha 29/12/97 por \$ 7,26, deben ser ajustadas en el saldo de la cuenta fondo rotatorio BNA M/N cuenta 2.186/99.

Con referencia al crédito registrado de la Secretaría de Energía - Fondo Unificado, y de acuerdo al contenido de la nota ENRE 1.604 del 25/4/1994 y del memorándum ENRE 068 del 18/4/1994, surge que el titular del crédito es la Comisión Nacional de Energía Atómica, no existe en la documentación examinada un reconocimiento explícito sobre la deuda. Asimismo, no existen en el expediente respectivo constancias de gestiones realizadas por el organismo a los efectos de activar su cobro.

El saldo está formado por el crédito contra Dirección Provincial de Energía de Corrientes \$ 11.879,67, cuando en realidad debe figurar un saldo de \$ 16.223,79 (lo que implica una diferencia de \$ 4.344,12).

La cuenta notas de débito pendientes de emisión se expusieron en el estado de situación patrimonial como integrante de otros créditos cuando el origen de las mismas está relacionado a los deudores por servicios.

En cuanto al crédito originado en el acuerdo marco firmado entre la Secretaría de Energía y Puertos y el ENRE por \$ 420.000,00 no se ha especificado en el balance el estado de dicho crédito y su posibilidad de cobranza.

Federico Brook. El pago de \$ 21.000,00 registrado en el rubro es posterior al periodo auditado.

Las FC 0000.00000118 (OP 4.518), 0000 00000119 (OP 4.830), 0000 00000121 (OP 5.237) de TEAM SRL por \$ 95.940,00, fueron imputadas como programas de computación, cuando corresponde su imputación como otros activos intangibles, ya que se trata de gastos de organización (trabajo de consultoría para adecuar la operatoria del ENRE a las normas ISO 9.000).

Es errónea la registración de \$ 14.771,68 correspondiente a Telecom (OP 5.694 del 3/3/98) afectando al ejercicio 97 rubro equipo de comunicaciones y señalamiento, ya que no hay documentación que respalde tal gasto como del ejercicio objeto de la auditoría.

El valor de los bienes de uso no fue ajustado a la resolución 47/97 en los registros al 31/12/97, surgiendo una diferencia de \$ 1.626.632,31, según el siguiente detalle:

- Edificios e instalaciones (\$ 1.626.965,31)
- Equipos de comunicación \$ 46,00
- Equipos de computación \$ 287,00

Las amortizaciones del ejercicio calculadas por el ente (\$ 489.690,76) fueron realizadas en base a los porcentajes de amortización anteriores a la vigencia de la resolución SH 47/97, y proporcionando el coeficiente de amortización al periodo transcurrido entre el mes que se realizó el alta y el cierre de ejercicio.

La amortización del ejercicio según lo estipulado en la resolución SH 47/97 asciende a \$ 848.927,30 según el siguiente detalle:

- Edificios \$ 39.223,28
- Equipos de comunicaciones y señalamiento \$ 115.100,15
- Equipo educacional y recreativo \$ 29.565,21
- Equipo de computación \$ 290.717,08
- Equipos de oficina y muebles \$ 197.064,15
- Equipos varios \$ 774,01
- Programas de computación \$ 140.403,42
- Equipos de transporte \$ 4.100,00
- Gastos organización - otros bienes intangibles \$ 31.980,00

Existe una sola cuenta contable para las depreciaciones acumuladas, por o tanto no se puede obtener contablemente el neto resultante correspondiente a cada uno de los rubros que componen el saldo de bienes de uso.

El cálculo de las amortización acumuladas al 31 de diciembre de 1996 determinado por el organismo y expuesto en el anexo II de bienes de uso, no se adecua a la resolución SH 47/97 y el mismo no fue registrado en la contabilidad del ente. El recálculo de las amortizaciones acumuladas genera los siguientes ajustes:

- Equipos de computación \$ 127.151,63
- Libros y revistas coleccionables \$ 19.570,51
- Equipos de comunicación y señalamiento \$ (135.874,13)
- Equipo educacional y recreativo \$ (19.585,15)
- Equipo de oficina y muebles \$ (141.162,88)
- Equipos varios \$ (421,81)
- Edificios \$ 22.739,60

No existe un circuito de información que permita a la administración tomar conocimiento y proceder al registro de las multas impuestas por el organismo según el criterio de "devengado", ya que los registros se efectúan sobre la emisión de las notas de débitos (al momento de su cobro).

Tanto las multas impuestas como las transferencias efectuadas por el cobro de las mismas a la Tesorería General de la Nación, no se registran como, resultado del periodo, así como tampoco los activos y pasivos generados por esta operación.

Ante la falta de continuidad de los reclamos, y la falta de iniciación de reclamos judiciales sobre las retenciones provisorias sobre sueldos, se considera conveniente anular el saldo de la cuenta (\$ 697.587,20) contra ajuste positivo años anteriores.

En lo que respecta a las contribuciones patronales devengados sobre retenciones provisorias sobre sueldos, la falta de continuidad de los reclamos, y la falta de iniciación de reclamos judiciales, se considera conveniente anular el saldo de la cuenta (\$ 42.910,50) contra ajuste positivo años anteriores. En todo caso debió ser incluida dentro del capítulo "cargas sociales", cuya denominación correcta debe

ser "deudas sociales" puesto que abarca no sólo cargas, sino también retenciones efectuadas a los empleados que no constituyen cargas.

La nota 2.3.5. a los estados contables no presenta la discriminación de las retenciones impositivas.

En marzo 97 la ayuda escolar con un importe de \$ 650 se imputa erróneamente a la cuenta Asistencia Social al Personal, correspondiendo ser debitada a Asignaciones Familiares.

En la cuenta Asistencia Social al Personal, se imputan erróneamente \$ 1.222,11 correspondientes a enero, febrero y marzo 97 por la carga correspondiente a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, mientras que los nueve meses siguientes se imputan a la cuenta primas y gastos de seguros.

Se constataron facturas por adquisiciones o servicios correspondientes al ejercicio, registradas en el ejercicio siguiente.

Se observan errores de imputación de gastos incluidos en servicios técnicos y profesionales, otros NEP que afectan a \$ 2.050.399,03 lo que representa el 82,35 % del saldo de la cuenta.

Pagado de más a Calcos Viajes Internacionales S.A. en OP 4.639 del 7/8/97, al sumarse en lugar de restarse la nota de crédito 0002 00007806 \$ 24. En el "detalle de imputaciones" correspondiente a la cuenta Pasajes, la nota de crédito está incrementando el saldo en lugar de disminuirlo.

En virtud de lo manifestado la AGN formula una serie de recomendaciones, a saber:

Contabilizar en ejercicio 97 los comprobantes de fecha anterior al cierre de ejercicio, contabilizado por el ENRE en el momento del pago realizado en 1998. Realizar rendiciones de fondo fijo coincidentes con la fecha de cierre de los ejercicios futuros a fin de evitar la contabilización de comprobantes fuera del ejercicio que les corresponde conforme a su fecha de emisión.

Corregir los errores de imputación contable detectados en el análisis de fondos fijos.

Dejar constancia mediante nota a los estados contables de los valores recibidos en garantía conforme a las planillas del arqueo realizado sobre los valores al 31/12/97: 13 pólizas de seguros de caución, en general por garantía de tareas a realizar por proveedores, por un total de \$ 176.803,54, y 27 pagarés, por anticipos y garantía de oferta por concursos, 25 en pesos por un total de \$ 110.683 y 2 en dólares por un total de u\$s 19.103,45.

Contabilizar dentro del ejercicio 97 las anulaciones de los cheques 144.447 y 147.347 emitidos por el ente, realizadas en listado de movimientos del extracto bancario en fechas 29/12/97 y 30/12/97, sumándolas al saldo de la cuenta recaudadora. BNA/MN cuenta 2.801/61.

Contabilizar dentro del ejercicio 97 las comisiones bancarias debitadas en extracto con fecha

29/12/97, ajustando de este modo el saldo de la cuenta Fondo Rotatorio BNA, MN cuenta 2.186/99.

Deberá exponerse en nota al balance la situación del crédito.

Se debe recabar dictamen de la gerencia de Asuntos Jurídicos que indique la posibilidad de cobro de los créditos contra Dirección de Energía de Jujuy y Dirección Provincial de Energía de Corrientes. Si del contenido del mismo surge una posición adversa, deberá constituirse una previsión por incobrabilidad.

Realizar asiento de ajuste para asentar el devengamiento de intereses correspondientes a Deudores en Gestión Judicial, Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

Presentar la cuenta notas de débito pendientes de emisión, en el estado de situación patrimonial dentro del capítulo "Deudores por servicios" y no dentro de "Otros créditos", ya que las notas de débito por intereses compensatorios y punitivos por atraso en el pago de la tasa de fiscalización y control que se emiten en el curso del ejercicio se debitan en la cuenta deudores por servicios, que se presenta dentro del primer capítulo y no dentro del segundo.

Anticipo a proveedores. Federico Brook anular, mediante asiento de ajuste 15, el débito y crédito por \$ 21.000 a Federico Brook, ya que esa suma se presenta como anticipo a proveedores, sin que se haya producido un pago real en 1997. Además el pago real producido el 29/1/98 no fue por los \$ 21.000, si no por \$ 18.005,40, anulándose la diferencia.

Se propone ajuste para contabilizar los gastos de organización normas ISO 9.000 como otros activos intangibles. A efectos de su adecuada exposición se recomienda mostrarlos como rubro separado, a continuación de bienes de uso. Se sugiere su amortización en tres ejercicios.

Se propone la anulación de la registración como bien de uso del servicio Centrex, y de la correspondiente deuda para el ejercicio 97. Corresponde su contabilización como gasto (teléfonos, télex y Telefax) en 1998.

Se propone la contabilización de la adecuación del valor registrado de los bienes de uso según lo establecido por la resolución SH 47/97

Se propone la contabilización de las amortizaciones del ejercicio, para llevar el importe de las mismas a lo establecido por la SH 47/97.

Es aconsejable abrir 14 depreciación acumulada de bienes de uso para cada componente, a fin de obtener contablemente el neto resultante de cada uno de ellos.

Se propone la contabilización del ajuste de depreciaciones acumuladas para cada uno de los rubros al 31/12/96 según SH 47/97, y su correcta exposición en el anexo II.

Ante la falta de continuidad de los reclamos de los empleados, y la no iniciación de reclamos judiciales se propone anular los saldos de las cuentas retenciones provisorias sobre sueldos (\$ 697.587,29) y contribuciones patronales devengadas sobre retenciones provisorias sobre sueldos (\$ 42.910,50) contra ajuste positivo años anteriores.

Se deberá proceder a la registración de las multas impuestas y notificadas por el organismo aplicando el criterio de "devengado".

Deberán registrarse las multas impuestas como ingresos del ente, y las transferencias a la Tesorería General de la Nación (correspondientes a cobranzas de multas) como egresos del ejercicio.

Presentar en la nota 2.3.5. a los estados contables la discriminación de las retenciones impositivas.

Ajustar con contra asiento en marzo 97 la ayuda escolar por \$ 650 imputada erróneamente a la cuenta Asistencia Social al Personal, y que corresponde ser debitada a la cuenta Asignaciones Familiares.

Se deben unificar los débitos por A.R.T. en una sola cuenta.

Registrar los gastos de acuerdo al principio de "devengado".

Corregir los errores de imputación de gastos incluidos otros N.E.P., reimputándolos en cuentas específicas.

Corregir el error de imputación de la nota de crédito 0002 00007806 de \$ 24 pagada de más a Calcos Viajes Internacionales S.A.

Con relación a este expediente OVS 730/01, se considera necesario implementar las medidas pertinentes para corregir las fallas observadas por la AGN en la estructura de control interno del ENRE.

Expediente O.V.S. 298/02 (Resolución AGN 117/02)

La AGN informa que en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), con el objeto de verificar la gestión de dicho ente, en lo concerniente a la atención, tramitación, sustanciación y resolución de los reclamos que formulen los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica ante el organismo de referencia.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156.

Luego de su análisis, la AGN formuló una serie de comentarios observaciones, a saber:

El Departamento de Atención de Usuarios del ENRE no cuenta con manuales de procedimientos aprobados por autoridad competente, tanto en lo que respecta a la tramitación de reclamos técnico comerciales, como a la de los reclamos que persiguen la reparación de daños ocasionados a artefactos

tos e instalaciones por fallas en la calidad técnica del suministro a usuarios del servicio.

El ente debe tener configurados, sistematizados y compendiados los métodos, procedimientos y sistemas que describen o detallan en forma secuencial cómo el Departamento de Atención a Usuarios (DAU) realiza las diversas funciones a su cargo.

Ello debe cumplimentarse a través de un "manual de procedimientos", el cual puede entenderse como un conjunto de instrucciones escritas, formularios y registros a utilizar por el área de que se trata, a través del cual debe perseguirse básicamente lograr una homogeneidad en la manera de procesar los reclamos que recibe de parte de los usuarios y público en general, determinar la actuación de los funcionarios que integran el área y lograr en el cumplimiento de sus funciones específicas información comparable de utilizar tanto para el DAU como para otras áreas del organismo de contralor.

Dicho manual debe encontrarse aprobado por la máxima autoridad del ente, a fin de que adquiera la obligatoriedad e imperatividad que la importancia de su cumplimiento requiere por parte de todas las áreas funcionales involucradas en las secuencias de labor sistematizadas en el mismo.

Del análisis de la documentación proporcionada por el ente auditado, surge que solamente respecto de la tramitación de reclamos de índole técnico comercial, existe un "procedimiento para la gestión de los reclamos técnico comerciales" (denominado 09DAUp01/B), así como también "instrucciones operativas" (09DAUp01/A y siguientes) emanadas por el DAU para:

- a) La recepción y análisis preliminar de reclamos;
- b) La elaboración de proyectos de resolución y de dictámenes en expedientes de reclamo;
- c) El tratamiento de los recursos de reconsideración, alzada, aclaratoria y revisión;
- d) La acreditación del cumplimiento de las resoluciones emanadas del departamento, y
- e) Las tareas correspondientes al sector registro y notificaciones. Esta documentación, como ya se señaló ha sido elaborada por el DAU y no se encuentra aprobada por el directorio del ENRE, máxima autoridad de la institución.

La normativa referida se aplica junto con lo dispuesto en la resolución ENRE 956/97, la cual estipula determinadas pautas para el trámite de los reclamos de marras.

En otro orden de ideas, en lo que respecta a la tramitación de los reclamos que persiguen la reparación de los daños causados a artefactos y/o instalaciones del usuario, por fallas en la calidad técnica del suministro, solamente se ha previsto el procedimiento que, como anexo II, forma parte integrante del acta de directorio 160 de fecha 6/7/95.

Por lo tanto, a diferencia de lo comentado respecto de los reclamos técnico comerciales, aquí no exist-

te un "manual" ni las "instrucciones operativas" del tenor antes comentado.

Es dable señalar que la ausencia en ambas tipologías de reclamos de la aprobación por parte de la máxima autoridad del ente de los manuales de procedimientos, no sólo afecta la eficacia de la labor que desarrolla el DAU, sino que impide determinar u concreta política en la materia, señalando los procedimientos válidos y aplicables a los casos sometidos a la resolución del DAU. Obviamente ello influye negativamente sobre la tarea de control interno y externo.

De los reclamos seleccionados para auditar, el DAU no suministró trece (13) expedientes, debido al desconocimiento de su lugar de radicación, revistando los mismos en la base de datos en calidad de expedientes archivados.

En oportunidad de solicitar, a los fines de su análisis y compulsas, los expedientes de reclamo que integraron la muestra seleccionada, conforme las especificaciones detalladas en el punto 2.6. del presente, al equipo auditor le fue informado que se desconocía el destino de trece expedientes que habían sido solicitados y que figuraban en la base de datos del DAU como expedientes archivados.

Ante dicha circunstancia, se efectuó el requerimiento específico de documentación a través de la nota de fecha 5 de abril de 2002, la cual fue contestada por su similar del 3 de mayo del corriente año, emanada del DAU, a través de la que se informa que no es posible ubicar físicamente los expedientes, presumiéndose que ello ocurre en virtud de un error de carga de datos en el sistema.

Ello indica que, más allá de la significación estadística de expedientes que pueda revestir respecto del universo auditado, el sistema presenta ausencia de información o información incorrecta a los fines de conformar la base de datos que nutre de información al sistema de reclamos del ente.

No es fehaciente la tarea de notificación de las diversas instancias procesales acaecidas en el expediente de reclamo, que realiza el Departamento de Atención a Usuarios del ENRE.

La notificación que se le práctica al usuario se realiza de manera tal que la misma no resulta fehaciente.

En ese sentido, se constató, por ejemplo, que el notificador va tan sólo una vez al domicilio del usuario, y al no encontrar a nadie allí, no retorna en una segunda instancia, sino que describe brevemente el frente del edificio o vivienda y, en algunos casos, deja constancia que la notificación se ha hecho "bajo puerta".

Cabe poner de manifiesto que la tarea notificadora es de vital importancia para todos los procedimientos de reclamos que tramitan ante el DAU, como lo son aquellos casos en que, ante la contestación que la empresa ha efectuado respecto de un reclamo en particular, el ente ordena el traslado de dicha con-

testación al usuario por 30 días, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, o en otro orden de ideas, cuando se le notifica al usuario del contenido de la resolución AU que ha resuelto el reclamo impetrado por aquél.

Por ello, es fundamental que el usuario sea notificado fehacientemente de circunstancias como las descritas ut supra.

Cabe aclarar que la "instrucción operativa para las tareas del sector registro y notificaciones" (09DAUp0li07/B) establece como objetivo de dicho sector integrante del DAU el "asegurar agilidad y eficacia en las tareas que realiza", ya que las mismas "forman parte del trámite de los expedientes de reclamo". De lo expuesto se desprende que, en lo que atañe al usuario 4, debe primordialmente buscarse la eficacia de la tarea de notificación, lo que implica la notificación fehaciente al reclamante de lo resuelto en cada caso por el DAU.

Debe tenerse en cuenta que, en lo que respecta a la notificación por parte de las distribuidoras de las diversas instancias del procedimiento de reclamos técnico comerciales, el artículo 2º, inciso b) de la resolución ENRE 956/97 establece que "todas las comunicaciones y resoluciones dictadas en los expedientes se notificarán los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, a cuyo efecto deberá concurrir el representante de la distribuidora a la sede del DAU".

En la tramitación de los reclamos formulados por los usuarios en el DAU, se encontraron diversas irregularidades administrativas, no detectadas ni corregidas por el sistema existente.

A continuación se reseñan como ejemplo, diversas circunstancias que han surgido del cotejo y análisis de los expedientes auditados:

a) En el expediente 100.252, se constató la existencia de dieciocho (18) fojas que no se relacionaban con el tratamiento específico del reclamo en cuestión;

b) En el expediente 97.069, se observó que el importe que el ente ordenó abonar al usuario por parte de la distribuidora, en concepto de multa, fue acreditado a otra cuenta distinta a la del reclamante;

c) En el expediente 95.334, el ENRE, en la notificación a la distribuidora del reclamo recibido, cita artículos del Reglamento de Suministro que no se condicen con la naturaleza del reclamo;

d) En el expediente 95.175, el ente ordenó a la distribuidora la aplicación de una multa con un cuadro tarifario distinto al que se encontraba vigente. Lo que produjo un recurso de reconsideración por parte de la concesionaria, para subsanar dicha circunstancia;

e) En el expediente 101.210, el ente notificó del dictado de una resolución a un consorcio de propietarios distinto del reclamante, limitándose a dejarlo bajo puerta;

f) En el expediente 106.527, el ENRE dictó una resolución refiriéndose a la empresa Edesur S. A., cuando en realidad debió haberse referido a Edelap S.A., que era el área correspondiente al reclamante y su proveedor de servicio;

g) En el expediente 104.127, luego de la pertinente contestación de la distribuidora, al notificar de lo actuado al usuario, el notificador no encontró al titular, pese a lo cual, el ENRE mandó archivar el reclamo;

h) En los expedientes 102.729, 102.819, 103.695, 103.960, el ente pone en conocimiento de los usuarios reclamantes, las mismas notas ya enviadas por las distribuidoras a éstos, brindando las explicaciones del caso. Confiando traslado por treinta (30) días a los usuarios involucrados, a fin de que efectúen las manifestaciones que estimen corresponder.

Las anomalías señaladas indican cursos de acción realizados que no colaboran con la eficacia de los procedimientos de reclamo, malogrando según el caso el objetivo a lograr de acuerdo con la naturaleza de la irregularidad y estadio procesal en que se haya producido la misma.

Reclamos por resarcimiento de daños ocasionados a artefactos e instalaciones de usuarios

En un 70% de los reclamos auditados, se detectó una demora entre el inicio del expediente y el dictado de la resolución. El artículo 140 del anexo II del acta de directorio 160 de fecha 6/7/95 (procedimiento para la reparación de daños ocasionados a artefactos e instalaciones por fallas en la calidad técnica del suministro a usuarios del servicio público de distribución de electricidad prestado por Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A.) establece que "el plazo máximo de tramitación del reclamo desde su inicio por ante el organismo y hasta el dictado de la correspondiente resolución no podrá exceder los sesenta (60) días corridos, debiendo el funcionario responsable en caso de no poder cumplir con este último plazo, informar de tal situación al responsable del área de Control de Contratos de Concesión de Servicios Públicos y solicitarle una prórroga dando cuenta de las razones que lo motivan".

De la labor de auditoría desarrollada surge que sobre 57 expedientes analizados referentes a "reclamos por daños en instalaciones de usuarios", 40 de ellos han sobrepasado el término reglamentario establecido en el citado artículo 14, sin que se hayan observado causas que justificasen dicha demora en el trámite de los mismos.

Existe una demora prolongada de tiempo entre la fecha de cumplimiento efectivo de la obligación de pago del resarcimiento por parte de la distribuidora, y la fecha de su notificación al ENRE.

Independientemente de la fecha en que se inició el trámite ante el DAU, en 16 casos pertenecientes a la empresa Edenor S.A., se constató una demora promedio de 235 días.

Evidentemente el acaecimiento de dicha circunstancia, dado lo injustificado del dilatamiento del plazo arriba descrito, incide negativamente en la agilidad del procedimiento.

-Reclamos técnico-comerciales

No existe una reglamentación que prevea un mecanismo a través del cual las empresas distribuidoras deban acreditar ante el ENRE tanto haber dado solución al reclamo del usuario, con posterioridad a la toma de conocimiento del mismo como haber cumplido con las obligaciones impuestas a su cargo por la resolución AU correspondiente.

Debería encontrarse reglamentado, el modo en que las empresas deben informar la conformidad del usuario ante la solución del problema y/o la liquidación de los diversos rubros que correspondan en cada caso, a favor del usuario.

La ausencia de ello motiva por una parte, el desconocimiento de si el usuario ha sido efectivamente informado de lo actuado por la distribuidora, a fin de satisfacer su reclamo y/o de la liquidación que eventualmente hubiera efectuado de sumas en su favor y, por la otra, que cada concesionaria practique dicha liquidación según su criterio. En consecuencia no se ofrece una información fehaciente sobre el particular tanto al ente como al usuario, menoscabando la eficacia del debido proceso en la materia.

El ENRE no ha reglado el procedimiento a través del cual la concesionaria debe poner a disposición del usuario las sumas de dinero que le correspondan en virtud de las obligaciones impuestas por la resolución AU pertinente.

El ente no ha establecido, en ejercicio de su facultad regulatoria, un modo único y exclusivo, obligatorio para todas las distribuidoras del servicio, a través del cual se abone al usuario las sumas determinadas a su favor por la resolución AU de que se trate.

En ese entendimiento, se ha observado que las empresas tienen diversas modalidades a fin de llevar a cabo la tarea mencionada:

a) En algunos casos se emite una nota indicando que el departamento pertinente de la empresa, llamará al usuario para hacerle efectivo el pago en cuestión;

b) En otros casos se indica específicamente por nota que se ha acreditado en la cuenta del usuario el saldo acreedor resultante;

c) También se cita directamente por nota al usuario a fin de abonarle la suma debida en la oficina pertinente de la empresa; o

d) Se solicita por nota que el propio cliente indique la modalidad de pago o forma de cobro que prefiere (cheque, acreditamiento en cuenta, pago en efectivo, etcétera), entre otros.

Además, en los casos específicos en que el usuario cobra sumas de dinero en efectivo, se le indica

que concurra a una determinada oficina comercial de la distribuidora, y en otros se le notifica que puede presentarse en cualquiera de las sucursales de la empresa en cuestión.

El ENRE no controla el cumplimiento de lo resuelto en relación a los pagos que debe realizar la Distribuidora al usuario, en virtud del reclamo realizado.

No siempre las empresas proceden a poner en conocimiento del ente el efectivo pago realizado al cliente, adjuntando a tal efecto copia del recibo expedido en consecuencia. El no cumplimiento, de dicha instancia impide el conocimiento cabal del Ente que la distribuidora involucrada en cada caso, ha dado cumplimiento, en tiempo y forma, de lo oportunamente resuelto por el ENRE.

No se encuentran claramente establecidos los criterios por los cuales se gradúan y determinan los montos de las sanciones aplicadas por el ENRE a las distribuidoras de acuerdo al contrato de concesión.

Los contratos de concesión de distribución de energía eléctrica prevén, en el subanexo 4 (normas de calidad del servicio público y sanciones), punto 5 (sanciones), subpunto 5.2) (carácter de las sanciones), que las multas que disponga el ente, además de ajustarse al tipo y gravedad de la falta en sí misma, deberán tener en cuenta los antecedentes generales de la distribuidora y, además, la reincidencia en faltas similares a las penalizadas, con especial énfasis cuando dichas faltas afecten a la misma zona o grupo de usuarios.

Resulta entonces necesario establecer, de acuerdo a los parámetros antedichos, la cuantificación de la multa a aplicar en cada caso, en función de los incumplimientos y omisiones en que hubiere incurrido la distribuidora. Con el fin de disminuir el margen de interpretación durante el análisis en materia de penalizaciones y mantener así, una adecuada relación entre los distintos grados de incumplimientos y la sanción que en definitiva es aplicada por el ente.

Cabe señalar que, en respuesta a la pregunta 5 (incisos a) y b) del cuestionario ampliatorio de control enviado por el grupo auditor y, contestado por nota ENRE 40.869 de fecha 30/4/02, el organismo de control afirma que su sistema informático "brinda diferentes vías de acceso para ingresar a las sanciones aplicadas en cada expediente de reclamo por los incumplimientos, lo que posibilita sacar estadísticas globales, así como también conocer la causa y el monto aplicado en cada resolución" (respuesta 5.a.) y también que "cuando un incumplimiento es reiterativo se aumenta el monto de la sanción a aplicar teniendo en cuenta además la gravedad de la falta" (respuesta 5.b.).

Resulta deficiente el trámite que se le imprimen a los reclamos por "cortes reiterados de suministro".

Los reclamos relacionados con el ítem "cortes reiterados de suministro, son tramitados con-

testándosele al usuario reclamante que la problemática de marras será tratada por el Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica del ENRE en la etapa 2 del control de la calidad del servicio técnico prestado en el semestre de que se trate, lo que no se ha constatado que así suceda.

En ese sentido, el punto 3 (calidad del servicio técnico) del subanexo 4 del contrato de concesión, establece que la etapa 2 regirá a partir del mes 49 (cuarenta y nueve), contado a partir de la transferencia del servicio. Asimismo, el punto 3.2. (calidad del servicio técnico en la etapa 2) establece que al iniciarse dicha etapa 2, la calidad del servicio técnico se controlará al nivel de suministro a cada usuario, de acuerdo con los parámetros y el mecanismo de control proporcionados en dicho punto del subanexo 4.

Sin embargo, el procesamiento de la información reunida a raíz de la recepción y tramitación de dichos reclamos conforma una herramienta de suma utilidad para el citado Departamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, la cual debe ser informada al mismo, a fin de coadyuvar en su tarea específica de control, lo que no se ha constatado que así suceda.

Debe en cuenta que, en la mayoría de estos casos, la distribuidora admite la responsabilidad directa o indirecta de los cortes producidos, lo cual reafirma la utilidad de dicha información para la tarea fiscalizadora que realiza el mencionado departamento.

Existen demoras en la tramitación y resolución de los reclamos.

Del análisis de la muestra seleccionada, surge que el promedio de tramitación de un reclamo técnico comercial es de 94 (noventa y cuatro) días, desde el inicio del mismo hasta su finalización, sin embargo, si se tienen en cuenta solamente aquellos reclamos que tuvieron el dictado de una resolución de DAU, el promedio de tiempo en la tramitación asciende a 172 (ciento setenta y dos) días.

Si bien no se halla establecido en el marco regulatorio un plazo máximo de tramitación para los reclamos técnicocomerciales, debe tenerse en cuenta que:

a) En el caso de los reclamos por reparación de daños a artefactos e instalaciones por fallas en la calidad técnica del suministro a usuarios del servicio, dicho plazo se halla establecido en el artículo 140 del anexo II del acta de directorio 160 de fecha 6/7/95, siendo el mismo de 60 (sesenta) días corridos, hasta el dictado de la correspondiente resolución;

b) El anexo I de la mencionada acta, actualmente derogado por el artículo 1º de la resolución ENRE 956/97, establecía como plazo máximo de tramitación para los reclamos que nos ocupan, 30 (treinta) días corridos, entre el inicio ante el organismo, hasta el dictado de la resolución.

Existe una inacción por parte del ENRE frente a “avisos de corte de suministro” emitidos por las distribuidoras en virtud de una eventual falta de pago, cuando en realidad el usuario ha abonado el mismo a través de los canales autorizados a tal efecto.

En los expedientes 102.383 y 106.585 los usuarios han reclamado por la recepción de “avisos de corte”, habiendo abonado dentro del último día de vencimiento permitido, la factura correspondiente, en alguno de los canales permitidos (SEPSA - Pago Fácil), observándose, del análisis de los registros, que desde el efectivo pago por este medio hasta el ingreso del mismo en la distribuidora, transcurren entre 24 y 72 horas.

Al propio tiempo, la distribuidora en cuestión, habiendo transcurrido 48 horas del último día del segundo vencimiento de la factura, procede a emitir el correspondiente “aviso de corte”, lo que obliga al usuario a realizar determinados trámites ante la propia empresa y/o el ente, a fin de demostrar que ha pagado en tiempo y forma la factura reclamada y cuya falta de pago se le imputa erróneamente.

Frente a lo descripto el ente no ha tomado debida nota de lo ocurrido, ni ha implementado acción correctiva alguna, a fin de evitar que sucesos como el rescañado vuelvan a ocurrir en el futuro.

Fueron relevados reclamos en donde no se sancionó a la distribuidora por incumplimientos a las normas reglamentarias del marco regulatorio, luego de haberse dado lugar a lo peticionado por el usuario.

En los expedientes 93.362 y 101.346, los usuarios, objetaron un reajuste de consumo, el ente dictaminó la anulación del importe que se pretendía cobrar al usuario por haber incumplido la distribuidora con el procedimiento dispuesto en el artículo 5º, inciso d), apartado l) del Reglamento de Suministro, el cual establece la necesidad de aplicar al efecto un procedimiento de contraste del equipo de medición, a fin de poder establecer el porcentaje sobre el cual se deberían recuperar los consumos.

Por ende, habiendo incumplido la distribuidora con la reglamentación aplicable al caso en cuestión, la misma no ha sido sancionada por pretender cobrar una suma surgida a través de un procedimiento no permitido por el marco regulatorio, situación que amerita actuar con el rigor del caso.

Cabe destacar que el propio ente, en respuesta a la pregunta 2) del ya mencionado cuestionario ampliatorio (enviado por este grupo auditor), afirma que acreditado el incumplimiento de la distribuidora “se aplica en todos los casos la sanción correspondiente establecida en el Reglamento de Suministro y/o en el subanexo 4 del contrato de concesión”.

En virtud de lo observado, la AGN formula una serie de recomendaciones, a saber:

El ente debe dictar un manual de normas, aprobado por el directorio, a fin de reglar el procedimien-

to a seguir para la resolución de todo tipo de reclamos presentados por los usuarios.

El Departamento de Atención a Usuarios deberá implementar un sistema informático que asegure la correcta incorporación de toda la información pertinente acerca de los reclamos presentados, y que permita la rápida ubicación de cualquier expediente.

El ente debe implementar un sistema de notificaciones fehacientes, a fin de que el usuario pueda tomar efectivo conocimiento de las distintas resoluciones tomadas por el DAU, con relación a su reclamo.

El ente debe adecuar el procedimiento a lo que disponga el manual de normas que se dicte, extremando los recaudos para evitar omisiones o errores que impidan o entorpezcan la rápida resolución de los reclamos.

El ente debe arbitrar los medios que aseguren el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente, para la resolución de los reclamos por resarcimiento de daños ocasionados a artefactos o instalaciones de usuarios.

El ente debe reglamentar la forma en que las distribuidoras deben acreditar ante él, la solución brindada al reclamo técnico comercial presentado por el usuario.

El ente debe reglamentar el modo en que las concesionarias deben cumplir con el resarcimiento al usuario que le imponga una resolución AU y controlar el cumplimiento de los pagos que se deban realizar al usuario, en virtud de una resolución dictada en un expediente de reclamo técnico comercial.

El ente debe reglamentar el modo de fijar las multas a aplicar en cada caso, según el tipo y gravedad de la falta en que incurrió una concesionaria.

El ente debe procesar la información que reciba en virtud de reclamos por “cortes reiterados de suministro”, para su posterior puesta en conocimiento por el Departamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, a fin de que la misma sea analizada y utilizada por dicha repartición en su tarea específica, el ente debe establecer un plazo máximo para la resolución de los reclamos técnicos comerciales y arbitrar los medios para que tal plazo sea cumplido.

El ente debe aplicar las sanciones que correspondan, en los casos de “aviso de corte” improcedente, emitido por una concesionaria, y de cualquier otro incumplimiento en que incurriera aquélla respecto del Marco Regulatorio Eléctrico.

La AGN concluye que el ente no cumple con los plazos previstos para la tramitación y resolución de los reclamos, hecho que viola los principios básicos que articulan el sistema, esto es, celeridad y eficacia.

El ente no ha reglamentado todas las etapas y diligencias procedimentales, lo cual atenta contra la búsqueda de la verdad material que debe inspirar este tipo de tramitación.

No se han instrumentado mecanismos que obliguen a las distribuidoras a acreditar la solución del problema denunciado por el usuario, ni a facilitar que el mismo perciba los montos emergentes de cada incumplimiento, dentro de los plazos fijados al efecto y en el lugar más cercano a su domicilio.

El ente carece de un sistema informático confiable de registro de los reclamos presentados por los usuarios.

Con relación a este expediente OVS 298/02, se considera que los comentarios realizados y la existencia de observaciones que se reiteran de auditorías anteriores, permiten concluir que la gestión del ente presenta deficiencias que necesitan ser corregidas respecto de la atención, tramitación, sustanciación y resolución de los reclamos de los usuarios.

Expediente O.V.S. 376/02 (Resolución AGN 145/02)

La AGN informa que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la ley 24.156, realizó una auditoría en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad referida a la: "Verificación de la conformación y aplicación del cuadro tarifario", correspondientes a Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A., y al control realizado por el ente regulador de referencia respecto de la aplicación de los aludidos cuadros por parte de dichas empresas distribuidoras de energía eléctrica.

La AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156.

Luego de realizar un pormenorizado análisis de la normativa que regula la actividad, la AGN efectúa los siguientes comentarios sobre la actuación del ENRE con referencia a la problemática que nos ocupa.

Conformación y Aprobación de los Cuadros Tarifarios.

El Area de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales desarrolla su labor a través de un manual de procedimientos que no se encuentra aprobado por la autoridad competente.

El ENRE cuenta, entre otras dependencias, con el área sustantiva "Area de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales", dependiente en forma directa de la máxima autoridad del organismo (el directorio del ente).

Entre sus misiones y funciones se encuentra la de "entender en todos los aspectos vinculados con los criterios para la determinación de las tarifas y el análisis de los cuadros tarifarios y sus revisiones".

Ahora bien, en el punto V (organización interna) de las planificaciones anuales 1999 y 2000 de la Unidad de Auditoría Interna del ENRE se manifiesta que "el organismo no cuenta aún con manuales de nor-

mas de procedimientos y de organización...; sin embargo, el directorio tiene presente la necesidad de elaborar los procedimientos que correspondan a las tareas propias de cada una de las áreas del ente, toda vez que es necesario contar con la normativa que prevea pautas de control interno, asegure el resguardo de la información y mejore la efectividad y eficiencia, permitiendo establecer indicadores de desempeño".

A su vez, en lo que específicamente se refiere al accionar en la materia auditada del Area de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales, cabe considerar que:

a) En el punto II del informe 8/99 de la Unidad de Auditoría Interna, dicha unidad explica el tratamiento de la información que efectúa el área de marras, a los fines del recálculo de los cuadros tarifarios, a través de la utilización de una serie de planillas confeccionadas con el programa Microsoft Excel.

b) Dichos mecanismos de trabajo son los que recoge y explicita el referido "manual de procedimientos" utilizado por la aludida unidad orgánica.

c) En las conclusiones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el recordado informe 8/99, se aclara expresamente que "se pudo observar que el sector (se refiere al área de análisis regulatorios y estudios especiales) tiene escrito los procedimientos relativos al tratamiento de los temas tarifarios", pero que "dichos procedimientos no se encuentran aprobados formalmente".

d) Ante el pedido efectuado por notas 01/00 DENRE (inciso j)) y 24/01 GGCEPyT (tema 1, pregunta 1) de "Manuales de Procedimientos, Instructivos y/o Flujogramas" actualizados utilizados por las dependencias del ENRE actuantes en la conformación de los cuadros tarifarios, el ente auditado proporcionó al equipo auditor el "manual de procedimientos" indicado en el punto b), manifestando que el mismo se encuentra aprobado por el área de referencia.

En virtud del análisis de la evidencia obtenida y todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir que, sin dejar de ponderar la existencia de un "Manual de procedimientos" respecto de la materia fiscalizada, conteniendo no sólo el sistema de cálculo tarifario y el procedimiento para el procesamiento y verificación de los cálculos correspondientes al típico tarifario, sino también el circuito administrativo atinente a la actividad descripta, debe empero señalarse que el mismo no se encuentra aprobado por la autoridad máxima del organismo, esto es, el directorio del ENRE.

La mentada aprobación del "manual" de marras por autoridad competente permitirá dotar a dichos mecanismos de trabajo de la seguridad jurídica necesaria para un correcto desarrollo de la función auditada, evitando márgenes de discrecionalidad no autorizados, a la vez que el acto administrativo a

través del cual se opere la formal aprobación aludida, implicará la adopción de una política concreta del organismo en la materia, indicando de manera indubitable los procedimientos válidos y vigentes aplicables al proceso administrativo y técnico, de conformación de los respectivos cuadros tarifarios.

El ente no verifica la publicación, por parte de las distribuidoras, de los cuadros tarifarios aprobados.

Los usuarios de servicios públicos tienen garantizado, a través del artículo 42 de la Constitución Nacional, el derecho de acceder a una información adecuada y veraz respecto de todos los aspectos concernientes a la prestación de cualquier servicio público de que se trate. Dentro de los mismos, se encuentra naturalmente incluida toda la información relativa a la tarifa del servicio (en este caso, la distribución de energía eléctrica a usuarios finales).

Concordantemente con lo dicho, el marco, regulatorio eléctrico, a través de sus diversas normas, estipula la necesidad de que los cuadros tarifarios aprobados por la autoridad regulatoria sean ampliamente difundidos para su debido conocimiento por parte de los usuarios. De esta manera, éstos podrán conocer tanto la nueva tarifa que se les aplicará a los efectos de la facturación del consumo respectivo, de la rehabilitación del servicio por interrupción por falta de pago, y de la conexión domiciliaria del mismo, así como también la fecha a partir de la cual dichos cuadros se encontrarán vigentes y el período que comprenden.

Lo dicho implica dos obligaciones complementarias entre sí:

Para cada una de las empresas distribuidoras, la de difundir el respectivo cuadro tarifario aprobado respecto de la prestación de su servicio y su fecha de vigencia, para conocimiento de los usuarios (vgr: artículo 45, in fine de la ley 24.065; artículo 25, inciso i) y subanexo 1 (régimen y cuadro tarifario), capítulo 4 (disposiciones especiales), inciso 4 (aplicación de los cuadros tarifarios), de cada contrato de concesión.

—Para el ENRE, la obligación de fiscalizar la efectiva difusión de los ítem antedichos por parte de las empresas distribuidoras, a fin de hacer efectiva la tutela normativa consagrada a favor de los usuarios en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en las diversas disposiciones integrantes del Marco Regulatorio Eléctrico (vgr: artículo 56, inciso p) de la ley 24.065, el cual establece para el ENRE la función de “asegurar la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas”).

En ese orden de ideas, cabe poner de manifiesto que, en ocasión de operarse un nuevo cuadro tarifario, el ente dispone en el articulado de la resolución aprobatoria respectiva, la obligación para la distribuidora de que se trate de publicar dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos de notificada la aludida resolución del ente, el cuadro

tarifario respectivo en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación de su área de concesión.

Asimismo, acorde con lo expuesto, en la respuesta a la pregunta 6) del tema 1) del cuestionario de control oportunamente contestado a través de la nota ENRE 35.829, dicha autoridad regulatoria expresa respecto del método de control aplicado por el organismo en la materia, que “las distribuidoras remiten periódicamente una copia de la publicación de los cuadros tarifarios”.

A mayor abundamiento, en el punto H (Archivo y Comunicación) del “Manual de Procedimientos del Control de los Cálculos y su Aprobación” que utiliza el Área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales, se especifica claramente como curso de acción a seguir luego de la aprobación del nuevo cuadro tarifario por parte del directorio del ENRE, el “Control de la publicación de los cuadros tarifarios por parte de las distribuidoras”.

De lo expuesto cabe colegir que: a) la distribuidora tiene la obligación de acreditar en el expediente donde ha tramitado la aprobación del cuadro tarifario que le es aplicable, que ha cumplido con la obligación indicada por el ente en la respectiva resolución aprobatoria y b) que el propio ente, además de realizar la verificación de dicha publicación por parte de la concesionaria, ante la configuración de un incumplimiento, debe evidentemente ejercer y poner en práctica los mecanismos y procedimientos que habiliten el eventual ejercicio de las facultades sancionatorias que le son propias. Lo dicho obedece al hecho de que en la dinámica de la función administrativa, la decisión es condición necesaria del hacer o de la gestión administrativa, y dentro del proceso decisorio no se pueden obviar las etapas de decisión, ejecución, evaluación y control, todas las cuales deben quedar reflejadas en el expediente pertinente.

De la compulsas de los expedientes, se pudo comprobar:

1. Que las distribuidoras (salvo Edelap) no cumplen con la acreditación de la publicación ordenada por el ente respecto de los sucesivos cuadros tarifarios aprobados.
2. Que en los casos en que las distribuidoras no han acreditado la publicación de los cuadros, el ENRE no ha ejercido el control que le corresponde, ni ha efectuado procedimiento alguno en pos de ejercer la potestad sancionatoria que le es propia.

Los expedientes a través de los cuales tramita la conformación de los cuadros tarifarios del período auditado, no contienen la documentación necesaria que respalde los antecedentes que han sustentado, en cada oportunidad, el dictado de las resoluciones aprobatorias de los valores contenidos en dichos cuadros.

En principio, puede establecerse que la función administrativa consiste en la gestión en forma con-

creta, práctica, inmediata y permanente del bien común, para lo cual dicha función requiere de la emisión de actos administrativos, cuya preparación consiste en un procedimiento administrativo, lo cual implica establecer y regular diversas formas que deben cumplirse con dicho objeto, tanto por parte de los interesados como del poder administrador.

Es en ese entendimiento que oportunamente se sancionó la ley 19.549 (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos), la cual, en el orden nacional, estableció determinadas normas de procedimiento administrativo común o general, aplicables para la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, inclusive entes autárquicos, sin perjuicio de la vigencia de determinados procedimientos especiales en dicho ámbito (cfr. artículo 1º de la ley 19.540 y decreto 722/96, modificado por su similar 1.155/97).

Por su parte, el artículo 71 de la ley 24.065 establece que "En sus relaciones con los particulares y con la administración pública, el ente se regirá por los procedimientos en la Ley de Procedimientos Administrativos y sus disposiciones reglamentarias, con excepción de las materias contempladas expresamente en la presente ley".

Ello hace que los principios generales del procedimiento administrativo elaborados en la doctrina y jurisprudencia y que son recepcionados por la Ley de Procedimientos Administrativos, sean de plena aplicación al accionar de los entes reguladores en general y del ENRE en particular, máxime si se tiene en cuenta su caracterización como entidades autárquicas.

En consecuencia, independientemente de los procedimientos internos que adopte el área competente a los fines de aplicar el procedimiento para la determinación del cuadro tarifario (subanexo 2 de cada contrato de concesión), a los fines de la elaboración del acto administrativo emanado de la máxima autoridad del ENRE, que apruebe en forma periódica para cada distribuidora, los valores del cuadro tarifario respectivo, deben respetarse las disposiciones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, tanto en lo que hace al procedimiento que concluye en el dictado del pertinente acto administrativo, como en todo lo concerniente a los requisitos esenciales de dicho acto en sí mismo, sin perjuicio del cumplimiento y aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico.

En lo que concierne específicamente al tema *sub examine*, lo reseñado implica en la práctica que la resolución de marras:

-Debe sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable (artículo 7º, inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos), y que

-Debe también ser debidamente motivada, conteniendo la misma en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto (artículo 7º, inciso e) de la mentada ley de procedimientos).

De esta forma, el acto cuenta tanto con "sustentación fáctica" suficiente, y con "motivación" adecuada, ya que la normativa citada expresamente exige que el acto simultáneamente tenga lo que se llama "causa" o "motivos" (de hecho y de derecho) y la "motivación" o explicitación de aquella causa.

Por ello, es necesaria, una expresión concreta y relacionada del derecho aplicado y de los fundamentos fácticos que avalan el dictado de la resolución en cuestión.

En ese sentido, la motivación o expresión de la causa se encuentra generalmente en los "considerandos" del acto, mientras que la causa en sí es siempre externa al acto, debiendo hallarse en las constancias del expediente, o en la realidad que rodea a toda la situación de que se trate.

Es por ello que, en cumplimiento de lo antedicho y en lo que hace específicamente a la elaboración y dictado de la resolución del ENRE, que aprueba los valores de los cuadros tarifarios, dicho organismo enumera en los considerandos de la resolución de que se trate, todos los antecedentes necesarios para el recálculo de los valores del nuevo cuadro tarifario que se va a aprobar (por ejemplo: la resolución emanada de la Secretaría de Energía a través de la cual se aprueba la Programación Semestral y la Reprogramación Trimestral, ambas de verano o de invierno, y de las cuales surgen los precios trimestrales de la energía y potencia necesarios para el recálculo tarifario; la necesidad, conforme al punto D del subanexo 2 del recálculo y actualización de los costos de distribución, de conexión y servicio de rehabilitación; la necesidad de adecuar los precios contenidos en los contratos de suministro transferidos por Segba S.A. a las distribuidoras, etcétera).

De esa forma se cumple lógicamente con los requisitos anteriormente expuestos, en lo que hace a la causa y la motivación del acto que se dicta. Pero, asimismo, en el procedimiento administrativo que se analiza, coadyuva en grado sumo a la eficacia del procedimiento que la causa del acto surja también del pertinente soporte documental y de las propias constancias del expediente donde se ha desarrollado todo el trámite tendiente a formar la voluntad administrativa, que se traduce concretamente en el dictado de la resolución del directorio del ENRE que aprueba el nuevo cuadro tarifario.

En consecuencia, es de suma importancia y utilidad que dentro de dichas "actuaciones administrativas" se encuentren debidamente acreditados todos aquellos antecedentes relacionados con la cuestión a decidir, y que contribuyen a la mejor explicitación de la causa y, consecuentemente, de la motivación del acto administrativo en análisis.

Se pudo comprobar que no obran agregadas en los mismos constancias documentales que son importantes tanto para el procedimiento administrativo en sí mismo, como para el procedimiento de cálculo del cuadro tarifario, tales como:

-Las respectivas resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía aprobando las programaciones y reprogramaciones pertinentes.

-Las constancias documentales adecuadas donde obren los valores disponibles de los índices de precios al consumidor final y al por mayor de productos industriales, ambos de los Estados Unidos de América, que fueron aplicados al momento del cálculo.

-Información elaborada por Cammesa sobre los valores de potencia y energía, en sus distintos tramos horarios, efectivamente demandados por las distribuidoras, a fin de ser tenidos en cuenta en los cálculos ex post.

-Documentación que acredite el pago efectuado por las distribuidoras en concepto de cargo complementario de transporte, con el mismo fin citado en el punto anterior.

-Documentación que acredite el pago efectuado por las distribuidoras por los gastos de Cammesa.

-Documentación que acredite lo abonado en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos por las Centrales Costanera S.A., Puerto S.A., y San Nicolás S.A.

La omisión apuntada incide en forma directa no sólo en la eficacia del procedimiento administrativo, sino también en la posibilidad de acreditar debidamente los extremos del acto.

No se ha previsto un mecanismo de ajuste ex post de los valores provisorios de los índices de precios al por mayor de productos industriales y al consumidor final (Consumer Price Index CPI), y ambos de los Estados Unidos de América, utilizados para la conformación de los cuadros tarifarios.

En primer término, cabe poner de manifiesto genéricamente que, cuando cualquiera de los valores que intervienen en la conformación de los cuadros tarifarios sufre una variación con posterioridad a la aprobación del cuadro respectivo para el que se tuvo en cuenta el mismo, a los fines de que la tarifa aplicada en el desarrollo de la prestación del servicio de distribución posea un valor justo y razonable tanto para el prestatario como para el usuario, se deben arbitrar los mecanismos de ajuste ex post de dichos valores, para lo cual se debe prever la regulación del mecanismo de compensación a través del dictado de la reglamentación pertinente.

Ello supone básicamente una comparación ex post entre el valor involucrado para el cálculo del cuadro tarifario aprobado, y el valor efectivamente registrado o determinado para el período de que se trate.

Ejemplo de lo expuesto es lo dispuesto por el artículo 5º de la resolución ENRE 185/94, en cuanto a las previsiones de demanda de potencia y energía consideradas para aprobar un cuadro tarifario determinado y los valores efectivamente registrados en el período para el cual fueron calculados en su oportunidad.

En forma semestral deben ser recalculados los valores de los costos propios de distribución asignables al cargo fijo y al cargo variable de cada tarifa, los costos de conexión y del servicio de rehabilitación, para lo cual es necesario contar con los valores del índice de precios al por mayor de productos industriales y del índice de precios al consumidor final, denominado Consumer Price Index (CPI), ambos de los Estados Unidos de América, correspondientes a:

- El mes "m-2", siendo "m" el primer mes del semestre a actualizar, y

- El mes "k-2", siendo "k" el mes de la toma de posesión de la concesión.

Con motivo de la labor de verificación de todos los valores correspondientes a cada uno de los cuadros tarifarios aprobados a lo largo del período auditado, efectuada con motivo del presente informe, se ha observado que, al practicarse el mentado recálculo de actualización explicitado en el punto d) del sub-anexo 2, el valor utilizado para los índices de precios aludidos en correspondencia con el segundo mes anterior del semestre actualizado (el cual es "provisorio") y único disponible al momento del cálculo del cuadro tarifario, arroja diferencias en algunos casos con el valor definitivo de dichos índices determinado para el mes en cuestión.

Ello redundando en que, de tomarse el valor definitivo de dichos índices para la actualización bajo comentario, podría arrojar diferencias en los cargos correspondientes a cada categoría tarifaria, lo que a su vez, tendría directa e inmediata incidencia en la tarifa abonada por el usuario, pudiendo ser en más como en menos, según resultara el caso.

El análisis efectuado por la auditoría indica que no existe ningún mecanismo de ajuste ex post de dicha variación de valores, que se encuentre contemplado en la normativa vigente en la materia.

A mayor abundamiento se señala que el ENRE ha indicado que el único mecanismo de traslado de ajuste ex post de valores que intervengan en la conformación de los cuadros tarifarios contemplado por la normativa de la Secretaría de Energía y/o del ENRE y que se haya aplicado durante el período auditado es el indicado en la resolución ENRE 185/94, al que se hiciera referencia *ut supra*.

A fin de mostrar las diferencias producidas en los cuadros tarifarios mediante la utilización de los valores definitivos de los índices, se procedió con éstos a la realización de todos los cálculos para la conformación de cada cuadro.

Cabe agregar que para el período objeto de la auditoría todas las diferencias encontradas fueron por valores aprobados superiores a los que se hubieran podido obtener mediante la utilización de los índices definitivos, con el correspondiente perjuicio al usuario.

Se han introducido, con posterioridad a la celebración de los respectivos contratos de concesión de dis-

tribución de energía eléctrica, modificaciones al procedimiento para la determinación del cuadro tarifario contemplado en el sub-anexo 2 de dichos contratos.

En todos los casos, el contrato fue celebrado entre el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de poder concedente, representado por el titular de la Secretaría de Energía, y el titular de cada una de las empresas referenciadas.

En ese orden de ideas, es dable poner de manifiesto que, luego de celebrados dichos acuerdos de voluntades, fueron dictadas diversas resoluciones que fueron modificando, el marco regulatorio eléctrico, en aspectos concernientes al tema tarifario, ya sea en lo referido a los "Procedimientos para la programación de la operación, el despacho de cargas y el cálculo de precios", o a la temática de los contratos transferidos de abastecimiento con las Centrales Puerto S.A., Costanera S.A. y San Nicolás S.A., o bien a la incorporación de un mecanismo de ajuste por comparación ex post, por el cual pueden trasladarse las diferencias surgidas entre las previsiones de demanda de potencia y energía formuladas por las empresas y los valores efectivos de dicha demanda, al cálculo del cuadro tarifario que se determine para el segundo período trimestral posterior al cuadro para el que se utiliza la referida previsión de demanda.

Las mismas han sido dictadas en su oportunidad por la Secretaría de Energía o por el propio ente regulador, con el fin de establecer adecuaciones a los mecanismos de cálculo utilizados o nuevos valores para determinados factores que inciden posteriormente en el cálculo de la tarifa, pero no todas ellas modifican el procedimiento para la determinación del cuadro tarifario contenido en el sub-anexo 2 del contrato de concesión.

A través del expediente ENRE 2.676/96, Edenor S.A. solicita la corrección del procedimiento de cálculo tarifario en lo referente al traslado de los precios de la energía de los contratos transferidos con Central Puerto S.A. y Central Costanera S.A. a las tarifas respectivas.

Al propio tiempo, en ocasión de aprobarse por resolución ENRE 425/96 los valores de los cuadros tarifarios correspondientes a Edenor S.A., Edesur S.A. para el trimestre agosto-octubre de 1996, el ente manifiesta que el estudio de la procedencia y, en su caso, la extensión de la referida corrección solicitada por Edenor S.A. al resto de las concesionarias, requiere de un análisis cuyo desarrollo excede el plazo previsto para la aprobación de los valores del mencionado cuadro tarifario, por lo que se dispone en dicha resolución conferirle a la cuestión tratamiento por separado.

La concesionaria solicita concretamente, en el caso en cuestión, la modificación de la determinación del precio de la energía para cada tramo horario, a transferir a los parámetros de las tarifas a usuarios en lo relacionado con el precio de los contratos transferidos.

Con posterioridad a la entrada en vigencia del contrato de concesión, las resoluciones números 178 y 326, emanadas ambas de la Secretaría de Energía con fechas 24 de junio y 11 de noviembre de 1994, respectivamente, introdujeron modificaciones en las normas del MEM, que entre otros temas, cambia el mecanismo de compra de potencia por parte de los distribuidores, motivando la mentada solicitud de Edenor S.A., a fin de mantener la representatividad de la expresión Pps y así poder incluir dentro del precio de venta de los distribuidores a los usuarios un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el MEM, conforme lo estipula el artículo 40, inciso c) de la ley 24.065.

Por tal motivo, luego de estudiar la cuestión, el ente dicta la resolución ENRE 685/96, donde considera procedente perfeccionar la metodología hasta entonces vigente para el traslado a tarifas del precio de la energía de los contratos transferidos, en concordancia con las modificaciones reseñadas acaecidas en las normas del MEM ya citadas.

De ese modo, se dispone que, a partir del 1^o de noviembre de 1996, para el cálculo de los valores de los cuadros tarifarios de las 3 (tres) distribuidoras, la expresión Pps deberá calcularse de acuerdo con la fórmula matemática indicada en el anexo a la resolución 685/96 y, asimismo, se practicarán al efecto los ajustes ex post correspondientes (cfe. artículos 1^o y 2^o de la resolución ENRE 685/96).

Por tal motivo, se varió la metodología de cálculo del valor de la expresión Pps en la fórmula establecida en el punto A.2), por lo que el valor de Pps/720 pasó a calcularse mediante la expresión matemática contenida en el anexo a la recordada resolución.

Dado que el cargo variable para un período en las tarifas 1^o y 2^o es único, para cada categoría, independientemente del tramo horario, en que se produce el consumo (el medidor registra el total de éste sin tener en cuenta el horario), es que existen los factores que representan la participación (Yp, Yv, Yr) sobre el total del consumo. De esta forma, con éstos se logra tener un solo valor representativo de la energía (cargo variable) a aplicar sobre el consumo de cada usuario, sin considerar el tramo horario en que éste se produce.

Es por ello que, al recalcularse en cada período el precio de la energía para aplicar al cargo variable correspondiente a las tarifas indicadas anteriormente, dentro de su conformación, además de considerarse en cada caso el precio de la energía adquirida por la distribuidora en el Mercado Eléctrico Mayorista en cada tramo horario, es necesario ponderar y considerar concordantemente el porcentaje de participación del consumo del universo de usuarios de la tarifa que se trate en cada tramo horario (esto es, el valor asignado a Yp, Yr, e Yv).

De esa manera, dentro de una misma categoría y tipo de tarifa, se podrá obtener un solo valor final

para el cargo variable, a partir de 3 (tres) valores de energía (pico, valle y resto), tomando en cuenta para cada tramo horario el precio de la energía y el porcentaje de consumo de los usuarios de esa franja tarifaria, en dichos tramos.

A ese fin, al aprobarse cada contrato de concepción, en el procedimiento indicado en el sub-anexo 2 de cada uno de ellos, en cada tarifa se especificó el método de cálculo de su cargo variable, y se determinó el porcentaje de participación del consumo de los usuarios en cada franja horaria.

Si bien dicho porcentaje o valor se catalogó como "inicial", es necesario dejar en claro que el contrato no estableció en forma expresa la posibilidad de modificar estos valores, y tampoco aclaró expresamente (como sí lo hizo en el caso de otros factores) que los mismos no estarían sujetos a variación.

Posteriormente, con fecha 20 de marzo de 1995, la Secretaría de Energía dicta la resolución 105, por la cual dispuso diversas modificaciones en las normas de despacho económico para las transacciones de energía, y potencia del Mercado Eléctrico Mayorista.

A raíz de lo expuesto, y en especial para el período mayo-julio de 1995 (inmediato siguiente a la resolución 105/95 SE), en opinión de las distribuidoras, se habrían producido fuertes diferencias entre los valores (precios) de la energía de pico y el precio de la energía en el resto de los tramos horarios (resto y valle). En virtud de ello, con los nuevos precios para las transacciones en el mercado estacional del MEM, determinados a partir de allí por la Secretaría de Energía (fueron calculados de acuerdo con los lineamientos precisados en la resolución 105/95 SE), y al ser éstos trasladados a la conformación de los cuadros tarifarios, habrían quedado manifestados ciertos desfases entre los ponderadores de participación de consumo de los usuarios (Yp, Yr, Yv) de cada categoría, y la estructura de compra de energía real de las distribuidoras.

Esto indicaría que los ponderadores que establecen la participación teórica del consumo de los usuarios no coincidirían con el consumo real de éstos, creando una distorsión entre la estructura de compra de energía y la de venta reconocida a través de las tarifas, ocasionando por ende un perjuicio al distribuidor, al no poder trasladar a sus usuarios (como lo establece la ley 24.065) el valor real de compra de energía por parte de éste.

Teniendo en cuenta los precios de la energía y potencia surgidos de la programación estacional de invierno para el período mayo-julio de 1995, aprobada por la Secretaría de Energía a través de la resolución 83/95, el ente aprobó los nuevos valores tarifarios vigentes para Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A., a partir del 1º de mayo de dicho año, para el trimestre apuntado, con el dictado de la resolución ENRE 92/95.

A su vez, la pertinente reprogramación trimestral de invierno dispuesta por la resolución 5, emanada con fecha 25 de junio de 1995 de la Secretaría de Energía y Comunicaciones, motivó la aprobación de los nuevos valores de los cuadros tarifarios de Edenor S.A. y Edesur S.A. (resolución ENRE 146/95) y de Edelap S.A. (resolución 151/95), para el período agosto-octubre de ese año.

La situación hasta aquí descripta motivó que:

Las empresas distribuidoras efectuaran diversas presentaciones solicitando la revisión de esta situación con el fin de modificar los coeficientes o ponderadores que cuantifican la incidencia horaria de la energía en el cálculo de las tarifas aplicables a cada categoría de usuario.

La mayor diferencia entre el precio de la energía en el horario de pico y el horario de valle y resto, accentuada por el cambio de metodología, evidenció como consecuencia la falta de correspondencia entre el valor de toda la energía recuperada a través de las tarifas y el valor de la energía efectivamente adquirida en el MEM.

En la práctica esto significó, según lo manifestado por las distribuidoras, un perjuicio en sus ingresos dado que la estructura de compra de energía era diferente a la recuperada mediante el procedimiento para la determinación del cuadro tarifario (Subanexo 2), ya que a través de los factores Yp, Yr, Yv se asigna un porcentaje inferior para la energía de pico respecto de la real.

Se alega entonces, que la correcta implementación del *pass through* implica que el término que refleje en la tarifa los costos de compra de energía y potencia en el MEM debe corresponderse con la realidad, pues de lo contrario su efecto dejará de ser neutro para las distribuidoras, ocasionándoles un perjuicio económico, ya que deben absorber el margen de energía realmente comprada para cada tramo horario, que no se vea correspondido con la participación correspondiente a cada categoría de usuarios en pico, valle y resto en el mentado Sub-anexo 2.

Como consecuencia de todo lo reseñado, en forma paralela a las solicitudes implementadas por las distribuidoras, la empresa Edesur S.A. en particular recurrió por vía administrativa y judicial diversas resoluciones emanadas del ENRE; teniendo en cuenta el eventual perjuicio económico Edenor S.A. lo hizo a través del expediente ENRE 1.146/95, Edesur S.A. a través de los expedientes 1.099/95 y 1.322/95, tramitando la solicitud de Edelap S.A. por su similar 1.122/95.

Conforme a las constancias obrantes en nota de Edesur S.A. del 22 de agosto de 1995 (fojas 1 del expediente ENRE 1.372/95), luego de agotada la vía administrativa, la empresa interpuso el recurso judicial previsto en el artículo 76 de la ley 24.065, contra la resolución ENRE 92/9564, quedando el mismo radicado ante la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

A través del expediente ENRE 1.372/95, Edesur S.A. interpone recurso de reconsideración contra la resolución ENRE 146/95, la cual aprobó los valores del cuadro tarifario de Edesur S.A. para el trimestre agosto-octubre de 1995, solicitando a su vez la nulidad de la misma.

En el recurso obrante a fojas 1 y fundado a fojas 28/47 del mismo, la empresa manifiesta que la situación ya descrita ha alterado la ecuación económico financiera del contrato de concesión de distribución de energía, ya que la aplicación del cuadro tarifario aprobado por el ente e impugnado por la empresa, le causa a ésta serios perjuicios y un quebranto económico de significación, ya que no se puede trasladar (como ya se ha explicado *ut supra*) a las tarifas en forma correcta los costos en que incurre Edesur S.A. por su compra de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Es interesante poner de manifiesto que, en dicho recurso, la empresa sostiene la competencia del ENRE para realizar la modificación de los valores correspondientes a Yp, Yv, Yr, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la ley 24.065 al ente en el artículo 56, incisos *a*) y *d*), y la obligación de hacer cumplir el artículo 40, inciso *c*) de dicho texto legal, en el sentido de que el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluya un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el MEM, lo cual no sucede —a criterio de Edesur S.A.— a partir de las modificaciones introducidas en la normativa del Mercado Eléctrico Mayorista por la resolución 105/95.

Por ende, Edesur S.A. sostiene que, al no haber el ente modificado los valores de Yp, Yv, Yr, no ha cumplimentado ni el artículo 40, inciso *c*) de la ley (por no efectuar un *pass through* integrado por un término realmente representativo de los costos de adquisición de energía en el MEM) ni el artículo 56, inciso *d*) de la misma (por no haber establecido las bases para el cálculo de las tarifas respecto del período tarifario trimestral involucrado).

Posteriormente, habiéndose expedido el área legal del ENRE a fojas 48, el ente rechaza el recurso interpuesto por la distribuidora de marras, a través de la resolución ENRE 182/96, dado que, sustancialmente, el dictado de la resolución ENRE 146/95 constituyó el ejercicio por parte del ENRE de las facultades que le son propias en la materia tarifaria, habiendo trasladado la variación del precio de compra de energía y potencia en el MEM a las tarifas de los usuarios, con sujeción absoluta a los procedimientos contemplados en el Subanexo 2 del contrato de concesión. Esta labor se llevó a cabo teniendo en cuenta la totalidad de la reglamentación vigente en la materia, la cual incluía a la resolución 105/95-SE (ver considerandos 1º a 4º de la resolución 182/96 ENRE).

Es importante destacar que, en los considerandos 5º y 6º de la resolución bajo análisis, el ENRE expresamente consigna que el origen del presunto

perjuicio invocado por la distribuidora radicaría en la aplicación de los coeficientes Yr, Yv e Yr del Subanexo 2, los cuales tendrían una supuesta distorsión respecto del comportamiento real de los usuarios comprendidos en las tarifas 1 y 2, en los horarios de pico, valle y resto.

Ampliando los fundamentos del rechazo al recurso impetrado por la distribuidora, el ente manifiesta que la cuestión principal introducida por la empresa es la búsqueda de la modificación de los coeficientes Yp, Yv, e Yr obrantes en la fórmula de reajuste de tarifas del contrato de concesión, lo cual, además de ser ajeno a la mecánica de recálculo de las tarifas a través de la pertinente programación y reprogramación estacional aprobada por la secretaria y a los mecanismos establecidos en el Subanexo 2 para el reflejo de todas las variaciones de costos producidas en el mercado mayorista eléctrico, implica concretamente la modificación del referido contrato y la modificación del régimen de tarifas (ver 6º considerando).

En el entendimiento del ente, ello es así, toda vez que las variaciones de precios de compra de energía y potencia en el MEM no contienen indicadores acerca del comportamiento de ninguno de los usuarios de las distribuidoras, por lo que la metodología de cálculo tarifario en este aspecto sólo contempla la aplicación de los índices de variación que se registren a los valores asignados a las fórmulas de cálculo de los distintos supuestos contemplados en el inicio del Subanexo 266, siendo dichos supuestos las únicas variaciones que podrían trasladarse a tarifas de usuarios, en las oportunidades y frecuencias indicadas en el procedimiento. Por ende, concluye el ente que los coeficientes Y fueron fijados convencionalmente y aceptados tanto por las empresas concesionarias como por sus posteriores adquirentes de los paquetes mayoritarios. En consecuencia, dichos coeficientes no se hallan sujetos a ajuste alguno, ya que ningún procedimiento establecido en el Subanexo 2 lo autoriza o prevé.

Ante la gestión de las distribuidoras en el sentido de corregir los valores de los coeficientes Yp, Yv e Yr, el ente dicta la resolución 187/95 ENRE, por la cual, teniendo en cuenta que:

a) la resolución 105/95-SE hace al perfeccionamiento en la aplicación de los criterios contenidos en el marco regulatorio para el mejor logro de los objetivos de la política nacional en el sector energético y

b) que los valores Y ya citados fueron fijados en los contratos de concesión respectivos, los que a su vez formaron parte de la documentación que integró los pliegos de la licitación para la venta del paquete mayoritario de control de las distribuidoras, por lo que dichos valores eran conocidos y fueron aceptados por las empresas, el ente decide:

— Llevar a cabo una campaña de medición para efectuar la verificación del apartamiento del consu-

mo real de los usuarios por tramo horario de los coeficientes fijados por contrato, de modo de asegurar la objetividad y calidad de los resultados.

- Disponer que las empresas presenten al ente para su aprobación, un plan de trabajo para el desarrollo de la campaña de medición entre usuarios, conforme a las pautas contenidas en el Anexo I de la resolución 187/95 ENRE.

- Recurso que tramitó por el expediente 750-002186/96 del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

- Determinar que los resultados de la campaña de medición dispuesta deberán ser presentados a los 12 meses contados a partir de la fecha de aprobación del plan de trabajo. De este modo, la campaña dispuesta a nivel de usuarios permitiría un mejor estudio de los coeficientes de participación horaria, de los coeficientes que representan la incidencia del precio mayorista de la potencia, y la existencia real y concreta de perjuicios económicos para las empresas y la posibilidad de su cuantificación. Así, el objetivo básico de dicha campaña fue la determinación de la curva de carga diaria promedio y la distribución de energía en los tres tramos horarios para cada grupo tarifario en que se divide la categoría T1 y la categoría T2.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución ENRE 187/95, el ENRE celebró el Convenio Particular 1 con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), a fin de analizar los planes de desarrollo de la campaña de medición propuestos por las empresas, a fin de verificar su consistencia, analizar la consistencia de los resultados obtenidos, y presentar al completamiento de las campañas un informe final analizando todo lo actuado.

Posteriormente, durante la implementación de la aludida campaña de medición, por memorándum DDc/0289 (fojas 335/337 del expediente ENRE 1.122/95), se informa el estado de situación de las campañas de medición a cargo de Edelap S.A., Edenor S.A. y Edesur S.A., así como de la auditoría contratada por el ENRE con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), a fin de monitorear las campañas de medición y colaborar en el análisis de los resultados de las mismas, luego de lo cual, a fojas 338/343, obra el memorándum AAREE/169/97, elaborado en el ámbito del área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales del ENRE, a través del cual se reseñan los desarrollos de las campañas de medición de cada una de las distribuidoras y se evalúa la actuación del auditor contratado por el ENRE para el seguimiento de dichas campañas, proponiéndose finiquitar los informes de las campañas de medición citadas.

Oportunamente, mediante nota del 10 de noviembre de 1998 (fojas 382/384 del mencionado expediente ENRE 1.122/95), el consultor externo contratado concluye que los coeficientes ponderadores obtenidos por las empresas reflejan razonablemente el comportamiento estadístico de los usuarios de las tarifas R1, R2, G1, G2, G3 y T2 de Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A.

Posteriormente, por memorándum 726/99, emanado del área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales de fecha 19 de abril de 1999, dicha repartición concluye que existe una falta de coincidencia entre la curva de carga implícita en las tarifas y la realidad del consumo por parte de los usuarios. En virtud de ello se arguye que dicha circunstancia altera la gestión del distribuidor, ya que el término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el MEM que debe incluirse en las tarifas, al no responder a las ponderaciones adecuadas de las cantidades incluidas en el cuadro tarifario para pico, valle o resto, pierde la representatividad que le atribuye el artículo 40, inciso c) de la ley 24.065, alterando el principio del *pass through*.

De este modo, perfeccionando el mecanismo de traslado de los costos de compra de energía en el MEM a los usuarios a través de la tarifa, se podrá reflejar el verdadero costo del suministro al distribuir correctamente el costo de compra en el MEM entre las distintas categorías tarifarias.

El área interviniente considera en dicho memorándum que:

a) el reajuste del índice Y no es una modificación de la tarifa en sentido estricto y

b) que tampoco ello implica una alteración económica contractual ya que por una parte, el alcance del reajuste afecta sólo a la proporción de las compras de las distribuidoras en el mercado mayorista que luego se asignará a las diversas categorías de usuarios que consumen dicha energía eléctrica adquirida, y por otra, no se altera la remuneración propia de las distribuidoras, representada por los "costos propios de distribución". Este último concepto sólo podrá ser modificado en la revisión tarifaria que prevé el marco regulatorio, a realizarse en el año 2002.

También se hace constar en el memorándum de referencia que la falta de indicación en el Subanexo 2 de una periodicidad para el ajuste de los coeficiente Yv, Yr, e Yp abre una instancia de interpretación del contrato a los fines de poder modificar los valores iniciales asignados. Si bien el área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales considera que una de las posibilidades (la que en definitiva se adoptará, esto es, el reajuste de los valores ante la constatación de la divergencia entre lo previsto en el Subanexo 2 y los datos obtenidos a través de la muestra, a través de una resolución emanada del ente regulador) es a su juicio la más viable por impedir la acumulación de distorsiones sobre el mecanismo de *pass through*, admite asimismo como otra variante el respeto de los valores iniciales de Yp, Yv e Yr, manteniéndolos inamovibles por el período inicial de 10 años, hasta la

primera revisión tarifaria, en donde se deberían tomar en cuenta los desvíos que se hayan producido en la distribución horaria del consumo de energía por parte de los usuarios, de acuerdo a los tramos horarios de pico, valle y resto.

Finalmente, sobre la base de lo expuesto, el ente dicta la resolución 547/99 ENRE, a través de la cual fija como nuevos valores para los coeficientes que ponderan la incidencia horaria de la energía (Yp, Yr, Yv) en el cálculo de las tarifas de las categorías R1, R2, G1, G2, G3 y T268, a los determinados mediante la campaña de medición por las distribuidoras, de acuerdo a lo establecido en su oportunidad en la resolución 187/95 ENRE.

A tal fin, se considera que lo resuelto constituye un perfeccionamiento del mecanismo de traslado de los costos de compra de energía en el MEM a los usuarios a través de la tarifa, no constituyendo ello una modificación de las tarifas, haciendo propios los términos oportunamente vertidos por el área de Análisis y Estudios Regulatorios Especiales en el memorándum 726/99 (ver considerando decimocuarto y decimosexto de la resolución 547/99 ENRE).

En función de todo lo expuesto, la AGN desarrolla a continuación los siguientes comentarios:

Las modificaciones introducidas al procedimiento para la determinación del cuadro tarifario (Subanexo 2 del contrato de concesión), fueron instrumentadas a través de resoluciones emanadas del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE), y con anterioridad a la celebración de la primera revisión de las tarifas de distribución.

El artículo 2º, inciso d) de la ley 24.065, establece como objetivo para la política nacional en materia entre otras de distribución de energía, que la regulación del sector asegure que las tarifas que se apliquen a los servicios del área sean justas y razonables, principio que recoge el mismo texto legal en su artículo 40.

Por dicho motivo, al ENRE se le asignó como función y facultad específica el establecimiento de bases para el cálculo de las tarifas de los contratos de concesión de distribución y el control del cumplimiento de los mismos, a través del seguimiento del comportamiento de las tarifas a los usuarios finales en las áreas que corresponden a Edenor S.A., Edesur S.A. y Edclap S.A.

Se refiere a las resoluciones ENRE 685/96 y 547/99.

Es en ese entendimiento que en los contratos de concesión, en el capítulo de definiciones, se le asigna al ente el rol de "autoridad de aplicación" de los contratos, ya que el ENRE cuenta con la competencia necesaria, en virtud de las previsiones contenidas en la ley 24.065, para la adopción de todas las medidas necesarias para la aplicación del contrato y el ejercicio de las facultades de fiscalización que son ainentes a la tarea de regulación del sector eléctrico en el segmento de distribución.

Desde ya que, en el ejercicio de dicha tarea, el ente, en uso de las facultades conferidas en el artículo 56, incisos a) y d), puede y debe arbitrar todos los medios y mecanismos pertinentes a fin de que se cumplan los términos de los artículos 40 y siguientes de la ley 24.065, entre los cuales se incluye el hecho de que:

—El precio de venta de la electricidad a los usuarios incluya un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), lo que significa la puesta en práctica del mecanismo de *pass through*, a fin de que las variaciones tarifarias operadas en todos aquellos conceptos que no integran los "costos propios de distribución" (VAD) tengan un efecto neutro para las concesionarias.

—Las tarifas que se le apliquen a los usuarios finales del servicio sean justas y razonables, tanto para el usuario como para el distribuidor, lo que conlleva que todos los conceptos y términos involucrados en el mecanismo de su cálculo respondan a referencias o valores reales, todo ello en cumplimiento de los preceptos legales ya citados.

Con este supuesto hacemos referencia a la problemática planteada alrededor de la resolución ENRE 685/96, respecto de la transferencia a tarifas del precio de la energía de los contratos transferidos.

Lo dicho aquí hace referencia a la problemática sobre la cual versa la resolución ENRE 547/99, respecto de la ponderación de los factores Yp, Yv, Yr.

Sin embargo, lo dicho hasta aquí debe conjugarse con el alcance y límite de las competencias que le han sido otorgadas al ENRE por el marco regulatorio y el respeto por los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la ley 19.549 de procedimientos administrativos en cuanto a dicha temática.

Cabe tener en cuenta aquí las prescripciones contenidas en el artículo 3º del texto legal aludido, en el sentido de que "la competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia". Por ende, la competencia es improrrogable, consagrando la norma la delegación de facultades como excepción.

La delegación en materia funcional ha sido definida por la Corte Suprema de Justicia de la siguiente manera: "No existe propiamente delegación sino cuando una autoridad investida de un poder determinado hace pasar el ejercicio de ese poder a otra autoridad o persona descargándolo sobre ella".

En esta línea de razonamiento, cabe recordar que el poder concedente, en virtud de las disposiciones de las leyes 23.696 y 24.065, dictó los decretos 714/92 y 1.795/92, a través de los cuales:

a) Se constituyeron las sociedades Edenor S.A., Edesur S.A. y Edclap S.A.

b) Se aprobaron los estatutos societarios de dichas empresas formando parte del decreto 714/92 como anexos I y II (Edenor y Edesur, respectivamente) y de su similar 1.795/92 como anexo I (Edelap).

c) Se otorgó la concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica a Edenor y Edesur, por una parte, y a Edelap, por la otra, de acuerdo con las condiciones establecidas en sus respectivos contratos de concesión, los cuales también fueron aprobados por los referidos decretos.

d) Se aprobaron los respectivos reglamentos de suministro de energía eléctrica para los servicios prestados por Edenor y Edesur y Edelap.

Asimismo, en dichos decretos, el Poder Ejecutivo nacional, en ejercicio de las facultades invocadas en los referidos decretos, efectuó determinadas delegaciones de competencia que fueron expresas y determinadas, en cabeza del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (artículos 17 y 18 del decreto 714/9279), la Secretaría de Energía Eléctrica (idem, artículos 4º, segundo párrafo, 9º, segundo párrafo, 14, segundo párrafo, 15 y 16/80) y el Ente Nacional Regulador de Energía Eléctrica.

Resulta necesario destacar que al ENRE se le delegó en particular la facultad de modificar el reglamento de suministro en el artículo 10 de ambos decretos, así como también se le confirió la facultad de aprobar en forma previa la transferencia de las acciones clase A de cada una de las sociedades concesionarias, o la prenda de dichas acciones (artículo 10 del estatuto de cada una de ellas), y la reforma de los estatutos (idem, artículo 18). Como puede apreciarse, las delegaciones expuestas surgen de la propia letra del decreto o de los estatutos societarios que forman parte de los mentados actos emanados del Poder Ejecutivo nacional, en calidad de anexos.

Por lo tanto podría colegirse de todo lo hasta aquí mencionado que, no surgiendo de la propia Constitución, ley o decreto la atribución de una competencia específica, la misma no podría ser ejercida por el órgano en cuestión (el ENRE, en nuestro caso).

Por ello, entendiendo que el Subanexo 2 forma parte integrante de cada uno de los contratos de concesión y que a su vez, los mismos forman parte integrante, en su caso de los decretos 714/92 y 1.795/92, para poder modificarlo, puede interpretarse que el ente debería haber contado con la expresa atribución de competencia para hacerlo.

Empero, teniendo en cuenta que el contrato de concesión se rige e interpreta por las leyes 14.772, 15.336 y 24.065 y los principios del derecho administrativo, según la interpretación que se le confiera a las atribuciones de competencia conferidas al ENRE, puede entenderse (o no) que dicho ente se encuentra facultado, a fin de cumplir con los

principios tarifarios establecidos en el marco regulatorio, para modificar el contenido del procedimiento de cálculo contenido en el Subanexo 2 del contrato de concesión, antes de la revisión de las tarifas de distribución prevista también en el marco regulatorio.

Prueba de lo afirmado es que, al menos en lo que respecta a la ponderación del factor Y (Yv, Yr, Yp), entendido como la participación de los usuarios en el consumo de energía en cada uno de los diversos tramos horarios (pico, valle y resto), el ente ha sostenido sucesivamente en el tiempo al menos dos posiciones, motivadas por distintas valoraciones e interpretaciones sobre el tema en cuestión.

La mentada modificación al procedimiento contenido en el Subanexo 2 del contrato de concesión a través de la resolución ENRE 547/99, ha sido instrumentada sin la previa celebración de una audiencia pública, a fin de resguardar los intereses económicos de los usuarios finales del servicio de distribución.

Al margen de lo manifestado en el punto anterior, la implementación en la práctica de la modificación dispuesta por la resolución ENRE 547/99 ha traído como resultado una variación, para algunos periodos y en algunas categorías en particular, del valor final a abonar por el usuario del servicio, tal como da cuenta el ya mencionado Anexo XI, al cual se remite.

En los casos en que dicha variación ha traído como consecuencia un encarecimiento de dicha tarifa, se han efectivamente afectado los intereses económicos de los usuarios finales, intereses éstos que gozan de la protección del artículo 42 de la Constitución Nacional, motivo por el cual hubiera sido conveniente que, en este supuesto bajo comentario, se hubiera instrumentado, luego de realizar las pertinentes campañas de medición y de constatar el desvío entre el consumo fijado inicialmente en el contrato y el realmente demandado por el usuario según la franja horaria de referencia, una audiencia pública a efectos de informar a la comunidad sobre el tema, ver posibles cursos de acción a tomar, y debatir sobre la procedencia de efectuar la modificación antes de la revisión tarifaria prevista en los artículos 43 y siguientes (más allá de definir cuál debiera haber sido la autoridad pública que en definitiva hubiera debido resolver el tema), en la cual sí se encuentra prevista la realización de una audiencia pública al efecto.

La información brindada en la respectiva facturación acerca de la ley provincial 7.290 no se halla detallada de forma tal que le permita conocer al usuario todos los aspectos del régimen legal del tributo instituido por dicha normativa. Ya nos hemos referido al derecho a la información que le corresponde al usuario en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional y normas concordantes de la ley 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor).

Asimismo, hemos hecho también mención, al impuesto al servicio de electricidad instituido por el artículo 1º de la ley 7.290, sancionada y promulgada el 7 de agosto de 1967.

En las respectivas facturaciones, en la parte correspondiente al "detalle de los impuestos", se informa el punto 3 (aclaraciones previas), en el acápite "Cargas tributarias específicas del sector eléctrico (Distribución)", del presente informe.

En virtud de todo lo expuesto, se formulan a título de comentario las circunstancias expuestas, teniendo en cuenta las facultades normativas puestas en cabeza del ente por la ley 24.065, como parte del poder regulatorio delegado en dicha autoridad pública, uno de cuyos aspectos es regular y determinar el contenido de la factura que recibe el usuario final del servicio de distribución.

Concordantemente, es oportuno señalar que el propio ente ha señalado que la inclusión de una leyenda apropiada en la factura que emiten periódicamente las distribuidoras por suministro de energía eléctrica es un mecanismo adecuado y conveniente para el logro del objetivo de asegurar una adecuada difusión y conocimiento por parte de los usuarios de los derechos que le corresponden, como realización y modo de otorgarle efectividad y vigencia al recordado derecho a la información "adecuada y veraz" que consagra el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Asimismo, con el evidente fin de que los usuarios puedan no sólo conocer cuáles son los tributos que abonan junto con los cargos (fijo y variable) correspondientes a su categoría tarifaria, sino que puedan además acceder al conocimiento de cualquier temática atinente al régimen del gravamen de que se trate, a partir de la información que les brinde a tal fin la factura emitida por cada una de las distribuidoras, el artículo 3º de la resolución ENRE 190/95 dispuso a dichos fines precisar el grado de detalle que deben contener los conceptos referidos a tasas, fondos y gravámenes que se incluyan en las facturas que las empresas, Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A. emitan por suministro de energía eléctrica, estableciendo en ese sentido que las facturas de referencia deben discriminar cada tributo en forma individual.

La facultad fiscalizadora otorgada al ente por el legislador en el artículo 56, inciso d) de la ley 24.065, no se halla suficientemente reglada por el mismo en lo que concierne a los modos de su desarrollo y ejercicio, en lo que respecta a las tarifas de distribución eléctrica.

No existe una planificación previa y periódica de auditorías tarifarias, no contando a su vez el Departamento de Distribución y Comercialización con un manual de procedimientos de auditoría aprobado.

A los efectos de dicho control, no se toma como universo y/o marco de referencia auditable al total de usuarios correspondientes a las tres empresas distribuidoras.

Del análisis de la documentación proporcionada, pueden extraerse las siguientes apreciaciones:

– En la planificación anual 1999 de la Unidad de Auditoría Interna del ENRE, en el capítulo Políticas Presupuestarias, se manifiesta que el ente lleva a cabo todas las acciones necesarias para complementar los objetivos establecidos en la ley 24.065 del marco eléctrico, siendo uno de los objetivos de política presupuestaria para 1999 (entre otros) el control de la aplicación de las tarifas de los contratos de distribución eléctrica de acuerdo a la normativa vigente. La misma política presupuestaria se reitera en la Planificación Anual 2000 de dicha auditoría interna.

Se hace constar que dicho objetivo se ilustra en forma separada bajo el rubro Régimen Tarifario, diferenciándolo (por ejemplo) de la labor de atención de los reclamos de usuarios, del control de la calidad del servicio comercial, del servicio y el producto técnico, del control sobre trabajos e instalaciones peligrosas en la vía pública que permitan preservar la seguridad y el medio ambiente, etcétera, con lo cual queda claramente diferenciado el control tarifario como una especie o temática particular dentro de la facultad genérica de control que el marco regulatorio eléctrico le asigna al ENRE.

– En las respuestas a) y e) de la nota ENRE 34.500 se manifiesta:

1. Que el ENRE no ha desarrollado una planificación operativa para el desarrollo de sus actividades, ya que las áreas sustantivas desarrollan diversas actividades operativas en cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 24.065 y en las misiones y funciones asignadas por el directorio; y

2. Que no se ha previsto para 1999 y 2000 la realización de auditorías por parte del organismo, no existiendo por ende informes de auditorías sobre el seguimiento y control ex post de la aplicación de los cuadros tarifarios (ver respuesta f) de la nota ENRE de marras).

– En la respuesta e) de la nota ENRE 34.500 se consigna que el seguimiento de la aplicación de los cuadros tarifarios se realiza a través del análisis y resolución de los reclamos tramitados en el Departamento de Atención de Usuarios, el cual dicta las pertinentes resoluciones en cada trámite de reclamo.

– Del detalle adjuntado con la respuesta o) a la nota de referencia, surge de la información del 7º semestre (Edenor S.A. y Edesur S.A.) y 6º Semestre (Edelap S.A.) de control de la etapa II, que existe un universo de 4.748.270 usuarios, a los cuales se les suministra energía eléctrica a través de las referidas concesionarias, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Edelap S.A.:	289.077 usuarios
Edenor S.A.:	2.273.625 usuarios
Edesur S.A.:	2.185.568 usuarios
Total:	4.748.270 usuarios

—De la respuesta obrante en la nota 35. 829 (tema 2, punto *a*). respuesta 1), se distingue la existencia de dos modalidades de control:

a) una es llevada a cabo por el Departamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, a través de los controles en materia de calidad comercial previstos en el contrato de concesión, dentro de los cuales se distinguen los realizados con periodicidad trimestral, que se refieren (entre otros tópicos) a la información brindada por la empresa en materia de reclamos por errores de facturación efectuados por los usuarios en las sucursales de cada empresa distribuidora.

Dentro de la información contenida en esta materia, se manifiesta que pueden aparecer situaciones en las que se detecte una incorrecta aplicación del cuadro tarifario, básicamente por una inadecuada asignación de la categoría tarifaria que corresponde al usuario.

Dentro de la actuación del citado departamento, también se alude a la realización de actuaciones específicas, iniciadas con motivo de hechos puntuales que ameritan o justifican una investigación y la posterior (de así corresponder) formulación de cargos y aplicación de sanciones consecuente por el incumplimiento de obligaciones por parte de la concesionaria.

b) el otro tipo de control que se describe es el realizado a través de la atención y resolución de los reclamos de los usuarios ante el propio ENRE, los cuales también permiten advertir sobre la ocurrencia de apartamientos a las obligaciones asumidas por las distribuidoras.

En caso de comprobarse conductas inadecuadas por parte de las distribuidoras, por ejemplo, en la aplicación del cuadro tarifario, en errores en la facturación, etc., se ordena la devolución de los importes incorrectamente facturados y se aplican las penalidades previstas en el Reglamento de Suministro y en el Subanexo 4 del contrato de concesión.

—En la misma nota, en la respuesta brindada en el tema 2) punto *c*), respuesta 4), dentro del conglomerado de tareas que se desarrollan en virtud del control del cumplimiento por parte de las empresas de los estándares de Calidad de Servicio Comercial, también se especifican tareas que se encuentran vinculadas con el control que debe realizar el ente en la materia auditada.

Así, por ejemplo, se da cuenta de la realización de:

—Análisis de determinadas situaciones detectadas a través del Departamento de Atención de Usuarios, que constituyen conductas generalizadas de las distribuidoras que resultan indicativas de incumplimientos sistemáticos a las normas de Calidad de Servicio Comercial (punto 3).

—Auditorías puntuales en dependencias de las distribuidoras, para verificar el cumplimiento de las

pautas de Calidad del Servicio Comercial (por ejemplo, control del contenido de las facturaciones que emiten a los usuarios) (punto 4).

Por ende, como resultado del análisis de la documentación suministrada y recabada de las respuestas brindadas por el ENRE al cuestionario de control de la A.G.N. y de las consultas efectuadas por el equipo de auditoría, cabe advertir que, salvo la existencia de actuaciones específicas, iniciadas con motivo de hechos puntuales, o de la detección de determinados incumplimientos generalizados producto de un análisis estadístico de los reclamos tramitados ante el DAU, tal como se detalla ut supra, no se manifiesta la existencia de un control específico, periódico y planificado respecto de la materia objeto del presente informe.

En ese entendimiento, de todo lo expuesto, así como del análisis de la documentación relevada, surge que:

a) El FNRE no elabora una planificación previa y periódica de auditorías a realizar en un período de tiempo determinado, en relación con el contralor tarifario que le corresponde en virtud de la normativa aplicable en la materia.

Como herramienta de control, la labor de auditoría le permite al ENRE examinar la gestión y evaluar el comportamiento de las distribuidoras vinculado con la aplicación por parte de éstas a los usuarios del servicio, del régimen tarifario vigente, todo ello con el propósito de evaluar si dicha gestión se ha sujetado a las disposiciones regulatorias vigentes en la materia.

En este sentido, es fundamental para el ente el desarrollo de dicha actividad fiscalizadora, ya que de esa manera, ello dará lugar (al menos en lo que a cuestiones tarifarias se refiere) a la posterior dilucidación y determinación de si corresponde implementar la facultad sancionatoria que le ha sido otorgada al ENRE por el marco regulatorio, mediante la pertinente Formulación de Cargos e Instrucción de Sumario y la consecuente aplicación de las sanciones pertinentes en virtud de lo estatuido por el Subanexo 4.

En otros términos, la puesta en práctica de la facultad fiscalizadora del ente regulador es antecedente necesario para el ejercicio de su poder sancionatorio. Si en virtud de una auditoría practicada por el ENRE se comprueba un determinado incumplimiento y se determina su magnitud y alcance, ello habilitará la iniciación de los procedimientos respectivos que, de así corresponder, llevarán a la imposición de las sanciones pertinentes sobre la distribuidora de que se trate.

Es por ello que, a fin de optimizar la eficiencia de los procedimientos de control puestos en práctica por el ente, es necesario contar con un plan de acción operativo que determine para un determinado período de tiempo en el futuro, las metas y programas a desarrollar, los objetivos de auditoría a reali-

zar, etcétera, máxime cuando el tópic sub examine presenta una gran variedad de situaciones y temáticas relativas a la tarifa eléctrica de distribución, que pueden configurar hipotéticos incumplimientos de las concesionarias pasibles de ser sancionadas con posterioridad.

Lo expuesto no obsta en modo alguno a que, en forma paralela, se realicen también los controles específicos, puntuales y necesarios que imponga la dinámica misma de la gestión del servicio público de distribución, y de la propia actividad regulatoria a cargo del ENRE.

Ciertamente, en algunas situaciones la efectividad de los controles del ente podrían verse frustrados en el tiempo, si solamente se atuviera, en el ejercicio de su labor de control tarifario, a las metas y proyectos programados en su planificación operativa.

Empero, circunscribir el ejercicio de la facultad en cuestión a la modalidad de fiscalización antes descripta, sin dejar por ello de merituar su importancia y la necesidad de su realización por el ENRE, mellaría en su eficiencia la política que el legislador ha trazado para la actividad de distribución de energía en la ley 24.065 (vgr. : entre otros, artículos 2º y 56, incisos *a*) y *d*).

En ese sentido, es fundamental para el diseño de dicha planificación contar con el aporte de la mayor información que pueda gestionarse, ya sea por el propio Departamento de Distribución y Comercialización a través del análisis de los informes periódicos relativos a la calidad comercial del servicio, o por la labor estadística a cargo del Departamento de Atención a Usuarios del ENRE, producto del ejercicio de la facultad jurisdiccional en relación con los reclamos formulados por los usuarios ante dicho organismo, o por cualquier otra vía de información.

b) El Departamento de Distribución y Comercialización no cuenta con un manual de procedimientos de Auditoría aprobado por autoridad competente respecto de la materia auditada.

Durante la labor llevada a cabo por el equipo de auditoría no se ha podido constatar la existencia de un manual de procedimientos que regule y determine en forma expresa el marco teórico, las herramientas y procedimientos principales atinentes a la labor de auditoría, así como también la determinación de metas, el desarrollo de las diversas etapas del proceso de contralor, la normatización del diseño y contenido de formularios tipo, etcétera, entre otras cuestiones.

Asimismo, no se encuentra previsto en forma reglamentaria el mecanismo de procesamiento e intercambio de datos elaborados por las diversas áreas del ente, así como tampoco la periodicidad con que dicha interacción debe realizarse.

Sin perjuicio de lo expuesto, es dable señalar que se ha observado en el transcurso de la tarea de campo que las auditorías que se implementan en materia tarifaria, pueden iniciarse en virtud de diversos mecanismos, a saber:

-La propia iniciativa del Departamento de Distribución y Comercialización.

-Información comunicada por el Departamento de Atención de Usuarios y la remisión de documentación al efecto.

-Información recabada a través de diversos medios de comunicación.

-Presentación o denuncia de un particular.

-Presentación espontánea de la concesionaria (por ejemplo, en el caso de haber aplicado erróneamente en la facturación de un período el cuadro tarifario vigente para dicho lapso).

Del mismo modo, también se ha observado la puesta en práctica de diversos procedimientos de auditoría por parte del mentado departamento, entre los cuales cabe señalar:

-Inspecciones practicadas sin previo aviso en diversas sucursales de las distribuidoras.

-Toma de muestras de documentación y posterior análisis de las mismas.

-Pedido de información a las concesionarias.

-Solicitud de colaboración (por vía postal) de los propios usuarios comprendidos en el universo auditable, mediante la remisión de documentación en copia relacionada con la auditoría practicada.

La reglamentación de lo expuesto y/o su incorporación al aludido manual de procedimientos contribuirá en grado sumo a la eficiencia de la labor de control llevada a cabo por el ENRE respecto de las tarifas de distribución de energía eléctrica.

c) El control desarrollado respecto de la aplicación del régimen tarifario no toma en cuenta como universo y/o marco de referencia auditable el total de usuarios correspondientes a las tres (3) empresas distribuidoras sometidas a la fiscalización del ENRE.

Ello es así toda vez que, al detectarse incumplimientos de cierto nivel de generalización en una determinada zona de una distribuidora o bien, en la totalidad del área concesionada de una empresa en particular, ello no quiere decir en modo alguno que fuera de ese radio territorial no se configure el eventual incumplimiento que amerita la realización de la auditoría que se ha decidido efectuar.

Por ello resulta cuando menos insuficiente, a los fines de la determinación del marco de referencia de la labor de auditoría, el circunscribir estrictamente el universo de control a aquellos ámbitos en los cuales, ya sea por la información proveniente del Departamento de Atención a Usuarios, por el procesamiento de los informes relativos a la calidad de servicio comercial, por la información proporcionada por un medio de comunicación o por la denuncia de un particular, se pueda inferir *prima facie* un eventual incumplimiento por parte de la/s distribuidora/s involucradas en la cuestión de que se trate.

No puede suponerse que la eventual irregularidad detectada en cuanto a la aplicación del régimen

tarifario suceda solamente en el ámbito donde se ha detectado o respecto solamente de los casos relativos a los usuarios que han reclamado en las sucursales de las empresas o ante el ente regulador.

A tal efecto, deben tenerse en cuenta, al menos, dos circunstancias de la realidad concerniente a la prestación del servicio de distribución y a la relación entre la concesionaria y el usuario:

a) La complejidad técnica que muchas veces revisten los temas tarifarios, por lo general provocan en el usuario muchas veces un desconocimiento respecto del alcance y contenido de sus derechos y por ende, una ignorancia de que en su caso concreto se le esté aplicando incorrectamente el cuadro tarifario vigente o bien de que se lo esté categorizando incorrectamente en alguno de los tópicos del tema auditado.

b) Las dificultades de índole práctica con que habitualmente tropieza el usuario para poder formular el reclamo respectivo, ya sea ante la propia empresa o el ente regulador, hacen que el ente, si se basa exclusivamente en los reclamos formulados por los usuarios ante las empresas o ante su propio Departamento de Atención de Usuarios, no pueda determinar correctamente la entidad del incumplimiento, tanto desde el aspecto cuantitativo como cualitativo, lo que traerá como consecuencia la adopción de un ámbito de control insuficiente, y atentará contra la eficacia de la fiscalización que se lleve a cabo.

Por todo lo expuesto, puede colegirse que la adopción del criterio de control expuesto contribuirá a una mayor eficiencia de la labor del ente auditado.

El Departamento de Atención de Usuarios no cuenta con un manual de procedimientos aprobado por la autoridad competente en la materia.

Haciendo constar que, conforme al objeto de auditoría, no se analiza aquí la labor en sí misma que desarrolla el DAU en la atención y resolución de los reclamos formulados por los usuarios, sino que se evalúa la misma a fin de determinar su eficacia como una de las posibilidades o modalidades de control indirecto arbitradas por el ente, a fin de verificar la aplicación del régimen y de los cuadros tarifarios por parte de las distribuidoras, se manifiesta que ya se ha hecho referencia a la utilidad del procesamiento estadístico de la información obtenida a través de la resolución de los diversos reclamos que los usuarios sometan a su consideración, a fin de poder suministrarle dicha información al Departamento de Comercialización y Distribución, de manera que éste pueda desarrollar las labores de control específico en materia tarifaria.

A ello debe sumarse la actividad de dicha repartición como control puntual respecto de cada reclamo formulado, en lo que hace a la correcta aplicación del régimen tarifario en el caso que se someta a la jurisdicción del ENRE.

Ante el pedido efectuado por notas 01/00 DENRE (inciso *q*) y 24/01 GGGERPyT (tema 2, punto *b*), preguntas 2) y 3), el ente auditado proporcionó al equipo auditor:

a) La resolución ENRE 956/97, aprobatoria de las normas específicas referentes al tratamiento de los reclamos de usuarios sobre infracciones a las disposiciones de calidad comercial del servicio público de distribución, normas éstas que a su vez deben integrarse con lo dispuesto en el punto 5.3. del Subanexo 4 del contrato de concesión.

b) Un flujograma (gráfico de secuencias) de tratamiento de reclamos técnico comerciales.

c) Un procedimiento para la gestión de los reclamos técnico-comerciales e instrucciones operativas para la recepción y análisis preliminar de reclamos, elaboración de proyectos de resolución y de dictámenes en expedientes de reclamo, para el tratamiento de los recursos de reconsideración, alzada, aclaratoria y revisión, para la acreditación del cumplimiento de las resoluciones emanadas del departamento y para las tareas del Sector Registro y Notificaciones.

De la lectura de la documentación mencionada en último término, referida al tratamiento y al procedimiento interno que debe conferírsele al reclamo del usuario en sus diversas instancias, no surge que la misma se encuentre aprobada por el directorio de la entidad, lo cual, como ya se ha mencionado, afecta la eficiencia de la labor desarrollada.

Se ha constatado una verificación defectuosa: *a)* de lo actuado por las distribuidoras ante la notificación del reclamo del usuario, a fin de solucionarlo satisfactoriamente, de modo tal que no sea necesario en el particular un pronunciamiento del ENRE; y *b)* del cumplimiento efectivo por parte de las empresas distribuidoras de las obligaciones que les han sido impuestas por el organismo a través de las resoluciones del Departamento de Atención de Usuarios, ya que la acreditación de dicho cumplimiento adolece de diversas insuficiencias que le restan eficacia a la ejecución del circuito administrativo de control.

Por ende, resulta deficiente el mecanismo a través del cual las empresas informan al ente cómo han procedido a solucionar el motivo que originó el reclamo del usuario, ante el traslado del mismo, y cómo han cumplimentado, en su caso, lo resuelto en la resolución AU pertinente.

Asimismo, no existe uniformidad tanto en las modalidades adoptadas por las distribuidoras a fin de poner a disposición efectiva del usuario los montos pecuniarios que le corresponden, como en la forma de acreditar el pago efectuado al usuario en dichos casos.

En primer término, cabe señalar de manera liminar que, ante el traslado conferido a la distribuidora del reclamo de un usuario, en muchas oportunidades la misma procede por propia iniciativa a

realizar las acciones tendientes a solucionar la su- puesta irregularidad planteada por el usuario (por ejemplo, se recategoriza al usuario, se calcula y refactura en forma retroactiva, reintegrando al usua- rio lo cobrado incorrectamente, con más la penali- zación e intereses previstos en los artículos 40, in- ciso f) y 90 del reglamento de suministro).

Posteriormente, comunica dicha circunstancia por nota al Departamento de Atención de Usuarios del ente, quien a su vez lo pone en conocimiento del usuario.

En otro orden de ideas, cuando la distribuidora considera que el reclamo del usuario es infundado o bien accede en forma parcial al reclamo en cues- tión, ante la disparidad de criterios de las partes involucradas se somete la cuestión a la resolución del ente, por lo que en el reclamo en cuestión se debe dictar la pertinente resolución AU.

Respecto de ambas situaciones, y sin perjuicio de lo señalado con respecto a las instrucciones ope- rativas elaboradas por el Departamento de Atención de Usuarios del ENRE, se observa que las mismas contemplan:

Una instrucción operativa para el análisis preli- minar de reclamos, caratulada como 09DAUp0li2/B, la cual prevé diversas "instrucciones" relativas al tratamiento de los reclamos.

En las mismas se encuentra previsto:

Que la empresa haya solucionado el problema planteado por el usuario sin incurrir en ningún in- cumplimiento (punto 40 de las instrucciones).

Que la empresa haya solucionado el problema pero mediante incumplimiento que requiera dicta- men previo de analista (punto 50).

Que la empresa no haya solucionado el proble- ma y/o que haya incurrido en un incumplimiento con sanción definida en el contrato de concesión o en el reglamento de suministro (punto 60).

Que la empresa no haya solucionado el proble- ma y que haya incurrido en un incumplimiento que requiera dictamen previo de analista (punto 70).

En los casos en que así sea necesario, se proce- derá al dictado de la pertinente resolución AU92, para lo cual se aplicarán las instrucciones respectivas.

Para la etapa posterior del procedimiento de sustanciación de un reclamo existe la instrucción para la acreditación del cumplimiento de las re- soluciones AU, las cuales son caratuladas como 09DAUp0li6/B.

Respecto de las mismas, luego de señalar que su objetivo "es asegurar el cumplimiento por parte de las empresas distribuidoras de energía de las re- soluciones dictadas por el organismo", alcanzando di- cha instrucción a "todos los expedientes de recla- mo con resolución que obligue a la empresa distribuidora a acreditar un cumplimiento".

A dichos fines, el punto 10 del ítem "instruccio- nes" especifica que en la resolución AU dictada y

notificada a las partes, cuando se establece una obli- gación para la distribuidora, la misma debe acreditar- la en un plazo de 10 días hábiles administrativos. Den- tro de dicho término se entiende que la concesionaria debe llevar a cabo lo dispuesto por el ente e "inform- ar" al organismo de lo actuado en consecuencia.

En el punto 30 se determina que el personal del sector acreditaciones del DAU, luego de ubicar en un archivo específico el expediente de reclamo jun- to con la nota y la documentación correspondiente proporcionada por la empresa, procede a analizar es- tas últimas.

En el punto 40 se especifica que, de verificarse el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución AU, se procede al pase a archivo del expediente, luego de registrar dicha situación en el sistema informático.

Por el contrario, si no se configura dicha situa- ción, se confiere una nueva vista a la empresa involucrada, emplazándola nuevamente al cumpli- miento de la resolución, registrando dicho incum- plimiento en el sistema informático (punto 50 de las instrucciones).

También se encuentra previsto el supuesto de que el propio usuario reclamante manifieste ante el ente que lo informado o actuado por la empresa no le satisface. En dicho caso, el usuario se presenta ante el ente a fin de manifestar o denunciar dicha cir- cunstancia (punto 70).

Luego de un análisis de lo manifestado por el usuario, pueden darse dos alternativas: a) de no configurarse un incumplimiento, se le envía la res- pectiva carta al usuario, disponiendo el archivo del expediente y el registro pertinente en el sistema in- formático; b) de comprobarse los hechos denun- ciados, se elabora una nueva vista a la empresa, emplazándola al cumplimiento de la resolución.

Finalmente, recibida la nota de la empresa, se la controla y se envía una nota al usuario con una co- pia de la contestación de la distribuidora, dispo- niendo y registrando el pase a archivo en el siste- ma informático (punto 110).

Ahora bien, luego de haber reseñado sucintamen- te los aspectos del circuito y del procedimiento ad- ministrativo de interés para el tema auditado, cabe poner de manifiesto que en general, a fin de dotar de total efectividad a cualquier circuito de control, el mismo debe contar con mecanismos y procedi- mientos que aseguren el cumplimiento por parte de la entidad fiscalizada de lo resuelto por el ente controlante, debiendo a tal efecto aquella acreditar cabalmente dicho cumplimiento ante el organismo de control, a través de determinados procedimien- tos o formularios que expongan de manera uniforme y normatizada la información necesaria a tal efecto, además de tener que acompañar la documentación necesaria como probanza a tal efecto, lo cual tam- bién debe estar señalado o estipulado de antemano por el ente fiscalizador.

Es por ello de suma importancia para la eficacia y eficiencia de la labor fiscalizadora que desarrolla el DAU, prever los aspectos apuntados *ut supra*. Tanto del análisis de las normas en general, y de las instrucciones descriptas, así como del relevamiento de la muestra de reclamos efectuada por el equipo de auditoría, han sido observadas las circunstancias que a continuación se detallan:

a) Tanto de las instrucciones operativas para el análisis preliminar de reclamos y para la acreditación de cumplimiento de las resoluciones AU, así como de ninguna norma reglamentaria emanada de la máxima autoridad del ente, se desprende que se encuentren especificados o estandarizados mecanismos y/o procedimientos que deban ser practicados en forma obligatoria por las empresas distribuidoras para acreditar: *a)* que han dado efectiva solución al reclamo del usuario luego de tomar conocimiento del mismo o *b)* que han cumplimentado acabadamente las obligaciones a su cargo establecidas por el Departamento de Atención de Usuarios en la resolución AU pertinente.

La inexistencia de estándares en esta materia resta eficiencia al mecanismo de control, impidiendo de esta manera una mayor protección de los intereses de los usuarios, mediante una correcta atención y resolución de sus reclamos, lo cual a su vez implica velar por la debida y acabada solución a la irregularidad que menoscaba alguno de los derechos de los usuarios del servicio.

Ello significa que debe fiscalizarse la plena acreditación por parte de la empresa involucrada en cada caso, que se ha dado una efectiva satisfacción al problema que aquejaba al usuario.

En ese sentido, al no encontrarse reglamentariamente determinado por el ente un mecanismo y/o modalidad uniforme y de aplicación obligatoria para las empresas, conteniendo formularios tipo con la información necesaria para que tanto el usuario como el ente puedan advertir de manera clara y detallada en qué ha consistido el accionar desarrollado por la empresa para finiquitar el reclamo (refacturación, determinación y liquidación de penalidades, multas, intereses, etcétera), el modo en que dichos cursos de acción son llevados a la práctica varía en su modalidad, forma de exposición y contenido.

Lo dicho es aplicable también a la necesidad de que las concesionarias acompañen en forma obligatoria al expediente del reclamo las constancias documentales que demuestren fehacientemente que se han cumplimentado todos los pasos necesarios para dar satisfacción al problema tarifario en cuestión;

b) Es deficiente el mecanismo a través del cual las empresas informan al ente que, ante el traslado del reclamo del usuario han procedido a solucionar la situación que ha originado el mismo.

Se ha advertido que las empresas, en diversos casos, luego de notificarse del traslado conferido por

el DAU del reclamo interpuesto, acompañan al expediente una nota donde reseñando la situación atinente al usuario en cuestión, detallan lo realizado a fin de satisfacer la situación planteada.

Ello es realizado de diversas maneras:

En algunos casos se acompaña la nota que en forma concomitante con la enviada al ente, se le ha cursado al usuario, pero sin el acuse de recibo de éste de la misma. En otros casos, sólo se acompaña nota al ente.

Las empresas no hacen constar si la documentación acompañada puesta a disposición del ente en la nota de referencia, ha sido también enviada o puesta a disposición del usuario para su conocimiento y examen.

En algunos casos se procede a efectuar una liquidación de sumas que se acreditarán a favor del usuario. A veces transcribe dicha liquidación en la nota enviada al usuario (nota que, como ya se señaló, no tiene el acuse de recibo del mismo) y, en otras oportunidades se acompaña dicha liquidación con la nota enviada al ente, sin acreditar si la misma ha sido proporcionada también al cliente.

Resulta por demás evidente que una liquidación sencilla, clara y adecuada de lo que se acredita, no sólo respeta el derecho a la información que le asiste siempre al usuario del servicio, sino que le permite comprender y controlar los conceptos que se le están calculando;

c) Es deficiente el mecanismo a través del cual las empresas informan al ente que, ante la notificación de lo resuelto en resolución AU pertinente, han procedido a cumplimentar la misma;

d) En los supuestos contemplados en los anteriores puntos *b)* y *c)* la modalidad adoptada por las concesionarias para poner a disposición efectiva del usuario los montos pecuniarios que correspondan por cualquier motivo, no es uniforme y presenta diversas formas y/o procedimientos de ejecución.

Lo hasta aquí expuesto evidencia una diversidad de modalidades operatorias adoptadas por las empresas, dado que falta el establecimiento en forma obligatoria de un procedimiento específico dictado por el ente, lo cual conspira contra la efectividad no sólo del ejercicio de la facultad fiscalizadora del ente, sino de la puesta en práctica de su facultad sancionatoria.

Por otra parte, las eventuales dificultades y dilaciones a las que puede verse sometido el usuario en virtud de la diversidad de formas de hacer efectivo el pago de la multa adoptadas por las concesionarias, dificultan innecesariamente el proceso de satisfacción del crédito a favor del usuario.

Debe tenerse en cuenta que la mera manifestación de la concesionaria al ente de lo actuado o, en su caso, el acompañamiento de la carta que se ha cursado al usuario (sin acompañar el acuse de recibo de éste), indicándole que, a través del modo que la propia distribuidora eligió para hacerlo, ha "pues-

to a su disposición" el monto correspondiente a la sanción impuesta por el ente, se considera cumplida la obligación de: *a)* cumplir con lo ordenado por el ente en la resolución AU específica y *b)* informar y acreditar el cumplimiento de ello.

Mediando estas prácticas, no se ha advertido por parte de las empresas reconocimiento alguno de intereses por las demoras que haya generado su accionar para hacerle efectivo al usuario el crédito de marras en cada caso.

Asimismo, lo expuesto en muchos casos le priva al usuario de ejercer la opción de elegir la vía de cobro que más le resulte conveniente (percepción en efectivo o cheque, o acreditamiento en cuenta), circunstancia ésta que de ningún modo puede disponer por se la propia empresa en lugar del usuario.

Es necesario recalcar que el procedimiento de cobro debe ser sencillo, ágil y eficaz, buscando la menor molestia posible para el usuario, además de ser su implementación obligatoria para las empresas bajo la jurisdicción del ENRE.

Es conveniente recordar que, para el caso de reintegro de importes facturados indebidamente por causas imputables a la distribuidora, el mismo debe efectuarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos de verificado el error (artículo 4º, inciso *f)* del reglamento de suministro).

Tómese también en cuenta que, a fin de hacer efectivo el usuario en cualquier caso el pago de saldos deudores o el mero pago puntual de su factura periódica, el mismo puede efectuar dicho pago en cualquier oficina comercial de las empresas. Por ello, atento el derecho que le asiste al usuario de recibir un trato equitativo y digno (artículo 42 de la Constitución Nacional) por parte de las prestarias de cualquier servicio público y, por ende, al debido respeto y reciprocidad de tratamiento entre ambas partes (empresa y usuario), sería altamente conveniente el establecimiento del mismo sistema para el cobro de créditos a favor del usuario, munido éste de la comunicación fehaciente emitida por la distribuidora, y sus documentos de identidad o, en su caso, documentación que autorice al cobro al presentante.

Recién cuando hubiese transcurrido un cierto lapso desde la notificación fehaciente de dicha posibilidad al usuario, se podría entender que el mismo ha decidido dejar acreditado en cuenta el crédito en cuestión, pudiendo igualmente hacer efectivo el saldo existente en cualquier momento.

e) En los supuestos contemplados en los anteriores puntos *b)* y *c)*, no existe uniformidad en cuanto a la acreditación del pago efectuado al usuario de los conceptos debidos.

No en todos los casos las distribuidoras involucradas proceden a comunicar al ente por nota y acreditar fehacientemente la forma en que el usuario ha optado para hacer efectivo el crédito existente a su favor.

En lo que concierne concretamente a la efectivización del pago de dicho crédito por la distribuidora al usuario, dicha circunstancia, junto con el pertinente recibo, cheque o comprobante no es acreditada en todas las oportunidades por las concesionarias en el expediente a través del cual ha tramitado el reclamo.

Por último, y en atención al extenso detalle de observaciones efectuado, la AGN propone una serie de recomendaciones al ENRE que básicamente consisten en:

1. El ente deberá aprobar un manual de procedimientos a través del cual se determine en forma cierta y precisa tanto el mecanismo a través del cual el área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales efectúa los procedimientos técnicos para el recálculo de los cuadros tarifarios, así como también el flujograma o circuito administrativo correspondiente al trámite de elaboración y dictado de la resolución pertinente a través de la cual se aprueba periódicamente el cuadro tarifario respectivo.

2. El ente deberá implementar los mecanismos necesarios que conlleven a un control eficaz de la obligación de publicar los respectivos cuadros tarifarios, que se encuentran a cargo de las distribuidoras y, en caso de corresponder, arbitrar los medios conducentes al ejercicio de las facultades sancionatorias que le son propias.

3. El ente deberá acompañar en las actuaciones administrativas respectivas el necesario soporte documental respaldatorio de los diversos mecanismos que ameriten en cada oportunidad el recálculo de los diversos conceptos que intervienen en la conformación de los cuadros tarifarios.

4. Deberá establecerse un mecanismo de ajuste de los valores provisorios correspondientes a los índices de precios utilizados para el recálculo y actualización indicados en el punto *d)* del Subanexo 2 de cada contrato de concesión, el cual deberá instrumentarse a través del dictado de la reglamentación correspondiente.

5.a. El ente, en ocasión de celebrarse la revisión de las tarifas de distribución a través de los mecanismos legales pertinentes, deberá poner el máximo empeño en volcar en el nuevo régimen tarifario resultante, todas las modificaciones que sean necesarias, a fin de evitar posteriores situaciones que planteen la posibilidad de una modificación del régimen tarifario, así como la circunstancia de que todos los factores o ponderadores intervinientes en el procedimiento de cálculo que se determine, no reflejen la realidad de su función, todo ello en aras de que la tarifa resultante sea "justa y razonable" para todas las partes intervinientes en el proceso.

5.b. Toda vez que sean afectados los intereses económicos de los usuarios, el ente deberá celebrar la audiencia pública pertinente, a los fines de implementar la protección debida a los mismos y resguardar sus derechos.

6. Sería conveniente que el ente estableciera, mediante el dictado de la reglamentación pertinente, la obligación de las empresas distribuidoras de informar, en la factura, las normas tributarias que establecen las alícuotas vigentes a aplicar en la facturación, para cada categoría de usuario del servicio de distribución de energía eléctrica, como es el caso de los usuarios finales con domicilio en la provincia de Buenos Aires, respecto del impuesto creado por la ley 7.290 y sus modificaciones, dados los numerosos cambios que la misma ha sufrido.

7.a. El ente deberá optimizar el control que realiza sobre la aplicación del régimen tarifario por parte de las empresas distribuidoras, a través de la implementación de una planificación periódica conteniendo metas, objetivos y programas de auditoría, así como la previsión de los recursos humanos necesarios y el tiempo que se estime suficiente para desarrollar las metas de control planificadas.

7.b. El ENRE deberá aprobar un manual de procedimientos de auditoría a fin de normatizar los procedimientos y circuitos atinentes a la labor de auditoría desarrollada por el departamento de distribución y comercialización.

7.c. Tanto la planificación como el manual de procedimientos a que hacen referencia los puntos 6.7.a. y 6.7.b. deberán contemplar como universo audible la totalidad de los usuarios servidos por las 3 (tres) empresas distribuidoras sujetas a la jurisdicción del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

8. El ente deberá aprobar un manual de procedimientos aplicable a todas las actividades desarrolladas por el Departamento de Atención de Usuarios, a fin de determinar adecuadamente su rol y funcionamiento.

9.a. El ente deberá dictar la normativa reglamentaria necesaria a fin de uniformar los mecanismos a través de los cuales las concesionarias deberán informar y acreditar, ya sea el haber solucionado satisfactoriamente la situación planteada por el usuario, o bien el cabal cumplimiento de todas las obligaciones que la resolución AU hubiere puesto a cargo de las mismas (refacturaciones, cumplimiento de penalidades, etcétera).

9.b. La reglamentación aludida en el punto anterior deberá contemplar como contenido mínimo el establecimiento de la obligación de acreditar en todos los casos la recepción del usuario de cualquier documentación que se le hubiere enviado, de poner a disposición del usuario toda la documentación que se hubiere elaborado con relación al reclamo presentado, de elaborar en todos los casos una liquidación clara y sencilla de la suma que por cualquier concepto se le abone al usuario reclamante a través de un modelo de liquidación establecido por el ente y también de acreditar mediante la documentación correspondiente, el pago realizado al usuario en efectivo o cheque.

9.c. La reglamentación aludida en el punto 6.9.a. debe asimismo establecer un mecanismo único para poner a disposición efectiva del usuario cualquier concepto pecuniario que deba percibir en forma rápida y sencilla, permitiéndole optar al beneficiario entre el cobro inmediato del concepto en cualquier oficina comercial de la empresa, con la documentación correspondiente, o la acreditación de la suma de que se trate en su cuenta, a fin de imputar el monto en futuras facturaciones.

En conclusión, la AGN opina que en lo que respecta a la gestión del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), en lo concerniente a la conformación y aprobación de los valores de los cuadros tarifarios, se debe manifestar que:

Sin perjuicio de las observaciones y comentarios formulados en el presente, de la labor de análisis realizada sobre la normativa establecida para las tarifas de energía eléctrica, y de los cálculos practicados conforme a los procedimientos indicados en el Subanexo 2 de cada contrato de concesión de distribución de energía eléctrica, respecto de los cuadros tarifarios aprobados para Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A., para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1999 y el 31 de diciembre de 2000 y para la totalidad de las tarifas comprendidas en los respectivos contratos de concesión, cabe concluir en que los cálculos obtenidos son coincidentes con los realizados por el ENRE en su oportunidad.

– La labor de conformación, determinación y establecimiento de los cuadros tarifarios y su correspondiente tramitación administrativa interna es realizada mediante procedimientos que no cuentan con la aprobación de la autoridad competente del ente.

– Salvo el caso de Edelap S.A., el resto de las distribuidoras no efectúa la acreditación en el expediente pertinente, del cumplimiento de la publicación de los cuadros tarifarios respectivos en por lo menos dos diarios de mayor circulación del área de concesión que corresponda, tal como lo dispone en cada oportunidad la resolución respectiva del ente que aprueba los valores de los cuadros, lo cual a su vez no es fiscalizado por el ENRE.

– En las actuaciones administrativas no se encuentra agregado el respaldo documental necesario para acreditar determinados extremos que avalan e inciden en la modificación de los valores de los diversos conceptos que intervienen en el procedimiento para el recálculo periódico de los cuadros tarifarios.

– El procedimiento de conformación tarifaria no cuenta con un mecanismo de ajuste ex post de los índices de precios utilizados para el correspondiente recálculo previsto en el punto d) del Subanexo 2 del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica.

– Con posterioridad a la celebración de los contratos de concesión de distribución de energía eléc-

trica con Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A., se introdujeron modificaciones al procedimiento para la determinación del cuadro tarifario contemplado en el subanexo 2 de dichos contratos, a través de las resoluciones ENRE 685/96 y 547/99 entendiéndose en dichos casos el ente regulador interviniente que, en virtud de las disposiciones del marco regulatorio eléctrico, contaba con facultades para disponer dichas modificaciones.

Asimismo, a través de la resolución ENRE 547/99, se resolvió fijar nuevos valores para los coeficientes Yp, Yr e Yv, que representan la participación del consumo de los usuarios para cada categoría tarifaria según el tramo horario (punta, resto valle), sin celebrarse en forma previa una audiencia pública con el fin de preservar los intereses económicos de los usuarios finales del servicio.

– La información brindada por las concesionarias en la factura que se le envía al usuario contiene información insuficiente acerca de la ley provincial 7.290, lo que no le permite al mismo conocer o acceder al conocimiento del régimen legal referido al tributo instituido por dicha norma.

En lo que respecta a la gestión de control de la aplicación del régimen y de los cuadros tarifarios, es dable poner de manifiesto que:

– La función de control atribuida al ENRE por el marco regulatorio no se encuentra suficientemente regulada a los fines de su ejercicio, en lo que respecta a la materia auditada, atento que no existe una planificación periódica de auditorías a realizar; que el departamento de distribución y comercialización del ente no cuenta con un manual de procedimientos de auditoría aprobado por autoridad competente; y que no es generalmente tomado en cuenta como universo de auditoría el marco de referencia compuesto por Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A. y la totalidad de los usuarios atendidos por cada una de ellas.

– En lo que concierne a la labor desarrollada por el departamento de atención de usuarios del ENRE, en lo atinente a la labor de control puntual y específico en materia tarifaria que desarrolla al resolver un reclamo referente a dicho tema, resulta necesario poner de manifiesto que dicha dependencia no cuenta con un manual de procedimientos aprobado por autoridad competente, y que no existe reglamentación emanada del ente que prevea procedimientos uniformes de aplicación obligatoria respecto de los mecanismos de acreditación ante el ente y el propio usuario reclamante de que se ha procedido a solucionar la situación que motivó el reclamo o bien, que se ha cumplimentado satisfactoriamente cualquier obligación impuesta a las empresas por la resolución AU pertinente.

– En especial, se hace particular hincapié en la ausencia de un procedimiento único establecido para la puesta a disposición del usuario de los créditos de los que fuere beneficiario, permitiéndole a través de un mecanismo sencillo y eficaz optar en

tre la percepción inmediata de dicho crédito o bien su acreditamiento en la cuenta de la empresa proveedora del servicio público de distribución.

– Por otra parte, la ausencia de reglamentación acerca de la obligación de informar la opción ejercida por el usuario en el caso concreto, y de demostrar el pago efectuado al usuario del crédito correspondiente en efectivo o cheque, según el caso, ocasiona que sólo en algunos casos las empresas acrediten dicha circunstancia, desconociéndose por ende si el usuario ha hecho efectiva su acreencia en el reclamo que realizó ante el DAU.

La AGN informa que el proyecto de informe fue remitido al ente auditado para que formule las observaciones y/o comentarios que estime pertinentes.

El Ente contestó a la AGN, señalando los comentarios y observaciones sobre dicho proyecto de informe.

La AGN informa que los comentarios vertidos por el ENRE, fueron analizados y evaluados por el equipo de auditoría interviniente, el cual no consideró pertinente introducir modificación alguna por lo cual ratifica en un todo el contenido del informe.

Con relación a este expediente OVS 376/02, tomando en consideración las observaciones de la AGN que ratifica el contenido de su informe, se considera que el ENRE deberá adoptar las medidas pertinentes para corregir las falencias observadas en el control realizado en la aplicación de los cuadros tarifarios por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Expediente O.V.D. 1.132/02

El Congreso de la Nación dicta la resolución 234-S-01 de conformidad a un proyecto elaborado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.

En ella se formuló un requerimiento al Poder Ejecutivo nacional, manifestando que informe las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas en el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), que surgen de los exámenes realizados por el auditor externo.

El Poder Ejecutivo nacional, ha respondido al requerimiento parlamentario a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros (expediente JGM 1.013/02), indicando que remite un informe producido por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía a través de la nota 290 del 22 de noviembre de 2002, en EXPJEFGABMI EX 001013/2002, remitida por el ENRE, Secretaría de Energía, Ministerio de Economía, donde se contesta sobre las situaciones observadas por la AGN y contenidas en OV 91/00.

En el informe practicado por la AGN se formulan algunas observaciones, tales como:

1. Tarifas diferenciales para jubilados y pensionados

El objeto de la auditoría fue “verificar si el ENRE ha instrumentado un sistema de control eficiente y

eficaz del Régimen Tarifario Diferencial para Jubilados y Pensionados en función de las recomendaciones efectuadas en el informe aprobado por resolución AGN 236/93" (período auditado: año 1994).

Según surge de la respuesta dada por el ENRE al cuestionario de la AGN, en donde manifiesta que a partir del 01/05/97 no se requiere su intervención conforme a las modificaciones introducidas: en el régimen de referencia, el ente regulador no instrumentará ningún sistema para el control de la aplicación del Régimen Tarifario Diferencial para Jubilados y Pensionados.

Con referencia a las observaciones formuladas, el Ejecutivo contesta:

No se ha modificado la situación del organismo, en cuanto a que, a partir del 1º de mayo de 1997 no se requiere su intervención (decreto 031/97 y resolución SSS 36/97)

2. Procedimiento aplicado para la aprobación de los Ajustes de las Tarifas de Distribución de Energía

El objeto de la auditoría fue la "verificación del procedimiento aplicado para la aprobación de los ajustes de las tarifas de distribución de energía solicitados por la empresa Edenor S.A. y dispuestos por resoluciones ENRE 42/94; 110/94 y 185/94" (período auditado: años 1994/96).

La AGN verificó retrasos en las fechas de emisión de las resoluciones ENRE aprobatorias de los ajustes tarifarios previstos para el año 1994, toda vez que, los cuadros tarifarios fueron aplicados retroactivamente.

El ente regulador manifiesta que las resoluciones han sido emitidas dentro de los plazos administrativos previstos en los contratos de concesión, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de las presentaciones efectuadas por las distribuidoras.

En la consideración de los retrasos la AGN, había formulado la siguiente recomendación: "A los efectos que los cuadros tarifarios se informen a los usuarios con la debida antelación a su puesta en vigencia, el procedimiento debería ajustarse a sistemas adecuados de planificación temporal, correspondiendo reconsiderar: las fechas de recepción de solicitudes de ajustes tarifarios propuestos por las distribuidoras; instar la adecuada antelación de las fechas de aprobación de los precios de potencia y energía propuestos por Cammesa a la Secretaría de Energía, y agilizar los procedimientos internos de controles técnicos-administrativos del ENRE hasta su aprobación final por el directorio". La recomendación de la AGN fue sustentada en la efectividad de un sistema que ha previsto ajustes tarifarios de los servicios de distribución de energía eléctrica de acuerdo a la revisión de precios prevista en forma secuencial, cada tres meses o seis meses, según los casos.

El ENRE, participando de dicha intencionalidad, pone en conocimiento de la AGN, que se ha dirigi-

do por nota al secretario de Energía, Transporte y Comunicaciones a efectos de hacerlo participe de la necesidad que tienen las distribuidoras de contar con la información fehaciente de los precios estacionales con anticipación a la fecha de inicio de aplicación de los cuadros tarifarios, dándose consecuentemente cabida a la recomendación de instar la adecuada antelación de las fechas de aprobación de los precios estacionales.

Conforme al procedimiento aplicado para la aprobación de los ajustes tarifarios, las distribuidoras con los nuevos precios autorizados por la secretaria respectiva, calculan el nuevo cuadro tarifario, solicitando por nota al ENRE su aprobación.

Siendo este el circuito, la AGN manifiesta que comparte los términos del Ente en cuanto a que, una vez notificada la resolución a las distribuidoras, el ENRE procede a aprobar el nuevo cuadro tarifario propuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de las presentaciones efectuadas.

No obstante, la presentación extemporánea de las solicitudes de ajuste tarifario por parte de las distribuidoras a raíz de no contar en forma oportuna con la información de los precios estacionales aprobados por la secretaria, inducen a concluir que el sistema en su conjunto incumple respecto de la tutela de los derechos de los usuarios.

Con referencia a las observaciones formuladas, el Ejecutivo contesta:

El ENRE procede a aprobar los nuevos cuadros tarifarios propuestos por las distribuidoras de jurisdicción nacional dentro de los cinco días hábiles contados a partir de las presentaciones efectuadas. La Secretaría de Energía fija las fechas para la sanción de los precios estacionales y en algunos casos o bien emite o bien publica en el Boletín Oficial las resoluciones. Por tal razón el tema no se encuentra dentro de las incumbencias del organismo.

3. Auditorías Contables

El objeto de la auditoría fue el seguimiento de las observaciones efectuadas mediante las resoluciones AGN 134/95; 13/95 y 272/96.

La AGN manifiesta que de la información proporcionada, surgiría que las deficiencias detectadas en las auditorías practicadas al ENRE durante los ejercicios 1994/5, no en todos los casos han sido subsanadas.

Sobre el particular, señala:

3.1. La separación de funciones en lo que respecta a movimientos de fondos y registraciones contables, si bien fue determinada por disposición formal, aún no ha sido materializada a la fecha del informe.

3.2. El archivo de proveedores no ha sido implementado. El ente manifiesta haber optado por un archivo referenciado de proveedores contenido en el sistema informático contable.

3.3. El sector cobranzas y el sector pagos no han sido diferenciados en el organigrama. Manifiesta el Ente que las cobranzas significativas se producen dos veces al año en oportunidad del cobro de la tasa que se recibe por transferencia bancaria o cheques, situación que minimiza el riesgo de que se produzcan errores.

3.4. Si bien se ha implementado el registro de bienes de uso, se aclara que aún continúa en grado de evaluación el rubro "Muebles de oficina".

3.5. No fue implementado, en el sector un manual de normas procedimientos.

3.6. El ente regulador no ha ingresado aún al sistema de prestaciones por desempleo establecido por el decreto 1.024/93. Se manifiesta que en la actualidad se ha elevado nota mediante la cual se brinda información requerida para posibilitar los estudios de factibilidad técnico financieros que permitan la inclusión del organismo en el sistema aludido.

3.7. No fue registrado el cobro de un crédito a la Secretaría de Energía por \$ 163.741.

Con referencia a las observaciones formuladas, el Ejecutivo contesta:

3.1. En la estructura orgánica del ENRE se ha realizado la separación entre los sectores de contabilidad y tesorería, asignándole a cada uno de ellos sus misiones y funciones. Sin embargo aún no ha sido posible materializar la división debido a restricciones presupuestarias y congelamiento de cargo que limitan su creación.

3.2. Se considera que al presente no existe una obligación legal de llevar el registro de proveedores. Por otra parte, la oficina nacional de contrataciones cuenta con un sistema de información de proveedores, cuya base de datos es consultada y alimentada por los distintos organismos.

3.3. Se sigue considerando innecesario producir la apertura de la tesorería en cobranzas y pagos. La cobranza de la tasa se realiza en tres anticipos y un pago final. Existen 129 agentes obligados al pago de la tasa, lo que representa administrar anualmente aproximadamente 529 cobranzas. Los pagos se realizan en su mayor parte por medio del sistema de cuenta única del tesoro, excluyendo gastos menores que se liquidan a través del fondo rotatorio.

3.4. La Contaduría General de la Nación se encuentra trabajando sobre la administración de inventarios, con el objetivo de lograr la uniformidad del tratamiento en los organismos de la administración pública nacional. Se ha tomado contacto con la contaduría, asistiendo a las reuniones de presentación de los sistemas y asignando parcialmente a una persona la cual se está capacitando para las tareas de inventario.

3.5. Desde el 2/11/98 el ENRE adopta el sistema SIDIF OD. Las registraciones contables están sustentadas en los manuales de procedimiento del Sistema Integrado de Información Financiera para organismos descentralizados, SIDIF OD que fuera

aprobado por resolución de la Secretaría de Hacienda. El procedimiento de compras y contrataciones se ajusta al régimen de contrataciones de la administración nacional, establecido por el decreto 1.023/2001 y el decreto 436/2000 reglamentarios de la Ley de Contabilidad, capítulo VI.

3.6. No hay comentarios adicionales.

3.7. No hay comentarios adicionales.

4. Sistema de Transporte de Energía Eléctrica

El objeto de la auditoría fue verificar los "controles efectuados por el ENRE respecto de la calidad de servicio y de producto de la actividad del transporte de energía eléctrica de las empresas Transener, Transcomahue, y Transnoa" (período auditado: febrero septiembre 1994).

Sobre este particular, la AGN informa que, de la información proporcionada por el ENRE, surgiría que los controles efectuados a las empresas respecto de la calidad de servicio y producto técnico resultan actualmente más eficientes.

Con referencia las observaciones formuladas, el Ejecutivo contesta:

No hay comentarios adicionales.

5. Obras en la vía pública

El objeto de la auditoría fue la verificación de los controles efectuados por el ENRE en relación a las obras ejecutadas en la vía pública por parte de las empresas distribuidoras del servicio. (período auditado: 01/01/94 - 31/12/96).

La AGN manifiesta que, de la información proporcionada por el ENRE, surgiría un significativo grado de implementación de las recomendaciones oportunamente formuladas en la actuación AGN 476/97 (comunicada al ente regulador mediante nota AGN 479/98 del 21/05/98).

Con referencia a las observaciones formuladas, el Ejecutivo contesta:

No hay comentarios adicionales.

6. Calidad de producto y servicio técnico

Con respecto a este tema, la AGN señala que la actuación AGN 923/97: "verificación de los controles efectuados por el ENRE en relación al cumplimiento de las normas de calidad del servicio público y sanciones (subanexo 4 de los contratos de concesión de las distribuidoras de energía eléctrica correspondiente al primer semestre de la etapa 2 de control, sobre las empresas Edenor S.A. y Edesur S.A. (01/09/96 - 28/02/97)", constituye un seguimiento de las actuaciones, pero que atento a que no ha sido comunicada, no se remitió al ente el cuestionario de seguimiento correspondiente.

Las observaciones efectuadas sobre este tema y aún no comunicadas al Ente, son las siguientes:

6.1. El ENRE no ha dictado, a la fecha del informe, resolución definitiva sobre lo actuado y realiza-

do por cada una de las distribuidoras durante el primer semestre de la etapa 2, con relación al control de la calidad del producto técnico y el servicio técnico brindados por éstas.

6.2. Las distribuidoras no cumplieron con lo establecido en la resolución ENRE 465/96 (base metodológica para el control de la calidad del producto técnico etapa 2), punto 2.3, donde se indica que con una antelación de 30 días corridos al inicio de cada semestre deberán remitir una tabla (base de datos) de todos los centros de transmisión MT/BI.

6.3. La distribuidora Edenor S.A. no cumplimentó lo fijado en el punto 2.4 de la resolución ENRE 465/96, enviando con la debida anticipación (5 días) la cantidad de puntos a ser medidos. Las distribuidoras no han cumplido con lo establecido en la resolución ENRE 465/96, punto 2.4 (implementación de la campaña de medición), donde se establece cumplir la planilla de auditoría, control indicado en el subanexo 2 de la misma.

6.4. La resolución ENRE 465/96 fue aprobada con fecha 22/08/96 e informada a las distribuidoras el 28 del mismo mes, es decir sólo tres días antes de entrar en vigencia la etapa 2 de control, produciendo de este modo, un natural atraso en el desarrollo y aplicación de un conjunto de actividades necesarias para el éxito de la gestión de control.

6.5. No se ha cumplido con las mediciones mensuales válidas que deben llevar a cabo las distribuidoras en el primer semestre, etapa 2 de control.

6.6. A la fecha del informe, el ENRE no ha dado su aprobación a la versión definitiva del sistema informático implementado por las distribuidoras para la realización del seguimiento de la calidad del servicio técnico.

6.7. A la fecha del informe, el ente no ha intimado a las distribuidoras a darle el carácter efectivo a la bonificación correspondiente a favor de los usuarios, en los términos establecidos por la resolución ENRE 527/96.

6.8. El ente aprueba la resolución ENRE 527/96 luego de iniciada la etapa 2 de control de calidad del servicio técnico. Al notificarla tardíamente a las distribuidoras se incurrían en sucesivos incumplimientos de ambas partes.

6.9. No se ha respetado lo establecido en el punto 6 de la base metodológica para el control de calidad del servicio técnico - etapa 2, referidas a formatos, tamaños y descripciones de los campos correspondientes a cada tabla, que deben ser presentadas por las distribuidoras al ente regulador.

Con referencia las observaciones formuladas, el Ejecutivo contesta:

6.1 El ente, concluyó oportunamente la tramitación de las actuaciones de control del primer semestre, aplicando las correspondientes sanciones. A la fecha, en servicio técnico se ha dado la orden de cálculo para acreditar las bonificaciones a los usuarios afectados, hasta el noveno semestre. En pro-

ducto técnico también se ha ordenado a las distribuidoras la acreditación de las correspondientes sanciones a los usuarios, hasta el mismo semestre.

6.2 El incumplimiento al que alude es uno de los posibles incumplimientos formales en que pueden incurrir, y de hecho incurrir las distribuidoras en el desarrollo de los diversos procedimientos establecidos para sustanciar el control de calidad previsto en los contratos de concesión. El propio contrato prevé la posible ocurrencia de estas situaciones y establece las penalidades que cabe en cada caso. La existencia de este tipo de incumplimientos no obsta a la realización de los controles y su penalización forma parte de las sanciones totales que el organismo ha impuesto a las concesionarias a lo largo del decenio próximo a concluir desde la privatización del servicio. Afirma el ENRE que la sola existencia de estos incumplimientos no importa una falencia en el accionar del ente sino que forma parte del desarrollo normal de sus funciones de control.

6.4 La observación efectuada, asegura el ENRE, se refiere a un problema inherente al lanzamiento de procedimientos nuevos, que no cuentan con antecedentes o experiencias desarrolladas en otros países. Señala el ente que su puesta en vigor pudo constituir un problema menor con relación al primer semestre de la Etapa 2, no afectando ulteriores períodos de control.

6.5 Afirma el ENRE que es uno de los posibles incumplimientos formales en que pueden incurrir, y de hecho incurrir las distribuidoras, y en su caso, el ente aplica las sanciones del caso.

6.6 El ENRE hace su descargo aseverando que no resultaría procedente dictaminar una aprobación definitiva sobre una herramienta en proceso de permanente superación, hecho que, contrariamente a lo que pueda inferirse de una observación superficial, privaría al regulador de la flexibilidad necesaria para inducir las necesarias adecuaciones que aconseja la experiencia adquirida en los sucesivos controles.

6.7 El ENRE asegura que ha verificado la efectivización de las sanciones dispuestas con una pequeña diferencia que corresponde a sanciones aplicadas recientemente, que las concesionarias no han hecho efectivas por razones vinculadas a la emergencia económica y respecto a las cuales el ENRE impulsa las acciones administrativas y legales conducentes a su concreción.

6.8 El ENRE manifiesta que corresponde el mismo comentario efectuado en ocasión a la observación referida a la fecha del dictado de la resolución ENRE 465/96

6.9 Sin respuesta por parte del PEN.

Tomado conocimiento de la respuesta dada por el Poder Ejecutivo nacional, se observa que faltan contestar satisfactoriamente varios de los requerimientos efectuados, entre otros, los referidos

al procedimiento aplicado para la aprobación de los ajustes de las tarifas de distribución de energía; a la separación de funciones en lo que respecta a movimientos de fondos y registraciones contables; al ingreso del ENRE al sistema de prestaciones por desempleo; la falta de registro del cobro de un crédito a la Secretaría de Energía por \$ 163.741; etcétera.

Expediente O.V.D. 1.133/02

El Congreso de la Nación dicta la resolución 0235-S-01 de conformidad a un proyecto elaborado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.

En ella se formuló un requerimiento al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad asegurando el cabal cumplimiento de los deberes que sus competencias imponen al referido ente.

El Poder Ejecutivo nacional contesta a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros (expediente J.G.M. 1.014/02), indicando que remite un informe producido por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía. Obra como antecedente en estas actuaciones el expediente OV 107/00.

En el informe practicado por la AGN se formulan algunas observaciones, tales como:

1. El ENRE, por resolución 956/97, modificó el procedimiento para la sustanciación de reclamos sobre distribución de energía eléctrica, dejando sin efecto el plazo de 30 días establecido previamente para la tramitación de los mismos. Se recomienda al ente regulador restablecer un plazo al efecto.

2. En relación a las respuestas con la solución del reclamo que deben efectuar las distribuidoras, se ha verificado, para los casos de comunicación vía fax, un escaso cumplimiento particularmente por parte de Edenor (de 114 casos 97 no se han cumplimentado). Se recomienda que el ENRE arbitre las medidas necesarias para que las empresas cumplieren su respuesta en tiempo y forma.

3. La AGN ha procedido a verificar el 100% de los casos que derivaron en recursos de reconsideración. De esos casos el 91% se encontraba al momento de la auditoría, sin solución definitiva. Se recomienda al ente que resuelva los recursos dentro de los plazos legales previstos al efecto.

4. Los reclamos por el motivo 53 – seguridad en la vía pública, también son analizados por el Departamento de Comercialización y Distribución. Estos son agrupados por mes en el Departamento de Atención a Usuarios, conformando un expediente que es girado al citado Departamento de Comercialización y Distribución. Este es responsable de hacer las respectivas inspecciones, preparar el informe y girar las actuaciones a los abo-

gados del sector para que proyecten la resolución con la correspondiente sanción. Dentro de este expediente tramitan reclamos de diverso grado de complejidad, sin considerar la importancia de los mismos como pauta para su pronta resolución. Se recomienda al ente establecer la selección y resolución de cada reclamo en función de su importancia.

5. Los reclamos por alta, baja, oscilación y corte de tensión son extraídos del sistema y tramitados hasta su archivo por el Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica, quedando en el Departamento Atención a Usuarios sólo la carátula, el fax de comunicación a la distribuidora y en algunos casos la respuesta de la empresa. Sobre este punto dice la AGN es necesario señalar que el expediente iniciado en el citado Departamento de Atención a Usuarios se cierra, en muchos casos, con el fax que le emite la distribuidora, y en muchos otros solamente en la carátula, toda vez que el Departamento de Comercialización y Distribución los absorbe del sistema y a su finalización, no les gira copia ni ingresa a la base de datos los movimientos que se hubieren producido en los mismos. Esta realidad provoca que el usuario tenga que realizar dos llamadas, una al Departamento de Atención a Usuarios y otra al Departamento de Comercialización y Distribución para requerir información sobre su reclamo, aumentando el grado de complejidad del trámite. Si bien en las respuestas vertidas en el cuestionario por los responsables del Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica, se pone de manifiesto que el mismo gira al Departamento de Atención a Usuarios información sobre el estado en que se encuentran los reclamos, se ha podido constatar, mediante inspección ocular del sistema que soporta los reclamos, la inexistencia de tales datos. La AGN manifiesta que, si bien al momento de efectuarse la auditoría el ente se encontraba en plena etapa de modificación de su sistema informático, se recomienda que, hasta tanto el mismo no sea implementado en su totalidad, el Departamento de Atención a Usuarios actualice su base de datos con la información que el Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica manifiesta enviarle, en el cuestionario de relevamiento del circuito administrativo, a los efectos de obtener el conocimiento necesario para dar una adecuada respuesta a los usuarios.

El Poder Ejecutivo nacional contesta a través de la nota EJ del 22 de noviembre de 2002, en EXPJFEGABMI EX 001014/2002.

Con referencia a las observaciones formuladas, siguiendo la enumeración del pedido de informes, el Ejecutivo contesta:

1. Para la resolución de un reclamo, el ENRE considera que resulta necesario recabar mayor información de las partes, por lo cual el término de 30 días era muy

exiguo, a tal efecto se fijaron desde enero de 1999, metas a cumplir en cuanto a los tiempos de tramitación promedio mensuales, los siguientes plazos:

-Para reclamos técnicos-comerciales y cortes reiterados, resolución por carta menor a treinta (30) días.

-Para reclamos técnicos-comerciales por resolución menor a noventa (90) días, y

-Para reclamos de daños por resolución menor a noventa (90) días.

2. Se habilitó un sistema de notificaciones por intermedio de correo electrónico.

3. El ENRE manifiesta haber solucionado dicho atraso, afectando más recursos de personal.

4. Aquí el ENRE manifiesta que en forma inmediata notifican a las distribuidoras del reclamo recibido, en todos los casos por igual, dado que con datos telefónicos no es posible asignar diferencias justificadas para su tratamiento. Al recibirse el reclamo, todos son considerados potencialmente peligrosos, dado que pueden ocurrir circunstancias aletorias que aumenten su peligrosidad.

En los casos considerados potencialmente más peligrosos, tales como electrificaciones, la actuación es inmediata y directa, lo cual es asentado en la carátula del reclamo original.

Los plazos para la tramitación del expediente mensual de reclamos de cada empresa son sólo para las instancias administrativas previas a la aplicación de las sanciones que le pudieren corresponder a las empresas en cada caso, pero no tienen relación con las acciones que lleva adelante el ENRE para lograr la solución inmediata de los reclamos que recibe por seguridad pública.

5. El ENRE afirma que los reclamos por falta de suministro, una vez tomados se transmiten por correo electrónico a las distribuidoras, quienes deben dar una respuesta dentro de las 24 horas por el mismo medio.

La división de trabajo entre los departamentos de Atención de Usuarios y el de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica implementada en el tratamiento de los reclamos por producto técnico (baja o alta tensión, oscilaciones) responde a la naturaleza del tema y es fruto de la experiencia desarrollada por el ENRE desde 1993.

El Departamento de Atención de Usuarios opera como ventanilla única a los efectos de recibir los reclamos, pero hay algunos cuyo tratamiento corresponde a los departamentos específicos del organismo. La comunicación que eventualmente el usuario establece, luego de presentado el reclamo, con el Departamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, le posibilita tratar la cuestión con los responsables directos del procesamiento del reclamo, al igual que sucede cuando quien presentó un reclamo por seguridad pública toma contacto con los funcionarios que tramitan el reclamo en el Departamento de Seguridad Pública.

Opina el ENRE que establecer un mecanismo por el que el Departamento de Distribución y de Energía Eléctrica informe al Departamento de Atención de Usuarios la evolución y resultados del reclamo por producto técnico, impondría a los operadores del DAU una mayor carga de trabajo, obligándolos a interiorizarse y explicar al usuario los aspectos técnicos del caso.

Por otra parte, la índole del reclamo por producto técnico determina, en muchos casos, que no exista un "cierre" preciso y definitivo. La tensión de un suministro es un hecho técnico que puede verse modificado por distintas circunstancias en el transcurso del tiempo. En no pocas oportunidades en un reclamo aparentemente terminado, pasado cierto lapso el usuario vuelve a comunicarse con el personal que lo tramitó y es preciso, dentro del mismo reclamo (o procediendo a abrir uno nuevo), ordenar una nueva mediación o solicitar información a la distribuidora.

Con relación a este expediente OVD 1.133/02, se dan por contestadas las observaciones formuladas por la AGN, hecho que corresponde poner en conocimiento del Honorable Congreso de la Nación.

Expediente O.V.D. 985/03

Por estas actuaciones el Poder Ejecutivo nacional contesta a la resolución 58-S-03 por la cual el Honorable Congreso de la Nación había solicitado en su momento que el mismo informara "sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones formuladas por el control externo en el ámbito del Ente Regulador de la Electricidad (ENRE) y asegurar el efectivo cumplimiento de los deberes que competen a dicho organismo en función de la defensa del interés público. Cuanto antecede, con particular detalle de las verificaciones efectuadas en torno al cumplimiento de las normas legales y contractuales atinentes a la realización de las obras correspondientes a la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones o activos esenciales del servicio de distribución de energía eléctrica y de los resultados de las mismas, incluyendo los momentos en que fueron ejecutadas las obras, sus detalles físicos, nivel de la calidad, la comparación precisa de estos aspectos con las previsiones de las aludidas normas y las omisiones en relación a lo que se debió construir o implementar de conformidad con estas últimas. Asimismo y atento a la prolongada persistencia de defectos en el control, incluyendo casos que implican la inatención de aspectos que hacen a lo más elemental de la seguridad de las personas; para que informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de efectivizar las responsabilidades administrativas y patrimoniales, en forma puntual, haciendo saber en su defecto los fundamentos por los que se concluyó en que ello no correspondía y los procedimientos investigativos por los cuales se arribó a tal conclusión". Sin embargo, la respuesta se concreta en una nota en la que por una parte se citan informes producidos con el re-

querimiento parlamentario y por la otra, sucintamente se manifiesta que las situaciones observadas o bien serían producto de errores de interpretación o estarían corregidos o habrían sido sancionados. Esto, sin ninguna otra precisión. Del modo expuesto y en lo tocante a la resolución parlamentaria cuya respuesta sería el objeto de estas actuaciones no podría tenerse adecuadamente por contestada con las constancias de la misma.

Expedientes O.V.S. 39/04 y 41/04 (Resolución AGN 23/04)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) referida a: "Verificar la calidad de los controles ejercidos por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad respecto del mantenimiento de las instalaciones y medidas de seguridad adoptadas por las Licenciatarias del Servicio de Distribución en la vía pública".

Las tareas de campo propias del objeto de examen han sido desarrolladas, según informa la AGN, entre el 1º de mayo y el 29 de agosto de 2003.

El período auditado se extiende desde el 1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la ley 24.156.

En el informe se detallan los distintos procedimientos practicados, como ser, relevamiento, análisis y sistematización del marco jurídico aplicable; entrevistas concertadas con funcionarios; requerimientos de información; definición de la muestra a auditar; análisis de la documentación proporcionada por el ENRE.

En las "Aclaraciones previas" del informe se detallan las competencias en materia de seguridad pública; los procedimientos de control implementados; el alcance del concepto de seguridad pública.

Los comentarios y observaciones de la AGN sobre el trabajo realizado, así como también los descargos efectuados por la auditada y el análisis de los mismos por parte del auditor, son los siguientes:

Observación 1. La AGN observa que las debilidades detectadas en los procedimientos de control relevados verifican que el concepto de seguridad pública en materia de competencia del ENRE no se encuentra debidamente resguardado en términos de prevención.

Se ha observado que el tratamiento de las anomalías imputables a las distribuidoras genera por parte del ENRE la articulación simultánea de dos procedimientos:

- La intimación a la distribuidora cursada por el departamento de seguridad pública del ENRE para

que "subsane de inmediato" la situación de riesgo constatada, debiendo informarse la fecha en que se ejecutaron los trabajos para su subsanación.

- El procedimiento relativo al ejercicio de la potestad sancionatoria.

La subsanación de las anomalías no atenúa ni levanta los cargos formulados por el ENRE a las distribuidoras, atento que la situación de peligro existió.

En materia de prevención de riesgos el criterio de evaluación del sistema auditado no es cuantitativo, dado que el mismo no es más o menos seguro según la estadística de irregularidades detectadas, subsanadas y sancionadas sino que un caso puede constituir el *leading case* de un sistema de seguridad no óptimo en términos de calidad (expediente ENRE 1.142/02, suceso ocurrido el día 23 de enero de 2002 en la calle Nogoyá 3166 - caja esquina de distribución de la empresa Edesur S.A., donde falleció una persona.

En este contexto sostiene la AGN la aplicación de sanciones, si bien garantiza el ejercicio del poder de policía, implica que el sistema en términos de seguridad preventiva no resulta óptimo. Dentro del marco de esta observación se encuadran las debilidades de control detectadas.

El Enargas al hacer el descargo, manifiesta:

Las anomalías en las instalaciones se pueden producir por distintos hechos que pueden ser cambiantes momento a momento, y por causas diversas tales como fenómenos naturales, acciones de terceros o provocadas por otros servicios, defectos de mantenimiento, incidentes tales como choques automovilísticos, etcétera, muchas de ellas de difícil prevención.

El hecho que una anomalía -prosigue el ENRE- sea detectada y el organismo exija su normalización inmediata es una medida preventiva concreta a nivel administrativo, pues se procura mediante la notificación lograr que la empresa normalice la instalación y evitar un accidente o incidente que pudiese provocar la permanencia de este riesgo en la vía pública.

En el caso del accidente de la calle Nogoyá de enero de 2001, donde falleció una persona y mencionado en el informe de la AGN como un *leading case* de un sistema de seguridad no óptimo en términos de calidad, se debe tener en cuenta que los hechos fueron provocados por una explosión debida a una pérdida de gas que ingresó a la instalación eléctrica, tal y como lo pudo haber hecho en cualquier otra instalación, configurando un *leading case* en todo caso para el control de las pérdidas de gas en el subsuelo de la ciudad y sus consecuencias. Estos conceptos se apoyan en estudios técnicos realizados por el organismo en conjunto con la Universidad Nacional de La Plata, su laboratorio de alta tensión y su departamento de aeronáutica, Grupo de Ensayos Mecánicos Aplicados (GEMA) en donde se realizaron las experiencias de explosiones con gas.

La AGN al hacer el análisis del descargo del ENRE manifiesta que las consideraciones efectuadas por el auditado no desvirtúan los términos de la observación 1.

Observación 2. La AGN observa que la implementación de los sistemas de seguridad pública se encuentra demorada y, habiendo sido prorrogados los plazos originalmente establecidos, presentan una demora superior al año y medio, incumpléndose de este modo los objetivos y alcances de la resolución ENRE 311/01.

La resolución ENRE 311/01 (de fecha 6/6/01) fija un plazo de ciento cincuenta días corridos para que las distribuidoras presenten sus respectivos sistemas de seguridad conforme a la "guía de contenidos mínimos del sistema de seguridad pública" que la resolución aprueba y debidamente certificados por un organismo o entidad de certificación de sistemas de calidad IRAM 3.800; ISO 9.000 e/o ISO 14.000.

Mediante nota ENRE 49.110/03, se otorgó a las distribuidoras con carácter excepcional y por única vez una prórroga de noventa días corridos. En razón de ello, la fecha de presentación de los sistemas fue prorrogada hasta el 12 de febrero de 2002.

La única empresa que obtuvo la certificación del sistema de seguridad (sus manuales y planes) ha sido la distribuidora Edelap S.A. y en fecha reciente (4/6/03).

Las sanciones establecidas por el ENRE a las distribuidoras (resolución ENRE 11/03 de fecha 7/1/03) por los incumplimientos detectados en su presentación y las intimaciones cursadas a las empresas Edenor S.A. y Edesur S.A. en fecha reciente (12/8/03) por la no presentación de los sistemas de seguridad debidamente certificados, no resulta óbice para evaluar que el sistema de seguridad pública en términos de prevención se encuentra demorado, generándose acciones comprometidas por parte de las distribuidoras y del propio ENRE, toda vez que el plazo otorgado hasta el 12/2/02 implicaba a la vez la fecha cierta de implementación de los respectivos sistemas de seguridad. A la fecha de elaboración del presente informe, se detecta una demora superior al año y medio, lo que se ve agravado con el carácter excepcional de la prórroga otorgada por el propio ENRE.

Ha sido el propio ENRE el que ha calificado a la guía de contenidos mínimos como "...el nuevo marco conceptual en que las empresas deben implementar sus respectivos sistemas (...) procurando asegurar de tal modo la correcta determinación de los objetivos y acciones para la formulación de una política completa, de carácter permanente y con adecuados niveles de prevención y que surgió la necesidad de incrementar la protección de la seguridad pública procurando orientar mayores esfuerzos hacia la prevención y evaluación de riesgos" (considerandos de la resolución ENRE 311/01, reproducidos por el Departamento de Seguridad Pública en

oportunidad de la información requerida por el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 24 con relación al accidente ocurrido el día 23/1/02 en la calle Nogoyá en el que falleciera una persona, memorando N DSP 095/02 de fecha 22/2/02).

Con respecto a la observación de la AGN, el ENRE, en su descargo manifiesta:

a) Las empresas cumplieron con la presentación de sus manuales de seguridad pública en la fecha establecida por la prórroga excepcional otorgada por el ENRE para esta presentación (febrero de 2002)

b) Luego, las empresas debían implementar los sistemas y comenzar a generar los informes, realizando la primera auditoría general externa al año de funcionamiento, es decir febrero de 2003.

c) El ENRE, en el seguimiento que realizó de la resolución detectó el incumplimiento en la presentación de los informes, formuló cargos y sancionó a las tres empresas por la demora en la resolución ENRE 11/03 de fecha 7/1/03.

d) Luego de esto las empresas presentaron distintos avances siendo que, en este momento la empresa Edelap S.A. se encuentra operando el sistema desde el 4/6/03, debidamente certificado, y las empresas Edesur S.A. y Edenor S.A., se encuentran operando y certificado parcialmente sus sistemas, lo que finalizarán a mediados del próximo año, momento en el cual el organismo evaluará la sanción que les pudiese corresponder por el incumplimiento.

e) Asimismo, el Departamento de Seguridad Pública continúa la instrucción administrativa para determinar las sanciones que le pudiesen caer a la empresa Edelap S.A. por la demora en que ha incurrido para la puesta en marcha del sistema de seguridad pública.

Es indudable —manifiesta el ENRE— que no puede escapar al análisis el contexto en que se desenvolvió la imposición de esta nueva obligación, la emergencia económica, que colocó a los contratos de estas empresas en situación de renegociación, lo que fue esgrimido por las empresas como justificación de las demoras en la implementación del sistema de seguridad, lo que no fue aceptado por el organismo como justificativo, que continuó exigiendo el cumplimiento integral de la resolución 311/01.

Por estas razones el ENRE considera que si bien los plazos se encuentran excedidos, el organismo ha realizado todas las acciones a su alcance para lograr su cumplimiento, y de hecho lo está logrando en la actualidad.

La AGN al realizar el análisis del descargo, considera que no son aceptables las explicaciones dadas por el auditado por lo que mantiene la observación.

Observación 3. La AGN observa que el ENRE desarrolla su accionar de prevenir la seguridad pública a consecuencia de los accidentes que se suceden, lo que implica un accionar no sistemático.

Las principales causas que generan accidentes por explosión en las cajas de distribución de energía eléctrica subterráneas resultan de la presencia de agua y/o gases en su interior. La secuencia de los hechos que seguidamente se transcriben permite —dice la AGN— evaluar que la toma de conocimiento de los accidentes de esta naturaleza ocurridos resultan antecedentes de las medidas que el ENRE adopta en el ejercicio de sus competencias. Esta tendencia verifica asimismo, que el criterio de oportunidad de las reglamentaciones dictadas, aunque resulten preventivas en sí mismas, constituye el punto de inflexión de un sistema de seguridad no óptimo en términos de prevención de riesgos.

— Expediente ENRE 9.291/01 causa caratulada: “Daniel Capria sobre artículo 94 del Código Penal”, accidente ocurrido el día 6/2/99 y referenciado en los considerandos de la resolución ENRE 39/02 por la que se ordena la revisión extraordinaria y plan de recambio de las cajas de distribución de energía subterráneas o a nivel (buzones). Estas acciones generaron el expediente ENRE 12.107/02 “Seguridad-control de cumplimiento de la resolución ENRE 39/02”.

— Expediente ENRE 11.422/02 “Suceso ocurrido en la calle Nogoyá 3166”, accidente ocurrido el día 23/1/02 en el cual falleció una persona como consecuencia de la voladura de la tapa de una caja de distribución de energía subterránea. Las eventuales causas del accidente (gas en las instalaciones), que las distribuidoras comenzaron a detectar a partir de la realización de la revisión extraordinaria ordenada por la resolución ENRE 39/02, constituye el primer antecedente de hecho dentro del cual se enmarca la resolución ENRE 33/03 de fecha 7/1/03.

La misma determina la obligación de las distribuidoras de impedir la formación de mezclas de gases en el interior de estas instalaciones a cuyo efecto deberán presentar, dentro de los 60 días de notificada la resolución, las medidas adoptadas y su cronograma de implementación. Según lo informado por el Departamento de Seguridad Pública, la citada resolución fue recurrida por las distribuidoras.

— Las causas que generan accidentes en las cajas de distribución de energía subterráneas por explosión (existencia de agua en su interior o formación de gases) determinó por parte del ENRE el dictado de la nota ENRE 48.978/03, que si bien es de fecha posterior al período auditado (13/8/03) intimó a las distribuidoras para que en el plazo de 60 días corridos de su notificación procedan a:

1. Reemplazar las cajas de distribución subterráneas con indicios de presencia de gas.
2. Reemplazar las cajas de distribución subterránea que se encuentren en zonas inundables o anegadas.
3. Reemplazar todas aquellas cajas de distribución que las distribuidoras consideren en condición riesgosa.

En todos los casos, se deberán instalar cajas de distribución a nivel (buzones) u otras instalaciones que a criterio de las distribuidoras resulten adecuadas, intimándolas asimismo, “...a que arbitren todos los medios a su alcance, administrativos y judiciales para la ejecución de lo dispuesto...”. Esta intimación resulta:

— Extemporánea: con relación a la resolución ENRE 39/02 que siendo de fecha 25/1/02 ordenaba la elaboración de un plan de recambio de las cajas de distribución de energía a ser presentado en el término de 30 días.

— No concordante con relación a la resolución 334/023 SoySP (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) que en su carácter de poder de policía del espacio público, con fecha 17/5/02, resolvió distintas alternativas posibles para prevenir situaciones de riesgo, intimando a las distribuidoras para que en el plazo de 365 días procedan al retiro de los buzones instalados en las aceras y reemplazarlas por gabinetes empotrados en los frentes de los edificios, o sobre la línea oficial (LO) o por cajas subterráneas para baja tensión de moderna tecnología.

— De difícil cumplimiento y control: si se tienen en cuenta los recursos asignados al Departamento de Seguridad Pública, los procedimientos de campaña 2002 en ejecución (que no están orientados a la consolidación de esta fiscalización) y la información relevada del expediente ENRE 12.107/02 (Seguridad - control de cumplimiento de la resolución ENRE 39/02) del que surge el siguiente estado de situación: las distribuidoras cumplieron con el relevamiento extraordinario de las cajas de distribución comprendidas en sus áreas de concesión e informaron las anomalías detectadas o no en las inspecciones mensuales realizadas. Sobre un muestreo estadístico, la Universidad Nacional de La Plata realizó un control cruzado, del que se desprende que el 98,5% de las cajas auditadas pertenecientes a Edenor S.A. presentaban anomalías y en el caso de Edesur S.A. y Edelap S.A. las cajas de distribución con anomalías alcanzaban el 88,3% y 96%, respectivamente. Asimismo, confrontada la información obtenida por la Universidad sobre el estado o condiciones de las cajas auditadas con la proporcionada por las distribuidoras, existen discrepancias que alcanzan el 98,5 % para la empresa Edenor S.A. y el 78,1 % y 80 % para las empresas Edesur S.A. y Edelap S.A., respectivamente. De las tres distribuidoras, sólo la empresa Edenor S.A. informa como fecha de regularización de las cajas con anomalías diciembre del año 2004.

El ENRE, como descargo de la observación de la AGN, manifiesta:

En esta observación vale aclarar que el ENRE debe velar por la seguridad pública, concepto algo distinto del de prevenir la seguridad pública mencionado en la observación.

Para velar por la seguridad pública, que es la obligación que le marca la ley en su artículo 16, el ENRE

realiza una cantidad de acciones que deben de tenerse en cuenta, y que se complementan con su actividad de investigar los accidentes que suceden y sobre los cuales se analizan las medidas necesarias y/o convenientes para que las distribuidoras ejecuten las acciones que permitan evitar su repetición, es decir medidas preventivas.

Con respecto a las acciones que no han sido analizadas en este informe podemos detallar algunas de las campañas de auditorías que permiten apoyar el concepto de que el organismo desarrolla acciones que van más allá de la prevención a partir de la ocurrencia de los hechos, pues implementa controles para velar por la seguridad pública con anterioridad a que se produzcan accidentes.

Algunas de estas acciones son:

a) Realización de estudios sobre riesgos de incendio en cámaras transformadoras;

b) Control de condiciones de seguridad en centros de transformación compactos;

c) Control de las condiciones de seguridad de plataformas transformadoras sobre postes de madera;

d) Control de líneas aéreas de media y alta tensión. Se ha implementado un control muestral sobre los puntos declarados por las empresas que presentan anomalías;

e) Control de la resolución ENRE 39/02, sobre el relevamiento extraordinario de la totalidad de las cajas de distribución subterránea de baja tensión en toda el área de concesión de Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A.;

f) Control de la resolución ENRE 4/2000, que ordena el cambio de cerraduras en centros de transformación de todo tipo en el ámbito de las tres empresas distribuidoras;

g) Control de condiciones de seguridad de centros de transformación aéreos. Se ha establecido un control específico en forma muestral, sobre centros de transformación a los fines de verificar condiciones de seguridad;

h) Control de instalaciones en la vía pública ubicadas en las plazas públicas del área de concesión de las tres empresas distribuidoras. Se ha requerido a las empresas una inspección en las plazas públicas que puedan estar expuestas a conexiones clandestinas, intimando a su normalización inmediata, así como se les ha requerido que notifiquen a las autoridades con incumbencias sobre las instalaciones que no siendo de estas empresas registren anomalías (municipales, alumbrado público, etcétera,) que puedan afectar la seguridad pública.

Con estos controles se procura lograr la normalización de aquellas instalaciones que no cumplan con la normativa vigente, así como propiciar la adopción por parte de las empresas, de medidas para evitar su repetición debiendo las concesionarias adecuar las instalaciones a pautas de funcionamiento compatibles con la seguridad pública.

Estos controles se suman a los ya enunciados en el punto anterior, a saber: relevamiento de instalaciones eléctricas en aspectos de la seguridad pública (campañas de universidades), toma de conocimiento de los reclamos efectuados por usuarios, inspecciones de oficio de trabajos en la vía pública y toma de conocimiento de los accidentes acaecidos; además de estar enunciados en los informes de memoria anual del ENRE del año 2001 y 2002.

Asimismo, prosigue el ENRE, es dable mencionar que el Departamento de Seguridad Pública colabora con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en la tarea de prevención efectuando el análisis de los accidentes laborales que se vinculan a las instalaciones en la vía pública de las empresas distribuidoras que nos son informados, los que luego son enviados a la SRT para su tratamiento según las incumbencias establecidas para cada organismo.

No obstante, y dado que la AGN considera un punto de inflexión al caso de las cajas esquineras, el ENRE considera que es dable analizar el tema desde el punto de vista de los siguientes hechos.

Expediente ENRE 9291/01

El 6 de febrero de 1999 se produce una falla en una caja esquinera propiedad de Edenor, donde se produjo un cortocircuito por presencia de agua en su interior, produciendo un pequeño desplazamiento de la tapa pesada, provocando lesiones menores a la señora Lorena Gisella Gonzáles como consecuencia de una caída.

En estas actuaciones, la Superintendencia Federal de Bomberos, a través de su cuerpo de peritos, sugiere una reevaluación de estas instalaciones, aunque determina que no es posible obtener un desplazamiento importante de la tapa pesada aun cuando hubieran fallas internas provocadas por cortocircuitos con o sin presencia de agua. En este análisis, la Superintendencia Federal de Bomberos no evaluó ni analizó la presencia de gas en la instalación y sus posibles consecuencias. El organismo sancionó a la empresa mediante la resolución ENRE 78/03, con un monto de 250.000 kWh.

En los antecedentes obrantes en el organismo no se evidenció ninguna señal que hiciese replantear las conclusiones a que la Superintendencia Federal de Bomberos había llegado como consecuencia del caso tratado en el expediente ENRE 9.291/01, con respecto a que la instalación no ofrecía posibilidades de elevar la tapa pesada que la cubría sino sólo desplazaría algunos centímetros en la situación más desfavorable.

El organismo, dice el ENRE, desarrolló toda su actividad respecto a su deber de velar por la seguridad, así como siguió las sugerencias emanadas del informe pericial de la Superintendencia Federal de Bomberos (expediente ENRE 10.123/01) en forma correcta con los elementos que estaban evidenciados,

requiriendo a las empresas los datos técnicos y la localización de todas las instalaciones similares de forma de iniciar un proceso de revisión.

Esta medida complementaba los estudios de alternativa técnica y la colaboración con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que desde hace varios años ha llevado a cabo el organismo para viabilizar soluciones técnicas a los problemas planteados.

Antes de comenzar con la mencionada revisión tuvo lugar el accidente fatal del mes de enero de 2001, cuyas causas son diferentes a las que hasta ese momento habían evaluado, tanto la Superintendencia Federal de Bomberos como el organismo.

En ese momento se incorpora un nuevo riesgo a los conocidos, las pérdidas de gas natural en las redes de distribución en el subsuelo y su capacidad de provocar daños mayores junto con las instalaciones subterráneas.

Muestra la proactividad que el organismo ha tenido respecto de este tema, es la colaboración que desde hace años ha mantenido con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por ejemplo: el ENRE requirió oportunamente un informe a la Universidad de La Plata en virtud de un planteo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con respecto a la ubicación de un buzón o caja de distribución a nivel en la avenida Santa Fe de esta ciudad. Este informe fue realizado para, colaborar con dicho gobierno, pues es la Ciudad de Buenos Aires quien debe determinar la utilización del espacio público para que las empresas prestadoras de servicio ubiquen sus instalaciones, teniendo en cuenta todas las cuestiones que le son de incumbencia propia, tal como la diagramación urbanística, el mobiliario urbano, los desarrollos futuros, las necesidades de uso de espacio público de otros servicios, el tránsito vehicular, etcétera, y en todos estos casos debe tener en cuenta las condiciones de seguridad que la nueva instalación le plantea en su relación con los parámetros ya mencionados, luego de lo cual otorga el permiso correspondiente.

Es de remarcar, dice el ENRE, que quien tiene el control vehicular y las posibilidades de definir en forma absoluta esta ubicación es el Gobierno de la Ciudad, por lo que el organismo cumplió con su responsabilidad de colaborar para su toma de decisión.

Asimismo el procurador general del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emitió un dictamen en el que reconoce que es el Gobierno de la Ciudad quien otorga los permisos y quien vela por estos aspectos, y si bien el ENRE propende a la aplicación de nuestra tecnología de desempeño conocido en las redes de las empresas distribuidoras, tal como la caja de distribución a nivel, esto sólo puede estar enmarcado correctamente si el Gobierno de la Ciudad emite la reglamentación necesaria que defina su colocación en el espacio público.

El dictamen mencionado sólo evidencia esta situación, y el organismo que siempre ha tenido una posición de colaboración atendiendo permanentemente a las reuniones en que fuera citado por este tema, pero sin tener la posibilidad fáctica de reglamentar per se sobre el particular.

En virtud de lo mencionado, prosigue el ENRE sostenemos que el organismo ha cumplido con todas las obligaciones que le fueran impuestas por la ley, en tiempo y forma, así como con su obligación de velar por la seguridad pública con los elementos que tuviera en cada momento a su disposición, y ha mantenido una posición de colaboración permanente con los demás organismos del Estado para asesorar en su especialidad.

Cabe mencionar que en sus análisis puntuales sobre los casos en que se encontraron involucradas instalaciones de este tipo, el organismo propendió al reemplazo de las cajas de distribución subterráneas por buzones a nivel, tal como lo muestra el ejemplo del reclamo de usuario 152.230, en la que se cambió una caja de distribución subterránea por un buzón a nivel como resultado de la acción del Departamento de Seguridad Pública, y el reconocimiento realizado por los usuarios explicitado en una nota cuya copia adjunta.

No obstante, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el dictado de la resolución 334/02 SoySP, requirió el retiro de todos los buzones de la vía pública, ya sea empotrándolos en los frentes de edificios o sobre la línea oficial y el reemplazo de las cajas de distribución subterráneas por otras de moderna tecnología.

Este resolución fue recurrida por las empresas, dado que no existían al momento de dictarse la resolución cajas de distribución subterránea para baja tensión de moderna tecnología debidamente probadas y certificadas, y la iniciativa de reubicación de los buzones podía presentar problemas operativos por las dificultades que se podrían dar para la obtención de los permisos de los frentistas para reubicar los mismos.

Esto motivó que las empresas no elaboraran el plan de recambio de cajas esquineras que el ENRE les había requerido oportunamente, y motivó la nota ENRE 48978/03, posterior al período auditado, que fue recurrida por las empresas, continuando su tramitación en la actualidad.

Por estas razones, dice el ENRE, no consideramos que dicha nota sea extemporánea, tampoco consideramos necesario que fuese concordante con la resolución de la SoySP (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), pues cada organismo tiene su ámbito y jurisdicción, por lo que sus decisiones son autónomas, y tampoco la consideramos de difícil cumplimiento y control dado que la cantidad de instalaciones afectadas es reducida y factible de controlar con los controles habituales que realiza el organismo.

Al efectuar el análisis del descargo del ENRE, la AGN por su parte sostiene que el carácter enunciativo de los procedimientos ejecutados por el ente no desvirtúan los términos de la observación.

Observación 4. Los procedimientos de control ejecutados por el Departamento de Seguridad Pública no son oportunos.

Respecto de los expedientes de campaña, la AGN observa que, de las anomalías constatadas en un procedimiento de campaña ejecutado por la universidad actuante, el DSP verifica a través de una muestra estadística, su reparación en la campaña siguiente. Esta metodología surge de los propios convenios celebrados con las tres universidades para las campañas 2001 y 2002. Sin embargo, el control cruzado efectuado aproximadamente 12 meses después no resulta oportuno, toda vez que la intimación de reparar "en forma inmediata" las anomalías detectadas e imputables a la empresa distribuidora no garantiza que la situación de riesgo fue subsanada. Asimismo, cuando el descargo es realizado por las distribuidoras mediante soporte magnético, no se observa en el expediente un curso de acción emanado del DSP o de la universidad actuante tendiente a constatar la veracidad de lo informado por la distribuidora respecto de la subsanación de las anomalías imputadas, toda vez que la empresa no acompañó la documentación pertinente que permita acreditar la veracidad de los dichos vertidos por la empresa en su descargo.

Sobre este particular, el ENRE en su descargo expresa que, las campañas de relevamiento forman parte de un sistema de control que debería ser superado con la aplicación de la resolución ENRE 311/01. Estas debilidades marcadas por la AGN ya habían sido detectadas por el Departamento de Seguridad Pública, no obstante lo cual, mientras las empresas dan cumplimiento a la resolución ENRE 311/01, el Departamento de Seguridad Pública ha modificado el procedimiento a fin de efectuar un control muestral sobre la normalización de las anomalías que informan las empresas en forma oportuna (inmediatamente después de notificada la formulación de cargos en un área muestral de cada sucursal). Asimismo, el nivel de acreditación de las normalizaciones e intimaciones cursadas por las empresas se ha ajustado a fin de lograr un mayor nivel de control.

Respecto de los expedientes de reclamos, la AGN objeta que no se observa por parte del DSP la práctica regular de un control cruzado y oportuno (inspecciones) respecto de las tareas ejecutadas por la empresa para su reparación. Constituyen un caso extremo de la presente observación los expedientes ENRE 9588/01 (Edenor S.A., reclamos ingresados en el mes de febrero/01) y 11.014/01 (Edelap S.A., reclamos ingresados en el mes de noviembre/01) en que las inspecciones de verificación se realizaron aproximadamente dos años después de la fecha en que las anomalías fueron denunciadas por los usua-

rios. Respecto de las 36 inspecciones extemporáneas verificadas en el expediente ENRE 9588/011, los mayores porcentajes de anomalías denunciadas por los usuarios se concentraron en las siguientes: 23,5% PR (poste o rienda), 14,7% LA (cables línea aérea), 8,8% TR (tendido de rama provisional). Con relación a los reclamos 113.870 y 15.079 del mismo expediente, habiendo la empresa Edenor S.A. informado los trabajos a ejecutar en el mes de febrero/2001 para subsanar las anomalías denunciadas, surge de las inspecciones realizadas respectivamente con fecha 25/4/03 y 9/4/03 que las anomalías habían sido precariamente solucionadas en un caso y no solucionadas en el otro.

La ausencia del criterio de oportunidad de control por parte del DSP resulta agravado cuando las distribuidoras no adjuntan fotografías para acreditar la subsanación de las anomalías. Cabe destacar que el propio DSP ha reconocido esta debilidad de control conforme surge de lo informado en la nota ENRE 47445/03/03 (punto 9) "La utilización de la técnica de fotografía digital se ha incorporado a las campañas de relevamiento de las universidades y a todas las acciones que emprende el departamento con personal propio o contratado y, asimismo, se ha exigido a las empresas la utilización de esta técnica como medio de acelerar las respuestas y la acreditación de sus acciones..."

En esta observación de la AGN, el ENRE en su descargo expone que, en este caso es necesario aclarar que los controles de los reclamos de usuarios por seguridad en la vía pública no se circunscriben únicamente a los dichos de las empresas o a las inspecciones que puede realizar el Departamento de Seguridad Pública.

En los expedientes analizados por la AGN se puede verificar la práctica regular de un control cruzado, dentro del mes de efectuado el reclamo, que consiste en el contacto telefónico de un funcionario del DSP con el usuario que efectuó el reclamo a los efectos de verificar su normalización y el desempeño de la empresa, los que quedan asentados en la carátula del reclamo y debidamente firmados por el funcionario interviniente.

En los expedientes mencionados por el informe de la AGN los controles han sido:

Expediente 9.588 sobre 169 reclamos 120 contactos telefónicos. Expediente 11.014 sobre 27 reclamos 24 contactos telefónicos.

No obstante, y debido a las sucesivas revisiones que sufre cada reclamo puede suceder que el mismo sea objeto de un reanálisis técnico posterior que defina la conveniencia de una inspección y/o separe el reclamo del expediente original y origine un nuevo expediente para su tratamiento diferencial, de acuerdo al criterio del analista en cada caso, por lo que la inspección se encontrará desfasada en el tiempo.

En el caso de las inspecciones mencionadas por la AGN, es dable mencionar que la referida al recla-

mo 115.079, hace mención a una nueva anomalía que no se corresponde con la que fue objeto del reclamo inicial.

Sin embargo, y en el entendimiento que es conveniente incrementar la cantidad y mejorar la oportunidad de las inspecciones que realiza el Departamento de Seguridad Pública, su plantel ha sido reforzado con dos inspectores más a partir de enero de 2004, lo que permitirá mejorar en este aspecto.

Observación 5. La AGN observa que el control ejecutado por el Departamento de Seguridad Pública no es eficaz. Las debilidades detectadas son las siguientes:

-La intimación de subsanar en forma inmediata las anomalías constatadas en los procedimientos de campaña resulta desvirtuada por la falta de documentación que acredite las medidas adoptadas por la empresa y/o las demoras observadas en la subsanación de las mismas.

-Expediente ENRE 11.257/01 (Edenor S.A. Relevamiento ejecutado por la Universidad de San Martín). De las 1002 anomalías constatadas, se detectaron 44 calificadas como de alto riesgo. Notificado el carácter de las mismas con fecha 28/12/01, se otorgó a la distribuidora un plazo de cinco días corridos para que informara al ENRE las medidas adoptadas para su normalización. Se verificó que respecto de 16 anomalías no consta en el expediente la remisión de documentación dentro del plazo estipulado que acredite la subsanación de las mismas. Con relación a las anomalías restantes, habiendo sido notificadas a la distribuidora, para que proceda a su inmediata subsanación e informara dentro del plazo de sesenta días corridos los trabajos ejecutados, un 68,86% no habían sido reparadas al momento de dictarse la resolución sancionatoria ENRE 63/03 de fecha 29/1/03.

-En el expediente ENRE 11.067/01 (Edelap S.A. relevamiento ejecutado por la Universidad Nacional de La Plata), al momento de dictarse la resolución sancionatoria ENRE 100/03 de fecha 12/2/03 el porcentaje de anomalías no reparadas por la distribuidora es del 17% del total de anomalías notificadas a la distribuidora (407) con fecha 2/1/02.

-Respecto del expediente ENRE 12.262/02 (Edelap S.A. relevamiento ejecutado por la Universidad Nacional de La Plata), a la fecha de presentación del informe de descargo por parte de la distribuidora (16-5-03) de las 644 anomalías notificadas con fecha 10-3-03, la empresa informa como subsanadas 59 lo que implica que las pendientes de reparación alcanzan el 90,84%. Se verifica que las anomalías reparadas se referían a problemas en las tapas de medidores, no obrando fotografías en el expediente que acrediten las reparaciones informadas por la distribuidora.

-El ENRE ha elaborado una tipificación de anomalías técnicamente posibles sobre la base de 17 tipos

que a su vez presentan una clasificación numérica (vgr. La anomalía "DE, Distancia Eléctrica Peligrosa" se clasifica de 1 a 4. "DE 1" significa "Línea área a menor distancia de otros servicios"; "DE 3: Cable al alcance de la mano"; la anomalía "SC Centro de Transformación Subterráneo o Cámara" se clasifica de 1 a 7. "CS 6: Agua en la Cámara", etcétera.) Los relevamientos de anomalías ejecutados por las universidades se efectúan a partir de un muestreo de la totalidad de la superficie de la concesión de la distribuidora. En base a esa tipificación, la AGN considera que teniendo en cuenta la naturaleza de las anomalías detectadas, no resulta razonable la demora en que incurren las distribuidoras para la subsanación de las mismas.

-En los procedimientos de campaña no siempre constan las notificaciones cursadas a los usuarios y/o su recepción, cuando la subsanación de las anomalías es su responsabilidad.

-Falta de implementación de controles cruzados oportunos y demoras en la tramitación de los expedientes de reclamos.

-Se observan demoras en la tramitación de los expedientes de reclamos. Sobre un total de 36 expedientes labrados en el año 2001, sólo en un expediente recayó resolución sancionatoria, la que data de fecha 29 de enero de 2003.

-Tratamiento no uniforme en el proceso de tramitación de los expedientes de inspecciones de comprobación en la vía pública. En función del artículo 25 inciso x) del Contrato de Concesión, mediante expediente ENRE 11762/02, se levantan todos los cargos a la empresa Edelap por haber acreditado fehacientemente las tareas realizadas con fechas 18 y 19 de abril de 2002 en otras instalaciones distintas de las informadas al ENRE. No se observa igual tratamiento en el expediente ENRE 10.408/01 (Edelap, inspección ENRE 239/01, de fecha 27/7/01) y expediente ENRE 111.105/01 (Edenor, inspecciones ENRE 453/01, 454/01, 455/01 y 457/01, realizadas con fecha 22/11/01), en que se levantan los cargos, a las distribuidoras sin haber acreditado fehacientemente los motivos por los cuales no se estaban realizando las tareas, en las instalaciones informadas al ENRE en las fechas programadas.

Las respuestas del ENRE, sintetizadas en el informe de la AGN son las siguientes:

Con relación a los expedientes de campañas: El ENRE reconoce las debilidades detectadas y remite al punto anterior. Dicha remisión comprende las modificaciones que se introducirán en los procedimientos de campaña del año 2004.

Con relación a los expedientes de reclamos: respecto a la falta de control cruzado verificado en el reclamo 125.309 contenido en el expediente ENRE 10.305/01, el ENRE disiente, sosteniendo que el usuario sólo una vez reclamó ante el Ente y ha sido la debida diligencia del organismo la que intercedió en

la correcta solución técnica del reclamo, anexando otros ejemplos de debida diligencia y su reconocimiento por los usuarios. Esta afirmación según la AGN no condice con los papeles de trabajo. En cuanto a otros reconocimientos de los usuarios traídos a colación, existe una concreta disparidad de lo que el ENRE entiende por debida diligencia, resultando controvertidos los ejemplos anexados, según entiende la AGN.

Respecto a las demoras en la tramitación administrativa de los reclamos, especifica que "...el Departamento de Seguridad Pública se encuentra trabajando para recuperar los atrasos administrativos señalados". En cuanto a la consideración esgrimida de que la demora administrativa "...no se traslada al control de la normalización de las instalaciones objeto del reclamo, que se verifica inmediatamente, ya sea por control con el usuario, con la información dada por la empresa o por las inspecciones que se puedan realizar" para la AGN resultan endebles conforme a las debilidades verificadas en los procedimientos de control relevados.

Con relación a los expedientes de comprobación de obras en la vía pública: con respecto a la disparidad de criterios observados en el levantamiento de cargos a las distribuidoras, el ENRE sostiene que "...queda a criterio del inspector y del instructor sumariante y dentro del margen de razonabilidad del control, interpretar si las supuestas inexistencias de obras son susceptibles de ser interpretadas como incumplimientos por parte de las empresas". Dicha consideración —según la AGN— no condice con el criterio legal sustentado en el expediente ENRE 11.762/02 y que es el que debe primar: la falta de imputación de responsabilidad lo debe ser en mérito a la prueba ofrecida y conforme al principio de objetividad propio del proceso sancionatorio.

La AGN manifiesta que ratifica los términos y alcances de la observación 5, atento que las consideraciones efectuadas por el ENRE según el entender de la AGN no desvirtúan, sino que reafirman las debilidades detectadas en cada uno de los procedimientos auditados.

Las recomendaciones dadas por la AGN, teniendo en consideración los comentarios y observaciones son las siguientes:

1. El ENRE deberá dar estricto cumplimiento a las competencias asignadas en materia de seguridad pública, optimizando las acciones y procedimientos de control y garantizando una cultura de control en términos de prevención de riesgos.

2. Implementar los sistemas de seguridad reglamentados por la resolución ENRE 311/01, conforme a las acciones comprometidas en generar un sistema óptimo en términos de prevención de riesgos.

3. El ENRE deberá impulsar el consenso de acciones concurrentes con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el permiso o instalación de cajas de distribución de energía a nivel. La detec-

ción de formación de gases en las cajas de distribución y por ende la situación de riesgo creada, no admite la dilación de un fuero de consenso entre los respectivos titulares del ejercicio del poder de policía hacia la seguridad del ciudadano.

4. El ENRE deberá incrementar el control cruzado por muestreo, oportuno y regular en los procedimientos de campaña y verificación de anomalías denunciadas por los usuarios, imprimiendo a las actuaciones procedimientos homogéneos y plazos razonables de tramitación a fin de garantizar el criterio de oportunidad en la aplicación de sanciones.

5. El ENRE deberá hacer más eficiente los procedimientos de campaña, reformulando los objetivos para consolidar las acciones de fiscalización hacia el mejoramiento de un sistema de seguridad pública que diagnostique y prevenga situaciones de riesgo.

Las consideraciones del ENRE, sobre las recomendaciones dadas por la AGN, son las siguientes:

1. El ENRE cumple con las funciones asignadas en materia de seguridad pública de acuerdo a los criterios que ha fijado y han sido convalidados por la Secretaría de Energía en infinidad de expedientes en que se han resuelto alzadas a favor del organismo, rechazando las pretensiones de las empresas y convalidando los criterios en que se han basado sus decisiones.

No obstante esto, y en el convencimiento que todos los sistemas de control son perfectibles, es que el organismo trabaja permanentemente en este sentido, y fruto de estos desarrollos son por ejemplo la resolución 311/01 y 57/03 sobre los sistemas de seguridad pública que deben implementar las empresas concesionarias.

Quienes deben garantizar la seguridad en las instalaciones a su cargo son las empresas, y ellas son quienes deben tomar las medidas y acciones concretas para cumplir con esta obligación.

El ENRE, con estos conceptos controla a las empresas y sanciona los desvíos que detecta, emitiendo de esta manera una señal indiscutible para tender a la modificación de situaciones no aceptables desde el punto de vista de la normativa aplicable.

Sin embargo, y a los fines de promover aún más si se quiere, la cultura de la seguridad en las empresas que controla, el ENRE ha emitido las resoluciones mencionadas que hacen hincapié en la prevención.

2. En esta recomendación se debe tener en cuenta que no es el ENRE quien debe implementar los sistemas de seguridad pública, sino que son las empresas quienes lo deben hacer como parte de sus obligaciones emanadas del contrato de concesión e impuestas por el organismo.

El ENRE debe controlar su correcta aplicación, lo que se está haciendo como se ha mostrado en los puntos anteriores, priorizando en sus acciones la

mejora de los procedimientos existentes y el seguimiento necesario para que las empresas implementen los sistemas de seguridad, de manera que estos se encuentren en operación y debidamente certificados lo antes posible.

3. El ENRE dice: si bien compartimos la visión de la AGN en esta recomendación, se debe tener en cuenta que la situación de riesgo creada es consecuencia de las pérdidas de gases en las redes de distribución de gas natural, hecho que puede provocar situaciones similares en otras instalaciones.

El organismo ha hecho y seguirá haciendo los máximos esfuerzos para obligar a las empresas sobre las que tiene jurisdicción a que adopten las medidas necesarias para controlar el riesgo mencionado, y continuará insistiendo ante el Gobierno de la Ciudad para resolver el problema que subsiste por la falta de reglamentación para la colocación de cajas de distribución a nivel en el ámbito de ese gobierno, tal y como se ha explicado en los comentarios a la observación 3.

4. El ENRE ya está trabajando para incrementar el control cruzado, modificando procedimientos como parte de un proceso de mejora, y ha duplicado su capacidad de inspección propia para el año 2004, mediante la incorporación de inspectores y toma de reclamos que posibilitarán la atención e inspección más oportuna del reclamo recibido.

De todas maneras se continuará con el control cruzado que viene realizando desde hace varios años para los reclamos que consiste en tomar contacto telefónico con el usuario que ha realizado el reclamo para verificar su solución y su satisfacción con la misma, y con las inspecciones que se determinen.

Cabe mencionar que en este aspecto, el ENRE recibía reclamos por seguridad sólo en días hábiles y horarios normales de trabajo, y ha extendido el horario de atención a las 24 horas de todos los días del año (desde noviembre de 2003), en un esfuerzo para lograr una cobertura más integral de todas las situaciones de inseguridad que le son denunciadas.

Con relación a hacer más eficiente los procedimientos de campaña, el ENRE modifica permanentemente los procedimientos en la búsqueda de mejorar los sistemas de control que aplica para cumplir con la misión de velar por la seguridad pública, y a raíz de estas acciones son las empresas quienes deben mejorar sus sistemas de seguridad pública para garantizar en la instalación, operación y mantenimiento el resguardo de dicha seguridad pública, tal y como se los marca la ley.

La AGN entiende que surge de las consideraciones esgrimidas por el ENRE la aceptación de las recomendaciones efectuadas con relación al sistema objeto de auditoría, refiriendo asimismo los pro-

cedimientos a instrumentar "...en el convencimiento sostenido por el ente de que todos los sistemas son perfectibles".

En este marco corresponde entonces señalar —dice la AGN— que resulta errónea la afirmación efectuada por el ente regulador: "...quienes deben garantizar la seguridad en las instalaciones a su cargo son las empresas, y ellas son quienes deben tomar las medidas y acciones concretas para cumplir su obligación". La AGN considera que en términos estrictos y ajustados a las competencias atribuidas, corresponde al ENRE garantizar la seguridad en las instalaciones mediante el ejercicio de un control eficiente, sostenido y oportuno, resultando responsabilidad de las empresas la operación y mantenimiento de las instalaciones en las condiciones de seguridad técnica que el marco regulatorio eléctrico determina y exige.

La Auditoría General de la Nación, finalmente expresa que, en virtud del trabajo realizado en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad respecto del sistema auditado, se puede concluir que:

Si bien el ENRE garantiza el ejercicio regular del poder de policía ante los incumplimientos detectados, las debilidades puestas de manifiesto en el presente informe permiten evaluar que el sistema auditado en términos de seguridad preventiva resulta deficiente.

Incide en este aspecto la demora observada en la implementación por parte de las distribuidoras de los sistemas de seguridad pública generándose acciones comprometidas por parte de las distribuidoras y del propio ENRE ante el incumplimiento del plazo para su implementación prorrogado con carácter excepcional hasta el 12 de febrero del año 2002.

Asimismo, el criterio de oportunidad de las reglamentaciones dictadas por el ENRE observado ante la toma de conocimiento de los accidentes ocurridos, constituye el punto de inflexión de un sistema de seguridad no óptimo en término de prevención de riesgos.

Las debilidades detectadas relativas a la falta de oportunidad de control en los procedimientos ejecutados por el Departamento de Seguridad Pública, a las demoras verificadas en la subsanación de las anomalías y/o falta de constancias documentales que acrediten las medidas adoptadas por las distribuidoras y el accionar no sistemático observado por el ENRE en la consecución del objetivo de preservar la seguridad pública en materia de su competencia confluyen en la falta de eficiencia y eficacia del control ejecutado.

Es sin duda, en el marco de la prevención en que el ENRE debe enlazar su política, reglamentación y accionar y es en este marco donde, el ente debe procurar un fuero de consenso con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-

res para dar solución definitiva a las causas que generan accidentes en las cajas de distribución de energía subterráneas. El ejercicio del poder de policía hacia la seguridad del ciudadano así lo determina.

Con relación a este expediente O.V.S. 39/04 y 42/04, si bien las consideraciones del ENRE en sentido lato, son razonables en muchos casos, se considera necesario intensificar los controles sobre las medidas de seguridad pública adoptadas por las empresas distribuidoras de energía eléctrica en la vía pública, para subsanar las observaciones de la AGN.

Oscar S. Lambert. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes O.V.D. 1.406/99, Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (30-S.-99), sobre la urgente necesidad de que el Ente Regulador de la Electricidad (ENRE) ajuste su proceder a lo dispuesto por las normas jurídicas, contractuales, administrativas y de gestión vigentes; P.E. 711/99, Poder Ejecutivo nacional remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, relacionada con el informe referente al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, sobre reclamo de los usuarios; O.V.S. 730/01, sobre la "Evaluación integral de la estructura de control interno", en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad; O.V.S. 298/02, referente a la "Verificación de reclamos de usuarios", en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad; O.V.S. 376/02, referida a la "Verificación de la conformación y aplicación del cuadro tarifario", en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad; O.V.D. 1132/02, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (234-S.-01), sobre las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas en el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), que surgen de los exámenes realizados por el auditor externo; O.V.D. 1133/02, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (235-S.-01), sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente

Nacional Regulador de la Electricidad asegurando el cabal cumplimiento de los deberes que sus competencias imponen al referido Ente Nacional Regulador de la Electricidad; O.V.S. 731/03, la AGN pone en conocimiento lo realizado en su ámbito acerca del requerimiento del ministro de Economía y Producción, sobre órganos de control y empresas adjudicatarias, relativo al Ente Nacional Regulador de la Electricidad; O.V.D. 985/03, Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (58-S.-03), sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones formuladas por el control externo en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y asegurar el efectivo cumplimiento de los deberes que le competen en función de la defensa del interés público; así como las responsabilidades administrativas y patrimoniales; y otras cuestiones conexas; O.V.S. 39/04, sobre "Verificar la calidad de los controles ejercidos por el ENRE respecto del mantenimiento de las instalaciones y medidas de seguridad adoptadas por las licenciatarias del servicio de distribución en la vía pública"; O.V.S. 42/04, la AGN remite descargo respecto de la resolución 23/04 sobre el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para adecuar el control que ejerce el Ente Nacional Regulador de la Electricidad sobre las distribuidoras de energía eléctrica, al pleno cumplimiento con las responsabilidades que sus competencias determinan al referido ente, en defensa del interés del Estado y de los usuarios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este Dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2004.

Oscar S. Lambert. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 76-S.-2004.

* Los fundamentos se corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XV

INFORMES SOBRE LA ADECUACION
DE LA DOCUMENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA
DE RIESGOS DEL TRABAJO COMO ADMINISTRADOR
DEL FONDO DE GARANTIA

(Orden del Día N° 918)

Buenos Aires, 4 de agosto de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación, don Eduardo O.
Camaño.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole: *a)* Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo como administradora del Fondo de Garantía (ley 24.557, artículo 33; decreto 491/97 artículo 10), a la correspondiente normativa legal y técnico-contable; *b)* Disponga lo conducente para poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156; y *c)* Informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables del Fondo de Garantía administrado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo al 30 de junio de 2001, constituye una grave descalificación de la entidad administradora.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha procedido a examinar los estados contables (compuestos por Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) por el

ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001, correspondientes al Fondo de Garantía (FG) ley 24.557, artículo 33; decreto 491/97, artículo 10, preparados y emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Las tareas de campo se desarrollaron durante el lapso comprendido entre el 2 de septiembre de 2001 y el 21 de diciembre de 2001. El informe de la AGN fue emitido con fecha 21 de diciembre de 2001.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Excepto por las situaciones que se señalan a continuación que implicaron limitaciones en el alcance del trabajo realizado por la AGN:

1. Los procedimientos y sistemas utilizados para la identificación de los deudores a partir de información suministrada por AFIP, no garantizan la integridad de la registración de los créditos por cuotas omitidas. Adicionalmente, la AGN no obtuvo evidencias de la razonabilidad de la valuación de los saldos de créditos liquidados bajo los términos de la resolución SRT 490/99 y de los saldos de previsión para incobrables de cuotas omitidas.

2. La Superintendencia de Riesgos del Trabajo se encuentra realizando un relevamiento de causas judiciales en los que el Fondo de Garantía puede ser afectado por reclamos y/o ingresos por multas. Por tal motivo la AGN no ha podido satisfacerse de la razonabilidad de los saldos de créditos, deudas y/o provisiones involucradas.

3. La entidad determina la reserva del FG en base a la ejecución financiera del Fondo de Garantía de la ley de accidentes de trabajo 24.028 (vigente hasta la promulgación de la LRT), por no poseer series de datos empíricos del comportamiento de los hechos generadores del derecho para acceder al FG establecidos en la LRT. Por tal motivo, y lo expuesto en el punto 2 anterior, la estimación de la reserva del FG y la imputación a los resultados de los distintos ejercicios, podría diferir de la que se hubiese obtenido considerando las series de datos mencionadas.

En el apartado de "Aclaraciones previas" la AGN manifiesta lo siguiente:

1. Existe controversia respecto de la aplicabilidad de la Ley de Riesgos del Trabajo en jurisdicción provincial por lo que no se registraron créditos con provincias por cuotas omitidas.

2. Asimismo, existen reclamos y juicios contra el FG cuyo efecto final sobre los estados contables resulta incierto y depende de la resolución de los procesos y decisiones actualmente en trámite.

3. La metodología utilizada para la contabilización de la previsión para incobrables fue aplicada por pri-

mera vez en el presente ejercicio, imputando su totalidad a los resultados del mismo por carecer de elementos necesarios para determinar y aplicar la porción correspondiente al resultado de ejercicios anteriores, lo que además afecta la comparabilidad de los estados contables.

4. La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica de más de 3 años de duración.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y las transferencias de divisas al exterior, normadas por el decreto 1.570/01-PEN. A la fecha, no es posible prever la evolución futura de la economía nacional, ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera del FG.

En opinión de la AGN, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance de su trabajo, derivadas de las situaciones detalladas en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", y el impacto de las circunstancias descritas en el párrafo de "Aclaraciones previas", sobre los estados contables del Fondo de Garantía ley 24.557-artículo 33, decreto 491/97-artículo 10, no está en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados contables tomados en su conjunto. Sin embargo, la información referida a los rubros Disponibilidades, Inversiones, Bienes de Uso y Bienes Intangibles se encuentra adecuadamente expuesta al 30 de junio de 2001, según normas contables vigentes.

Asimismo, la AGN efectuó una revisión del control interno contable existente en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) relacionado con su función de administradora del Fondo de Garantía (ley 24.557-artículo 33, decreto 491/97-artículo 10).

La AGN manifiesta que dicha revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable fue efectuada como parte de las tareas, realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables de FG por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001. Por consiguiente, no representa una opinión sobre el sistema de control interno de la SRT-FG considerado como un todo. Como resultado de la evaluación efectuada la AGN señala las siguientes observaciones:

1) Aspectos generales

1. Existen normas, procedimientos y circuitos que regulan determinados aspectos administrativos, contables y operativos, los que están reglamentados por disposiciones y resoluciones elaboradas en distintas oportunidades y bajo diferentes circunstancias, que hacen compleja su aplicación.

2. La entidad carece de un manual de cuentas contables que describa brevemente la naturaleza de las partidas que deben incluirse en cada cuenta.

3. No se realizan controles por oposición, sobre los resultados de las tareas que realizan distintas áreas; ejemplo de esto es la falta de conciliación entre la contabilidad y los sectores intervinientes en la operatoria habitual del organismo.

4. Se ha observado la existencia de asientos contables modificados con la misma numeración.

5. Se ha observado que el sector contable al cierre regulariza los saldos con asientos globales generando riesgos propios de tal registración.

II) Aspectos particulares del balance

A. Otros créditos

Transferencias a organismos internacionales

Se verificó que las fechas de las resoluciones aprobatorias de las transferencias de fondos son posteriores a las registraciones contables de las mismas.

B. Créditos

1. No se verificó la estimación sobre la fecha probable de cobro de los créditos por parte del sector encargado del cobro de los mismos, con el fin de clasificarlo de acuerdo a normas contables vigentes, en corrientes o no corrientes.

2. En el presente ejercicio se comenzó a provisionar los créditos de acuerdo a la probabilidad de cobro de los mismos, imputando la totalidad de dicha previsión al resultado del presente ejercicio.

3. Se observó que en el registro de juicios en trámite no estaba incluida la totalidad de los expedientes tramitados.

4. Con relación al Fondo de Rezago existen a la fecha diversas tratativas realizadas por el organismo para que la AFIP transfiera en forma diaria los fondos mantenidos en custodia en la cuenta del rezago, cuyo saldo al 13-11-01 asciende a \$ 17.815.000. En mayo de 2001 el Departamento de Legales emitió un dictamen que estipula que dichos fondos responden a conceptos que permiten con razonable seguridad ser asimilados al concepto de pago de cuotas omitidas. A la fecha del presente memorándum, se encuentra pendiente el dictado de la resolución que regula dicha operatoria, por parte de la Secretaría de Seguridad Social. En base al cruce entre los saldos depositados en la cuenta Fondo de Rezago (discriminada por CUIT) con la información del organismo sobre deudores por cuotas omitidas al sistema, se verificó que existen empleadores por \$ 65.000 que se encuentran contenidos en dicha cuenta. Esto podría significar que el crédito que se está reclamando al empleador, de corresponder al mismo periodo, se encontrara cancelado.

5. Se verificó el expediente originado por malversación de fondos correspondientes a ejercicios anteriores, del cual surge que existieron gastos realizados por la SRT con fondos del FG por razones de restricción presupuestaria, según lo explica la resolución del superintendente. Asimismo, en dichas resoluciones se deja constancia de que se deben arbitrar los mecanismos necesarios para que dichos fondos sean devueltos al FG. A la fecha del presente informe, no se tiene conocimiento de que exista un mecanismo relacionado con la devolución de los mismos.

B.1. Multas

1. No existe un sector o registro que realice el seguimiento de los expedientes para un control sobre el estado de los mismos y que permita su localización.

2. De la comparación efectuada entre los inventarios al inicio respecto del cierre surgieron expedientes dados de baja contablemente sin poder determinar su causa.

3. Se verificaron diferencias respecto de la registración entre las altas contables y las sanciones impuestas durante el último semestre. Del análisis de las mismas surge que en algunos casos se originan por atrasos en la comunicación de las sanciones al área contable, mientras que en otros casos no fue factible determinar su causa.

4. La información proporcionada por el sector de legales correspondiente al inventario al cierre y altas de multas del ejercicio no es homogénea, ya que se detectaron en el listado de altas expedientes no incluidos en el inventario y que no fueron cobrados, valores que difieren entre ambos informes y altas del período incluidas en el inventario de inicio.

5. Surgen diferencias entre el inventario final de Legales con el del sector Contable.

6. No fue factible obtener del departamento de sumarios aquellas inspecciones del período que culminaron en pago voluntario de empleadores, por exceder dicha información a sus bases de datos.

7. El sector Sumarios informó que el total de sumarios iniciados a empleadores en el período asciende a \$ 467.000; por su parte el sector Contable registró como ingreso por pago voluntario un total de \$ 472.000, monto superior al total de sumarios iniciados a empleadores, siendo estos últimos los únicos que pueden tener acceso a realizar pagos voluntarios.

8. No fue factible verificar en base a datos empíricos los porcentajes utilizados para el cálculo de la previsión por incobrabilidad de multas.

B.2. Intimaciones de deuda y certificados de deuda

1. Del análisis sobre los inventarios se detectaron las siguientes observaciones:

- Certificados e intimaciones repetidas.

- Intimaciones con saldo acreedor.

- Certificados con saldo acreedor.

- Se verificó que en un certificado el importe que tiene en el inventario es distinto al importe que figura en el certificado de deuda sin mediar pago alguno.

- Certificados no incluidos en el inventario de contabilidad sin verificarse su cobro.

2. Se procedió a recalcular la deuda tomando los períodos impagos por cuotas omitidas, detectando falencias de control interno originadas, en gran parte, por la liquidación manual de las mismas.

3. Las intimaciones no poseen numeración propia, sólo cuentan con un número de nota, que no es exclusivo para intimaciones, sino que abarca distintos temas. Por tal motivo, no es factible realizar controles de integridad por secuencia numérica.

4. De la circularización realizada a los deudores por el pago de cuotas omitidas, sobre un total de 141 empleadores (que representan el 70 % del monto de créditos por cuotas omitidas), 42 cartas no fueron recepcionadas por los deudores. Esto denota la limitación en cuanto a saber si el deudor se encuentra activo y si el domicilio indicado es el correcto. Tal situación repercute específicamente sobre la probabilidad de cobro de tales acreencias.

5. Existen intimaciones de antigua data sin la emisión del certificado de deuda; esto se origina porque las mismas no pudieron ser notificadas, las cuales deberían poseer un criterio específico de previsión.

6. Los certificados son emitidos con números correlativos pero no son asignados por el sistema sino en forma manual (planillas foliadas).

7. Con fecha 17-11-99 el superintendente resolvió promover ante la Procuración del Tesoro de la Nación 22 expedientes para el cobro de deuda por cuota omitida correspondientes a organismos del sector público, de los cuales sólo se elevaron 8 reclamos.

La mayoría de los expedientes se encuentran desactualizados y pendientes de respuesta por parte del organismo.

8. El porcentaje de la probabilidad de cobro de los certificados e intimaciones de deuda utilizado para la determinación de la previsión de incobrables, es establecida por el sector Legales en forma discrecional, debido a la falta de experiencia sobre cobros relacionados con el tema en cuestión.

C. Proveedores

1. Del análisis practicado sobre los convenios provinciales se detectó la existencia de pasivos omitidos correspondientes a la provincia de Córdoba por \$ 10.000, por el devengado de los meses de mayo y junio de 2001.

D. Resultados

1. La AGN no pudo validar el saldo correspondiente al recupero de previsión, debido a que el sector contable no poseía detalle de la cuenta de referencia.

2. Se analizó la cuenta ART Días Omitidos, verificando que existe una diferencia de \$174.000 (30% del saldo de la cuenta) entre el saldo contable y el detalle suministrado por sistemas. Existe el riesgo potencial de estar descontando pagos inexistentes de la determinación de los créditos por cuotas omitidas, así como también dejar de computar un pago cuando realmente los montos han ingresado a la cuenta bancaria correspondiente.

3. Se verificó que el organismo registra los egresos por publicidad según lo pagado sin tener en cuenta el criterio del devengado.

4. Del análisis de los expedientes correspondientes a publicidad se detectó la falta de conformidad en la recepción del servicio por parte del organismo y el pago de facturas sin la correspondiente orden de compra.

5. Se analizaron los expedientes correspondientes a las transferencias otorgadas por convenios provinciales, verificándose incumplimientos referentes a la rendición de fondos y de las cláusulas contractuales.

E. Patrimonio neto*Reserva del Fondo de Garantía*

El cálculo del FG es determinado en base a experiencias previas considerando la ejecución financiera del FG de la ley de accidentes de trabajo 24.028, por no poseer series de datos empíricos del comportamiento de los hechos generadores del derecho para acceder al FG establecidos en la LRT. Por tal motivo, realiza una serie de ajustes con el fin de contemplar globalmente los cambios introducidos por ésta última, que afectan el cálculo de potenciales deudas del FG. Sin embargo, no se encuentran considerados, entre otros aspectos, el nivel de insolvencia de las empresas que actualmente no poseen cobertura de ART ni los índices de siniestralidad vigentes.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. Humberto J. Roggero. Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado

el Expediente Oficiales Varios 38/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31-6-2001, correspondientes al Fondo de Garantía (FG) ley 24.557, artículo 33; decreto 491/97, artículo 10, preparados y emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole: *a)* Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo como administradora del Fondo de Garantía (ley 24.557, artículo 33; decreto 491/97 artículo 10), a la correspondiente normativa legal y técnico- contable; *b)* Disponga lo conducente para poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156; y *c)* Informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables del Fondo de Garantía administrado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo al 30 de junio de 2001, constituye una grave descalificación de la entidad administradora.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación,* juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 77-S.-2004.

* Los fundamentos se corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XVI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 CORRESPONDIENTES A LA DONACIÓN APOYO A LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN - CARTA ACUERDO N° IDF 027282 - BIRF, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

(Orden del Día N° 919)

Buenos Aires, 4 de agosto de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, relacionadas con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 correspondientes a la Donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción - Carta Acuerdo N° IDF 027282 - BIRF, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Marcelo A. H. Guinle. - Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado un examen de estado de situación patrimonial y notas, informe de gestión, detalle de gastos 2001, estado de inversiones acumuladas e información financiera complementaria.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN realizó un examen de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por ese organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideró necesarios, excepto por lo que se indica a continuación:

Una parte del aporte local se determina sobre la base estimativa del cálculo del tiempo de dedicación del programa por parte de funcionarios de la oficina (u\$s 33.425) y por la estimación del costo de alquiler de un local (u\$s 2.500).

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

a) Por tratarse del primer año de ejecución los estados contables no se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior.

b) Dentro del pasivo y activo se incluyen u\$s 24.695 que al 31/12/01 corresponden a contratos con consultores que a la fecha de cierre no han concluido sus tareas y presentado los informes, por lo tanto no constituye a esa fecha una deuda exigible ni una erogación del proyecto.

c) Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario y el 8 de febrero de 2002 (decreto 260) se impuso un mercado único y libre de cambios. Al 31 de diciembre de 2001 el programa registra contablemente depósitos en moneda extranjera en el Banco Nación Argentina por u\$s 4.943,07.

En la nota 1.044/02-P que acompaña al envío de la resolución 113/02, la AGN señala la baja ejecución alcanzada, que al 31/12/01 representa el 25,09 % ejecutado sobre el total del monto de la donación, teniendo en cuenta que el plazo para comprometer los recursos vence el 12/10/02.

En opinión de la AGN, sujeto a las consideraciones que puedan surgir de lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", el Estado de situación patrimonial y notas, Informe de gestión, Detalle de gastos 2001, Estado de inversiones acumuladas e Información financiera complementaria, exponen razonablemente en sus aspectos significativos al 31/12/01 la situación financiera de la Donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas usuales y los requisitos establecidos en el Acuerdo de Donación IDF 27.282.

Oscar S. Lambert. - Mario A. Losada. - Juan J. Alvarez. - Jorge R. Yoma. - Alejandro M. Nieva. - Humberto J. Roggero. - Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente oficiales varios 296/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/01 de la Donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción - Carta Acuerdo N° IDF 027282 - BIRF, del Ministerio de Justicia, Seguridad y

Derechos Humanos y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, relacionadas con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2001 correspondientes a la Donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción – Carta Acuerdo N° IDF 027282 – BIRF, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1 de julio de 2004.

Oscar S. Lambert. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver el expediente 78-S.-2004.

XVII

INFORMES SOBRE LOS ASPECTOS OBSERVADOS
POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

(Orden del Día N° 920)

Buenos Aires, 4 de agosto de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la

Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales a los efectos de asegurar el cumplimiento de los deberes que sus competencias le imponen.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría de gestión ambiental preparado por la Auditoría General de la Nación, realizado en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Nación. El objeto de la presente auditoría consiste en el examen de las acciones llevadas a cabo por el organismo auditado, tendientes al mejoramiento de la gestión especialmente en las tareas de conservación y en la referida a las nuevas áreas protegidas.

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 15 de mayo de 2001 y el 22 de mayo del año 2002, siendo el periodo analizado los años 2000 y 2001.

La AGN señala que los resultados del examen fueron puestos en conocimiento del auditado para que produzca los comentarios que pudiera considerar pertinentes. Dichos comentarios no modificaron el informe definitivo.

El presente trabajo de auditoría se efectuó conforme a las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación (AGN), aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d*) de la ley 24.156, lo que permitió cumplir con el objeto precedentemente señalado.

A los efectos de cumplir con el objeto del examen la AGN aplicó los siguientes procedimientos de auditoría: análisis de la normativa vigente referida al manejo de las áreas naturales protegidas de jurisdicción nacional, análisis de antecedentes documentales y entrevistas con funcionarios de áreas administrativas y técnicas.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN define algunos conceptos relacionados con el organismo bajo examen:

1. Estructura organizativa de la Administración de Parques Nacionales.

La Administración de Parques Nacionales (APN) es un ente autárquico del Estado nacional que funciona en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación. El organismo se rige por lo dispuesto en la ley 22.351, siendo su objetivo primario el diseño, conducción y control de ejecución de las políticas de conservación y manejo de los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales, con el objeto de asegurar el mantenimiento de su

* Los fundamentos se corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

integridad en cuanto a características fisiográficas, asociaciones bióticas, recursos naturales y calidad ambiental.

De acuerdo con el decreto 1.375/96, que aprueba la estructura organizativa del organismo, existen tres dependencias principales: la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas (DNCAP), la Dirección Nacional del Interior (DNI) y la Dirección Nacional de Coordinación Administrativa (DNCA).

La DNCAP tiene dos dependencias (Conservación y Manejo e Interpretación y Extensión Ambiental) y cuatro delegaciones técnicas regionales (noreste, noroeste, centro y patagonia.)

2. Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

La APN tiene a su cargo 33 áreas protegidas y cuatro especies biológicas declaradas monumento natural, que corresponden a las categorías de manejo establecidas por la ley 22.351 y decreto 2.148/90. De acuerdo con ello, existen 19 parques nacionales, 8 áreas protegidas de carácter mixto (parque nacional y reserva nacional), 2 áreas con categoría de monumento natural y 4 reservas naturales estrictas. Las cuatro categorías existentes representan una graduación en la intervención humana permitida y cada una de ellas tiene objetivos de manejo específicos, que determinan los usos para cada tipo de área. Así, en las reservas naturales estrictas sólo se permite la investigación científica y las actividades educativas, estando prohibidos otros usos (recreación, turismo, extracción de recursos naturales). Los monumentos naturales pueden ser áreas, cosas, especies vegetales o animales de interés estético, histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta, sólo pudiendo realizarse en ellos investigaciones científicas. En los parques nacionales se permiten las actividades recreativas y turísticas pero está prohibido todo tipo de extracción de recursos naturales. Finalmente en las reservas nacionales se permiten ciertos tipos de aprovechamiento de recursos naturales, como explotaciones agropecuarias y de canteras.

En la última década se han incorporado al sistema diez áreas protegidas, compuestas de una reserva natural y nueve parques nacionales.

3. Innovaciones en la planificación institucional

Por resolución APN 142/01 se aprobó un plan de gestión institucional, que contiene los objetivos y metas a cumplir por el organismo en los próximos diez años y define las orientaciones, lineamientos y criterios en materia de conservación, uso público, investigación, planificación, educación, participación pública, cooperación y desarrollo sustentable a seguir en la gestión de las áreas protegidas.

4. Investigación científica en la APN

La Administración de Parques Nacionales posee una única dependencia para realizar investigaciones científicas, el Centro de Investigaciones Ecológicas

Subtropicales (CIES), localizado en el Parque Nacional Iguazú. El centro fue creado en 1988 por convenio (ya caduco) entre el Conicet y APN.

5. Sistema de gestión de la APN.

La gestión de las áreas protegidas puede ser considerada como un proceso que comprende tres grandes fases: planificación, implementación, seguimiento y control. Estas fases involucran distintas actividades a nivel de la administración central y de las áreas protegidas individuales:

–Planificación de actividades.

A nivel de las áreas protegidas individuales, comprende las actividades a ejecutar con el fin de alcanzar los objetivos de manejo, es decir, los objetivos para los cuales han sido creadas. La principal herramienta de planificación es el plan de manejo, documento donde se detallan los objetivos generales y particulares del área, los usos y valores de los recursos de la unidad y los proyectos a realizar para alcanzar los objetivos planteados. Existe, asimismo, una planificación de corto plazo, los planes operativos, que definen y ordenan las acciones a ejecutar en el término de un año (plan operativo anual o POA) o dos años (plan operativo bianual o POBA).

A nivel de la administración central, las actividades de planificación se relacionan con la definición de lineamientos generales para la programación en las áreas individuales, por región y para todo el sistema.

–Implementación de los planes de manejo y planes operativos.

A nivel de las áreas protegidas individuales, involucra la ejecución de los programas y proyectos contenidos en los respectivos planes, cuya responsabilidad recae principalmente en las intendencias y, en menor medida en las delegaciones regionales. A nivel de la administración central, se refiere principalmente a la asignación de equipamiento, recursos humanos y financieros.

–Seguimiento y control de las acciones ejecutadas en el marco de la planificación existente.

A nivel de las áreas protegidas individuales, este seguimiento implica principalmente el control de la implementación de los planes de manejo y planes operativos. Este control es competencia de: a) las propias autoridades del área; b) las delegaciones regionales; c) la Dirección de Conservación y Manejo; y d) la Dirección Nacional de Interior.

6. Análisis de la planificación de corto y largo plazo.

La AGN evaluó el grado de implementación de los planes de manejo y operativos en función del número de áreas protegidas, de la superficie protegida y de la cantidad de personal por unidad.

–Planes de manejo y planes operativos en función del número de áreas protegidas.

De acuerdo con la información disponible, de las 33 áreas protegidas del sistema, sólo 10 cuentan con planes de manejo aprobados, mientras que otras 3 tienen planes de manejo preliminares. De los 13 planes de manejo existentes, 8 han sido elaborados entre 1995 y 2001. Considerando que estos planes tienen una vigencia de entre 5 y 10 años, algunos estarían desactualizados, como ocurre con los de El Palmar (elaborado en 1991 y sin aprobación), Iguazú (elaborado en 1988) y Nahuel Huapi (aprobado en 1987).

Los planes operativos comenzaron a utilizarse en 1996. Desde entonces y hasta 2000 se elaboraron en forma anual (planes operativos anuales o POA).

A partir de 2001 la planificación operativa se hace bianualmente (planes operativos bianuales o POBA) con un cumplimiento de elaboración de 63.64 % (21 de las 33 áreas protegidas). Cabe destacar que 7 de las áreas protegidas no tienen, a la fecha, planificación de corto ni de largo plazo. Sólo 8 áreas han cumplido con ambos tipos de planificación.

– Planes de manejo y planes operativos en función de la superficie protegida.

La extensión espacial o tamaño de un área protegida es un indicador de su significación ecológica (dado que las áreas más extensas protegen porciones mayores de las regiones naturales del país y aseguran en mayor medida la supervivencia a largo plazo de las especies biológicas) y económica (dados los mayores beneficios que puede brindar como resultado del uso turístico y del aprovechamiento de sus recursos naturales).

En su análisis la AGN concluye que: a) Las áreas protegidas con plan de manejo son de mayor tamaño que las áreas protegidas sin plan de manejo; b) Las áreas protegidas con POBA son de menor tamaño que las áreas protegidas sin POBA.

Estos datos señalan que, mientras que la planificación de largo plazo cubre mayormente las áreas más importantes en términos de superficie, lo contrario sucede con la de corto plazo, que representa, aproximadamente, un tercio de la superficie total del sistema. A su vez, los parques más grandes no han elaborado POBA, como es el caso de los parques nacionales Nahuel Huapi y Los Glaciares.

– POBA en función de la cantidad de personal por unidad.

La AGN comparó la cantidad de personal en el período 2000-2001 entre las áreas protegidas con y sin POBA a fin de detectar si las diferencias entre la presencia y ausencia de POBA podía explicarse por las diferencias en la cantidad de personal de las áreas protegidas. Los resultados indican que no hay diferencias significativas en la cantidad de personal entre las áreas que elaboraron POBA y las que no lo elaboraron por lo cual esta variable (cantidad de personal) no explica la falta de POBA.

El informe de la AGN contiene comentarios y observaciones sobre los aspectos analizados:

Planificación general.

– El plan de gestión institucional contiene objetivos y metas generales para el organismo, pero no expresa resultados esperados posibles de ser medidos ni especifica plazos para el cumplimiento de los objetivos.

– No existen lineamientos ni criterios definidos para la selección y diseño de nuevas áreas protegidas.

– No existen lineamientos para la preparación de planes de manejo ni plazos para completar y/o actualizar dicha planificación.

– No se encontró evidencia de una planificación previa de las actividades de la Dirección Nacional de Conservación informadas en el reporte institucional, que defina objetivos y plazos de ejecución para los programas. La carencia de objetivos especificados de antemano, determina que los porcentajes de cumplimiento de los diversos programas resulten arbitrarios.

– No existe una base de datos sobre intensidad del uso turístico (cantidad, de visitantes) en las áreas protegidas, ni sobre el impacto ambiental del uso público.

– La información sobre auditorías ambientales no está centralizada. No se encontró evidencia de una metodología para seleccionar y conducir dichas auditorías.

– No se encontró evidencia de lineamientos para el relevamiento y manejo de los recursos paleontológicos en las unidades de la APN.

– No existe una metodología para la evaluación de amenazas y riesgos a la conservación de los recursos naturales en las áreas protegidas.

Planificación de manejo y operativa.

– El 60 % de las áreas protegidas no tienen plan de manejo. Con referencia a los planes operativos (POBA), son elaborados por el 64 % de las áreas.

– Con referencia a la metodología para la elaboración de POBA se detectaron las siguientes debilidades:

a) Se evidencia una confusión entre objetivos de conservación de un área protegida (como son definidos en la metodología) y objetivos de manejo de acuerdo con la categoría del área protegida (preservación de hábitat, mantenimiento de servicios ambientales, investigación científica, actividades turísticas, entre otros). Esta indefinición se refleja en diferencias de interpretación entre las distintas instancias involucradas en la elaboración de los POBA.

b) La caracterización y diagnóstico de cada unidad ha sido delegada en los responsables de las áreas protegidas. No se consideran mecanismos

para la participación de los demás actores involucrados en la gestión de las áreas protegidas (pobladores, comunidades aledañas, ONG, instituciones científicas).

Seguimiento y control de la gestión.

- No se encontró evidencia de mecanismos de control que aseguren la elaboración de POBA, por lo que resulta que dichos planes son no vinculantes a la gestión de las áreas protegidas.

- No se encontró evidencia de mecanismos previstos para el control de la implementación de lo programado en los planes operativos por las instancias superiores. Los lineamientos para la elaboración de los POBA contemplan sólo la autoevaluación, es decir la evaluación por parte de aquellos encargados de implementarlos.

- No se encontró evidencia de mecanismos para el control y seguimiento de la gestión de las delegaciones regionales. De la información relevada surge que no existen mecanismos de coordinación institucional que propicien el desempeño homogéneo de las delegaciones y la articulación entre ellas.

Como conclusión del examen efectuado la AGN manifiesta lo siguiente:

Se evidencia la inexistencia de un sistema integral de planificación. Si bien existen diversos instrumentos de planificación, la articulación entre las instancias involucradas es deficiente, lo que se traduce en un número escaso de planes existentes. En la actualidad sólo 8 de las 33 áreas cuentan con planes de manejo y operativos, mientras que 7 no tienen ningún tipo de plan.

Por otra parte, no se ha instrumentado un diseño sistemático de seguimiento y control sobre la implementación de lo planificado tanto a nivel de las áreas protegidas individuales como a nivel de las instancias superiores. Esta situación se manifiesta en la elaboración de los planes operativos que resultan ser en la práctica no vinculantes a la gestión de las áreas protegidas, dado que no se exige su cumplimiento. Las deficiencias detectadas dificultan la implementación de la ley 22.351, según la cual la Administración de Parques Nacionales tiene por objetivo primario el diseño, conducción y control de ejecución de las políticas de conservación y manejo de las áreas protegidas del sistema.

Surge la necesidad de desarrollar una metodología para medir la naturaleza e intensidad de las amenazas a las que están sometidas las áreas protegidas, a fin de definir prioridades de acción e implementar estrategias de prevención y mitigación.

Oscar S. Lambert. - Mario A. Losada. - Alejandro M. Nieva. - Humberto J. Roggero. - Héctor R. Romero. - Juan J. Alvarez. - Jorge R. Yoma.

ANTECEDENTES

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 375/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión ambiental realizada en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales a los efectos de asegurar el cumplimiento de los deberes que sus competencias le imponen.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1° de julio de 2004.

Oscar S. Lambert. - Mario A. Losada. - Alejandro M. Nieva. - Humberto J. Roggero. - Héctor R. Romero. - Juan J. Alvarez. - Jorge R. Yoma.

2

Ver el expediente 79-S.-2004.

XVIII

NORMALIZACION DE LA GESTION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA RESPECTO DE LAS CAUSAS JUDICIALES Y REGULARIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DIRECCION DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

(Orden del Día N° 921)

Buenos Aires, 4 de agosto de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para manifestarle la necesidad de adoptar las medidas conducentes a la normalización de la gestión del Ministerio de Economía respecto de las causas judiciales y a la regularización del sistema de registro y archivo de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial referida a la gestión de cobro del crédito por parte de las empresas distribuidoras de gas por cuenta y orden del Estado nacional. Asimismo, informe sobre las medidas adoptadas para determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las aludidas situaciones y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial.

En el apartado "Objeto de auditoría" la AGN informa que esta auditoría tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto de la gestión del cobro del crédito por parte de las empresas distribuidoras de gas por cuenta y orden del Estado nacional.

En el apartado "Alcance del examen" la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de ese organismo, aprobadas por la resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, detallando los procedimientos practicados. Con respecto a las limitaciones al alcance la AGN informa que la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial no suministró información y documentación sustantiva de Gas del Estado solicitada en el anexo I de la nota 424/00 AGN por entender que comprende a tareas y actos ejecutados por la liquidación de la ex Gas del Estado S.E., correspondiéndole en virtud de lo dispuesto en resolución ex MEyOSP 617 (23/5/1997), artículo 9º, sólo la tramitación de pasivos consolidados y no consolidados y la guarda de documentación. Asimismo, el Banco Ciudad de Buenos Aires no envió a la AGN toda la información y extractos bancarios

adicionales, solicitados mediante nota 101/00 AGN con fecha 7/11/00. AGN aclara que, como consecuencia de ello, la información compulsada no le permitió arribar a una conclusión respecto de la gestión del cobro del crédito por parte de las siguientes empresas distribuidoras de gas: Gasnor, Litoral Gas, Cuyana, Gas del Centro, Camuzzi Gas del Sur y Pampeana, por cuenta y orden del Estado nacional.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN detalla el marco legal de la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural, las observaciones del informe de auditoría aprobado por resolución 53/94 AGN, una descripción operativa individual de las licenciatarias y la actuación judicial de Gas del Estado a raíz de los diversos incumplimientos de las mismas. Con respecto a las observaciones del informe de auditoría aprobado por resolución 53/94 AGN, destaca que: *a*) Gas Residual suministró tardíamente las instrucciones a las distribuidoras para efectuar las rendiciones respectivas y no efectuó, a partir de la emisión de la nota GE/O del 17/2/93, un efectivo seguimiento y control de las rendiciones que comenzaron a practicar las distintas licenciatarias del servicio de distribución; Gas Natural Ban S.A. no efectuó las cobranzas de conformidad a lo dispuesto, no dio cumplimiento estricto respecto de las rendiciones y depósitos correspondientes a la gestión de cobranza de créditos, no cobró punitivos por pago fuera de término y no puso a disposición la totalidad de la documentación solicitada para la auditoría interna; Distribuidora de Gas Metropolitana S.A. (Metrogas) no cumplió con los procedimientos para efectuar las rendiciones de cuentas sobre la gestión de cobranza indicados por Gas del Estado Residual a los efectos de la realización de la auditoría posterior, no depositó las cobranzas realizadas en los plazos en que debía hacerlo, no suministró oportunamente la documentación necesaria a las auditorías contratadas por Gas del Estado Residual, desarrolló la gestión de cobranza en forma incorrecta, no aplicó cobro de recargos por mora y no toda la deuda cobrada por Metrogas S.A. fue declarada, rendida y, por ende, depositada a favor de Gas del Estado Residual, habiéndose producido una retención indebida de fondos en perjuicio del organismo estatal por parte de la licenciataria. Asimismo, en lo que respecta a las sumas percibidas, los cobros efectuados no coincidieron con los registros contables de la empresa.

La AGN presenta una detallada descripción operativa individual de las licenciatarias Metrogas S.A., Gas Ban S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Gasnor S.A. En lo referente a la actuación judicial de Gas del Estado, la AGN informa que a raíz de diversos incumplimientos de las licenciatarias Gas del Estado fue representada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en las demandas a Camuzzi Gas del Sur, Camuzzi Gas Pampeana y Distribuidora de Gas del Centro S.A.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN informa:

1. Exceso de facultades de Gas del Estado en actas acuerdo suscritas entre Gas del Estado y las empresas licenciatarias: a) Metrogas S.A.: el apartado 10 del anexo XXI taxativamente establecía que vencido el primer período se debían transferir los créditos a la licenciataria y retener definitivamente el adelanto irrevocable, no permitiendo extender la manda por más de 12 meses; b) Gas Natural Ban: AGN señala que se interpreta erróneamente el anexo XXI del contrato, dado que se admite la depuración de los padrones, siendo que la alternativa prevista en el apartado 10 del mencionado anexo era: 1) ceder a la licenciataria (sin garantía de existencia o cobrabilidad) los créditos que no se hubieran cobrado transcurrido un año contado desde la toma de posesión y retener el adelanto irrevocable en modo definitivo o, 2) mantener el mismo sistema por otros doce meses y al final de dicho plazo proceder según lo previsto en 1). Por lo tanto, la AGN afirma que no correspondía admitir la depuración de los padrones de deudores por ninguna causa, dado que el monto de la deuda cuyo cobro se encomienda no permitía ninguna modificación en función de ser una cantidad estimativa, al sólo efecto de fijar un valor para el adelanto irrevocable, que con tales características era una cantidad inamovible.

Asimismo, la AGN señala que en este caso el acta no aparece refrendada por autoridad competente.

2. La AGN observó anomalías en la gestión de las causas judiciales iniciadas por el Ministerio de Economía con el objetivo de obtener el cobro de los créditos. En primer término, en lo que concierne a los autos "Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos c/Camuzzi Gas Pampeana S.A." (expediente 15.652), observa la AGN que dicha repartición ministerial inició en las aludidas actuaciones demanda judicial contra la distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A., a raíz del incumplimiento de las obligaciones de pago que dicha distribuidora asumió frente a Gas del Estado S.E., de acuerdo a lo pactado en el anexo XXI del contrato de transferencia. Pero los hechos, omisiones e incumplimientos mencionados en la demanda son atribuidos por la propia actora en dicho escrito inicial a la distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A., por lo que habrían sido presuntamente realizados por ésta en realidad y no por Camuzzi Gas Pampeana S.A. Ello es así toda vez que el reclamo señalado se basa en conductas atribuidas por la propia parte actora a Camuzzi Gas del Sur S.A., sin imputar falta alguna a Camuzzi Gas Pampeana S.A. en la demanda de referencia. Por ello, AGN concluye que se inició un cobro de sumas de dinero en contra de una licenciataria, sin adjudicarle la deuda reclamada a ésta, ya que los hechos que fundan el inicio del litigio no han sido realizados por la demandada, sino por otra distribuidora de nombre similar. Se debió, por ende, iniciar la demanda de marras invocando los incumplimientos con-

tractuales correspondientes en la realidad de los hechos a Camuzzi Gas Pampeana S.A. En segundo lugar la AGN constató que la citada repartición ministerial, en los autos "Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos c/Camuzzi Gas del Sur S.A." (expediente 15.653), a través de sus representantes legales intervinientes, no tomó los arbitrios necesarios a fin de impedir que se dictara la caducidad de instancia que en definitiva se resolvió en dichas actuaciones.

3. Con respecto al sistema de registro y archivo de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, dependiente del Ministerio de Economía, la AGN afirma que no reúne la totalidad de la información necesaria referida a la gestión del cobro del crédito por parte de las empresas distribuidoras de gas por cuenta y orden del Estado nacional, proporcionado parcialmente la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del contrato de transferencia en lo referente a los créditos por prestación de servicios a cobrar por cuenta de Gas del Estado por parte de las empresas licenciatarias del servicio de distribución de gas. Según la AGN, obedece principalmente a la imposibilidad de recabar información del responsable directo de la gestión, por tratarse de un ente liquidado y a que los sucesivos y reiterados pedidos de documentación sustentatoria han resultado infructuosos, al menos parcialmente, a tenor del envío y recepción de notas que a continuación detalla la AGN. Mediante nota 424/00, de fecha 27 de junio de 2000, la AGN solicita información y documentación sustantiva sobre la gestión de Gas del Estado relacionada con el objeto de la auditoría, a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial y, una vez vencido el plazo para responder, emite nota 473/00 con fecha 11 de julio de 2000, en carácter de último aviso. Recién con fecha 17 de julio de 2000, la AGN recibe la nota 2.265 de la Dirección Nacional mencionada, que comienza realizando una distinción entre información y documentación solicitada. Al respecto, la Dirección Nacional señala que por resolución del ex MEyOSP 617 del 23 de mayo de 1997 se dispuso el cierre del proceso liquidatorio de la ex Gas del Estado S.E., y por imperio de ese cuerpo legal la atención de las tareas posliquidatorias se distribuyó entre las distintas órbitas de competencia de la administración central. Asimismo, en esta respuesta se expresa que la encomienda efectuada por el artículo 9º de la resolución ministerial 617 a esa Dirección Nacional de Normalización Patrimonial sólo le alcanza la tramitación de pasivos consolidados y no consolidados y a la guarda de documentación, tareas éstas que se cumplen con intervención de la Coordinación de Entes Liquidados. Dicha Dirección Nacional entiende que parte de la información solicitada por la AGN mediante nota 424/00 comprende a tareas y actos ejecutados por la liquidación de la ex Gas del Estado S.E., en el contexto de las facultades inherentes al órgano de conducción señalado consagradas por el decreto 2.394/92, artículo 3º, con intervención de la Unidad

de Auditoría Interna y de la Comisión Fiscalizadora ante la misma. La Dirección Nacional concluye destacando que ha puesto a disposición de la AGN los antecedentes documentales inherentes a la gestión cumplida por el entonces liquidador que supuestamente tiene en guarda.

La AGN efectúa en esta instancia algunas consideraciones, destacando que en la administración gubernamental toda tarea o acto ejecutado genera una documentación sustentatoria de respaldo, especialmente cuando los intereses del erario público están involucrados. Es más, la ausencia de documentación respaldatoria deja sin justificación cualquier tarea o acto realizado. La AGN afirma que si bien es cierto que el responsable primario de la generación de la documentación de respaldo es quien ejecuta una tarea o acto, también es cierto que, concluida su gestión, la conservación de la documentación traslada la responsabilidad a la que se hace cargo. Por lo tanto, en este contexto, es posible que la ausencia de documentación que respalde las tareas o actos realizados pueda ser responsabilidad por omisión de emisión o falta de resguardo del responsable ejecutor primario, o por falta de resguardo del que tiene a su cargo la conservación.

Enfocando el tema a dilucidar, la AGN observa que la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial circunscribe su accionar en la guarda de la documentación encomendada, la que resulta del marco legal en que basa la misma. Así, resulta lógico que responda por la documentación entregada a su guarda en carácter de conservación y que por eso sólo responde por problemas relacionados con la función encomendada.

Dada esta situación, la AGN solicita a la máxima instancia de las distintas órbitas de competencia de la administración central, encargada de las tareas posliquidatorias, el mismo requerimiento formulado a la Dirección Nacional. En virtud de ello, la AGN emite las notas 96/00 y 100/00 con fechas 20 de octubre y 7 de noviembre de 2000, respectivamente, al señor ministro de Economía de la Nación. Con relación a la nota 96 de la AGN, es respondida parcialmente mediante nota 100.805 del 17 de noviembre de 2000, la que acompaña el expediente 020-003090/2000, a través del cual se elabora una respuesta parcial, solicitando una prórroga para el faltante.

La AGN destaca algunos conceptos vertidos en los actuados del expediente mencionado precedentemente: en fojas 19 del mismo, en el tercer párrafo, se reconoce el pedido realizado por la AGN de los actuados en los cuales se tramitó el cierre de cuentas con cada una de las licenciatarias en cuestión, y por otra parte, a continuación en la misma foja, se hace mención a la exhaustiva búsqueda encarada tendiente a localizar los mismos. Con posterioridad, mediante nota 102.567/00 del 15 de diciembre de 2000, la Coordinación de En-

tes Liquidados solicita una nueva prórroga dada la magnitud de la búsqueda encarada. Luego, mediante nota 21/2001 del 4 de enero de 2001, la Coordinación de Entes Liquidados, dependiente de la Dirección Nacional de Entes en Liquidación, remite copia de los expedientes de cierre de cuentas de dos distribuidoras (Metrogas y Gas Natural Ban), sin hacer mención respecto a las actuaciones de cierre de las restantes. En la misma nota mencionada precedentemente, en el segundo párrafo, reconoce que aún no se cuenta con el referéndum ministerial previsto en las actas acuerdo suscritas en oportunidad del cierre de cuentas con las distribuidoras Metrogas y Gas Natural Ban. Con relación a la segunda nota enviada al señor ministro de Economía de la Nación (100/00), la AGN informa que es respondida por nota 122/2000 el 27 de noviembre de 2000 por el señor secretario de Hacienda, que adjunta a consideración de la AGN el expediente 020-003351/00 mediante el cual aclaran cuestiones inherentes a la competencia funcional de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial actuante en esta órbita. Esta respuesta es idéntica a la mencionada al comienzo de la presente observación, pues en las fojas 7 a 9 del expediente adjuntado responde la misma Dirección de Entes Liquidados, dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial. Al principio, se menciona que resulta dificultoso verificar el cumplimiento de obligaciones de un ente que no existe al momento del control porque no se puede recabar información del responsable directo de la gestión. A su vez, la responsable de la guarda de la documentación respaldatoria de la gestión, según su criterio, sólo responde por lo que le ha sido encomendado, que es la conservación de la documentación, pues no puede hacerse cargo del resultado de la gestión por no haber participado de la misma.

En el apartado "Recomendaciones", la AGN aconseja implementar de inmediato medidas tendientes a solucionar los problemas de archivo observados e iniciar las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades involucradas que pudieran derivar en eventuales perjuicios para el Estado nacional.

En el apartado "Conclusiones", la AGN afirma, que del análisis de la documentación entregada, observa que Gas del Estado (e.l.) modificó los términos del anexo XXI en dos actas acuerdo correspondientes a Metrogas S.A y Gas Ban S.A., incumpliendo de esta manera con lo preceptuado por el contrato de transferencia (16.2), no existiendo a la fecha de cierre del trabajo de campo refrendo ministerial de las mismas.

Mención aparte merece para la AGN el accionar judicial que ha generado la segunda observación, donde se han detectado anomalías en la gestión de causas judiciales iniciadas por el Ministerio de Eco-

nomía. Las sucesivas prórrogas solicitadas a la AGN y la entrega parcial de la documentación por parte de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial muestra claramente los problemas de archivo existentes, que se agravan en el caso de la documentación que no se pudo aportar.

La Auditoría General de la Nación finalmente informa que de las evidencias obtenidas en el curso de la auditoría realizada surge la verificación de situaciones que podrían configurar la comisión de un delito, por lo cual, en cumplimiento de sus obligaciones legales, ha resuelto remitir sus actuaciones a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a fin de que se instruya la pertinente actuación judicial.

Oscar S. Lambertó. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 153/02 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a un informe sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones respecto de la gestión de cobro del crédito por parte de las empresas distribuidoras de gas por cuenta y orden del Estado nacional - período 29/12/92-31/08/2000, en el ámbito de Gas del Estado (e.l.); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para manifestarle la necesidad de adoptar las medidas conducentes a la normalización de la gestión del Ministerio de Economía respecto de las causas judiciales y a la regularización del sistema de registro y archivo de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial referida a la gestión de cobro del crédito por parte de las empresas distribuidoras de gas por cuenta y orden del Estado Nacional. Asimismo, informe sobre las medidas adoptadas para determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las aludidas situaciones y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de julio de 2004.

Oscar S. Lambertó. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 80-S.-2004.

XIX

INFORMES SOBRE LA DOCUMENTACION CONTABLE DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO

(Orden del Día N° 922)

Buenos Aires, 4 de agosto de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole: *a)* informe las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (e.l.) a la correspondiente normativa legal y técnico-contable; *b)* disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156; *c)* informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1996 y 1997 son hechos que se vienen repitiendo desde años anteriores y constituyen una grave descalificación de la administración de la entidad.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Remitir copia de los expedientes O.V.-155/02, 190/02, 263/03, 411/03 y 414/93 a la Procuración General de la Nación, a sus efectos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Procuración General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a los estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en liquidación) al 31 de diciembre de 1996 y 1997.

Expediente O.V.-155/02 (resolución AGN 65/02), expediente O.V.-190/02 y expediente O.V.-411/03

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en liquidación).

La AGN, tomando en consideración que cuando remitió copia de la resolución 672/02 AGN omitió enviar los estados contables, por nota del 22 de agosto de 2002 adjuntó un ejemplar de los mismos para ser agregado a dicha resolución.

Dado que la documentación remitida era incompleta, con fecha 22 de noviembre de 2002 se cursó nota a la AGN solicitando la remisión del informe de la Comisión Fiscalizadora, haciendo presente asimismo que en los estados contables remitidos no figuraba la firma del síndico.

La AGN, mediante nota del 28 de agosto de 2003, remite copia del informe de la Comisión Fiscalizadora agregando que, si bien los estados contables carecen de la firma del síndico, por no requerirlo expresamente las normas vigentes, en el informe que se acompaña se identifican los documentos examinados haciendo referencia a los libros y folios en que los mismos se encuentran transcritos.

La Auditoría General de la Nación deja constancia que la extemporaneidad del informe se debió al hecho que el organismo auditado se encuentra en liquidación y presenta una gran demora en la confección de sus estados contables.

El informe de la AGN omite opinar sobre la memoria y sobre el grado de cumplimiento del plan de acción y presupuesto de la sociedad [artículo 118, inciso *h*], de la ley 24.156).

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AGN mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El informe de la AGN expone las limitaciones que ha encontrado para desarrollar la tarea de auditoría, enumerando las siguientes:

– Como la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1996 fue acordada con posterioridad, por razones temporales no fue posible presenciar los arcos de fondos y valores ni los cortes de documentación, así como tampoco efectuar la evaluación del control interno; no obstante, los atrasos y las inconsistencias en la información suministrada por la empresa denotan un bajo grado de confiabilidad en los sistemas y circuitos administrativos contables.

– La empresa no suministró la documentación necesaria a fin de verificar las cobranzas posteriores al cierre del ejercicio de los rubros Créditos por ventas y Otros créditos. La mencionada documentación fue requerida con el objetivo de realizar procedimientos alternativos ante la atemporalidad de efectuar una circularización de saldos.

– No se han obtenido los inventarios ni ningún otro tipo de documentación respaldatoria de los bienes de consumo, no pudiéndose aplicar procedimientos alternativos por razones temporales.

– No se ha podido determinar la existencia y valuación de los bienes de uso ya que no se ha concluido con el relevamiento de los mismos, no contando además la sociedad con un inventario detallado e integral.

– La empresa no ha suministrado documentación que respalde lo registrado en los rubros Deudas comerciales y Otras deudas, motivo por el cual no se ha podido aplicar cualquier procedimiento usual o alternativo de auditoría.

– No fue posible determinar la razonabilidad del rubro Deudas sociales y fiscales debido a la insuficiencia de la información suministrada por la empresa.

– No se ha suministrado información suficiente y confiable que respalde la constitución, movimientos y saldos finales de las Previsiones para demandas judiciales, Demandas ley 23.982 y Diferencias salariales.

En las “Aclaraciones previas”, la AGN expresa lo siguiente:

– La sociedad fue declarada “sujeta a privatización y en disolución” y la misma ha valuado sus estados contables sobre la base del criterio de “empresa en marcha”, sin cuantificar el efecto de la situación indicada.

– Surge de la información suministrada por la empresa que la estimación de las provisiones se realiza en base a las posibilidades que tiene cada causa de obtener un resultado positivo en cuanto a las sentencias y no al recupero de los créditos involucrados.

– Con respecto a los bienes de uso, la empresa ha entregado listados que carecen de precisión, adolecen de errores y falta de datos y otras inconsistencias.

– Según surge de la nota 25 a los estados contables, la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha determinado una deuda en concepto de impuesto a los ingresos brutos más multas que ascienden a \$ 1.992.829,60 por el período diciembre de 1988 a diciembre de 1989, causa que a la fecha se encuentra a la espera de una sentencia judicial. Sin embargo, de las verificaciones hechas surge que existiría otra causa similar que abarcaría los años 1990 a 1999 que no ha sido informada por la empresa.

La Auditoría General de la Nación informa que no está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1996 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en liquidación) debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones expuestas.

Con relación a los estados contables al 31 de diciembre de 1997, la Auditoría General de la Nación señala que la auditoría fue realizada a solicitud de la empresa y que correspondió la aplicación de dictamen con abstención de opinión, lo que implica la existencia de situaciones que afectan significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables.

El informe de la AGN señala que dichas situaciones se desarrollan en los capítulos 2 “Alcance del trabajo de auditoría” y 3 “Aclaraciones previas”.

Sobre estas situaciones, la AGN informa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución 3/02 de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, lo siguiente:

“1. Nuestro examen sobre los estados contables que nos ocupan fue acordado con posterioridad al cierre de ejercicio, por lo tanto no ha resultado posible aplicar procedimientos de rutina a esa fecha ni evaluar el sistema de control interno.

”– No obstante lo expresado, los atrasos y las inconsistencias en la información suministrada por la empresa denotan un bajo grado de confiabilidad en los sistemas y circuitos administrativos contables.

”2. Falta de inventario físico integral de los bienes de uso e incertidumbre en cuanto a su valuación dado que:

”– La sociedad no ha concluido aún la conciliación del relevamiento de bienes de uso llevado a cabo por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, ni las tareas de saneamiento dominial y catastral de los inmuebles incorporados al patrimonio de la sociedad.

”– El rubro Bienes de uso representa el 87,15 % del activo de la sociedad.

”3. Inadecuado respaldo documental de la constitución de provisiones.

”– Muchos de los informes sobre las actuaciones judiciales en trámite en las distintas jurisdicciones del país, presentados por los letrados del ente auditado, informan montos en litigio inconsistentes con la información que surge del sistema contable, sin que se hayan conciliado dichas diferencias.

”– Existen causas que no se encuentran provisionadas por el sistema contable.

”– Se han provisionado importes por juicios con sentencia favorable.

”– El criterio para la constitución de deudores incobrables sólo considera la probabilidad de que se obtenga una sentencia favorable en el pleito sin considerar la capacidad de pago de la contraparte.

”– El rubro Provisiones constituye el 96,39 % del pasivo de la sociedad.

”4. Incertidumbre respecto a las resoluciones de los conflictos con la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la aplicación del impuesto a los ingresos brutos.

”– Se ha llevado a cabo una determinación de deuda por parte de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de impuesto a los ingresos brutos más multas que asciende a \$ 1.992.829,60 por el período diciembre 1988 a diciembre de 1989, causa que a la fecha se encuentra a la espera de una sentencia judicial en la Corte Suprema de la Ciudad de Buenos Aires. De la información suministrada por la empresa surge otra causa similar, que abarcaría hasta el año 1998 en instancia administrativa, que no ha sido reflejada en los estados contables.

”5. Los criterios contables aplicados no contemplan la declaración de liquidación de la sociedad.

”– La Ley 23.696 declaró a la Administración General de Puertos S.E. sujeta a privatización a través de la concesión total o parcial de puertos o instalaciones portuarias o accesorias. El decreto 817/92 dispuso la disolución de la sociedad y que la misma se efectivice una vez que los puertos que se encuentran bajo su jurisdicción hayan sido privatizados o transferidos. Sin embargo, el ente ha valuado sus estados contables sobre la base del criterio de ‘empresa en marcha’, sin cuantificar el efecto de la situación indicada.”

La AGN deja constancia que la extemporaneidad del informe se debió al hecho que el organismo se encuentra en liquidación y ha tenido demoras en poner la documentación a disposición y en confeccionar la versión definitiva del balance al 31 de diciembre de 1997, así como sus correspondientes notas, que le fueron suministrados en septiembre de 2002.

Oscar S. Lambert. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes 155/02, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1996; 190/02, AGN remite estados contables al 31-12-1996 para adjuntar a la resolución 65/02; 263/03, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1997; 411/03, AGN remite respuesta en relación a la resolución 65/02 AGN informe de auditoría de la Administración General de Puertos (e.l.) ejercicio 1996; 414/03, AGN remite ejemplar de los estados contables de Administración General de Puertos S.E. (en liquidación) ejercicio finalizado el 31/12/97 para ser adjuntado a la resolución 76/03 AGN, en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (e.l.); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole: *a)* informe las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (e.l.) a la correspondiente normativa legal y técnico-contable; *b)* disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156; *c)* informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1996 y 1997 son hechos que se vienen repitiendo desde años anteriores y constituyen una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Remitir copia de los expedientes O.V.-155/02, 190/02, 263/03, 411/031 y 414/03 a la Procuración General de la Nación, a sus efectos.

3. Comunicarse al Poder Ejecutivo nacional, a la Procuración General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de julio de 2004.

Oscar S. Lambertto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 81-S.-2004.

XX

TALLER INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGIA DEL NOROESTE ARGENTINO (NOA) Y ANDES CENTRO SUR

(Orden del Día N° 924)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya, por el que se declara de interés parlamentario el Taller Internacional de Arqueología del Noroeste Argentino (NOA) y Andes Centro Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Taller Internacional de Arqueología del Noroeste Argentino (NOA) y Andes Centro Sur, realizado en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 11 y 13 de agosto de 2004, organizado por el Instituto de Ciencias Antropológicas, Sección Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2004.

Lilia J. Puig de Stubrin. – Irma Roy. – Griselda N. Herrera. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Mónica B. Kuney. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Peso. – Nelson I. De Lajonquère. – Roberto J. Abalos. – Julio C. Accavallo. – Jorge M. Argüello. – Isabel A. Artola. – Mario F. Bejarano. – Gladys A. Cáceres. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Fabián De Nuccio. – Adán N. Fernández Limia. – Eduardo D. J. García. – Lucía Garín de Tula. – Miguel A. Giubergia. – Oscar S. Lambertto. – Encarnación Lozano. – Cecilia L. de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Silvia V. Martínez. – Jorge R. Mongeló. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Marcela V. Rodríguez. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Cultura al considerar el proyecto de declaración, transformado en resolución, de la señora diputada Chaya, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia J. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto de Ciencias Antropológicas, sección Arqueología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires se encuentra abocado a realizar del 11 al 13 de agosto próximo del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, el Taller Internacional de Arqueología del Noroeste Argentino (NOA), y Andes Centro-Sur.

El objeto es profundizar respecto del tema "Las sociedades precolombinas surandinas: temporalidad, interacción y dinámica cultural del NOA en el ámbito de los Andes centro sur", con investigadores de varias generaciones de importantes trayectorias y experiencias nacionales e internacionales, la participación de académicos, investigadores, estudiosos y alumnos. En este taller internacional abierto se discutirán las numerosas y diversas investigaciones realizadas por arqueólogos en nuestro NOA en la última década, y nos posibilitará hacer una gran evaluación extrarregional sobre temas trascendentes, tales como interacciones surandinas, esquemas cronológicos y complejidad social, garantizando un elevado nivel académico.

La realización de este taller es auspiciosa para nuestra patria, que debe inexorablemente volver a sus orígenes, recuperando la identidad y reivindicando el nacionalismo cultural, histórica bandera del peronismo, expresada como tal por nuestro gran líder, el general Juan Domingo Perón, el memorable 1º de marzo de 1974.

Por lo manifestado, solicito se preste legal aprobación al presente proyecto de declaración.

María L. Chaya.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado se declare de interés parlamentario el Taller Internacional de Arqueología del Noroeste Argentino (NOA) y Andes Centro-Sur, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de agosto del 2004, organizado por el Instituto de Ciencias Antropológicas, sección Arqueología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

María L. Chaya.

XXI

FUNDACION ANTORCHAS

(Orden del Día Nº 925)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin y del señor diputado Negri por el que se expresa reconocimiento a la actividad cultural y científica de la Fundación Antorchas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Fundación Antorchas durante casi veinte años en la vida cultural y científica de nuestro país.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2004.

Lilia G. Puig de Stubrin. – Irma Roy. – Griselda N. Herrera. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Mónica B. Kuney. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Peso. – Nelson J. de Lajonquière. – Roberto J. Abalos. – Julio C. Accavallo. – Jorge M. Argüello. – Isabel A. Artola. – Mario F. Bejarano. – Gladys A. Cáceres. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Adán N. Fernández Limia. – Eduardo D. García. – Lucía Garín de Tula. – Miguel A. Giubergia. – Oscar S. Lamberto. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Silvia V. Martínez. – José O. Mongeló. – Norma Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Cultura, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, de la señora diputada Puig de Stubrin y del señor diputado Negri, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El anuncio efectuado por la Fundación Antorchas sobre el cese de sus actividades en el país, luego de casi veinte años de ininterrumpida participación en la vida cultural y científica de generaciones de jóvenes investigadores y artistas, no deja de sorprendernos. Unos cien millones de dólares, tal como lo expresan editorialistas de los principales medios nacionales, volcados en la inversión de proyectos de educación, cultura y promoción social, no pueden pasar inadvertidos.

En diversas ocasiones las becas ofrecidas y otorgadas por la Fundación Antorchas han servido para que estudiantes de bajos recursos económicos propios culminen sus estudios en ciencias y humanidades, así como otras estuvieron destinadas a la realización de doctorados en las mismas áreas, modificando a favor del desarrollo de las mismas una tendencia que parecía marcar una impronta contraria. Asimismo, las becas destinadas para que quienes regresaban luego de obtenido su formación académica en otros países, pudieran reinsertarse en su propia carrera, como aquellos subsidios dispuestos para investigar en colaboración con científicos extranjeros, fueron respaldados por la celebración de convenios con instituciones de probado reconocimiento en el mundo, tales como por ejemplo el British Council, el servicio alemán de intercambio académico (DAAD), la Universidad Católica de Lovaina y el Instituto Weizmann de Israel.

La introducción del sistema de concursos para obtener becas en ciencias, humanidades y artes también forma parte de la tarea emprendida por esta fundación, lo que representa una apuesta a la transparencia, el mérito y el esfuerzo de generaciones de beneficiarios. Tampoco se puede olvidar el destino que les dieron a unos veinte millones de dólares, cuando trasladaron su acción a las áreas rurales y urbanas de sectores socialmente críticos, desarrollando una verdadera tarea de promoción social.

Solamente con la recordación aquí efectuada se puede ameritar, señor presidente, que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación exprese en forma manifiesta su reconocimiento a la tarea de la mencionada fundación.

Lilia Puig de Stubrin. – Mario R. Negri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor desarrollada por la Fundación Antorchas durante casi veinte años en la vida cultural y científica de nuestro país.

Lilia Puig de Stubrin. – Mario R. Negri.

XXII

ACUERDO FIRMADO ENTRE LA COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES Y LA NASA

(Orden del Día N° 926)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A. C.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el acuerdo firmado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la NASA para incorporar tecnología estadounidense en nuestros satélites; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el acuerdo firmado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la NASA para la incorporación de instrumentales científicos de los Estados Unidos en satélites desarrollados en nuestro país.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2004.

Lilia G. Puig de Stubrin. – Jorge N. A. Argüello. – Griselda N. Herrera. – Federico T. Storani. – Alberto Coto. – Mónica A. Kuney. – Ruperto E. Godoy. – Adán N. Fernández Limia. – Blanca I. Osuna. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Julio C. Accavallo. – Isabel A. Artola. – Angel Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Gladys A. Cáceres. – Carlos A. Caserio. – Fernando G. Chironi. – Luis F. Cigogna. – Eduardo A. Di Pollina. – Patricia S. Fadel. – Alfredo C. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Cinthya G. Hernández. – Gracia Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Encarnación Lozano. – Marta O. Maffei. – Tomás R. Priyas. – Oscar Rodríguez. – Humberto J. Roggero. – Mirta Rubini. – Hugo G. Storero. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Pérez (A. C.) y otros,

creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina cuenta con un plan nacional espacial desde el año 1995, en donde se reconoce que la observación de la Tierra desde el espacio debe considerarse como una política de Estado.

La Argentina cuenta actualmente con satélites en órbita. Hay dos que, gracias a una asociación con la Agencia Espacial Italiana, se encuentran en una constelación junto a otros cuatro. Llevan radares muy sofisticados, hechos en el país y que se destinan a prevenir emergencias como inundaciones.

Con estos en apariencia pequeños pero grandes aparatos, se pueden establecer, además, los volúmenes de las cosechas propias y ajenas.

El satélite Sac-d Acuario, que se pondrá en órbita en 2008, está valuado en 60 millones de dólares. Y fue seleccionado por la NASA entre otros 6 de países desarrollados. Una vez en el espacio navegará por unos 8 años.

La NASA colocará en este satélite un equipo que vale 200 millones de dólares y permite medir la salinidad del mar.

Este tipo de estudio cobró mucha importancia, ya que, si hay más sal, la evaporación del agua es menor, y el calentamiento del planeta también.

El satélite se instalará a una distancia de 605 kilómetros, que se denomina polar: gira alrededor de la Tierra describiendo una circunferencia que va del polo Sur al Norte y de esa forma barre toda la superficie de la Tierra.

En la construcción de los satélites intervienen distintos organismos científicos y técnicos del país.

El Sac fue construido en Bariloche por el INVAP. Los paneles, con un costo de 3 millones de dólares, fueron construidos y desarrollados por la Comisión de Energía Atómica.

La CONAE entrega imágenes satelitales sin cargo a los organismos públicos que las solicitan. Y hay unas 200 empresas que participan en el proyecto y que también reciben imágenes.

La ganancia para la Argentina con esta alianza es múltiple: no sólo porque evita perder capital humano altamente especializado, sino porque es reconocida a nivel internacional por sus capacidades científicas y tecnológicas. Independientemente que genera fuente de trabajo constante y divisas para nuestro país.

Por todo lo expuesto señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Pérez. – Alicia M. Comelli. – Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el acuerdo firmado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la NASA para la incorporación de instrumentales científicos de Estados Unidos en satélites desarrollados en nuestro país.

Alberto C. Pérez. – Alicia M. Comelli. – Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano.

XXIII

CIERRE DE FABRICAS Y TALLERES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

(Orden del Día N° 927)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que expresa su preocupación por el posible cierre de fábricas y talleres de la industria del calzado en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación por los efectos y consecuencias que puedan producirse con motivo del posible cierre de fábricas y talleres de la industria del calzado en la provincia de Córdoba.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2004.

Carlos R. Brown. – Saúl E. Ubaldini. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto J. Piccinini. – Lilia E. M. Cassese. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Raúl G. Merino. – Pascual Cappelleri. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Daniel A. Basile. – Sergio A. Basteiro. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Abel J. Blanco. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Luis F. Cigogna. – Raúl R. Costa. – Daniel M. Esain. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro O. Filomeno. – Hilda B. González de Duhalde. – Juan M. Irrazábal. – Claudio Lozano. – Mario A. Nieva. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Carlos R. Brown.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por el posible cierre de fábricas y talleres de calzado en la provincia de Córdoba.

Alfredo N. Atanasof.

XXIV

CONTROLES ADUANEROS SOBRE LA FABRICACION
E IMPORTACION DE MERCADERIA FALSIFICADA

(Orden del Día N° 928)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economía, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado González (J. P.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo, un incremento de los controles de producción y aduaneros para la fabricación e importación de mercadería falsificada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de incrementar los controles tanto para la importación como para la fabricación de productos de primeras marcas nacionales e importados a fin de evitar la comercialización de aquellas que pudieran llevar a engaño sobre su procedencia.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2004.

Carlos R. Brown. – Roberto R. Iglesias. – Francisco V. Gutiérrez. – Lilia E. M. Cassese. – Patricia S. Fadel. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Claudio H. Pérez Martínez. – Federico Pinedo. – Claudio Lozano. – Guillermo F. Baigorri. – Daniel A. Basile. – Roberto

G. Basualdo. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Mauricio C. Bossa. – Luis F. Cigogna. – Raúl R. Costa. – Daniel M. Esain. – Adán N. Fernández Limia. – Oscar J. Figueroa. – Juan C. Godoy. – Hilda B. González de Duhalde. – Rafael A. González. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Raúl G. Merino. – Alberto J. Piccinini. – Víctor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado González (J. P.), han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Carlos R. Brown.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a fin de que por quien corresponda, arbitre los medios necesarios para endurecer los controles aduaneros por la importación masiva de productos de marcas de primera línea falsificados. Así como también el control de la fabricación de imitaciones de primeras marcas argentinas y su posterior comercialización.

Jorge P. González.

XXV

TRANSPORTE PUBLICO ILEGAL EN LA PROVINCIA
DE TUCUMAN

(Orden del Día N° 931)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se expresa preocupación por el transporte público ilegal en la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2004.

Stella M. Córdoba. – Alicia I. Narducci. – María S. Leonelli. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Eduardo G. Macaluse. – Elda S. Agüero. – Isabel A. Artola. –

Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Fernando G. Chironi. – Dante Elizondo. – Victor M. Fayad. – Gustavo E. Ferri. – Alejandro O. Filomeno. – Jorge R. Giorgetti. – Roddy E. Ingram. – Carlos A. Larreguy. – Juan C. López. – Heriberto E. Mediza. – Osvaldo M. Nemirovski. – Humberto J. Roggero. – Diego H. Sartori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por el uso de transporte público ilegal como único medio en varias localidades de la provincia de Tucumán.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Juan C. Bonacorsi.

XXVI

PLAN DE ACCIÓN DE LOS CORREDORES
BIOCEÁNICOS PATAGONIA SUR

(Orden del Día N° 932)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga gestionar, dentro de la representación argentina ante la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), la incorporación al Plan de Acción de los Corredores Bioceánicos Patagonia Sur, de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), puerto Chacabuco (Chile), San Antonio Oeste (provincia de Río Negro) y puerto Montt (Chile); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2004.

*Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. –
Jorge M. A. Argüello. – Liliana A.*

*Bayonzo. – Federico T. Storani. –
Adriana R. Bortolozzi. – Alberto A.
Coto. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos
G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – José
A. Romero. – Ruperto E. Godoy. – Adán
N. Fernández Limia. – Federico
Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Elda
S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Miguel
A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. –
Sergio A. Basteiro. – Rosana A.
Bertone. – Marcela A. Bianchi
Silvestre. – Luis G. Borsani. –
Fortunato R. Cambareri. – Carlos A.
Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L.
Chaya. – Fernando G. Chironi. – Luis
F. Cigogna. – José C. Cusinato. –
Eduardo A. Di Pollina. – Dante
Elizondo. – Patricia S. Fadel. –
Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa.
– Irma A. Foresi. – Jorge R. Giorgetti.
– Cinthya G. Hernández. – Oscar S.
Lamberto. – Juan C. López. – Alfredo
A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. –
Oscar E. Rodríguez. – Humberto J.
Roggero. – Mirta E. Rubini. – Diego
H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo
G. Storero. – Domingo Vitale.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, gestione, dentro de la representación argentina ante la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), la incorporación al Plan de Acción de los Corredores Bioceánicos Patagonia Sur, de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), puerto Chacabuco (Chile), y San Antonio Oeste (provincia de Río Negro) y puerto Montt (Chile).

*Carlos A. Larreguy. – Victor Cisterna. –
Osvaldo M. Nemirovski.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

XXVII

CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA RUTA 14
DESDE LA RUTA PROVINCIAL 16, EN ENTRE RIOS,
HASTA EL EMPALME CON LA RUTA PROVINCIAL 20, EN
CORRIENTES

(Orden del Día N° 933)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional y de interés para el Mercosur, la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1. Declare de interés nacional la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes que finaliza en el puente Paso de los Libres-Uruguayana.

2. Invite a los países intervinientes a declarar de interés para el Mercosur la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes que finaliza en el puente Paso de los Libres-Uruguayana, conectándose desde aquí con la BR 290, hasta la BR 201, otorgando a todo el trazado binacional de esta autopista la denominación ruta del Mercosur.

3. Proceda a: instar a las provincias involucradas en el trazado de la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes que finaliza en el puente Paso de los Libres-Uruguayana a que adecuen su infraestructura y puedan empalmar las obras viales necesarias para el acceso a esta red troncal de integración.

4. Invitar a los municipios y regiones involucradas a prestar el máximo de interés en esta obra de infraestructura en virtud del impacto económico que genera por ser la más importante del proceso de integración regional.

Sala de las comisiones, 23 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Leopoldo R. G. Moreau. – Liliana A. Bayonzo. – Elda S. Agüero. – Adriana

R. Bortolozzi. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Juan C. Godoy. – Roque T. Alvarez. – Jorge M. A. Argüello. – Miguel A. Baigorri. – María E. Barbajelata. – Sergio A. Basteiro. – Mario F. Bejarano. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Carlos R. Brown. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando G. Chironi. – José C. Cusinato. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Jorge R. Giorgetti. – Ricardo J. Jano. – Juan C. López. – Eduardo G. Macaluse. – Alfredo A. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Stella M. Peso. – Tomás R. Pruyas. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y del Mercosur y luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Godoy y otros, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración y luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que:

1° – Declare de interés nacional la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos, hasta el empalme con la ruta provincial 20, en Corrientes, que finaliza en el puente Paso de los Libres-Uruguayana.

2° – Declare de interés para el Mercosur la construcción de esta autopista, puesto que también desde el lado brasileño se duplicará la BR 290 a partir de Uruguayana, que se conecta con la BR 101 también duplicada entre Palhoça y Osório, generando una red troncal para la integración regional.

3° – Otorgue a todo el trazado binacional de esta autopista el nombre de Ruta del Mercosur.

4° – Inste y alerte a las provincias involucradas en este importante trazado, en previsión y para que adecuen su infraestructura y puedan empalmar las obras viales necesarias para el acceso a esta red troncal de integración.

5º – Invite a los municipios y regiones involucrados a prestar el máximo de interés en esta obra de infraestructura por el impacto económica que genera por ser la más importante del proceso de integración regional.

Juan C. L. Godoy. – Delmá, N. Bertolyotti. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos J. Cecco. – Hugo R. Cettoir. – José C. G. Cusinato. – Juan C. Daud. – Gracia M. Jaroslavsky. – Blanca I. Osuna. – Rosario M. Romero.

XXVIII

CURSOS DE ACTUALIZACION
Y PERFECCIONAMIENTO EN ACTITUD CONDUCTIVA

(Orden del Día Nº 934)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y de la señora diputada Peso, por el que se declara beneplácito por la realización de cursos de actualización y perfeccionamiento en actitud conductiva; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por el interés demostrado por la realización de cursos de actualización y perfeccionamiento en actitud conductiva, por parte de la Cámara de Empresarios Misioneros de Auto-transporte de Cargas (CEMAC), para conductores de cargas generales en el ámbito de la Filial VI, región del NEA que comprende a las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco. Según medidas adoptadas por la Secretaría de Transporte de la Nación.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Mario A. Nieva. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Carlos A. Caserio. – Fernando G. Chironi. – Dante Elizondo. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Diego H. Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y la señora diputada Peso, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el interés demostrado por la realización de cursos de actualización y perfeccionamiento en actitud conductiva, por parte de la Cámara de Empresarios Misioneros de Auto-transporte (CEMAC), para conductores de cargas generales en el ámbito de la Filial VI, región del NEA que comprende a las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco. Según medidas adoptadas por la Secretaría de Transporte de la Nación.

Diego H. Sartori. – Stella M. Peso.

XXIX

REACTIVACION DEL RAMAL C25 DEL FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO

(Orden del Día Nº 935)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Roquel y otros, por el que se declara beneplácito por la reactivación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por la próxima reactivación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Mario A. Nieva. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Carlos A. Caserio. – Fernando G. Chironi. – Dante Elizondo. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Diego H. Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Roquel y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la próxima reactivación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.

Rodolfo Roquel. – María G. de la Rosa. – Mario F. Bejarano.

XXX

APERTURA DEL MERCADO CHILENO
PARA LAS IMPORTACIONES DE CARNES BOVINAS
MADURADAS Y DESHUESADAS PROCEDENTES
DE LA ARGENTINA

(Orden del Día N° 936)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Menem por el que se expresa beneplácito por la apertura del mercado chileno para las importaciones de carnes bovinas maduradas y deshuesadas procedentes de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Roberto Basualdo. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – María de la Rosa. – Luis Borsani. – Juan C. López. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Guillermo Baigorri. – Guillermo Cantini. – Carlos Caserio. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Zulema Daher. – Patricia Fadel. – Rodolfo Frigeri. – Miguel Giubergia. – Jorge P. González. – Marta Maffei. – Julio Martínez. – Hugo Martini. – Raúl Merino. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Francisco Sellarés. – Rosa Tulio.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la apertura del mercado chileno para las importaciones de carnes bovinas maduradas y deshuesadas procedentes de la República Argentina, con lo que suman 81 los mercados recuperados para estos productos, luego de registrarse un foco de fiebre aftosa en la localidad salteña de Tartagal.

Eduardo A. Menem.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Menem, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La autorización del Servicio Agrícola Ganadero de Chile se produce luego de un intenso trabajo realizado entre los servicios sanitarios de ambos países, en el que se corroboraron las garantías que otorga el SENASA a la certificación de las carnes argentinas.

El secretario de Agricultura de la Nación, ingeniero Miguel Campos, anunció la reapertura de las importaciones de carnes bovinas maduradas y deshuesadas procedentes de la República Argentina, con lo que suman 81 los mercados recuperados para estos productos, y comunicado al presidente del SENASA, doctor Jorge Amaya.

El mercado trasandino cerró sus puertas a las carnes argentinas en marzo de 2001, por el brote de aftosa reconocido ese año, y recién las reabrió en diciembre de 2002. Permaneció abierto hasta septiembre de 2003, siendo nuevamente cerrado desde el 10 de septiembre de 2003, cuando el SENASA informó la detección de un foco de fiebre aftosa en un plantel de cerdos en la localidad Tartagal, provincia de Salta.

Tradicionalmente, el tercer mercado de carne para la Argentina ha sido Chile, que cumple una función estratégica en la integración de la res dentro del negocio de la carne, porque consume básicamente el cuarto delantero del animal, siendo complementario de las exportaciones de carnes tipificadas como Hilton a la Unión Europea.

En marzo pasado, la Argentina brindó un detallado informe sobre la situación sanitaria de la fiebre aftosa en el territorio nacional y entregó un documento que daba cumplimiento a la resolución del SAG 833.

Además, ambos servicios decidieron crear una comisión bilateral que se encargue de resolver los asuntos relacionados con la sanidad animal a lo largo de toda la frontera común.

Ambos servicios sanitarios también acordaron que las plantas frigoríficas actualmente habilitadas por Chile continuarán con su trabajo sin ninguna dificultad luego de la reapertura.

La decisión del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) se funda en las garantías que otorga el SENASA a la certificación sanitaria de las carnes vacunas y del trabajo que se está haciendo en la Argentina

para erradicar la fiebre aftosa, garantizando el estatus sanitario a nivel nacional e internacional.

Eduardo A. Menem.

XXXI

IV SEMINARIO DE TRIBUTACION LOCAL

(Orden del Día N° 937)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés parlamentario el IV Seminario de Tributación Local a realizarse el 7 y 8 de octubre de 2004 en Pilar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2004.

Carlos Snopek. – Miguel Giubergia. – Rafael González. – Heriberto Mediza. – Gustavo Marconato. – José A. Pérez. – Noel Bread. – Graciela Gamaño. – Lilia E. Cassese. – Luis Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – María G. de la Rosa. – Silvia Esteban. – Patricia Fadel. – Rodolfo Frigeri. – Daniel Gallo. – Juan C. Gioja. – Cynthia Hernández. – Roberto Lix Klett. – Horacio Pernasetti. – Claudio Poggi. – Héctor Romero. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo el IV Seminario de Tributación Local a realizarse el 7 y 8 de octubre del 2004 en el campus universitario de la Universidad del Salvador en Pilar, organizado por esa casa de altos estudios.

Alfredo Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El jueves 7 y viernes 8 de octubre tendrá lugar el IV Seminario Internacional sobre Tributación Local, a rea-

lizarse en el campus universitario que posee la Universidad del Salvador en la calle Champagnat 1599 de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

El seminario estará dividido en cuatro paneles, que abordarán los siguientes temas:

Tema I: "Tercerización de la gestión, recaudación, fiscalización y verificación tributaria".

Tema II: "Sanciones tributarías en la órbita local".

Tema III: "Aspectos controvertidos del impuestos de sellos".

Tema IV: "Problemática actual del impuesto a los ingresos brutos".

Se desarrollarán cuatro talleres donde se abordarán las temáticas que implica el seminario, pudiendo los asistentes presentar uno o más trabajos y elaboraciones propias sobre los temas objeto del seminario, los que serán allí expuestos y que se publicarán en la página web, siendo la fecha límite para enviarlas el 30/9/04.

El encuentro científico contará con la presencia de distinguidos profesores extranjeros y nacionales, asimismo como de destacados funcionarios y expertos en el tema.

Entre los primeros, se encuentran los profesores doctor Pablo Chico de la Cámara (de España) y el doctor Adrián Torrealba Navas (Costa Rica).

Los profesores nacionales que expondrán serán los siguientes: doctores José O. Casás, Enrique G. Bulit Goñi, Rodolfo R. Spisso, Luis María Juan José Peña, Horacio Reale, Humberto J. Bertazza, Susana Gutt, Gustavo J. Navaira de Casanova, Pablo J. M. Revilla, Juan Manuel Álvarez Echagüe, Germán Krivocapich e Ignacio E. Vitelleschi.

El objetivo central de este seminario es aportar ideas para el fortalecimiento de las instituciones provinciales y municipales de nuestro país, especialmente en el ámbito tributario.

www.tributariolocal.com.ar es el sitio web donde puede verse mayor información acerca de este evento. El cual es importante, sobre todo para pensarlo desde el ámbito municipal.

Descrito el tema, pido a mis colegas la declaración de interés del mismo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados.

Alfredo Atanasof.

XXXII

XVIII JORNADAS NACIONALES DE ACTUALIZACION
DOCTRINARIA DE TRIBUNALES DE CUENTAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 938)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración

del señor diputado Baigorri y otros, por el que se declara de interés nacional las XVIII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre de 2004 en la ciudad capital de la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las XVIII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, las que tendrán lugar en la ciudad de San Juan los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre del presente año.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2004.

Carlos Snopce. – Miguel Giubergia. – Rafael González. – Heriberto Mediza. – Gustavo Marconato. – José A. Pérez. – Noel Bread. – Graciela Camaño. – Lilia E. Cassese. – Luis Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – María G. de la Rosa. – Silvia Esteban. – Patricia Fadel. – Rodolfo Frigeri. – Daniel Gallo. – Juan C. Gioja. – Cinthya Hernández. – Roberto Lix Klett. – Horacio Pernasetti. – Claudio Poggi. – Héctor Romero. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos D. Snopce.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de San Juan, durante los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente año, se realizarán las XVIII Jornadas de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Durante la reunión de miembros del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, llevada a cabo en la ciudad de Tucumán entre los días 30 de junio y 2 de julio del corriente año, el organismo de contralor de la ciudad de San Juan

fue designado organizador de las XVIII jornadas nacionales que se celebran cada dos años en el país.

Resulta de suma importancia para la capacitación de los agentes profesionales que forman parte de los organismos de control municipales, provinciales, tanto nacionales como extranjeros, y teniendo en cuenta que los temas a debatir son de gran trascendencia y significación en la tarea permanente de estos organismos de control para lograr la excelencia en materia de control de la hacienda pública, y además el impacto social que dichas jornadas representarán para la provincia de San Juan, es que solicitamos a los legisladores acompañen el presente proyecto de declaración.

Guillermo Baigorri. – Roberto Basualdo. – Dante Elizondo. – Juan C. Gioja. – Ruperto Godoy. – Juan J. Minguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional las XVIII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, las que tendrán lugar en la ciudad de San Juan los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre del presente año.

Guillermo Baigorri. – Roberto Basualdo. – Dante Elizondo. – Juan C. Gioja. – Ruperto Godoy. – Juan J. Minguez.

XXXIII

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

(Orden del Día N° 940)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se dirige al Poder Ejecutivo a fin de expresar conformidad en la implementación de una segunda etapa del Plan Nacional de Obras Municipales, previsto a ejecutarse a partir del segundo semestre del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar conformidad con la implementación de una segunda etapa del Plan Nacional de Obras Mu-

nicipales, cuya ejecución está prevista a partir del segundo semestre del corriente año.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2004.

Hilda B. González de Duhalde. – Hugo D. Toledo. – María D. Doga. – Liliana A. Bayonzo. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Nélide B. Morales. – Carlos G. Macchi. – Silvana M. Giudici. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Guillermo F. Baigorri. – Miguel A. Baigorria. – Irene M. Bösch de Sartori. – Mauricio C. Bossa. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Luis F. J. Cigogna. – Zulema B. Daher. – Oscar J. Di Landro. – Eduardo A. Di Pollina. – Víctor M. F. Fayad. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Godoy. – Celia A. Isla de Saraceni. – Ricardo J. Jano. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alfredo A. Martínez. – Lucrecia Monti. – Tomás R. Pruyas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perié, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Doga.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De amplia distribución geográfica entre casi la totalidad de intendencias y comunas del país, el Plan Nacional de Obras Municipales tendrá una continuidad en el segundo semestre de este año en función y sobre la base de la experiencia recogida en una primera etapa de este proyecto que nació por seis meses pero que por motivos de atrasos de documentación solicitada desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios motivó que se ejecución se extendiese por casi un año y medio.

Desde comienzos de este año y desde el ámbito de la cartera ministerial en cuestión se estuvo impulsando la conclusión de períodos comprendidos en cuanto a ejecución de la primera etapa del Plan Nacional de Obras Municipales.

La conclusión de ciclos que incluyen acreditación de estado de avance de obras y su correspondiente transferencia de recursos nacionales permitirá al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios poder avanzar en esta segunda mitad del año en una nueva edición de un plan nacional cuya modalidad de presentación indica que la documentación solicitada desde ámbitos gubernamentales del Estado de la Nación resulta de vital importancia para que proceda la remisión de recursos hacia el interior de las comunas y municipalidades.

El impacto social de estas pequeñas obras públicas llevadas adelante en municipalidades de nuestro país produce un profundo beneficio a sus distintas comunidades, por caso mediante la ejecución de proyecto de obras vinculados a la mejora de circulación urbana así como demás propuestas que fueron presentadas en relación a tareas de infraestructura local.

Está contemplado que una segunda etapa del Plan Nacional de Obras Municipales detalle exigencias aún más rigurosas a aquellas exigidas en su primera etapa.

Desde su inicio, el Plan Nacional de Obras Municipales se retrasó de manera considerable en cuanto a su ejecución, en gran medida porque existieron incumplimientos en remisión de datos (sobre todo certificados de avance de obras) desde ámbitos gubernamental del interior.

La nueva edición de este importante proyecto de entrega de subsidios para construcción de proyectos de obra de infraestructura municipal tendría entonces más requerimientos técnicos y de control por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Es importante que en una segunda etapa de este Plan Nacional de Obras Municipales no se produzcan errores cometidos en su primera edición, como el caso dado con el atraso de envío de datos solicitados desde la cartera ministerial.

Una amplia distribución geográfica tendrá asimismo una segunda etapa del Programa Nacional de Obras, incorporando la ejecución de proyectos de obras viales e hídricos y hasta incluyendo aquellos que pudieren todavía haber quedado paralizados debido a la última crisis económica por la cual atraviesa la República Argentina.

Con suerte al inicio de este segundo semestre presupuestario ya se estaría avanzando desde ámbitos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con la firma de nuevos convenios, que formaran parte de la segunda etapa de este plan nacional.

Cerca de 3.500 proyectos de obras fueron incluidos en primera etapa del Plan Nacional de Obras Municipales, ejecutándose a través de un mecanismo que involucra a dependencias de las administraciones provinciales como municipales; incluyendo una contraprestación laboral por parte de beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

Al cuarto trimestre del año 2003 se transfirieron 28.300.000 pesos como parte de ejecución del Plan Nacional de Obras Municipales, así como de diversas obras viales financiadas a municipios del interior del país.

El apoyo del Estado de la Nación a municipalidades y comunas mediante financiamiento de materiales y herramientas que habilitan la ejecución de obras y de servicios de infraestructura resulta entonces fundamental para centenares de dichos estados gubernamentales de nuestro país.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación apruebe este expediente parlamentario en el cual se expresa conformidad en la implementación de una segunda etapa del Plan Nacional de Obras Municipales, previsto a ejecutarse a partir del segundo semestre del corriente año.

Hugo R. Perié.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de expresar conformidad en la implementación de una segunda etapa del Plan Nacional de Obras Municipales, previsto a ejecutarse a partir del segundo semestre del corriente año.

Hugo R. Perié.

XXXIV

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PENDIENTES EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

(Orden del Día N° 941)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la concreción de las obras de infraestructura pendientes en la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga las medidas conducentes para la concreción de las obras de infraestructura pendientes en la provincia

de Corrientes, obrantes en las planillas A, B y C anexas al artículo 15 de la ley 25.827, de presupuesto nacional.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Miguel A. Baigorria. – Irene M. Bösch de Sartori. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Zulema B. Daher. – Fabián De Nuccio. – Eduardo A. Di Pollina. – Victor M. F. Fayad. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Alfredo A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros, cree necesario introducir modificaciones de orden práctico, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo pertinente, disponga las medidas conducentes para la concreción de las obras de infraestructura pendientes en la provincia de Corrientes, obrantes en las planillas anexas A, B y C del presupuesto público nacional 2004.

Tomás R. Pruyas. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos G. Macchi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

XXXV

INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8.1. DEL REGLAMENTO VITIVINICOLA DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 942)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y del Mercosur, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Giorgetti, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el cumplimiento del artículo 8.1 del Reglamento Vitivinícola del Mercosur, sobre circulación de los vinos entre los

Estados parte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de los organismos que estime pertinentes, informe acerca del grado de cumplimiento del artículo 8.1 de la resolución GMC 45/96, denominada Reglamento Vitivinícola del Mercosur, por parte de los Estados miembros del Mercosur.

Asimismo, informe si a la fecha se han tomado las medidas pertinentes a efectos de preservar los intereses de nuestros productores, teniendo en cuenta el fuerte impacto negativo que implica la internalización de la resolución GMC 45/96 del Mercosur.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2004.

Carlos R. Brown. – Leopoldo R. G. Moreau. – Francisco V. Gutiérrez. – Lilia E. M. Cassese. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Esteban E. Jerez. – Juan C. Godoy. – Jorge M. A. Argüello. – María E. Barbagelata. – Daniel A. Basile. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Daniel M. Esain. – Hilda B. González de Duhalde. – Celia A. Isla de Saraceni. – Ricardo J. Jano. – Eduardo G. Macaluse. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Raúl G. Merino. – Stella Marys Peso. – Alberto J. Piccinini. – Diego H. Sartori. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Giorgetti, han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Lilia E. M. Cassese.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de los organismos que estime pertinentes, informe acerca del grado de cumplimiento del artículo 8.1 de la resolución GMC 45/96, denominada Reglamento Vitivinícola del Mercosur, por parte de los Estados miembros del Mercosur.

Asimismo, informe los motivos por los cuales la República Federativa del Brasil, a diferencia de nuestro país, aún no ha internalizado la mencionada resolución.

Carlos R. Brown. – Jorge R. Giorgetti.

XXXVI

VII SIMPOSIO DE INVESTIGADORES EN EDUCACION
EN FISICA

(Orden del Día N° 943)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón por el que se declara de interés parlamentario el VII Simposio de Investigadores en Educación en Física –SIEF7–, a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Pampa del 7 al 9 de octubre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VII Simposio de Investigadores en Educación en Física –SIEF7–, organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, la Asociación de Profesores de Física de la Argentina –APFA–, y la Secretaría Provincial La Pampa –APFA–, a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Pampa del 7 al 9 de octubre de 2004.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2004.

Silvia G. Esteban. – Olinda Montenegro. – Oscar J. Di Landro. – Lucía Garín de Tula. – Jesús A. Blanco. – Gladys A. Cáceres. – Gustavo A. Canteros. – Guillermo M. Cantini. – Stella Maris Cittadini. – Marta T. Ferrín. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Esteban E. Jerez. – Marta O. Maffei. – Stella Maris Peso. – Lilia J. G. Puig de Subrin. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen Rico. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvia G. Esteban.

FUNDAMENTOS

XXXVII

Señor presidente:

Los días 7, 8 y 9 de octubre del presente año se desarrollará en la Universidad Nacional de La Pampa, el VII Simposio de Investigadores en Educación en Física (Sief7), evento que reúne cada dos años alrededor de ciento cincuenta participantes de nuestro país y de países vecinos, para intercambiar y discutir los últimos avances de las investigaciones desarrolladas en el ámbito de la investigación en enseñanza de la física.

Dicho simposio cuenta con el auspicio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, y tradicionalmente concurren a él reconocidos especialistas a nivel internacional en el tema, con el fin de contribuir al crecimiento de los diferentes grupos de investigación y a la generación de proyectos comunes. El objetivo del encuentro es ofrecer un ámbito de intercambio, debate y reflexión donde los participantes acerquen su experiencia personal y/o grupal con relación a la investigación en enseñanza de la física. Participan de él docentes activos y comprometidos con el nuevo paradigma de la educación en el nuevo milenio, en respuesta a problemáticas áulicas que abarcan distintos niveles, desde la educación general básica hasta la universitaria y en particular, la formación y actualización de docentes, consolidando así una realimentación continua entre la investigación educativa y la enseñanza de la física en los distintos ámbitos.

La Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA), dentro del proyecto 8, convocó a los distintos grupos de investigación en enseñanza de la física de la Universidad Nacional de La Pampa, para realizar esta reunión científica. La Comisión Asesora del Simposio ha asumido la responsabilidad de organizar el mismo, constituida por miembros representativos de APFA y por reconocidos investigadores en educación. Las instituciones antes mencionadas y que avalan el evento, prestan la necesaria estructura edilicia, colaboran con el trabajo de imprenta y con los gastos de comunicación.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Manuel J. Baladrón.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VII Simposio de Investigadores en Educación en Física (SIEF7), a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Pampa (UNLP), los días 7, 8 y 9 de octubre de 2004.

Manuel J. Baladrón.

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION,
VII NACIONAL "LA EDUCACION FRENTE
A LOS DESAFIOS DEL TERCER MILENIO: EDUCACION
PARA LA SOLIDARIDAD"

(Orden del Día N° 944)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí y otros, por el que se declara de interés parlamentario el IV Congreso Internacional de Educación, VII Nacional "La educación frente a los desafíos del tercer milenio: educación para la solidaridad", a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Córdoba del 7 al 9 de octubre de 2004, teniendo a la vista el expediente 113-P-2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el IV Congreso Internacional de Educación, VII Nacional "La educación frente a los desafíos del tercer milenio: educación para la solidaridad", organizado por la Escuela Normal Superior "Doctor Alejandro Carbó" a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Córdoba del 7 al 9 de octubre de 2004.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2004.

*Silvia G. Esteban. -- Olinda Montenegro.
-- Oscar J. Di Landro. -- Lucía Garín de
Tula. -- Jesús A. Blanco. -- Gladys A.
Cáceres. -- Gustavo A. Canteros. --
Guillermo M. Cantini. -- Stella Maris
Cittadini. -- María T. Ferrín. -- Silvana
M. Giudici. -- Ruperto E. Godoy. --
Rafael A. González. -- Griselda N.
Herrera. -- Esteban E. Jerez. -- Marta O.
Maffei. -- Stella Maris Peso. -- Lilita J.
G. Puig de Stubrin. -- Ana E. R. Richter.
-- María del Carmen Rico. -- Hugo G.
Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompa-

fian la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Silvia G. Esteban.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Normal Superior "Doctor Alejandro Carbó", este año conmemora sus 120º aniversario de fundación. En ese largo camino recorrido, como toda institución, tuvo momentos complejos, demandas diversas, situaciones críticas y, también, grandes logros.

Desde que iniciara sus actividades, su ideal de educar en la verdad no claudicó, por el contrario, se realimentó con cada desafío, y hoy, como en el año 1884 se propone y propone nuevas ideas, nuevos deseos y una firme convicción: los países y su gente tendrán educación cuando la escuela sea un espacio de convivencia solidaria y de compromiso con la sociedad y su presente.

En este marco ha previsto la realización de un nuevo congreso nacional e internacional con una visión integrada sobre los desafíos de poner compromiso en las acciones, para dar vida a las palabras y voz al pensamiento, en la búsqueda de mejores condiciones para un hecho tan singular como plural que transcurre a diario en las escuelas y espacios educativos del país: el enseñar y el aprender. La educación, que permea, más que ninguna otra actividad humana, las situaciones del mundo circundante, asiste hoy al deterioro cuando no ruptura de vínculos y tramas que han obrado siempre como sostén del acto educativo.

Frente a una sociedad donde se han desdibujado los valores como la solidaridad, la cooperación, el compromiso, el respeto por lo diverso, los organizadores del congreso utilizan el lema "la escuela puede", "los maestros queremos y los alumnos tienen derecho a vivir y convivir conforme a esos valores". La escuela se inscribió en la historia como posibilitadora de ascenso social, como forjadora de identidades nacionales, de conformaciones culturales y de pueblos activos.

Continuar la búsqueda de alternativas para el mejoramiento de la educación es todo un desafío, por ello la problemática a abordar está dirigida a configurar un ámbito de problematización y búsqueda en relación con la actualidad social internacional y su incidencia en la educación argentina y a posibilitar el encuentro genuino entre especialistas y maestros para construir prácticas diferentes desde posicionamientos crítico-constructivos.

Para lo cual durante el congreso, los extranjeros y argentinos invitados a disertar tratarán de desentrañar aspectos tales como reflexionar sobre la educación, el sistema y sus actores en la Argentina actual; reconocer el valor de las experiencias solidarias en el campo de la educación y el desarrollo social; favorecer el debate conceptual para resignificar las prácti-

cas pedagógicas; abordar interdisciplinariamente los factores intervinientes en el aprendizaje escolar; propiciar el análisis de las políticas públicas y de la educación como política de Estado; habilitar el tratamiento de problemas críticos como disciplina, educación especial, relaciones entre familia y escuela, desde perspectivas innovadoras; valorar el rol de la educación en el mejoramiento de la calidad de vida; ampliar la mirada sobre las instituciones como objetos de conocimiento y la gestión como una práctica a construir; contribuir al conocimiento de la realidad educativa en los distintos escenarios del país y Latinoamérica, para direccionar acciones comunes que optimicen la prospectiva regional.

Cada uno de estos objetivos propuestos, serán analizados a través de un conjunto de "ejes temáticos tales como; educación para la solidaridad; construcción del conocimiento y cambio social; nuevos paradigmas, nuevos desafíos en las aulas. Formación de formadores; nuevos espacios educativos; estrategias de enseñanza y de aprendizaje y la convivencia en la escuela, entre otros.

Un encuentro académico como el que se prevé, constituye un espacio para la participación y reflexión de manera multidisciplinaria, por ello se convierte en una instancia necesaria para que conocimiento-práctica-conocimiento, se integren de manera sistemática con los diversos aspectos del campo de la didáctica, con la finalidad de brindar a los diferentes participantes al congreso programado una instancia de formación, actualización y capacitación tan necesaria para el hacer pedagógico.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Batriz M. Leyba de Martí. – Liliana A. Bayonzo. – Stella Maris Cittadini. – María T. Ferrín. – Luis A. R. Molinari Romero. – Olinda Montenegro. – Fernando R. Montoya. – Horacio F. Pernasetti.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el IV Congreso Internacional de Educación, VII Nacional "La educación frente a los desafíos del tercer milenio: educación para la solidaridad", organizado por la Escuela Normal Superior "Doctor Alejandro Carbó", a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 2004 en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Batriz M. Leyba de Martí. – Liliana A. Bayonzo. – Stella Maris Cittadini. – María T. Ferrín. – Luis A. R. Molinari Romero. – Olinda Montenegro. – Fernando R. Montoya. – Horacio F. Pernasetti.

XXXVIII

INFORME

CONSTRUCCIONES EN LA COSTA ESTE DEL LAGO
GUTIERREZ, SAN CARLOS DE BARILOCHE
(RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 945)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. al Parque Nacional Nahuel Huapi para realizar diversas construcciones en la costa este del lago Gutiérrez, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, se rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. a la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi –ingresada el 8 de abril de 2002–, con relación a la realización de un canal y una marina en la costa este, sector norte del lago Gutiérrez en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para uso exclusivo del barrio privado Arelauquen Golf & Country Club, ya que el proyecto modifica artificialmente la morfología del lago con el único objeto de que la mencionada empresa privada, utilice comercialmente un espejo de agua de propiedad pública.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Marta O. Maffei. – Luis G. Borsani. – Luis J. Jalil. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Nora A. Chiacchio. – Stella Maris Cittadini. – Daniel M. Esain. – Liliana B. Fellner. – Alfredo C. Fernández. – Gustavo E. Ferri. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Lucía Garín de Tula. – Juan M. Irrazábal. – Celia A. Isla de Saraceni. – Juan C. López. – Antonio Lovaglio Saravia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Susana B. Llambí. – Aída F. Maldonado. – Alicia I. Narducci. – Stella Marys Peso. – Tomás R. Pruyas. – Antonio U. Rattin. – Domingo Vitale.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, por cuanto, en virtud de la distribución de competencias entre los poderes del Estado, no corresponde a esta Honorable Cámara indicar, por medio de un proyecto la forma en que el Poder Ejecutivo ha de proceder a la concreción de lo solicitado, entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo propuesto por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa, contienen los extremos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del año 2001, la empresa Burco Desarrollos S.A. comienza a desarrollar un ambicioso emprendimiento inmobiliario denominado Arelauquen Golf & Country Club, ubicado frente a la costa este (sector norte) del lago Gutiérrez en el municipio de San Carlos de Bariloche.

La empresa propietaria de este suntuoso barrio cerrado que posee viviendas, hotel, *club house*, campo de polo y cancha de golf solicitó autorización al Parque Nacional Nahuel Huapi y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para realizar un canal que atraviese la ruta y desvíe el lago hasta el predio de Arelauquen. El canal, que obligaría a elevar la ruta, conectaría el lago con un puerto a construir dentro del barrio privado.

En principio, la comunidad, los vecinos y el municipio apoyaron este emprendimiento dado que revitaliza la zona, y además constituye un nuevo y atractivo circuito que comunica los lagos Nahuel Huapi y Gutiérrez.

Sin embargo, comenzó a cosechar fuertes rechazos cuando propusieron la modificación del lago –que es reserva nacional– solamente para servir a las embarcaciones de la marina que se intenta realizar dentro del barrio cerrado, y por lo tanto mejorar la oferta comercial del country.

La empresa se muestra optimista de obtener la autorización del proyecto, ya que hizo interrumpir el asfalto de la ruta provincial 82 –que divide al lago del predio del country– justo donde debería comenzar el canal. Esta obra fue financiada por la empresa y realizada por la provincia para mejorar la accesibilidad al complejo.

La situación actual es preocupante, ya que la Administración de Parques Nacionales, habiendo reci-

bido el proyecto y la documentación de obra, avanzó en el análisis del tema solicitando distintos estudios de impacto ambiental.

Antes de solicitar cualquier tipo de estudio, que generalmente son favorables a los inversores, Parques Nacionales debería rechazar esta propuesta, ya que más allá del daño ambiental que podría producir el proyecto, este organismo del Estado debe velar para que no se alteren los recursos naturales de propiedad pública en beneficio de intereses privados.

La falta de claridad de algunos funcionarios del Estado seguramente obedece a aquel dogma sostenido en la década del 90, que planteaba que las inversiones privadas debían avanzar de cualquier manera, aun a costa de los bienes de dominio público.

A su vez, para lograr la aprobación social de esos proyectos que no respetaban las leyes, se jugaba con las necesidades de la gente y se planteaba que se iban a generar puestos de trabajo genuinos, justificando de esta manera los avasallamientos legales.

Ha sido esa noción privatista del espacio público la que ha permitido que como una mercancía más, los privados capturen los espacios de la ciudad, en este caso agravado por tratarse de un lago ubicado dentro de una reserva nacional.

Por el contrario, debemos defender y revalorizar los espacios públicos que nos permitirán construir una ciudad más democrática, pilar fundamental en cualquier estrategia de desarrollo turístico.

No existe ninguna justificación razonable, para que el Estado autorice a modificar un bien común a proteger –el lago Gutiérrez– con el solo propósito de maximizar las rentas de una empresa privada.

Cabe agregar además, que si se autoriza este proyecto se estará sentando un antecedente a favor de todos aquellos propietarios de terrenos ubicados frente al lago, que soliciten a las autoridades de parques la posibilidad de extenderlo hasta sus dominios a fines de realizar sus propios embarcaderos.

Esta situación provocaría la apropiación de la costa del lago para uso privado, con la imposibilidad de utilizar y recorrer su playa por la sucesión de canales para embarcaciones.

Quienes creen que este razonamiento puede alejar inversiones, deben comprender que es ilegal alterar un parque nacional para desarrollar proyectos urbanísticos. Además sería un verdadero despropósito que la concreción de las inversiones esté condicionada a que se les permita avanzar sobre los espacios públicos.

En este sentido, el Estado tiene que mostrar firmeza respecto a los bienes que le toca tutelar, y es por ello que la Administración de Parques Nacionales no puede dudar de sus deberes emanados de la ley: conservar los parques y las reservas nacionales.

La empresa presenta el proyecto bajo un falso encuadre jurídico, distorsionando la interpretación de la ley que justamente impide la modificación del lago para la construcción de un puerto privado.

En efecto, todo el andamiaje jurídico que justifica la creación de los parques, reservas o monumentos nacionales tiene su razón en la protección y conservación de estos recursos naturales, y específicamente la ley 22.351 es clara en su artículo 1º que crea dichas áreas para: “ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones...”.

A su vez, en el artículo 10 establece: “En las reservas nacionales recibirán prioridad la conservación de la fauna y de la flora autóctonas, de las principales características fisiográficas, de las bellezas escénicas, de las asociaciones bióticas y del equilibrio ecológico...”.

La ley mencionada deja absolutamente claro que la Administración de Parques Nacionales debe preservar y conservar el lago, por lo tanto no puede autorizar la modificación de sus límites y la construcción de un canal sólo para beneficio privado.

Ante la situación descrita, pretendemos que la Cámara de Diputados fije postura y solicite al organismo pertinente que no apruebe la concreción de este emprendimiento.

Por lo expuesto, solicitamos a los legisladores acompañen el presente proyecto de resolución.

Julio C. Accavallo. – Miguel Bonasso. – Alejandro O. Filomeno. – Silvana M. Giudici. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Juliana I. Marino. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Secretaría de Turismo, y por su intermedio a la Administración de Parques Nacionales, que rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. a la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi –ingresada el 8 de abril de 2002–, con relación a la realización de un canal y una marina en la costa este (sector norte) del lago Gutiérrez en la ciudad de San Carlos de Bariloche para uso exclusivo del barrio privado Arelauquen Golf & Country Club, ya que el proyecto modifica artificialmente la morfología del lago con el único objeto de que la mencionada empresa privada, utilice comercialmente un espejo de agua de propiedad pública.

Julio C. Accavallo. – Miguel Bonasso. – Alejandro O. Filomeno. – Silvana M. Giudici. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Juliana I. Marino. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh.

XXXIX

DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA
AGROPECUARIA EN VARIOS DEPARTAMENTOS
DE SANTA FE

(Orden del Día N° 946)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga por medio de los organismos correspondientes declarar en estado de emergencia agropecuaria a varios departamentos de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de comisiones, 25 de agosto de 2004.

María del C. Alarcón. – Adrián Menem. – Carlos D. Snopce. – Guillermo E. Alchouron. – Gustavo J. A. Canteros. – Miguel A. Giubergia. – Héctor R. Daza. – Rafael A. González. – Gumersindo F. Alonso. – Susana R. García. – Heriberto E. Mediza. – Julio C. Martínez. – Gustavo A. Marconato. – Santiago Ferrigno. – Claudio J. Poggi. – José R. Mongeló. – José A. Pérez. – Jorge M. A. Argüello. – Irene M. Bösch de Sartori. – Noel E. Breard. – María G. Camaño. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – María G. De la Rosa. – Gustavo D. Di Benedetto. – Susana E. Díaz. – Silvia G. Esteban. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Rodolfo A. Frigeri. – Daniel O. Gallo. – Cinthia G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Ricardo J. Jano. – Roberto I. Lix Klett. – Antonio Lovaglio Saravia. – Carlos G. Macchi. – Hugo Martini. – Raúl G. Merino. – Jorge L. Montoya. – Horacio F. Pernasetti. – Norma R. Pilati. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por medio de los organismos correspondientes, declarar, previa comprobación de los daños ocurridos por efectos de la sequía, el estado

de emergencia/desastre agropecuario de acuerdo a lo establecido en la ley 22.913, para los departamentos General Obligado, Vera y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe, así como también disponer dentro de las posibilidades del Banco de la Nación, de una línea especial de créditos con afectación específica al mantenimiento operativo de las explotaciones agropecuarias y el suministro de agua potable a las localidades del departamento Nueve de Julio.

Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del C. Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La frase más escuchada en el norte santafesino es "hace 30 años no se registra un primer trimestre tan seco como este 2004".

En efecto, los departamentos de General Obligado, Nueve de Julio y Vera, del norte de la provincia de Santa Fe, están sufriendo la peor sequía que recuerden. La misma se origina a partir de dicho fenómeno meteorológico que podría considerarse como anormal para la región.

Los citados departamentos se encontraban al finalizar el año pasado con un estado de humedad aceptable en el suelo. Datos de la Unión Agrícola de Avellaneda señalan que durante el primer trimestre del año, las lluvias no superaron en ninguna localidad los 200 mm de lluvia, pero sí se tiene en cuenta que la evapotranspiración (cantidad de agua evaporada desde el suelo y transpirada por la cubierta vegetal que el mismo pueda tener) medida para dicho período por el INTA Reconquista es de 450 mm, se observa un neto déficit de agua que oscila entre el 49 % y el 73 %.

La ocurrencia de fenómenos como el señalado, impacta sobre las producciones que en este período se están desarrollando, pero también tienen gran incidencia sobre las actividades a futuro.

La soja es el cultivo más afectado por ser además el de mayor superficie dedicada, pero además porque la sequía la afectó en el momento más crítico del cultivo. Tal ha sido el daño causado que grandes superficies han sido destinadas al uso ganadero, ya sea directo como también produciendo rollos.

Mientras avanza la cosecha de soja, las fuertes pérdidas por la sequía que se observan en el rendimiento del cultivo en varias zonas, con mermas del 30 % en los lotes sembrados en octubre-noviembre y hasta un 50 % en los implantados a fines de diciembre, con el agravante de que los últimos días se caracterizaron por temperaturas elevadas que en las sojas de segunda impactará seguramente en los resultados finales, estimándose que, a la fecha, las mermas en los rendimientos potenciales son variables, aproximándose en algunos casos al 50 % en los campos ubicados al oeste de la ruta nacional 34.

Como se recordará, hace unos días, desde Avellaneda se había pronosticado que las pérdidas del sector agropecuario superan los 4 millones de pesos. En tanto, el presidente comunal de Lanteri, confirmó que "sólo en chacra se estiman entre unos 9 y 10 millones de pesos en pérdidas, sin contar todos los daños de los sectores que trabajan en relación con el campo".

Este monto es solamente por la pérdida en cultivos, a lo que hay que agregar las pérdidas de los prestadores de servicios y las consecuencias indirectas por la ruptura de la cadena de pagos.

El desarrollo del algodón se vio afectado al no permitírsele la instalación del mismo en forma significativa, mientras que aquellos que superaron los primeros estadios del cultivo, vieron cómo las altas temperaturas aceleraban el proceso de maduración del mismo, no permitiendo lograr su desarrollo pleno.

De acuerdo a dichos de los productores, el algodón rindió entre 400 y 800 kilos por hectárea, cuando para salvar los costos se requieren entre 1.200 y 1.400 kilos.

Por lo observado en los lotes de producción de maíz de segunda, el cultivo se encuentra al inicio de su faz reproductiva, ya que la falta de precipitaciones le ha ocasionado un menor desarrollo vegetativo, ingresando en un período muy crítico para el resultado final de la producción.

Asimismo, los campos ganaderos con pastizales naturales están siendo afectados por la escasez de agua y entrando ya al otoño tendrán pocas posibilidades de recuperación.

Esto ocasionará un gran problema en el rendimiento ganadero de la región, ya que los vientres no pueden recuperarse, no será posible la utilización de la recria de hembras para el entore de otoño y los novillitos de destete se han detenido en su desarrollo corporal, mientras que los novillos en terminación redujeron al máximo su ritmo de engorde en el primer trimestre del año.

El caso de Tostado y las localidades situadas a la vera de la ruta 34, es de máxima sensibilidad por la inexistencia de agua potable por el corte del río Salado, debido a la sequía en el inicio de la cuenca y la contención del agua en algunas zonas para el sembradío de los campos vecinos.

La situación se agrava hora a hora, ya que no hay lluvias y el río transporta una muy escasa cantidad, por lo que se ha declarado la emergencia sanitaria y ambiental a partir del día 30 de marzo de 2004.

Por otra parte, la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales, que distribuye agua para consumo de pobladores de la ciudad mediante entrega de 10 litros por familia del elemento tratado en una planta de ósmosis inversa, informó que se ha puesto en marcha un pequeño acueducto que puede transportar hasta 15.000 litros por hora, que no funcionaba por falta de materia prima. No obstante, señalaron que esto no alcanza para la demanda diaria y simplemente aliviará la situación, dada la gravedad del momento y aprovechando que baja algo de agua por el Salado.

Se está llevando agua potable desde otras localidades de la provincia por vía terrestre para abastecer a aljibes comunitarios con los que se atenderán las demandas de los vecinos de los barrios.

Por todo lo antedicho surge una angustiante situación de desesperación en el norte santafesino, región netamente de un perfil agro-dependiente que hace décadas sufre las consecuencias de accidentes climáticos, que van desde terribles inundaciones a desgastantes sequías.

Todo esto ha perjudicado de manera notable al productor y habitante de dicha región, ocasionándole hasta el abandono de sus explotaciones y negocios.

Por lo expuesto se solicita la aplicación de la ley 22.913 por parte del Poder Ejecutivo nacional y el requerimiento de que inste al Banco Nación para que arbitre los mecanismos económico-financieros previstos para estos casos, a fin de que se brinde la colaboración necesaria para los afectados con los recursos que pueda disponer y la colaboración Nación-provincia para surtir de agua potable a las localidades que la necesiten.

Por todo lo antedicho es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Francisco N. Sellurés.

XI.

CIENTIFICA ARGENTINA LAURA BORODINSKY

(Orden del Día N° 947)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se expresa beneplácito ante los logros obtenidos en el campo de neurociencia, por la científica argentina Laura

Borodinsky; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 2004.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Mónica A. Kuney. – Blanca I. Osuna. – Isabel A. Artola. – Gladys A. Cáceres. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Alfredo C. Fernández. – Eduardo D. J. García. – Miguel A. Giubergia. – Encarnación Lozano. – José R. Mongeló. – Tomás R. Pruyas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los logros obtenidos por la química argentina Laura Borodinsky, en el campo de la neurociencia, liderando el trabajo de un equipo científico de la Universidad de California, en San Diego, EE.UU.

Nélida A. Mansur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos llena de orgullo y satisfacción, que la científica argentina Laura Borodinsky, sea quien encabeza el equipo de científicos que probó que el papel de una célula nerviosa no está marcado genéticamente antes de su desarrollo.

El descubrimiento fue difundido por la revista británica "Nature" del 3 de junio de 2004.

La doctora en química Laura Borodinsky tiene 36 años y desde el año 2001 trabaja en los Estados Unidos, meses después de haber terminado su beca posdoctoral del Conicet.

Borodinsky lideró el trabajo experimental, siguiendo una idea de su jefe, Nicholas Spitzer, y descubrió que, si se altera la actividad eléctrica, se pueden hacer modificaciones en los mensajes que las neuronas mismas generan para contactarse con otras.

El resultado de esta investigación básica conduciría a tratamientos más personalizados contra enfermedades como la depresión, la esquizofrenia, el desorden bipolar o la epilepsia.

Este hallazgo, según Borodinsky, permite decir que en el futuro existirá la posibilidad de estimular a las neuronas para que produzcan una determina-

da señal química, para que no lo hagan, o para que pasen a producir otras, dependiendo de la enfermedad mental que se quiere combatir.

Por todo lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur.

XLI

MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS 54 SOLDADOS CHAQUEÑOS QUE OFRENDARON SU VIDA POR LA RECUPERACION DE LAS ISLAS MALVINAS

(Orden del Día N° 949)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Goy por el que se expresa beneplácito por la inauguración del monumento en homenaje a los 54 soldados chaqueños que ofrendaron su vida por la recuperación de las islas Malvinas, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Jorge A. Villaverde. – José C. G. Cusinato. – Mauricio C. Bossa. – Carlos A. Sosa. – Daniel Carbonetto. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Eduardo D. J. García. – Julio C. Humada. – Margarita O. Jarque. – Laura C. Musa. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar N. Rodríguez. – José A. Romero. – Hugo D. Toledo. – Daniel A. Varizat. – Pedro A. Venica. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, del monumento en homenaje a los 54 soldados chaqueños que ofrendaron su vida por la recuperación de nuestras islas Malvinas.

Beatriz N. Goy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Goy, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 10 de junio de todos los años, en la República Argentina, se celebra el Día de la Ratificación de la Soberanía en las Islas Malvinas. En la provincia del Chaco, este año, se dejó inaugurado un monumento en homenaje a los 54 soldados chaqueños caídos en la guerra de 1982.

Esta obra, del escultor chaqueño Fabriciano Gómez, presenta 54 figuras emergiendo de una trinchera hacia una estructura en pirámide que representa a las islas Malvinas, envueltas en forma ascendente a una bandera nacional que se convierte en una paloma.

Más allá de la importancia escultural del monumento inaugurado, este hecho ratifica nuestro compromiso de honor ante los familiares de los 54 héroes provincianos que dejaron su vida en el sur y que forman parte de nuestro sentimiento de ratificar que las Malvinas son argentinas. Debemos pensar que los esfuerzos y las pérdidas de vidas no deben ser en vano, que no debemos olvidar nuestra historia y nuestras raíces esenciales para construir una sociedad mejor.

Debemos tener presente que hace 22 años todo el pueblo argentino se unió con una emoción diferente, con el orgullo por estos jóvenes que marchaban hacia el sur en defensa de la patria, y es por ello que, acompañando en el dolor a los familiares de los caídos en Malvinas, a nuestros héroes de hoy, los ex combatientes a quienes les faltaban muchas cosas, pero les sobraba fuerza, valentía y coraje para defender a nuestra patria, solicito a los señores diputados la aprobación del proyecto presentado.

Beatriz N. Goy.

XLII

XVII CAMPEONATO MUNDIAL MILITAR
DE EQUITACION DEL CONSEJO INTERNACIONAL
DE DEPORTE MILITAR

(Orden del Día N° 950)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Camaño (E. O.) por el que se declara de interés parlamentario el XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación del Consejo Internacional de Deporte Militar -CISM- a realizarse del 7 al 14 de marzo de 2005 en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

*Jorge A. Villaverde. -- José C. G. Cusinato.
-- Mauricio C. Bossa. -- Carlos A. Sosa.*

*- Daniel Carbonetto. - Dante Elizondo.
- Gustavo E. Ferri. - Eduardo D. J. García. - Julio C. Humada. - Margarita O. Jarque. - María del Carmen Rico. - Cristian A. Ritondo. - Oscar N. Rodríguez. - José A. Romero. - Hugo D. Toledo. - Daniel A. Varizat. - Pedro A. Venica. - Domingo Vitale.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), que se llevará a cabo del 7 al 14 de marzo del 2005 en las instalaciones de la Escuela Militar de Equitación, en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires.

Eduardo O. Camaño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Camaño (E. O.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La brillante actuación de la representación ecuestre militar argentina en el XIV Campeonato Mundial Militar de Equitación del año 2002, en la República de Chile, auspiciado por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), en donde se obtuvieron cinco medallas: dos de oro, una de plata y dos de bronce, y la primera colocación como equipo en el más exigente de los concursos: la "prueba de los tres días" (adiestramiento, *cross country* y salto en pista), distinguiéndonos entre 16 países participantes, trajo como resultado -entre otros destacables- la revalorización de las calidades profesionales y deportivas de nuestros jinetes militares por parte de las máximas autoridades de ese organismo y, además, una especial invitación, hoy ya aceptada, para que nuestro país, a través del Ejército Argentino, sea el organizador y sede del próximo encuentro internacional previsto para el mes de marzo del año 2005.

El citado consejo, creado el 18 de febrero de 1948 bajo el lema "Amistad a través del deporte", congrega hoy a 127 naciones de todos los continentes, en una competencia periódica y fraterna sobre 24 especialidades deportivas. Se puede decir que el

espíritu de acercamiento y entendimiento humano y la solidaridad internacional que fomenta esa entidad —en fluido contacto y comunión de ideales con la ONU— se vuelcan permanentemente en los participantes, al desarrollarse en distintos países los campeonatos mundiales y regionales anuales para las diferentes disciplinas y, cada 4 años, al celebrarse los prestigiosos Juegos Mundiales Militares. Así, con el paso del tiempo, y al igual que lo que ocurre con otras importantes federaciones internacionales o el mismo Comité Olímpico Internacional, el CISM ha alcanzado actualmente el estatus correspondiente a una de las mayores y más serias organizaciones multideportivas del orden internacional y, con ello, logrado el carácter de interlocutor ineludible del mundo deportivo.

Así entonces, el citado campeonato mundial, en sus tres disciplinas básicas (adiestramiento, salto en pista y prueba completa o de los tres días), se realizaría en las instalaciones de la Escuela Militar de Equitación, en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires, entre el 7 y 14 de marzo del 2005. Para ello, la Federación Deportiva Militar Argentina (FEDEMA), dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el ente organizador, el Ejército Argentino, ha efectuado ya las comunicaciones al CISM, aceptando la invitación recibida, y se apresta a llevar adelante el asesoramiento correspondiente y, el seguimiento institucional, de tan importante acontecimiento.

Cabe apuntar también que nuestro país, que ha sido el primero en Latinoamérica, en 1957, en organizar un campeonato mundial del CISM, esa vez en fútbol, y ha desarrollado otros seis en las especialidades de tiro (1962), pentatlón militar (1970 y 1975) y pentatlón naval (1973, 1981 y 1989), se prepara hoy, luego de 15 años de ausencia organizativa, a retomar la responsabilidad de un nuevo evento, esta vez en la disciplina de equitación. Es por ello que está previsto cursar las invitaciones correspondientes a casi medio centenar de países miembros del CISM con tradición hípica militar, esperando superar la cantidad de naciones asistentes a similares eventos anteriores. En realidad, para remontarse a una circunstancia de este tipo en el ámbito ecuestre se debería llegar al año 1966, donde el país se vistió de fiesta para organizar el VI Campeonato Mundial de Saltos de Obstáculos en la ciudad de Buenos Aires, hecho que, como el actual, fue consecuencia de otra actuación descollante: el subcampeonato mundial de la especialidad obtenido en 1962 por el general (R.) Carlos César Delia Larocca, en Venecia, Italia.

A modo de resumen entonces, se expresa con válida satisfacción que se buscará, bajo la dirección del Ministerio de Defensa Nacional y del Ejército Argentino, además de ofrecer una inolvidable fiesta deportiva militar, trazar un verdadero hecho cultural y social, uno que desde las fuerzas armadas

trascienda a la comunidad civil a la que se pertenece, para dar valiosos beneficios de entendimiento, convivencia mutua y armonía nacional e internacional en bien de las naciones intervinientes.

Finalmente, y por las razones expuestas, y considerando la jerarquía y trascendencia del XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación, solicito al señor presidente someter a la consideración de la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo O. Camaño.

XLIII

GALARDON OBTENIDO POR EL SUBOFICIAL MAYOR DE LA FUERZA AEREA JUAN CARLOS LUJAN EN LA X CONVENCION Y EXPOSICION LATINOAMERICANA DE AERONAUTICA ALA MIAMI 2004

(Orden del Día N° 951)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa beneplácito por el galardón que ha obtenido el suboficial mayor de la Fuerza Aérea Argentina Juan Carlos Luján en la X Convención y Exposición Latinoamericana de Aeronáutica ALA Miami 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

*Jorge A. Villaverde. — José C. G. Cusinato.
— Mauricio C. Bossa. — Carlos A. Sosa.
— Daniel Carbonetto. — Dante Elizondo.
— Gustavo E. Ferri. — Eduardo D. J. García. — Julio C. Humada. — Margarita O. Jarque. — María del Carmen Rico. — Cristian A. Ritondo. — Oscar N. Rodríguez. — José A. Romero. — Hugo D. Toledo. — Daniel A. Varizat. — Pedro A. Venica. — Domingo Vitale.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el galardón obtenido por el suboficial mayor FAA Juan Carlos Luján, en la categoría “Aporte al desarrollo de la aviación latinoamericana”, el día 15 de junio de 2004, en virtud de sus trabajos en investigación y difusión de acontecimientos históricos de aviación y del continente antártico, obtenido en el marco de la X Convención de la Asociación Latinoamericana de Aeronáutica, en Miami.

Se gire al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina el texto de la presente declaración, como antecedente del suboficial mencionado y, además, como estímulo a sus pares.

Alfredo Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siempre es positivo cuando compatriotas son reconocidos en otras latitudes por el desarrollo sobresaliente de sus labores, sobre todo en el ámbito latinoamericano, cuestión que como presidente *pro tempore* de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur me llena de orgullo, puesto que Latinoamérica y el Mercosur han de ser nuestras banderas de unidad regional.

El suboficial mayor (R.) de la Fuerza Aérea Argentina, veterano de guerra de Malvinas y expedicionario al desierto blanco, en el marco de la X Convención y Exposición Latinoamericana de Aeronáutica ALA Miami 2004, se hizo acreedor de un importante premio, obtenido por su trabajo incansable de investigador y difusor de acontecimientos históricos, sobre todo de temas antárticos y de aviación, y de todo aquello que hace a la educación, formación y mejoramiento de las futuras generaciones, que también lo llevó a recibir en el mes de abril del año en curso otros galardones otorgados por el Consejo Iberoamericano en honor a la excelencia educativa.

El mencionado suboficial recibió de la Asociación Latinoamericana de Aeronáutica, en un importante evento realizado el 15 de junio de 2004 en el Hotel Radisson Mart Plaza, de Miami, EE.UU., el galardón en la categoría "Distinguido aporte al desarrollo de la aviación latinoamericana", merecido reconocimiento obtenido después de los respectivos análisis y consultas del Comité Asesor de ALA, el cual está integrado por personas de diferentes países de Latinoamérica, premio a que se hacen acreedores aquellas personas quienes, a través de sus funciones en sus respectivos campos laborales y países, han aportado un beneficio significativo a la comunidad aeronáutica latinoamericana.

Concurrieron de la Fuerza Aérea Argentina a este evento, en representación del comandante de operaciones aéreas, el presidente de la Junta de Inves-

tigaciones de Accidentes de Aviación Civil, brigadier (R.) Héctor Cid, y el presidente de la Comisión de Prevención de Accidentes de Aviación Civil, comodoro Juan Carlos Romero.

También estuvieron presentes el jefe del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, comodoro Alberto Edgardo Beltrame, acompañado por el instructor del curso de socorrismo en situaciones de catástrofes y jefe de emergencias del Hospital Zonal de Ezeiza, doctor Jorge A. Colmenero, y el jefe del Aeropuerto Internacional de Córdoba, comodoro Raúl Humberto Callejas.

Todo esto resalta la importancia del evento y del galardón obtenido por nuestro compatriota, el cual toma con pasión el tema de la Antártida Argentina, contribuyendo con sus investigaciones al estudio de este continente virgen.

Este galardón es un orgullo tanto para nuestras fuerzas armadas como para nosotros, como argentinos; por ello, pido que este honorable cuerpo declare su beneplácito ante tal logro.

Alfredo Atanasof.

XLIV

125º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

(Orden del Día N° 952)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferri y otros por el que se expresa beneplácito por el 125º aniversario de la creación del Instituto Geográfico Militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Jorge A. Villaverde. – José C. G. Cusinato. – Mauricio C. Bossa. – Carlos A. Sosa. – Daniel Carbonetto. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Eduardo D. J. García. – Julio C. Humada. – Margarita O. Jarque. – Laura C. Musa. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar N. Rodríguez. – José A. Romero. – Hugo D. Toledo. – Daniel A. Varizat. – Pedro A. Venica. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 125º aniversario de la creación del Instituto Geográfico Militar y su cálido homenaje y permanente reconocimiento a los profesionales, civiles y militares, hombres y mujeres, que

con su trabajo silencioso, responsable y sacrificado, desarrollado en toda la dimensión de nuestro país, llevan adelante sus actividades en el mismo y cumplen con este valioso servicio a la Nación.

Este trascendental aniversario se cumple el 5 de diciembre de 2004.

*Gustavo E. Ferri. – Nélide M. Doga. –
Hilda González de Duhalde.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ferri y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde los tiempos más remotos, el hombre tuvo la necesidad de elaborar cartografía, y lo hizo de distintas formas, sobre los diversos materiales, graficando sobre ellos los aspectos de interés cercano, tales como zonas de caza, montañas, ríos, caminos, ubicación de otros pueblos... Así, la elaboración de mapas fue creciendo a medida que el hombre extendió su conocimiento del espacio que lo rodeaba. Los grandes descubrimientos del siglo XV, la invención de la imprenta y el grabado, la expansión ultramarina del siglo XVIII, son aspectos que marcaron importantes avances en el desarrollo de la cartografía, la que, al principio, ofrecía una visión dogmática y que más tarde fue convirtiéndose en un documento detallado y preciso que permitiera a los Estados el conocer la dimensión de su territorio y el adecuado ejercicio de su soberanía.

La creciente valorización de la cartografía fue haciendo evidente la imposibilidad de gobernar sin adecuados mapas y sin organismos cartográficos nacionales, capaces de elaborar cartas oficiales. Esta etapa, en general, es coincidente con los procesos de formación de los Estados, porque la existencia de un territorio de dominación exclusiva y excluyente es un requisito fundamental en el contexto de vigencia del derecho internacional.

La tarea de definir tal espacio impone su reconocimiento detallado, la recopilación de la información correspondiente y, finalmente, la construcción de documentos cartográficos que, a modo de inventario, den cuenta de los límites del territorio de dominación y del patrimonio natural, económico y cultural contenidos en ellos. La cartografía comienza a reconocerse como un importante fundamento para la defensa de un Estado, en la construcción de una nación, pues la representación de un territorio tie-

ne un valor trascendente porque facilita la identificación e integración del espacio-nación con el individuo que la compone, convirtiéndose en un elemento de identificación colectiva.

En nuestro país, el período entre los años 1862-1880 marca decididamente la formación del Estado argentino, y consecuentemente la elaboración de la cartografía oficial del Estado nacional adquiere importancia fundamental. Y así podemos mencionar:

La creación del Departamento de Topografía de la provincia de Buenos Aires, los trabajos de Juan Antonio Víctor Martín De Moussy, los viajes del naturalista y perito Francisco Pascasio Moreno, los trabajos topográficos y cartográficos encomendados a los generales Wenceslao Paunero y Emilio Mitre y a los coroneles Lucio V. Mansilla y Manuel J. Olascoaga. En 1865, se ordena la creación de una Mesa de Ingenieros para la elaboración de planos, y en 1872, al depender del Ministerio de Guerra, pasó a llamarse Oficina de Ingenieros Militares. Finalmente, el 5 de diciembre de 1879, se crea la Oficina Topográfica Militar, la que más tarde se denominará Instituto Geográfico Militar (1904).

Desde su creación, este organismo comenzó a evidenciar una secuencia lógica en los trabajos técnicos, geodésicos, topográficos y cartográficos. Muy activa e influyente en la planificación, desarrollo y seguridad de una nación es la creciente participación del geógrafo en el análisis actual del espacio. Las actuales tecnologías geográficas se han convertido en formidables herramientas para conocer, estudiar y analizar integralmente el territorio sobre el cual se ejerce la soberanía y encontrar las soluciones más adecuadas a los problemas que relacionan al hombre con el espacio.

Consecuentemente, con el paso del tiempo y los avances tecnológicos, el Instituto Geográfico Militar ha pasado de la estructura cartográfica, carta papel o representación plana de la Tierra, a la construcción de los sistemas de información geográfica, es decir la cartografía digital estructurada como SIG, avanzando en la consolidación de una infraestructura de datos geoespaciales como herramienta para la toma de decisiones en el marco local, regional y mundial, en todos los niveles: político, estratégico y operativo, y en todos los campos: económico, social, ambiental, académico y de seguridad.

La participación del Instituto Geográfico Militar ha sido activa en reuniones técnicas y académicas, foros y congresos; es miembro del Consejo Interdisciplinario de Ciencia y Tecnología y del Comité de Emergencias Hídricas. Desde el punto de vista académico, cuenta con el apoyo de investigadores y científicos que diariamente colaboran con el organismo a través de los distintos grupos de trabajo que abarcan asociaciones y proyectos nacionales e internacionales. Asimismo, cuenta con un Centro de Capacitación en Ciencias Geográficas por el que pasan anualmente más de doscientos profesionales de distintas organizaciones del Estado y privadas.

El Instituto Geográfico Militar tiene trazados los objetivos a corto y mediano plazo, los que significan consolidar definitivamente una base cartográfica numérica en tres dimensiones de todo el territorio que satisfaga las necesidades de cartografía a escala 1:100.000 y la estructura del Sistema de Información Geográfica a esa misma escala de captura. La geodesia apoya el desarrollo del proyecto geodinámico internacional Andes Centrales, sumando estaciones satelitales a la Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo (RAMSAC). La carta gravimétrica también es un proyecto a corto plazo en colaboración con universidades de nuestro país y extranjeras.

El instituto es organismo rector a nivel nacional de la actividad geográfica, fija las normas técnicas que permitan integrar la información y proteger las responsabilidades y funciones específicas del resto de las organizaciones del Estado, facilitando el descubrimiento, uso y accesibilidad de la información geográfica, vital instrumento para la toma de decisiones en lo político, económico y social.

Señor presidente, la misión del Estado nacional, a través del Instituto Geográfico Militar, es clara y precisa: conocer el terreno, capturar el dato geográfico y volcarlo sobre el mapa en diferentes escalas. Ese mapa, el que luce en las escuelas, en los organismos públicos, en los puestos fronterizos, que de mirarlo se aprecia la grandeza territorial de nuestro país, es un verdadero símbolo patrio. Por estos motivos, solicitamos a nuestros compañeros que nos acompañen en este merecido reconocimiento a una institución tan cara a los intereses de la República.

*Gustavo E. Ferri. – Nélide M. Doga. –
Hilda González de Duhalde.*

XLV

SINPRODE 2004 - EXPOSICION Y V SIMPOSIO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

(Orden del Día N° 953)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se declara de interés parlamentario el Sinprode 2004 –III Exposición y V Simposio de Investigación y Producción para la Defensa–, a realizarse del 20 al 24 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

*Jorge A. Villaverde. – José C. G. Cusinato.
– Carlos A. Sosa. – Angel Baltuzzi. –
Daniel Carbonetto. – Dante Elizondo.*

– Gustavo E. Ferri. – Eduardo D. J. García. – Julio C. Humada. – Laura Musa. – Cristian A. Ritondo. – Oscar N. Rodríguez. – José A. Romero. – Hugo D. Toledo. – Daniel A. Varizat. – Pedro A. Venica. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Sinprode 2004 (III Exposición y V Simposio de Investigación y Producción para la Defensa), que se llevará a cabo del 20 al 24 de octubre del corriente año en las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires.

Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este evento, organizado anualmente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas desde el año 2000, en concordancia con la política planteada por el señor presidente de la Nación y el Ministerio de Defensa, tiene como objetivo:

1. Mantener vigente un foro de encuentro y de diálogo entre los actores de la industria y las fuerzas armadas, buscando una mayor participación nacional en la producción para la defensa.

2. Mostrar las capacidades de nuestra industria para apoyar las necesidades y requerimientos de la defensa, en particular las tecnologías de uso dual, contribuyendo a la recuperación de la producción nacional.

Las fuerzas armadas argentinas han impulsado y participado activamente en el desarrollo de la producción nacional durante todo el siglo XX. Basta mencionar los nombres del general Mosconi, creador de YPF; al general Savio, padre de la siderurgia nacional, fundador de SOMISA y de Fabricaciones Militares; al almirante Castro Madero, precursor del programa nuclear argentino, y al equipo de hombres que llevó adelante el desarrollo de la industria aeronáutica en el país.

Hoy como ayer, en este nuevo milenio, las fuerzas armadas están empeñadas en continuar con el protagonismo de convertirse en motor impulsor de

la producción nacional. Reclaman formar parte activa de un proyecto nacional que contemple el máximo aprovechamiento de las capacidades del Estado para impulsar el desarrollo industrial, científico y productivo del país.

Esta nueva manera de participación se inscribe en la política de reestructuración y modernización de las fuerzas armadas para satisfacer las exigencias que, en cumplimiento de las misiones y roles complementarios, se asigna al instrumento militar dentro del marco legal vigente.

El simposio permitirá continuar con el fértil diálogo iniciado con el sector productivo nacional, despertando inquietudes que agudicen el ingenio para la creación de nuevas acciones y que generen confianza en futuras inversiones de un sector no tradicional del desarrollo económico argentino; mientras que la exposición mostrará las capacidades productivas de las empresas nacionales, especialmente las pequeñas y medianas, abriéndoles las puertas a la integración a la región y al mundo.

Las fuerzas armadas, a través del Estado Mayor Conjunto, han decidido aceptar el desafío de construir el futuro apoyando el despegue de la industria nacional, la generación de nuevos puestos de trabajo y poder disponer de productos nacionales para la defensa.

Dada su importancia, participarán del mismo en forma activa distintos organismos del Poder Ejecutivo nacional, cursándose invitaciones a miembros del Honorable Congreso de la Nación y organizaciones empresariales, educativas, corporaciones, grandes empresas, pymes, como a representantes de la banca pública y privada, con la finalidad de conocer las necesidades de las fuerzas armadas y, a su vez, ofrecer sus capacidades y potencialidades en la provisión de bienes, insumos y servicios.

Por las razones expuestas, señor presidente, y considerando la jerarquía y trascendencia del simposio, solicito al señor presidente someter a la consideración de la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jorge A. Villaverde.

XLVI

INFORMES SOBRE ATRIBUCIONES Y JURISDICCION
DE LA EMPRESA A CARGO DE LA SEGURIDAD
EN EL AEROPARQUE JORGE NEWBERY

(Orden del Día N° 955)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre atribuciones y jurisdicción de la empresa a cargo de la seguridad en el aeroparque Jorge Newbery, y

por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre las cuestiones detalladas a continuación, relacionadas con la seguridad en el aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires y en el aeropuerto internacional de Ezeiza.

1.Cuál es la competencia de la Policía Aeronáutica en materia de seguridad de los ciudadanos y los bienes en el ámbito del aeroparque Jorge Newbery y del aeropuerto internacional de Ezeiza.

2. Existe otro organismo o empresa encargada de velar por la seguridad de los ciudadanos y los bienes en esos aeropuertos. En caso afirmativo, indicar cuál, su naturaleza y atribuciones.

3. Si existe una empresa privada cumpliendo esas u otras funciones relacionadas con seguridad en cualquiera de los aeropuertos, especificar cuáles, quién contrató el servicio, desde qué fecha, plazo de vigencia del contrato, cantidad de empleados, funciones y actividades específicas, y si tiene autorización para organizar el tránsito vehicular, imponer multas de tránsito por mal estacionamiento o realizar traslado de vehículos con grúas.

4.Cuál es la jurisdicción de la Policía Aeronáutica sobre el accionar de la empresa de seguridad privada.

5. Cómo se desarrolla la relación funcional entre la empresa de seguridad y la Policía Aeronáutica nacional.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2004.

Fernando R. Montoya. – Jorge A. Villaverde. – Cristian A. Ritondo. – José C. G. Cusinato. – María del Carmen Rico. – Mauricio C. Bossa. – Alicia M. Comelli. – Patricia E. Panzoni. – Carlos A. Sosa. – Angel E. Baltuzzi. – Mario F. Bejarano. – Daniel Carbonetto. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Julio C. Humada. – Margarita O. Jarque. – Laura C. Musa. – Alicia I. Narducci. – Mirta S. Pérez. – Oscar E. Rodríguez. – José R. Romero. – Hugo D. Toledo. – Daniel A. Varizat. – Pedro A. Venica. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional al considerar el proyecto de resolución

de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre atribuciones y jurisdicción de la empresa a cargo de la seguridad en el aeroparque Jorge Newbery, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires, existe una empresa de seguridad privada que realiza controles internos dentro del predio, en forma independiente del control que debe efectuar la Policía Aeronáutica.

Esta situación genera confusión ya que existen sectores públicos, por ejemplo la vereda circundante, en donde personal de seguridad privada realiza o pretende realizar multas a los conductores de vehículos o efectuar traslados con grúas sin contar con la presencia de personal de la Policía Aeronáutica o de la Policía Federal.

Dejar la aplicación de sanciones por infracciones de tránsito a una empresa privada, sin la supervisión de una autoridad policial, puede generar que esto se convierta en un negocio al solo efecto de recaudar fondos, ya que se carecería de la independencia que brinda la actuación policial.

Como ejemplo de esto, se hace mención que en la Ciudad de Buenos Aires el sistema de tránsito ordenado cuenta con un agente de policía en cada grúa que, en definitiva, es el responsable de verificar las infracciones que se cometen y justifican la intervención.

En virtud de ello, es importante conocer cuáles son las obligaciones de la empresa de seguridad privada que actúa en el Aeropuerto Jorge Newbery y su jurisdicción de actuación, ya que estaría asumiendo atribuciones que no le son propias, como es la aplicación de una sanción o el acarreo de un vehículo.

Por los motivos aquí expuestos, solicitamos a nuestros colegas legisladores apoyar con su voto este pedido de informes y requerir su pronta respuesta.

*María T. Ferrín. – Liliana A. Bayonzo. –
Lucía Garín de Tula. – Miguel A.
Giubergia. – Olinda Montenegro. –
Patricia E. Panzoni.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe a esta Cámara sobre las

cuestiones detalladas a continuación relacionadas con la seguridad en el Aeropuerto Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires.

1. De quién depende la empresa de seguridad privada que cumple funciones en el Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Cuáles son las atribuciones y la jurisdicción en la cual están autorizados a desempeñarse.

3. Si dicha empresa está autorizada a realizar multas de tránsito por mal estacionamiento o a realizar traslados de vehículos con grúas.

4. Cuál es la jurisdicción de la Policía Aeronáutica dentro del Aeroparque y en su zona aledaña.

5. Qué control tiene la Policía Aeronáutica sobre el accionar de la empresa de seguridad privada.

6. Qué importe percibe la empresa de seguridad privada por los acarreo de vehículos que realiza y si es posible que efectúe estos acarreo sin la presencia de agentes de la Policía Aeronáutica.

*María T. Ferrín. – Liliana A. Bayonzo. –
Lucía Garín de Tula. – Miguel A.
Giubergia. – Olinda Montenegro. –
Patricia E. Panzoni.*

XLVII.

DAÑOS QUE PUEDE PRODUCIR LA EXCESIVA EXPOSICION A MONITORES DE COMPUTADORAS

(Orden del Día N° 957)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente un programa masivo de promoción y concientización sobre los daños que produce en las personas la excesiva exposición a monitores de computadoras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación de siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se arbitren las medidas pertinentes para formular e implementar en un plazo perentorio, un programa masivo de promoción y concientización sobre los daños que puede producir en diversos aspectos de la salud la excesiva exposición a los monitores de las computadoras.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2004.

*Oscar F. González. – Silvia G. Esteban. –
Roberto R. Costa. – Francisco N.*

Sellarés. -- Olinda Montenegro. -- Stella M. Cittadini. -- Gladys A. Cáceres. -- Oscar J. Di Landro. -- Lucía Garín de Tula. -- Eusebia A. Jerez. -- Josefina Abdala. -- Jesús A. Blanco. -- Gustavo J. A. Canteros. -- Guillermo M. Cantini. -- María T. Ferrín. -- Eduardo D. J. García. -- Silvana M. Giudici. -- Ruperto E. Godoy. -- Griselda N. Herrera. -- Esteban E. Jerez. -- Beatriz M. Leyba de Martí. -- Eduardo G. Macaluse. -- María O. Maffei. -- Nélide B. Morales. -- Aldo C. Neri. -- Marta L. Osorio. -- Stella M. Peso. -- Juan D. Pinto Bruchmann. -- Lilia J. G. Puig de Stubrin. -- Ana E. R. Richter. -- María del C. Rico. -- María F. Ríos. -- Hugo G. Storero. -- Alicia E. Tate. -- Francisco A. Torres. -- Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente un programa masivo de promoción y concientización sobre los daños que produce en las personas la excesiva exposición a monitores de computadoras. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Oscar F. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Salud, en manera coordinada con el Ministerio de Educación de la Nación, se arbitren las medidas pertinentes a efectos de formular e implementar en un plazo perentorio, un programa masivo de promoción y concientización sobre los daños que produce en las personas la excesiva exposición a los monitores de las computadoras. Situación que de no revertirse llevará a que un tercio de la población juvenil padezca en un lapso de quince años, de miopía.

Beatriz M. Leyba de Martí. -- Liliana A. Bayonzo. -- Fortunato R. Cambareri. -- Roberto R. Costa. -- Nelson I. de Lajonquière. -- Lucía Garín de Tula. -- Luis A. Molinari Romero. -- Olinda Montenegro. -- Fernando R. Montoya. -- Nélide Morales. -- Aldo Neri. -- Horacio X. Pernasetti. -- Margarita R. Solbizer.

XLVIII

PROGRAMA LATINOAMERICANO DE EDUCACION MEDICA

(Orden del Día N° 958)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cettour y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Programa Latinoamericano de Educación Médica (PLAMED), y la iniciativa y organización de la Asociación Médica Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2004.

Oscar F. González. -- Silvia G. Esteban. -- Roberto R. Costa. -- Olinda Montenegro. -- Stella Maris Cittadini. -- Oscar J. Di Landro. -- Gladys A. Cáceres. -- Antonio Lovaglio Saravia. -- Enrique Tanoni. -- Lucía Garín de Tula. -- Eusebia A. Jerez. -- Jesús A. Blanco. -- Graciela Camaño. -- Gustavo J. A. Canteros. -- Guillermo M. Cantini. -- María T. Ferrín. -- Silvana M. Giudici. -- Ruperto Godoy. -- Rafael A. González. -- Griselda N. Herrera. -- Esteban E. Jerez. -- Beatriz M. Leyba de Martí. -- Eduardo G. Macaluse. -- Marta O. Maffei. -- Nélide I. Mansur. -- Silvia V. Martínez. -- Lucrecia Monti. -- Aldo C. Neri. -- Marta L. Osorio. -- Stella Marys Peso. -- Tomás R. Pruyas. -- Lilia J. G. Puig de Stubrin. -- Ana E. R. Richter. -- María del Carmen Rico. -- María F. Ríos. -- Hugo G. Storero. -- Francisco A. Torres. -- Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Programa Latinoamericano de Educación Médica (PLAMED), el cual nace con la iniciativa y la organización de la Asociación Médica Argentina, y tiene como objetivo complementar y optimizar la formación científica de los recursos humanos en salud, permitiendo concretar un proyecto regional educativo de gran importancia y trascendencia, ya que la mayoría de las instituciones que avalan el mencionado programa incluyen al PLAMED entre sus propuestas de posgrado, teniendo los mismos un diseño pedagógico realizado por profesionales en ciencias de la educación y comunicación.

Hugo R. Cettour. -- Delma N. Bertolyotti. -- Rosario M. Romero. -- Enrique Tanoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cettour y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Programa Latinoamericano de Educación Médica (PLAMED), y la iniciativa y organización de la Asociación Médica Argentina. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Gladys A. Cáceres.

XLIX

INFORMES SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS-MAZZA EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA

(Orden del Día N° 959)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el programa asistido para la provincia de La Rioja de la enfermedad de Chagas-Mazza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Oscar F. González. – Francisco N. Sellarés. – Stella M. Cittadini. – Josefina Abdala. – María G. Camaño. – Hugo R. Cettour. – Marta S. De Brasi. – Eduardo D. J. García. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Mansur. – Silvia V. Martínez. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – Alicia E. Tate. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo-Ministerio de Salud de la Nación, informe qué acciones se han implementado como medio de prevención del control de la enfermedad de Chagas, y en qué estado se encuentra el programa asistido para el control de Chagas-Mazza para la provincia de La Rioja, en el marco de las facultades de fiscalización y de centralización reservadas por ley 22.743, artículo 9°.

Julio C. Martínez.

INFORME

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de señor diputado Martínez, J. C., por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el programa asistido para la provincia de La Rioja de la enfermedad de Chagas-Mazza. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Alicia E. Tate.

I.

PROGRAMA PRIMERO LA VISTA –SIGHTFIRST–

(Orden del Día N° 960)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se declara de interés parlamentario el programa Primero la Vista –SightFirst– tendiente a erradicar la ceguera producida por cataratas bilaterales y otras afecciones oftalmológicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Oscar F. González. – Francisco N. Sellarés. – Gladys A. Cáceres. – Enrique Tanoni. – Josefina Abdala. – María G. Camaño. – Hugo R. Cettour. – Eduardo D. J. García. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Silvia V. Martínez. – Olinda Montenegro. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Nélida M. Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Tomás R. Pruyas. – Alicia E. Tate. – Víctor Zimmermann.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del programa Primero la Vista (SightFirst), organizado por la Fundación del Club de Leones Internacional (LCIF) que tiene por objeto erradicar la ceguera producida por cataratas bilaterales y otras afecciones oftalmológicas.

Francisco V. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se declara de in-

terés parlamentario el programa Primero la Vista –SightFirst– tendiente a erradicar la ceguera producida por cataratas bilaterales y otras afecciones oftalmológicas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Nélida M. Mansur.

LI

INFORMES SOBRE EL REGIMEN ESPECIAL PARA LA DONACION DE ALIMENTOS EN BUEN ESTADO

(Orden del Día N° 961)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros y el señor diputado Macchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento, alcances, dificultades, logros, etcétera, del Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –decreto 1.643/02–, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, eleve a este cuerpo un informe detallado acerca del funcionamiento, alcances, logros, dificultades, etcétera, del Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –decreto 1.643/02– desde su dictado hasta la fecha.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Oscar F. González. – Francisco N. Sellarés. – Stella M. Cittadini. – Josefina Abdala. – María G. Camaño. – Hugo R. Cettour. – Marta S. De Brasi. – Eduardo D. J. García. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Olinda Montenegro. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros y el señor diputado Macchi,

por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento, alcances, dificultades, logros, etcétera, del Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –decreto 1.643/02–. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Oscar F. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Desarrollo Social y/o los organismo que correspondan, eleve a este cuerpo un informe detallado acerca del funcionamiento, alcances, logros, dificultades, etcétera, del Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –decreto 1.643/02– desde su dictado hasta la fecha.

Gustavo J. A. Canteros. – Carlos G. Macchi.

LII

INFORMES SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE REGLAMENTA LA LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCB (POLICLOROS BIFENILOS)

(Orden del Día N° 967)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no se reglamentó la ley 25.670, sobre presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB (policloros bifenilos); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Marta O. Maffei. – Luis G. Borsani. – Luis J. Jalil. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Lilia E. M. Cassese. – Carlos J. Cecco. – Daniel M. Esain. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Juan C. López. – Aida F. Maldonado. – Nélida M. Mansur. – Stella Marys Peso.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe:

Por qué motivo no se reglamentó aún la ley 25.670, presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB (policloros bifenilos), que fuera sancionada el 23 de octubre de 2002, promulgada el 18 de noviembre del mismo año, en cuyo artículo 26 establece expresamente el plazo máximo de sesenta días corridos para su reglamentación.

Aida F. Maldonado.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no se reglamentó la ley 25.670, sobre presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB (policloros bifenilos). Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

LIII

**INFORMES SOBRE LA PROVISION DE TERRENOS
CON DESTINO A UN CENTRO DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS Y DOS O MAS ESTACIONES
DE TRANSFERENCIA**

(Orden del Día N° 968)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y de la señora diputada Lozano (E.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto del llamado por parte de la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse) a licitación pública nacional e internacional para la provisión de terrenos con destino a un centro de disposición final de residuos y dos o más estaciones de transferencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe con

respecto al llamado por parte de la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse) a licitación pública nacional e internacional, para la provisión de terrenos con destino a un centro de disposición final de residuos fuera de los límites del Area Metropolitana Buenos Aires (AMBA) y de dos o más estaciones de transferencia a establecerse en el conurbano bonaerense, si:

1. ¿Está previsto en el pliego de licitación, construir una planta de clasificación y reciclaje de basura?

2. ¿Está previsto en los pliegos de licitación, la exigencia de un porcentaje de basura para reciclar sobre el volumen total de basura recogida?

3. ¿Está previsto en el pliego de licitación la contratación de firmas consultoras para la realización del estudio de impacto ambiental previsto en la ley provincial 11.723?

4. Se prevé la realización de audiencia pública, en el marco de la evaluación ambiental del mismo, considerando *a)* que la ley 11.723 prevé la posibilidad de llamar a audiencia pública, *b)* la importancia del proyecto a desarrollarse en cuanto a los impactos que el mismo puede causar en el medio ambiente y la salud de la población, *c)* la experiencia dejada por el desarrollo del relleno sanitario sito en la localidad de Villa Dominico, y *d)* la importancia del efectivo conocimiento y participación de la ciudadanía.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Marta O. Maffei. – Luis G. Borsani. – Luis J. Jalil. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Lilia E. M. Cassese. – Carlos J. Cecco. – Daniel M. Esain. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Juan C. López. – Aida F. Maldonado. – Nélida M. Mansur. – Stella M. Peso. – Tomás R. Pruyas.

INFORME

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y de la señora diputada Lozano (E.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto del llamado por parte de la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse) a licitación pública nacional e internacional para la provisión de terrenos con destino a un centro de disposición final de residuos y dos o más estaciones de transferencia. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan informe sobre cuestiones en materia del interrogatorio que en adelante se expone, relacionadas con el llamado por parte de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse), a una licitación pública nacional e internacional para la provisión de terrenos, realización del proyecto ejecutivo, construcción de infraestructura y operación de un centro de disposición final de residuos fuera de los límites del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) y de dos o más estaciones de transferencia a establecerse en el conurbano bonaerense:

1. ¿Está previsto en el pliego de licitación, construir una planta de clasificación y reciclaje de basura?

2. ¿Está previsto en los pliegos de licitación, la exigencia de un porcentaje de basura para reciclar sobre el volumen total de basura recogida?

3. ¿Está previsto en el pliego de licitación la contratación de firmas consultoras para la realización del estudio de impacto ambiental previsto en la ley provincial 11.723?

4. Considerando: *a)* que la ley 11.723 prevé la posibilidad de llamar a audiencia pública, *b)* la importancia del proyecto a desarrollarse en cuanto a los impactos que el mismo puede causar en el medio ambiente y la salud de la población, *c)* la experiencia dejada por el desarrollo del relleno sanitario sito en la localidad de Villa Dominico, y *d)* la importancia del efectivo conocimiento y participación de la ciudadanía, si se prevé la realización de audiencia pública, en el marco de la evaluación de impacto ambiental del mismo.

Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano.

LIV

PROYECTOS HIDROELECTRICOS EXISTENTES
(PARA MODULOS SUPERIORES A LOS 400 MW), SEGUN
LO PREVISTO EN EL PLAN ENERGETICO NACIONAL

(Orden del Día N° 971)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Carlos Larreguy y Osvaldo Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de distintas obras en la revisión de los proyectos hidroeléctricos

existentes (para módulos superiores a los 400 MW), según lo previsto dentro del Plan Energético Nacional; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incluya en la revisión de los proyectos hidroeléctricos existentes (para módulos superiores a los 400 MW), según lo previsto dentro del plan energético nacional, las obras tendientes a:

1. La elevación de la cota de explotación de presas Arroyito y Alicurá (río Limay).

2. Equipamiento del grupo N° 5 y N° 6 de Piedra del Aguila, 700 MW (2 x 350 MW).

3. Equipamiento de presas de pasada o regulación:

a) El Chañar sobre el río Neuquén;

b) Loma de la Lata entre las cuencas Los Barriales y Mari Menuco;

c) Peñas Blancas sobre el río Juramento, Salta.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2004.

Jesús A. Blanco. – Eduardo De Bernardi. – Alfredo C. Fernández. – Rosana A. Bertone. – María F. Ríos. – Miguel A. Baigorria. – Carlos A. Larreguy. – Eduardo Arnold. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Fernando G. Chironi. – Victor H. Cisterna. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Ferri. – Jorge R. Giorgetti. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Gabriel J. Llano. – Encarnación Lozano. – Alfredo A. Martínez. – María L. Monteagudo. – Diego H. Sartori. – Ricardo A. Wilder. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En este momento de crisis del sector energético, en el cual el país necesita de la energía como fuente indiscutible de un proceso de reactivación, es fundamental un aporte al respecto.

Es evidente que la infraestructura actual resulta a todas luces insuficiente para desarrollar la economía nacional, aún cuando existen inmensos recursos hídricos poco explotados.

La grave crisis enfrenta al Estado con escasas fuentes de financiamiento y sólo se vislumbra que mediante un plan que reformule la infraestructura nacional se conseguirá recrear la ingeniería de presas al menos en los niveles preexistentes a la década de los 90.

Atento al contexto nacional esbozado, el Comité Argentino de Presas ha realizado una revisión crítica de las implicancias de dicho marco en el desarrollo de la ingeniería de presas arribando al siguiente diagnóstico:

“La Argentina es más un desierto que una pampa húmeda. Dos tercios de su territorio presentan características áridas o semiáridas. Se deben crear herramientas para el manejo de los ciclos naturales de crecidas y sequías, añadir nuevas áreas de riego, incrementar el parque hidroeléctrico, etcétera. Por otro lado, la región húmeda necesita la infraestructura suficiente para impedir que periódicamente vastas zonas sean anegadas, destruyéndose su valiosa producción y obligando a cuantiosas erogaciones públicas y privadas para la recuperación y reconstrucción.

“Desde hace más de cinco mil años, las presas han sido las obras imprescindibles para proveer a la sociedad de sistemas para el manejo de grandes volúmenes de agua. Hasta hoy, este esquema no ha cambiado.

“Los países desarrollados aprovechan más del 70 % de sus recursos hídricos. La Argentina no llega hoy al 20 %.

“Sin embargo, esa cuestión ha sido soslayada durante los últimos años, olvidando la valiosa ingeniería de presas que esforzadamente creció en la Argentina durante medio siglo.

“Existen en el país más de 120 grandes presas y gran cantidad de pequeñas presas. De todas ellas, está bajo regulación un grupo de 30 presas que son parte de complejos hidroeléctricos concesionados por el Estado nacional. Sus operadores deben asumir responsabilidades y disponer de los recursos necesarios para su correcto mantenimiento, gracias a las condiciones establecidas dentro del marco regulador. En especial y con referencia a la seguridad de presas, los contratos de concesión establecen obligaciones específicas cuya fiscalización está a cargo del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) creado a través del decreto 239/99...”

Si bien la falta progresiva de aguas en las cuencas que abastecen nuestros ríos redujo la generación de energía eléctrica desde diciembre de 2002 al mismo mes del 2003 del 65 % al 38 % (sobre el total de aportes al sistema nacional); esta coyuntura no constituye más que un factor cíclico característico al tipo de explotación del que estamos hablando.

Puede mencionarse como ejemplo notable que países tan pequeños como Japón o España cuentan con más de 1.000 presas, China tiene alrededor de 18.000, la mayoría de las cuales son de alturas inferiores a 15 m.

Por todo lo expuesto hasta aquí es que considero primordial la incorporación dentro de la revisión prevista del Plan Estratégico Nacional (2004-2008) de aquellos módulos superiores a los 400 MW las siguientes obras:

1. Elevación de la cota de explotación de presas Arroyito y Alicurá (río Limay) de las que existen análisis y se requieren inversiones mínimas.

2. Equipamiento del grupo N° 5 y N° 6 de Piedra del Aguila 700 MW (2 x 350 MW), cuyo proyecto se encuentra listo para la ampliación con sus tomas y extensiones de la central esperando que el país lo necesite. Esta es la oportunidad.

3. Equipamiento de presas de pasada o regulación:

a) El Chañar sobre el río Neuquén, Hidronor contaba con un anteproyecto.

b) Loma de la Lata entre las cuencas Los Barriales y Mari Menuco.

c) Peñas Blancas sobre el río Juramento, Salta.

Estas obras no generan ningún tipo de interferencia ambiental, pues están operando y proveerían a corto plazo un paquete energético importante al país sobre todo teniendo en cuenta el inicio de la construcción de las nuevas líneas de transmisión Choele Choele - Puerto Madryn y la 5ª línea a Mendoza.

Por lo antes expuesto, solicitamos que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Larreguy. – Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se incluya en la revisión de los proyectos hidroeléctricos existentes (para módulos superiores a los 400 MW), según lo previsto dentro del Plan Energético Nacional, las obras tendientes a:

1. La elevación de la cuota de explotación de presas Arroyito y Alicurá (río Limay).

2. Equipamiento del grupo N° 5 y N° 6 de Piedra del Aguila 700 MW (2 x 350 MW).

3. Equipamiento de presas de pasada o regulación:

- a) El Chafiar sobre el río Neuquén;
- b) Loma de la Lata entre las cuencas Los Barriales y Mari Menuco;
- c) Peñas Blancas sobre el río Juramento, Salta.

Carlos A. Larreguy. – Osvaldo M. Nemirovski.

LV

INFORMES SOBRE LA REGLAMENTACION DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE

(Orden del Día N° 972)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de avance de la reglamentación de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Marta O. Maffei. – Luis G. Borsani. – Luis J. Jalil. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Lilia E. M. Cassese. – Carlos J. Cecco. – Daniel M. Esain. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Juan C. López. – Aida F. Maldonado. – Nélica M. Mansur. – Stella M. Peso. – Tomás R. Pruyas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe sobre:

El estado de avance de la reglamentación de la ley 25.675, conocida como Ley General del Ambiente.

Aida F. Maldonado.

INFORME

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de avance de la reglamentación de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente–. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

LVI

INCORPORACION DEL GANADO CAPRINO AL PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCION ORGANICA (PRONAO)

(Orden del Día N° 973)

Dictamen de comisión

honorable Cámara:

La comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Borsani y otros, por el que se modifica el decreto 206/2001, de creación del Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, incorpore al ganado caprino, en la redacción del decreto 206/2001, sobre creación del Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO).

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bosch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Borsani y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción de carne caprina ha estado orientada a la obtención de cabrito mamón o chivito, que es el producto tradicionalmente comercializable. Cria-

do sobre la base de leche materna, entre los 45 y los 90 días o más, según la zona, alcanza un peso de faena de 10 a 12 kilos.

El sistema de cría de esta especie, en nuestro país, se caracteriza por ser netamente extensiva, con pastoreo del monte o vegetación natural, distribuyéndose ampliamente en las regiones áridas de las provincias del NOA y Cuyo.

Según datos provisorios del Censo Nacional Agropecuario 2002, nuestro país cuenta con más de 4 millones de cabezas de ganado caprino. De estas existencias, las mayores concentraciones se ubican en las provincias de Santiago del Estero con 699.000 cabezas, Neuquén con 676.000 y Mendoza con 655.000. Siguiendo en orden de importancia las provincias de Chaco, La Rioja, Catamarca y Salta.

Asimismo, es necesario destacar el crecimiento en el volumen de faena de esta especie, que, según datos relevados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), se incrementó cerca de un 10 % en el año 2002 con respecto al año anterior, siendo aproximadamente de 170.000 cabezas faenadas. Y sólo en enero de 2003 se registró un incremento del 65 % con respecto a igual mes del año anterior.

En contraposición a lo que sucede con la producción de carne caprina, que se distribuye en una amplia zona geográfica, las plantas frigoríficas responsables de la industrialización (fuente: SAGPyA) se encuentran altamente concentradas. Córdoba procesa el 48 % de la faena, Mendoza el 40 % y Santiago del Estero el 8 %.

En el caso particular de Mendoza, la mayor concentración de cabezas como la faena se encuentran ubicadas en el departamento sureño de Malargüe, que comercializa en el mercado interno parte de su producción y en los años 2002 y 2003 exportó 24.000 cabezas aproximadamente con destino a Holanda, Alemania, Saint Martin y Angola.

Dada la potencialidad de la producción en cuestión, por un lado, y las mayores exigencias de los consumidores de este tipo de productos de los países importadores de productos orgánicos y las requeridas por las entidades certificadoras de éstos, es que consideramos que la inclusión de la especie caprina en forma explícita debe formar parte de la normativa vigente, referida a la producción de productos orgánicos cuyo marco legal está dado por la ley 25.127 y los decretos 97/01 y 206/01.

Son precisamente las particularidades de cada economía regional las que determinan la importancia de producir distintas especies de carnes, ya que si bien en términos nacionales tanto la faena como el consumo son predominantemente vacunos, en algunas provincias el desarrollo y promoción de otras producciones cárnicas tienen hoy inmejorables posibilidades de expandirse y ganar nuevos mercados.

De esta forma, con la medida que incorpora el presente proyecto, además, se revierte una injustificada desigualdad que afecta negativamente a los productores regionales caprinos, que son fuente de ocupación y sustento para numerosas familias de zonas poco desarrolladas, constituyéndose muchas veces en la única actividad productiva.

Luis G. Borsani. – María del Carmen Alarcón. – Gustavo Cusinato. – Víctor Fayad. – Julio C. Martínez. – Juan J. Minguez. – Luis Molinari Romero. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 12 del anexo del Reglamento del Sistema de Producción, Comercialización, Control y Certificación de Productos Orgánicos, Ecológicos y Biológicos del decreto 206/2001, sobre creación del Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO), por el siguiente:

Artículo 12: Se entienda por ganado a cualquier tipo de animal doméstico o domesticado como bovinos, bufalinos, ovinos, caprinos, camélidos, equinos, animales de granja o aves de corral y abejas, usado como alimento o en la producción de alimentos. Bajo esta denominación se incluirán también otras formas de vida no vegetales, como ranas, caracoles, etcétera.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis G. Borsani. – María del Carmen Alarcón. – Gustavo Cusinato. – Víctor Fayad. – Julio C. Martínez. – Juan J. Minguez. – Luis Molinari Romero. – Héctor R. Romero.

LVII

MAIZ GENETICAMENTE MODIFICADO, APROBADO POR LA UNIÓN EUROPEA

(Orden del Día N° 974)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macchi y otros, por el que se expresa beneplácito por la aprobación fitosanitaria por parte de la Unión Europea del maíz genéticamente modificado "RR", conocido en Europa como maíz "NK 603"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación por parte de la Unión Europea del maíz genéticamente modificado para ser comercializado en dicho mercado.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macchi y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

María del Carmen Alarcón.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que ve con satisfacción y beneplácito la aprobación fitosanitaria por parte de la Unión Europea, del maíz genéticamente modificado "RR", conocido en Europa como maíz "NK 603".

Siendo la Argentina el segundo exportador mundial de maíz y uno de los mayores proveedores del mismo a Europa.

Carlos G. Macchi. – Gustavo J. A. Canteros. – Tomás R. Puyas.

LVIII

EXPOSICION RURAL 2004, A REALIZARSE
EN SALLIQUELO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 975)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora di-

putada Alarcón, por el que se declara de interés legislativo la Exposición Rural 2004, a realizarse entre los días 9 y 12 de septiembre del corriente en la Capital Provincial del Novillo Tipo, Salliqueló, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Exposición Rural 2004 a realizarse entre los días 9 y 12 de septiembre del corriente en la Capital Provincial del Novillo Tipo, Salliqueló, provincia de Buenos Aires.

María del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el oeste bonaerense se encuentra ubicada la cabecera del partido de Salliqueló con su ciudad homónima a 180 km de Santa Rosa, provincia de La Pampa y a 120 km de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, distando a 550 kilómetros de la Capital Federal. Limita al NO con Pellegrini, al NE con Tres Lomas, al SE con Guaminí y al SO con Adolfo Alsina. Su nombre proviene de la palabra Sasinquen-Lo-Hue (denominación indígena dada a un médano que se destacaba en la región).

Tiene una superficie de 79.000 hectáreas y su población es de aproximadamente 15.000 habitantes.

El día 7 de junio de 1903, en la plaza central se hizo la fiesta de la inauguración oficial de la villa y colonia de Salliqueló incluida en el distrito de Guaminí hasta 1908.

Al crearse el partido de Pellegrini pasó a pertenecer a ese distrito hasta 1961, fecha en que accede a la autonomía como partido de Salliqueló el día 13 de noviembre de dicho año. Originalmente habitada por descendientes de grandes caciques araucanos, luego de la campaña del desierto comenzó la colonización de los campos y el posterior arribo de los primeros colonos quienes tras muchas penurias y dificultades comenzaron a construir sus casas y a trabajar la tierra.

Hoy sus descendientes se aprestan a celebrar una nueva muestra agropecuaria que instalada en un espacioso predio que cuenta con un hermoso parque, instalaciones ampliadas que incluyen salón de conferencias y servicios, un estacionamiento para aproximadamente 1.000 vehículos, alojará a la Expo Salliqueló durante los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre del corriente.

La organización está a cargo de la asociación rural local, entidad fundada en noviembre de 1949 con el fin de defender al productor agropecuario y fomentar en el partido el desarrollo y crecimiento social. Por ello lo recaudado por las entradas será destinado al beneficio de instituciones de la localidad que tienen a su cargo comedores escolares.

Por otra parte, en el marco de la exposición se realiza el concurso de novillo tipo, ya que Salliqueló recibió desde el año 1989 la denominación de capital provincial por dicha tipificación. Además, se suman los concursos de vaquillonas, venta de reproductores, concursos de destreza criolla con importantes premios y remates de animales.

Por las razones expuestas, señor presidente, y dada la importante dedicación rural de esta comunidad bonaerense, solicito el pronunciamiento favorable a la presente iniciativa.

María del C. Alarcón.

LIX

LIX EXPOSICION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
GRANJA, INDUSTRIA Y COMERCIO, A REALIZARSE
EN PEHUAJO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 976)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, por el que se declara de interés legislativo la LIX Exposición de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio, a realizarse entre los días 14 y 19 de septiembre del corriente en el

partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongelo. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Mirta Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la LIX Exposición de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio a realizarse entre los días 14 al 19 de septiembre del corriente en el Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

María del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A 370 kilómetros de la Capital Federal y enriquecida por una colonización que supo honrar la cultura del trabajo se encuentra Pehuajó, ciudad cabecera del partido homónimo, situada en el Noroeste de la provincia de Buenos Aires, limitando con los partidos de Lincoln, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Daireaux, Trenque Lauquen y Carlos Tejedor.

Sus orígenes se relacionan con una comunidad agrícola que en 1881 fue fraccionada para la fundación de un pueblo. Sus primeros pobladores fueron colonos que se establecieron a la vera de las lagunas "Sal" y "Rocha". Allí nació el paraje "Las Mellizas" que, en 1883, fue escogido por el gobierno bonaerense para establecer una colonia agrícola y fundar el pueblo de Pehuajó. La creación del parti-

do de 4.560 km², se aprobó el 13 de agosto de 1889 y su crecimiento estuvo ligado a la llegada del ferrocarril. Actualmente cuenta con una población aproximada de 38.200 habitantes.

Pehuajó es una palabra de origen guaraní que significa "profundo lugar cenagoso de aguas oscuras" como anticipo desafortunado de las inundaciones que fue sufriendo periódicamente y que gravitan directamente sobre la actividad agropecuaria por tornar intransitables un 70% de sus caminos. A pesar de ello, el partido de Pehuajó actúa como un centro prestador de servicios a un área rural que se caracteriza por la producción de ganado vacuno, cereales y oleaginosas.

La población de la ciudad, que cuenta con todos los servicios, constituye el 75% de la totalidad de los habitantes del partido. Está ubicada en la intersección de las rutas nacionales 5 que la une con Capital Federal y con Santa Rosa en la provincia de La Pampa, y la 226 que la une con la localidad de Mar del Plata y demás localidades del Este bonaerense.

Esta localidad que fue llamada "La Perla del Oeste" sólo pretende volver a serlo, por ello la realización de la 59ª Exposición Rural "Pehuajó 2004", constituye un evento de gran significancia tanto para los pobladores locales como para el resto de la región que aspira a promover el esfuerzo y el trabajo allí desplegado por los diversos actores participantes de la muestra.

Por estas razones, señor presidente, solicito el tratamiento favorable del presente proyecto de resolución.

María del Carmen Alarcón.

LX

ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES TAMBEROS EN SANTA FE

(Orden del Día N° 977)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, por el que se expresa beneplácito por la ley recientemente sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se efectiviza la asistencia financiera a los productores tamberos mediante créditos con tasas subsidiadas al 3%; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori.

– Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la ley recientemente sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se efectiviza la asistencia financiera a los productores tamberos mediante créditos con tasas subsidiadas al 3%.

María del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad tambera fue una de las más golpeadas por efecto de la devaluación, ya que sus costos se incrementaron al ritmo del dólar, en tanto que sus ingresos recién en estos momentos se están recuperando. Como consecuencia de este descalce, muchos tambos se desfinanciaron hasta el punto de desaparecer.

En el plano del permanente problema relacionado a los precios, los tamberos sostienen que la industria le fija los valores "unilateralmente", mientras los industriales se quejan del manejo discrecional que realizan las grandes superficies del sector comercial. La práctica también fue insinuada por otras industrias, como la aceitera que aplica bonificaciones a sus clientes del comercio, mientras que estos beneficios demoran en llegar al público.

Sin duda, en las reestructuraciones económicas siempre los extremos de una cadena productiva (conformada por productores - industriales - comercialización - consumidores) son los sectores más afectados por dichos vaivenes. Si bien el sector ha demostrado una notable capacidad de recuperación productiva, que se vino consolidando durante los primeros meses del año, es necesario un acuerdo sectorial para aprovechar las oportunidades que generan el mercado interno y el internacional.

Por ello, iniciativas como la producida en la legislatura santafesina donde se asentó la norma en un acuerdo marco suscrito entre el Ministerio de la Producción, el Nuevo Banco de Santa Fe, la Junta Intercooperativa de Productores de Leche, el Centro de Industria Lechera y empresas del sector, rubricado a fines de abril pasado, apunta a preservar a uno de los actores más castigados de la cadena lechera, el productor.

Efectivamente, el tambero invirtió un gran sacrificio y esfuerzo para armar un buen plantel de leche y crear una organización competente. Sin embargo, la experiencia dicta que los resultados tampoco son inmediatos. La ecuación es simple: salir resulta fácil pero no así ingresar.

La falta de previsibilidad e incertidumbres determina que probablemente la lechería argentina crezca con los tambos que aún continúan en carrera y allí precisamente es donde tienen que estar dirigidos todos los esfuerzos de la clase dirigente.

Por ello, esta línea de crédito brindará asistencia financiera para gastos de evolución comercial y capital de trabajo a los productores lecheros, con el objetivo de "incrementar la actividad económica de la región, incentivar la utilización de ventajosos instrumentos financieros entre los agentes económicos de la provincia", según reza el texto de la ley.

Con una asignación de 20 millones de pesos, créditos devengados a interés del 12% anual y el subsidio de tres puntos porcentuales de las empresas lácteas y otros seis cubiertos por la provincia, los productores sólo afrontan un 3%.

Para poder acceder al crédito descrito, los productores deberán tener su explotación en la provincia y estar en actividad e inscriptos en el Registro Provincial de Productores Tamberos, debiendo remitir la producción a las compañías lácteas suscriptoras del programa.

Además, los productores tamberos deberán ser seleccionados por alguna de las empresas lácteas sobre la base de los niveles de producción y deberán ser aceptados como pasibles de crédito por la entidad bancaria establecida.

Los créditos tendrán hasta un máximo de 30.000 pesos por unidad productiva tambera, con sistema de amortización alemán de capital e intereses, pagadero en cinco cuotas mensuales consecutivas a partir de octubre de 2004. Las compañías lácteas asumirán la responsabilidad por la veracidad de la información suministrada a la entidad crediticia con relación a cada uno de los productores, y la provincia se constituye en garante de la línea de créditos. Por su parte, las industrias suministrarán al banco la nómina de los productores que se encuentran libres de solicitar créditos.

Como se puede apreciar, el trabajo mancomunado de los sectores productivos nacionales acompañado por una legislación acorde a la coyuntura actual permitirá reactivar el desarrollo de las alicaidas economías regionales. Hoy es este apoyo poli-

tico a la actividad lechera santafesina, mañana será a otra fuente de producción, y así hasta que se vuelvan a fortalecer y priorizar los pilares productivos que siempre sustentaron a la economía nacional.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito el acompañamiento a la presente iniciativa.

María del Carmen Alarcón.

LXI

EXPO REGION CENTRO Y XV FIESTA NACIONAL DE LOS PRODUCTORES DE MIEL Y EXPO MIEL

(Orden del Día N° 978)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Marconato, por el que se declara de interés parlamentario la Expo Región Centro y XV Fiesta Nacional de los Productores de Miel y Expo Miel a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente en el Parque de la Velocidad del Club Atlético San Jorge, de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo Alonso. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bosch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Expo Región Centro y XV Fiesta Nacional de los Productores de Miel y Expo Miel, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente en el Parque de la Velocidad del Club Atlético San Jorge, de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

Gustavo A. Marconato.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Marconato, cree innecesario abundar en más de-

talles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Señor presidente, Expo Región Centro y XV Fiesta Nacional de la Miel confirma una vez más la firme voluntad del país productivo de mostrar su vitalidad y su potencial para conducir a la Nación hacia un destino de grandeza.

Los objetivos generales de la exposición son: contribuir con el desarrollo económico-productivo de la región, al fomentar los intercambios comerciales entre los sectores intervinientes, como los productores, proveedores de insumos, industriales, comercios, servicios, profesionales y, transformar este evento en un encuentro regional con proyección nacional.

Los objetivos particulares son:

-Llevar adelante la integración, vía institucional, profesional, empresarial y comercial, de la región centro.

-Lograr imponer a San Jorge y la Región Centro, dentro del cronograma provincial y nacional de este tipo de eventos.

-Conectar vía rondas de negocios a empresas micro y pymes con las empresas de mayor tamaño y con exportadores de nuestro país.

-Potenciar las industrias, el agro, los comercios y servicios de nuestra ciudad y región.

-Contribuir con el posicionamiento de las empresas participantes.

-Brindar un ámbito de negocios adecuado para el caudal de empresas y comerciantes de nuestra ciudad y región.

-Provocar el desarrollo de la industria de eventos con el consecuente desarrollo de puestos de trabajo.

El centro comercial e industrial conoce del incesante esfuerzo de la Cámara de Diputados de la Nación en el apoyo de este tipo de eventos que vuelven a mostrar nuestras potencialidades y nuestro lugar en la provincia y en el país. Es por ello que solicito me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Gustavo A. Marconato.

LXII

GRUPO CAMBIO RURAL - EXPERIENCIA "SEMBRAR PARA LAS ABEJAS"

(Orden del Día N° 979)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de declaración de la señora di-

putada Alarcón, por el que se expresa reconocimiento y beneplácito a la tarea desarrollada por el Grupo Cambio Rural con apicultores de Chivilcoy (Buenos Aires) en la experiencia denominada "Sembrar para las abejas" y el INTA - Venado Tuerto (Santa Fe); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del C. Alarcón. - Guillermo E. Alchouron. - Héctor R. Daza. - Gumersindo F. Alonso. - Santiago Ferrigno. - José R. Mongeló. - Juan C. Bonacorsi. - Irene M. Bösch de Sartori. - Carlos R. Brown. - Carlos A. Caserio. - José C. G. Cusinato. - Patricia S. Fadel. - Susana R. García. - Jorge P. González. - Carlos G. Macchi. - Adrián Menem. - Humberto J. Roggero. - Héctor R. Romero. - Mirta E. Rubini. - Francisco N. Sellarés. - Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito a la tarea desarrollada por el Grupo Cambio Rural con apicultores de Chivilcoy (Buenos Aires) en la experiencia denominada "Sembrar para las abejas" y el INTA - Venado Tuerto (Santa Fe), quienes demostraron que la asociación entre la actividad apícola, la siembra de especies con valor melífero y la producción ganadera constituyen alternativas rentables en la diversificación de los emprendimientos agropecuarios.

María del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las regiones van cambiando sus cultivos de acuerdo a las reglas que establecen los mercados, así es como zonas que por mucho tiempo fueron de explotación mixtas, dedicando el 50 % de su superficie a la ganadería de carne y/o de leche aportando importantes especies melíferas (alfalfas, tréboles), hoy por razones de rentabilidad tienen otros cultivos, generalmente necesidades de tratamientos de agroquímicos para control de plagas.

Esta situación puede provocar el replanteo de la actividad apícola, y según la escala en que se esté trabajando (con dedicación exclusiva o parcial) la decisión se deberá tomar con mayor o menor rapidez.

En este sentido, cuando los rendimientos de los apiarios caen de manera alarmante en temporadas consecutivas, independientemente de los factores meteorológicos, se podría optar por las siguientes posibilidades:

1. Cambiar o abandonar la actividad para no seguir teniendo pérdidas o frustraciones.

2. Desplazar los apiarios a zonas aún no explotadas apicolamente, asumiendo los riesgos que esto implica en mayores viajes, otros costos operativos, mayor exposición a los accidentes mecánicos y del camino y a los robos de las colmenas al haber menor presencia en la zona de los apiarios. Seguramente esto obligará a aumentar la escala de colmenas y también de personal.

Existe una alternativa que aún los apicultores no han intentado masivamente, quizás por desconocimiento, que consiste en acordar con los propietarios de campos de mediana riqueza agrícola para hacer cultivos no tradicionales de mediana a buena rentabilidad, pero con alto valor melífero y polífero, como la colza o canola. Otra posibilidad es intentar en terrenos casi inexplotados con agricultura o ganadería, como los bajos salitrosos donde se suele dar muy bien una leguminosa de bajo costo, fácil mantenimiento, buena resiembra, mediano valor forrajero y alta importancia como melífera tal como el *Melilotus alba*, sembrarlo para la apicultura.

No obstante, éstas modalidades mencionadas se han ensayado en pequeñas superficies del departamento General López y en el departamento de General Obligado, provincia de Santa Fe, donde algunos apicultores le proveyeron la semilla a los dueños de campo con óptimos resultados.

Es indiscutible que con la expansión de la agricultura, a través de la superficie asignada a la soja, los espacios de la flora natural y las praderas se vieron reducidos drásticamente afectando la producción apícola. Este fenómeno obligó a muchos apicultores, preferentemente a los medianos y grandes, a trasladar sus apiarios hacia otras áreas elevando sus costos de producción y los riesgos derivados.

Por ello, ante este panorama, el programa Cambio Rural del INTA efectuó la experiencia "Sembrar para las abejas" en la pequeña localidad rural de San Sebastián —en el partido de Chivilcoy— con el objetivo de realizar una pradera consociada para el pecoreo o forrajeo de las abejas y la confección de rollos para alimentar ganado bovino. De esta forma, se procedió a sembrar una pradera de 5 ha con 2 kg/ha de trébol blanco, 3 kg/ha de cebadilla criolla, 6 kg/ha de alfalfa

certificada, 5 kg/ha de *Melilotus alba* y 10 kg/ha de colza canola con 100 kg/ha de fertilizante y con labranza convencional, y se dispuso un apiario de 35 colmenas frente a la pradera. Como resultado se obtuvo una producción de 40 kg/colmena de miel, 30 núcleos y 50 rollos de pradera (2 cortes). Estos valores fueron similares a los logrados por otros apicultores en Santa Fe, asesorados por el INTA - Venado Tuerto.

Esta iniciativa fue también motivo del incentivo político que desde la legislatura bonaerense, a través de un proyecto del diputado Luis Bruni, se formuló para que la autoridad correspondiente implemente políticas activas tendientes a generar, en los productores esta suerte de asociativismo productivo que diversifica la producción por beneficiar a las abejas y preservar los suelos mejorando las pasturas. El planteo también beneficia a la actividad florícola que no existiría o tendría menores posibilidades de desarrollo, de no mediar la polinización de las abejas.

Tras las experiencias realizadas, quedó demostrado que la rentabilidad hace factible no sólo la asociación de un apicultor con un productor ganadero, sino también la posibilidad de que el primero tome un campo para cultivarlo con especies de interés apícola, de manera tal que la actividad, hoy prácticamente expulsada de varios territorios provinciales, genere nuevamente múltiples beneficios.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito el acompañamiento de los señores diputados en el presente proyecto de declaración.

María del Carmen Alarcón.

LXIII

XXV FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA

(Orden del Día N° 980)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Storero y De Lajonquière, por el que se declara de interés parlamentario la XXV Fiesta Nacional de la Agricultura, con sede en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a desarrollarse entre el 4 y el 12 de septiembre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XXV Fiesta Nacional de la Agricultura con sede permanente en la ciudad

de Esperanza, provincia de Santa Fe, a desarrollarse entre el 4 y el 12 de septiembre de 2004.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Mirta Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Storero y De Lajonquière, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1863, el Concejo Municipal de la Ciudad de Esperanza (tercero en la provincia luego de Rosario y Santa Fe), designa como patrona de la ciudad a la Virgen María en el día de su nacimiento, celebración que corresponde al día 8 de septiembre, recordado a partir de entonces como Fiesta Patronal de la Colonia.

Años después, en 1944, el gobierno nacional instituye el 8 de septiembre, como el Día Nacional del Agricultor, hecho del que transcurrieron 60 años.

Pero fue en el año 1979, hace 25 años, que la Secretaría de Turismo de la Nación declaró a Esperanza sede permanente de la Fiesta Nacional de la Agricultura y Día Nacional del Agricultor.

En estos días, la Comisión Central Permanente de Festejos y Homenajes de la Ciudad de Esperanza se encuentra abocada a la organización de la 25° Fiesta Nacional de la Agricultura, evento que evoca la gesta colonizadora de las primeras 200 familias que llegaron a esa geografía santafesina, entre fines de enero y comienzos de febrero de 1856.

El programa de actividades previstas es el siguiente:

Sábado 4 de septiembre: Hora 21.00. Presentación de la obra *Boliche La Magdalena*, sobre guión de

Rubén Leonardi, en el Centro Cultural Municipal Dante Alighieri. Organiza: Comisión Central Permanente de Festejos y Homenajes.

Martes 7 de septiembre: Hora 21.00. Acto ecuménico en el templo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata.

Miércoles 8 de septiembre: Hora 10.00. Llegada desde la provincia de Buenos Aires de los restos de los padres Verbitas Kreder, Roberch y Naviliat y traslado de los mismos al cementerio de la congregación. Misa en el Colegio San José. Organiza: Comisión ad hoc de Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias e instituciones de la ciudad.

Hora 17.00. Procesión alrededor de plaza San Martín y a continuación Santa Misa celebrada por el obispo de Santa Fe, José María Arancedo, en el Día de la Virgen.

Hora 20.00. Recital folclórico en plaza San Martín, organizado por iglesias evangélicas de Esperanza.

Viernes 10 de septiembre. 9.00 a 18.00 horas. Ciclo de cine móvil en la Sociedad de Canto: El cine argentino y las escuelas. Organiza: Secretaría de Cultura de la provincia. Auspicia: Municipalidad de Esperanza.

Hora 20.30. Muestra fotográfica sobre el cementerio de Esperanza. Fotografías de Gustavo Pomar. Investigación histórica de José Luis Itigüez. Organiza: Subcomisión de Patrimonio de A.P.C.E. - Auspicia: Municipalidad de Esperanza.

Sábado 11 de septiembre: Paseo peatonal por plaza San Martín.

–Muestra estática sobre la evolución de la agricultura en nuestra región. Lugar: avenida Córdoba entre Sarmiento y Moreno.

–Muestra de artesanos de la ciudad y la región. Lugar: avenida Córdoba entre Sarmiento y Moreno.

–Los bares de plaza San Martín se suman a la fiesta y ofrecen espectáculos en sus veredas.

–Apertura de kioscos en la plaza, a cargo de instituciones de bien público y escuelas polimodales de la ciudad.

Domingo 12 de septiembre: Hora 17.30.

–Recepción de autoridades

–Apertura de los actos centrales

–Desfile de colectividades.

–Desfile de reinas con la participación de autos antiguos.

–Actuación del coro mixto de la Sociedad de Canto.

–Danzas a cargo de colectividades.

–Acto oficial.

–Presentación de video sobre Esperanza.

–Entrega de premios: Medalla de oro al deportista destacado del año. Ganadores del concurso “Recordemos la Historia de Esperanza”

–Elección Reina Nacional de la Agricultura 2004

—Número artístico central (León Gieco — Víctor Heredia).

En virtud de lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Hugo G. Storero. — Nelson de Lajonquière.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés nacional la 25° Fiesta Nacional de la Agricultura con sede permanente en la ciudad de Esperanza, primera colonia agrícola del país en la provincia de Santa Fe, a realizarse entre los días sábado 4 de septiembre y domingo 12 del mismo mes. Ratificando de esta forma su presencia e historia a esta principal cuenca agrícola ganadera del litoral argentino.

Hugo G. Storero. — Nelson de Lajonquière.

LXIV

CASOS DE ENCEFALITIS EQUINA CAUSADOS POR EL VIRUS DEL OESTE DEL NILO

(Orden del Día N° 981)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el posible registro en nuestro país de casos de encefalitis equina causados por el virus del oeste del Nilo (VON), y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. — Guillermo E. Alchouhon. — Héctor R. Daza. — Gumersindo Alonso. — Santiago Ferrigno. — José R. Mongeló. — Juan C. Bonacorsi. — Irene M. Bosch de Sartori. — Carlos R. Brown. — Carlos A. Caserio. — José C. G. Cusinato. — Patricia S. Fadel. — Susana R. García. — Jorge P. González. — Carlos G. Macchi. — Adrián Menem. — Humberto J. Roggero. — Héctor R. Romero. — Mirta E. Rubini. — Francisco N. Sellarés. — Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que por intermedio de los organismos que corresponda, brinde informes sobre:

1. Si se han realizado o se están realizando tareas o acciones tendientes a determinar si se registran en nuestro país casos de encefalitis equina causados por el virus del oeste del Nilo (VON).

2. En caso afirmativo a la pregunta anterior y si se han detectado casos:

2.a) ¿Qué cantidad de casos se han registrado? y ¿en qué provincias ocurrieron las detecciones?

2.b) ¿Qué medidas se han tomado para evitar la difusión y control de la enfermedad?

3. En caso afirmativo a la pregunta 1 y que no se hallan detectado casos:

3.a) ¿Cuáles son las medidas adoptadas para el control de las importaciones de especies susceptibles al VON y evitar el ingreso de la enfermedad del país?

3.b) Si existen tareas programadas sobre el control sanitario y vigilancia de aves migratorias, de poblaciones de vectores potenciales y de otras poblaciones de animales domésticos que podrían ser afectados o participes en el ciclo de la epizootia.

José C. G. Cusinato.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El virus del oeste del Nilo (VON, o su sigla en inglés, WNV) es el causante de una infección en mamíferos y que también puede afectar a los humanos por lo que es considerada una zoonosis.

El VON está producido por un flavivirus del mosquito autóctono en África, Asia, Europa y Australia. Este virus ha sido aislado principalmente en equinos que son los huéspedes terminales, pero también se lo detectó en ratones, hámsters centinela, camellos, bovinos y perros.

Los mosquitos son los vectores transmisores del agente etiológico a los huéspedes vertebrados que principalmente son las aves. Los huéspedes una vez que portan el virus son nuevamente picados por otros mosquitos, a los que les transmiten la enfermedad, estos mosquitos a su vez, se lo transmiten a otros vertebrados.

La epizootiología del VON es casi idéntica al virus de la encefalitis de San Luis, se diferencian porque el VON causa enfermedad y muerte en humanos, en las aves silvestres (principalmente cuervos y pájaros azulejos) y en algunos animales domésticos, en especial el caballo.

Importantes epidemias de esta zoonosis se han producido en la última década como en Rumania (1996), Rusia (1999) e Israel (2000) involucrando a cientos de personas que padecieron severos signos de enfermedad neurológica.

Como antecedente de magnitud se debe considerar a la epidemia ocurrida en Sudáfrica en 1974, que afectó a miles de humanos.

Pero el mayor impacto periodístico a nivel internacional ocurrió recientemente, en 1999, al detectarse en Nueva York una epidemia de meningoencefalitis que causó 59 enfermos graves y 7 muertos.

En virtud del particular ciclo de difusión del VON, es esperable que esta enfermedad siga expandiéndose por nuevas regiones geográficas, particularmente hacia el sur y el oeste de los EE. UU., América Central, el Caribe y Sudamérica.

Este pronóstico de expansión del VON se fundamenta en que las condiciones ambientales y la presencia de vectores (mosquitos) así como también las aves migratorias y aves silvestres con potencialidad de transmisión y reservorios del virus están presentes en las referidas zonas.

En la Argentina no estamos exentos de vernos afectados por esta enfermedad, ya que reunimos ampliamente las condiciones ecológicas para la circulación del virus y además poseemos una importante población equina.

Otro aspecto relevante de esta zoonosis y que se debe tener muy en cuenta es que para el VON no hay un tratamiento específico y al presente no hay tampoco disponible una vacuna para humanos. Por lo tanto el excluyente manejo estratégico para el control de la enfermedad se basa en la detección temprana de la enfermedad, la educación pública, la vigilancia epidemiológica y el control de los vectores.

Estamos frente a un problema que puede afectar seriamente a una de nuestras principales producciones como es la crianza de caballos. Nuestro país tiene una bien ganada fama en la cría de caballos de alto valor zootécnico para deporte y para trabajo.

El motivo del proyecto es que se le preste adecuada atención gubernamental a una seria amenaza que puede afectar gravemente a esta noble actividad que es generadora de mano de obra y divisas para nuestro país.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

José C. G. Cusinato.

LXV

IX JORNADAS DE CAPACITACION APICOLA

(Orden del Día N° 982)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por las IX Jornadas de Capacitación Apícola a desarrollarse los días 20, 21, 27 y 28 de julio de 2004 en la ciudad capital de la provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las IX Jornadas de Capacitación Apícola desarrolladas los días 20, 21, 27 y 28 de julio de 2004 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Duza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es expresar beneplácito por las IX Jornadas de Capacitación Apícola organizadas por la Dirección de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Santa Rosa, La

Pampa, a desarrollarse los días 20, 21, 27 y 28 de julio del corriente año, en el Concejo Deliberante de la mencionada ciudad.

La jornada cuenta con el siguiente cronograma:

– 20 de julio: “Manejo, sanidad y residuos del colmenar”.

– 21 de julio: “Nutrición de las colmenas durante el periodo invernal”.

– 27 de julio: “Trazabilidad y calidad de la miel”.

– 28 de julio: “Comercialización, análisis de la coyuntura actual”.

La apicultura comenzó a desarrollarse en la provincia de La Pampa en el año 1983, desde entonces, ha tenido un sostenido crecimiento. Actualmente, el sector apícola esta enfrentando situaciones conflictivas respecto de los residuos que contiene la miel, por lo tanto, es de vital importancia capacitar a los productores respecto del manejo, sanidad y residuos de las colmenas, así como también de los productos que se pueden aplicar.

La provincia de La Pampa se encuentra entre las principales provincias productoras y exportadoras del país.

La capacitación de los productores genera un mejor desempeño en la actividad, agregándole mayor calidad a los productos.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

María L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por las IX Jornadas de Capacitación Apícola organizadas por la Dirección de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Santa Rosa, La Pampa, a desarrollarse los días 20, 21, 27 y 28 de julio del corriente año.

María L. Osorio.

LXVI

EXPOSICION EXPOJUNIN 2004

(Orden del Día N° 983)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se declara de interés parlamentario la exposición Expojunin 2004, a realizarse del 13 al 16 de agosto de 2004 en la provincia de

Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la exposición Expojunin 2004, que se realizó del 13 al 16 de agosto de 2004 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos Brown. – Carlos Caserio. – José Cusinato. – Patricia Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Carlos Macchi. – Adrián Menem. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Rosa Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de conocimiento público, durante el mes de agosto se realizará en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, la LVIII Exposición Ganadera, Industrial y Comercial, XI Muestra Dinámica, XV de Granja y X Canina.

Dicha actividad se realizará en el predio que la Sociedad Rural de Junín posee en la intersección de la ruta nacional 7 y el acceso al balneario municipal –Laguna de Gómez–.

En este marco, dicha exposición involucra un gran esfuerzo por parte de los distintos sectores que hacen posible la misma, como una manera de superar la crisis a través del trabajo y la producción.

Como en situaciones anteriores, se espera una importante presencia por parte de expositores de distintos lugares del país.

En relación con lo que se expone, la muestra agroindustrial y comercial ofrece la más variada presencia de maquinarias y herramientas de última generación para el sector agropecuuario, además de automóviles, elementos de computación, repuestos, etcétera.

En el mismo sentido, cabe resaltar la importancia que tendrá la gran muestra de granja, la cual, por la cantidad y calidad de animales expuestos, la destacan sobre las demás exposiciones.

Asimismo, es de mencionar que se encuentra abierta la inscripción para la muestra ganadera y caína.

Como en años anteriores, la Sociedad Rural de Junín ha decidido no cobrar entrada como una manera de difundir la importancia de dicha exposición.

En este sentido, y como manera de incentivar acontecimientos como el presente, esta Honorable Cámara de la Nación declara de interés legislativo la Expojunín 2004.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto afirmativo.

Mirta E. Rubini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación declare de interés legislativo la exposición denominada Expojunín 2004, que se realizará en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, desde el 13 hasta el 16 de agosto del corriente año.

Mirta E. Rubini.

LXVII

PREMIO GRAN CAMPEON HEMBRA RAZA SHORTHORN
A UN VACUNO PROCEDENTE
DE MENDOZA

(Orden del Día N° 984)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel por el que se expresa beneplácito por ser la primera vez, en 118 años, que se otorga en la Exposición Rural de Palermo el premio Gran Campeón hembra de raza Shorthorn a un vacuno procedente de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Maria del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos Brown. – Carlos Caserio. – José Cusinato. – Patricia Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Carlos

Macchi. – Adrián Menem. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por ser la primera vez, en 118 años, que se otorga en la Exposición Rural de Palermo el premio Gran Campeón hembra de la raza Shorthorn a vacuno procedente de la provincia de Mendoza.

Patricia Fadel.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Maria del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, se desarrolló días pasados la Exposición Rural de Palermo. Este importante evento se lleva a cabo en su 118ª edición, número más que elocuente en lo que hace a su envergadura y relevancia, y hace innecesario que me extienda en resaltar las bondades y beneficios que acarrea para el sector agropecuario en particular y para la sociedad en general.

Este año no ha sido uno más en lo que se refiere a esa exposición; en esta oportunidad hemos tenido una grata noticia, especialmente los ciudadanos de la provincia de Mendoza, ya que resultó premiado el lote 38, una ternera mayor procedente de esa provincia se consagró Gran Campeón hembra de la raza Shorthorn.

Este acontecimiento es un hecho histórico para los mendocinos, ya que es la primera vez en 118 años que un vacuno de Mendoza gana en Palermo. Sentimos sinceramente un profundo orgullo y gratificación, como mendocinos, por el otorgamiento de este importante reconocimiento.

Este galardón es muy merecido, ya que habla muy bien del esfuerzo cotidiano que hacen los criadores de ganado en una zona semiárida como es esa provincia cuyana. El vacuno ganador llegó a San Rafael, Mendoza, hace dos años, criado en el proyecto del Cuyum Andino, que desarrolla el engorde bajo riego y el mejoramiento genético de vacunos de raza (entre ellas, la Aberdeen Angus).

Simplemente, es nuestra intención expresar nuestro beneplácito y satisfacción por este reconoci-

miento al incansable esfuerzo de los que apuestan, día a día, al campo en zonas adversas como la mendocina.

Por estos fundamentos expuestos, y por los que expondré oportunamente, solicito la sanción favorable del presente proyecto de declaración.

Patricia Fadel.

LXVIII

I FERIA FORESTAL ARGENTINA 2004

(Orden del Día N° 985)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la I Feria Forestal Argentina 2004, a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2004 en Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Feria Forestal Argentina 2004 a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2004 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – Luis Borsani. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos Brown. – Carlos Caserio. – José Cusinato. – Patricia Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Carlos Macchi. – Julio Martínez. – Adrián Menem. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Rosa Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se trata del desarrollo de la primera feria internacional de forestoindustria a campo abierto, con maquinarias en movimiento, con el objetivo de reunir en un mismo espacio a todos los actores de la cadena forestal. La misma servirá para intercambiar experiencias, información, conocimientos y tecnologías forestales de diversos países con el propósito de promover la integración de cadenas productivas y dar a conocer la importancia de los recursos forestales y su aprovechamiento sustentable además de propiciar un ámbito para buenos y futuros negocios.

La importancia de esta feria radica en el crecimiento que tuvo el sector en la última década, transformándose en uno de los principales motores del NEA, y fundamentalmente de la provincia de Misiones. Según distintos trabajos realizados en entidades y organismos, como la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), a través de la Fundación Okita, y la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas, entre otros, demuestran que el sector forestal y forestoindustrial es uno de los más dinámicos del país, dado su crecimiento en la última década, la generación de riquezas, empleo e inversiones, siendo el NEA el principal polo de desarrollo de la actividad, con una mayor presencia industrial y forestal en Misiones.

La Feria Forestal Argentina 2004 contará con la presencia de los más importantes del sector en la región y el país, las pequeñas y medianas empresas, las prestadoras de servicio y proveedores. Además de presentar un sector exclusivo para el conocimiento donde fluirán los organismos que forman parte del Parque Tecnológico Binacional Misiones (Argentina) y Pato Branco (Brasil).

Vale destacar que el comercio internacional de productos forestales es de 140 mil millones de dólares. Sólo el sector primario (plantaciones) ocupa de mano de obra directa más de 42.000 personas. Existen en el país 2.200 aserraderos, 70 industrias de celulosa y papel, 7 de partículas, 3 fábricas de fibras, ocupando un total en mano de obra directa por parte del sector industrial de 228.513 personas. Y las exportaciones del sector superan los 650 millones de dólares. Estas industrias se encuentran en pleno proceso de agregado de valor para ser competitivas internacionalmente.

El enorme potencial del NEA se basa en el promedio de crecimiento de las especies de coníferas, siendo alrededor de 18 años, mientras que en otras partes del mundo es de alrededor de 50 años, concentrando el 80 % del total de la superficie anual forestada en el NEA.

En la provincia de Misiones se aglutina el 25 % del total de las industrias madereras del país y las exportaciones de productos derivados de la actividad forestal (pasta, madera y muebles) representan el 58 % del total de las exportaciones.

Según las proyecciones realizadas por el sector privado, se estima que en los próximos 10 años, de mantenerse el nivel inversor, se lograría generar 500.000 puestos de trabajo directos, efecto que sigue multiplicándose a partir del buen momento exportador.

Por estas razones brevemente expuestas se solicita la aprobación del presente proyecto.

*Diego H. Sartori. – Stella Marys Peso. –
Celia Isla de Saraceni.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional a la I Feria Forestal Argentina 2004, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones y Eventos de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a partir del día 11 al 14 del mes de noviembre del corriente año.

*Diego H. Sartori. – Stella Marys Peso. –
Celia Isla de Saraceni.*

LXIX

JORNADA DE FERTILIZACION DE CULTIVOS

(Orden del Día N° 986)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés legislativo la Jornada de Fertilización de Cultivos a realizarse el día 20 de agosto de 2004 en Zavalla, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada de Fertilización de Cultivos realizada el día 20 de agosto de 2004 en Zavalla, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

*María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Gumersindo Alonso. –
Santiago Ferrigno. – José Mongeló.
– Juan Bonacorsi. – Carlos Brown.
– Carlos Caserio. – José Cusinato. –
Patricia Fadel. – Susana García.
– Jorge P. González. – Carlos Macchi.
– Adrián Menem. – Humberto Roggero.
– Héctor Romero. – Mirta Rubini. –
Francisco Sellarés. – Rosa Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento se realizará en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Rosario y tiene por objeto reunir datos de especial interés de una actividad que día a día se hace más importante por el nivel de producción que está teniendo nuestro país.

Se expondrán los últimos resultados de los estudios realizados por la Cátedra de Fertilidad y Fertilizantes en cuanto a respuesta de los distintos cultivos a los distintos niveles de fertilización. Se tratarán básicamente los resultados de fertilización en trigo, soja y maíz, que son los principales cultivos extensivos del área de influencia de la Universidad Nacional de Rosario, partiendo de un diagnóstico inicial de fertilidad edáfica.

Promete ser un aporte importante a nuestra producción que, como es de público conocimiento, año a año va superando sus propios récords, resultado de la avanzada tecnología que nuestros productores agropecuarios han adoptado, entre cuyas prácticas ocupa un lugar de especial atención la fertilización.

Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo a la Jornada de Fertilización de Cultivos a realizarse el día 20 de agosto de 2004 en Zavalla, provincia de Santa Fe.

Héctor R. Romero.

LXX

CURSO "CONTROL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS RURALES AGROINDUSTRIALES"

(Orden del Día N° 987)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

tado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el curso "Control de plagas en establecimientos rurales agroindustriales" a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos Brown. – Carlos Caserio. – José Cusinato. – Patricia Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Carlos Macchi. – Adrián Menem. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Rosa Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el curso "Control de plagas en establecimientos rurales agroindustriales" a realizarse del 25 al 26 de agosto de 2004.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso está organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA) y el Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos (CADIA). El desarrollo de las actividades tendrá lugar en la Casa de la Agronomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El temario estará destinado a la descripción de plagas urbanas, plaguicidas (fundamentos, toxicología y elementos de seguridad), actualización en formulaciones y productos específicos para el control de plagas.

Se expondrá una breve síntesis del manejo integrado de roedores en establecimientos rurales, protección de materias primas básicas y materiales de embalaje para exportación.

También serán materia del curso el manejo de plagas en espacios verdes y el manejo integrado de plagas en la industria agroalimentaria, galpones y depósitos, elementos de control, inspección y monitoreo.

Todo promete ser un aporte positivo para un tema que debe ser tratado con especial cuidado pues hace a la calidad de vida, toda vez que debemos actuar para el control de plagas perjudiciales sin alterar el medio ambiente. Ello se logra con una alta capacitación y conocimiento de las variables posibles de ser manejadas.

Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente.

Héctor R. Romero.

LXXI

RESOLUCION 130/04 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

(Orden del Día N° 988)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) y otros, por el que se expresa beneplácito y apoyo a la resolución 130/04 dictada por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) por la que se ha procedido a la regionalización y descentralización operativa de las actividades del instituto mencionada y la creación de delegaciones regionales en el interior del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos Brown. – Carlos Caserio. – José Cusinato. – Patricia Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Carlos Macchi. – Adrián Menem. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Rosa Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y a la vez su apoyo a la resolución 130/04 del 8 de julio del presente año, dictada por el Instituto Nacional de Semillas (INASE), por la que se ha procedido a la regionalización y descentralización operativa de las actividades del instituto mencionado y la creación de delegaciones regionales en el interior del país.

Héctor R. Romero. – Guillermo Alchouron. – Gustavo Cusinato. – Santiago Ferrigno. – Carlos Larreguy. – Julio Martínez. – Adrián Menem.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Semillas (INASE) es el organismo de aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, 20.247, y tiene la responsabilidad de atender y dar respuesta a la problemática surgida de la producción y el comercio de semillas, como también de la disponibilidad varietal de las diferentes especies vegetales que se cultivan en las distintas regiones del país.

La ley 25.485 del año 2003 ratifica que el INASE es un organismo descentralizado de la administración pública nacional en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, con autarquía económica y financiera y jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

Distintas situaciones por las que atravesó el INASE hicieron que sus objetivos centrales, como ser la descentralización para el mejor cumplimiento de las funciones y obligaciones que la ley 20.247 impone, fueran postergándose, con el consiguiente perjuicio en el desarrollo de los objetivos trazados originalmente.

Vale recordar como ejemplo la desafortunada decisión del gobierno en el año 2001 por la que se disolvió el INASE, trayendo aparejado luego un período donde una actividad eficiente y a la altura de los mejores países del mundo quedó prácticamente indefensa, anulada y, en rigor a la verdad, retrocediendo, en un camino de éxitos como lo tuvo el instituto antes de la mencionada decisión.

Lo lamentable de aquella decisión es que nuestro país está atravesando por un período de aumento sostenido de la producción agropecuaria, fruto de la incorporación masiva de alta tecnología por parte de los productores, pese a las malas contingencias que han atravesado en los últimos 15 años. El avance en genética de las especies vegetales ha sido un factor determinante de los récords en cosechas que año a año se vienen dando. Es una actividad que debe ser impulsada y nunca detenida como pasó con la mencionada decisión, que puso en severo riesgo nuestra producción.

Subsanado el error con la sanción de la ley 25.485 que restituyó el INASE, el organismo comienza a

transitar por el camino de poner en práctica lo determinado inicialmente para un mejor y más eficiente cumplimiento de la ley.

La actividad se encontraba hasta el presente desarrollada en las especies de mayor intensidad de cultivo, como ser los cereales y las oleaginosas en la región pampeana, generando un vacío de atención de las especies que también impactan en el balance de nuestra producción no sólo por su importancia estratégica a nivel regional, ya que sostienen economías regionales con el consiguiente impacto social, sino también por sus posibilidades de exportación, tanto de materia prima como productos procesados. Como estaba diseñado el funcionamiento del instituto, la centralización de sus actividades y decisiones conspiraba contra la atención eficiente que le correspondía, aún en especies de gran relevancia nacional como la soja y el trigo, cayendo la utilización de semillas de canales legales (fiscalizada) a valores que hacen poco sostenibles los programas de mejoramiento y producción, dada la imposibilidad desde una administración centralizada de detectar ilícitos en la comercialización de semente.

Resulta entonces necesario diagramar una descentralización que atienda esta problemática, además de impulsar actividades alternativas desde las economías regionales con la presencia del instituto en cada zona y una mayor y mejor articulación entre la Nación y las provincias, activando convenios que promuevan el desarrollo de la actividad en todo el territorio nacional.

A estos fines, el INASE ha iniciado un camino que debemos apoyar con énfasis pues es la real forma de integrar en este aspecto a un país federal, con la correlación positiva del doble accionar Nación-provincias, para dar respuestas a una actividad vital para nuestra producción. A tal efecto, según lo estipulado en la resolución 130/04 del INASE, se crean seis (6) delegaciones regionales, que son:

1. Delegación Regional NOA, que comprende las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero, con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

2. Delegación Regional NEA, que comprende las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones, con sede en la provincia del Chaco.

3. Delegación Regional Gran Cuyo, que comprende las provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis, con sede en la ciudad de San Juan.

4. Delegación Regional Pampeana Norte, que comprende las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, con sede en la ciudad de Santa Fe.

5. Delegación Regional Pampeana Sur, que comprende el centro y sur de la provincia de Buenos Aires y la provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

6. Delegación Regional Patagónica, que comprende las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut,

Santa Cruz y Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

Es una iniciativa que conducirá a un mejor cumplimiento de los objetivos de la ley 20.247, por lo que debe ser apoyada.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor R. Romero. – Gustavo Cusinato. – Santiago Ferrigno. – Carlos Larreguy. – Adrián Menem.

LXXII

LXIX EXPOSICION RURAL EN RIACHUELO (CORRIENTES)

(Orden del Día N° 989)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se declara de interés parlamentario la LXIX Exposición Rural a realizarse del 20 al 23 de agosto de 2004 en la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la LXIX Exposición Rural que se llevó a cabo del 20 al 23 de agosto de 2004 en el predio ferial de la Sociedad Rural de Corrientes, sito en el kilómetro 1.016, ruta nacional 12, de la localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos Brown. – Carlos Caserio. – José Cusinato. – Patricia Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Carlos Macchi. – Adrián Menem. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Rosa Tullio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macchi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que

aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Corrientes ha sido y es una pionera, en el nordeste del país, en el área agropecuaria; en ese contexto, es la Sociedad Rural de Corrientes quien lleva adelante las distintas exposiciones donde se muestra el constante crecimiento agropecuario de la Nación y específicamente de la región nordeste del país. Es en estas exposiciones donde se ve y se nota el constante esfuerzo del productor agropecuario por producir más y mejor, ya como cabañero, ya como productor agrícola.

Sumado a esto la constante innovación tecnológica llevada a la práctica por los industriales, produciendo maquinarias aptas para todo tipo de cultivo, demostrando una vez más que el campo en su conjunto está aquí de pie, junto a la sociedad toda, poniendo el hombro nuevamente. Produciendo cada vez más inversiones y, por ende, más exportaciones, generando con esto un gran ingreso de divisas en nuestro país.

Esto avizora un gran horizonte de posibilidades ciertas de crecimiento constante y sostenido de la Nación, similares a las que protagonizara el sector agropecuario a mediados del siglo XIX y gran parte del siglo XX.

Es por ello que solicito el acompañamiento del presente proyecto.

Carlos G. Macchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con satisfacción y beneplácito la declaración de interés parlamentario, por parte de esta Honorable Cámara, de la LXIX Exposición Rural de la provincia de Corrientes, a realizarse los días 20 al 23 de agosto del 2004 en el predio ferial de la Sociedad Rural de Corrientes, sito en el kilómetro 1.016, ruta nacional 12, de la localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes.

Carlos G. Macchi.

LXXIII

PLAN DE RESGUADO FRONTERIZO NORTE A CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

(Orden del Día N° 990)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora

diputada Daher por el que se expresa beneplácito por la instrumentación del plan de resguardo fronterizo contra la fiebre aftosa elaborado por la provincia de Salta y el SENASA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la instrumentación del Plan de Resguardo Fronterizo Norte A contra la fiebre aftosa, elaborado entre las provincias involucradas (Salta, Jujuy y Formosa), el SENASA y las coprosas respectivas.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Héctor Daza. – Gumersindo Alonso. – Luis Borsani. – Santiago Ferrigno. – José Mongeló. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos Brown. – Carlos Caserio. – José Cusinato. – Patricia Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Carlos Macchi. – Julio Martínez. – Adrián Menem. – Humberto Roggero. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Rosa Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un completo plan de frontera para prevenir la aftosa fue elaborado por la provincia de Salta y el SENASA, en el marco de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (Coproza).

El mencionado plan, denominado de "resguardo fronterizo", contempla un respaldo total a los productores de ganado en las zonas críticas de frontera y departamentos con alto riesgo de contagio, que incluye vacunación y gastos operativos gratuitos, además de otros controles técnicos y seguimiento veterinario para prevenir la aftosa y otras enfermedades que afectan al ganado y a la producción avícola.

Los beneficiarios directos de este plan será la totalidad de los productores fronterizos que se encuen-

tran en el departamento de San Martín y los ubicados en la parte norte del departamento de Rivadavia, banda norte del río Bermejo de la provincia de Salta.

El mecanismo a instrumentar implica la vacunación en forma gratuita a toda la hacienda, el pago de las vacunas y los gastos operativos, además del control y monitoreo permanente del movimiento de hacienda a través de un sistema de caravaneo.

Este estricto control y vacunación no sólo será para el ganado bovino, sino que se determinó que dentro de los 25 kilómetros del área de cordón sanitario fronterizo se atenderá también al ganado caprino, porcino y ovino.

Estará a cargo del SENASA el pago de la vacunación y gastos operativos en los departamentos de San Martín y Rivadavia.

Este cordón sanitario ya se había planeado como campaña de vacunación en un área de 25 kilómetros fronteras adentro, a lo largo de toda la línea limítrofe con Bolivia. Esta idea, que fue lanzada en el mes de mayo, logró optimizarse hasta alcanzar este plan sistematizado de fronteras.

Surgió el plan de resguardo fronterizo luego de definidas las acciones que debían llevarse a cabo en toda el área de riesgo, el que comenzaría a funcionar en el mes de septiembre/octubre del año 2004.

Además, se habilitarán nuevas oficinas del SENASA en las localidades de Salvador Mazza, Santa Victoria Oeste y en Morillo, sumándose a las existentes, con el personal y medios necesarios para el monitoreo, control e insumos de la vacunación a cargo del SENASA.

Este accionar del organismo, además, se va a implementar a través de toda la estructura sanitaria que tiene la provincia de Salta con las comisiones zonales, que están conformadas además por productores.

El plan general también abarcará a las provincias de Jujuy y Formosa y cubrirá la totalidad de los animales de la zona fronteriza a través de la vacunación gratuita y el pago de los gastos operativos, además de datos de catastros, actualización de registro de productores, equipos de contingencias, muestreos serológicos, evolución de la actividad viral y prevención de otras enfermedades, como el "mal de la vaca loca", influenza aviar y otros males.

El plan general implica unas 8 millones de hectáreas en el cordón fronterizo de 25 kilómetros de ancho por 1.200 kilómetros de largo, que se extenderá desde Santa Catalina, en Jujuy, hasta Laishi, en Formosa.

En el área de la provincia de Salta, el cordón fronterizo tiene una superficie de 3 millones de hectáreas, a las que se suman otros 5 millones pertenecientes a todo el departamento de San Martín, Rivadavia Banda Norte y tres departamentos formoseños limítrofes con dicha provincia.

Contempla un universo de unos 900 mil animales que serán vacunados entre las tres provincias. Este

número abarca el cordón sanitario y toda la superficie de los departamentos salteños y formoseños que también están incluidos en el plan.

En el caso de Salta, son 250 mil animales, pero se considera en este número a las cuatro especies que se ubican en el cordón de 25 kilómetros, es decir ovinos, caprinos, ovinos y porcinos. Del total de animales a vacunar dentro del plan, en Salta serán unos 120 mil vacunos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la instrumentación del plan de resguardo fronterizo contra la aftosa, elaborado por la provincia de Salta y el SENASA, en el marco de la Comisión Provincial de Sanidad Animal -Coproasa- de dicha provincia.

Zulema B. Daher.

LXXIV

V ENCUENTRO DE COLEGIOS DE ABOGADOS SOBRE TEMAS DE DERECHO AGRARIO

(Orden del Día N° 991)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el expediente de Particulares iniciado por el doctor Carlos Alfredo López y por el Colegio de Abogados de Rosario, provincia de Santa Fe, por el que se solicita declarar de interés legislativo el V Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario a celebrarse en la ciudad de Rosario del 21 al 22 de octubre de 2004 y ha resuelto hacerlo suyo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el V Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario a celebrarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del 21 al 22 de octubre de 2004.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. - Guillermo E. Alchouron. - Héctor R. Daza. - Gumersindo F. Alonso. - Luis G. Borsani. - Santiago Ferrigno. - José R.

Mongeló. - Juan C. Bonacorsi. - Irene Bösch de Sartori. - Carlos R. Brown. - Carlos A. Caserio. - José C. G. Cusinato. - Patricia S. Fadel. - Susana R. García. - Jorge P. González. - Carlos G. Macchi. - Julio C. Martínez. - Eduardo A. Menem. - Humberto Roggero. - Héctor R. Romero. - Mirta E. Rubini. - Francisco N. Sellarés. - Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar la solicitud del doctor Carlos Alfredo López y el Colegio de Abogados de Rosario, provincia de Santa Fe, por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara el V Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario, acuerda en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en la misma.

María del Carmen Alarcón.

ANTECEDENTE

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi consideración:

Adjunto nota fechada en julio del corriente mes y año del Colegio de Abogados de Rosario, para su ulterior tramitación por ante esa Honorable Cámara de Diputados, previa intervención de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

*Dr. Carlos A. López.
Abogado.*

Rosario, julio de 2004.

*Señor presidente Comisión de Agricultura y Ganadería Cámara de Diputados de la Nación.
Presente.*

De nuestra consideración:

El Instituto de Derecho Agrario del Colegio de Abogados de Rosario tiene a bien comunicarle que en fecha 21 y 22 de octubre del año en curso se realizará en nuestra ciudad el V Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario, en el Auditorio de la Casa del Foro, sito en Boulevard Oroño 1542.

El temario a desarrollarse es de notoria importancia para el desarrollo doctrinario del derecho agrario y con perspectivas a proporcionar las bases de futuras y necesarias modificaciones legislativas de nuestra materia.

En esta oportunidad, como en las cuatro ediciones anteriores que realizáramos en 1996, 1998, 2000 y 2002, han sido invitados todos los colegios de abogados del país a fin de que participen enviando representantes al mismo, así como también miembros de nuestro instituto.

En consecuencia, solicitamos tenga a bien arbitrar los medios necesarios para declarar este encuentro de interés legislativo atento a las razones apuntadas precedentemente y designar un representante para participar de las deliberaciones.

Sin otro particular, y descontando contar con vuestra participación, saludamos a usted muy atentamente.

Dr. Mario Holand.
Presidente.

Dr. Luis A. Facciano.
Presidente.

LXXV

FERIA DE LAS ASOCIACIONES PARA LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA FERIAPYME - TRABAJO: ARMA
PARA LA PAZ

(Orden del Día N° 992)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y la señora diputada Pilati, por el que se declara de interés parlamentario la Feria de las Asociaciones para la Pequeña y Mediana Empresa Feriapyyme - Trabajo: Arma para la Paz, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2004 en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Feria de las Asociaciones para la Pequeña y Mediana Empresa Feriapyyme - Trabajo: Arma para la Paz, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2004 en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, organizada por la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 2004.

*José O. Figueroa. – Andrés Zottos. –
Paulina E. Fiol. – Roberto G. Basualdo.
– Liliana A. Bayonzo. – Mario F.
Bejarano. – Héctor R. Daza. – Oscar J.
Di Landro. – Santiago Ferrigno. – Juan
C. Gioja. – Julio C. Martínez. – Alicia
J. Narducci. – Mirta Pérez. – Alberto J.
Piccinini. – Mirta E. Rubini. – Ricardo
A. Wilder.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y la señora diputada Pilati, cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

José O. Figueroa.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Feria de las Asociaciones para la Pequeña y Mediana Empresa Feriapyyme que se ha dado en denominar Trabajo: Arma para la Paz, y ha de realizarse durante los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2004 en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, organizada por la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios de la Provincia de Mendoza.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

LXXVI

JORNADA-TALLER DE ECONOMÍAS REGIONALES

(Orden del Día N° 993)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado en forma conjunta unificando el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) y el proyecto de declaración del señor diputado Correa, por los que se declara de interés legislativo la Jornada-Taller de Economías Regionales, realizada el 17 de agosto de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada-Taller de Economías Regionales, organizada por la Fundación Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y el diario "La Nación", realizada el 17 de agosto de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2004.

*Adrián Menem. – Gustavo J. A. Canteros.
– Susana R. García. – Julio C.*

Martínez. – Claudio J. Poggi. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Susana E. Díaz. – Liliána B. Fellner. – Juan C. L. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Raúl G. Merino. – José R. Mongeló. – Norma R. Pilati. – Francisco N. Sellarés.

2

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Romero (H. R.) y de declaración del señor diputado Correa, los ha unificado en un texto debido a que abordan la misma temática, sin alterar el espíritu de ambos proyectos por demás coincidentes. La comisión cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La jornada se realizará en el Pabellón de Dasonomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires y la entrada es libre y gratuita.

En la misma se abordarán temas importantes que hacen al quehacer agropecuario de las economías regionales de nuestro país. Se tratarán temas como “El turismo rural: dinamizador de las economías regionales”, como una alternativa válida para microemprendimientos, con una interesante aceptación por parte de los usuarios de este tipo de turismo.

Técnicos de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de General Roca, Río Negro, harán una evaluación de la institucionalidad imprescindible para mejorar el desempeño de las economías regionales en una vasta zona de nuestro territorio.

Habrá un especial panel de disertantes donde se tratará el tema del sector forestal industrial como motorizador de economías regionales.

Todo promete ser un aporte interesante a nuestro sector desde el punto de vista de las pequeñas y medianas empresas que pueden recostarse sobre economías regionales y hacer un importante aporte a la salida de la crisis en nuestro país. Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

Señor presidente:

El día martes 17 de agosto del presente año se realizará la Jornada de Economías Regionales, en el Pabellón de Dasonomía de la Facultad de Agronomía –UBA–, sito en Avenida San Martín 4453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organizan este acontecimiento la Fundación Facultad de Agronomía de Buenos Aires y el diario “La Nación”. En la jornada participarán personalidades especializadas y destacadas en las temáticas propuestas, que son las siguientes:

“El turismo rural: un dinamizador de las economías regionales de base agropecuaria”. Disertante: ingeniero agrónomo Ernesto Barrera (docente Facultad de Agronomía –UBA–).

“Economías regionales: La institucionalidad imprescindible para mejorar su desempeño”. Disertante: licenciada Anahí Silvia Rodríguez de Tappatá (Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de General Roca, Río Negro; investigador IREAL Filial Comahue).

“Entendiendo al sector industrial forestal. Dinámicas y perspectivas”. Disertante: licenciada Claudia Peirano. Directora de Desarrollo Institucional de la Asociación Forestal Argentina (AfoA).

“Perspectivas de la vitivinicultura argentina en el nuevo contexto económico. Disertante: licenciado Jorge A. Day (investigador del IREAL Filial Mendoza).

“La producción porcina una alternativa renovadora en la reconversión de las economías regionales”. Disertante: ingeniero zootec. Jorge Uccelli. Presidente AAPP (Asociación Argentina de Productores Porcinos).

“La dinámica de crecimiento de las economías regionales: una visión integradora”. Disertante: licenciado Facundo Etchebehere (docente –UCA– asesor Comité de Economías Regionales).

Cabe destacar que la entrada a la jornada es libre y gratuita, y la modalidad de dicha jornada es taller de medio día, de 14 a 19 horas.

Este tipo de talleres de formación y debate tienen un solo objetivo, que es el de cumplir con el sueño de nuestros antepasados, aquel de ver una Argentina grande, próspera y pujante.

El acceso a la capacitación y al conocimiento son pilares estratégicos que hacen a cumplir con aquel objetivo.

Los organizadores de dichas jornadas gratuitas merecen el reconocimiento, para que sirva como un incentivo a los organizadores a seguir trabajando por el país, pero también para sembrar en otras instituciones, la semilla del esfuerzo y el compromiso con la patria.

Por todo lo expuesto, solicito me acompañen en el siguiente proyecto.

Juan C. Correa.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Jornada-Taller de Economías Regionales a realizarse el día 17 de agosto en la Facultad de Agronomía, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Héctor R. Romero.

2

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo a la Jornada de Economías Regionales organizada por la Fundación Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FFAUBA) y el diario "La Nación", que se desarrollarán en Buenos Aires, el martes 17 de agosto de 2004.

Juan C. Correa.

LXXVII

1º EDICION DE LA FERIA ANDINA DE LA LLAMA

(Orden del Día Nº 994)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado en forma conjunta unificando el proyecto de resolución de los señores diputados Giubergia y Cusinato y el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner, por los que se declara de interés parlamentario la 1ª edición de la Feria Andina de la Llama, a realizarse del 26 al 29 de agosto de 2004 en la ciudad de Abra Pampa, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la 1ª Edición de la Feria Andina de la Llama, a realizarse del 26 al 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2004.

Adrián Menem. – Gustavo J. Canteros. – Susana R. García. – Julio C. Martínez.

– *Claudio J. Poggi. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Susana E. Díaz. – Liliana B. Fellner. – Juan C. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Raúl G. Merino. – José R. Mongeló. – Norma R. Pilati. – Francisco N. Sellarés.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional, al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Giubergia y Cusinato y de la señora diputada Fellner, los ha unificado en un texto debido a que abordan la misma temática. La comisión cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La ciudad de Abra Pampa, en la provincia de Jujuy, será la sede de la 1ª Edición de la Feria Andina de la Llama que se desarrollará entre el 26 y el 29 de agosto de 2004.

Este evento tiene como principal objetivo central promover a la llama como recurso estratégico para el desarrollo socioeconómico de la Puna.

Esta feria ha convocado a participar a los productores de camélidos y artesanos de toda la región puneña de las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca.

La jornada inaugural se iniciará con la tradicional ofrenda a la Pachamama y continuará con múltiples actividades durante cuatro jornadas entre las que se destacan:

– Disertaciones sobre los diferentes aspectos productivos de la llama a cargo de especialistas destacados.

– Concurso y desfile de llamas amansadas.

– Concurso de comida regional y convencional elaborada con carne de llama.

– Concurso de hilado de fibra de llama.

– Talleres de técnicas de esquila y de lavado, teñido y tejido en telar.

Esta feria a realizarse en Abra Pampa, constituye una importante reunión regional en la que se darán cita distintos sectores de la comunidad puneña, revalorizando aspectos muy importantes de las tradiciones culturales y productivas de la Puna.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Miguel A. Giubergia. – Gustavo Cusinato.

2

Señor presidente:

La ganadería constituye la principal actividad y fuente de mayores recursos para muchos productores de la puna jujeña. Entre las producciones no tradicionales que se desarrollan en la región se destaca la cría de camélidos, fundamentalmente la llama. La baja capacidad de producción, a pesar de la buena disponibilidad que existe, se debe en gran parte a la falta de conocimiento para mejorar el aprovechamiento y optimizar la calidad de la producción.

Es por esto que la realización de la 1ª Edición de la Feria Andina de la Llama se transforma en un hecho trascendental para toda la región y, especialmente para la Puna, permitiendo el intercambio de conocimientos entre productores y técnicos con el objetivo de mejorar la producción y la comercialización de manera que la actividad sea sustentable en el tiempo.

El evento es organizado por la Municipalidad de Abra Pampa, el gobierno de Jujuy y el Consejo Federal de Inversiones. Tiene como objetivo principal posicionar a la provincia de Jujuy como referente en la actividad de producción de la llama, y potenciarla como recurso estratégico para el desarrollo económico de la Puna. Para ese fin, se ha elaborado un programa que prevé:

Disertaciones: La llama como recurso estratégico para el desarrollo local a cargo de la Municipalidad de Abra Pampa y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

– Técnicas para el mejoramiento de las tropas de llama a cargo del Instituto de Biología de la Altura - UNJU.

– Sanidad en camélidos a cargo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario - Gobierno de Jujuy.

– Calidad para una mejor comercialización de los subproductos de la llama a cargo del director provincial de la Agencia de Comercialización.

– Ley para la recuperación de la ganadería ovina y camélidos a cargo del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy.

Concursos:

- De fotografías inéditas de la llama.
- De reproductores (se premia a los mejores reproductores de la Puna).
- De comida regional y convencional elaborada con carne de llama.
- De hilado (reconocimiento a la mejor hilandera de la Puna).
- De diseño de indumentaria con fibra de llama.
- De mascotas (llamas criadas en familia).

De esta forma, la feria se convierte en un instrumento que ayudará a conocer y difundir las propie-

dades enriquecedoras de la llama, incentivar la dedicación de los pequeños productores; y a mejorar la calidad y cantidad de los productos permitiendo su incorporación en el mercado provincial, nacional e internacional.

Por todo lo expuesto, solicito que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Liliana B. Fellner.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la 1ª Edición de la Feria Andina de la Llama a realizarse desde el 26 al 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.

Miguel A. Giubergia. – Gustavo Cusinato.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Feria Andina de la Llama, a realizarse del 26 al 29 de agosto en la localidad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.

Liliana B. Fellner.

LXXVIII

AGENDA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL NOROESTE ARGENTINO 2016

(Orden del Día N° 995)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Díaz, por el que se declara de interés parlamentario la Agenda de Desarrollo Sustentable del Noroeste Argentino (NOA) 2016, formalizada el día 16 de agosto de 2004 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a través del Acuerdo Regional para el Desarrollo firmado por los señores gobernadores de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Agenda de Desarrollo Sustentable del Noroeste Argentino (NOA) 2016, formalizada el día 16 de agosto de 2004 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a través del Acuerdo Regional para el Desarrollo firmado por los señores gobernadores de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Sala de la Comisión, 25 de agosto de 2004.

Adrián Menem. – Gustavo J. Cantarero. – Susana R. García. – Julio C. Martínez. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Susana E. Díaz. – Liliana B. Fellner. – Juan C. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Raúl G. Merino. – José R. Mongeló. – Norma R. Pilati. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Díaz, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y a lo establecido en el reglamento de esta honorable Cámara, produciendo un dictamen de resolución, sin que por ello se altere el espíritu del proyecto. La comisión cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias del Noroeste Argentino han decidido dejar atrás las postergaciones que vienen sufriendo desde hace varios años, tanto en lo social como en lo económico. Estas postergaciones han ocasionado el empobrecimiento de alguna de ellas, impactando directamente en sus habitantes, quienes han ingresado en una línea de pobreza que se profundiza más y más.

Gracias al esfuerzo y a las políticas implementadas por el Ejecutivo nacional, se ha logrado frenar, de alguna forma, el descendente pico de pobreza y desocupación en el que había ingresado nuestro país, mediante la auditoría, control y aplicación de planes sociales destinados a quienes más lo necesitan, contando para ello con la

colaboración y coordinación de los gobiernos estatales, municipales, comunales, organizaciones no gubernamentales, etcétera.

Sin embargo, dicho esfuerzo, la más de las veces es insuficiente debido a la rapidez con la que se debe actuar y que además, exige el acompañamiento de políticas provinciales, incluidas, las municipalidades, las comunas, las organizaciones no gubernamentales, la Iglesia, los productores privados, los industriales, etcétera. De esta manera, todos coadyuvan a que la Nación pueda llegar hasta cada necesitado, cubriendo carencias, satisfaciendo necesidades y protegiendo a la persona.

Atendiendo estas situaciones y haciéndose eco de las diferentes problemáticas, sociales y económicas, los gobernadores de las provincias que componen el Noroeste Argentino (NOA), decidieron tomar el timón y trazar estrategias para terminar con la pobreza y las desigualdades como señal de progreso y una justa distribución de las riquezas.

De esta manera, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la Casa Histórica donde otrora nuestro más notables próceres declararon la Independencia de nuestra gran nación, los señores gobernadores de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca, formalizaron el Acuerdo Regional para el Desarrollo en fecha 16 de agosto de 2004.

Mediante dicho acuerdo, se elaboró la Agenda de Desarrollo Sustentable del Noroeste Argentino (NOA) 2016, cuyo principal objetivo es el de coordinar acciones entre las provincias firmantes, que les permita proyectar y ejecutar planes fundamentales para el desarrollo de una sociedad moderna.

Las diferencias que existen entre las provincias firmantes y las del resto del país, se ha profundizado cada vez más, a tal punto que el noroeste argentino en conjunto, es la región con mayor índice de pobreza del país y cuenta con un gran índice de migración interna. En este marco los principales referente de las provincias firmantes del acuerdo, buscan aunar esfuerzo para zanjar las diferencias que existen entre el Noroeste Argentino y el Gran Buenos Aires, Córdoba, Cuyo, Noreste y las regiones pampeana y patagónica, reclamando que el gobierno nacional, instrumente la creación de un fondo de reparación que corrija estas asimetrías existentes y no beneficie a unas en desmedro de otras, situaciones estas que además, deberán ser tenidas en cuentas al momento de dictarse la ley de coparticipación.

No significa el mencionado acuerdo un trato desigualitario ni preferencial, sino un trato equilibrado, justo y componedor. Tampoco significa un reclamo, todo lo contrario, este acuerdo y la agenda que es su consecuencia, importa ponerse codo a codo con la Nación, apostando a sus proyectos productivos, educacionales, económicos y sociales, contribuyendo a la recomposición del país en su totalidad, propendiendo a la igualdad de oportunida-

des para todos los argentinos, sin diferencias de ninguna clase. Esto señor presidente, es lo que también forma su ideal de país, por lo que, estoy segura, el presente proyecto logrará que el Noroeste Argentino se integre a la búsqueda de soluciones para erradicar el desempleo y la pobreza, generando nuevas fuentes de trabajo y posibilitando que mediante una justa distribución de la riqueza, ningún argentino tenga que revolver entre los desperdicios para obtener su plato diario de comida.

Quizás por mezquindades de índole política, existieron dificultades que obstaculizaron la integración regional; sin embargo, la problemática de fondo que reunió a gobernadores del Noroeste Argentino, apunta a llamar la atención de la Nación para combatir las desigualdades que son el producto de un capitalismo salvaje que puede ser contenido, con la aplicación de políticas consensuadas que trasciendan a personas y a gobiernos.⁴

En la firme convicción que este gran paso, aporta al crecimiento de nuestra Argentina solicito la aprobación del presente proyecto.

Susana E. Díaz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, el Acuerdo Regional para el Desarrollo celebrado en la provincia de Tucumán el día 16 de agosto de 2004 y en igual sentido la Agenda de Desarrollo Sustentable del Noroeste Argentino (NOA) 2016, formalizada entre los señores gobernadores de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Susana E. Díaz.

LXXIX

I CONGRESO IBEROAMERICANO VIRTUAL
SOBRE TURISMO ACCESIBLE "TURISMO
PARA TODOS"

(Orden del Día N° 996)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola y otros, por el que declara de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano Virtual sobre Turismo Accesible "Turismo para todos" a desarrollarse del 1º al 25 de octubre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el I Congreso Iberoamericano Virtual sobre Turismo Accesible "Turismo para todos" organizado en forma conjunta por la Universidad Nacional de Quilmes, la Fundación Turismo para Todos y la Subcomisión de Abogados Discapacitados del departamento judicial de La Matanza a desarrollarse los días 1º al 25 de octubre de 2004.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Irene Bösch de Sartori. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Oscar J. Di Landro. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alicia I. Narducci. – Osvaldo D. Nemirovski. – Antonio U. Rattin. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Artola y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por la legisladora. Los fundamentos que acompañan la iniciativa, contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El I Congreso Iberoamericano Virtual sobre Turismo Accesible "Turismo para todos" es el primero de lo que se espera sea una secuencia de eventos anuales orientados al acercamiento, intercambio y actualización de conocimientos, opiniones e impresiones entre profesionales, especialistas y estudiantes de turismo, con el objeto de romper barreras de aislamiento e incomunicación existentes en la actualidad.

El mismo es organizado en forma conjunta por la Universidad Nacional de Quilmes, la Fundación Turismo para Todos, la Subcomisión de Abogados Discapacitados del departamento judicial de La Matanza y cuenta con el auspicio de la Asociación Mutual Sociedad Central de Arquitectos, del Colegio de Abogados de La Matanza, y del Instituto del Derecho sobre la Discapacidad y Discriminación.

Desde la óptica de distintas disciplinas se afirma que nos dirigimos hacia una civilización del ocio donde la correcta utilización del tiempo libre del hombre adquiere una importancia fundamental para su desarrollo psíquico y social. Lo expuesto nos lleva a proponer el desarrollo de un turismo accesible, entendido como: complejo de actividades originadas durante el tiempo libre orientado a la recreación fuera de su residencia habitual que posibilitan la plena integración funcional y psicológica de personas con capacidades restringidas. El turismo accesible lleva a establecer pautas de integración durante la actividad para este conjunto de personas con capacidades diferentes que se manifiestan por una deficiencia física (motora, sensorial, patológica o visceral) por circunstancias transitorias o permanentes. Este conjunto tan amplio involucra en el turismo entre otros segmentos de la demanda al grupo de la tercera edad, al grupo familiar con niños pequeños, niños y personas pequeñas, discapacitados temporales (mujeres embarazadas, personas enyesadas, etcétera) y permanentes (motrices, sensoriales y mentales); que según las estadísticas generales conforman este segmento el 40 % de la población mundial, por lo que se requiere una particular atención al tema durante el proceso de planificación de actividades turísticas y recreativas. Este conjunto de individuos están en gran parte impedidos de disfrutar de las posibilidades que se ofrecen hoy en materia de turismo porque la mayoría de las instalaciones turísticas y recreativas están concebidas para ser utilizadas por personas "ideales" –generalmente el modelo es el adulto joven–, lo que nos plantea tener en cuenta una cierta consideración en una de servicios o informaciones adicionales que permitan su libre desenvolvimiento.

Precisiones conceptuales. Tradicionalmente encontramos dos conceptos: discapacidad y minusvalía, muchas veces utilizados como sinónimos, que marginan consciente o inconscientemente a un grupo numeroso de personas. En primer lugar se presenta la necesidad de diferenciar las capacidades / discapacidades y las valías / minusvalías a fin de comprender que esta problemática social nos involucra a todos y no sólo a un grupo reducido de personas. Las capacidades son cuestiones propias del individuo y hay distintos tipos de discapacidades: los motrices, los visuales, los auditivos, etcétera. En cambio la "valía" es la relación entre la capacidad de uno y el medio físico que lo rodea. Un niño es minusválido cuando no alcanza a accionar el disco de un teléfono público, una mujer embarazada o un anciano que no puede acceder a su hotel o restaurante por distintos impedimentos físicos (una escalera por ejemplo). Una persona enyesada o de la tercera edad (corresponde al 12 % de la población) carece de equipamiento urbano en los espacios públicos para sus necesidades de descanso. Aquellos que tienen restricciones motoras, visuales y auditivas que de acuerdo a la UNESCO son

el 10 % de la población mundial, que son poco advertidos debido a la eficiencia de las barreras arquitectónicas y urbanísticas que impiden su integración a la vida activa y que junto con sus parientes directos según estadísticas mundiales afectan en conjunto al 40 % de la población mundial.

La actividad turística. El correcto desarrollo de la actividad turística lleva a considerar tres variables de análisis para lograr la plena integración de las personas con capacidades restringidas:

1. La accesibilidad al medio físico.
2. La calidad en la prestación de los servicios.
3. La legislación.

¿Qué es un congreso virtual? Es un evento colectivo en el que intervienen varios actores que se reúnen en un "espacio cibernético" para debatir y exponer, ideas, opiniones y posturas sobre temas propuestos por el comité organizador. Este evento reviste un carácter profesional y de difusión destinado al acercamiento entre personas con intereses y motivaciones afines, al intercambio de información, conocimientos y puntos de vista sobre temas de interés común.

¿En qué se diferencia de eventos tradicionales? Las personas inscriptas no tienen que desplazarse al sitio donde se celebra el evento sino que participan, a través de su computadora, desde sus casas, lugares de estudio, de trabajo, ciber-cafés, etcétera. De hecho no existe sitio físico de celebración del evento ya que este toma lugar en el ámbito de redes o ciberespacio. La participación de los asistentes al evento no es continua sino discreta. Eso significa que, salvo encuentros "en vivo", que son la minoría, el acceso al resto de los programas desarrollados durante el congreso puede ser realizado en el momento y fecha que más convenga a los intereses del participante.

Por las razones expuestas, la duración del evento se extiende durante el mes (dado que no hay gastos de traslado, alojamiento, alquiler de locales, etcétera) con el objeto de mejor aprovechar el esfuerzo cumplido en la creación de infraestructura de comunicaciones, acumulación de documentos y otros. El material como ponencias y documentos preparados para el congreso están disponibles a los asistentes los cuales pueden "bajarlo" ("Download") y reproducirlo selectivamente a través de su impresora personal u otros medios disponibles. Hay mucho de la noción de "autoservicio" implícito en un congreso virtual. El porcentaje de actividades "asincrónicas" (sin fecha y hora fija de presentación) se incrementa en el caso del congreso virtual. De hecho, las conferencias pueden ser "en vivo" (sincrónicas) o diferidas. Aparecen, no obstante, otras modalidades "en vivo", de tipo colectivo, como es el caso de los "chats" (diálogos en vivo, en grupo), suerte de sesiones de trabajo formales o informales según el caso. Dependiendo del nivel de la tecnología utilizada o requerida

podrá incorporarse el uso de multimedios visuales y auditivos. En la mayoría de los demás aspectos, el congreso virtual se comporta, en mucho, como sus homónimos reales.

Son para destacar los importantes beneficios que tendrán los participantes: Conocer otras personas con intereses comunes. Obtener información temática de importancia. Comunicar experiencias propias. Conocer de experiencias ajenas. Actualizar conocimientos. Vivir en el progreso. Conocer mejor la Internet-www y sus recursos. Comunicarse y emerger del aislamiento profesional.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Isabel A. Artola. – Jorge A. Garrido Arceo. – María del Carmen C. Rico.

ANTECEDENTE.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el I Congreso Iberoamericano Virtual sobre Turismo Accesible "Turismo para todos" organizado en forma conjunta por la Universidad Nacional de Quilmes, la Fundación Turismo para Todos y la Subcomisión de Abogados Discapacitados del departamento judicial de La Matanza a desarrollarse los días 1º al 25 de octubre de 2004.

Isabel A. Artola. – Jorge A. Garrido Arceo. – María del Carmen C. Rico.

LXXX

PARTICIPACION DE EMPRESAS VINCULADAS
AL TURISMO DE LA REGION DEL NOROESTE
EN EL ENCUENTRO EMPRESARIAL INTERNACIONAL
DE TURISMO ALTERNATIVO

(Orden del Día N° 997)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner y otros, por el que se expresa beneplácito por la participación de las empresas vinculadas al turismo de la región del Noroeste argentino en el Encuentro Empresarial Internacional de Turismo Alternativo, a realizarse del 29 de noviembre al 5 de diciembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A.

Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Irene Bösch de Sartori. – Hugo R. Ceitour. – Fernando G. Chironi. – Oscar J. Di Landro. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alicia I. Narducci. – Osvaldo D. Nemirovski. – Antonio U. Rattin. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de las empresas vinculadas al turismo de la región del Noroeste argentino en el Encuentro Empresarial Internacional de Turismo Alternativo, organizado por la Fundación de Empresas Eurocentro Córdoba en el marco del programa Al- Invest (América Latina Investment) de la Comisión Europea. El evento se desarrollará desde el 29 de noviembre al 5 de diciembre en la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de la Feria Internacional de Turismo y culminará con una ronda de negocios en la ciudad de Salta.

Liliana B. Fellner. – Dante Elizondo. – Antonio Lovaglio Saravia.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa Al- Invest fue creado en 1993 por la Comisión Europea para estimular, facilitar y promover acuerdos comerciales de larga duración, transferencia tecnológica y sociedades mixtas. En pocos años se ha consolidado como un instrumento eficaz de cooperación entre las pymes europeas y empresas latinoamericanas. Opera a través de encuentros sectoriales que son coordinados por 180 centros de cooperación empresarial distribuidos por Europa y América latina. Se trata de propiciar encuentros entre empresas procedentes de por lo menos tres Estados miembros de la Unión Europea y de un país latinoamericano en el marco de un mismo sector. Los encuentros tienen una duración de dos días, se desarrollan en una feria comercial especializada en un *stand* o salón bajo bandera de la Unión Europea. Los costos de organización son cubiertos por la comisión y las empresas participan

tes reciben como beneficios: la búsqueda previa al evento de potenciales contrapartes de negocios en los países participantes, un programa de entrevistas especialmente organizadas de acuerdo con sus perfiles y productos, traductores e intérpretes en los idiomas necesarios y promoción de su compañía en el catálogo de participantes que se difundirá en Europa y América latina.

Los principales objetivos de este programa son:

–Promover y facilitar las relaciones comerciales (acuerdos de distribución, creación de alianzas estratégicas, transferencia de tecnología o el simple pero fructífero intercambio de información.)

–Incitar a las pymes europeas a que inviertan en la modernización tecnológica y de gestión de las pymes latinoamericanas que lo requieran.

–Reforzar las relaciones interregionales a través de la transferencia de tecnología y de los conocimientos técnicos europeos a las empresas latinoamericanas.

El Encuentro Empresarial Internacional de Turismo Alternativo tiene como finalidad incentivar las inversiones conjuntas y/o acuerdos comerciales entre empresas europeas y latinoamericanas con el propósito de desarrollar y fortalecer las actividades de turismo alternativo en la región del Noroeste argentino, así como también incrementar el flujo turístico hacia esta zona. El evento constará de un día de ronda de negocios en la ciudad de Buenos Aires, cuatro días de FUN TRIP (viaje de familiarización) por el noroeste y, por último, un día de ronda de negocios en la ciudad de Salta. En Buenos Aires, los empresarios podrán visitar y participar de la Feria de Turismo más importante de toda Latinoamérica- FIT (Feria Internacional de Turismo 2004). Participarán 25 empresas europeas (Reino Unido, Alemania, Holanda, Italia y España), 15 empresas latinoamericanas (Chile, Perú y Bolivia) y alrededor de 70 empresas argentinas, todas ellas vinculadas con el sector de Turismo Alternativo y sus subsectores de: Turismo Rural, Deportivo, de Aventura, de Salud, Arqueológico, Histórico, Religioso, Educativo y Gastronómico.

El norte argentino ofrece una diversidad de geografías y paisajes únicos, unidos a una identidad cultural muy marcada que le confieren un enorme potencial como región turística. Posee además una variada oferta para el desarrollo del turismo alternativo como el turismo arqueológico, religioso, gastronómico, entre otros. De esta forma, el encuentro, que promueve las relaciones comerciales a nivel turístico con empresas europeas a través de inversiones, transferencias de tecnología o el simple intercambio de información; se convierte en una gran oportunidad para que todas las provincias del noroeste puedan fortalecerse como región y lograr una fuerte presencia en los mercados nacionales e internacionales.

Liliana B. Fellner. – Dante Elizondo. – Antonio Lovaglio Saravia.

LXXXI

CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS OTORGADO POR LA PREFECTURA NAVAL AL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE (RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 998)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy por el que se expresa su beneplácito por la obtención del certificado correspondiente al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) otorgado por la Prefectura Naval al puerto San Antonio Este, de la provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Eduardo De Bernardi. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Fernando Chironi. – Victor H. Cisterna. – Gustavo E. Ferri. – Jorge R. Giorgetti. – María L. Monteagudo. – María F. Ríos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del certificado correspondiente al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) otorgado por Prefectura Naval al puerto argentino San Antonio Este ubicado en la provincia de Río Negro, siendo éste el primero en cumplir con las normativas dispuestas por la Organización Marítima Internacional.

Carlos A. Larreguy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los sucesos en los Estados Unidos de América de septiembre de 2001, desencadenaron diversas acciones ya que el terrorismo y las distintas formas de actividad ilegal afectan la comunidad. La actividad marítima, por su carácter global, se vio también afectada por el terrorismo, lo que impactó en el comercio mundial.

En consecuencia, las naciones marítimas del mundo, reunidas en torno a la Organización Marítima Internacional (OMI), elaboraron, luego de largos procesos de trabajo, un instrumento que está a disposición de los gobiernos, la industria marítima y los operadores portuarios, el Código Internacional de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

El Código PBIP es un conjunto de normas y procedimientos que tiene como fin garantizar la protección del transporte marítimo, los puertos y los buques de carga de la amenaza de actos terroristas, ilícitos y crímenes conexos.

La Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., concesionaria del puerto de San Antonio Este, realizó tareas de investigación y adecuación de las instalaciones para cumplir con la nueva normativa. Luego de 10 meses de trabajo, la compañía recibió de la Prefectura Naval la certificación de la implementación del Código PBIP.

La implementación de las distintas medidas de seguridad contenidas en el código no requirió de grandes inversiones o cambios en el sistema del puerto de San Antonio, pues éste, ya había invertido en años previos en reforzar la seguridad con tecnología de punta, tal como lo exigía la ley, por ejemplo, se habían instalado sistemas de cámaras con circuito cerrado de televisión las 24 horas en todo el puerto y controles de acceso tecnológicos.

La Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. está constituida por 24 empresas de la región vinculadas a la producción, industrialización y comercialización externa de frutas y hortalizas (todos ellos importantes usuarios del puerto de San Antonio Este), asociados con una empresa nacional de estibajes de larga trayectoria en la actividad portuaria.

La obtención de la certificación por parte del puerto de San Antonio le permitirá consolidar su posición como el más importante de la costa oeste sudamericana y como punto estratégico en América latina a la hora de efectuar operaciones comerciales con los Estados Unidos.

Esta certificación es un motivo de orgullo ya que se ha logrado una distinción internacional que permite seguir consolidando a nuestro país a nivel regional y que tendrá un impacto muy positivo a la hora de afianzar nuestras relaciones comerciales con

los Estados Unidos y con otros países que también empiezan a exigir el código, como es el caso de Singapur.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Larreguy.

LXXXII

NAUFRAGIO DEL BUQUE CARGUERO "MINI MOON"
(Orden del Día N° 999)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se expresa pesar ante el naufragio del buque carguero "Mini Moon" frente a las costas de Quequén, provincia de Buenos Aires, con tripulación argentina y uruguaya en el que perdieron la vida gran parte de la misma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

Eduardo De Bernardi. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Fernando G. Chironi. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo E. Ferri. – Jorge R. Giorgetti. – María L. Monteagudo. – María F. Ríos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar pesar por el naufragio del buque carguero "Mini Moon" frente a las costas de Quequén, provincia de Buenos Aires, con tripulación argentina y uruguaya en el que perdieron la vida gran parte de la misma.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, lo modifican en razón de una mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El naufragio del buque carguero de bandera hondureña "Mini Moon", ocurrió frente a las costas de Quequén, localidad ubicada en la provincia de Buenos Aires, próxima a la ciudad de Necochea, en horas de la madrugada del día sábado 10 de julio de 2004, y como consecuencia de un fuerte temporal de viento y lluvia, que azotó la zona y provocó olas de más de seis metros de altura.

El buque carguero, de 74 metros de largo, había partido del puerto de Bahía Blanca con once tripulantes a bordo: nueve argentinos y dos uruguayos. Navegaba a unos 55 kilómetros de la costa y transportaba 2.700 toneladas de urea (fertilizante) y unos 74.000 litros de gasoil.

El viernes a las 22 horas el buque había enviado un mensaje de alerta, declarándose en emergencia, se comunicó en la madrugada del sábado y luego se perdió todo contacto con la nave.

El naufragio le costó la vida a casi la totalidad de su tripulación, registrándose hasta el momento el triste saldo de tres muertos y siete desaparecidos, contándose un solo sobreviviente.

Esta tragedia enluta a la actividad marítima y a la sociedad toda, y es sin lugar a dudas tiempo de reconocer el esfuerzo y tesón de todos los trabajadores de la marina mercante, que desarrollan sus tareas desafiando al mar y a las tempestades.

Por todo lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nélida M. Mansur.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el naufragio del buque carguero "Mini Moon" frente a las costas de Quequén, con tripulación argentina y uruguaya, en el que perdieran la vida gran parte de la misma.

Nélida M. Mansur.

LXXXIII

INFORMES SOBRE EXPLOTACIONES MINERAS
EN TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES MAPUCHES
(NEUQUEN)

(Orden del Día N° 1.001)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Minería y de Recursos Naturales y Conser-

vación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre explotaciones mineras e impacto ambiental en el territorio de las comunidades mapuches en la provincia de Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2004.

María E. Barbagelata. – Adolfo Rodríguez Saá. – Cristian A. Ritondo. – Marta O. Maffei. – Liliانا A. Bayonzo. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Luis G. Borsani. – Margarita R. Stolbizer. – Luis J. Jalil. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – María G. Camaño. – Lilia E. M. Cassese. – Carlos J. Cecco. – Eduardo de Bernardi. – Guillermo de la Barrera. – Oscar J. Di Landro. – María N. Doga. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esain. – Victor M. F. Fayad. – Alfredo C. Fernández. – Gustavo E. Ferri. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Roberto R. Iglesias. – Margarita O. Jarque. – Juan C. López. – Aida F. Maldonado. – Nélida M. Mansur. – Juan J. Mínguez. – Nélida B. Morales. – Alejandro M. Nieva. – Graciela H. Olmos. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Stella M. Peso. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – Carlos A. Sosa. – Daniel A. Varizat. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda se sirva informar sobre lo siguiente:

1. Si en la actualidad se están llevando a cabo explotaciones mineras en el territorio que habitan las comunidades mapuches, millaqueo y cheuquel, en la provincia del Neuquén.
2. En caso afirmativo informar con qué fecha dieron comienzo los trabajos y el nombre de la o las empresas que llevan a cabo la tarea.
3. Si existe alguna denuncia presentada por parte de las comunidades indígenas u otros en cuanto no se respetan las normativas vigentes respecto de la política ambiental y explotación minera.
4. En caso afirmativo informe las medidas que se han tomado el respecto.

5. Si existe alguna denuncia presentada por las comunidades indígenas u otros referida a la violación de derechos humanos.

6. En caso afirmativo informe las medidas que se han tomado al respecto.

7. Si desde el comienzo de las explotaciones hasta la fecha se han realizado estudios de impacto ambiental.

8. En caso afirmativo acompañe las conclusiones de los mismos.

9. Cualquier otra información que considere de interés.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Miguel L. Bonasso. – Irene Bösch de Sartori. – Noel E. Breard. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Héctor T. Polino. – Tomás R. Pruyas. – José A. Roselli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Minería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre explotaciones mineras e impacto ambiental en el territorio de las comunidades mapuches en la provincia del Neuquén, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

María E. Barbagelata.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos tomado conocimiento por parte de organismos defensores de los derechos de las comunidades indígenas que en la provincia de Neuquén se están llevando a cabo explotaciones mineras que perjudican no sólo el desarrollo de la vida normal de los habitantes de la zona sino que se estaría produciendo una peligrosa contaminación del medio ambiente.

Las comunidades mapuches, millaqueo y cheuquel están compuestas por 140 familias que se dedican principalmente a la crianza de chivos y están siendo víctimas de la improvisación con que llevan adelante su trabajo las empresas que según ellos hace varios años se dedican a la explotación minera en la zona.

En nuestro país, el Código Minero constituye la legislación de fondo aplicable en todo el Territorio de la Nación y desde su origen, en el año 1886, ha sido el fundamento regulatorio de la actividad minera desempeñada en la República Argentina. El ci-

tado cuerpo legal fue objeto de diversas modificaciones con referencia a la temática ambiental, la más significativa y reciente de las cuales ha sido la introducida por la ley de protección ambiental de la actividad minera 24.585/95.

Con anterioridad, tanto el Acuerdo Federal Minero, ratificado por ley 24.228 (B.O. 2-8-93), como la ley 24.196 (B.O. 24-6-93) de Inversiones Mineras; y la 24.224 (B.O. 19-7-93) de Reordenamiento Minero introdujeron diferentes lineamientos de suma importancia con relación a la protección del ambiente.

El nuevo marco regulatorio aplicable a las actividades mineras en la República Argentina considera con especial énfasis la protección del medio ambiente en la promoción y el desarrollo de los emprendimientos del sector minero. Es por ello que toma en consideración el impacto que las actividades de exploración y/o explotación minera pueden producir en el medio circundante.

Las actividades comprendidas en el título complementario son las siguientes:

a) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina;

b) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y otros que puedan surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza. (sic, artículo 4º).

En consecuencia, cualquiera de los sujetos comprendidos en la ley, esto es personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, entes centralizados y descentralizados, empresas del Estado nacional, provincial y municipal que realicen alguna de las actividades contempladas precedentemente deberán efectuar en forma previa a la iniciación de las mismas, o si estuvieren funcionando al año de vigencia de la ley, un informe de impacto ambiental.

De esta forma, la ley señala la obligatoriedad de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) conocida como el proceso encaminado a identificar, predecir, interpretar, comunicar y prevenir el impacto de un proyecto, plan o acción sobre el medio ambiente.

El Informe de Impacto Ambiental (IIA) se constituye como la primera parte de este proceso, presentándose como un documento que evaluara la autoridad de aplicación, quien luego dará a conocer su resolución mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Con referencia a la etapa de prospección (no definida en el Código de Minería) el IIA deberá contener el tipo de acciones a desarrollar y el eventual riesgo de impacto ambiental que las mismas pudieran acarrear.

En cuanto a la etapa exploratoria (se trata en forma separada a la precedente) el IIA deberá contener la descripción de los métodos a emplear y las medidas de protección ambiental necesarias.

Será requisito para el comienzo de las actividades de la etapa de prospección y de exploración la previa aprobación del IIA por parte de la autoridad competente.

Los lineamientos del informe de impacto ambiental deben considerar, conforme lo establece la ley:

a) La ubicación y descripción ambiental del área de influencia;

b) La descripción del proyecto minero;

c) Las eventuales modificaciones sobre suelo, agua, atmósfera, flora y fauna, relieve y ámbito sociocultural;

d) Las medidas de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere.

e) Métodos utilizados. (sic, artículo 17).

La autoridad informará, sin exceder los 60 días hábiles, la aprobación o rechazo del informe de impacto ambiental presentado emitiendo la DIA respectiva en el supuesto de la aprobación. Si la autoridad considera que el IIA resulta incompleto o insuficiente puede notificar al interesado quién, en un plazo de 30 días hábiles, podrá completar la información presentada.

Luego de obtenida la DIA el operador minero puede solicitar un certificado de aptitud ambiental. Este documento es útil respecto de las futuras inspecciones o fiscalizaciones que puedan realizarse, como así también respecto de la certificación de la aptitud ambiental de la actividad que se trate con referencia al resto de la comunidad nacional e internacional.

En el caso particular de aquellas empresas que comenzaron sus actividades antes de la aplicación de la ley 24.585, deberán presentar el IIA dentro del año de la entrada en vigor de la ley el IIA correspondiente.

Los criterios a tener en cuenta para este tipo de IIA son los plasmados en el artículo 25 de la ley:

a) Los impactos irreversibles o inevitables producidos no podrán afectar bajo ningún aspecto las actividades que se estuvieren realizando;

b) Las acciones conducentes a la corrección de impactos futuros, consecuencia de la continuidad de las actividades, serán exigidas a los responsables por la autoridad de aplicación, quedando a cargo de los primeros la ejecución de las mismas.

Luego de emitida la DIA se exige una presentación en el plazo de los dos años con la finalidad de renovar la misma. Por la forma e implicancias de esta exigencia, se trata de una auditoría o monitoreo posterior que otorga una prórroga a la DIA ya concedida.

En caso de existir discordancias entre los resultados que se declararon previstos originalmente y los cumplidos, la autoridad de aplicación, por *motus proprio* o del interesado: "¿Podrá introducir modificaciones, atendiendo la existencia de nuevos conocimientos acerca del comportamiento de los ecosistemas afectados y las acciones tendientes a una mayor eficiencia para la protección del área de influencia de la actividad?" (sic, artículo 12).

En cuanto a quienes pueden realizar monitoreos y auditorías externas posteriores, la ley crea un registro de consultores y laboratorios a tal efecto, al que podrán consultar tanto la autoridad de aplicación como los interesados. Asimismo, la ley crea un registro de infractores destinado a unificar e incentivar con espíritu docente a las empresas para propender a la no realización de conductas contra legem.

Lo más notorio es que, contando con las herramientas necesarias para el contralor de este tipo de actividad, sigamos recepcionando quejas o denuncias de quienes sufren el atropello y la improvisación por parte de grupos económicos que miden únicamente la rentabilidad monetaria sin importarles la destrucción no sólo del medio ambiente sino de la calidad de vida de los habitantes del lugar sin hacer distinción de etnias.

Creemos conveniente saber si los gobiernos provinciales cumplen y hacen cumplir las normativas vigentes teniendo como horizonte el respeto por el derecho de los demás.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados que nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Miguel L. Bonasso. – Irene Bosch de Sartori. – Noel E. Breard. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Héctor T. Polino. – Tomás R. Pruyas. – José A. Roselli.

LXXXIX

RADICACION DE EMPRESAS TRANSFORMADORAS
DE MATERIAS PRIMAS ELABORADAS EN EL POLO
PETROQUIMICO DE BAHIA BLANCA

(Orden del Día N° 1.002)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Pequeñas y Medianas Empresas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Piccinini y otros, sobre declarar de interés parlamentario el proyecto de radicación de empresas transformadoras de las materias primas elaboradas en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, impulsado por diversas entidades; y, por las

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2004.

Carlos R. Brown. – José O. Figueroa. – Francisco V. Gutiérrez. – Andrés Zottos. – Lilia E. M. Cassese. – José A. Roselli. – Paulina E. Fiol. – Roberto G. Basualdo. – Liliana A. Bayonzo. – Fernando M. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis F. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Alberto A. Coto. – Héctor R. Daza. – María G. De la Rosa. – Oscar J. Di Landro. – Daniel M. Esain. – Santiago Ferrigno. – Juan C. Gioja. – Hilda B. González de Duhalde. – Julio C. Martínez. – Raúl G. Merino. – Alicia I. Narducci. – Alberto C. Pérez. – Mirta Pérez. – Alberto J. Piccinini. – Mirta E. Rubini. – Carlos D. Sнопek. – Alberto R. Wilder.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Proyecto de radicación de empresas transformadoras de las materias primas elaboradas en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca impulsado en forma conjunta por la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) y el Sindicato del Personal de Industrias Químicas, Petroquímicas y Afines (SPIQPyA), ambos de la ciudad de Bahía Blanca.

Alberto J. Piccinini. – Juan C. Godoy. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Héctor T. Polino. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Pequeñas y Medianas Empresas, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Piccinini y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La gravedad de la crisis económica y social en la que se encuentra el país puede medirse a través de la tasa de pobreza del 47,8 % y de indigencia 20,5 % de nuestra población. El desmantelamiento del Estado nacional y la destrucción del aparato productivo hicieron posible la realidad de estos datos.

La única vía posible para revertir esta situación es la implementación de una política productiva que se mida en términos de recuperación del trabajo genuino. Y para esto, es fundamental que el Estado nacional en sus distintos niveles pueda apoyar nuevos modelos productivos que beneficien a los sectores más postergados de la sociedad.

En este sentido, el Sindicato del Personal de Industrias Químicas, Petroquímicas y Afines (SPIQPyA) y la Asamblea de Medianos y Pequeños Empresarios (APYME) vienen impulsando desde el año 2003 la conformación del Consorcio Asociativo de Red de Pymes integradas transformadoras de PVC y Polietileno del Polo Industrial Sur Bahía Blanca y la Región.

Este proyecto contempla que a partir de las materias primas elaboradas por el Polo Petroquímico de Bahía Blanca, principalmente, PVC, polietileno, polipropileno y sus compuestos, puedan producirse insumos descartables para hospitales (medicina y odontología).

Asimismo, promueve la integración de las pymes dentro de un marco asociativo destinado a potenciar el financiamiento, la organización, la comercialización, la promoción de los productos, etcétera. Y que dicha alianza estratégica funcione dentro de la infraestructura anexa al mismo Polo Petroquímico (parque industrial)

En cuanto al material humano, el sindicato participante apoyará con sus afiliados y ayudará con la capacitación de la mano de obra que sea necesaria para el desarrollo de la actividad.

La viabilidad del proyecto se basa principalmente en cuatro razones:

1. La mayoría de los elementos que se fabriquen reemplazarían a productos importados.

2. El interés social que representan estos productos destinados al sector de la salud que actualmente pasa por momentos de provisión crítica.

3. El contemplar el proceso integral de producción de estos productos, la posterior esterilización y comercialización, mejorando el control de la calidad y bajando los costos operativos e impositivos.

4. En tanto anexo al Polo Petroquímico, zona de promoción industrial, se beneficiaría de la provisión directa de las materias primas y de las desgravaciones impositivas.

5. La existencia de dos universidades nacionales en la región y de organismos nacionales como el INTI facilitan el canal de acceso a la tecnología existente y pueden dar capacitación y, además, mejorar los sistemas de control de calidad.

Por último, cabe señalar que este proyecto de radicación de empresas transformadoras de las materias primas elaboradas en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca, dada su característica y la importancia del mismo, ha sido apoyado por distintos orga-

nismos públicos como los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Buenos Aires y el municipio de Bahía Blanca.

Y, a su vez, los fundadores del proyecto están promoviendo el apoyo del Poder Ejecutivo nacional a través de los ministerios de Planificación y Desarrollo, y Economía (Secretaría de Industria y Subsecretaría de Pymes).

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alberto J. Piccini. – Juan C. Godoy. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Héctor T. Polino. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh.

LXXXV

HABILITACION DEL REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION, RENOVACION Y MODIFICACION DE INSCRIPCIONES VIGENTES, RELATIVAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TURISMO

(Orden del Día N° 1.003)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Turismo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a fin de habilitar el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor, para la recepción de solicitudes de inscripción, renovación y modificación de inscripciones vigentes, relativas a la prestación de servicios de transporte para el turismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga las medidas necesarias a fin de habilitar el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor, para la recepción de solicitudes de inscripción, renovación y modificación de inscripciones vigentes, relativas a la prestación de servicios de transporte para el turismo.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Dante Elizaondo. – Alicia A. Castro. – Julio C. Accavallo. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Elda

S. Agüero. – Juan J. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Irene M. Bösch de Sartori. – Fortunato R. Cambareni. – Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Oscar J. Di Landro. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alicia I. Narducci. – Osvaldo M. Nemirovski. – Antonio U. Rattín. – Diego H. Sartori. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Turismo luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración, y luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Secretaría de Transporte arbitre las medidas necesarias a fin de habilitar el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor, para la recepción de solicitudes de inscripción, renovación y modificación de inscripciones vigentes, relativas a la prestación de servicios de transporte para el turismo.

Dante Elizondo.

LXXXVI

REMODELACION DEL AEROPUERTO DE VILLA GESELL (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1.005)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la remodelación del aeropuerto de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes y en el marco del Sistema Nacional de Aeropuertos, arbitre las medidas necesarias a fin de efectuar las obras y trabajos necesarios tendientes al remodelamiento de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Villa Gesell, en la provincia de Buenos Aires, con miras a la ampliación de su extensión, de su ancho y de las franjas niveladas a cada lado de su eje, así como también dotarlo de toda infraestructura y logística necesarias para su funcionamiento.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. -- Jorge A. Villaverde. -- Hugo D. Toledo. -- José C. G. Cusinato. -- Liliana A. Bayonzo. -- Mauricio C. Bossa. -- Adriana R. Bortolozzi. -- Juan C. Bonacorsi. -- Carlos A. Sosa. -- Carlos G. Macchi. -- Ricardo A. Wilder. -- José A. Romero. -- Elda S. Agüero. -- Roque T. Alvarez. -- Miguel A. Baigorria. -- Angel E. Baltuzzi. -- Sergio A. Basteiro. -- Marcela Bianchi Silvestre. -- Luis G. Borsani. -- Fortunato R. Cambareri. -- Daniel Carbonetto. -- Carlos A. Caserio. -- Carlos J. Cecco. -- María L. Chaya. -- Fernando G. Chironi. -- Dante Elizondo. -- Gustavo E. Ferri. -- José O. Figueroa. -- Irma A. Foresi. -- Eduardo J. García. -- Jorge R. Giorgetti. -- Julio G. Humada. -- Margarita O. Jarque. -- Juan C. López. -- Alfredo A. Martínez. -- Tomás R. Pruyas. -- María del C. Rico. -- Oscar E. R. Rodríguez. -- Diego H. Sartori. -- Hugo G. Storeo. -- Daniel A. Varizal. -- Pedro A. Venica. -- Domingo Vitale.

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración**

REMODELACION DEL AEROPUERTO
DE VILLA GESELL

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del ministerio correspondien-

te, cooperara con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, para que éste proceda a efectuar las obras y trabajos necesarios para concretar el remodelamiento de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Villa Gesell, en la provincia de Buenos Aires, con miras a la ampliación de su extensión de su ancho y de las franjas niveladas a cada lado de su eje, así así como también a dotarlo de toda la infraestructura y la logística necesarias para su adecuado y seguro funcionamiento, sin riesgo de accidentes y con el confort que corresponde a una aeronavegación que cada vez incorpora mayores y mejores elementos de adelanto tecnológico.

José R. Vanossi.

LXXXVII

OBRAS VIALES EN SAN LUIS, CHACO, FORMOSA,
SALTA Y BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 1.007)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes, y de Obras Públicas, han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Poggi y otros, de la señora diputada Chaya; y el señor diputado Rodríguez Saá y otros y los proyectos de resolución de la señora diputada Goy, y la señora diputada Bayonzo, por los que se solicita al Poder Ejecutivo diversas obras viales en las provincias de San Luis, Chaco, Formosa, Salta y Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a:

1. Repavimentación de la calzada asfáltica de la ruta nacional 7, con un nivel de terminación de 7,5 sobre toda la extensión de la provincia de San Luis.
2. Reparación del puente General Lavalle ubicado en el extremo norte de la ruta nacional 95, que une la provincia del Chaco con la provincia de Formosa.
3. Colocación de tachas o demarcación reflectiva en las rutas nacionales 16 y 34, en el departamento de Metán, provincia de Salta.
4. Construcción de un puente sobre el río Salado, en la ruta nacional 7, y la reconstrucción de la misma en los tramos comprendidos entre los kilómetros 376 y 398, en la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires.
5. Pavimentación de la ruta provincial 7, en el tramo comprendido entre General San Martín y

Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco. Obra que figura en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827 de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

6. Concreción de la obra en la autovía ruta nacional 11, en el tramo comprendido desde la rotonda RN 16, y el acceso al Aeropuerto Internacional de Resistencia, provincia del Chaco. Obra que figura, en forma parcial, en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827 de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

7. Concreción de la obra autovía RN 16 a la altura de la localidad de Sáenz Peña, provincia del Chaco. Obra que figura en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827 de presupuesto de la administración pública nacional, para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro M. Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando G. Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto J. Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Poggi y otros, de la señora diputada Chaya; y el señor diputado Rodríguez Saá y otros y los proyectos de resolución de la señora diputada Goy, y de la señora diputada Bayonzo, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Dirección Nacional de Vialidad, ejecute la contraparte nacional comprometida respecto de los trabajos de repavimentación sobre toda la extensión en la provincia de San Luis, de la calzada asfáltica de la ruta nacional 7, con un nivel de terminación 7,5 según el acuerdo de concesión suscrito entre el gobierno nacional y la provincia de San Luis en octubre de 2000 y que dio origen a la construcción de la autopista sobre dicho trayecto financiada íntegramente con fondos de la provincia.

La referida obra de repavimentación se encuentra incluida en la Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio Presupuestario 2004, identificada en la planilla C anexa al artículo 15.

Claudio J. Poggi. – José G. L'Huillier. – Adolfo Rodríguez Saá.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vialidad Nacional, arbitre las medidas tendiente a lograr la urgente reparación del puente General Lavalle, ubicado en el extremo norte de la ruta nacional 95 y que une las provincias de Chaco y Formosa.

Beatriz N. Goy.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, proceda a colocar tachas reflectivas o demarcación reflectiva en las rutas nacionales 16 y 34 en el departamento de Metán, provincia de Salta.

María L. Chaya.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan,

construya el puente sobre el río Salado, ruta nacional 7 en la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires, así como también el tramo comprendido entre los kilómetros 376 y 398 de la mencionada ruta.

Adolfo Rodríguez Saá. – José G. L'Huillier. – Claudio J. Poggi.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a los efectos de concretar la obra de pavimentación de la ruta provincial 7, tramo: General San Martín-Presidencia de la Plaza, obra que figura en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827 –Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2004– a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

Liliana A. Bayonzo.

6

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a los efectos de concretar la obra autovía RN 11, paso por Resistencia, tramo: Rotonda RN 16, acceso Aeropuerto Internacional Resistencia, obra que figura, en forma parcial, en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827, ley de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

Liliana A. Bayonzo.

7

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a los efectos de concretar la obra autovía RN 16, paso por Sáenz Peña, obra que figura, en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827, ley de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

Liliana A. Bayonzo.

LXXXVIII

AMPLIACION DE LA PISTA DEL AEROPUERTO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" DE POSADAS
(MISIONES)

(Orden del Día N° 1.008)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, por el que solicita al Poder Ejecutivo incluya dentro de las obras a ser ejecutadas en aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, la ampliación de la pista de aeropuerto "Libertador General San Martín" de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. Cantero. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María I. Chaya. – Fernando Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizati.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incluya dentro de las obras a ser ejecutadas en aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, la ampliación de la pista del Aeropuerto "Libertador General San Martín" de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Irene M. Bösch de Sartori. – Hernán Damiani. – Julio C. Humada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración de la se-

ñora diputada Bösch de Sartori y otros, y no habiendo objeción que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

LXXXIX

OBRAS EN LA RUTA NACIONAL 150

(Orden del Día N° 1.009)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción, trazado y pavimentación de la ruta nacional 150, en el tramo Huaco-Ischigualasto, en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga la construcción, trazado y pavimentación de la ruta nacional 150, en el tramo comprendido entre los distritos de Huaco (departamento de Jáchal) e Ischigualasto (departamento de Valle Fértil) de la provincia de San Juan y se prevea la inclusión en el Programa de Obras Públicas del presupuesto 2005 el monto total de la terminación de los trabajos en el citado camino de jurisdicción nacional.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución

de los señores diputados Basualdo y Baigorri, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración, y luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la vía y forma que corresponda, disponga ejecutar la construcción, trazado y pavimentación del tramo correspondiente a la ruta nacional 150, entre los distritos de Huaco (departamento de Jáchal) e Ischigualasto (departamento de Valle Fértil) de la provincia de San Juan, y se prevea la inclusión en el Programa de Obras Públicas del presupuesto 2005 el monto total de la terminación de los trabajos en el citado camino de jurisdicción nacional.

Roberto Basualdo. – Guillermo Baigorri.

XC

MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA VIAL ARGENTINO

(Orden del Día N° 1.010)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes al mejoramiento del sistema vial argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para lograr la integración, mantenimiento y mejora del sistema vial argentino, mediante la recuperación de las redes provinciales existentes.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro.

– *Graciela Camaño.* – *Gustavo J. A. Canteros.* – *Carlos A. Caserio.* – *Carlos J. Cecco.* – *María L. Chaya.* – *Fernando Chironi.* – *Dante Elizondo.* – *Gustavo E. Ferri.* – *José O. Figueroa.* – *Irma A. Foresi.* – *Juan C. Gioja.* – *Jorge Giorgetti.* – *Juan C. López.* – *Alfredo A. Martínez.* – *Jorge L. Montoya.* – *Tomás R. Pruyas.* – *Humberto Roggero.* – *Diego H. Sartori.* – *Carlos A. Sosa.* – *Hugo G. Storero.* – *Daniel A. Varizat.*

Gustavo J. A. Canteros. – *Carlos A. Caserio.* – *Carlos J. Cecco.* – *María L. Chaya.* – *Fernando Chironi.* – *Dante Elizondo.* – *Gustavo E. Ferri.* – *José O. Figueroa.* – *Irma A. Foresi.* – *Juan C. Gioja.* – *Jorge Giorgetti.* – *Juan C. López.* – *Alfredo A. Martínez.* – *Jorge L. Montoya.* – *Tomás R. Pruyas.* – *Humberto Roggero.* – *Diego H. Sartori.* – *Carlos A. Sosa.* – *Hugo G. Storero.* – *Daniel A. Varizat.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para lograr la integración, mantenimiento y mejora del sistema vial argentino mediante la recuperación de las redes provinciales existentes.

Rosana A. Bertone.

XCI

TRENES DE PASAJEROS ENTRE LOCALIDADES DEL SUR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 1.012)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo impulse la corrida de los trenes de pasajeros entre varias localidades en el sur de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – *Hugo D. Toledo.* – *Liliana A. Bayonzo.* – *Alejandro Nieva.* – *Adriana R. Bortolozzi.* – *Alfredo C. Fernández.* – *Juan C. Bonacorsi.* – *Juliana I. Marino.* – *Ricardo A. Wilder.* – *José A. Romero.* – *Sergio A. Basteiro.* – *Luis Borsani.* – *Graciela Camaño.* –

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, impulse la corrida de los trenes de pasajeros entre las localidades de la provincia de Buenos Aires, a saber:

1. Saavedra - Carhué y Bolívar (vía Guamini).
2. Saavedra - Bahía Blanca - Buenos Aires.
3. Saavedra - Olavarría - Buenos Aires (vía General Lamadrid).
4. Saavedra - Huanguelén - Bolívar (vía Recalde).
5. Saavedra - Alta Vista - Darragueira.
6. Bahía Blanca - Spurr - Almirante Solier.

Juan C. Bonacorsi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

XCII

REFUGIO PEATONAL EN LA RUTA NACIONAL 178 EN MONTES DE OCA (SANTA FE)

(Orden del Día N° 1.013)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reconstrucción de un refugio peatonal en la ruta nacional 178, en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

(Continúa en la Segunda Parte)



REPUBLICA ARGENTINA

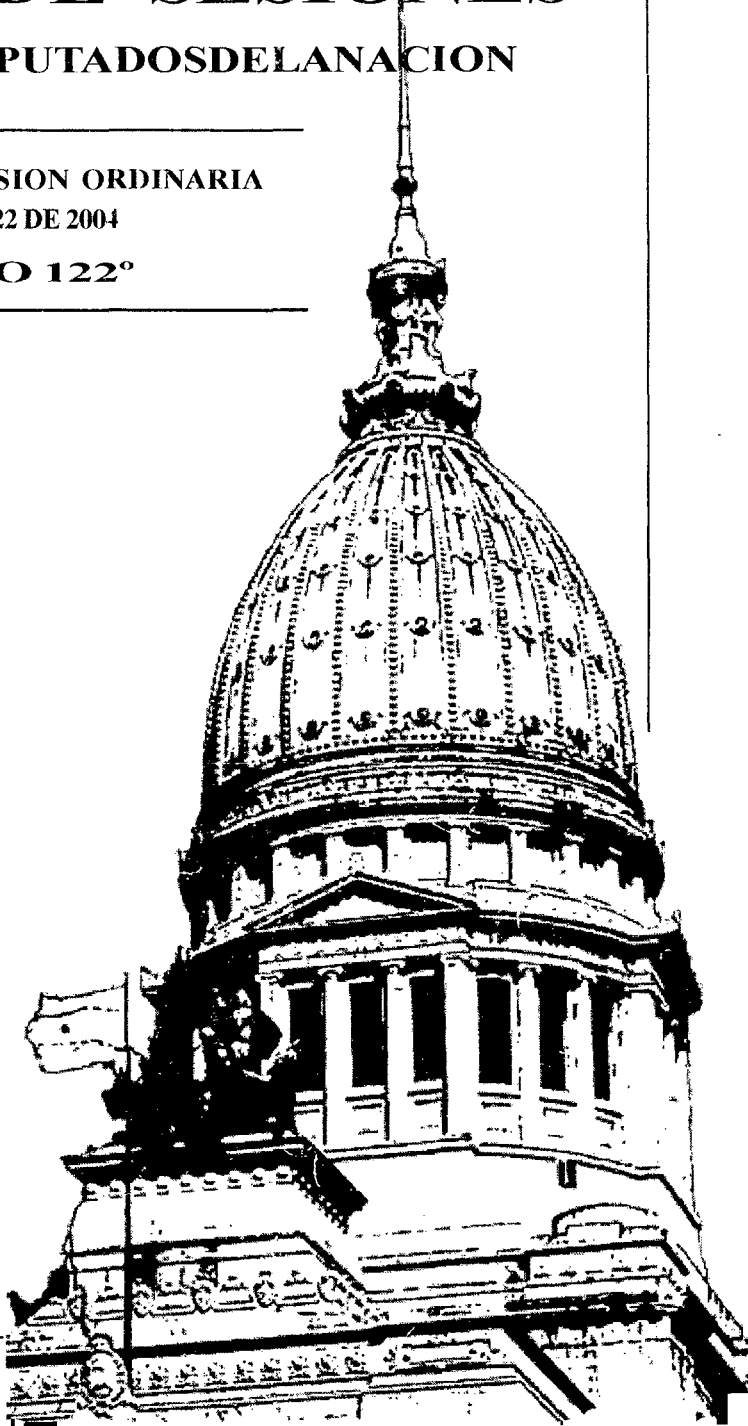
DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

21ª REUNION – 19ª SESION ORDINARIA
SEPTIEMBRE 22 DE 2004

PERIODO 122º

SEGUNDA PARTE



Proyecto de declaración

XCIII

La Cámara de Diputados de la Nación

OBRAS VIALES EN SALTA Y MISIONES

(Orden del Día N° 1.015)

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reconstrucción del refugio para personas en la ruta nacional 178, en el cruce con la ruta 28 S, en la localidad de Montes de Oca, provincia de Santa Fe.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugó G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (J. C.), y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Dirección de Vialidad Nacional, para que, a la brevedad, autorice a la comuna de Montes de Oca y a la Compañía de Seguros La Segunda para proceder a la reconstrucción del refugio para personas en la ruta nacional 178 y el cruce de la ruta 28 S.

Julio C. Gutiérrez.

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el Presupuesto general de la Nación del año 2005 la ejecución de diversas obras viales en las provincias de Salta y Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga se incluya en el Presupuesto general de la Nación del año 2005 las partidas presupuestarias correspondientes a fin de realizar las siguientes obras:

1. – Ejecución de la obra completa de reparación por ondulamiento de la calzada, señalización horizontal y vertical de la ruta nacional 34 en el tramo Ledesma-Pocitos, provincia de Salta.

2. – Construcción de la continuación de la autovía en la ruta nacional 14 en el tramo no concesionado por peajes desde la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, hasta la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. Cantero. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugó G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher:

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo competente, disponga la asignación de una partida en el Presupuesto general de la Nación del año 2005 para atender:

1. – La ejecución de la obra completa de reparación por ondulamiento de la calzada, señalización horizontal y vertical de la ruta nacional 34 en el tramo Ledesma-Pocitos, en la provincia de Salta.

Zulema B. Daher:

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se incluya en el presupuesto de la Nación del año 2005 la construcción de la continuación de la autovía en la ruta nacional 14, en el tramo no concesionado por peajes desde la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, hasta la localidad de Bernardo de Irigoyen, en la provincia de Misiones.

Tomás R. Pruyas. – Gustavo Canteros. – Hernán Damiani. – Julio C. Humada. – Celia Islas de Saraceni. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Carlos G. Macchi. – Hugo R. Perié. – Stella M. Peso.

XCIV

BALANZA FIJA PARA CONTROL DE CARGA
EN LA SALADA, SAN LORENZO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 1.016)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución

del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo diversas obras en relación a la balanza fija para control de carga instalada en la ruta nacional 34, en la localidad de La Salada, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes y en relación a la balanza fija para el control de cargas instalada por la concesionaria Vial 5 S.A., en el borde sur del kilómetro 14 de la ruta nacional 34, en jurisdicción de la localidad de La Salada, departamento de San Lorenzo en la provincia de Santa Fe, proceda a:

1. – Instar a la concesionaria Vial 5 S.A. a la construcción de una dársena de desvío y estacionamiento adecuado previo a la balanza fija, que evite el frenado y estacionamiento sobre la carpeta asfáltica de la ruta nacional 34 del tránsito no involucrado en el control.

2. – Hacer suspender, por parte de la concesionaria Vial 5 S.A., el operativo de control de cargas hasta tanto no realice las demarcaciones y las señalizaciones verticales y horizontales necesarias, como ser balizas, tachas reflectivas o demarcación reflectiva para evitar los recurrentes episodios de peligro de accidentes para el tránsito vehicular.

3. – Otorgar a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que el organismo de control estime pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1 y 2 del presente, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones legales previstas.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros, han creído conveniente dictaminarlo como proyecto de declaración y, por razones de una mejor técnica legislativa, le prestan su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de organismo de control de las concesiones viales (OCCOVI), en relación a la balanza fija para control de cargas instalada por la concesionaria Vial 5 SA, en el borde sur del kilómetro 14 de la ruta nacional N° 34, en jurisdicción de la localidad de La Salada, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, lo siguiente:

1. - Inste a la concesionaria Vial 5 S.A. a la construcción de una dársena de desvío y estacionamiento adecuada, previa a la balanza fija, que evite el frenado y estacionamiento sobre la carpeta asfáltica de la ruta nacional 34 del tránsito no involucrado en el control.

2. - Haga suspender, por parte de la concesionaria Vial 5 S.A., el operativo de control de cargas hasta tanto no realice las demarcaciones y las señalizaciones verticales y horizontales necesarias, como ser balizas, tachas reflectivas o demarcación reflectiva para evitar los recurrentes episodios de peligro de accidentes para el tránsito vehicular.

3. - Otorgue a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que el organismo de control estime pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1 y 2 del presente, bajo apercibimientos de aplicarle las sanciones legalmente previstas.

Eduardo Di Pollina. - María E. Barbagelata. - Sergio A. Basteiro. - Héctor T. Polino. - Jorge Rivas.

XCV

OBRAS EN LA RUTA NACIONAL 9, TRAMO
CONCESIONADO POR LA FIRMA VIAL 3 S.A.

(Orden del Día N° 1.017)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución

del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo exija a la concesionaria Vial 3 S.A. la realización de obras viales y destacar los móviles necesarios en la ruta nacional 9; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a los efectos de solicitar a la firma Vial 3 S.A., respecto al tramo correspondiente de la ruta nacional 9, lo siguiente:

1. Destacar la cantidad de móviles de auxilio necesaria para cubrir la demanda y evitar los peligros y las excesivas demoras a las que se ven expuestos los usuarios afectados por desperfectos mecánicos de sus vehículos, fundamentalmente en horarios y fechas en que el flujo de tránsito se multiplica.

2. Adecuar, eficientizar y multiplicar los dispositivos de llamadas SOS, a la vera de la autopista, a fin de posibilitar la atención de los llamados de auxilio en el menor tiempo posible.

3. Realizar los trabajos de reparación de pavimento en los tramos en que se encuentra totalmente deteriorado.

4. Otorgue a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que los organismos de control estimen pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 del presente, bajo apercibimientos de aplicarle las sanciones legalmente previstas.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. - Hugo D. Toledo. - Liliana A. Bayonzo. - Alejandro M. Nieva. - Adriana R. Bortolozzi. - Juan C. Bonacorsi. - Juliana I. Marino. - Ricardo A. Wilder. - José A. Romero. - Sergio A. Basteiro. - Luis G. Borsani. - Graciela Camaño. - Gustavo J. Canteros. - Carlos A. Caserio. - Carlos J. Cecco. - María L. Chaya. - Fernando Chironi. - Dante Elizondo. - Gustavo E. Ferri. - José O. Figueroa. - Irma A. Foresi. - Juan C. Gioja. - Jorge R. Giorgetti. - Juan C. López. - Alfredo A. Martínez. - Jorge L. Montoya. - Tomás R. Pruyas. - Humberto J. Roggero. - Diego H. Sartori. - Carlos A. Sosa. - Hugo G. Storero. - Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución

del señor diputado Di Pollina y otros, han creído conveniente dictaminarlo como proyecto de declaración por razones de una mejor técnica legislativa y le prestan su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI), exija a la concesionaria Vial 3 S.A., respecto al tramo concesionado de la ruta nacional 9, lo siguiente:

1. Destacar la cantidad de móviles de auxilio necesaria para cubrir la demanda y evitar los peligros y las excesivas demoras a las que se ven expuestos los usuarios afectados por desperfectos mecánicos de sus vehículos, fundamentalmente en horarios y fechas en que el flujo de tránsito se multiplica.

2. Adecuar, eficientizar y multiplicar los dispositivos de llamadas SOS, a la vera de la autopista, a fin de posibilitar la atención de los llamados de auxilio en el menor tiempo posible.

3. Realizar los trabajos de reparación de pavimento en los tramos en que se encuentra totalmente deteriorado.

4. Otorgue a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que el organismo de control estime pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 del presente, bajo apercibimientos de aplicarle las sanciones legalmente previstas.

Eduardo A. Di Pollina. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

XCVI

UNIDAD DE GESTION CREADA MEDIANTE
RESOLUCION 203 DEL MINISTERIO
DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA
Y SERVICIOS

(Orden del Día N° 1.018)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Toledo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incorpore a representantes de la provincia de Santa Fe y de los municipios

que integran la región metropolitana del Gran Rosario en la conformación ejecutiva de la unidad de gestión creada mediante la resolución 203 del 21 de abril de 2004 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Lilitiana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante los cauces formales que estime convenientes, incorpore a representantes de la provincia de Santa Fe y de los municipios que integran la región metropolitana del Gran Rosario en la conformación ejecutiva de la unidad de gestión creada mediante la resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios número 203 del 21 de abril de 2004, permitiéndoles, de tal modo, una participación que supere la intervención de naturaleza consultiva prevista en el artículo 4° de la resolución ministerial precitada.

Hugo D. Toledo. – Irma A. Foresi. – José A. Romero. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Toledo y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

XCVII

REIMPLANTACION DEL PLAN ALCONAFTA

(Orden del Día N° 1.019)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Irene Bösch de Sartori y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, instrumente convenios con las provincias que participaron del Plan Alconafita tendientes a estudiar la factibilidad de reimplantar dicho plan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2004.

Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Francisco V. Gutiérrez. – Alfredo C. Fernández. – Lilia E. M. Cassese. – María F. Ríos. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Esteban E. Jerez. – Eduardo A. Arnold. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Juan C. Bonacorsi. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – María G. De la Rosa. – Daniel M. Esain. – Julio C. Humada. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Encarnación Lozano. – Alfredo A. Martínez. – Raúl G. Merino. – Alberto C. Pérez. – Alberto J. Piccinini. – Diego H. Sartori. – Ricardo A. Wilder.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, implemente convenios con las provincias que participaron del Plan Alconafita, tendientes a estudiar la factibilidad técnica, económica y ambiental de reimplantar dicho plan, adecuándolo al escenario energético y necesidades que enfrenta el país.

Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel L. Bonasso. – Hernán N. L. Damiani. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria al considerar el proyecto de declaración

de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación energética, tanto en la Argentina como en diversos países del mundo, obliga a intensificar la investigación y el desarrollo tecnológico para la explotación de fuentes renovables alternativas.

El alcohol aparece como una fuente de energía renovable y su resurgimiento como combustible es una posible solución para el problema de muchos países con problemas energéticos y que deben importar petróleo a precios muy altos.

La Argentina tiene la posibilidad de producir alcohol de varias fuentes (melaza de caña de azúcar, granos, vinos, etcétera) en cantidades importantes. La principal ventaja de este combustible radica en que se trata de un recurso renovable, no como los hidrocarburos, que representan una riqueza única y agotable.

Por otra parte, en nuestro país existe la experiencia y los antecedentes del Plan Alconafita, que tenía por objeto promover la utilización de alcohol como combustible, estudiando la factibilidad de utilización de la alconafita. Dicho plan llegó a incorporar a 12 provincias, y a pesar de sus promisorias experiencias fue dejado de lado a partir de la presión de empresas petroleras, y por algunas zafras que no alcanzaron a cubrir el consumo necesario de alcohol.

Señor presidente, entendemos que la nueva coyuntura energética del país y del mundo amerita volver a considerar esta alternativa, y existe capacidad y experiencia en muchas provincias que así lo justifican.

La posibilidad de reimplantar dicha experiencia no sólo permitiría disminuir la dependencia de un recurso no renovable y caro como es el petróleo, sino que generaría un positivo impacto ambiental y se daría un fuerte impulso a una producción que, como la caña de azúcar, tiene un fuerte impacto en distintas economías regionales de nuestro país.

Cabe mencionar que un país como Brasil posee una dilatada experiencia en programas de producción de alcohol de caña de azúcar, combustible que utiliza básicamente en el transporte público. Existe interés de su parte en que la Argentina se integre a sus programas de producción de caña de azúcar y están dispuestos a financiar la instalación de usinas de alcohol en la Argentina y transferir la tecnología necesaria.

Entendemos que, atento a la nueva coyuntura energética del país y los altos precios del petróleo en el

mercado mundial, la Argentina debe volver a analizarse la factibilidad actual de un nuevo Plan Alconafta.

La pregunta que debe responderse es si, dada la actual coyuntura energética, existe razonabilidad técnica, económica y ambiental para promover el reemplazo por alcohol de una parte de las naftas consumidas en el país. Los posibles impactos positivos de este proyecto justifican realizar los estudios necesarios.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel L. Bonasso. – Hernán N. L. Damiani. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

XCVIII

RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO Y PLANIMETRICO DEL LAGO DE SALTO GRANDE

(Orden del Día N° 1.022)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga a través de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la realización de un relevamiento fotográfico y planimétrico durante la gran bajante en el lago de Salto Grande, de los sectores del mismo donde afloraron restos de vegetación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, proceda durante la gran bajante que se produce en el lago de Salto Grande, a realizar un relevamiento fotográfico y planimétrico de los sectores del mismo, donde afloraron los restos de vegetación que no fueron retirados del lecho del lago y se elabore un proyecto para la señalización como medida de precaución y la definitiva limpieza del mismo.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2004.

Eduardo De Bernardi. – Jesús A. Blanco. – Gustavo D. Di Benedetto. – Víctor M. F. Favad. – Rosana A. Berione. – Miguel A. Baigorria. – Juan C. Gioja. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Eduardo A. Arnold. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo

M. Cantini. – Lilia E. M. Cassese. – Fernando G. Chironi. – Víctor H. Cisterna. – José C. E. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Daniel M. Esain. – Gustavo E. Ferri. – Jorge R. Giorgetti. – Julio C. Humada. – Alfredo A. Martínez. – María L. Monteagudo. – María F. Ríos. – Ricardo A. Wilder. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros, lo modifican en razón de una mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad el lago de Salto Grande registra una bajante de más de cinco metros de su nivel normal. En dicha oportunidad han aflorado tocones, troncos, restos de vegetación, incluso quintas, con el resto de lo que fueron los cítricos, provocando un serio peligro a los navegantes y bañistas del lago de Salto Grande.

En el Convenio Relativo al Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay en la Zona de Salto Grande entre las repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay, firmado en Montevideo el 30 de diciembre de 1946, ratificado por la ley 13.213, en el artículo 3º, se dispone las prioridades del uso del río Uruguay. En dicho acuerdo ley se creó la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y se le fijó a la CTM de Salto Grande las condiciones en las cuales se debía realizar el aprovechamiento hidroeléctrico así como también los criterios que se deben seguir en la preservación de los recursos hídricos e ícticos.

“Las diversas utilidades de aguas tendrán el siguiente orden de prioridad y no se permitirá ninguna utilización que las estorbe o restrinja:

- “1) Utilización con fines domésticos y sanitarios.
- “2) Utilización para navegación.
- “3) Utilización para producción de energía.
- “4) Utilización para riego.

“Asimismo la comisión solicita de los gobiernos las medidas necesarias para la conservación de la riqueza ictiológica”.

Por lo cual la ley exige que se tomen las medidas necesarias para prevenir o corregir aquello que afecte las utilidades del agua.

En este caso la presencia de estos restos significan un riesgo para la utilización del agua con fines domésticos y sanitarios y para navegación.

Dentro de las tareas previas al llenado del lago se destacó el desmonte y limpieza de la entonces zona a llenar por el embalse que ha resultado insuficiente ya que los restos vegetales bajo el agua provocan un grave riesgo ecológico y un serio problema a los navegantes y bañistas.

Al margen de la eliminación inmediata de un peligro latente, el lago de Salto Grande se ha constituido en una de los recursos turísticos más importantes de la región, en el cual la navegación deportiva y el uso de sus playas, día a día, se está desarrollando, por lo que la presencia de estos restos vegetales, a la par de contaminar las aguas, producen un serio riesgo para la vida e integridad física de los bañistas y navegantes por lo que es necesario, a pesar de los 25 años transcurridos implementar un programa definitivo que contenga:

- 1) Relevamiento de los lugares con restos vegetales y la confección de un plano.
- 2) Su señalización e implementación de medidas de precaución.
- 3) El destocoado y eliminación de todo resto vegetal del lecho del lago.

Razones por las cuales elevamos el presente proyecto para su aprobación.

*Carlos J. Cecco. – Gustavo Cusinato. –
Gracia Jaroslavsky. – Carlos G.
Macchi.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, se proceda, durante la gran bajante que se produce en el lago de Salto Grande, a realizar un relevamiento fotográfico y planimétrico de los sectores del mismo donde afloraron los restos de vegetación que no fueron retirados del lecho del lago y se elabore un proyecto para la señalización, medidas de precaución y la definitiva limpieza del mismo.

*Carlos J. Cecco. – Gustavo Cusinato. –
Gracia Jaroslavsky. – Carlos G.
Macchi.*

Buenos Aires, 30 de abril de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación doctor Eduardo O.
Camaño*

S/D.

Me dirijo a usted con el objeto de solicitarle mi adhesión al expediente 2.191-D.-04 proyecto de re-

solución sobre relevamiento fotográfico y planimétrico en el lago de Salto Grande, cuyo autor es el diputado de la Nación don Carlos Cecco.

Sin otro particular, salúdole con distinguida consideración.

Tomás R. Pruyas. – Carlos J. Cecco.

XCIX

CONTROL Y MONITOREO DE PLAGAS DENOMINADAS CARPOCAPSA Y GRAFOLITA

(Orden del Día N° 1.023)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, recomiende, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, desarrollar un programa de capacitación para el control y monitoreo de las plagas denominadas carpocapsa y grafolita, destinado a los alumnos y egresados de las escuelas con orientación agraria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2004.

*Maria del Carmen Alarcón. – Lilia J. G.
Puig de Subrin. – Silvia G. Esteban. –
Blanca I. Osuna. – Griselda N.
Herrera. – Héctor R. Daza. – Olinda
Montenegro. – Gumersindo F. Alonso.
– Mónica A. Kuney. – Oscar J. Di
Landro. – Antonio Lovaglio Saravia.
– Santiago Ferrigno. – Lucía Garín de
Tula. – José R. Mongeló. – Eusebia A.
Jerez de Sosa. – Julio C. Accavallo. –
Isabel A. Artola. – Jesús A. Blanco. –
Irene M. Bösch de Sartori. – Gladys A.
Cáceres. – Gustavo J. A. Canteros. –
Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour.
– Fernando G. Chironi. – Guillermo
Cittadini. – Alberto A. Coto. – José C.
G. Cusinato. – Zulema B. Daher. –
Fabian De Nuccio. – Patricia S. Fadel.
– María T. Ferrín. – Susana R. García.
– Miguel A. Giubergia. – Silvana M.
Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Rafael
A. González. – Ricardo J. Jano. –
Carlos A. Larreguy. – Carlos G.
Macchi. – Marta O. Maffei. – Silvia V.
Martínez. – Hugo Martini. – Jorge L.
Montoya. – Stella Marys Peso. –
Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. –
Maria del Carmen Rico. – Marcela V.
Rodríguez. – Humberto J. Roggero. –
Rosa E. Tulio.*

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, recomienda, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), desarrollar un programa de capacitación para el control y monitoreo de las plagas denominadas carpocapsa y grafolita, destinado a los alumnos y egresados de las escuelas con orientación agraria.

*Patricia S. Fadel.***INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*María del Carmen Alarcón.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Mediante la ley 25.614 se declara de interés nacional la erradicación de la plaga denominada carpocapsa y de la plaga denominada grafolita que perjudican a la producción frutícola.

La carpocapsa es una plaga que afecta a la producción de frutas de pepita especialmente peras y manzanas, la grafolita afecta principalmente a las frutas de carozo. Los daños que producen año a año causan pérdidas millonarias, sobre todo en las provincias de Río Negro, Neuquén y Mendoza.

A pesar de los esfuerzos que se realizan desde el sector público y privado, desde hace años, estas plagas han evolucionado en las últimas campañas de producción, alcanzando niveles de infestación que ponen en peligro las exportaciones de fruta.

Los mercados internacionales son cada vez más exigentes respecto de la calidad de la fruta y, prácticamente, no tienen margen de tolerancia respecto estas plagas.

La exportación de frutas frescas de peras y manzanas asciende a u\$s 300 millones anuales, lo que nos indica que la gran importancia de esta actividad económica y la relevancia que implica no perder esos mercados internacionales.

En lo que respecta a las exportaciones a la República Federativa del Brasil, en el caso de la pera y la manzana, representa un ingreso muy importante de divisas a nuestro país. Es de gran relevancia la conservación de ese mercado, así como también el mercado europeo.

En las provincias mencionadas, desde hace varios años, se vienen desarrollando programas de lucha contra la carpocapsa y grafolita, que tienen por finalidad disminuir los porcentajes de prevalencia de esas plagas a fin de cumplir con los requerimientos internacionales.

Los niveles que han alcanzado las plagas hacen difícil que los productores puedan controlarla en forma individual, por lo que se requiere un refuerzo a la aplicación de los programas estatales, tanto provinciales como nacionales.

Es por ello que creemos conveniente que además de los programas en marcha se desarrolle, en forma simultánea, un programa nacional de capacitación de los recursos humanos, a fin de desarrollar eficientemente la lucha contra las plagas mencionadas.

Consideramos que a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) se debería implementar un programa de capacitación para el control y monitoreo de las plagas carpocapsa y grafolita, destinado a los alumnos y egresados de las escuelas con orientación agraria.

Creemos que el organismo mencionado es el que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para desarrollar esa tarea eficientemente.

Con la implementación de este programa de capacitación contaremos con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo una lucha eficaz contra ese flagelo que afecta gravemente a la fruticultura de nuestro país.

La coordinación de los distintos procesos utilizados en la erradicación, así como también el control de la aplicación efectiva en cada región posibilitará cumplir con las exigencias fitosanitarias internacionales y lograr el consiguiente beneficio económico y social.

Por las razones aquí expuestas, y por las que expondré oportunamente, es que ponemos a la consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración.

*Patricia S. Fadel.***C****PROYECTO CAREM****(Orden del Día N° 1.024)****Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien contemplar la inclusión de una partida mayor a la actual, destinada al desarrollo del proyecto CAREM (bajo la órbita de la Comisión de Energía Atómica) —ley 25.160— dentro del presump-

to 2005; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien contemplar la inclusión de una partida mayor a la actual, destinada al desarrollo del proyecto CAREM (bajo la órbita de la Comisión de Energía Atómica), -ley 25.160- dentro del presupuesto 2005.

Sala de las comisiones, 30 de agosto 2004.

Jesús A. Blanco. - Lilia J. G. Puig de Stubrin. - Carlos D. Snopak. - Víctor M. F. Fayad. - Miguel A. Giubergia. - Alfredo C. Fernández. - Rafael A. González. - Juan C. Gioja. - Marcela A. Bianchi Silvestre. - Blanca I. Osuna. - Heriberto E. Mediza. - Gustavo A. Marconato. - José A. Pérez. - Isabel A. Ariola. - Rosana A. Bertone. - Irene Bösch de Sartori. - Noel E. Breard. - Gladys A. Cáceres. - Lilia E. M. Cassese. - Fernando G. Chironi. - Luis F. J. Cigogna. - Víctor H. Cisterna. - Zulema B. Daher. - Jorge C. Daud. - María G. De la Rosa. - Gustavo D. Di Benedetto. - Silvia G. Esteban. - Patricia S. Fadel. - Rodolfo A. Frigeri. - Cinthya G. Hernández. - Carlos A. Larreguy. - Roberto I. Lix Klett. - Susana B. Llambí. - Encarnación Lozano. - Alfredo A. Martínez. - Silvia V. Martínez. - José R. Mongeló. - Alberto A. Natale. - Horacio F. Pernasetti. - Claudio J. Poggi. - Tomás R. Pruyas. - Héctor R. Romero. - Diego H. Sartori. - Ricardo A. Wilder. - Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo del proyecto CAREM es un desarrollo conjunto de la Comisión Nacional de Energía

Atómica y de la empresa INVAP S.E. El 1° de septiembre de 1999 se promulga por ley bajo el número 25.160 la norma que autorizaba la contratación por parte de la Comisión de Energía Atómica de lo necesario para el desarrollo y la construcción de un prototipo de reactor denominado "Proyecto CAREM". Dicha ley prevé en su artículo 2° la autorización para la ampliación de las partidas presupuestarias involucradas, habilitando en el artículo 3°, a la Jefatura de Gabinete a fin de que realizara las gestiones de financiamiento que considerara necesarias. Desde entonces, y tras casi 5 años los avances en el proyecto se han realizado con escaso financiamiento tal es así que en el presupuesto vigente del corriente año sólo cuenta con la suma de \$ 390.000 según planilla anexa de la Dirección Nacional de Inversión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Producción. Las previsiones realizadas para la ejecución total de la obra implicaba al año 1999 un total de \$ 132.000.000 lo cual equivalía entonces a la misma cifra en dólares. Dicha ley en años sucesivos incorporaba bajo la Jurisdicción 20 - CNEA sendas partidas de \$ 34.810.950 y \$ 34.549.198 para el 2000 y 2001 respectivamente.

El proyecto comprende el desarrollo, diseño y construcción de una central nuclear de muy baja potencia y de diseño simple y avanzado, precursor de conceptos innovativos en materia de seguridad. El reactor CAREM apunta a cubrir las necesidades de un gran mercado comercial que hasta el momento ha sido desatendido por la industria nuclear (el segmento de las centrales nucleares muy pequeñas).

Su potencial es adecuado como para suministrar energía eléctrica a una ciudad de unos 100.000 habitantes. El CAREM tiene varias aplicaciones posibles, siendo algunas de ellas:

-Promover energía para regiones aisladas.

-Utilizarse como fuente de energía para una planta de desalinización, pudiendo en ese caso brindar a una localidad el doble servicio de proveer de electricidad y agua potable.

El alcance de la primera etapa de este proyecto es la construcción de un prototipo de alrededor de 27 MW CAREM-25, que permitirá validar los conceptos innovativos, sirviendo asimismo de base para el escalamiento a versiones comerciales. El tamaño de este prototipo fue seleccionado teniendo en cuenta los siguientes motivos:

-La potencia eléctrica adoptada para el prototipo es la mínima compatible con la necesidad de recuperar los costos de operación y mantenimiento a valores del mercado argentino.

-El tamaño del prototipo trata de minimizar la inversión inicial requerida en función de la muy baja potencia que el mismo posee.

-Este reactor tiene buenas posibilidades de ser comercializado sin necesidad de modificaciones para

la introducción de energía nuclear en países en vías de desarrollo, dado que tiene costos equiparables a los de los reactores de experimentación.

—El tamaño seleccionado es tal que permite el cambio de escala a las potencias que se esperan sean requeridas por los potenciales compradores (en el rango de los 25 a 300 MW).

El concepto CAREM fue presentado por primera vez en marzo de 1984 en Lima, Perú, en el marco de la conferencia de pequeños y medianos reactores organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica. Desde entonces algunos criterios de diseño del CAREM han sido adoptados en otros diseños, originándose una nueva generación de reactores, los innovativos, de los cuales el CAREM es cronológicamente uno de los primeros.

Este proyecto permite a la Argentina incursionar en el área de diseño de centrales de potencia asegurando la disponibilidad de una tecnología actualizada en el corto y mediano plazo.

El desarrollo del proyecto comprende cuatro etapas bien diferenciadas que incluyen varias facilidades experimentales y la realización de las pruebas de los sistemas en las condiciones de operación. Las cuatro etapas son:

—Pruebas preliminares para probar la factibilidad de la solución propuesta y para tener una primera aproximación de cuáles eran los parámetros de control sensibles.

—Pruebas de primer prototipo para determinar los parámetros de operación con mecanismos a escala real como una primera aproximación a la ingeniería de detalle. Se encontraron caminos para reducir costos y simplificar la fabricación. Como resultado de las actividades de desarrollo de esta etapa se decidió separar en dispositivos diferentes la función de extinción rápida de la de ajuste y control.

—Pruebas en el circuito de ensayo de mecanismos a baja presión (CEM) para obtener información de los parámetros operativos incluyendo forma de los pulsos y de situaciones anormales como el aumento de las fuerzas de arrastre, fallas de las bombas, pérdida de control en el caudal de agua o la temperatura, inyección de agua saturada, influencia de partículas suspendidas y perturbaciones en la presión de la línea de alimentación.

—Pruebas en el circuito de ensayo de mecanismos de alta presión (CAPEM) reproduciendo las condiciones de operación del reactor para verificar el comportamiento de los mecanismos y realizar pruebas de durabilidad.

Es dable advertir que además del resultado altamente positivo que arroja este proyecto en cuanto a las posibles evaluaciones sociopolíticas del CAREM, estamos ante un proyecto de investigación aplicada y desarrollo que terminará en la cons-

trucción de un prototipo que tiene asegurada ex ante, capacidad de repago parcial a través de la venta de la energía que produzca.

Por las razones expuestas, que implican un importante avance científico-tecnológico para nuestro país, es que venimos a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados la sanción de este proyecto de resolución, cuyo texto se adjunta.

Carlos A. Larreguy. — Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo tenga a bien contemplar, a través del organismo que corresponda, la inclusión de una partida mayor a la actual, destinada al desarrollo del proyecto CAREM (bajo la órbita de la Comisión de Energía Atómica), dentro del presupuesto 2005, a fin de dar el financiamiento necesario para construir y operar una planta de demostración y finalizar así con el desarrollo de dicho proyecto.

Carlos A. Larreguy. — Osvaldo M. Nemirovski.

CI

ARGUMENTOS ENUNCIADOS POR EL ABOGADO BRITANICO NIGEL BLACKABY

(Orden del Día N° 1.025)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Filomeno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa su más enérgico repudio a los argumentos enunciados por el abogado británico Nigel Blackaby, representante de la empresa norteamericana CMS, en el juicio que lleva a cabo la mencionada empresa contra el Estado argentino, ante los tribunales de París, Francia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

Jesús A. Blanco. — Victor M. F. Favad. — Juan C. Gioja. — Marcela A. Bianchi Silvestre. — Juan C. Bonacorsi. — Irene M. Bösch de Sartori. — Lilia E. M. Cassese. — José C. G. Cusinato. — Zulema B. Daher. — Gustavo D. Di Benedetto. — Daniel M. Esain. — Julio C. Humada. — Juan M. Irrazábal. — Encarnación Lozano. — Alfredo A. Martínez. — Ricardo A. Wilder. — Andrés C. Zottos.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que la Honorable Cámara de Diputados expresa su más enérgico repudio a los argumentos enunciados por el abogado británico Nigel Blackaby, representante legal de la empresa norteamericana CMS, en el juicio que se está desarrollando actualmente entre la mencionada empresa contra el Estado argentino, ante los Tribunales de París, Francia.

*Araceli E. Méndez de Ferreyra. –
Alejandro O. Filomeno.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Filomeno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 9 de agosto de 2004 se inició el juicio de arbitraje entre la empresa de gas privatizada CMS y el Estado argentino, en el marco del Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) por el reclamo de la empresa al Estado nacional de 265 millones de dólares como compensación de "la expropiación", que dice le significó la pesificación realizada con posterioridad al 2001, para sus ganancias como socio minoritario en la empresa transportadora de gas TGN. El CIADI es el tribunal arbitral al que las privatizadas apelan en sus disputas comerciales con el Estado.

La principal línea argumental a la que recurrió el abogado británico Nigel Blackaby, representante legal de la empresa norteamericana CMS, para minimizar "el estado de necesidad" que plantea el Estado argentino para rechazar el pago de la referida compensación, fue que "la crisis argentina duró apenas 3 días" (a fines del año 2001) y que "hubo sólo 20 muertos, los mismos que los que hay en autopistas por accidentes", además de afirmar que la crisis fue de carácter meramente económico, no político ni social.

La demanda de CMS puede ser un caso testigo para el resto de las otras 31 empresas en procesos contra el Estado por el problema de tarifas tras la salida de la convertibilidad. Tanto las empresas como el Estado nacional saben que el CIADI es un instrumento de presión en la dura renegociación entre las privatizadas y el gobier-

no por los contratos y las tarifas y de ahí la importancia otorgada por el gobierno en lo que pueda ocurrir en este juicio.

Las empresas privatizadas, a través de sus representantes legales, pueden generar los argumentos que crean convenientes para llevar a cabo su planteo, sin embargo el hecho de afirmar que la crisis, de la que venimos padeciendo sus consecuencias hasta el día de hoy, y lo seguiremos haciendo, duró apenas tres días, es desconocer la realidad no sólo económica, pero sobre todas las cosas, la realidad política que hemos transitado, teniendo en una semana, nada menos que 5 jefes de Estado distintos, y la realidad social que vive nuestra nación, con más de la mitad de la población por debajo de la línea de pobreza. Esto sumado al hecho de minimizar el número de muertos que ha tenido la Argentina en esos días, nos ubica en una posición de desagrado y repudio total a los argumentos planteados por la empresa CMS. La vida de una sola persona no justifica ninguna crisis. Se lo debemos a nuestros vivos y muertos, igualmente a las futuras generaciones de argentinos.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

*Araceli E. Méndez de Ferreyra. –
Alejandro O. Filomeno.*

CII

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 92 DE LA LEY 24.065,
REGLAMENTACION POR DECRETO 1.398/92

(Orden del Día N° 1.026)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Miguel Giubergia y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la ley 24.065 reglamento por decreto 1.398/92; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

*Jesús A. Blanco. – Victor M. F. Fayad. –
Juan C. Gioja. – Marcela A. Bianchi
Silvestre. – Juan C. Bonacorsi. – Irene
M. Bösch de Sartori. – Lilia E. M.
Cassese. – José C. G. Cusinato. –
Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di
Benedetto. – Daniel M. Esain. – Julio
C. Humada. – Juan M. Irrazábal. –
Encarnación Lozano. – Alfredo A.
Martínez. – Ricardo A. Wilder. – Andrés
C. Zottos.*

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la ley 24.065 reglamentado por decreto 1.398/92, por el que se establece que debe elaborar el texto ordenado del marco regulatorio eléctrico conformado por la ley 15.336 y ley 24.065.

Miguel A. Giubergia. – José G. C. Cusinato. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 92 de la ley 24.065 faculta al Poder Ejecutivo a elaborar el texto ordenado del Marco Regulatorio Eléctrico, y por su parte el decreto 1.398/92 reglamentario de dicha ley establece que la Secretaría de Energía debe confeccionarlo.

Habida cuenta que ya han transcurrido 12 años desde la sanción de la mencionada ley y decreto reglamentario, y no habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en ellos, es que solicitamos al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a lo establecido por dichas normas legales.

Solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Miguel A. Giubergia. – José G. C. Cusinato. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

CIII

FERIA BUENOS AIRES TURISMO 2004

(Orden del Día N° 1.027)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se declara de interés legislativo la Feria Buenos Aires Turismo 2004 a realizarse

entre los días 24 y 26 de septiembre de 2004 en la Sociedad Rural de Palermo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la Feria Buenos Aires Turismo 2004 a realizarse entre los días 24 y 26 de septiembre de 2004, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Fernando G. Chironi. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Oscar J. Di Landro. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alicia I. Narducci. – Osvaldo M. Nemirovski. – Antonio U. Rattin. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, adecuando el proyecto a lo establecido en el reglamento de esta Honorable Cámara, entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego del cambio de modelo económico, como consecuencia de lo cual pasamos a un modelo basado en el desarrollo y la producción, el turismo paso a tener un rol preponderante en el desarrollo económico de nuestro país, existiendo iniciativas tendientes a imponer la denominada "marca país".

Por ello, toda actividad tendiente a plasmar iniciativas de trabajo a largo plazo en el sector, debe ser apoyada y nos deben interesar las actividades que se desarrollen en consecuencia.

La Secretaría de Turismo y Deportes de la Provincia de Buenos Aires realizará la presentación ofi-

cial de la Feria Buenos Aires Turismo (Febat) 2004, que se realizará entre el 24 y el 26 de septiembre en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

El primer acto de lanzamiento, que incluirá una conferencia de prensa y una reunión con los principales operadores turísticos, se realizará en Mar del Plata en las oficinas del Ente Municipal de Turismo (Emtur).

Al día siguiente, se repetirá la presentación en Tandil, en este caso desde las 13 horas en el auditorio municipal de esa ciudad, oportunidad en la que el secretario Cuberos hará el lanzamiento formal de la feria.

Con esta doble convocatoria la provincia aspira a reunir a todos los actores del sector en el Primer Encuentro de Negocios relacionados con la actividad turística. Una actividad, que como dije, puede ser vital en el despegue de nuestro desarrollo económico.

Según explicaron los organizadores, Febat 2004 "estará abierta a toda aquella oferta que constituye el amplio espectro del sector turístico provincial: insumos, productos turísticos, productos regionales, agencias de viajes, operadores mayoristas y minoristas, cadenas hoteleras, transportes turísticos, servicios y proveedores del sector".

Asimismo, serán invitados a participar del encuentro turístico publicaciones especializadas y medios de comunicación en general, centros de congresos y convenciones, centros turísticos y parques temáticos, entre otros; que darán relevancia a la muestra.

Esta será la segunda Feria de Turismo que organiza la provincia de Buenos Aires, constituyendo una experiencia motivadora.

De acuerdo con estimaciones oficiales, la feria estará instalada en el Pabellón Verde de la Sociedad Rural y contará con una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados.

Además de las presentaciones que se realizarán esta semana en Mar del Plata y Tandil, los organizadores tienen previsto continuar con la difusión del evento en agosto, con encuentros con el sector público y privado que se llevarán a cabo en las ciudades de Buenos Aires, Tigre, San Nicolás, Mercedes y Bahía Blanca.

Por lo tanto, debemos de brindar nuestro apoyo a la iniciativa, declarando la misma de interés de este cuerpo legislativo brindando así un apoyo a esta actividad que tiende a desarrollar de modo conjunto experiencias positivas, constituyendo el primer peldaño de lo que debe ser, una larga escalera hacia el desarrollo turístico sostenido.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo, la Feria Buenos Aires Turismo 2004 a realizarse entre los días 24 y el 26 de septiembre del año en curso, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Alfredo N. Atanasof.

CIV

FUENTES DE AGUAS TERMALES DE CATAMARCA

(Orden del Día N° 1.028)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garin de Tula por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en los listados y base de datos de la Secretaría de Turismo de la Nación de las aguas termales de la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan, se incluya en los listados y bases de datos de la Secretaría de Turismo de la Nación, las siguientes fuentes de aguas termales de la provincia de Catamarca, según su localización departamental:

Departamento Ambato

– Agua de La Puerta

Departamento Andalgalá

– Vis Vis

– Nacimientos

– Choya

– Río La Alumbarrera

Departamento Antofagasta de la Sierra

– Volcán de Azufre

– Salar de Hombre Muerto

– Río Aguas Calientes

– Cerro Aguas Calientes

– Vega Agua Caliente

– Teben Grande

– Vega Botijuela

– Paso de Agua Caliente

- Salina de Agua Caliente
- Agua de David
- Aguas Calientes
- Agua Caliente La Colcha
- Laguna del Peinado
- Departamento Belén
 - Villa Vil
 - Los Nacimientos
 - Llampá
 - Colpa de Hualfin
 - Quebrada de Hualfin
 - Agua de Dionisio
 - La Ciénaga
 - Cerro Colorado
 - Cura Fierro o Baños Grandes
- Departamento Capayán
 - Chumbicha
 - Puesto de La Cébila
 - Agua Blanca
 - Agua de Adentro
 - Huillapima
 - La Aguada
 - Las Palmas Viejas
 - Ojo de Agua de la Toma
 - Pantanito
 - El Carrizal
 - San Martín
- Departamento Fray Mamerto Esquiú
 - La Aguadita
- Departamento La Paz
 - Recreo
 - Esquiú
- Departamento Paclín
 - El Rosario
- Departamento Pomán
 - Suriyaco
 - Ojo Dulce del Barrial de Suriyaco
- Departamento Santa Rosa
 - Lavalle
- Departamento Tinogasta
 - Vegas de San Francisco
 - Aguas Calientes
 - Termas de Saujil
 - Termas de Fiambalá
 - La Aguadita
 - La Higuera

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Irene Bösch de Sartori. – Fernando G. Chironi. – Stella M. Cittadini. – Oscar J. Di Landro. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alicia I. Narducci. – Osvaldo M. Nemirovski. – Antonio U. Rattin. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atento a lo establecido por el reglamento de esta Honorable Cámara, entiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las fuentes termales son dones de la naturaleza, bienes públicos. Estimular el aprovechamiento de las muchas que aún permanecen en estado de reserva y afianzar la conservación y expansión de las que funcionan actualmente, es una exigencia que requiere el concurso de todos. Considero que se debe integrar la valorización de las fuentes termales en el proceso de desarrollo económico nacional.

Las numerosas fuentes de aguas termales de la provincia de Catamarca, permanecen prácticamente desconocidas para los potenciales turistas y para las personas que necesitan de sus propiedades naturales para el tratamiento de su salud. Las fuentes termales catamarqueñas están enclavadas en paisajes únicos tanto por las bellezas naturales de su geografía como por el entorno de culturas que permanecen detenidas en el tiempo, por el aislamiento extremo en que permanecieron por siglos, y que hoy gracias al rápido crecimiento de las vías de comunicación terrestres, se tornaron accesibles para vehículos de todo tipo. Pero aún así siguen existiendo lugares prácticamente vírgenes y de difícil acceso con el encanto que esta dificultad presenta para los turistas que provienen de ambientes urbanos.

Por otra parte es conocido, en el mundo entero, el efecto terapéutico de las aguas termales en los enfermos de artritis y reuma. Asimismo producen efectos relajantes en pacientes con estrés y contracturas musculares, así como también pueden ser utilizadas

en tratamientos de la piel y la obesidad. Asimismo influye en estos casos el clima cálido y la salinidad que caracterizan a las aguas termales.

Es necesario que los organismos estatales de turismo, secretarías y/o direcciones nacionales y provinciales, elaboren y/o actualicen la cartografía para la localización precisa de las fuentes de aguas termales en todas las provincias de la República Argentina, a efectos de que las mismas que son patrimonio del pueblo argentino, sean conocidas por todos los ciudadanos en general, y en especial para promover inversiones oficiales y privadas en la infraestructura necesaria para que estos valiosos recursos naturales, por ahora potenciales, se pongan en valor y se transformen en agentes de progreso social e integración económica y geográfica de nuestro vasto territorio y principalmente de la provincia de Catamarca.

Este proyecto tiene como base informes y publicaciones realizadas por la Asociación de Termalismo de Catamarca, editadas por la Universidad Nacional de Catamarca a través de los libros: *Aguas termales de Catamarca, Corredor Turístico Hidrotermal del NOA y Antecedentes de las fuentes termales de la República Argentina y de Fiambalá-Catamarca, paso de San Francisco y Mercosur.*

Siendo de particular importancia el tema para el turismo nacional y provincial es que solicito que me acompañen con el presente proyecto.

Lucía Garín de Tula.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que corresponda, se incluya en los listados y bases de datos de la Secretaría de Turismo de la Nación, las siguientes fuentes de aguas termales de la provincia de Catamarca, según su localización departamental:

Departamento Ambato

- Agua de La Puerta

Departamento Andalgalá

- Vis Vis
- Nacimientos
- Choya
- Río La Alumbra

Departamento Antofagasta de la Sierra

- Volcán de Azufre
- Salar de Hombre Muerto
- Río Aguas Calientes
- Cerro Aguas Calientes
- Vega Agua Caliente
- Teben Grande

- Vega Botijuela

- Paso de Agua Caliente

- Salina de Agua Caliente

- Agua de David

- Aguas Calientes

- Agua Caliente La Colcha

- Laguna del Peinado

Departamento Belén

- Villa Vil

- Los Nacimientos

- Llampá

- Colpa de Hualfin

- Quebrada de Hualfin

- Agua de Dionisio

- La Ciénaga

- Cerro Colorado

- Cura Fierro o Baños Grandes

Departamento Capayán

- Chumbicha

- Puesto de La Cébila

- Agua Blanca

- Agua de Adentro

- Huillapima

- La Aguada

- Las Palmas Viejas

- Ojo de Agua de la Toma

- Pantanito

- El Carrizal

- San Martín

Departamento Fray Mamerto Esquiú

- La Aguadita

Departamento La Paz

- Recreo

- Esquiú

Departamento Paclín

- El Rosario

Departamento Pomán

- Suriyaco

- Ojo Dulce del Barrial de Suriyaco

Departamento Santa Rosa

- Lavalle

Departamento Tinogasta

- Vegas de San Francisco

- Aguas Calientes

- Termas de Saujil

- Termas de Fiambalá

- La Aguadita

- La Higuera

Lucía Garín de Tula.

CV

INFORMES SOBRE LA RESOLUCION 111/03
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

(Orden del Día Nº 1.029)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia de la resolución APN 111/03 relacionada con la actividad de guía de turismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre el estado de vigencia de la resolución 111 sancionada con fecha 17 de diciembre de 2003 por el honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Fernando G. Chironi. – Stella Marys Cittadini. – Oscar J. Di Landro. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alicia I. Narducci. – Osvaldo M. Nemirovski. – Antonio O. Rattin. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En sintonía con los logros obtenidos en materia turística en los últimos tiempos y conforme a la pre-

ocupación imperante por el desarrollo armónico e integral de toda la actividad turística es en esta oportunidad que con el solo fin de colaborar en este desarrollo equilibrado y defendiendo las fuentes laborales de los trabajadores del sector, y en esta ocasión de los guías de turismo, es que planteamos nuestra profunda preocupación por el contenido de la citada resolución.

Se observa que el contenido de esta norma tiene implicancias y consecuencias nocivas en el reconocimiento, la profesionalización y jerarquización del guía de turismo, que no sólo afectan el desempeño profesional en las áreas protegidas, sino que extienden su efecto a todo el país siendo las directamente afectadas por medidas de este tipo, habida cuenta que implican un desconocimiento del perfil profesional específico que tiene el guía de turismo. Las incumbencias y competencias profesionales de los licenciados en turismo, y por ende las asignaturas que dan cuerpo y contenido a su formación profesional son claramente diferentes a las del guía de turismo.

Por otra parte, el reconocimiento de un año de experiencia profesional, como guías de turismo, a través de certificaciones fehacientes de entidades públicas o privadas, presentadas en carácter de declaración jurada, implica lisa y llanamente la reapertura del Registro de Idóneos, y constituye un retroceso en el tiempo. La Administración de Parques Nacionales en su momento fue una de las instituciones que apoyó y promovió un hecho muy significativo, como fue el cierre del Registro de Idóneos, cuyo importante logro se perderá con un retroceso de estas características.

El argumento señalado por APN referido a la necesidad de satisfacer la demanda creciente es débil y reiterativo, máxime teniendo en cuenta la cantidad de guías profesionales desocupados o subocupados que hay. Pero además por situaciones coyunturales que eventualmente pudieran presentarse en alguna situación particular, no es admisible sentar antecedentes con normativas de este tipo, que luego resultan contraproducentes y afectan al conjunto.

Un aspecto que fundamenta lo señalado está dado en el particular estudio de los recursos naturales y culturales, cuyo enfoque apunta esencialmente a la necesidad de transmitir al turista los conocimientos y servir de nexo con el lugar. Pero sin ninguna duda, la diferencia central en las incumbencias y formación del guía de turismo está dada en las competencias que debe desarrollar: en la comunicación, en las técnicas de guiado, lo que implica el manejo y la conducción de grupos a partir de herramientas, recursos, y dinámicas apropiadas (en función del lugar, del grupo, de los imprevistos); la interpretación ambiental, lo que supone la utilización de estrategias específicas; conocimiento y aplicación de técnicas de animación y recreación, de primeros auxilios, entre otros. Pero, además,

la práctica profesional forma parte de la currícula, como un espacio de entrenamiento sistemático dentro de la carrera y no como la experiencia que alguna persona realiza en forma aislada y sin ningún tipo de organización, criterio ni evaluación.

Por otra parte, al sentar este precedente con la carrera de licenciatura en turismo, específicamente de los egresados de la Universidad del Salvador, se abre la puerta para que en el futuro este derecho sea invocado y utilizado por otras instituciones que dictan la misma carrera, situación que se vislumbra en el quinto párrafo de los considerandos de la precitada norma. Pero además, y con un criterio similar, podrán reclamar igual tratamiento los biólogos, los geógrafos, profesores en ciencias naturales u otras profesiones similares, cuya formación y conocimientos sobre el ambiente natural son indiscutibles, pero sus incumbencias y competencias profesionales difieren notablemente con el guía de turismo, y resultan insuficientes para que las excursiones que ellos conduzcan se desarrollen dentro del marco mínimo de profesionalidad e idoneidad necesaria.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de resolución.

Jorge A. Garrido Arceo. – Isabel A. Artola. – Nélide B. Morales. – Mirta Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Secretaría de Turismo de la Nación, y por su intermedio a la Administración de Parques Nacionales, que informe sobre el estado de vigencia de la resolución 111 sancionada con fecha 17 de diciembre de 2003 por el Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales.

CVI

FERIA BUENOS AIRES TURISMO 2004

(Orden del Día N° 1.030)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coto y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Feria Buenos Aires Turismo 2004 –FEBAT–, II Feria Provincial y I Encuentro de Negocios, a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Feria Buenos Aires Turismo 2004, (FEBAT), II Feria Provincial y I Encuentro de Negocios, que se llevará a cabo desde el 24 al 26 de septiembre de 2004, en el predio La Rural, Pabellón Verde, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Fernando G. Chironi. – Stella M. Cittadini. – Oscar J. Di Landro. Lilita B. Fellner. Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alicia I. Narducci. – Osvaldo M. Nemirovski. – Antonio U. Rattin. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Coto y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atento a lo establecido por el reglamento de esta Honorable Cámara, entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto, con el objeto de declarar de interés parlamentario la realización de este importante evento: Feria Buenos Aires Turismo 2004 (FEBAT), que se llevará a cabo desde el 24 al 26 de septiembre de 2004, en el predio La Rural, Pabellón Verde, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Feria Buenos Aires Turismo 2004, se realizará la II Feria Provincial y I Encuentro de Negocios, organizado por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

La finalidad de la muestra es la de difundir, la incorporación de nuestros productos regionales a

nivel turístico, así como también mostrar todos aquellos adelantos tecnológicos que se están incorporando, siendo el ámbito ideal para que proveedores y consumidores del sector turístico generen contactos y negocios.

La misma se llevará a cabo en un pabellón de 8.000 metros cuadrados donde se ubicarán aproximadamente 250 stands y dos salas de conferencias para 80 personas cada una, donde se desarrollarán encuentros de negocios, cursos y diversas conferencias. Entre los participantes del evento se encuentran organismos que intervienen en el desarrollo económico, tecnológico y financiero del sector turístico, empresas comerciales (fabricantes, agentes, distribuidores, prestatarios de servicios), que comercialicen productos en relación con el sector turístico de la provincia de Buenos Aires, así como también entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo al sector turístico, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicitamos que nos acompañen en la aprobación de este proyecto.

*Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. –
Celia A. Isla de Saruceni.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Feria Buenos Aires Turismo 2004 (FEBAT), II Feria Provincial y I Encuentro de Negocios, que se llevará a cabo desde el 24 al 26 de septiembre de 2004, en el predio La Rural, Pabellón Verde, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

*Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. –
Celia A. Isla de Saruceni.*

CVII

ACOMPANAMIENTO DE LA MUJER EN EL PARTO

(Orden del Día N° 1.031)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigerri sobre acompañamiento en el parto. Inicio de una campaña concientizadora de su valor. Solicitud al Poder Ejecutivo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda, inicie dentro de sus actividades una campaña destinada a concientizar a la sociedad, sobre la importancia del acompañamiento de la mujer en el parto por una persona de su elección, y de los beneficios que significa para la salud del binomio madre-hijo.

Sala de las comisiones, 31 de agosto de 2004.

*Silvia V. Martínez. – Oscar F. González. –
Cynthia G. Hernández. – Beatriz N. Goy.
– Francisco N. Sellarés. – Nélida M.
Palomo. – Stella Maris Cittadini. –
Ana Elisa R. Richter. – Gladys A.
Cáceres. – Enrique Tanoni. – Josefina
Abdala. – María E. Barbagelata. –
Delma N. Bertolyotti. – Graciela
Camaño. – Hugo R. Cettour. – Marta
S. De Brassi. – Eduardo D. J. García. –
Ensebia A. Jerez. – Mónica A. Kuney. –
Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I.
Marino. – Olinda Montenegro. –
Lucrecia E. Monti. – Nélida B. Morales.
– Laura C. Musa. – Aldo C. Neri. –
Graciela H. Olmos. – Marta L. Osorio.
– Tomás R. Pruyas. – María del Carmen
Rico. – Irma Roy. – Alicia E. Tate. –
Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y de Acción Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigerri sobre acompañamiento en el parto. Inicio de una campaña concientizadora de su valor. Solicitud al Poder Ejecutivo, han realizado modificaciones de carácter formal, aclarando el sentido del proyecto original, por lo demás creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos, y así lo expresan.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo y consecuente finalidad, que el Poder Ejecutivo inicie dentro de sus actividades una campaña tendiente a concientizar a la sociedad sobre el valor del acompañamiento en el parto.

Según distintos estudios realizados por especialistas en la materia, confirman que el acompa-

ñamiento en el parto reduce el uso de anestesia y cesáreas, así como también mejora el vínculo con el bebé. De la misma forma, el estudio expresa que es muy significativo que la mujer en el proceso del parto, esté acompañada por una persona ajena al equipo médico, ya que aporta múltiples beneficios para la salud de la madre y la de su bebé.

Asimismo, está ampliamente demostrado que el acompañamiento disminuye la necesidad de realizar ciertas intervenciones durante el parto y fetal, y reduce además el estrés materno y fetal, según manifestó la médica pediatra María Luisa Ageitos, consultora de UNICEF Argentina y ex presidenta de la Sociedad Argentina de Pediatría.

Por otro lado la psicóloga Diana Wechsler, directora de el Centro Natal, dedicado a la docencia e investigación en la maternidad, manifestó que es fundamental darle un marco de contención a la madre.

Es importante destacar, que el estudio elaborado por la prestigiosa Cochrane Collaboration, que se dedica a actualizar la información en salud, demuestra que la presencia de un acompañante durante el parto es sinónimo de un menor intervencionismo.

En conclusión, esta nueva revisión del tema, basada en estudios realizados en más de 13.000 parturientas, muestra que cuando la mujer da a luz acompañada disminuye un 28% el uso de anestesia, un 41% de fórceps y un 26% las posibilidades de recurrir a una cesárea, enumeró el director del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP), institución dependiente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con sede en Montevideo, Uruguay.

Por todo lo expuesto, y considerando que sería de vital importancia que el Poder Ejecutivo lleve adelante este tipo de actividades, es que solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, inicie dentro de sus actividades una campaña destinada a concientizar a la sociedad sobre el valor del acompañamiento en el parto.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.

CVIII

INFORMES SOBRE LAS POLITICAS DE PRESERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PROVISION DE AGUA CORRIENTE Y TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES

(Orden del Día N° 1.032)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas de preservación y uso racional de los recursos hídricos, provisión de agua corriente y tratamiento de líquidos cloacales; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 31 de agosto de 2004.

Hugo D. Toledo. – Eduardo de Bernardi. – Elena M. Barbagelata. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Liliana A. Bayonzo. – Cristian A. Ritondo. – Marta O. Maffei. – Rosana A. Bertone. – Luis G. Borsani. – Carlos G. Macchi. – José A. Romero. – Ricardo A. Wilder. – Miguel A. Baigorri. – Margarita R. Stolbizer. – Julio C. Accavallo. – Eduardo A. Arnold. – Jesús A. Blanco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Gustavo J. Canteros. – Guillermo M. Cantini. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Fernando Chironi. – Victor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Fabián de Nuccio. – Jorge O. di Landro. – Eduardo A. di Pollina. – María N. Doga. – Victor M. Fayad. – Adán N. Fernández Limia. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Susana R. García. – Jorge R. Giorgetti. – Margarita O. Ja: que. – María A. Lemme. – Juan C. López. – Aida F. Maldonado. – Nélida M. Mansur. Alfredo A. Martínez. María L. Monteagudo. – Stella M. Peso. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe:

1. Si los organismos nacionales, tales como la Subsecretaría de Medio Ambiente y el Ente Nacio-

nal de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA), han desarrollado políticas coordinadas con sus similares en el ámbito provincial y municipal, destinadas a prevenir las consecuencias tanto en los casos de sequías como de inundaciones que azotan a distintas regiones y provincias.

2. De acuerdo con el nivel de cumplimiento de los contratos de concesión existentes en el ámbito nacional y provincial sobre la prestación de los servicios de provisión de agua corriente y la colecta y tratamiento de líquidos cloacales, se sirva informar si los índices de tratamiento y vuelco de líquidos de origen industrial se mantienen, han aumentado o decrecieron respecto a los parámetros existentes en 1992, fecha donde aproximadamente se comenzaron a suscribir los mismos.

3. Conocer qué organismos de control y regulación nacionales y provinciales ejercen políticas referidas a la preservación y uso racional de los recursos hídricos tanto para consumo urbano como rural en el marco de las mencionadas concesiones, así como en los casos de convenios y contratos para regadíos, etcétera.

4. Qué datos se pueden aportar respecto a los índices de cobertura de los servicios cloacales en las áreas concesionadas, teniendo en cuenta el incremento poblacional y la reubicación de la población en las áreas metropolitanas.

5. Cuáles son las políticas desarrolladas en el ámbito nacional con el objeto de regular la utilización particular con fines privados y públicos, ya sea para la industria, el agro, la provisión de servicios y la recreación de las fuentes de agua subterráneas, así como las acciones que se llevan a cabo para impedir la inyección de líquidos contaminantes y el vuelco clandestino que permite la degradación de la calidad del agua natural.

6. Si existen trabajos en conjunto para determinar políticas de protección y uso racional de los cursos superficiales y las fuentes subterráneas de agua con los países limítrofes con quienes se comparten tales recursos.

7. Si existen estudios sobre los efectos que se han producido en las napas de agua por la deposición de residuos en grandes masas en las áreas metropolitanas del país, y en particular en el Gran Buenos Aires donde existe actualmente una crisis en el sector del saneamiento urbano, y en tal caso qué políticas se han adoptado al respecto.

8. Si se pueden precisar las políticas y gestiones que se realizan en el ámbito internacional ante otras naciones y en los organismos internacionales (PNUMA, etcétera) donde se tratan las cuestiones vinculadas con el llamado "efecto invernadero" y las emisiones industriales que están transformando el clima en el Cono Sur de las Américas, así como los datos oficiales más relevantes que este cambio climático está produciendo en nuestra región en los últimos treinta años.

9. Cuáles son los planes previstos en el área educativa con el objeto de crear conciencia en niños y jóvenes respecto a la crisis del sector hídrico en el ámbito provincial, nacional y regional, la necesidad de cuidar las fuentes de suministro natural del agua y el uso racional de los recursos hídricos.

10. Cuáles son los principales datos y conclusiones a que se ha arribado con la información obtenida en el último Censo Nacional de Población y Vivienda respecto a la problemática del saneamiento hídrico, así como qué políticas y acciones se están desarrollando al respecto.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas de preservación y uso racional de los recursos hídricos, provisión de agua corriente y tratamiento de líquidos cloacales. Luego de su estudio, resuelven despa-charlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

CIX

EMERGENCIA HIDRICA DEL DEPARTAMENTO DE VALLE FERTIL (SAN JUAN)

(Orden del Día N° 1.033)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo contribuir a paliar la grave situación de emergencia hídrica del departamento de Valle Fértil, provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2004.

*Eduardo De Bernardi. – Adrián Menem.
– Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo J. Canteros. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria. – Carlos A. Larreguy. – Susana R. García. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos J. Cecco. – Fernando Chironi. – Víctor H.*

Cisterna. – Susana E. Díaz. – María N. Doga. – Liliana B. Fellner. – Juan C. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Ilumada. – Roddy E. Ingram. – José R. Mongeló. – María L. Monteagudo. – Norma R. Pilati. – María F. Ríos. – Daniel A. Varizat.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para contribuir a paliar la grave situación de emergencia hídrica, por la que atraviesa el departamento de Valle Fértil en la provincia de San Juan.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de Valle Fértil en la provincia de San Juan, se encuentra atravesando por un grave estado de sequía. El mismo se encuentra ubicado en la región noreste del territorio provincial, y está separado por las rutas nacionales y provinciales 20, 142 y 150, a una distancia de 250 km de la ciudad capital.

Esta situación de sequía ha producido gravísimos problemas que afectan al departamento, entre los que podemos mencionar: las grandes pérdidas en las plantaciones de alfalfa que en el departamento suman un total aproximado de 200 hectáreas, ocasionando la necesidad de adquirir el pasto en localidades vecinas distantes a más de 200 km, por la falta de pasturas naturales típicas de la zona, lo que ocasiona un importante incremento en el precio del mismo. Por tal motivo y teniendo en cuenta que la ganadería es uno de los recursos productivos de mayor importancia y desarrollo de la zona, ya que cuenta con un total de 25.000 cabezas de ganado vacuno, más unas 20.000 cabezas entre ganado caprino y ovino, es que trae aparejada la pérdida o muerte de un número importante de animales.

También es importante destacar, que la falta de agua en las represas de las distintas estancias o puestos, hace que los dueños de los campos deban acudir al municipio para la provisión de agua a través del traslado en tanque cisterna que tiene un costo promedio de cincuenta pesos cada treinta kilómetros y que se agrava ya que el municipio cuenta con un solo camión para realizar este servicio.

Asimismo, cabe decir que el agua de riego resulta insuficiente para aquellos productores flutihortícolas distribuidos en los distintos distritos aledaños a la Villa San Agustín, cabecera del departamento, como son: Astica, Chucuma, Usno, Baldes de las Chilcas, Baldes del Rosario y Baldecitos, que totalizan aproximadamente unas 300 hectáreas.

Por otro lado, las huertas familiares que prestan un importante beneficio a las familias carenciadas, también sufren de escasez de agua de riego por la falta de lluvia que alimenta al dique San Agustín, cuyo nivel ha disminuido en forma considerable, lo que provoca la pérdida de su fauna ictícola en la que predomina el pejerrey.

Por último, resulta imprescindible en el departamento, llevar a cabo la construcción y habilitación de nuevas perforaciones para la extracción de agua, dado por el incremento habitacional producido en los últimos 10 años, que ha ocasionado que la planta de provisión de agua resulte insuficiente ya que la misma fue construida hace más de 35 años, cuando el número de habitantes era mucho menor. Actualmente éste se ha duplicado, ocurriendo lo mismo en los distritos aledaños.

Por todo lo expuesto y considerando que entre el esfuerzo mancomunado del gobierno nacional, provincial y municipal, esta situación se pueda revertir, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.

CX

PROGRAMA ADULTOS MAYORES MAS

(Orden del Día N° 1.034)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo para que por medio del organismo que corresponda sirva informar sobre acciones y alcance logrado por parte del Programa Adultos Mayores Más, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del organismo que corresponda sirva informar sobre acciones y alcance logrado por parte del Programa Adulto Mayores Más, en la provincia de Entre Ríos, especificando:

1. - Cantidad de solicitudes ingresadas en los centros de atención personalizada de la provincia de Entre Ríos, en el presente año.

2. - Cantidad de expedientes en trámite.

3. - Números de beneficios otorgados y denegados en el corriente año.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

*María A. González. - Nora A. Chiacchio.
- Carlos J. Cecco. - Josefina Abdala.
- Silvia G. Esteban. - Aldo C. Neri. -
Marta L. Olmos. - Marta L. Osorio. -
Ana Richter.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos J. Cecco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 12 de agosto de 2003 el gobierno nacional lanzó el programa Adulto Mayores Más que prevé una prestación económica equivalente al 70 % del valor mínimo jubilatorio dirigido a aquellas personas de vulnerabilidad social que se encuentran sin amparo previsional o no contributivo y que poseen una edad de 70 años o más.

Asimismo de acuerdo a la reglamentación establecida en el decreto 582/03 los peticionantes deben acreditar que no poseen bienes ni recursos que permitan su subsistencia; que ni él ni su cónyuge estén amparados por un régimen de previno, retiro o prestación no contributiva. Además dicho decreto establece que los interesados no deben tener parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos, o que teniéndolos se encuentren impedidos de poder hacerlo.

Por otra parte el programa Programa Adultos Mayores Más (PAMM), además de otorgarle una pensión vitalicia a las personas mayores de 70 años, permite el acceso a una cobertura de salud. Por ello esta prestación no está sujeta a contraprestación alguna,

es incumbente, intransferible, y se mantiene mientras subsistan las causas que la han originado.

Lo que se debe determinar es el alcance y los resultados que hasta el momento surgen de la aplicación de este programa. Si la ejecución de este sistema logró romper con los terribles problemas que se tenían en cuanto a los trámites pendientes de resolución en el área de determinación de derecho donde se tratan expedientes que ya cumplieron con la totalidad de los pasos del proceso administrativo, y que encuentran en estado de otorgar o no el beneficio.

En los primeros meses del 2004 se habría dado prioridad a resolver los trámites de pensiones por vejez, sin embargo sólo en febrero se dieron 500 altas de pensiones por vejez. Es por ello que elevo el presente pedido al Poder Ejecutivo para que informe sobre las solicitudes, expedientes en trámite, y beneficios otorgados o denegados en el marco de la provincia de Entre Ríos.

Sirviendo esto de herramienta para determinar la viabilidad del programa propuesto y ejecutado por el gobierno nacional, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Carlos J. Cecco. - Gustavo Cusinato. -
Victor Zimmermann.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales sirva informar sobre acciones y el alcance logrado por parte del Programa Adultos Mayores Más, en la provincia de Entre Ríos.

*Carlos J. Cecco. - Gustavo Cusinato. -
Victor Zimmermann.*

CXI

INFORME EMITIDO POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL CUAL MANIFIESTA QUE LA ARGENTINA SE HA CONVERTIDO EN UN PAIS DE TRANSITO PARA QUE LA DROGA DE ORIGEN COLOMBIANO LLEGUE A NUEVA YORK Y A OTRAS CIUDADES DEL TERRITORIO NORTEAMERICANO

(Orden del Día N° 1.036)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe si tiene conocimiento del informe emitido por el go-

bierno de los Estados Unidos, el cual manifiesta que la Argentina se ha convertido en un país de tránsito para que la droga de origen colombiano, llegue a Nueva York y a otras ciudades del territorio norteamericano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Salas de las comisiones, 31 de agosto de 2004.

Jorge M. Argüello. – María T. Ferrín. – Federico T. Storani. – María L. Osorio. – Alberto A. Coto. – Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia Panzoni. – Silvia V. Martínez. – María del Carmen Alarcón. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Gustavo J. Cantero. – Hugo R. Cettour. – Luis F. Cigogna. – Fernando G. Chironi. – Patricia S. Fadel. – Eduardo D. García. – Lucía Garín de Tula. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Oscar Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge L. Montoya. – Alicia I. Narducci. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – María del Carmen Rico. – Oscar E. Rodríguez. – Mirta E. Rubini. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

1) Si tiene conocimiento del informe emitido por el gobierno de los Estados Unidos, el cual manifiesta que la Argentina se ha convertido en un país de tránsito para que la droga de origen colombiano llegue a Nueva York y a otras ciudades de la costa este norteamericana.

2) En caso de ser afirmativo el ítem anterior, si los hechos vertidos en dicho documento son fehacientemente veraces y coinciden con investigaciones que lleva adelante el Estado.

Roberto Basualdo. – Guillermo Baigorri.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, luego de un exhaustivo análisis, resuelve dictaminarlo favorablemente.

Jorge M. Argüello.

CXII

CAMPAÑA BUEN COMIENZO

(Orden del Día N° 1.037)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, Campaña Buen Comienzo realizada por UNICEF, tendiente a la protección de los niños de 0 a 3 años. Expresión de beneplácito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

Silvia V. Martínez. – Cinthya G. Hernández. – Nélide M. Palomo. – Ana E. R. Richter. – Elda S. Agüero. – Delma N. Bertolyotti. – Gladys A. Cáceres. – Stella M. Cittadini. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Irma Roy. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la campaña Buen Comienzo emprendida por UNICEF Argentina tendiente a proteger los derechos de los niños de 0 a 3 años.

Nélide M. Mansur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, Campaña Buen Comienzo realizada por UNICEF, tendiente a la protección de los niños de 0 a 3 años. Expresión de beneplácito; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El UNICEF ha lanzado la campaña Buen Comienzo con el objetivo claro de que los argentinos se comprometan a proteger los derechos de los niños de cero (0) a tres (3) años. Los mismos representan el 7,4 % de la población, es decir que hay 2.668.546 bebés y niños menores de tres (3) años en nuestro país.

La situación de la mayoría es alarmante y éstos son algunos datos que dan una idea de la grave situación:

– El 65,5 % de los chicos de 0 a dos (2) años vive en la pobreza.

– Nacen en la Argentina unos 700.000 chicos al año, de los cuales más de 11.000 mueren antes de cumplir un año; 6 de cada 10, por razones que pudieron evitarse.

– Uno de cada dos (2) nenes menores de dos (2) años tiene anemia por deficiencia de hierro, lo que afecta su desarrollo cognitivo.

Esta campaña es de alcance nacional, y apunta a llamar la atención de la comunidad para que tome conciencia de la importancia de cuidar a los chicos en esta edad, de invertir en ellos y, según Jorge Rivera Pizarro –representante del UNICEF en la Argentina– “Todo chico tiene derecho a un buen comienzo”. Un chico que recibe una buena crianza y atención en sus primeros años, tiene más posibilidades de sobrevivir, de crecer de una manera saludable, de desarrollar plenamente su capacidad de pensamiento, verbal, emocional, y sus aptitudes sociales. A esta edad se estructura la base de la personalidad, las matrices afectivas, de aprendizaje, de inserción social, y se generan gran parte de las condiciones personales para el futuro individual y social. La campaña es nacional y está dirigida a todos, pero fundamentalmente a los padres y a las personas que cuidan bebés y nenes de esta edad, porque de ellos depende el 80 % de las decisiones relacionadas con el desarrollo infantil temprano.

Por todo lo antes expuesto solicitamos pases la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur.

CXIII

FALTA DE REPRODUCTORES BOVINOS EN LA ZONA LIBRE DE AFTOSA SIN VACUNACION UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

(Orden del Día N° 1.038)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski, por el que solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio tendiente a encontrar soluciones y medidas de acción directa a fin de solucionar el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa sin vacunación instalada en las provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la barrera sanitaria, creada para la lucha contra la fiebre aftosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio tendiente a encontrar soluciones y medidas de acción directa a fin de solucionar el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa sin vacunación instalada en las provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la barrera sanitaria creada para la lucha contra la fiebre aftosa.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Históricamente la provincia de Río Negro ha sufrido los avatares derivados de las políticas sanitarias nacionales donde prevalecieron siempre los intereses de la Pampa Húmeda por encima de los de dicha provincia en particular. Esta situación ha sido y es funcional a los intereses de la Nación, ya que permite presentar un plan sanitario regionalizado, con una zona libre de aftosa sin vacunación al sur del paralelo 42 que abarca las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, separada del resto del país (al norte del río Colorado) por la provincia de Río Negro, actuando la mencionada provincia como una zona *buffer*. El cuadro sanitario provincial se agrava aún más si se tiene en cuenta que se divide a la misma en 2 situaciones: el norte de la provincia con vacunación y el sur provincial sin vacunación.

Dado que es rol del Estado atender intereses no siempre concurrentes, es que solicito un estudio que contemple la problemática que han generado distintas disposiciones del SENASA en general y la resolución 1.051 (30-12-2002) en particular. Esta resolución estableció, entre otras consideraciones, que no se pueden incorporar reproductores de pedigrí o puros por cruza, al sur del río Negro, sur de la ruta nacional 250 y ruta provincial 2, que une las localidades rionegrinas de Pomona y San Antonio Oeste.

Una de las consecuencias de esta medida, es que los reproductores bovinos han envejecido, muerto o han sido descartados por patologías o enfermedades venéreas y su reemplazo con reproductores de la zona libre de vacunación se torna inviable por su alto costo.

Los campos de esta zona son marginales, de baja receptividad (80 vacas/2.500 has), pertenecen a una región de clima semiárido (200 mm anuales promedio de precipitaciones), razón por la cual se los destina a la cría extensiva con destete anual. La vegetación xerófila y de monte bajo, la restricción de aguadas naturales y la profundidad de las napas hacen que los cuadros o potreros sean casi inexistentes. Estas características determinan un manejo lejano a la posibilidad de inseminar artificialmente y de alta inversión para su corrección. La falta de infraestructura e instalaciones adecuadas hace imposible, en el 95 % de los casos, la inseminación artificial.

Estos campos son destinados a la cría bovina extensiva, lo que obliga a incrementar el porcentaje (al 8 %), de toros en los rodeos de cría, debido a las grandes extensiones de los establecimientos pecuarios, generalmente escasos de subdivisiones internas o apotreramientos.

La zona demanda anualmente unos 150-180 toros de recambio en el rodeo. Esta característica hace evaluar la posibilidad de subsidiar la compra de reproductores, lo que permitiría en la región, compensar, de alguna manera, la compra que se hacía habitualmente (antes de la resolución 1.051) al norte de la barrera, mediante el sistema de cuarentena.

Otras alternativas serían incentivar, mediante créditos promocionales, la creación de cabañas regionales y la inseminación artificial, previo mejoramiento de instalaciones, como mayor cantidad de aguadas, potreros, canales, mangas, cepos, etcétera.

Otra alternativa sería traer reproductores de la zona cordillerana de la provincia del Neuquén, pero la capacidad de provisión de las cabañas de esa zona, apenas alcanza para cubrir las necesidades propias de esta provincia. Esto genera sobrepuestos por escasez y fletes que, en algunos casos, supera los 800 kms, por caminos rurales, en algunos casos, intransitables.

En consecuencia, el presente proyecto de resolución solicita, a la mayor brevedad, un estudio en el ámbito técnico de la SAGYP, para darle solución a este problema que aqueja a los productores ganaderos ubicados al sur de la mencionada barrera zoosanitaria.

Por lo expuesto precedentemente, y considerando la urgencia en la puesta en marcha de un programa de mejoramiento genético, solicitamos darle preferencial tratamiento al presente proyecto de resolución.

Carlos A. Larreguy. – Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio tendiente a encontrar soluciones y medidas de acción directa a fin de solucionar el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa sin vacunación instalada en las provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la barrera sanitaria creada para la lucha contra la fiebre aftosa.

Carlos A. Larreguy. – Osvaldo M. Nemirovski.

CXIV

PRECIO DE LA VACUNA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

(Orden del Día N° 1.039)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte medidas necesarias para evitar el aumento de la vacuna contra la fiebre aftosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias para evitar que la vacuna contra la fiebre aftosa aumente en perjuicio del sector ganadero; así como, saldar la deuda existente con vacunadores de la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del C. Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La posibilidad de que la vacuna contra la fiebre aftosa aumente de 85 a 95 centavos de dólar preocupa al sector ganadero, en particular al de la provincia de Salta.

A este tema al sector también le preocupa, la deuda que la Nación mantiene con los vacunadores desde 2001.

El costo dolarizado de las dosis siempre fue cuestionado por los productores ya que esa condición se mantuvo a pesar de que la economía nacional fue pesificada; además la Nación retiró su ayuda y los ganaderos tuvieron que hacerse cargo de los gastos que demanda cada una de las campañas. Directivos de la Sociedad Rural de Salta se han sumado también su preocupación en consideración a este aumento.

A pesar de los problemas que tiene el sector, la campaña masiva que comenzó en abril y cerró el último día del mes pasado, tuvo buen resultado porque se logró cubrir a casi la totalidad de la hacienda local.

Los datos que proporciona la Sociedad Rural de Salta expresan que entregaron vacunas para cubrir el 94 por ciento del stock ganadero, calculado en más de 600.000 cabezas, esperando también el informe oficial sobre la campaña en la que las comisiones zonales tuvieron importante participación.

De las autoridades nacionales, se espera el informe del trabajo que se está haciendo en la zona de frontera, donde el Servicio Nacional de Sanidad y

Calidad Agroalimentaria (SENASA) envió 50.000 dosis para ser aplicadas en el ganado mayor y menor después de varios reclamos realizados desde la provincia.

Con respecto a la deuda que se mantiene con el sector ganadero, en total serían \$ 84.900 los que la Nación debe a los vacunadores de la provincia, dinero que se usó para la compra de 198.500 dosis que fueron aplicadas en el segundo período de 2001.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias para evitar que la vacuna contra la fiebre aftosa aumente de 85 a 95 centavos de dólar, con el consiguiente perjuicio al sector ganadero; así como, saldar la deuda de \$ 84.900 que se mantiene con vacunadores de la provincia de Salta, dinero que se usó para la compra de 198.500 dosis de vacuna contra la fiebre aftosa, que fueron aplicadas en el segundo período del año 2001.

Zulema B. Daher.

CCXV

LXVI EXPOSICION RURAL, INDUSTRIA Y GRANJA

(Orden del Día N° 1.040)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio, por el que se declara de interés parlamentario la LXVI Exposición Rural, Industria y Granja, a realizarse del 1° al 5 de septiembre de 2004, en la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la LXVI Exposición Rural, Industria y Granja, a realizarse del 1° al 5 de septiembre de 2004, en la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo Alonso. – Luis G. Borsani.

— Santiago Ferrigno. — José R. Mongeló. — Juan C. Bonacorsi. — Irene M. Bösch. — Carlos R. Brown. — Carlos A. Caserio. — José C. G. Cusinato. — Carlos F. Dellepiane. — Patricia S. Fadel. — Jorge C. Martínez. — Jorge L. Montoya. — Humberto J. Roggero. — Héctor R. Romero. — Mirta E. Rubini. — Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las exposiciones rurales en Pergamino se convirtieron con el correr de los años en una cita tradicional que despierta sumo interés entre expositores de Pergamino, y de todos aquellos vinculadas al agro, como también de todos los habitantes en general de esa ciudad y de una amplia zona de influencia.

Bajo el lema "El clásico más productivo", la Sociedad Rural de Pergamino define así a esta edición de la muestra. En cada una de las mismas, y a lo largo de más de medio siglo de continuidad, centenares de productores se congregaron para mostrar la última tecnología aplicada a distintos sectores de la industria y especialmente al sector agropecuario.

No obstante, la feria también congrega a los representantes del comercio, los servicios y las instituciones de la ciudad y de toda la zona norte de la provincia de Buenos Aires. De este modo, se constituye en un epicentro ideal para afianzar relaciones con otras comunidades bonaerenses.

En la presente edición ha quedado una vez más plasmado el interés de los expositores en participar de la muestra. Contará con más de 220 representantes, que ya reservaron todos los espacios y *stands* disponibles en el amplio predio situado en el kilómetro 220 de la ruta nacional 8, sobre uno de los accesos a la ciudad de Pergamino.

Dado el enorme éxito de la iniciativa, los organizadores rediseñaron las amplias instalaciones para brindar más comodidades tanto al público como a los expositores. Tal como aconteció en las ocasiones anteriores, se dispusieron *stands* exteriores e interiores comerciales, industriales e institucionales de Pergamino y la región, representativos de una

amplia gama de actividades que se desarrollan en la zona norte de la provincia de Buenos Aires.

Además, se realizará una feria de las colectividades, en las que participarán croatas, italianos, catalanes, alemanes, sanmarinenses e irlandeses. La carpa de las colectividades estará presente una vez más, en la Exposición Rural de Pergamino, del 1° al 5 de septiembre. Durante los cinco días, a partir de las 10 horas y hasta entrada la noche, ofrecerán las diferentes comidas típicas que vienen seduciendo al público desde 1988, año en que participaron por primera vez allí, con notable éxito.

La muestra desarrolla además, entre otros eventos, uno auspiciado por la Asociación de Caballos Criollos, en el que se exponen y venden estos animales. El predio ferial está acondicionado para las pruebas funcionales que caracterizan a este evento. La convocatoria se extiende hacia criadores de diversos puntos del país que encuentran en Pergamino una organización acorde a las exigencias de la muestra.

Se juzgará la morfología del animal, habrá pruebas de riendas y se desarrollarán las "paletcadas", un evento gauchesco que el año pasado cautivó a cientos de visitantes.

Rosa E. Tulio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la LXVI Exposición Rural, Industria y Granja organizada por la Sociedad Rural de Pergamino, en el predio de su propiedad ubicado en el km 220 de la ruta nacional 8, que habrá de realizarse en dicha localidad bonaerense entre el 1° y el 5 de septiembre del corriente año.

Rosa E. Tulio.

CXVI

FERIA FORESTAL ARGENTINA 2004, I FERIA INTERNACIONAL DE FORESTO INDUSTRIA A CAMPO ABIERTO

(Orden del Día N° 1.041)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Feria Forestal Argentina 2004, I Feria Internacional de Foresto Industria a campo abierto, a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2004, en Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge I. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la Feria Forestal Argentina 2004, I Feria Internacional de Foresto Industria a campo abierto a realizarse en Posadas, Misiones entre el 11 y 14 de noviembre del corriente año.

Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel Bonasso. – Carlos J. Cecco.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 11 y el 14 de noviembre próximo, se realizará en el Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la ciudad de Posadas, Misiones, la Feria Forestal Argentina 2004, I Feria Internacional de Foresto Industria a campo abierto con maquinaria en movimiento. La misma cuenta con el apoyo del gobierno de la provincia de Misiones a través del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

La Feria tiene como objetivo reunir en un mismo espacio al sector forestal de nuestro país para intercambiar experiencias, información, conocimientos y tecnologías forestales provenientes de diversos países. Contará con expositores y visitantes nacionales y extranjeros, quienes buscarán intercambiar experiencias comerciales y hacer negocios.

Este evento será una excelente oportunidad para promover la integración de cadenas productivas, dar a conocer la importancia de los recursos forestales y de su aprovechamiento sustentable.

Las temáticas de la Feria serán las siguientes:

–Silvicultura (maquinaria, equipo, herramientas y accesorios, sistemas de almacenaje y transportación, logística, sistemas de información, energía de la madera).

–Tecnología de aserradero, equipo de corte y tala.

–Presentaciones especiales (silvicultura, investigación, entrenamiento, asociaciones internacionales, confederaciones, cámaras, instituciones sociales y fideicomisos, servicios ambientales, laboratorios, centros de investigación, periódicos, revistas e instituciones educativas).

–Ingeniería en madera, materiales, accesorios, servicios (construcción en madera, comercio de madera, terminado y remodelación de interiores, aplicaciones técnicas para madera, diseños y acabados arquitectónicos).

–Vehículos de carga, tractores y maquinaria en general.

–Agricultura, ganadería, jardinería, viveros e invernaderos.

–Fumigación, control de plaga, devastación y afines.

–Seguridad, sistemas, información y equipos.

–Ecoturismo.

Señor presidente, consideramos que este tipo de eventos deben ser alentados por el Estado nacional. Especialmente cuando se refieren a sectores, como el foresto-industrial, en el cual Argentina tiene un enorme potencial para convertirse en un centro de desarrollo mundial.

Debe tenerse presente, que en los últimos años la Argentina incrementó notablemente su ritmo de plantación anual. Para ello, un aspecto central lo constituyen los cambios que se implementaron en el ordenamiento jurídico. La aprobación de la ley 25.080 de inversiones para bosques de cultivo abrió las puertas para el amplio desarrollo de un sector con enormes potencialidades y fuertes impactos hacia otras actividades, como la industria celulósico-papelera y la madera.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel Bonasso. – Carlos J. Cecco.

CXVII

XV FIESTA PROVINCIAL DEL GANADERO

(Orden del Día N° 1.042)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés

parlamentario la XV Fiesta Provincial del Ganadero, a realizarse del 13 al 15 de agosto de 2004 en Montecarlo, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XV Fiesta Provincial del Ganadero, que se realizó los días 13, 14 y 15 de agosto de 2004 en Montecarlo, Misiones.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongelo. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 13, 14 y 15 de agosto se llevará a cabo la XV Fiesta Provincial del Ganadero en Montecarlo, Misiones. La Fiesta se desarrollará en las instalaciones de la Asociación de Ganaderos del Alto Paraná, ubicado a la vera de la ruta nacional 12 a pocos kilómetros del acceso sur de la ciudad de Montecarlo.

Existe una gran expectativa en todos los que conformamos la comisión directiva de la asociación ya que para esta oportunidad hemos decidido incorporar nuevas actividades al evento, como por ejemplo la exposición de equinos, cerdos y aves de corral dijo el presidente de la Asociación de Ganaderos de la provincia, don Ernesto Erhardt.

Durante los últimos años, las actividades que organizan los ganaderos de esta zona de la provincia han podido vivir una notable experiencia ya que no

solo se basa en un evento por año. Ahora la Fiesta del Ternero también es una realidad que les ha aportado un notable crecimiento.

Este año, además de la tradicional exposición y remate de ganado se podrá observar una importante exposición de equinos y Animales y aves de Corral, evento que se incorpora este año y que contará con la participación de expositores de distintos puntos del país.

Las variables económicas y la constante búsqueda de una producción diversificada hicieron resurgir la ganadería en interior de Misiones. Su producción destinada casi en la totalidad al mercado interno ha adquirido una calidad genética que comienza a expandirse a otras áreas del país.

Durante la Fiesta, el área Forestal de la EEA INTA Montecarlo, específicamente la abocado al tema silvopastoril, presentará resultados parciales sobre un ensayo que se está llevando a cabo en instalaciones de la Asociación Ganadera de Montecarlo. El mismo consiste en la producción forrajera de Jesuita gigante (pastura) bajo distintos niveles de sombra y disponibilidad de humedad. Los resultados serán los parciales correspondientes a los meses de otoño de 2004. El productor podrá apreciar el efecto de la sombra y disponibilidad de humedad sobre la producción forrajera, como también la calidad del forraje.

También habrá una demostración en campo de cómo colocar un poste esquinero y como realizar el alambrado para ganadería. Esta capacitación será dictada por un grupo unipersonal con experiencia en el tema.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Irene Bösch de Sartori.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XV Fiesta provincial del ganadero a realizarse en Montecarlo, Misiones, los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año.

Irene Bösch de Sartori.

CXVIII

CURSO DE GANADERIA PARA PRODUCTORES DE LA CUENCA DEL SALADO

(Orden del Día N° 1.043)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

tado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el "Curso de ganadería para productores de la cuenca del Salado", a realizarse el 19 de agosto de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el "Curso de ganadería para productores de la cuenca del Salado", realizado el 19 de agosto de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserici. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso se realizará en el Salón Auditorio de la UADE y está organizado por el Grupo Operativo Salado Sur del INTA, la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), la Asociación Argentina de Criadores de Hereford, la Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn y la Sociedad Rural Argentina.

Los objetivos son ofrecer una oportunidad de actualización en Buenos Aires a productores de la cuenca del Salado bonaerense.

También su propósito es el de ofrecer la tecnología básica que cualquier productor medio de la cuenca del Salado deberá aplicar si busca buenos niveles de eficiencia en su rodeo.

Se busca facilitar a los productores el acceso a la información existente en el INTA y a la generada por la Unidad de la Cuenca del Salado en campos de productores de la zona, técnicas de producción de bajo costo, que permitan el aumento de la producción de carne.

El curso está destinado a productores, lo que no limita la inscripción de otros interesados. Una iniciativa positiva que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el "Curso de ganadería para productores de la cuenca del Salado" a realizarse en Buenos Aires el 19 de agosto de 2004.

Héctor R. Romero.

CXIX

JORNADA SOBRE PROBLEMÁTICA DEL CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS

(Orden del Día N° 1.044)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.), por el que se declara de interés parlamentario la Jornada: Problemática del cultivo de plantas aromáticas, a realizarse el 19 de agosto de 2004 en San Pedro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada: Problemática del cultivo de plantas aromáticas, que se llevó a cabo el 19 de agosto de 2004, en San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. –

Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La jornada está organizada por la EEA INTA San Pedro y está destinada a productores y demás integrantes de la cadena de especies aromáticas (acopiadores, industrializadores, comercializadores), como también a inversores interesados en nuevas alternativas de producción.

El objetivo es presentar datos que permitan diagnosticar la situación actual de la producción de especies aromáticas, y proponer alternativas de diversificación.

Está organizada en forma específica por el Proyecto Regional de Diversificación del INTA San Pedro y se analizarán experiencias en cultivos como el coriandro, orégano, perejil, etcétera.

Se expondrán experiencias en el deshidratado de vegetales, y la importancia de la calidad en la comercialización de aromáticas.

Todo indica que será un importante aporte y que debe ser respaldado. Por ello, señor presidente solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Jornada: Problemática del cultivo de plantas aromáticas a realizarse el 19 de agosto de 2004 en San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Héctor R. Romero.

CXX

118ª EXPOSICION AGRICOLA GANADERA DE PALERMO 2004

(Orden del Día N° 1.045)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Mansur, por el que se expresa beneplácito ante la enorme repercusión por parte del público y resaltar la calidad, cantidad y diversidad de expositores dándole un marco de excepción a la 118ª Exposición Agrícola Ganadera de Palermo 2004, organizada por la Sociedad Rural Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la enorme repercusión por parte del público, acudiendo casi 1.000.000 de personas, y resaltar la calidad, cantidad y diversidad de expositores dándole un marco de excepción a la 118ª Exposición Agrícola Ganadera de Palermo 2004, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

Nélida M. Mansur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Mansur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En esta edición, la 118ª, de la tradicional Exposición Rural de Palermo, el público respondió de ma-

nera realmente impresionante, casi un millón de personas visitaron esta muestra durante los 13 días en que se desarrolló, confirmándola como una de las visitas preferidas por la familia.

Por parte de los expositores, frente al ímpetu de la agricultura, se desplegó todo un arsenal de tecnología en maquinarias, biotecnología, sistemas modernos de control de plagas y fertilizantes, que despertó el interés de muchos. Así mismo la ganadería le dio un realce muy importante a la muestra, mostrando magníficos ejemplares, de las más variadas razas, y que, a la postre, se vieron premiados, al momento de las subastas con valores muy elevados.

Esta muestra no hace más que reafirmar que el sector agrícola-ganadero, es la más importante fuente de ingresos de divisas para nuestro país. El hombre de campo no sabe de especulaciones, su tarea es producir y a eso se avoca incansablemente, aún cuando muchas veces las políticas económicas no acompañan su trabajo, lo sumen en la incertidumbre, e inclusive, muchas veces desentienden sus necesidades y reclamos. El hombre de campo coincide en la producción, el agricultor se tecnifica, compra maquinarias más sofisticadas y de mayor rendimiento, por su parte el ganadero mejora sus rodeos, compra reproductores de mejor calidad, no escatima en sanidad, en una palabra, son fieles a su oficio, son fieles a su país.

Estas muestras se convierten en enormes concentraciones de tecnología, productores y empresas afines al campo, son verdaderas vidrieras, y su cometido es no solo el intercambio entre todos ellos y la gente ligada al sector, sino como en este caso, llegar al público en general y poner al alcance de todos, toda la información posible de los avances y novedades del sector.

Por todo lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nélida M. Mansur.

CXXI

FONDO POR RESARCIMIENTO ECONOMICO
POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL GRANIZO

(Orden del Día N° 1.046)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano (E.) y el señor diputado Pérez (A.C.) por el que se expresa beneplácito por la puesta en práctica del Fondo por Resarcimiento Económico por Daños Ocasionados por el Granizo, que se lleva a cabo en la provincia del Neuquén desde 1999 y es único en todo el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la puesta en práctica del Fondo por Resarcimiento Económico por Daños Ocasionados por el Granizo, que se lleva a cabo en la provincia del Neuquén desde 1999 y es único en todo el país.

Encarnación Lozano. – Alberto C. Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano (E.) y el señor diputado Pérez (A. C.), cree innecesario abundar en más detalles que los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Fondo por Resarcimiento Económico por Daños Ocasionados por el Granizo fue creado en 1999 a través de la ley provincial 2.415 y supone aportes por parte del Estado y los productores, sobre la base de la fruta entregada por cada productor a empaque o industria, según declaración jurada.

En el período 1999-2000 el gobierno neuquino sumó un monto a distribuir de 67.000 pesos, en el 2000-2001 fueron 127.600 pesos, en el 2001-2002 se alcanzó la cifra de 1.836.000 pesos, en el período 2002-2003 fue de 2.315.000 pesos, mientras que el pasado 7 de julio de 2004 se entregaron los fondos correspondientes al período 2003-2004, que fueron de 3.174.000 pesos para 76 productores.

Así, ésta es la quinta temporada que se aplica el régimen establecido por la ley, y a la fecha se distribuyeron \$ 4,5 millones entre los productores.

El sistema comenzó en la temporada 1999-2000 con 171 productores y ya está funcionando con 236 propietarios de explotaciones de diversa superficie.

Los productores beneficiados pertenecen a los departamentos Confluencia y Añelo de la provincia del Neuquén cuyos montes fueron dañados por el granizo, que ocurrió en ocho oportunidades esta temporada.

Este año se aseguraron más de 120 mil toneladas de fruta de pepita; seis mil toneladas de fruta de carozo y tres mil toneladas de uva. Con esos datos, el aporte de productores y Estado es de \$ 1,2 millones cada uno.

Este seguro para la producción funciona porque tiene un componente solidario y participación muy fuerte, porque tanto en las tareas administrativas como en el relevamiento de los daños participan los productores y directivos de las cámaras junto a los técnicos del gobierno, y a todo ello se le debe sumar otro componente, que es el de la confianza que da solidez al fondo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Encarnación Lozano. – Alberto C. Pérez.

CXXII

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO CITICOLA

(Orden del Día N° 1.047)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) por el que se expresa beneplácito por la resolución 685/04, de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentos de Nación (SAGPyA), publicada en el Boletín Oficial, por la cual se crea el Programa Nacional de Desarrollo Citícola; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – José C. G. Cusinato. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la resolución 685/04, de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimen-

tos de la Nación (SAGPyA) publicada en el Boletín Oficial, por la cual se crea el Programa Nacional de Desarrollo Citícola.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objeto de asegurar una citricultura moderna, sustentable y competitiva se crea este programa de alcance nacional.

El mismo busca mejorar la situación fitosanitaria de los cultivos citricolas en el territorio nacional, desarrollar e implementar un proyecto de mejoramiento de la productividad, siguiendo los principios de sustentabilidad y preservación del medio ambiente.

Una importante iniciativa que merece nuestro apoyo, es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

CXXIII

JORNADA "CALIDAD DE VIDA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

(Orden del Día N° 1.048)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés legislativo la jornada "Calidad de vida e igualdad de oportunidades", a realizarse el 21 de octubre de 2004, en Adrogué, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

Irma A. Foresi. – Josefina Abdala. – Nora A. Chiacchio. – Delma N. Bertolyotti. – Siella Maris Cittadini. – Paulina E. Fiol. – María A. González. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – Mirta Pérez. – Héctor R. Romero.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de Interés legislativo la jornada "Calidad de vida e igualdad de oportunidades" organizada por las asociaciones Mefiboset, Aceptar y Mies, a desarrollarse el día 21 de octubre de 2004 en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires.

Isabel A. Artola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Artola, por el que se declara de interés legislativo la jornada "Calidad de vida e igualdad de oportunidades", a realizarse el 21 de octubre de 2004, en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Irma A. Foresi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace ya una década que nuestro país ha adherido a las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades que propician para todos los niños y adultos con discapacidad el poder ejercer su plena ciudadanía, esto es, cumplir con sus obligaciones y ejercer libremente sus derechos.

La integración laboral constituye un importante desafío para aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad, quienes viven su realidad presente y pretenden tener una proyección futura desempeñando un rol útil en la sociedad.

Como cualquier otro ciudadano, su necesidad última es el desarrollo pleno como persona adulta que se caracteriza en una actividad laboral productiva.

El alcance de esta meta afecta directamente el modo como se percibe la persona y el modo que siente que la sociedad lo valora. Dar a esta persona la oportunidad de desempeñar un trabajo supone no sólo la obtención de un salario sino también el reconocimiento de su valor social y la aceptación en comunidad.

Pero poder ejercer este derecho, no implica, en este caso simplemente, elegir una formación profesional o laboral de acuerdo a sus aptitudes, capacidades e intereses, sino que, en nuestra sociedad

actualmente las perspectivas de empleo o posibilidades de ingreso en los diversos sectores de la actividad económica social y cultural son muy limitados por la falta de información que poseen tanto las personas afectadas, como las empresas pasibles de ser empleadores.

Esto requiere una acción complementaria de organizaciones intermedias: difundir entre las mismas personas con discapacidad y sus posibles empleadores las ventajas y posibilidades de emplear a personas con discapacidad, ya que nuestro Estado, mediante determinadas leyes (ley 22.431, ley 24.308 y decretos complementarios) ha trabajado intentando aumentar las oportunidades de las personas con discapacidad de conseguir o conservar un empleo.

La asociación Mefiboset, ONG que trabaja en la zona sur de la provincia de Buenos Aires en el asesoramiento y contención de la familia de la persona con discapacidad, junto a las asociaciones de sordos Aceptar y Mies, realizarán una jornada denominada "Calidad de vida e igualdad de oportunidades", que cuenta con el auspicio de la Inspección de Enseñanza Especial de Lomas de Zamora.

Esta actividad se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2004 en Bouchard 1020, Adrogué, y su temario es el siguiente:

Por la mañana: Calidad de vida.

Itinires: Talleres de capacitación sobre discapacidad. Licenciada Elizabeth Aznar, doctor Diego González Castañón.

Por la tarde: Ventajas de brindar empleo a la persona con discapacidad.

Mesa de información integrada por:

Doctora Patricia Balsels, Conadis (Comisión Nacional Asesora de las Personas con Discapacidad, Jefatura de Gabinete).

Profesor Lacal Zuco, especialista en el área laboral (Comisión Nacional Asesora de las Personas con Discapacidad, Jefatura de Gabinete).

Señor Saúl Mazzisin, fundador de Discapanch (emprendimiento de empleo solidario).

Doctor Omar Zárate, asesor legal de CGT, área discapacidad.

Señora Isabel Artola, diputada de la Nación, secretaria de la Comisión de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Resulta necesaria la tarea de difundir contenidos y experiencias de vida para ayudar a nuestros profesionales, gestores, comunidad, responsables tomadores de decisión, a sensibilizarse, a fin de lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

Por ello, señor presidente, solicito que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Isabel A. Artola.

CXXIV

FUNDAMENTOS

PROYECTO "INTEGRARNOS"

(Orden del Día N° 1.049)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés legislativo el proyecto "Integramos", destinado a personas con discapacidad y desarrollado por profesores de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

Irma A. Foresi. – Josefina Abdala. – Nora A. Chiacchio. – Delma N. Bertolyotti. – Stella Maris Cittadini. – Paulina E. Fiol. – María A. González. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – Mirta Pérez. – Héctor R. Romero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto "Integramos", desarrollado por profesores de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, por el cual se pretende integrar e incentivar a jóvenes y adultos discapacitados mentales moderados, a través de aprendizajes en talleres educativo-recreativos, de tecnologías transversales que les permitan actuar, decidir en diferentes contextos, favorecer la autonomía personal, encaminado a su normalización e integración lo más completa y real posible.

Roddy E. Ingram.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se declara de interés legislativo el proyecto "Integramos" destinado a jóvenes y adultos discapacitados mentales moderados y desarrollado por profesores de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Irma Foresi.

Señor presidente:

La discapacidad, desde no hace mucho tiempo, esta siendo considerada por la sociedad, no porque antes no existiera, sino porque no se la conocía, permaneciendo oculta.

Consecuencia de la desinformación y de la negación a esta problemática es la escasez de ofertas adecuadas para la atención de este área. Sin embargo, las conceptualizaciones y valoraciones vigentes de la sociedad respecto de la situación de personas con discapacidad han sufrido importantes cambios.

Es indudable que las transformaciones responden a requerimientos legales actualmente legitimados por las políticas sociales y educativas.

En este sentido, la discapacidad dejó de ser abordada desde un punto de vista asistencial y humanitario, o como tema exclusivo del sector de salud y educación, para ser abordado como un problema social de carácter global.

Los organismos internacionales especializados en el área recomiendan tener presente, para la formación de políticas dirigidas a este colectivo, los principios de universalidad, normalización, democratización y continuidad. Es justamente a través de estos principios que se aborda la propuesta del proyecto "Integramos".

El proyecto "Integramos" pone en evidencia que jóvenes y adultos discapacitados de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, no cuentan, luego de su tránsito por la educación formal, con un espacio que les permita seguir aprendiendo nuevos contextos a fin de insertarse posteriormente en ellos, como espacios que les generen la oportunidad de recrearse, socializarse, integrarse y desempeñarse.

Así, en función de estos lineamientos, con la intención de prever acciones que promuevan el desarrollo humano desde el marco de su participación social, es que surge la iniciativa del proyecto "Integramos", como una respuesta mediadora entre la familia y el joven discapacitado para construir un camino que facilite la convivencia y comunicación entre sus miembros. El propósito del mismo no es la formación laboral para puestos específicos sino el desarrollo de aprendizajes de tecnologías transversales que les permitan actuar, decidir en diferentes contextos. Es decir, se plantea un espacio de taller educativo-recreativo, donde se recuperen los marcos referenciales que traen jóvenes y adultos con discapacidad, de acuerdo a su realidad, favoreciendo una plena integración no sólo a través de la competencia laboral, sino en el pleno desarrollo de sus posibilidades sociales.

Los destinatarios del proyecto son aquellos jóvenes y adultos discapacitados mentales moderados y la propuesta implica la coordinación de talleres a desarrollarse de marzo a diciembre. Sus objetivos son: priorizar el desarrollo de tecnologías transversales que permitan a los jóvenes aprender

con facilidad a desempeñarse en contextos laborales y no laborales, favorecer la autonomía personal en un encuadre que le permite a los jóvenes valorar sus posibilidades, y posibilitar el pleno desarrollo personal, encaminado a su normalización e integración lo más completa y real posible.

La modalidad del taller será educativo-recreativa. La dinámica del taller significa operatorias, producción y transformación; armado y desarmado de objetos, protagonismo en esa producción con diferentes roles y funciones de trabajo. Educativo, en tanto es generador de nuevas experiencias, de diferentes oportunidades de aprendizaje, actuación, resolución y decisión. Y recreativo porque implica creatividad, socialización y desarrollo de su personalidad.

La propuesta de taller importa la elaboración de procesos y productos con fines concretos, como en algunos casos la venta. Estos suponen que las actividades están pensadas como tareas con funciones y responsabilidades, dando cuenta de que los destinatarios son parte activa del proceso.

Entre las actividades se destacan: talleres de cocina, plantas y hortalizas, artesanías, música, expresión corporal y teatro, computación, actividades recreativas como campamentos, deportes, etcétera.

Por las razones expuestas, considerando la loable labor que realiza este grupo de profesores que insta al desarrollo de una parte de la comunidad que reclama nuestra atención, solicito que me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Roddy E. Ingram.

CXXV

JORNADAS LOCALES DE ACCESIBILIDAD URBANA
Y EDILICIA "CIUDADES ACCESIBLES"

(Orden del Día N° 1.050)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola y del señor diputado Garrido Arceo por el que se declara de interés parlamentario las Jornadas Locales de Accesibilidad Urbana y Edilicia "Ciudades accesibles por los derechos de las personas con discapacidad", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

Irma A. Foresi. -- Josefina Abdala. -- Nora A. Chiacchio. -- Delma N. Bertolotti. -- Stella M. Cittadini. -- Paulina E. Fiol. -- María A. González. -- Lucrecia E. Monti. -- Marta L. Osorio. -- Mirta Pérez. -- Héctor R. Romero.

Proyecto de resolución.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las Jornadas Locales de Accesibilidad Urbana y Edilicia "Ciudades accesibles", organizadas en forma conjunta por la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), la Asociación Mutual Sociedad Central de Arquitectos (AMSCA), la Fundación Rumbos, accesible.com.ar, La Usina y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), a desarrollarse los días 6 y 7 de diciembre de 2004 en la sede de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Isabel A. Artola. -- Jorge A. Garrido Arceo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Artola y del señor diputado Garrido Arceo por el que se declara de interés parlamentario las Jornadas Locales de Accesibilidad Urbana y Edilicia "Ciudades accesibles por los derechos de las personas con discapacidad", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Irma Foresi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del Año Iberoamericano de la Discapacidad, las entidades no gubernamentales Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), Asociación Mutual Sociedad Central de Arquitectos (AMSCA), Fundación Rumbos, accesible.com.ar, La Usina y La Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) están convocando a ciudades y pueblos de la Argentina a sumarse en la organización de jornadas locales, que denominan "Ciudades accesibles".

Sabemos de la diversidad de esfuerzos puestos en las más lejanas localidades de nuestro país tendientes a que espacios públicos y edificios puedan ser utilizados por todos, independientemente de su edad, condición física o mental.

Sin embargo, a menudo, dichos esfuerzos son aislados, con pocas posibilidades de sostenerse en el tiempo, sin llegar a constituirse en cada localidad una trama de itinerarios accesibles.

Estas entidades se encuentran generando instancias de organización, relevamientos de necesidades y prioridades y medidas de acción que propicien la

materialización de planes locales de accesibilidad. Las tareas se vienen desarrollando durante este año, comenzando con jornadas locales en las ciudades de San Martín de los Andes, Tigre, Chivilcoy, San Miguel y Córdoba, culminando con una jornada nacional de intercambio y participación con los resultados logrados hasta el momento, sean éstos de instancias organizativas, de relevamientos, de definición de prioridades, de elaboración de planes de accesibilidad o de su implementación.

Su tarea focaliza los siguientes ejes temáticos: edificación, espacios públicos, transporte, comunicación y señalización, e itinerarios accesibles.

Las jornadas están dirigidas a arquitectos, ingenieros, constructores, diseñadores, docentes, profesionales de la salud, abogados, funcionarios, comunicadores, ciudadanos, ONG de personas con discapacidad y otras, municipios, instituciones educativas y empresas.

Programa Jornadas Locales "Ciudades accesibles"

Introducción:

- Diseño para todos como nuevo enfoque.
- Beneficiarios de la accesibilidad.
- Taller de experimentación.

Diagnóstico:

-Edificación: vivienda. Espacios laborales. Colegios. Edificios públicos. Hoteles. Cines. Teatros. Museos.

- Espacios públicos: aceras. Cruces. Plazas (parques). Areas verdes.

- Transporte: colectivos. *Charters*. Taxis. Trenes. Subtes. Aéreo. Fluvial. Marítimo.

- Comunicación y señalización: visual. Sonora. Táctil. Internet.

- Itinerarios accesibles: cotidianos, recreativos y turísticos.

Gestión y promoción local de la accesibilidad:

- Rol de ONG de personas con discapacidad y otras ONG, funcionarios, políticos, legisladores, diseñadores, profesionales, empresarios, docentes.

Debate y conclusiones:

- Prioridades y su planificación. Corto, mediano y largo plazo.

- Estrategias. Planificación.

- Financiación.

El encuentro nacional se desarrollará los días 6 y 7 de diciembre de 2004 en la sede de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y contará, entre otros, con la presencia de Enrique Rovira-Beleta: arquitecto, especialista en accesibilidad. Intervino en la implementación de las nuevas pautas de diseño urbano y edilicio para el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Barcelona 92,

transformando los espacios públicos y gestando una ciudad accesible para todos, y de Tom Rickert: especialista en transporte accesible. Gestor del actual sistema de transporte público accesible en la Ciudad de San Francisco, EE.UU. Director de Access Exchange International.

Con todos los participantes se hará un balance, integrando los resultados de las acciones en las diferentes localidades. Se contará por primera vez con un panorama realista del desarrollo de la accesibilidad en nuestro país. Y será a su vez un testimonio fundamental y una herramienta organizativa para la implementación de políticas a favor de la accesibilidad en los ámbitos locales y nacionales.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Isabel A. Artola.

CXXVI

INFORMES SOBRE LO RECAUDADO POR APLICACIÓN DE LA LEY DE SANCIONES PARA LIBRADORES DE CHEQUES RECHAZADOS

(Orden del Día N° 1.051)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Defensa del Consumidor y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Godoy (J. C.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la recaudación del Banco Central de la República Argentina por aplicación de la ley 25.730, de sanciones para libradores de cheques rechazados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Cuánto ha recaudado el Banco Central de la República Argentina por aplicación de la ley 25.730 (sanciones para libradores de cheques rechazados) desde la entrada en vigencia de la ley, discriminando por mes y entidades financieras.

2. Cuáles son las entidades financieras que se encuentran en mora respecto de su función de cobro de multas.

Sala de las comisiones, 1° de septiembre de 2004.

*Rodolfo Frigeri. – Stella Maris Córdoba.
– Irma Foresi. – Victor Zimmermann. –
Alicia Narducci. – Josefina Abdala. –
Enrique Tanoni. – María Leonelli. –*

Daniel Esain. – Héctor Polino. – Nora Chiacchio. – Delma Bertolyotti. – Roberto Basualdo. – Rosana Bertone. – Lilia Cassese. – Stella Maris Cittadini. – Alberto Coto. – María De la Rosa. – Dante Elizondo. – Gustavo Ferri. – Alejandro Filomeno. – Paulina Fiol. – Ruperto Godoy. – María A. González. – Roddy Ingram. – Luis Jalil. – Oscar Lamberio. – Juan C. López. – Gustavo Marconato. – Heriberto Mediza. – Lucrecia Monti. – Osvaldo Nemirovsky. – Marta Osorio. – Blanca Osuna. – José A. Pérez. – Mirta Pérez. – Claudio Poggi. – María Rico. – Héctor Romero. – Irma Roy. – Alicia Tate. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Defensa del Consumidor y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Godoy (J. C.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la recaudación del Banco Central de la República Argentina por aplicación de la ley 25.730, de sanciones para libradores de cheques rechazados, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.452, conocida como la Ley de Cheques, establecía en el artículo 7º: “Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley, serán transferidos automáticamente al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, creado por la ley 19.032. El instituto destinará esos fondos exclusivamente a financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad descripto en el anexo II que forma parte del presente artículo”.

El Banco Central de la República Argentina conforme el artículo 66 de la ley 24.452 es, en materia cambiaria y financiera, la única autoridad de aplicación. El artículo 4º, apartado b), de la ley 21.526, por su parte, le otorga funciones de vigilancia del sistema, y el artículo 37 la facultad de acceder a la contabilidad, registros y documentos contables para la obtención de informes, en concordancia con el artículo 43 de la ley 24.144.

A pesar de ello, durante el tiempo que estuvo vigente el sistema (hasta la sanción de la Ley de Competitividad), el Banco Central no recaudó la to-

talidad de las multas mencionadas, ni ejerció las facultades que le otorgaban las leyes. Se sumó a ello el dictado del decreto 347/99 de graduación del monto de las multas resultantes de la aplicación del artículo 62, último párrafo, del Anexo I de la ley 24.452, entre en mínimo preveía que las entidades financieras que no cerraran las cuentas corrientes como consecuencia de la aplicación de una multa diaria de \$ 500 hasta un máximo de \$ 15.000 por cada cuenta corriente. Evidentemente se desnaturalizó la norma, y se benefició a las entidades morosas en la transferencia de las multas. Varias denuncias se presentaron, entre ellas la de los diputados nacionales Jorge Rivas y Alfredo Bravo, así como también el Defensor del Pueblo de la Nación.

Resulta difícil establecer el monto de la que debió recaudarse y de cuánto efectivamente fue remitido al cumplimiento de la Ley de Cheque, en este sentido el Congreso de la Nación tiene una deuda con la sociedad, desde la sanción de la ley 25.757 que crea una comisión bicameral que estudie e investigue lo que ocurrió con los fondos.

La ley 25.730 se sancionó luego de intensos debates y en respuesta a las demandas de las organizaciones de personas con capacidades diferentes es nuestra obligación vigilar su cumplimiento.

Por eso, impulsamos este proyecto, para que el Poder Ejecutivo nacional informe el monto de lo recaudado por aplicación de la ley, las entidades financieras que se encuentren en mora del cumplimiento de su función de cobro de multas y, además si el monto se ha aplicado a programas para personas con discapacidad.

Por ello es que solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan C. L. Godoy. – Marta O. Maffei. – Lucrecia Monteagudo. – Olinda Montenegro. – Laura Musa.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Cuánto ha recaudado el Banco Central de la República Argentina por aplicación de la ley 25.730 (sanciones para libradores de cheques rechazados) desde la sanción de la ley, discriminando por mes y entidades financieras.

2. Cuáles son las entidades financieras que se encuentran en mora respecto de su función de cobro de multas.

3. Explique cuáles son los programas elaborados por la Comisión Asesora de Personas con Discapa-

cidad, si ha habido asignación de fondos y, en caso afirmativo, las asociaciones intermedias beneficiarias discriminadas por provincias.

*Juan C. L. Godoy. – Marta O. Maffei. –
Lucrecia Monteagudo. – Olinda
Montenegro. – Laura Musa.*

CXXXVII

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS PRESCRIPTAS SEGUN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL Y USO RACIONAL

(Orden del Día N° 1.052)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y del Mercosur, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Peso y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la protección ambiental y uso racional, según la ley 25.841, del Sistema Acuífero Guaraní –SAG–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe sobre qué medidas se han instrumentado o se adoptarán en el futuro, conforme lo prescripto en la ley 25.841 –Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur–, respecto de la protección ambiental o uso racional del Sistema Acuífero Guaraní (SAG).

Sala de las comisiones, 1° de septiembre de 2004.

*Eduardo De Bernardi. – Leopoldo
Moreau. – Juan D. Pinto Bruchmann.
– Marta O. Maffei. – Rosana A. Bertone.
– Luis G. Borsani. – Miguel A.
Baigorria. – Juan C. Godoy. – Julio
C. Accavallo. – Jorge Argüello. –
Eduardo A. Arnold. – María E.
Barbagelata. – Mario Bejarano. –
Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown.
– Fortunato R. Cambareri. –
Guillermo M. Cantini. – Carlos J.
Cecco. – Fernando Chironi. – Víctor
H. Cisterna. – Héctor Daza. –
Gustavo Ferri. – Susana R. García. –
Jorge Giorgetti. – Celia A. Isla de
Saraceni. – Ricardo Jano. – María A.
Lemme. – Juan C. López. – Eduardo
G. Macaluse. – Carlos Macchi. –*

*Aida F. Maldonado. – Nélide M.
Mansur. – Juliana Marino. – Araceli
Méndez de Ferreyra. – María L.
Monteagudo. – Stella M. Peso. –
María F. Ríos. – Diego Sartori. –
Hugo D. Toledo. – Daniel Varizat.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y del Mercosur, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Peso y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la protección ambiental y uso racional, según la ley 25.841, del Sistema Acuífero Guaraní –SAG–. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del órgano competente –Ministerio de Salud, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable– organismo responsable de la coordinación del subgrupo 6 del Grupo Mercado Común del Mercosur, qué medidas se han instrumentado o se adoptarán en el futuro, conforme lo prescripto en la ley 25.841 y el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, respecto de la protección ambiental o uso racional del Sistema Acuífero Guaraní (SAG).

*Stella Maris Peso. – Juan M. Irrazábal. –
Celia A. Isla de Saraceni. – Araceli E.
Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié.
– Diego H. Sartori.*

CXXXVIII

DÍA MUNDIAL DE LA POBLACION

(Orden del Día N° 1.053)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros, por el que se adhiere a los objetivos propuestos por las Naciones Unidas para el presente año, referidos a la reducción de la mortalidad materna con motivo de conmemorarse el 11 de julio de 2004 el Día Mundial de la Po-

blación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir en el Día Mundial de la Población, conmemorado el 11 de julio de 2004, al objetivo propuesto por las Naciones Unidas para el presente año, relativo a la reducción de la mortalidad materna.

Sala de las comisiones, 1º de septiembre de 2004.

María E. Barbagelata. – Silvia V. Martínez. – Cristian A. Ritondo. – Cinthia G. Hernández. – Liliana A. Bayonzo. – Nélide M. Palomo. – Margarita R. Stolbizer. – Ana E. R. Richter. – Elda S. Agüero. – Delma N. Bertolyotti. – Gladys A. Cáceres. – Graciela Camaño. – Stella M. Cittadini. – Jorge Di Landro. – María N. Doga. – Adán N. Fernández Limia. – Gustavo E. Ferri. – Paulina E. Fiol. – Irma A. Foresi. – Lucía Garín de Tula. – Margarita O. Jarque. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Irma Roy. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros, por el que se adhiere a los objetivos propuestos por las Naciones Unidas para el presente año, referidos a la reducción de la mortalidad materna con motivo de conmemorarse el 11 de julio de 2004 el Día Mundial de la Población, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas.

María E. Barbagelata.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La población del planeta ha crecido enormemente en el siglo XX. En 1927 la población mundial alcanzó la cifra de 2.000 millones de personas. Desde 1960 la población del planeta se ha duplicado. El 11 de julio de 1987, se celebró el “Día de los 5.000 millones”, que es la cantidad de habitantes del mundo en esos días. En junio de 1989, el consejo de

administración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) propuso el 11 de julio como “Día Mundial de la Población.”

Tan sólo 12 años después del “Día de los 5.000 millones”, se conmemoró en 1999 el “Día de los 6.000 millones”, cifra preocupante considerando la pobreza y desigualdad que imperan en el mundo. El objetivo principal de estas conmemoraciones es hacer una llamada de atención a todos los pueblos y gobiernos del mundo sobre la necesidad de redoblar los esfuerzos para reducir la pobreza y la desigualdad en cada país y en el plano internacional y para lograr un desarrollo social y económico sostenible que satisfaga las necesidades humanas, garantice el bienestar de las personas y proteja los recursos naturales de los que dependen todas las formas de vida.

De los múltiples problemas relacionados con la enorme cantidad de personas que vivimos en un mundo donde imperan la pobreza y la desigualdad, cada año se elige un tema específico para la conmemoración del Día Mundial de la Población. En 2003 el tema fue el derecho de los jóvenes a la salud ya que hay 1.000 millones de adolescentes en todo el mundo que están por iniciar su etapa reproductiva y que necesitan apoyo y respeto para que tengan vidas saludables. Para ello, el Fondo de Población de Naciones Unidas apoya a los gobiernos en sus esfuerzos por efectivizar los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes. En 2004, el tema para conmemorar este día mundial es la reducción de la mortalidad materna. La elección no es casual pues la cantidad de mujeres que pierden la vida, por causas en su mayoría evitables, lo convierten en una tragedia. Cada año en los países llamados en desarrollo medio millón de mujeres pierden la vida durante el embarazo o el parto.

En nuestro país los índices de mortalidad materna indican que se mueren alrededor de 500 mujeres por año por complicaciones relacionadas al embarazo, parto y puerperio; además sabemos que existe subregistro de estas muertes. variable según la provincia, lo que significa que se muere más de una mujer por día.

Las muertes maternas significan una violación de los derechos humanos de las mujeres y son un tema de salud pública. Afecta a las mujeres y a la sociedad en su conjunto. La mayor tasa de mortalidad se registra cuando las mujeres tienen 40 años, por lo general han tenido varios hijos y esos hogares se quedan sin una madre. Esta situación por sí misma es muy grave y lo es más aún, si pensamos que el 80 % de esas defunciones son evitables con simples medidas de prevención y asistencia.

El Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)¹ realizó una investigación durante el período noviembre 2002-octubre 2003 con el apoyo del Ministerio de Salud, el Fondo de Población y la OPS/OMS, sobre la mortalidad materna en Argentina con el objetivo de realizar un diagnóstico para la

reorientación de políticas y programas de salud. La investigación se realizó en seis provincias: Chaco, Formosa, Mendoza, San Juan, San Luis y Tucumán.

Entre los resultados del diagnóstico queremos destacar:

- De 95 defunciones maternas ocurridas en las seis provincias, las complicaciones de aborto fueron la primera causa (27,4 %), con magnitudes que van desde 21 % en Tucumán a 35 % en Mendoza. Las hemorragias fueron la segunda causa de muertes maternas (22,1 %).

- El nivel de subregistro de defunciones maternas para el conjunto de las seis provincias fue de 9,5 %. El subregistro de las muertes tardías fue de 15,4 %.

De la investigación surgen importantes propuestas de políticas públicas de prevención y promoción de la salud para disminuir las muertes maternas. Entre ellas, fortalecer las unidades de monitoreo de la salud en las provincias o crearlas donde no existan; fortalecer las acciones en prevención del embarazo no deseado a través de servicios de salud reproductiva con consejería y provisión gratuita y sin discriminaciones de anticonceptivos de calidad y capacitación para detectar y tratar situaciones de violencia contra la mujer; redefinir la red asistencial para que las derivaciones ocurran oportunamente y los servicios de salud donde se atienden partos y/o complicaciones de abortos cuenten con disponibilidad permanente de profesionales entrenados, sangre, anestesia e insumos críticos para la atención de la emergencia obstétrica.

Las desigualdades entre países y dentro del país se expresan dramáticamente en los índices de mortalidad materna: "... basta citar dentro de América las tasas de mortalidad materna de Canadá (0,4 por 10.000 nacidos vivos) frente a Haití (52,3 por 10.000), lo cual implica 130 veces más probabilidad de morir para una mujer haitiana por causas relacionadas por el embarazo que una canadiense (OPS/OMS, 2002). De igual modo se reflejan variaciones marcadas dentro de un mismo país. Así la Argentina presenta una TMM (tasa de mortalidad materna) de 46 por 10.000 y muestra diferencias marcadas entre provincias: en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de 1,4 por 10.000 mientras que en Formosa es de 16,6 por 10.000, una brecha casi 12 veces superior (Ministerio de Salud, 2002)."¹

Hace diez años, en 1994 se realizó la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo -CIPD- en El Cairo donde se convino que la satisfacción de las necesidades humanas en materia de educación y salud, incluyendo la salud reproductiva, es un requisito previo del desarrollo sostenible. En esa reunión 179 gobiernos suscribieron el Programa de Acción de la CIPD, comprometiéndose a llevar ade-

lante medidas para ayudar a las mujeres, los hombres y los jóvenes a planificar sus familias y evitar los embarazos no deseados; a tener embarazos y partos en condiciones de seguridad; a evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual, inclusive el vih/sida y a combatir la violencia contra la mujer. Los principales objetivos del Programa de Acción son:

- Acceso universal a servicios de salud reproductiva antes de 2015

- Educación primaria universal y eliminación de la brecha de género en la educación antes de 2015

- Reducción de la mortalidad derivada de la maternidad en tres cuartas partes (75%) antes de 2015

- Reducción en dos terceras partes de la tasa de mortalidad de los menores de 5 años

- Aumento de la esperanza de vida

- Reducir en 25% antes de 2005 las tasas de contagio con el VIH en las personas de 15 a 24 años de edad y reducir las en un 25% en todo el mundo antes de 2010.

El logro de estos objetivos está en consonancia con las metas mundiales acordadas en 2000 por líderes de todo el mundo a fin de reducir a la mitad la extrema pobreza antes de 2015, compromiso asumido por Argentina en las Metas del Milenio.

El Fondo de Población es el organismo de Naciones Unidas encargado de su seguimiento y aplicación y para ello han asumido el compromiso de trabajar en colaboración con los gobiernos, los organismos de asistencia, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. El Programa de Acción es un plan detallado de acciones a emprender durante 20 años. Ya han transcurrido 10 años y queda mucho para hacer.

Creemos que en la Argentina se vienen produciendo cambios importantes en las políticas públicas relacionados al ejercicio de los derechos reproductivos, no sólo por la reciente sanción de la Ley y Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, sino también porque hay una mayor conciencia colectiva acerca de la relevancia de estos temas. Consideramos necesario profundizar este camino, para ello es de suma importancia el intercambio de ideas y la difusión de propuestas. La conmemoración del Día Mundial de la Población centrado este año en la preocupación por la reducción de los índices de mortalidad materna, ofrece una buena oportunidad para focalizar las acciones de gobierno en torno al mismo. Por tales motivos, y por la gravedad que reviste el tema para nuestra sociedad, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Maria E. Barbagelata. – Margarita O. Jarque. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monteagudo. – Marcela V. Rodriguez. – Margarita R. Stolbizer.

¹ CEDES - Ministerio de Salud de la Nación. Mortalidad materna en la Argentina. *Diagnóstico para la reorientación de políticas y programas de salud*, www.msal.gov.ar, 2004.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir en el Día Mundial de la Población -11 de julio-, al objetivo propuesto por Naciones Unidas para el año 2004 relativo a la reducción de la mortalidad materna, respaldando los esfuerzos del Fondo de Población de Naciones Unidas en pos de la toma de conciencia y la adopción de acciones para prevenir esas muertes, la mayoría evitables, por complicaciones del embarazo, parto y puerperio que se lleva cada año la vida de 529.000 mujeres en el mundo, 23.000 de América latina y alrededor de 500 en nuestro país..

María E. Barbagelata. – Margarita O. Jarque. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monteagudo. – Marcela V. Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer.

CXXIX

X CONGRESO EUCHARISTICO NACIONAL

(Orden del Día N° 1.055)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros y otros y el proyecto de resolución de la señora diputada Goy por los que se declara de interés parlamentario el X Congreso Eucarístico Nacional, y expresar adhesión al mismo, que se realizará en la ciudad de Corrientes del 2 al 5 de septiembre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el X Congreso Eucarístico Nacional que se realizará en la ciudad de Corrientes del 2 al 5 de septiembre de 2004.

Sala de la Comisión, 1º de septiembre de 2004.

Jorge M. A. Argüello. – Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Manuel J. Baladrón. – Ángel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Hugo R. Cettour. – Luis F. Cigogna. – Fernando G. Chironi. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Rafael A. González. – Cinthya G. Hernández. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Luis A. R. Molinari

Romero. – Jorge L. Montoya. – Mario R. Negri. – Adolfo Rodríguez Saá. – Oscar E. Rodríguez. – Humberto J. Roggero. – Mirta Rubini. – Hugo G. Storero. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros y otros y el proyecto de resolución de la señora diputada Goy, por los que se declara de interés parlamentario el X Congreso Eucarístico Nacional, y se expresa adhesión al mismo, a realizarse en la ciudad de Corrientes del 2 al 5 de septiembre de 2004; y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a unificarlos y acuerda en dictaminar favorablemente como proyecto de resolución.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito y adhesión a la realización del X Congreso Eucarístico Nacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes, República Argentina, del 2 al 5 de septiembre de 2004.

Gustavo J. A. Canteros. – Noel E. Breard. – Carlos G. Macchi. – Hugo R. Perié. – Tomás R. Pruyas. – Juan C. Sluga.

2

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el X Congreso Eucarístico Nacional que se realizará en la ciudad de Corrientes del 2 al 5 de septiembre de 2004.

Beatriz N. Goy.

CXXX

HERMANA MARIA CRESCENCIA PEREZ

(Orden del Día N° 1.056)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora

ra diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por el decreto expedido por Su Santidad Juan Pablo II el pasado 22 de junio de 2004, por el cual la hermana María Crescencia Pérez fue elevada al carácter de venerable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el decreto expedido por Su Santidad Juan Pablo II el 22 de junio de 2004, por el que la sierva de Dios hermana María Crescencia Pérez, de la Congregación de las Hermanas de Caridad de María Santísima del Huerto, fue elevada al carácter de venerable, por sus virtudes heroicas en paso previo a la beatificación de la eximia religiosa.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2004.

Jorge M. A. Argüello. – Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Hugo R. Cettour. – Luis F. Cigogna. – Fernando G. Chironi. – Patricia S. Fadel. – Rafael A. González. – Cinthya G. Hernández. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Mario R. Negri. – Adolfo Rodríguez Saá. – Oscar E. Rodríguez. – Humberto J. Roggero. – Mirta Rubini. – Hugo G. Storero. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por el decreto expedido por Su Santidad Juan Pablo II el 22 de junio de 2004, elevando al carácter de venerable a la hermana María Crescencia Pérez, y por razones de mejor técnica legislativa, resuelve dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el decreto expedido por Su Santidad Juan Pablo II el pasado 22 de junio de 2004, por el cual la sierva de Dios hermana María

Crescencia Pérez, de la Congregación de las Hermanas de Caridad Hijas de María Santísima del Huerto, fue elevada al carácter de venerable por sus “virtudes heroicas” en paso previo a la beatificación de la eximia religiosa.

Comuníquese la presente resolución a la de la causa en la Argentina hermana María Josefina Nughedu, de la Congregación de las Hermanas de Caridad Hijas de María Santísima del Huerto, y por su intermedio al Obispado de San Nicolás y a la Postulación en Roma.

Rosa E. Tulio.

CXXXI

FALLECIMIENTO DEL DIRIGENTE POLITICO
URUGUAYO LIBER SEREGNI

(Orden del Día N° 1.057)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Rivas y de la señora diputada Garré por los que se expresa pesar por el reciente fallecimiento del dirigente político uruguayo Liber Seregni; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del dirigente político uruguayo Liber Seregni, fundador del partido Frente Amplio en Uruguay, por su incondicional defensa de los valores democráticos, la justicia social, la solidaridad y la paz.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2004.

Jorge M. A. Argüello. – Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Hugo R. Cettour. – Luis F. Cigogna. – Fernando G. Chironi. – Eduardo A. Di Pollina. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Rafael A. González. – Cinthya G. Hernández. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Adolfo Rodríguez Saá. – Oscar E. Rodríguez. – Humberto J. Roggero. – Mirta Rubini. – Hugo G. Storero. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Rivas y de la señora diputada Garré por los que se expresa profundo pesar por el fallecimiento de Liber Seregni, fundador del partido Frente Amplio en Uruguay, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a unificarlos y acuerda en dictaminarlos favorablemente como proyecto de declaración.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la muerte del dirigente político uruguayo Liber Seregni, fundador del Frente Amplio y consecuente luchador por la vigencia de la democracia y por el progreso social.

Jorge Rivas. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Eduardo A. Di Pollina. – Eduardo D. J. García. – Héctor T. Polino.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el reciente fallecimiento de Liber Seregni, fundador del partido Frente Amplio en Uruguay, por su incondicional defensa de los valores democráticos, la justicia social, la solidaridad y la paz.

Nilda C. Garré.

CXXXII

II CONCURSO DE PESCA VARIADA EMBARCADA
PARA NIÑOS

(Orden del Día N° 1.058)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el II Concurso de Pesca Variada Embarcada para Niños,

a realizarse el 9 de julio de 2004, en el río San Jerónimo, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Concurso de Pesca Variada Embarcada para Niños (modalidad pesca y devolución), que se llevó a cabo el día 9 de julio de 2004, en el río San Jerónimo, puerto de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Sala de las comisiones, 1° de septiembre de 2004.

Antonio U. Rattin. – Silvia V. Martínez. – Norma R. Pilati. – Cinthya G. Hernández. – Nelson I. De Lajonquière. – Roddy E. Ingram. – Nélide M. Palomo. – Ana E. Richter. – Elda S. Agüero. – Roberto G. Basualdo. – Delma N. Bertolyotti. – Gladys A. Cáceres. – Stella Maris Cittadini. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – Paulina E. Fiol. – Lucía Gatin de Tula. – Julio C. Humada. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lúcrecia E. Monti. – Irma Roy. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urbey. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y, luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al II Concurso de Pesca Variada Embarcada para Niños (modalidad pesca y devolución) que se llevará a cabo en el río San Jerónimo (puerto de Reconquista, provincia de Santa Fe), el 9 de julio de 2004.

Francisco N. Sellarés.

CXXXIII

SUDARIO PERTENECIENTE A MARIA EVA DUARTE
DE PERON

(Orden del Día N° 1.059)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Goy, por el que se expresa beneplácito por la donación realizada por la Fundación Aerolíneas Argentinas del sudario perteneciente a María Eva Duarte de Perón para ser exhibido en el Congreso de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la donación realizada por la Fundación Aerolíneas Argentinas, que permitirá exhibir en el Congreso de la Nación el sudario perteneciente a María Eva Duarte de Perón.

Sala de la comisión, 1° de septiembre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Néliida M. Mansur. – Nelson I. De Lajonquière. – Jorge M. A. Argüello. – Mario F. Bejarano. – Santiago Ferrigno. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lambert. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana J. Marino. – Hugo Martini. – Néliida M. Palomo. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Goy por el que se expresa beneplácito por la donación realizada por la Fundación Aerolíneas Argentinas del sudario perteneciente a María Eva Duarte de Perón para ser exhibido en el Congreso de la Nación, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

María Eva Duarte de Perón es una presencia que toca el alma de cada argentino más allá de ideologías políticas, odios y amores de los que fue carne.

Para la mujer argentina, tuvo y tendrá una presencia fundamental por ser autora e impulsora de la ley 13.010, que permitió dignificar a la mujer con la oportunidad del voto y la activa participación de nuestro género en la política del país y a 52 años de su muerte, a pesar del secuestro ultraje y desaparición de su cuerpo por varios años, Evita se mantiene viva a través del amor, sacrificio, trabajo y solidaridad que sembró en tantas mujeres, hombres, niños y ancianos que vieron en ella la esperanza y la reivindicación de los sectores humildes y olvidados de nuestro país.

Con profunda emoción y satisfacción he recibido la noticia de que el sudario de María Eva Duarte de Perón será donado por la Fundación Aerolíneas Argentinas para ser exhibido en el Congreso de la Nación y en honor a su trabajo empeinado y tenaz, a su siembra de amor y solidaridad en el pueblo argentino; esta pieza que le pertenecía no tiene lugar más sublime que el de estar en la casa de los representantes del pueblo como es el Honorable Congreso de la Nación.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del proyecto presentado.

Beatriz N. Goy.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la donación efectuada por la Fundación Aerolíneas Argentinas, que permitirá exhibir en el Congreso de la Nación el sudario perteneciente a María Eva Duarte de Perón.

Beatriz N. Goy.

CXXXIV

ARCHIVO FILMICO QUE INTEGRA EL CENTRO
DE DOCUMENTACION AUDIOVISUAL
E INVESTIGACION

(Orden del Día N° 1.060)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti, por el que se declara de interés cultural el archivo filmico que integra el Centro de Documentación Audiovisual e Investigación Histórica de Canal 7 de Televisión Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 1° de septiembre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Néliida M. Mansur. –

Nelson I. De Lajonquière. — Jorge M. A. Argüello. — Mario F. Bejarano. — Santiago Ferrigno. — Lucía Garín de Tula. — Oscar S. Lambert. — Cecilia Lugo de González Cabañas. — Marta O. Maffei. — Juliana I. Marino. — Hugo Martini. — Nélida M. Palomo. — Norma R. Pilati. — Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés cultural el archivo filmico que integra el Centro de Documentación Audiovisual e Investigación Histórica perteneciente al Canal 7 de Televisión de la República Argentina.

2. Destacar la necesidad de proteger la integridad del acervo y conservación del material original existente, cuyo contenido complementa un período histórico faltante en el Archivo General de la Nación.

Lucrecia E. Monti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Monti, por el que se declara de interés cultural el archivo filmico que integra el Centro de Documentación Audiovisual e Investigación Histórica de Canal 7 de Televisión Argentina, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Canal 7 es el primer canal de televisión de la República Argentina y actualmente el único perteneciente al Estado nacional, su archivo filmico guarda notas periodísticas producidas por el canal desde enero de 1956 hasta diciembre de 1982, constituyéndose en el único archivo filmico de noticias de televisión del Estado.

Su colección integra el Centro de Documentación Audiovisual e Investigación Histórica y complementa el archivo filmico existente en el Archivo General de la Nación, por el período histórico faltante.

Consideramos fundamentalmente para encarar este proyecto "la ley de cine" que para fomentar la actividad cinematográfica nacional, en su articulado establece que los titulares de cortometrajes producidos deberán ceder una copia para integrar el patrimonio de la Cinemateca Nacional y otra al Archivo General de la Nación.

La exhibición de dichas películas es de carácter reservado o secreto depositadas en la Cinemateca o Archivo General, la autoridad del organismo productor llevará un registro de empresas que integran las diferentes ramas de la industria y comercio incluyendo televisión y video, distribuidoras, exhibidores laboratorios y estudios.

Destacamos también que la "ley de Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional" (CINAIN) cumple una función reveladora al consignar expresamente como deberes y funciones de la cinemateca la de recuperar, restaurar, mantener, preservar y difundir el ACERVO audiovisual nacional y universal.

Sumado a ello, la Federación Internacional de archivos Filmicos (FIAT/IFTA) al mencionar los espacios necesarios para la conservación de archivos, destaca el valor histórico, artístico y estético que posee la producción filmica, para lo cual corresponde la construcción de una bóveda que requiere del trabajo multidisciplinario de un grupo de expertos.

Se torna evidente que primeramente se debe definir que tipo de material va a ser almacenado, ya que de ello depende todo el proyecto a encarar, para luego consultar al experto conservador sobre los parámetros requeridos de la temperatura (T) y humedad relativa (HR) adecuados. ("Bóveda para la preservación y conservación de material filmico y documental" por Cecilia Díaz Gonzales, Revista Laboratorio Mexicano de Imágenes, 2001).

Los recursos técnicos y humanos hoy existentes hacen que lograr una copia de los originales a través de su digitalización no constituya la solución ni el único problema, ya que la duración del material original en las condiciones ambientales propicia para su conservación es de 120 años aproximadamente, en cambio se desconoce el tiempo de otros tipos de soporte. De ahí la fundamental importancia que radica en proteger primeramente los originales existentes.

El soporte de esas notas producidas por el noticiero del canal, se encuentra en latas de formato 16 mm, para poder consultar y/o utilizar el material, se requieren algunos pasos mínimos tales como limpieza del material; digitalización y depósito en un lugar acondicionado y humidificado. En general no se digitalizan sino que las pasan a soporte "betacam", para consulta interna del canal.

Se nos hace imperioso entonces ajustar el marco normativo a la realidad concreta ya que los archivos filmicos que integran la colección objeto de la presente constituyen documentos que forman parte de nuestra historia y cultura por sus notas periodísticas que coadyuvan a nuestra identidad e inclusive pueden ser útiles para afianzar los derechos y garantías constitucionales relacionados con la búsqueda de la memoria de nuestro pueblo.

Esta propuesta busca a través de la resolución de interés cultural, dar respuesta a la necesidad de la conservación y finalización de las tareas de inventario dificultada por el notorio deterioro al que se encuentran sometidos los documentos.

En la Argentina a diferencia de otros países latinos como por ejemplo México, líder en cuestiones de conservación, son pocos los técnicos o especialistas escuchados en la materia, si bien hay entidades que ofrecen subsidios para contribuir a la conservación de originales valiosos y facilitar la consulta de la información donde consignan para confeccionar un proyecto de microfilmación la necesidad de establecer el valor de las colecciones, registrar el estado de material, prever la forma de realizar y de almacenar etcétera (La fundación Antorcha).

Lo cierto es que la reconstrucción de una política adecuada en materia de archivos será el ordenamiento de la documentación, la valoración administrativa y jurisdiccional y la elaboración de catálogos descriptivos e inventarios analíticos de la documentación librada a la consulta cultural.

Debemos destacar entonces que esa necesidad de proteger y conservar los materiales y su difusión, se da principalmente por sus imágenes audiovisuales que constituyen un testimonio único y excepcional de los hechos políticos, sociales, culturales, deportivos y de vida cotidiana ocurridos durante ese período.

Por ello, de lograr este objetivo, más allá de la protección del acervo, podremos hacer que se activen los mecanismos necesarios para que los materiales generen una fuente de financiamiento, asignándole a las partidas presupuestarias el carácter de recursos propios para su utilización.

En tal sentido, tal y como lo expresa en un artículo el profesor Marcelo Bazán Lazcano, titular de Historia del Pensamiento Argentino, Sociología y Derecho Constitucional de la Universidad Católica de La Plata sobre "Los archivos Históricos" (publicado en el diario "La Nación"): "Esto se lleva a cabo mediante la asignación de las partidas presupuestarias necesarias a tal fin y no requiere otra cosa que amor a la patria".

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Lucrecia E. Monti.

CXXXV

FESTIVAL FOLKLORICO FESTI ORAN

(Orden del Día N° 1.061)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se declara de interés legislativo el festival folklórico Festi Orán a realizarse en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta del 29 al 31 de agosto de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al Festi Orán, que se llevó cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de la provincia de Salta, los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2004.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Néliida M. Mansur. – Jorge M. A. Argüello. – Mario F. Bejarano. – Santiago Ferrigno. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Néliida M. Palomo. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se declara de interés legislativo el festival folklórico Festi Orán a realizarse en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, del 29 al 31 de agosto de 2004, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto que se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación tiene como finalidad declarar de interés legislativo al Festi Orán, que se lleva a cabo todos los años en el mes de agosto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de la provincia de Salta.

Este festival constituye un acontecimiento de gran envergadura para la comunidad de Orán y la región del norte salteño, puesto que tiene como uno de sus objetivos principales difundir tanto la historia del lugar, como las leyendas, costumbres, músicas y danzas que componen su rica cultura.

Asimismo, busca reafirmar su vocación de defender nuestra raíz folklórica e identidad cultural a través de la difusión de expresiones artísticas como el baile y el canto, dado que la música ha acompañado a la humanidad desde los comienzos de la historia del hombre y aún lo sigue haciendo a través de las más diversas geografías, identificando pueblos étnicos y sociales.

El diálogo entre la sociedad y la música provoca un intercambio que genera enriquecimiento mutuo y en el que sin duda, la música termina operando a modo de refuerzo de un determinado carácter social.

Creemos importante destacar este festival teniendo en cuenta que el departamento de Orán es el más importante después que el de Capital, es considerado urbe de la provincia, y en el que participan figuras del folklore de primer nivel, reuniendo a cantidad importante de personas en las noches de presentación. El mismo también fue declarado de interés provincial y de interés municipal.

Por las razones señaladas y en reconocimiento de todo aquello que promueva y difunda nuestro acervo cultural, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo al Festi Orán, que se llevará a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de la provincia de Salta, los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2004.

Zulema B. Daher.

CXXXVI

I EXPO INDUSTRIAL DEL VALLE MEDIO

(Orden del Día N° 1.072)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros, y de la señora diputada Maffei y otros, por el que se declara de interés parlamentario la I Expo Industrial del Valle Medio, a realizarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2004 en el predio de la Escuela CEM N° 40 de Choele Choel, Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Expo Industrial del Valle Medio, organizada por el Centro de Educación

Media N° 40, a realizarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2004 en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 1° de septiembre de 2004.

Carlos Brown. – Francisco Gutiérrez. – Lilia Cassese. – Jorge Giorgetti. – Luis Borsani. – Esteban Jerez. – Daniel Basile. – Alberto Beccani. – Juan Bonacorsi. – Luis Cigogna. – Raúl Merino. – Alberto Piccinini. – Lilia Puig de Stubrin. – Carlos Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Accavallo y otros y de la señora diputada Maffei y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos Brown.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El Centro de Educación Media N° 40 de Choele Choel, creado en el año 1979, es la única escuela dedicada a la enseñanza técnica que desarrolla su labor educativa en la región del Valle Medio de la provincia de Río Negro. La escuela recibe alumnos de los siete municipios que conforman la región y egresan técnicos en electromecánica y en alimentación.

Esta situación coloca a la escuela como nexo natural entre el ámbito educativo y el sector productivo regional, ya que los egresados se incorporan a los distintos establecimientos productivos e industriales de la zona. Por lo tanto, los directivos de la escuela entienden que, al tener la posibilidad de interactuar con este sector, deben colocarla como uno de los agentes que contribuyan a mejorar y desarrollar la producción.

Es en este marco, y en coincidencia con los 25 años que cumple la escuela desde su creación, que se organiza la I Expo Industrial del Valle Medio del 22 al 24 de octubre de este año. En la misma participarán empresas de la industria electromecánica, de la alimentación y relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológicos que expondrán productos, procesos, maquinarias y nuevas tecnologías; asimismo, se desarrollarán conferencias y cursos de capacitación sobre temas de interés para el sector.

Los microemprendimientos regionales, los pequeños productores y los prestadores de servicios relacionados con la electromecánica y la alimentación tienen en la actualidad escasas oportunidades de

acceder a capacitación y a las novedades tecnológicas, por lo tanto este evento será de suma importancia para brindarles esa posibilidad.

La exposición también tiene entre sus objetivos: facilitar el intercambio de tecnologías y conocimientos entre los distintos actores de la actividad, que los alumnos y técnicos egresados del establecimiento se vinculen con empresarios del sector donde desarrollaran su futura actividad laboral, que los pequeños industriales y elaboradores artesanales difundan sus productos, exponer las potencialidades de la industria local, regional y provincial, e incentivar a los jóvenes a la generación de vocaciones emprendedoras.

Este evento ha sido declarado de interés por la municipalidad de Choel Choel y también se invitará a participar al INTA, SAGPYA, Agencia de Desarrollo del Valle Medio, Universidad Nacional del Comahue, Ministerio de la Producción, INTI, etcétera.

Considerando que la industrialización del país sienta las bases del desarrollo económico a largo plazo y que se deben aprovechar las posibilidades que se abren a la industria nacional como consecuencia de la sustitución de importaciones, creemos sumamente necesario apoyar y fomentar las acciones que optimicen la actividad.

A su vez, es altamente valorable que desde el ámbito educativo se procure colaborar con los sectores de la actividad que tienen dificultades para acceder a la capacitación y a las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta los profundos avances producidos en la industria en los últimos años.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de resolución.

*Julio Accavallo. – Silvana M. Giudici. –
Margarita O. Jarque. – Juliana
Marino.*

2

Señor presidente:

Durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2004 se llevará a cabo la I Expo Industrial del Valle Medio en la Escuela Técnica (CEM N° 40) ubicada en Pasaje Chocorí y Pacheco, de Choel Choel, de la provincia de Río Negro, con motivo de cumplirse 25 años de su creación, en la que se desarrollan variadas actividades.

El Centro de Educación Media N° 40 de Choel Choel fue creado en el año 1979 y es la única escuela dedicada a la enseñanza técnica que desarrolla su labor educativa en la región del Valle Medio de Río Negro. La misma recibe alumnos de siete municipios que conforman la región y prepara técnicos en dos ramas de la industria: la electromecánica y la de la alimentación.

A raíz de ello, existe una permanente relación con personas de la industria y productores de la región,

pues de la escuela egresan técnicos que en gran medida se incorporan a los estamentos intermedios de la producción y la industria zonal. La escuela, por lo tanto, brinda la posibilidad de posicionar a sus alumnos al recibirse en estos ámbitos y mejorar la calidad de la industria local.

Es importante destacar que los microemprendimientos regionales y los pequeños elaboradores y prestadores de servicios relacionados con la electromecánica y la alimentación tienen en la actualidad escasas posibilidades de acceder a capacitación y a las nuevas tecnologías que se presentan, es entonces que a través de este evento se pretende tomar contacto con las empresas proveedoras de tecnología a efectos de lograr una capacitación adecuada y que puedan difundir sus productos a bajo costo.

Estamos convencidos que la industrialización es el pilar del desarrollo económico a largo plazo, y es necesario aprovechar las posibilidades que se presentan a la industria nacional como consecuencia del fenómeno de sustitución de importaciones; entendemos que es necesario emplear todos los medios a nuestro alcance, y la comunidad educativa debe encontrarse comprometida en esa tarea.

El provecho no sólo será para los alumnos de la escuela sino también para los docentes y técnicos egresados de las escuelas técnicas de la provincia, quienes podrán enriquecer sus conocimientos ante esta inmejorable propuesta para capacitarse y ponerse en contacto con importantes empresarios del ámbito donde desarrollaran su futura actividad laboral.

En la muestra participaran empresas del área de electromecánica y alimentación, las que expondrán su tecnología, productos elaborados, maquinarias, procesos que manejan en la actualidad, demostrando en forma práctica el funcionamiento de los nuevos equipos usados en la industria; se informará sobre los procesos de fabricación de productos y la difusión de las bondades de los mismos, se realizarán demostraciones de innovaciones tecnológicas y se podrá participar de charlas sobre temas de interés, tanto para los técnicos industriales como para la comunidad en general. También se promoverá la participación de empresas, organizaciones gubernamentales e instituciones intermedias vinculadas con la investigación y/o el desarrollo tecnológico y de entidades relacionadas con la educación técnica. También se expondrán en la exposición trabajos realizados durante el ciclo lectivo por alumnos y profesores del CEM N° 40.

Entre las empresas invitadas se encuentran: SAGPYA, INTA, Agencia de Desarrollo del Valle Medio, Universidad Nacional del Comahue, Crear y el Ministerio de la Producción.

Los objetivos principales de la I exposición serán:

– Crear un ámbito propicio para facilitar el intercambio de tecnologías y conocimientos entre distintos sectores económicos y sociales de la región.

– Exponer las potencialidades de la industria local, regional y provincial.

– Facilitar a técnicos, profesionales e industrias locales su acercamiento al mundo del conocimiento y de las últimas novedades tecnológicas.

– Promover en los jóvenes de la región la posibilidad de generar emprendimientos productivos.

La I Exposición Industrial del Valle Medio tendrá una duración de tres días y la muestra de maquinarias, productos y tecnología será abierta al público en general con acceso gratuito. Cada empresa montará su *stand* dentro de los amplios salones del predio escolar que fueron destinados para el evento.

La I Exposición Industrial del Valle Medio de Choele Choel ya ha sido declarada de interés por varios municipios, tales como Choele Choel, Luis Beltrán, Coronel Belisle y Lamarque, y ya se ha peticionado la misma declaración a los municipios de Pomona, Darwin y Chimpay. Asimismo, se han recibido muestras de apoyo de todas las instituciones públicas y privadas que conforman la Agencia de Desarrollo del Valle Medio.

Consideramos que sumar la declaración de interés parlamentario de esta Honorable Cámara enriquecerá la convocatoria y será una demostración amplia de apoyo a iniciativas como la presente, en pos del crecimiento y desarrollo de sectores fundamentales en la provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

*Marta Maffei. – Susana García. –
Eduardo G. Macaluse. – Fabiana M.
Ríos.*

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Expo Industrial del Valle Medio de la provincia de Río Negro, organizada por el Centro de Educación Media N° 40 de la ciudad de Choele Choel (ex Escuela de Educación Técnica), con motivo de su 25° aniversario, a realizarse del 22 al 24 de octubre del presente año en el predio del centro educativo.

*Julio Accavallo. – Silvana M. Giudici. –
Margarita O. Jarque. – Juliana
Marino.*

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Expo Industrial del Valle Medio a realizarse los días 22, 23, y 24 de octubre de 2004 en el predio de la Escuela CEM N° 40 de Choele Choel, Río Negro.

*Marta Maffei. – Susana García. –
Eduardo G. Macaluse. – Fabiana M.
Ríos.*

CXXXVII

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DOCTOR NORBERTO OSCAR CENTERNO

(Orden del Día N° 1.118)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ubaldini por el que solicita se declare de interés de esta Honorable Cámara el Acto Homenaje a la memoria del doctor Norberto Oscar Centeno, a realizarse el 20 de septiembre de 2004 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Atanasof (expediente 5.422-D.-2004) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2004.

*Saúl E. Ubaldini. – Raúl G. Merino. –
Pascual Cappelleri. – Guillermo E.
Alchouron. – Isabel A. Artola. –
Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F.
Bajgorri. – Sergio A. Basteiro. –
Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown.
– Graciela Camaño. – Alicia A.
Castro. – Alfredo C. Fernández. –
Alejandro O. Filomeno. – Francisco
V. Gutiérrez. – Claudio Lozano. –
Juan J. Minguez. – Rodolfo Roquel.
Daniel A. Varizat.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Acto de Homenaje a la Memoria del doctor Norberto Oscar Centeno dispuesto por resolución 542/04 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,

con motivo de cumplirse treinta años de la promulgación de la ley 20.744, de régimen de contrato de trabajo, de la que fuera su ilustre autor, a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 20 de septiembre de 2004.

Saúl E. Ubaldini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ubaldini por el que se solicita se declare de interés de esta Honorable Cámara el Acto Homenaje a la Memoria del doctor Norberto Oscar Centeno, a realizarse el 20 de septiembre de 2004 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Atanasof (expediente 5.422-D.-2004) sobre el mismo tema, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

CXXXVIII

VI FESTIVAL FOLKLORICO DEL LAGO, IX ENCUENTRO INTERCOLEGIAL DE FOLKLORE Y VII JORNADAS DE FOLKLORE ARGENTINA

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se declaran de interés cultural el VI Festival Folklórico del Lago, IX Encuentro Intercolegial de Folklore y VII Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2004 en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de las comisiones, 21 de septiembre de 2004.

Irma Roy. – Oscar S. Lam berto. – Roberto J. Abalos. – Nélide M. Palomo. – Inés Pérez Suárez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo A. Di Pollina. – Mario F. Bejarano. – Hugo G. Storer. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Santiago Ferrigno. – Nelson I. De Lajonquière. – Jorge M. A. Argüello. – Rosa E. Tulio. – Beatriz N. Goy. – Liliana B. Fellner. – Marta O. Maffei. – Stella M. Peso. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se declaran de interés cultural el VI Festival Folklórico del Lago, IX Encuentro Intercolegial de Folklore y VII Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2004 en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Irma Roy.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el VI Festival Folklórico del Lago, IX Encuentro Intercolegial de Folklore y VII Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, los días 9 y 10 de octubre de 2004.

Nélida M. Mansur.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Festival Folklórico del Lago intenta reunir a cultores de la danza de nuestro país, a través de academias, agrupaciones folklóricas, etcétera, de todas las provincias argentinas. El Encuentro Intercolegial de Folklore tiene por objetivos “que se investiguen algunos elementos de nuestro folklore, como es la danza”, “integrar al alumno con el docente y la familia”, y “compartir jornadas de verdadero intercambio cultural y cordiales lazos fraternos”.

La competencia, marcada a través de la acción de un jurado, servirá solamente, para rescatar valores, sin empañar la amistad que debe surgir de este tipo de eventos.

Dicho jurado estará integrado por los profesores Héctor Aricó, Teresita Barreto y Estrella López, de dilatada trayectoria como jurados de distintos festivales en todo el país.

Las Jornadas de Folklore Argentino, sirven como apoyo teórico documental a ambos eventos, y en esta oportunidad, está a cargo del profesor Héctor Aricó, se llevarán a cabo el sábado 9, y se desarrollará el tema “Danzas tradicionales documentales”.

Esta Fiesta del Folklore ha sido declarada de interés turístico provincial, por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, también de interés municipal y cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Colón.

Es importante remarcar que estos eventos han ido creciendo, con un gran esfuerzo por parte de los organizadores, llegaron a contar el año anterior con más de 300 participantes, pertenecientes a distintos lugares del país.

Es aún más importante destacar la intención de los organizadores de realizar este evento a beneficio de alguna institución de bien público, como lo han venido haciendo en todas las ediciones anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur.

CXXXIX

RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE AL SEÑOR ENRIQUE JULIO AL CUMPLIRSE 64 AÑOS DE SU FALLECIMIENTO

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento y homenaje a Enrique Julio, en los sesenta y cuatro años de su fallecimiento.

Juan C. Bonacorsi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor Enrique Julio figura representativa del periodismo moderno, nacido en Tinogasta, pequeña localidad de la provincia de Catamarca, el 13 de junio de 1872. Tras cursar sus estudios en Mendoza, obtuvo el título de maestro, iniciando una carrera docente que sólo abandonarla para dedicarse al periodismo.

Su pasión por la política lo absorbió desde los años jóvenes y en virtud de sus claros principios, renunció a su cargo en la Dirección General de Escuelas de Mendoza, cargo al que había sido designado por el gobierno de la provincia, convencido de que la función pública no podía ser objeto de presiones o intereses por parte de distintos grupos sociales. Así comenzó a cristalizar su conducta futura.

En 1893 pasó a desempeñarse como profesor de la Escuela N° 1 de Bahía Blanca, punto inicial de un destino trascendente. Muchos años más tarde, en 1913, sintiendo nostalgia por las aulas, regresaría a la Escuela Superior de Comercio, donde, durante 22 años, dictaría cátedra de historia, geografía, castellano e instrucción cívica, materias que fueron de su predilección personal.

Durante su estada en Mendoza ya había comenzado a expresar sus motivaciones periodísticas fun-

dando "Primeras Hojas" y "Alborada". En Bahía Blanca reiteraría esa necesidad cuando, a poco de llegar, colabora en "El Deber", en 1896, ejerciendo su dirección.

El 7 de abril de ese mismo año, las raíces de su ser penetran definitivamente en la comunidad bahiense; se casa con doña Vicenta Calvento Araujo, una mujer cuya proyección espiritual influiría profundamente en todos los momentos de su vida. Para entonces, ya era un hombre de su tiempo, afable, luchador, con esa energía que caracterizó a todos aquellos que hicieron tradición nacional.

Por fin abre el surco fecundo que daría sentido total a su trayectoria. El 1° de agosto de 1898 funda "La Nueva Provincia". Tiene una fe ineludible en la comunidad y una esclarecedora visión sobre su destino. Del nombre que imprime a su periódico surge nítida la vigencia de su afán emancipador: "vengo a luchar en pro de una idea grande, de una idea que encarna para el Sur Argentino el génesis de un brillante porvenir".

Escribió y luchó por su patria chica con paciente tenacidad. Muchísimas obras concretadas demostraron que el poder público accedió a sus ideas y sugerencias, por imperio de una razón clara y elocuente.

En realidad, Enrique Julio fue exponente de una sociedad donde no había tiempo para inútiles divergencias. La consigna fue dar forma a un país grande y, en su medida, actuó y contribuyó en busca de ese objetivo. Si de joven aspiró a laureles, en su plenitud prefirió disfrutar el sabor de los ideales concretados. Y aun así, siguió luchando.

Su voluntad se quebró una noche de octubre de 1940. Un día 28 se apagó la fuerza creativa y entró, pausadamente, en la historia de una ciudad por la que trabajó con pasión de padre y orgullo de hijo. Pero su paso no había concluido. En las diarias hojas de "La Nueva Provincia" sobreviviría su anhelo, tanto como para demostrar que el valor de las ideas está más allá de la muerte física. Perdura en el espíritu y señala caminos.

Juan C. Bonacorsi.

CXL

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar si se aprueban los dictámenes cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones correspondientes.

16

ACTO TERRORISTA EN BESLAN, OSETIA DEL NORTE, RUSIA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de declaración consensuado por el que se repudian los actos terroristas ocurridos en Beslan, Osetia del Norte, Rusia, el 1° de septiembre de 2004.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo repudio a todo tipo de ataques terroristas contra población civil y su solidaridad con el pueblo ruso ante la masacre de Beslan, en Osetia del Norte, Rusia.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se había acordado que iba a haber un proyecto consensuado pero que los bloques lo conocerían con anterioridad a esta sesión. En esa oportunidad yo planteé que, dado que se trata de un problema complejo y delicado, quería conocer con tiempo el texto definitivo.

Me están acercando recién ahora una copia del proyecto, al que voy a dar lectura muy rápidamente. Quiero aclarar que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria también habíamos solicitado que en caso de que algunos bloques no coincidieran con la iniciativa, pudieran expresar los fundamentos de su voto negativo o explicar por qué no la respaldaban.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: ¿usted no está de acuerdo con el proyecto en consideración?

Sr. Zamora. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Entonces, haga uso de la palabra.

Sr. Zamora. – Quise leer aunque sea en forma rápida el proyecto para poder hablar del tema con más seriedad.

Creo que en el fondo salta el problema que hemos venido planteando en otras intervenciones referidas a hechos de esta naturaleza, que es que se toman con superficialidad problemas de una enorme gravedad. Parecería ser que no se quiere analizar el problema de fondo y las causas de fondo que producen estos hechos.

Esa actitud pone en duda si realmente la intención es que nunca más la humanidad viva una situación tan aberrante como la que vivimos, y digo “vivimos” porque en última instancia es un cuestionamiento a un tipo de convivencia para todos los pueblos del mundo y no sólo para los que sufren directamente esos hechos de violencia.

Si se quisieran evitar ese tipo de situaciones, se abrirían debates y se harían públicos, es decir, no se trataría de tapan la discusión sobre las causas de esos hechos; no sólo se hablaría de los efectos sino que por lo menos se debatiría lo que ocurrió.

Aclaro que voy a hablar a título personal por cuanto como es obvio no he tenido oportunidad de conversarlo con los otros integrantes de mi bloque. Al igual que la mayoría de los que asistimos por los medios de comunicación a lo que ocurrió en Osetia del Norte, nos sentimos conmovidos por la masacre de quinientos chicos y docentes en el Cáucaso Norte. Lo que nos llama la atención, nos golpea y nos conmueve –esto no es una superficialidad ni una formalidad– es qué está ocurriendo en ese lugar del mundo para que haya sucedido un hecho tan bárbaro, que provoca tanta indignación y rechazo.

Estas declaraciones como las que se proponen tapan que hay un genocidio silencioso del pueblo checheno. Hubo doscientos años de opresión del imperio ruso primero, del Estado estalinista después, y de Rusia, encabezando la Federación Rusa, en los últimos catorce años frente a un pueblo que en todos esos años ha manifestado una y otra vez que quiere independizarse, que pelea por su derecho a la autodeterminación.

Lo que está en discusión, en definitiva, es si con declaraciones de este tipo se busca que nunca más ocurran hechos como el de Osetia del Norte o se busca fomentar que sigan ocurriendo. Enseguida apareció el discurso del presidente de los Estados Unidos, Bush, que ubicó el hecho en la guerra internacional de los Estados Unidos con su aliado Putin contra el terrorismo internacional.

¿Es así? ¿Listo? ¿Tenemos solucionado el problema? Enseguida Al Qaeda fue el autor, ya estaban los responsables, Putin dice que eran chechenos, y hasta con pasaporte. Así que ya se sabe que eran chechenos y que eran miembros de Al Qaeda. ¿Quién lo sabe? Nadie. Por-

que sabemos lo que Putin dice que ocurrió. La mitad se vio por televisión, pero los hechos que terminaron en una masacre no se vieron por televisión. Entonces todo lo que sabemos es lo que los medios de comunicación, la llamada prensa libre del planeta y los grandes diarios nos dicen que ocurrió.

Sabemos que ocurrió una masacre, y que eso nos conmueve y nos provoca rechazo, pero también queremos hablar de otras cosas que no salen en los medios. Queremos condenar a los que tiran las semillas de barbarie y por lo tanto cosechan barbarie. Porque queremos evitar la cosecha de barbarie es que repudiamos a los que siembran barbarie, a los Bush y a los Putin del mundo.

En las dos últimas intervenciones rusas en Chechenia murieron cuarenta y dos mil niños chechenos. No escuché la voz del Papa, de los gobiernos europeos, de la prensa llamada libre ni mucho menos de Bush o de Putin, que fue el responsable directo de esos homicidios, para repudiar el terrorismo que ejerce el gobierno imperial ruso sobre un pueblo que quiere autodeterminarse desde hace doscientos años. Tampoco escuché a las mayorías parlamentarias aquí.

Fueron cuarenta y dos mil niños y para nosotros la vida de un niño checheno vale exactamente igual que la vida de un niño ruso, y lo mismo podemos decir de sus docentes y de sus padres. Sus muertes nos provocan igual indignación y rechazo porque van contra el tipo de humanidad al que aspiramos desde Autodeterminación y Libertad.

Entonces, ¿cómo aceptar que se trate un proyecto en estas condiciones sin que siquiera lo hayamos podido leer? Todos han sido testigos de cómo pudimos leerlo, gracias a la gentileza de un diputado que nos acercó su texto escrito a mano.

No hay una guerra contra el terrorismo internacional. Chechenia es un pueblo que forma parte de la Federación Rusa contra su voluntad porque declaró su independencia en el año 1994 y fue invadido por los rusos. Han torturado y hay miles de desaparecidos, como ocurrió con la dictadura de Videla y Massera que sufrió el pueblo argentino. Esto pasa en Chechenia. ¿Solucionamos el problema? ¿Somos cómplices de Bush? ¡Fue Al Qaeda! ¡Guerra contra el terrorismo! ¡Apoyo a Putin! O más solapado como aquí se propone: ¡contra todos los terrorismos!

Debemos impulsar un debate sobre las causas y también sobre los efectos. Vamos a vivir más acciones aberrantes, como la que encabezó Putin despreciando la vida humana con el operativo que llevó a cabo en la escuela de Beslan, Osetia, parecido a lo que Bush hace en Irak o Israel en Palestina. Este tipo de declaraciones consciente o inconscientemente, les hace el juego.

El propio Bush lo dijo públicamente, si no léanlo en el libro de Richard Clarke, *Contra todos los enemigos*, funcionario de Bush padre, de Clinton y de Bush hijo, responsable de la llamada lucha antiterrorista de los Estados Unidos. Estamos hablando de Richard Clarke, no de cualquiera ni de un periodista que inventó una nota, sino de alguien que como sabemos renunció a su cargo hace unos meses.

Según Clarke el 11 de septiembre de 2001 Bush le dijo a Rumsfeld, después de las torres gemelas: "Búsquenme blancos para poder contestar y bombardearlos". Pero Rumsfeld le contestó: "El derecho internacional no permite responder con bombardeos ante hechos de estas características". Sin embargo, Bush señaló: "El derecho internacional no me importa nada. Alguien va a saber pronto lo que es bueno". Esto es textual del libro de Richard Clarke.

Ese es el tipo de condena que se está propiciando en este recinto. Condena a todos los terrorismos. Por supuesto que nosotros condenamos todos los terrorismos, ¿pero eso qué quiere decir? Esto tiene que tener nombre y apellido, porque hay responsabilidades, causas, efectos y contextos. ¿Hay deseo de luchar para que estas cosas no se vuelvan a repetir, o se pretende apoyar las políticas y las tesis de los Bush, que reemplazaron la explicación "el comunismo es responsable de todo" por "el terrorismo es responsable de todo"? Esto es lo que plantea Clarke con toda claridad en su libro, cuya lectura recomiendo, porque permite conocer el sentido del poder imperial, pero también de lo que ustedes están por votar.

Por estas razones, dejo constancia de mi profundo rechazo a la metodología con que se ponen en discusión proyectos de estas características, y al desprecio a la enorme gravedad que tuvieron los hechos acaecidos en el Cáucaso Norte. También dejo sentado mi rechazo al texto explícito del proyecto, porque por las razones que mencioné con anterioridad pareciera ser que

de la misma manera en que hemos conocido tantas respuestas autoritarias frente a los problemas políticos, económicos y sociales, no sólo no van a impedir que se repitan estos hechos que condenamos con toda nuestra fuerza sino que, por el contrario, los van a estimular para que se sigan cometiendo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el bloque de Izquierda Unida tampoco va a acompañar los términos del proyecto de declaración que se ha dado a conocer en este recinto. Fijamos esta postura porque creemos que lo que no se nombra, lo que no se incluye, lo que no se dice, lo que se silencia y lo que se omite es la forma de terrorismo más grave –que si debiéramos condenar–, que es el terrorismo de Estado.

El hecho de no nombrar el terrorismo de Estado practicado por el gobierno de Putin sobre el pueblo checheno es no querer comprender las cuestiones sobre las cuales se pretende ejercer el repudio.

Desde ya que repudiamos la toma de rehenes en una escuela de Rusia por parte de grupos chechenos, pero también queremos decir que la tragedia se desencadena inevitablemente de manera fatal con ese resultado por la negativa de encarar cualquier negociación por parte del gobierno de Putin, demostrando su brutal desprecio por la vida humana. No hay ninguna referencia en el proyecto a lo que nosotros señalamos.

El trasfondo de estos hechos –que queda silenciado obedece a que el pueblo checheno proclamó su independencia, que Putin anuló en 1999 ocupando el país, provocando la muerte de doscientas mil personas –cuarenta y dos mil niños– con verdaderos crímenes de guerra y llevando a la desesperación a todo un pueblo. Esto tampoco se dice; esto también se silencia.

Mientras siga existiendo una matanza sobre el pueblo checheno por parte de Putin el pueblo ruso continuará pagando las atrocidades de su propio gobierno. Esas atrocidades son las que mi bloque no quiere que se silencien.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: soy autor de uno de los proyectos. Dado el tiempo transcurrido desde que ocurrieron los hechos que

estamos repudiando, en la Comisión de Labor Parlamentaria hemos solicitado ayer que se considerara sobre tablas este tema en la presente sesión.

Hay proyectos de varios señores diputados sobre la cuestión y se ha seguido un mecanismo anormal porque no había posibilidad de consensuarlos a menos que la Cámara se constituyera en comisión. Se optó por un mecanismo práctico consistente en llegar a una redacción que contemplara las inquietudes de los proyectos presentados y el resultado es el texto que se leyó por Secretaría.

En esa redacción se repudia una metodología consistente en llevar a cabo ataques indiscriminados sobre población civil inocente –lo que se conoce como terrorismo– para obtener algún tipo de reivindicación nacional, ideológica o de otro tipo.

Ante la masacre de chicos que fueron tomados como rehenes por grupos terroristas, independientemente de su orientación, lo que hacemos es solidarizarnos con el pueblo ruso, del cual formaban parte esos niños. Este es el sentido de la declaración que hoy consideramos; es claro que no nos estamos expidiendo acerca de la autonomía de Chechenia o sobre las intenciones políticas del señor Bush, que están totalmente fuera de discusión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. – Señor presidente: no he presentado ningún proyecto de repudio ante los hechos ocurridos en Beslan. Sin embargo, atendiendo a su naturaleza no vacilé un solo segundo en adherir a los proyectos que presentaron otros colegas de distintas bancadas.

Me llama la atención que uno de los señores diputados haya dicho que leyó varias veces el proyecto, porque en él claramente se repudia el hecho terrorista en sí y se manifiesta la solidaridad con el pueblo ruso, que son dos cosas sustancialmente distintas a decir que se apoya al gobierno ruso o que se niega el derecho del pueblo checheno de luchar por su independencia. La discusión es otra, y creo que es de fondo. Se trata de saber si la invocación de cualquier causa que existe universalmente autoriza la utilización de métodos terroristas para conseguir los objetivos.

Quienes adscribimos a un sistema democrático, con todos sus defectos, repudiamos que

sea parte de los objetivos de lucha la utilización del inicio de las clases en una escuela para tomar de rehenes a los niños, colocar explosivos en el gimnasio y apretar con un pie el detonador amenazando que va a volar todo, como finalmente ocurrió. Todo esto es al margen de la decisión repudiable que pudo haber tenido el gobierno encabezado por Putin. El señor Putin tendrá que hacerse cargo, pero nosotros, que somos representantes del pueblo argentino, mediante este proyecto queremos decir que el terrorismo contra los niños no tiene justificación en ninguna causa ideológica, ni antes ni ahora.

Podríamos discutir mucho acerca de la guerra de secesión, de los excesos y brutalidades cometidos en ella. No tengo duda alguna de que es repudiable la teoría de la guerra preventiva que inauguró Bush, a la cual ahora adhiere Putin, porque este episodio le vicne como anillo al dedo. De hecho, lo hemos dicho expresamente, pero eso no hace que me confunda de tal manera de creer que poniendo explosivos sobre la cabeza de los niños se está siguiendo una causa noble.

Señor presidente: nos solidarizamos con el pueblo ruso, que no tiene que pagar las cuentas del señor Putin, y también repudiamos los actos de terrorismo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el proyecto de declaración.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se procederá en consecuencia.

17

MODIFICACION DEL ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL LEGISLATIVO

(Orden del Día N° 1.117)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Camaño (E. O.) por el que se modifica los artículos 45 y 48 de la ley 24.600 (Estatuto y Escalafón del Personal Legislativo), sobre incompatibilidad de los cargos y relación de empleo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2004.

Saúl E. Ubaldini. – Raúl G. Merino. – Pascual Cappelleri. – Guillermo E. Alchouron. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Graciela Camaño. – Alicia A. Castro. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro O. Filomeno. – Francisco V. Gutiérrez. – Claudio Lozano. – Juan J. Minguez. – Rodolfo Roquel. – Daniel A. Varizat.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 45 de la ley 24.600, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 45: Es incompatible el desempeño de un cargo en el Honorable Congreso de la Nación, cualquiera sea su categoría, con otro cargo público o función en la administración pública nacional, provincial, municipal, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, empresas del Estado, bancos oficiales (nacionales, provinciales o municipales), Auditoría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación, servicios de inteligencia, Fuerzas Armadas o de Seguridad y en general a los organismos y empresas cuya administración se halla a cargo del Estado nacional, esté o no el presupuesto respectivo incluido en el Presupuesto General de la Nación; así como también prestar funciones en otros poderes del Estado.

También resulta incompatible con el desempeño de un cargo o función en el ámbito del Poder Legislativo Nacional la percepción de jubilaciones, pensiones y/o retiros civiles y/o militares, fuerzas armadas o de seguridad provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y/o municipal, pensiones no contributivas y/o graciables.

Quedan exceptuados de la incompatibilidad antes descripta la percepción de la pensión de guerra para excombatientes de Malvinas, los beneficios previsionales que perciban los discapacitados por dicho carácter conforme la ley 22.431, y la pensión que perciben los agentes por fallecimiento de su esposa/a o concubino/a.

Las disposiciones de incompatibilidad dispuestas comprenden al personal permanente, transitorio o cualquier otra situación que implique relación de dependencia con el Honorable Congreso de la Nación.

Las incompatibilidades que anteceden son de aplicación para las situaciones existentes al dictado de la presente norma.

El presente régimen de incompatibilidades es complementado por las previsiones de la Ley de Ética Pública (25.188).

A fin de detectar las situaciones de incompatibilidad antes descriptas las Direcciones de Personal de cada sector deberán convocar al personal permanente, transitorio u otra forma que implique relación de dependencia a fin de que se efectivice en el plazo de 90 días a partir del dictado de la presente una declaración jurada cuyo texto contenga las previsiones de los artículos 45 y 46 de la ley 24.600.

Art. 2° – Modifícase el artículo 48 de la ley 24.600, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 48: La relación de empleo del trabajador legislativo de planta permanente se termina por las siguientes causas:

- a) Renuncia;
- b) Fallecimiento;
- c) Cesantía;
- d) Exoneración;
- e) Incapacidad absoluta y permanente;
- f) Jubilación.

El personal podrá acogerse, a los efectos de iniciar su beneficio de jubilación ordinaria o de prestación por edad avanzada, al régimen de la renuncia condicionada al cese de servicios previsto por el decreto 9.202/62 y sus modificatorias. El texto de las previsiones del mencionado decreto formarán parte integrante de la presente ley y serán aplicables al trabajador legislativo en lo que a ello respecta.

El personal que reúne los requisitos requeridos por la ley 24.241 será intimado a iniciar su trámite de jubilación ordinaria o de prestación por edad avanzada y podrá acogerse al decreto 9.202/62 dentro de los treinta días corridos a partir de dicha intimación. En el momento de ser notificado deberá entregarse al trabajador la correspondiente certificación de servicios, de lo contrario se tomará como fecha válida de la misma la de la entrega de la citada documentación. Igual previsión regirá para el personal que solicitare voluntariamente su jubilación.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo O. Camaño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de ley del señor diputado Camaño (E. O.) por el que se modifican los artículos 45 y 48 de la ley 24.600 (Estatuto y Escalafón del Personal Legislativo), sobre incompatibilidad de los cargos y relación de empleo; cree innecesario abundar en

más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Venimos por la presente a solicitar la modificación del Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación, modificando los artículos 45 y 48 del mismo.

La finalidad de la modificación solicitada es la de introducir en el cuerpo de la norma criterios específicos en cuanto al régimen de incompatibilidades y jubilaciones que no son extraños al empleado legislativo, toda vez que la Comisión Paritaria, en la cual se encuentran representados todos los sectores del Congreso Nacional, los ha plasmado en la DP 1.002/02 en la reglamentación de los artículos que aquí solicitamos se modifiquen.

El cambio que proponemos no hace más que plasmar en la ley lo ya resuelto en paritarias, mas es dable poner de resalto que hace a una mejor técnica jurídica que tales reformas se integren al cuerpo de la misma.

Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo O. Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: quiero hacer una propuesta de agregado al artículo 1° en la parte relativa a las excepciones para las incompatibilidades planteadas en el proyecto. Al final del cuarto párrafo, en la sección de las excepciones, solicito que se suprima la palabra “y” antes de donde dice: “... la pensión que perciben los agentes por fallecimiento de su esposo/a o concubino/a”, y se agregue: “y el ejercicio de la actividad docente”, de forma tal que no quede la actividad docente dentro de las incompatibilidades explicitadas en el proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: independientemente de estar de acuerdo con la propuesta formulada por la señora diputada preopinante, tengo algunas observaciones y dudas referidas, por ejemplo, al personal perteneciente a otras reparticiones al que hasta el momento se le ha permitido venir a trabajar a la Cámara en carácter de asesor, haciendo uso de una licencia sin goce de sueldo.

Otra preocupación que tengo es que, si bien estoy de acuerdo con el recambio generacional y con la necesidad de que los jóvenes consigan trabajo, en este momento en el que nosotros estamos pagando un 50 por ciento de haber jubilatorio, el artículo 48 impone a la Cámara que el personal que reúne los requisitos exigidos por la ley 24.241 será intimado a iniciar el trámite jubilatorio.

Quiero recordar que la Ley de Contrato de Trabajo establece que el acceso al beneficio, y que el empleador pueda despedir a un trabajador, rige en la medida en que se llegue al máximo, que hoy en día son los 45 años con aportes.

Obviamente, aquí estamos hablando también de una edad avanzada y a lo mejor se podría llegar a un acuerdo en la redacción. De esta manera, para evitar tener gente de edad avanzada en la Cámara —no podríamos hablar de 65 años como una edad avanzada porque muchos de nosotros no nos consideraríamos incorporados—, podríamos mejorar la técnica legislativa que impide la posibilidad de que una persona de 65 años esté trabajando en la Cámara, aunque tenga treinta años con aportes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que este tema no ha tenido la discusión suficiente —me enteré de la existencia de este proyecto en el día de hoy—, he conversado con otros señores diputados que incluso han suscripto el dictamen que también plantean dudas, por lo que solicito al señor presidente de la Cámara, que es el autor del proyecto, que tenga la generosidad de postergar el tratamiento de esta iniciativa por una semana a los efectos de que podamos profundizar la redacción y lleguemos a un acuerdo entre todos.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara a la señora diputada preopinante que este proyecto no es de su autoría sino que surge de la Comisión Paritaria. Sucede que esta última no puede mandar el proyecto al plenario sino que debe hacerlo la Presidencia de la Cámara, pero aclaro que esta iniciativa contiene lo que acordaron los trabajadores de la Cámara.

De ahí en más, el plenario es el que tiene que tomar la decisión, pero me parece justo que, como venimos pidiendo recambio de personal en la Cámara, los jóvenes se puedan incorporar a medida que otros trabajadores se jubilen. En la Cámara jamás se despidió a nadie sin dar la posibilidad de que previamente se jubile, por lo menos en mi gestión. Primero, se hace el trámite de jubilación, y una vez otorgada, se da la cesantía

como corresponde. La Cámara es humana; no es una máquina de programar cosas, ya que cuida que la gente no se quede sin protección.

El pago del 50 por ciento no es una responsabilidad de este presidente; no es una responsabilidad de la persona que habla en este momento. Creo que este proyecto hay que votarlo. Hace bien a la Cámara pues se debe provocar un recambio en forma permanente en función de que algunos se jubilan y otros ingresan.

De lo contrario, es muy complejo poder mejorar el funcionamiento de la Cámara sin dar dignamente su jubilación a aquellos que han trabajado tantos años.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. — Señor presidente: además de haber sido tratado en una comisión de esta Cámara, porque la Comisión Paritaria está prevista en el reglamento, este proyecto ha pasado por la Comisión de Legislación del Trabajo.

Otro dato distintivo es que en el día de ayer se trató este tema en la Comisión de Labor Parlamentaria, donde hemos decidido trabajar los días anteriores a la sesión a efectos de no venir al recinto a dirimir algunas cuestiones. Esto no obsta que lo podamos hacer, pero si en cada proyecto vamos a estar encontrando alguna cuestión por la cual tengamos que devolverlo a comisión, no vamos a adelantar nuestro trabajo.

Me da la impresión de que la observación hecha por la señora diputada Puig de Stubrin es aceptable, ya que el tema docente se debe rescatar en este proyecto. Por lo tanto, con esa observación, solicitamos que se pase a votación.

Sr. Presidente (Camaño). — Nos habíamos olvidado de considerar a los maestros como corresponde, por lo que agradezco a la señora diputada Puig de Stubrin por su justa intervención.

Por lo tanto, con la modificación propuesta por la señora diputada Puig de Stubrin, para que todo el mundo pueda expresarse, se va a votar en forma mecánica.

—Resulta afirmativa de 135 votos; votan 138 señores diputados sobre 155 presentes.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL**(Orden del Día N° 1.078)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal al considerar los proyectos de ley de los señores diputados Adrián Menem y Jorge Casanovas, los que se proponen introducir modificaciones al artículo 189 bis del Código Penal, en lo relativo a la tenencia no autorizada de municiones de armas de fuego; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo: 1° – Incorpórase como último párrafo del artículo 189 bis (2) del Código Penal, el siguiente:

La tenencia no justificada de municiones de armas de fuego será reprimida con prisión de uno a seis meses. Si se tratare de la tenencia no autorizada de municiones de armas de guerra, se aplicará la misma escala penal establecida para la tenencia no autorizada de ese tipo de armas, reducida a la mitad en su máximo y en su mínimo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2004.

Hernán Damiani. -- Guillermo Johnson. -- Jorge Casanovas. -- Mirta Pérez. -- Víctor Favad. -- Esteban Jerez. -- María Barbageñata. -- Oscar Di Landro. -- Hugo Franco. -- Carlos Martínez. -- Adrián Menem. -- Cristian Ritondo. -- Rosario Romero.

En disidencia parcial:

Laura Musa.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado los proyectos de ley de los señores diputados Adrián Menem y Jorge Casanovas, los que se proponen la introducción de modificaciones al artículo 189 bis del Código Penal, en lo relativo a la tenencia no autorizada de municiones de armas de fuego, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hernán Damiani.

1

Señor presidente:

Ante la modificación producida por este honorable cuerpo, del artículo 189 bis del Código Penal y por razones involuntarias ha quedado fuera del alcance de dicho código la figura del que tuviere o acopiare municiones correspondientes a armas de guerra, piezas de éstas o instrumental para producirlas.

Es lo que motiva el presente proyecto para seguir dando respuesta a lo que hoy la sociedad nos reclama, dado el estado de inseguridad e indefensión en que los argentinos nos encontramos y así salvar el vacío legal que se produciría ante la modificación mencionada y así hacer frente a la constante y creciente ola delictiva, es menester de este cuerpo legislativo poner freno a esto y buscar la forma de proteger a la sociedad que impávida observa como los delincuentes violan de una u otra forma la ley, creando las formas mas variadas de cometer delitos donde el Código Penal no los contemple.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo A. Menem.

2

Señor presidente:

Que el Poder Ejecutivo nacional remitió con fecha 3 de diciembre de 2003 al Senado de la Nación un proyecto de ley modificando el Código Penal respecto a la tenencia y portación de armas de fuego.

Que en la sesión del 17 de diciembre de 2003 el Senado aprobó el proyecto, girándolo a esta Honorable Cámara que convocada a sesión especial para el día 7 de abril de 2004, lo aprobó con, entre otras, las siguientes modificaciones:

Se le incorporó un segundo párrafo por el que se reprime con prisión o reclusión de cinco a quince años a quien sabiendo o debiendo saber que contribuye a la comisión de delitos contra la seguridad común o destinados a causar daños a máquinas o en la elaboración de productos, diere instrucciones para la preparación de bombas, materiales o aparatos capaces de liberar energía nuclear, materiales radiactivos, o sustancias nucleares, o sus desechos, isótopos radiactivos, materiales explosivos, inflamables, tóxicos o biológicamente peligrosos, o sustancias o materiales destinados a su preparación.

Se incrementó la pena prevista para la portación de armas de fuego de modo que por el mínimo amenazado no fuera excarcelable.

Se estableció una novedosa norma por la que se preveía una agravante específica para la portación de armas sin distinción de su característica de uso civil o de guerra ni de calibre, cuando la persona que la portara registrara antecedentes penales por

delito doloso contra las personas o con el uso de armas, o se encontrare gozando de una excarcelación o exención de prisión anterior.

Se incrementó sensiblemente la pena a quien entregara un arma de fuego a un menor de dieciocho años de edad, que en el proyecto original era un delito excarcelable.

Igualmente se resolvió agravándose la pena a quien se dedicara habitualmente a suministrar armas de fuego.

Otra novedad importante, entre las modificaciones introducidas, puede recordarse la que dispone que el Poder Ejecutivo nacional adopte dentro de los seis meses de promulgada la ley, un sistema de registro gratuito y sencillo de las armas no registradas y la posibilidad de que todo aquel que posea un arma de fuego y no quiera regularizar su tenencia, pueda entregarla de un modo fácil y que no le traiga consecuencias.

Por fin, con fecha 14 de abril del corriente año, el Senado sancionó el proyecto de ley con las modificaciones introducidas en esta Honorable Cámara, plasmándose en la ley 25.886 publicada en el Boletín Oficial el día 5 de mayo pasado.

Desde el proyecto original (Mensaje 1.175) se trataba el acopio de municiones o de tenencia de instrumental para producirlas, mas no consideraba la simple tenencia de municiones tal como lo preveía para la munición correspondiente a armas de guerra el artículo 189 bis original del Código Penal. Decía entonces la norma hoy derogada: "...al que tuviere o acopiare municiones correspondientes a armas de guerra, piezas de éstas o instrumental para producirlas."

En cambio, el proyecto del Ejecutivo refería: "El acopio de armas de fuego, piezas de éstas, municiones, o la tenencia de instrumentos para producirlas..."

Quiere decir que quien se ocupara de la redacción bien pudo omitir el verbo "tener" intencionalmente y dejar solamente "acopiar" por tratarse por ejemplo de una figura excepcional que alguien tenga únicamente munición y no tenga arma. Además, ese era el rumbo seguido por esta misma Cámara en el proyecto aprobado el 18 de septiembre de 2002 (expedientes 2.857-4.297-4.388-4.850-4.977-5.190-D.-02; OD.-916) que penalizaba el acopio mas no la tenencia simple de munición (entrado en el Senado el 24 de septiembre 2002).

Sería difícil no advertir y olvidar el "tuviere" que conjunción mediante estaba junto al "acopiare". Hasta aquí, bien puede interpretarse que la intención contenida en el proyecto era despenalizar la tenencia de munición de arma de fuego. En este supuesto, no creo sea adecuado el rumbo escogido y propondré corregirlo.

Si en cambio se tratara de una omisión no querida, corresponde enmendarlo desde el Congreso y a ese fin también servirá el presente proyecto.

Es claro que igualmente merecía adecuada reforma el texto anterior, debiendo diferenciarse el acopio de la tenencia, e incluir a la tenencia de muni-

ción de uso civil que antes no estaba acopiada en la norma penal toda vez que la tenencia de armas de uso civil no era delito sino contravención.

Con referencia a la distinción del acopio de municiones de la tenencia es menester puntualizar que acopiar significa acumularlas en cantidad y modo que denoten que no se trata de un uso personal o de colección y en tanto signifique una amenaza a la seguridad común.

Se propone entonces, que las penas previstas para la tenencia de armas de uso civil o de guerra, se reduzcan en la mitad, para quien tuviere munición sin autorización, según se trate de munición para armas de uso civil o de guerra.

Jorge O. Casanovas.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 189 bis 6° párrafo del Código Penal el siguiente:

Las mismas penas se aplicarán, respectivamente, al que tuviere o acopiare municiones correspondientes a armas de guerra, piezas de éstas o instrumental para producirlas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo A. Menem.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como último párrafo del artículo 189 bis (2) del Código Penal, el siguiente:

La simple tenencia no autorizada de municiones de armas de fuego de uso civil o de guerra, será reprimida con la mitad de la pena prevista para la simple tenencia no autorizada de las armas a las cuales correspondieran las municiones de cuya tenencia no autorizada se tratara.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge O. Casanovas.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

19

ACUERDO DE COOPERACION MINERA ENTRE LA ARGENTINA Y VENEZUELA

(Orden del Día Nº 1.079)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Minería han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 7 de septiembre de 2004.

Jorge M. A. Argüello. – Adolfo Rodríguez Saá. – Federico T. M. Storani. – Alberto A. Coto. – Mónica A. Kuney. – Ruperto E. Godoy. – Adán N. Fernández Limia. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Fernando G. Chironi. – Eduardo De Bernardi. – Guillermo de la Barrera. – Eduardo A. Di Pollina. – Dante Elizondo. – Patricia S. Fadel. – Víctor M. F. Favad. – Daniel O. Gallo. – Juan C. Gioja. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Cinthya G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Marta O. Maffei. – Juan J. Minguez. – Luis A. R. Molinari Romero. – Nélide B. Morales. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Horacio F. Pernasetti. – María F. Ríos. – Oscar E. Rodríguez. – Humberto J. Roggero. – Carlos A. Sosa. – Daniel A. Varizat. – Domingo Vitale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la Re-

pública Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

ACUERDO SOBRE COOPERACION MINERA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela denominados en adelante “las Partes”, con el propósito de consolidar los vínculos entre los dos países y con el fin de apoyar e intensificar la cooperación económica, y

Considerando la necesidad del fortalecer el proceso de integración en América Latina, encaminado a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región,

Teniendo presente la coincidencia entre los dos países a favor de la profundización de los mecanismos de colaboración y cooperación en materia económica y la firme convicción de que la integración regional redundará en beneficios para el desarrollo de los pueblos,

Reconociendo que un acuerdo en materia minera será de utilidad e interés de ambas Partes permitiendo ampliar las posibilidades de cooperación e intercambio técnico y científico-tecnológico del sector, en un marco de integración regional,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Las Partes convienen en alentar la concreción de programas y proyectos específicos de cooperación en las áreas de minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación y concentrados metalúrgicos tanto en el sector de investigación básica y aplicada, orientada a la promoción de la innovación y al desarrollo de nuevos productos, como para la puesta en marcha de producción y comercialización.

Para los efectos de la aplicación del presente Acuerdo se entiende por:

1. Programa, al conjunto de proyectos a través de los cuales se implementa la cooperación e integración minera objeto del presente;

2. Proyecto, al conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas con el fin de alcanzar objetivos específicos.

ARTICULO SEGUNDO

En ese sentido, las Partes acuerdan poner en marcha un Programa de Cooperación Científico-Técnica, entre la Subsecretaría de Minería de la Repúbli-

ca Argentina y el Ministerio de Energía y Minas de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con la actividad minera en ambos países.

ARTICULO TERCERO

Las Partes se comprometen a establecer un Programa de Acción destinado a materializar y complementar, según sea el caso, lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO

El Programa de Acción mencionado en el artículo precedente se referirá a los aspectos vinculados con:

- a) el marco legal de las inversiones del sector,
- b) el estudio e investigación de los avances legislativos en el derecho comparado,
- c) el desarrollo de una más eficiente capacidad institucional,
- d) la implementación de un sistema de protección ambiental-minera,
- e) el intercambio de información sobre legislación y normas minero-ambientales y de salud y seguridad mineras,
- f) el intercambio de información sobre los servicios de apoyo, especialmente en materia de infraestructura, de conocimiento geológico, de investigación y tecnología, y,
- g) la implementación de un adecuado sistema de información.

ARTICULO QUINTO

Las actividades previstas en el Programa de Acción incluirán las siguientes formas de cooperación:

- a) asistencia recíproca para la formación y capacitación de personal científico-técnico,
- b) intercambio de expertos,
- c) intercambio de profesionales especialistas para cursos y seminarios,
- d) becas de estudio,
- e) consultas recíprocas sobre cuestiones legales, científicas y tecnológicas,
- f) formación de grupos mixtos de trabajo para la realización de estudios y proyectos de investigación legal, científica y desarrollo tecnológico,
- g) transferencia de tecnología en medio ambiente vinculado a la actividad minera,
- h) las demás formas de cooperación acordadas por las Partes.

ARTICULO SEXTO

A fin de complementar la colaboración prevista en el presente Acuerdo, los organismos competentes designados por cada una de las Partes celebrarán convenios de aplicación en los que se establecerán las condiciones y modalidades específicas de la cooperación,

incluyendo la realización de reuniones técnicas mixtas para el estudio y evaluación de proyectos.

Asimismo, los organismos competentes de cada una de las Partes podrán crear comisiones conjuntas que tengan por objeto la conducción técnica de los proyectos y programas acordados.

ARTICULO SEPTIMO

Cada una de las Partes otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación minera objeto del presente. Estos participantes se someterán a las disposiciones nacionales vigentes del país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones.

ARTICULO OCTAVO

Los resultados de la cooperación serán compartidos por ambas Partes y se publicarán en forma conjunta con su acuerdo mutuo. Cualquier patente conseguida por la cooperación será compartida por ambas Partes. Si una de las Partes pretendiere publicar o transferir, en forma independiente, los resultados de la cooperación a un tercer país, deberá obtener previamente el consentimiento de la otra Parte.

ARTICULO NOVENO

Las Partes se comprometen a cooperar mutuamente en el desarrollo de los proyectos conjuntos que se realizaren en aplicación del presente Acuerdo, facilitando en todo lo posible, la colaboración de otras instituciones u organismos públicos o privados de los respectivos países.

ARTICULO DECIMO

Para la ejecución de los proyectos conjuntos, en cada caso, las Partes acordarán el financiamiento, conforme a sus respectivas disponibilidades de recursos y a la posibilidad de obtener financiamiento de organismos internacionales.

ARTICULO DECIMOPRIMERO

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier modificación al texto del Acuerdo o diferencia derivada de su interpretación o aplicación ser resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos formales internos.

ARTICULO DECIMOTERCERO

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. La Parte que deseara desligarse deberá comunicar su denuncia, por la vía diplomática, a la otra Parte, con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

HECHO en Caracas, Venezuela, a los 12 días, del mes de julio de dos mil, en dos ejemplares originales en idioma castellano, y siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina	Por la República Bolivariana de Venezuela
<i>Adalberto Rodríguez Giavarini</i>	<i>José Vicente Rangel Vale</i>
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Ministro de Relaciones Exteriores

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Minería, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 17 de febrero de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000.

El presente acuerdo tiene como propósito el de promover la concreción de programas y proyectos específicos de cooperación en las áreas relacionadas con los minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación y concentrados metalúrgicos, tanto en el sector de investigación básica y aplicada orientada a la promoción de la innovación y al desarrollo de nuevos productos, como para la puesta en marcha de la producción y de la comercialización.

Por el presente acuerdo, las partes se comprometen a establecer un programa de acción, el que incluirá, entre otras, las siguientes modalidades de cooperación: asistencia recíproca para la formación y capacitación de personal científico y técnico; intercambio de expertos; becas de estudio; formación de grupos de trabajo para la realización de estudios y proyectos de investigación legal, científica y de de-

sarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en medio ambiente vinculado a la actividad minera.

Los resultados de la cooperación serán comparados por ambas partes y se publicarán en forma conjunta de mutuo acuerdo. Cualquier patente que pueda resultar de la presente cooperación, será compartida por ambas partes y si una de ellas deseara publicar o transferir unilateralmente los resultados de dicha cooperación a un tercer país, deberá hacerlo con la autorización previa de la otra parte.

Para la ejecución de los proyectos conjuntos, las Partes acordarán su financiamiento, conforme a sus respectivas disponibilidades de recursos y a la posibilidad de obtener financiamiento de organismos internacionales.

La aprobación del presente acuerdo permitirá ampliar las posibilidades de cooperación e intercambio técnico y científico y tecnológico del sector minero entre ambos países.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. -- Julio M. De Vido.
-- Rafael A. Bielsa.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: adelanto mi voto negativo al proyecto en consideración.

De todos modos, deseo hacer una breve aclaración. Si bien estamos a favor de la integración de los pueblos latinoamericanos que pelean contra la ofensiva imperialista que, indiscutiblemente, viene por nuestros recursos naturales, la integración que se plantea desde las leyes argentinas no hace más que entregar los recursos naturales al imperio de las empresas multinacionales. La ley minera que se sancionó en el año 1994 no hace más que permitir esa ofensiva, ese saqueo, dejando destrucción a su paso.

Por los motivos expuestos, nosotros vamos a votar negativamente la iniciativa en cuestión.

Hace unos días, el 17 de septiembre, se rompió un caño que transportaba el concentrado de cobre y oro de la mina Bajo de la Alumbrera. Esto produjo la contaminación de una zona muy amplia. Según los vecinos, el chorro del mineralo-ducto roto era de doce metros de altura. El río Villavil quedó absolutamente dañado. Las aguas para consumo familiar y de riego en una zona que basa su supervivencia en la producción de papa, cebolla, lechuga y demás, no pudieron seguir utilizándose.

Es evidente que ese proceso de explotación minera no hace más que enriquecer a las multinacionales, dejando un tendal no sólo en los recursos naturales sino también en la propia población. No son los pobladores los beneficiarios de esos despojos sino las empresas multinacionales.

En la provincia de San Juan ha sido denunciada públicamente la muerte de personas que trabajaban en condiciones infrahumanas, con altísimos riesgos para su propia vida; este hecho tampoco deja lugar a dudas. Entonces, no se trata sólo de apoyar, con este acuerdo, la integración de los pueblos. De hecho, lo que están reclamando los pueblos autoconvocados que luchan contra las mineras es que no avalemos con leyes argentinas un despojo.

Debemos ser consecuentes con lo que venimos diciendo. Seguiremos acompañando a los pueblos autoconvocados de Esquel, de Ingeniero Jacobacci, de San Juan, de Jáchal, de Catamarca —que vienen realizando movilizaciones muy importantes—, y continuaremos insistiendo en que la producción minera debe depender fundamentalmente de la decisión de los propios afectados en cuanto a si quieren o no ser pueblos mineros. Serán ellos quienes decidirán si ponen en riesgo su vida o priorizan el oro.

A efectos de ser más explícito en el tema, solicito la inserción en el Diario de Sesiones del resto de los conceptos que pensaba expresar.

Sr. Presidente (Camaño). — Oportunamente, la Presidencia someterá a votación los pedidos que en tal sentido hayan formulado los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. — Señor presidente: apoyamos la celebración de convenios entre países latinoamericanos, como en este caso, respecto de la cooperación en el tema minero; pero entiendo que también deberíamos fomentar la realización de tratados que tengan por objeto otros recursos naturales que contribuyen al desarrollo de nuestras economías regionales, intercambiando productos en igualdad de condiciones.

Se hace necesario entablar vínculos de solidaridad en todo sentido con los pueblos latinoamericanos, defendiendo nuestras riquezas y recursos naturales y enfrentando realmente las políticas neoliberales impuestas por los Estados

Unidos de América; pero esto no será posible si antes no analizamos en manos de quién están hoy nuestros recursos naturales.

Si de minería hablamos, en la Argentina hemos vivido con profundo dolor e indignación la muerte de catorce obreros mineros en Río Turbio, por culpa de la falta de seguridad y la voracidad empresaria desde que se privatizó la mina. Entendemos que precisamente acerca de estas cuestiones debemos hablar en este recinto.

También sería importante reflexionar en cuanto a quién explota nuestro petróleo. Mientras en Venezuela y Brasil lo hace el Estado a través de PDVSA y Petrobras, respectivamente, en la Argentina todavía tenemos que sufrir las consecuencias de la privatización de YPF a manos de Repsol. Llegamos al absurdo de que un país como el nuestro, que tiene petróleo y lo exporta, debe pagar a precio internacional sufriendo crisis energéticas y el aumento cotidiano del valor de las naftas. Estas cuestiones nos impiden encarar de igual a igual con nuestros países hermanos intercambios solidarios sobre los recursos no renovables y un plan de abastecimiento. Cuando acordamos, no lo hacemos en igualdad de condiciones; por eso los argentinos seguimos perdiendo.

Sin perjuicio de las consideraciones formuladas, adelantamos nuestro apoyo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley en debate, pero sugerimos a la Presidencia que cuando se hagan las comunicaciones correspondientes el texto del artículo decimotercero del acuerdo, se adecue a la realidad. Ello porque, según ese artículo, el tratado hecho en Caracas a los doce días del mes de julio de 2000 es suscripto, por la República Bolivariana de Venezuela, por Adalberto Rodríguez Giavarini, ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y por la República Argentina, por José Vicente Rangel Vale, ministro de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, sugiero que se practique la corrección correspondiente.

Sr. Presidente (Camaño). — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Elizondo. – Señor presidente: en relación con el asunto en debate recién se ha hecho referencia al problema que estaría generando la minería en San Juan con motivo de la supuesta muerte de algunos mineros en un yacimiento de oro que se va a comenzar a explotar, denominado Veladero.

No puedo dejar de participar en la discusión, porque cuando se habla de la minería el mismo señor diputado siempre hace referencia a los problemas que ocasiona esa actividad en la provincia de San Juan.

Lo que me molesta es que siempre se mezclen cosas distintas, como este tratado que estamos ratificando con lo que sucede en la provincia de San Juan. El otro día, en la Comisión de Minería, en ocasión de discutirse un problema que existía en el yacimiento de Bajo de la Alumbrera, provincia de Catamarca, el aludido legislador hizo manifestaciones similares, junto con agregados que no tenían ningún tipo de fundamento.

En la comisión expresé al señor diputado que lo que me molestaba era que alguien que vive a mil doscientos kilómetros de la provincia de San Juan hablase de la cuestión minera como si la conociera en profundidad. Yo tampoco la conozco en profundidad, pero desde que nací en mi provincia algo he escuchado hablar de la minería: algo conocemos quienes hemos nacido y estamos viviendo en esa provincia.

Entonces, se comienza a hablar alegre e irresponsablemente sobre una situación que, supuestamente, sería muy grave en la provincia de San Juan. Se trata de alguien que a una distancia de mil doscientos kilómetros dice que conoce a San Juan.

No sé si alguna vez concurrió a esa provincia, aunque sea para participar de una campaña electoral. Probablemente, el único túnel bajo tierra que conozca sea el del ingreso a la estación Congreso del subterráneo. En cambio, desconoce las cuestiones que sí suceden en la provincia.

Se ha hablado de obreros que han muerto en la mina de Veladero. Esta es, tal vez, una de las minas más grandes de América del Sur, con una inversión de mil quinientos millones de dólares. Efectivamente, existen obreros trabajando en el proceso de construcción de la planta de procesamiento de oro, que empezaría a funcionar –si todo marcha bien– dentro de un año y medio o dos.

En la mina de Veladero no ha habido muertos, como dice el señor diputado, porque para trabajar en esa mina primero hay que respetar la edad tope; generalmente se trata de personas jóvenes, ya que la mina se encuentra a cinco mil metros de altura sobre el nivel del mar. Además, se debe aprobar un estricto examen físico para ingresar a trabajar allí, pues la empresa no quiere correr ningún tipo de riesgo en cuanto a la salud de los obreros.

Incluso, a esos trabajadores se les tiene prohibido correr, dado los problemas físicos que puede ocasionar la altura. Así sucedió con un obrero que realizó una actividad que no estaba relacionada con la minería, comenzó a correr, tuvo una descompensación cardíaca y falleció, pero ello no fue producto del trabajo minero en sí.

El mismo diputado antes aludido habla de los problemas de la contaminación. Algunos dicen, tanto desde Buenos Aires como desde otros lugares, que el cianuro que se está utilizando en la mina está ocasionando problemas de contaminación. También dicen que el río Jáchal, una de cuyas vertientes está cerca de la mina, había generado que los índices de mortalidad a raíz del cáncer hayan aumentado en un 30 por ciento.

No se puede decir ni hablar nada al respecto cuando todavía no se empezó la etapa de procesamiento del oro. Entonces, la cuestión pasa primero por hablar responsablemente de una cuestión y, si se conoce el tema, mejor.

Reitero que debe aclararse que aún no se inició ningún tipo de procesamiento del oro. Algunos –como quien habla– nos ubicamos dentro de aquellas corrientes de opinión que dicen que la minería se puede explotar con una adecuada compatibilización con el cuidado del medio ambiente. Esto se puede hacer. No nos embarquemos con aquellos que dicen que la minería no sirve para nada y que todo lo destruye, o con aquellos otros que son absolutamente permisivos con la minería.

Lo importante es que el Estado efectúe el control necesario para que las empresas mineras cumplan con todo lo establecido respecto del medio ambiente y del impacto que se produce. Debo recordar que esto fue aprobado en San Juan mediante audiencia pública, que es conocido, y que se está aplicando en la provincia.

Aquí debe practicarse un estricto control y es lo que estamos dispuestos a hacer desde el gobierno provincial. Pero también hay que ser

cuidadoso. En ese sentido, le aclaro al señor diputado que habla de San Juan como si lo conociera, que existe un departamento donde hay un lago con un dique que se llama Cuesta del Viento. Es uno de los lagos más atractivos de Latinoamérica por la periodicidad de sus vientos y por las fuertes ráfagas que hacen que sea excepcional para la práctica del windsurf.

Me refiero a un departamento con una enorme potencialidad turística y con grandes recursos naturales. Me pregunto qué puede pasar si trasciende a nivel nacional e internacional que el agua de ese dique se está contaminando, como se dice alegóricamente. Sin duda eso va a afectar notoriamente la presencia del turismo en la provincia.

También resulta perjudicial que se diga que el departamento de Jáchal, regado por el río del mismo nombre, sufre las consecuencias de una contaminación que proviene de la mina.

Este departamento de Jáchal tiene muchísimas hectáreas cultivadas de cebolla y de tomate. Esa cebolla es conocida entre los agricultores argentinos por su calidad. Me pregunto qué va a pasar el día que trascienda que se está contaminando con cianuro el río que riega los terrenos de esa población.

¿Qué va a pasar con la producción agrícola cuando se dice irresponsablemente que se está contaminando? Hay que ser cuidadoso y hablar con mucha prudencia, refiriéndose al tema con conocimiento de lo que sucede. Y hay que decir que en San Juan se está haciendo lo que corresponde con la minería, es decir, control, seguimiento de las actividades, para que no se dañe el medio ambiente, para que sea una actividad económica sustentable, para que genere mano de obra y para que no contamine.

Es bueno señalar que se han dado todas las explicaciones del caso. La Universidad Nacional de San Juan realizó hasta hace poco tiempo una tarea brillante con representantes de distintas instituciones del departamento de Jáchal. Los llevó al laboratorio de la universidad, explicando cómo el cianuro, al incorporársele la comúnmente conocida lavandina, se diluye y deja de ser un elemento nocivo para el ser humano.

Aquí se ha dado un ejemplo de cómo se puede trabajar sin hacer daño al medio ambiente. Y me preocupa el extremo grado de irresponsabilidad que se emplea al hablar pretendiendo hacer política de algo que no lo merece. En de-

finitiva, el señor diputado tendría que controlar en lo posible qué sucede con la contaminación en los lugares que él habita en forma permanente, a partir de su incidencia política urbana en la Ciudad de Buenos Aires. Le pido que se fije cómo está el Riachuelo primero y después qué está sucediendo en la provincia de San Juan. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Gioja. — Señor presidente: por supuesto, compartimos la preocupación del señor diputado preopinante y sólo deseamos agregar un par de conceptos, porque estos sectores que ahora se muestran conservadores, en realidad atentan contra la minería en general.

En San Juan esta actividad es considerada como una cuestión de Estado. Es una actividad del Estado que genera, sin dudas, desarrollo económico, y en ese sentido les quiero dar un dato acerca del denominado producto bruto geográfico provincial: cerca del 30 por ciento de dicho producto bruto lo constituyen los ingresos provenientes de la actividad minera. A partir de esto, estos ataques que se hacen irresponsablemente a la minería atentan contra el desarrollo y las mejores condiciones de vida de nuestros provincianos.

También quiero aclarar que nosotros, más allá de considerar a la minería como un problema de Estado, lo hacemos por cuestiones que son vitales para la provincia. Queda claro que tenemos el Valle de Tulún, cuya extensión no es como la de la Pampa Húmeda sino que es limitada, en el cual se desarrolla la agricultura. Y otro elemento que tenemos para nuestro desarrollo es la cordillera de los Andes, que hasta hace menos de diez años no había sido utilizada, por lo cual podemos decir que todavía se mantiene virgen. En el interior de la Cordillera de los Andes no sólo hay oro, plata y cobre, sino que también hay muchos minerales cuya extracción va a permitir el desarrollo de nuestra provincia y la generación de mejores condiciones de vida para los sanjuaninos.

Como dije, estos ataques realmente nos preocupan, porque atentan contra nuestro propio desarrollo. Es por eso que repudiamos esta actitud conservadora de la izquierda y reivindicamos a la minería como una actividad extractiva relacionada con el desarrollo económico de la Argentina, en especial el de las provincias que están al lado de la cordillera de los Andes.

Por último, queremos dejar en claro que es absolutamente falso lo expresado por el señor diputado de la izquierda en cuanto a las muertes producidas en Veladero, en la exploración de alta montaña.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Godoy (R. E.). – Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado preopinante, como legisladores de San Juan no podemos dejar pasar estas afirmaciones que se han hecho, ya que son absolutamente falsas.

Bien se dijo aquí que algunas leyes propiciaron que empresas extranjeras vinieran a saquear nuestro patrimonio y nuestros recursos naturales. En este sentido, podemos tener distintos puntos de vista sobre el proceso que se suscitó a partir de la década del 90, pero debemos reconocer que la Ley de Inversiones Mineras ha sido una herramienta muy importante para que muchas de las riquezas que estaban dormidas hoy comiencen a explorarse y a explotarse.

Un caso concreto es el de la provincia de San Juan. Como bien decía el señor diputado Gioja, San Juan es una provincia muy limitada en cuanto a su extensión, ya que en gran parte está constituida por cerros, montañas y la cordillera. El potencial minero de nuestra provincia es importantísimo, y es por eso que hoy la provincia está aprovechando la explotación minera. Pero también hay una explotación muy fuerte de la cal. Hoy, la cal de San Juan es una de las mejores del mundo por su genuinidad, y muchos sanjuaninos están exportando cal a Chile y a otros mercados internacionales.

Quiero aclarar al señor diputado que habló hace unos instantes que todo esto está generando trabajo y riquezas. Este es el objetivo que tiene el gobierno de la provincia. De manera que no vamos a admitir ese caballito de batalla que quieren instalar de que tenemos una provincia que hoy está siendo contaminada, ya que esto es absolutamente falso.

Quiero decirles que hace aproximadamente quince días el gobierno de la provincia ha llamado a todos los sectores de San Juan y ha conformado un consejo consultivo del que están participando las fundaciones ambientalistas y la universidad, a fin de controlar la explotación y la exploración mineras, porque lo que hoy pretende el gobierno es tener una explotación y un turismo que se compatibilicen con el medio ambiente.

Por último, repito que estas aseveraciones que faltan a la verdad le están haciendo mucho daño a

la provincia de San Juan, y nosotros, como diputados de esa provincia, no las vamos a dejar pasar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Ríos. – Señor presidente: en primer lugar, quiero dejar constancia de que el bloque del ARI va a votar afirmativamente el acompañamiento al acuerdo de cooperación con la República de Venezuela. Además, quiero hacer dos o tres aclaraciones.

Ningún diputado tiene necesidad de vivir en determinado lugar para emitir una opinión política respecto de determinada actividad económica, como lo es la minería. Por otra parte, según la Superintendencia del Riesgos del Trabajo la actividad minera es una de las actividades con mayores niveles de siniestralidad, en la cual los trabajadores mueren siendo muy jóvenes; muchas veces sus muertes tienen que ver con las condiciones laborales a las que son sometidos.

Otra cuestión que esta Cámara no puede desconocer es que en los últimos diez años la actividad minera tuvo un *pool* de leyes, una cantidad de leyes que no se condice con el número de puestos de trabajo que esta actividad genera. Seguramente esto es una deuda que tiene esta Cámara: revisar toda la legislación minera, para que además de dar grandes ganancias a las empresas dé también mejores condiciones de vida a los trabajadores.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la salvedad efectuada por el señor diputado Natale se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

20

ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS Y SALIDA DE TROPAS NACIONALES

(Orden del Día N° 1.184)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se autoriza la entrada de tropas

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2004.

Jorge A. Villaverde. – Jorge M. A. Argüello. – Federico T. M. Storani. – Mauricio C. Bossa. – Alberto A. Coto. – Ruperto E. Godoy. – Carlos A. Sosa. – Adán N. Fernández Limia. – Luis A. Molinari Romero. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Angel E. Baluzzi. – Roxana A. Bertone. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – Patricia S. Fadel. – Gustavo E. Ferri. – Hugo A. Franco. – Daniel O. Gallo. – Nilda C. Garré. – Jorge R. Giorgetti. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lambert. – Marta O. Maffei. – Jorge L. Montoya. – Laura C. Musa. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – José A. Romero. – Mirta E. Rubini. – Carlos F. Ruckauf. – Hugo D. Toledo. – Pedro A. Venica. – Domingo Vitale.

En disidencia total:

Luis Zamora.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, de acuerdo a la información detallada en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

ANEXO I

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE EL

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Conjunto - Combinado de "Apoyo a la Comunidad", denominado "Solidaridad 2004".

2. Origen del Proyecto:

Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre cooperación en materia de catástrofes, aprobado por la ley 25.240.

En la última década del siglo, como consecuencia de la mayor ocurrencia de catástrofes naturales, se han incrementado de modo significativo las iniciativas para movilizar y coordinar los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional, a fin de atender de manera coherente y oportuna las necesidades de los que están expuestos a la destrucción en las emergencias y catástrofes.

Frente a esta situación y animados por el espíritu de solidaridad y de buena vecindad, la República de Chile y la República Argentina han firmado un Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes.

En el marco de aquel acuerdo, las fuerzas armadas de ambos países han elaborado procedimientos mediante los cuales se regirá el Sistema de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las fuerzas armadas de la República Argentina y la República de Chile.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

Estratégicos/Operativos de comprobación: Verificar los procedimientos mediante los cuales se regirá el Sistema de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las fuerzas armadas de la República Argentina y de la República de Chile.

Robustecer y perfeccionar los vínculos de cooperación bilateral frente a situaciones de crisis ocasionadas por desastres naturales, a fin de contribuir al fortalecimiento de las medidas de transparencia y confianza mutua.

4. Configuración de la Actividad:

- Lugar de realización: ciudad de Río Turbio - República Argentina y ciudad de Punta Arenas - República de Chile.
- Fechas tentativas de Ingreso/egreso, tiempo de duración de la actividad: 1º al 15 de octubre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de quince (15) días.
- Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

Medios Propios

- Cincuenta (50) hombres (sin armamento).
- Un (1) avión C-130 Hércules.
- Un (1) helicóptero Tipo Bell UH-1H.
- Un (1) buque tipo Aviso.
- Dos (2) vehículos 4 x 4.

Medios Chilenos

- Ciento treinta (130) hombres (sin armamento).
- Seis (6) vehículos de combate M-113.
- Dos (2) helicópteros Bell UH-1H.
- Tres (3) vehículos de carga.
- Cuatro (4) vehículos 4 x 4.
- Una (1) motoniveladora.
- Una (1) unidad móvil de sanidad.
- Una (1) planta potabilizadora de agua.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Los medios serán desplegados en el terreno, de acuerdo con la información detallada en el punto 5 de este Anexo.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) Costo Aproximado: son pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete con quince/100 (\$ 249.827,15). (Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s, vigente al mes de abril de 2004).

g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas previstos para el año 2004.

5. Situación Operacional:

El Ejercicio consistirá en proporcionar ayuda humanitaria a una población aislada como consecuencia de las intensas nevadas, mediante el alistamiento de una Unidad de Ejecución Apoyo (UNEJAP), prevista para materializar y ejecutar el apoyo con personal y medios de cada país y a requerimiento del Organismo coordinador del Apoyo (ORCAP), en el marco del acuerdo de cooperación en materia de catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile (ley 25.240), con la finalidad de:

- Comprobar la bondad de los acuerdos que norman la cooperación bilateral en la materia y evaluar sus resultados para formular propuestas que optimicen el sistema.

- Fomentar la interoperatividad de las fuerzas armadas de ambos países, con particular énfasis en la compatibilización de los procedimientos de planeamiento.

- Fortalecer el grado de cooperación e integración de las fuerzas armadas de ambos países.

- Fomentar la vinculación progresiva de las fuerzas armadas con los Organismos relacionados con la gestión en casos de catástrofes.

ANEXO II

INFORMACION BASICA PARA
LA AUTORIZACION DE LA SALIDA
DE FUERZAS NACIONALES FUERA
DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. *Tipo de Actividad a Desarrollar:*

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el mar "UNITAS XLVI - 2004 Fase Atlántico".

2. *Origen del Proyecto:*

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, integrar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, optimizar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes y promover la cooperación militar, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999, se unificaron los ejercicios que se realizaban separadamente con la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, en una sola fase denominada "Atlántica", rotativa y que durante el año 2004 será realizada en la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, se invita a otras armadas regionales y extracontinentales a participar con buques, aeronaves u oficiales observadores.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tomen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. *Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:*

La ejecución del Ejercicio Combinado UNITAS Fase Atlántico contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las Armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos,

y el adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar. La especial característica que tienen los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es que son de avanzada tecnología, permitiendo apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas del continente, en especial con las regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una Fuerza Multinacional.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Aguas internacionales a la altura de la República Oriental del Uruguay, fuera de su Mar Territorial.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre el 2 y el 19 de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de diecisiete (17) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.
 - Estados Unidos de América.
 - República Oriental del Uruguay.
 - Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

Medios Propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo MEKO 360.
- Dos (2) corbetas misilísticas tipo MEKO 140.
- Un (1) buque logístico ARA "Patagonia".
- Un (1) submarino tipo TR-1700.
- Dos (2) helicópteros orgánicos, un (1) Fennec AS-555, un (1) Alouette Al-03.
- Tres (3) helicópteros Sea King H-3.
- Un (1) avión de vigilancia P3B Orión.
- Un (1) avión de vigilancia BE-200.
- Cuatro (4) aviones de ataque. Un (1) Super Etendard, tres (3) Machi MC-32.
- Dos (2) aviones Tracker S2T.
- Quinientos (500) hombres, aproximadamente.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias participantes se dirigirán junto con las unidades uruguayas al puerto de Montevideo, en calidad de visita operativa con fines técnico-logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial uruguayo, en el cual esa Nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha Convención por lo que las naves propias no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie, ni habrá desembarco de tropas.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: pesos cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos dieciséis (\$ 4.181.916).
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra constituyen una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar de fuerzas de gran magnitud.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse permitirán a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar y comunicaciones y guerra electrónica, así

como llevar a cabo una gran variedad de maniobras marineras que se requieren durante toda la ejercitación.

ANEXO III

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio de adiestramiento combinado en el mar "Fraterno XXIII - 2004".

2. Origen del Proyecto:

Ejercitación bilateral iniciada en el año 1978, alternadamente en aguas de uno y otro país como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre las Armadas de nuestro país y de la República Federativa del Brasil.

En años anteriores esta ejercitación se realizó en dos (2) fases, una anfibia y otra puramente naval. Está previsto incorporar en un futuro próximo al Portaaviones de la Marina de la República Federativa del Brasil.

En el año 2003 se efectuaron las distintas etapas de planeamiento para ser ejecutado en nuestro país, pero se canceló su ejecución.

Durante el corriente año, está previsto incorporar tareas de adiestramiento de Búsqueda y Rescate en el Mar de acuerdo con coordinaciones efectuadas durante las Reuniones de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Marina del Brasil, aprovechando fundamentalmente la capacidad que tiene el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

La ejecución del Ejercicio Combinado Fraterno con la Marina del Brasil contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas Armadas, a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado. Además, permite aprovechar la capacidad que posee el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos, para incrementar el nivel de adiestramiento específico en tareas de búsqueda y rescate de submarinos en inmersión.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Aguas internacionales, fuera del Mar Territorial, a la altura de los Estados de Río Grande do Sul/Río de Janeiro, en la República Federativa del Brasil.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Se realizará entre el

20 y el 25 de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión aproximada de seis (6) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- Medios Propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo MEKO 360.
- Una (1) corbeta misilística tipo MEKO 140.
- Un (1) submarino tipo TR-1700.
- Helicópteros orgánicos.
- Cuatrocientos ochenta (480) hombres, aproximadamente.

- Medios Brasileños:

- Dos (2) fragatas misilísticas.
- Dos (2) corbetas misilísticas.
- Un (1) buque auxiliar de reaprovisionamiento.
- Un (1) buque de salvamento de submarinos.
- Helicópteros orgánicos.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales propias tomarán puerto en una ciudad del Estado de Río Grande do Sul o Río de Janeiro en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial brasileño, en el cual esa Nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos previstos por dicha convención, por lo que no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie, ni habrá desembarco de tropas.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil treinta y cinco (\$ 2.934.035).
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el traslado de una fuerza naval binacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La participación del buque logístico de la Marina del Brasil posibilitará el adiestramiento en el reaprovisionamiento en el mar, apoyo ante emergencias médicas, reparaciones o aprovisionamientos según lo requieran las necesidades tácticas.

Por ser los participantes dos (2) armadas importantes del Atlántico Sur, la presente ejercitación constituye un claro ejemplo de integración a nivel regional bilateral.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reabastecimiento de combustible y reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras maríneas que se requieran durante el traslado.

La ejecución de las tareas específicas de Búsqueda y Rescate se llevará a cabo en dos (2) fases, una submarina y otra de superficie. La primera consiste en la simulación de una emergencia de un submarino posado en el fondo del mar, imposibilitado de salir a superficie y buscado, localizado y auxiliado por el resto de las unidades navales participantes, utilizando para ello el buque socorro de submarinos y personal de buzos para la evacuación del personal de la nave siniestrada. Durante la parte de superficie, se simulan diferentes emergencias que van desde la búsqueda de naufragos en balsas salvavidas, producto de desperfectos técnicos simulados de una aeronave comercial o militar que se ve obligada a realizar un amerizaje forzoso, o del hundimiento simulado de buques mercantes/pesqueros, hasta el remolque efectivo de una nave siniestrada sin propulsión propia.

ANEXO IV

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Actividad de Adiestramiento Operacional "Pasantía Operacional I.M. 2005".

2. Origen del Proyecto:

Actividad de adiestramiento que surge de una invitación de la Armada de Chile efectuada en el marco de las XVII y XVIII Reunión de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Armada de Chile a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en Chipre bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

En el año 2004 se desarrolló en la República de Chile una actividad de adiestramiento básico en Operaciones Anfíbias.

Durante el año 2005 se prevé la ejecución de este ejercicio en nuestro país, con participación de una fracción de Infantería de Marina de la Armada de Chile.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

La ejecución de la Pasantía Operacional IM de medios de la Infantería de Marina de la Armada de Chile en nuestro país contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas Armadas, a través del intercambio de doctrinas y procedimientos y el adiestramiento combinado con medios navales de superficie aéreos y de infantería de marina que participan en las actividades previstas.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: En nuestro país. En proximidades de la Base Naval Puerto Belgrano.
- b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: Entre los meses de abril y mayo de 2005 con una duración prevista de cinco (5) días, aproximadamente.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- Medios Propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo Meko 360.
- Un (1) buque transporte de tropas.
- Un (1) buque auxiliar tipo Aviso.
- Dos (2) aeronaves Súper Etendard.
- Tres (3) helicópteros Bell UH-1H.
- Un (1) batallón de Infantería de Marina.

- Medios de la Armada de Chile:

- Treinta y dos (32) hombres de Infantería de Marina de la Armada de Chile con su equipo y armamento personal.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones anfibas serán llevadas a cabo en zonas costeras bajo jurisdicción propia en proximidades de la Base Naval Puerto Belgrano, utilizando las capacidades con que cuenta la Armada Argentina para el desarrollo de este tipo de adiestramiento.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: pesos quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco (\$551.165).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina para el ejercicio 2005.

5. *Situación Operacional:*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros en un ambiente simulado de múltiples amenazas desde el mar, sin afectar el entorno en cuanto al medio ambiente o a las actividades marítimas. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de Infantería de Marina.

Es un ejercicio de conducción a nivel de Batallones/Fuerzas de Infantería de Marina con prácticas en el terreno, para capacitar al personal de cuadros, suboficiales y oficiales en técnicas, tácticas y procedimientos operativos para el empleo de Fuerzas de Infantería de Marina.

ANEXO V

INFORMACION BASICA PARA
LA AUTORIZACION DE LA SALIDA
DE FUERZAS NACIONALES FUERA
DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. *Tipo de Actividad a Desarrollar:*

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el mar "UNITAS XLVI - 2005 Fase Pacífico".

2. *Origen del Proyecto:*

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las Armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, incremen-

tar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999, esta ejercitación se divide en tres (3) fases según su ubicación geográfica: Atlántico, Pacífico y Caribe. En el océano Pacífico corresponde a la República de Colombia organizar la ejercitación para el año 2005.

Tradicionalmente el país anfitrión cursa invitaciones a otros países que sin pertenecer al área del Pacífico resulta de interés su presencia para participar de las operaciones y facilitar de esta manera la integración mutua. Está prevista recibir la invitación formal de la Armada de la República de Colombia para que unidades propias participen del ejercicio.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. *Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:*

La ejecución del Ejercicio Combinado UNITAS Fase Pacífico contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las Armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y del adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar. La especial característica que tienen los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es que son de avanzada tecnología, permitiendo apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas del continente, en especial con las regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una Fuerza Multinacional.

4. *Configuración de la Actividad:*

- a) Lugar de realización: En aguas internacionales a la altura de la República de Colombia, fuera de su Mar Territorial.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está previsto que se ejecute durante el mes de julio de 2005 con una duración de quince (15) días.
- c) Países participantes:
- República Argentina.
 - República de Bolivia.
 - República de Chile.
 - República de Colombia.

- República del Ecuador.
- Estados Unidos de América.
- Estados Unidos Mexicanos.
- República de Panamá.
- República del Perú.
- Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- *Medios Propios:*
 - Una (1) corbeta misilística MEKO 140.
 - Un (1) helicóptero Alouette Al-03.
 - Un (1) buque logístico.
 - Dos (2) aeronaves ORION P-3B.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones navales serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias se dirigirán a un puerto a designar por el país anfitrión, junto con el resto de las unidades participantes, en calidad de visitas operativas con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

Durante la navegación en el mar territorial de la República de Colombia, en el cual esa Nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos previstos en dicha convención.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: pesos tres millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos trece (\$ 3.561.413).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina para el ejercicio 2005.

5. *Situación Operacional:*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra constituye una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibi-

litando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar, procedimientos de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo una gran variedad de maniobras marineras que se requieren durante toda la ejercitación.

ANEXO VI

INFORMACION BASICA PARA
LA AUTORIZACION DE LA SALIDA
DE FUERZAS NACIONALES FUERA
DEL TERRITORIO NACIONAL

1. *Tipo de Actividad a Desarrollar:*

Ejercicio de Adiestramiento combinado en el mar "Integración IV 2005".

2. *Origen del Proyecto:*

La primera de estas ejercitaciones bilaterales se llevó a cabo en el océano Pacífico en el año 1998, como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre la Armada Argentina y la Armada Chilena, procurando pasar progresivamente a etapas de mayor complejidad.

Durante el año 2000 se realizó la segunda edición en aguas argentinas, frente a la costa bonaerense, contando con una mayor cantidad de medios de nuestro país y de la República de Chile.

Durante el año 2004 se coordinó la ejecución de este ejercicio aprovechando a esos efectos el desplazamiento por aguas jurisdiccionales argentinas desde el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hacia Valparaíso, República de Chile, de la Fragata FFG "Almirante Williams" incorporada recientemente a la Escuadra de Mar de la República de Chile. La citada ejercitación comprendió únicamente la visita operativa del buque a la Base Naval Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Está prevista la ejecución de este ejercicio durante el año 2005, aprovechando el traslado de Unidades de la Armada Argentina para la ejecución del Ejercicio Combinado UNITAS XLVI Fase Pacífico 2005.

3. *Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:*

La ejecución del Ejercicio Combinado Integración contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad con la Armada de Chile, a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie y aéreos participantes, y de doctrinas y procedimientos navales en general.

4. *Configuración de la Actividad:*

- a) Lugar de realización: En aguas internacionales, fuera del Mar Territorial de la República de Chile.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Durante el mes de agosto de 2005 con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes:
 – República Argentina.
 – República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Esta prevista la participación de los siguientes medios:

- Una (1) corbeta misilística tipo MEKO 140.
- Helicóptero orgánico.
- Un (1) buque logístico.
- Dos (2) aeronaves Orión P-3B.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, fuera del mar territorial chileno, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales participantes se dirigirán a puerto en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo Aproximado: pesos un millón novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis (\$ 1.977.766).

g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Por ser los participantes dos Armadas importantes del Atlántico Sur la presente ejercitación constituye un claro ejemplo de integración a nivel regional.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse permiten a los buques adiestrarse en la participa-

ción y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas y de superficie, de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieren durante el traslado en un ambiente caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO VII

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio combinado de Control del Mar "Panamax-2005".

2. Origen del Proyecto:

Esta ejercitación se inició en el año 2003 con la participación de las Armadas de los Estados Unidos de América y la República de Chile y el Servicio Marítimo de la República de Panamá con el objetivo principal de "Ejercitar una Fuerza Multinacional en el planeamiento y ejecución de Operaciones de Vigilancia e Interdicción a fin de asegurar el Control y Protección del Tránsito Marítimo por el Canal de Panamá".

Para el año 2004, se ha recibido una invitación especial para que la Armada Argentina, juntamente con otras Armadas de países de Latinoamérica, participe conformando la Fuerza Multinacional.

Esta ejercitación es de gran interés para los países de la región, razón por la cual mantiene total vigencia para concretar su realización en los años sucesivos.

Está previsto participar en esta ejercitación durante el año 2005.

3. Fundamentos de los objetivos de la Actividad:

La ejecución del Ejercicio Combinado Panamax contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las Armadas participantes en el planeamiento y ejecución de Operaciones de Vigilancia e Interdicción de un paso bioceánico, como es el Canal de Panamá, mediante el intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie y aéreos, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas en el mar.

Este ejercicio, enmarcado en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas del continente y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una Fuerza Multinacional.

La realización de estas operaciones específicas resulta de gran interés pues permite acumular importante experiencia teniendo en cuenta que nuestro país tiene la responsabilidad de controlar importantes pasajes interoceánicos en el sur del continente.

4. *Configuración de la Actividad:*

ANEXO VIII

- a) Lugar de realización: Aguas Internacionales en proximidades de la boca occidental del Canal de Panamá. Fuera del Mar Territorial.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Durante el mes de agosto de 2005, con una duración de quince (15) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Chile.
 - Estados Unidos de América.
 - República de Panamá.
 - Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- *Medios Propios:*

- Ds (2) aviones ORION P-3B.

- d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones a desarrollar por la Armada Argentina serán exclusivamente de Vigilancia y Control Marítimo llevadas a cabo por una aeronave Orión P-3B operando desde un aeropuerto del país.

Finalizada la ejercitación, todas las unidades participarán de la reunión de crítica final a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

- e) Inmunidad: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: pesos seiscientos veintitres mil setecientos treinta y cinco (\$623.735).
- g) Fuentes de Financiamiento: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2005.

5. *Situación Operacional:*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan tareas de Vigilancia y Control del Tráfico Marítimo en cercanías de pasos interoceánicos con el objeto de mantener expeditas esas vías navegables.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

INFORMACION BASICA PARA
LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACION

1. *Tipo de Actividad a Desarrollar:*

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el río "ACRUX II 2005".

2. *Origen del Proyecto:*

El ejercicio ACRUX se inició en el año 1999 con el objeto de unificar ejercitaciones con la participación de los países con los cuales efectuábamos ejercicios similares en forma bilateral. Intervienen únicamente los países de la región, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, realzar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua. Esta iniciativa de la Armada Argentina fue aceptada por las marinas de la República Federativa del Brasil, República de Bolivia, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.

Su ejecución resulta de interés por el avanzado grado de tecnología y de especialización en técnicas y tácticas y porque requiere un ambiente ribereño permitiendo así integrar a las Armadas que no cuentan con unidades para operar en alta mar (República del Paraguay y República de Bolivia).

Este ejercicio tiene un desarrollo bianual, con sedes rotativas; durante el año 2001 se realizó en la República Federativa del Brasil, concretándose únicamente el planeamiento y el desarrollo como Juego de Tablero. El correspondiente al año 2003 fue cancelado. Está previsto que nuestro país sea anfitrión para ejecutar el correspondiente al año 2005.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. *Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:*

Este tipo de ejercitaciones ribereñas, en las cuales el objetivo prioritario es el de mantener expeditas las vías de agua navegables, constituye una operación militar naval de creciente auge en el mundo.

La ejecución del Ejercicio Combinado ACRUX contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las Armadas de los países ribereños de la hidrografía Paraná-Paraguay.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, aéreos y de in-

fantería de marina participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas Multinacionales en un ambiente ribereño.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas interesadas en los temas relacionados con la hidrovía Paraná-Paraguay y para mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una Fuerza Multinacional.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Las ejercitaciones se llevarán a cabo en aguas del Río Paraná en jurisdicción de nuestro país, ya que la región presenta características geográficas e hidrográficas aptas para realizar este tipo de actividades ribereñas y fluviales.
- b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre los meses de agosto y septiembre de 2005, con una duración de cinco (5) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.
 - República de Bolivia.
 - República del Paraguay.
 - República Oriental del Uruguay.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- Medios Propios:

- Dos (2) Compañías de Infantería de Marina del Batallón de I.M. Nº 3.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Un (1) patrullero.
- Un (1) buque multipropósito.
- Tres (3) helicópteros Bell UH-1H.
- Un (1) helicóptero Alouette Al-03.

- Medios de Brasil:

- Un (1) buque de transporte de tropas.
- Una (1) fragata.
- Lanchas patrulleras de ríos.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Una (1) Compañía de Infantería de Marina del orden de sesenta (60) hombres.

- Medios de Paraguay:

- Una (1) Compañía de Infantería de Marina del orden de sesenta (60) hombres.
- Dos (2) lanchas patrulleras.

- Medios de Bolivia:

- Cuatro (4) o cinco (5) lanchas patrulleras de ríos.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Una (1) Compañía de Infantería de Marina del orden de sesenta (60) hombres.

- Medios de Uruguay:

- Dos (2) lanchas patrulleras costeras.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Una (1) Compañía de Infantería de Marina con sesenta (60) hombres, aproximadamente.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas del Río Paraná. El detalle del despliegue se determinará una vez que se inicie el proceso de planeamiento.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: Los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 258.486).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan prácticas de desembarco de tropas en una zona ribereña, mediante la utilización de medios navales de superficie, aéreos y de Infantería de Marina en un ambiente simulado de múltiples amenazas. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas y se analizan procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el río.

ANEXO IX

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado de Operaciones Convencionales denominado "DUENDE".

2. Origen del Proyecto:

La V Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los Ejércitos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil celebrada del 8 al 11 de Abril de 2002 en Buenos Aires - República Argentina.

El citado ejercicio, cuyo desarrollo durante el año 2003 estaba previsto en la ciudad de Córdoba -República Argentina, fue suspendido a pedido del Ejército del Brasil por razones presupuestarias.

3. Fundamentos de los objetivos de la Actividad:

- Responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.
- Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos Ejércitos y coadyuvar a la integración regional y específicamente de nuestras naciones hermanas.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Campo de la Guarnición Militar Córdoba - República Argentina.
- b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: del 17 al 23 de octubre de 2004, siete (7) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento (del Ejército Brasileño):

Cantidad: quince (15) efectivos que equivalen a una (1) Patrulla de Paracaidistas Reforzada.

Tipos: poseen la especialidad de paracaidista militar. Actualmente prestan servicio en Unidades de Infantería del Ejército del Brasil con la aptitud para el desarrollo de Operaciones Paracaidistas.

Equipos: la patrulla que pertenece al Ejército Brasileño no traerá equipo. el mismo será provisto por el Ejército Argentino (equipo de campaña individual y equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas - paracaidas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad).

Armamento: la patrulla no lleva armamento.

- d) Despliegue de las tropas y medios: el personal del Ejército de la República Federativa del Brasil se desplazará por aire desde la ciudad de Santa María hasta la ciudad de Córdoba en una aeronave FIAT G-222. El regreso a su país se ejecutará en una aeronave perteneciente al Ejército de la República Federativa del Brasil.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: pesos quince mil (\$ 15.000).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con los fondos del presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino para el año 2004.

5. Situación Operacional:

Consistirá en una operación de tropas aerotransportadas, teniendo como base de planeamiento el apresto, desplazamiento aéreo, asalto a un objetivo, conquista y formación de la cabeza aérea.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo al completo, desde aeronave en vuelo del tipo Hércules C-130 y FIAT G-222.

ANEXO X

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado de Operaciones Convencionales denominado "SACI".

2. Origen del Proyecto:

- Invitación formal mediante nota cursada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército de la República Federativa del Brasil con fecha 3 de octubre de 2000 en Brasilia.
- La V Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los Ejércitos de la República Federativa del Brasil y la República Argentina celebrada del 8 al 11 abril de 2002 en Buenos Aires - República Argentina.
- El citado ejercicio se desarrolló entre ambos Ejércitos durante los años 2000, 2001 y 2003 (en el año 2002 no se ejecutó por razones presupuestarias).

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

- Responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.
- Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos Ejércitos y coadyuvar a la integración regional, y específicamente de naciones hermanas.
- Los objetivos señalados en los párrafos precedentes nos permiten unificar y consolidar técnicas de entrenamiento operativo de gran

importancia para eventuales misiones combinadas que puedan realizar las fuerzas armadas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Ciudad de Rosario del Sur - República Federativa del Brasil.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: del 24 al 30 de octubre de 2004, durando la actividad siete (7) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento (Ejército Argentino).

- *Cantidad:* Quince (15) efectivos que equivalen a una (1) Patrulla de Paracaidistas Reforzada.
 - *Tipo:* poseen la especialidad de paracaidista militar. Actualmente prestan servicio en Unidades del Ejército con la aptitud para el desarrollo de Operaciones Aerotransportadas.
 - *Equipos (medios materiales que llevan los integrantes del Ejército Argentino):* la Patrulla que pertenece al Ejército Argentino no llevará equipo, el mismo será provisto por el Ejército del Brasil (equipo de campaña individual y equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas - paracaídas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad).
 - *Armamento:* la Patrulla no lleva armamento.
- d) Despliegue de las tropas y medios: el personal participante integrante del Ejército Argentino se desplazará por aire desde la ciudad de Córdoba - República Argentina, hasta la ciudad de Santa María - República Federativa del Brasil, en una aeronave FIAT G-222 perteneciente al Ejército Argentino. El regreso se ejecutará en una aeronave de la República Federativa del Brasil.
 - e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
 - f) Costo Aproximado: pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).
 - g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con el presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino para el ejercicio 2004.

5. Situación Operacional:

Consistirá en una operación aerotransportada, cuyo centro de gravedad estará materializado por

la Brigada de Infantería Paracaidista Brasileña y el elemento que se incorpora del Ejército Argentino. Tendrá como base de planeamiento el apresto de las tropas paracaidistas, asalto a un objetivo, conquista y formación de la cabeza aérea, finalizando el entrenamiento con una operación de conexión a través del empleo de medios pertenecientes a la V Brigada Blindada del Ejército del Brasil.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo al completo, desde aeronaves Brasileñas en vuelo, del tipo Hércules C-130, Búfalo C-115 y Bandeirantes C-95.

ANEXO XI

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado Multilateral de Fuerzas Aéreas denominado "Salitre 2004".

2. Origen del Proyecto:

Invitación del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, de fecha 7 de agosto de 2003 y ratificada por Acta de Acuerdos de la X Ronda de Conversaciones entre el Subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina y el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, firmada el 2 de octubre de 2003 en la ciudad de Santiago de Chile.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

- a) *Políticos:* Fortalecer los lazos de amistad entre las naciones del Continente.
- b) *Estratégicos:* Profundizar las experiencias obtenidas por las Fuerzas Aéreas participantes en Operaciones Combinadas.
- c) *De Operaciones Combinadas:* Incrementar la Interoperatividad y experiencia en la Planificación, Conducción y Ejecución de Operaciones Aéreas Combinadas.
- d) *De adiestramiento combinado:* adiestrar utilizando normas unificadas, similares a las de la Organización del Atlántico Norte a:
 - Los Estados Mayores en la planificación y conducción de operaciones combinadas.
 - Las Tripulaciones en procedimientos para la ejecución de operaciones aéreas combinadas y vuelo en formaciones de gran magnitud, en ambientes de gran complejidad.
- e) *De adiestramiento:* Adiestramiento en la planificación, conducción y ejecución de

despliegue, incorporación a una coalición y repliegue de elementos de combate propios a un país extranjero.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Norte de la República de Chile.
- b) Fechas: tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre el 25 de septiembre y el 10 de octubre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de catorce (14) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.
 - República de Chile.
 - Estados Unidos de América.
- d) Despliegue de las tropas y medios:
 - La Fuerza Aérea Argentina desplegará al norte de la República de Chile hasta un máximo de ciento cinco (105) efectivos.
 - Se operará en territorio chileno con hasta un máximo de ocho (8) aviones Mirage III/5/V.
- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: La actividad posee un costo aproximado de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$ 2.183.000). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación Operacional:

Simulación de un conflicto que genera la ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXO XII

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado de Fuerzas Aéreas denominado "Cruz del Sur 04" (CRUZEX 04).

2. Origen del Proyecto:

Acta de Acuerdo entre el Jefe III - Planificación de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y el Subjefe

de Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea Francesa, firmada en Buenos Aires el 28 de noviembre de 2002 e invitación del Comandante de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña (FAB) al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina de fecha 18 de diciembre de 2003 (esta invitación obedece a que la Fuerza Aérea Argentina resignó su condición de anfitriona y la Fuerza Aérea Brasileña se hizo cargo de la organización del ejercicio).

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

- a) *Políticos*: Fortalecer las Medidas de Confianza Mutua con los Países de la Región y materializar los Objetivos del Convenio de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Argentina y la República Francesa.
- b) *Estratégicos*: Obtener experiencias y adquirir un adecuado nivel de interoperatividad con las Fuerzas Aéreas de la región y la Fuerza Aérea Francesa.
- c) *De Operaciones Combinadas*: Incrementar la Interoperatividad y experiencia en la Planificación, Conducción y Ejecución de Operaciones Aéreas Combinadas.
- d) *De adiestramiento combinado*: adiestrar utilizando normas unificadas, similares a las de la Organización del Atlántico Norte/Francesas a:
 - Los Estados Mayores en la planificación y conducción de operaciones combinadas.
 - Las Tripulaciones en procedimientos para la ejecución de operaciones aéreas combinadas y vuelo en formaciones de gran magnitud, en ambientes de gran complejidad.
- e) *De adiestramiento*: Adiestramiento en la planificación, conducción y ejecución de despliegue, incorporación a una coalición y repliegue de elementos de combate propios a un país extranjero.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Norte de la República Federativa del Brasil.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización durante la Primera Quincena del mes de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de catorce (14) días.
- c) Países participantes:
 - República de Sudáfrica.
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.
 - República Francesa.

- República del Perú.
- República Bolivariana de Venezuela.

Nota: Países Observadores: Serán considerados durante la planificación a propuesta de los países participantes.

- d) *Despliegue de las tropas y medios:*
- La Fuerza Aérea Argentina desplegará al norte de la República Federativa del Brasil hasta un máximo de ciento veinticinco (125) efectivos.
 - Se operará en territorio brasileño con hasta un máximo de ocho (8) aviones A-4 AR y UN (1) KC-130.
- e) *Inmunidad:* No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) *Costo Aproximado:* La actividad posee un costo aproximado de pesos dos millones seiscientos sesenta mil novecientos (\$ 2.660.900). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.
- g) *Fuentes de Financiamiento:* El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2004.

5. *Situación Operacional:* Simulación de un conflicto que genera la planificación y ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXO XIII

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE EL

1. *Tipo de Actividad a Desarrollar:*

Ejercicio Combinado de Fuerzas Aéreas denominado "PLATA III".

2. *Origen del Proyecto:*

El ejercicio PLATA se encuentra en el marco del "Acuerdo de Cooperación entre los gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina para el control de tránsito de aeronaves presuntamente comprometidas en actividades ilícitas internacionales", firmado entre los Ministerios de Defensa de ambos países el 9 de diciembre de 2002.

3. *Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:*

- a) *Políticos:* Materializar los Objetivos del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil y fortalecer las Medidas de Confianza Mutua.

- b) *Estratégicos:* Esfuerzos conjuntos para desalentar el tránsito de aeronaves irregulares que realicen vuelos transnacionales (Artículo 1º del Acuerdo de referencia).
- c) *Operativos:* Determinar las áreas de responsabilidad de defensa aérea, a fin de establecer la responsabilidad en el control del espacio aéreo, así como el control y la conducción de las interceptaciones.
- d) *De adiestramiento:* Adiestrarse en el control del tránsito de aeronaves irregulares que sobrevuelan los respectivos espacios aéreos fronterizos (Artículo 2º del Acuerdo de referencia).

Intensificar el intercambio de información y experiencias relacionadas con el control de aeronaves involucradas en actividades ilícitas transnacionales (Artículo 2º del Acuerdo de referencia).

- e) *De adiestramiento combinado:* Adiestrar a los estados mayores de los comandos de Defensa de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y la Fuerza Aérea del Brasil (FAB) en planeamiento de operaciones de Defensa Aeroespacial.
- f) *Operaciones combinadas:* Establecer procedimientos que permitan una coordinación permanente entre los sistemas de defensa aeroespacial de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Brasileña.

Establecer una doctrina combinada de procedimientos para interceptación de aeronaves.

4. *Configuración de la Actividad:*

- a) *Lugar de realización:* Frontera Sudoeste de la República Federativa del Brasil y Noreste de la República Argentina.
- b) *Fechas tentativas de ingreso/egreso, tiempo de duración de la actividad:* segunda semana de junio de 2005, con una extensión máxima de siete (7) días.
- c) *Países participantes:*

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.

Observadores:

- República del Paraguay.
- República Oriental del Uruguay.

d) *Despliegue de las tropas y medios:*

- La Fuerza Aérea Argentina participará de este ejercicio con hasta un máximo de doscientos (200) efectivos, de los que desplegará a territorio brasileño hasta un máximo de veinticinco (25) efectivos.
- La Fuerza Aérea Brasileña desplegará a territorio argentino hasta un máximo de veinticinco (25) efectivos.

- La Fuerza Aérea Argentina operará sobre territorio brasileño con hasta un máximo de cuatro (4) aviones IA-58/MS-760.
 - La Fuerza Aérea Brasileña operará sobre territorio argentino con hasta un máximo de cuatro (4) aeronaves.
 - La Fuerza Aérea Paraguaya, en su calidad de observador, desplegará a territorio argentino hasta un máximo de cinco (5) efectivos.
 - La Fuerza Aérea Uruguaya, en su calidad de observador, desplegará a territorio argentino hasta un máximo de cinco (5) efectivos.
- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: Hasta un máximo de pesos ciento dieciséis mil quinientos veinticinco (\$ 116.525). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación Operacional:

Control del Espacio Aéreo en zona fronteriza, con simulación de vuelos no identificados y/o ilícitos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión venido del Honorable Senado por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas, desde el 1º de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.880, creen necesario dictaminar la propuesta original. No observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital, quien se acaba de anotar en la lista de oradores.

Sr. Zamora. – Señor presidente: efectivamente me acabo de anotar, pero en la Comisión de

Relaciones Exteriores y Culto firmé el despacho en disidencia total. Sucede que como no se ha impreso, no sólo esto, no ha sido publicado, ningún diputado que no pertenezca a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha podido conocer el texto y hacer alguna observación en el plazo reglamentario. Esto es algo habitual cuando se trata de reclamos de los Estados Unidos de América: la velocidad para el tratamiento de estos reclamos supera la posibilidad de hacer las publicaciones de los proyectos en cuestión.

Cuando intervenimos en los debates, después a menudo muchos diputados se anotan para contestarnos, y me parece que esto sucede cuando suponen que nuestras intervenciones se vinculan con reclamos que escuchan de parte de sus propios pueblos, donde viven. Obviamente que la preocupación de los tres diputados que contestaron tan apasionadamente tiene que ver con los problemas serios que tienen en sus provincias, con los reclamos de sectores cada vez más...

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: le solicito que hable del proyecto de ley en tratamiento.

Sr. Zamora. – El proyecto en tratamiento se encuadra en la ley 25.880, que obliga al Poder Ejecutivo nacional a enviar con tiempo para el debate del Congreso los proyectos sobre operativos en los que intervengan tropas del país en el exterior o tropas extranjeras en la Argentina.

Lamentablemente, vuelve a ocurrir que a pocos días de iniciado el primero de los operativos, recién ahora se pide autorización al Congreso, se tiene que debatir en estas condiciones. Hemos planteado ya varias veces en este recinto, e inclusive se ha dicho en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto –por lo cual es un tema pendiente–, que se discute la realización de un operativo, si mandan tanta cantidad de efectivos, armas, pertrechos, etcétera, si va a costar tanto o no, pero no se discute para qué se realiza y qué vinculación tiene con un proyecto de país, de integración con la patria grande y de unidad de los pueblos latinoamericanos.

Sería interesante escuchar a alguno de los señores diputados que intervinieron en el debate anterior, cuando se discutió el problema que se suscitó en Osetia; me refiero a quienes dijeron que en ese tema no estaba en discusión el repu-

● dio a la política de Bush. Como ahora si está en discusión esa política, sería interesante escucharlos. Dicen que repudian todo tipo de terrorismo y también lo que hace Bush. Mediante este proyecto se propone que las tropas argentinas realicen operativos –como podría ser el caso del UNITAS– con tropas norteamericanas o con tropas de países latinoamericanos en el marco de un plan de militarización que conduce Estados Unidos. Como todos saben, no se puede mover un solo soldado de ninguna fuerza armada de los pueblos latinoamericanos si no lo autoriza Estados Unidos, y si alguno se mueve inmediatamente Estados Unidos pide explicaciones, que se rinden al momento.

● Por eso, exhorto para que nos den sus fundamentos quienes decían que no estaba en discusión el planteo que estoy desarrollando, cuando se debatió la acción terrorista de los Putin y de los Bush en el mundo. Aquí se está por decidir si tropas financiadas, pagadas y mantenidas por el pueblo argentino van a intervenir en ejercicios militares con los terroristas y torturadores de Abu Ghraib, de Guantánamo y de Irak.

● Se ha comprobado que los manuales de instrucción de esas tropas son los que llevaron a aplicar las torturas en Abu Ghraib. Como ya sabemos, eso no fue consecuencia de la acción de un sargento o de un grupito de soldados, como había dicho Bush; investigaciones oficiales norteamericanas han demostrado lo contrario. Es más, para no mencionar otras fuentes, pueden recurrir al libro de Richard Clarke, *Contra todos los enemigos*, en el que se intenta explicar por qué Estados Unidos secuestra personas de países en los que entra clandestinamente, por más que se trate de gobiernos amigos de ellos, como podría ser el caso de Arabia Saudita y de Pakistán. Estas maniobras son autorizadas por el propio presidente de Estados Unidos, como parte de una doctrina de guerra preventiva, que incluso ha justificado la tortura. No tengo dudas de que en los operativos con integrantes de esas fuerzas armadas se recoge ese tipo de instrucción. Esto es lo que se está autorizando aquí.

● En una observación que hice por escrito y que todavía no se ha publicado –seguramente esto se debe a que no es algo que reclame Estados Unidos–, señalo elementos de prueba que trascendieron en los medios de comunicación argentinos, como “Página 12”, que como todos saben tiene el aval del presidente Kirchner; po-

driamos decir que prácticamente es una voz oficial. De acuerdo con lo que se publicó, los manuales de instrucción que utiliza la Gendarmería establecían expresamente que el Islam es sinónimo de terrorismo.

Esto motivó una presentación ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo por parte de la Federación de Entidades Arabes en nuestro país y de los representantes del gobierno palestino en la Argentina. Cuando se retiró de circulación el manual oficial de la Gendarmería, que había sido enviado a la Junta Interamericana de Defensa porque Estados Unidos lo iba a tomar para la formación de los ejércitos del continente, esas entidades también retiraron su denuncia de discriminación.

Esos son los temas que tendríamos que discutir; al menos es lo que nosotros queremos debatir frente al pueblo argentino. Sabemos que acá nadie escucha. Incluso, alguien que se considera ignorante en estos temas opina sobre estos asuntos y cuestiona a quien sí estudió esta problemática diciendo que no puede opinar porque vive a mucha distancia de donde ocurren esos hechos. Por lo tanto, espero que no me cuestionen por el hecho de hablar de Estados Unidos, dado que estoy a veintidós mil kilómetros de ese país. Por supuesto que quien sostenga la tesis de la distancia geográfica sí estará inhibido de hablar.

¿Dónde y cuándo se va a discutir? ¿Cuál es el compromiso frente al pueblo argentino vinculado con el objetivo de estos operativos? ¿Cuándo se van a discutir sus antecedentes? Podríamos rastrearlos en la operación Cóndor y en lo que aprendieron los ejércitos de Videla y Pinochet de los Estados Unidos, y podríamos hablar de lo que pasó en Bolivia el año pasado.

En ese país los servicios norteamericanos sostuvieron a Sánchez de Lozada y organizaron la represión del ejército boliviano. Para eso son los operativos; es lo que dijo Kerry en la campaña electoral, confrontando con Bush para ver quién es más terrorista.

Kerry dijo que Estados Unidos tendría que haber intervenido el 19 y 20 de diciembre de 2001 en la Argentina. Para estos operativos que hoy trata la Cámara se prepara al Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea en nuestro país.

Asimismo, señaló que Bush fue un irresponsable en dejar caer gobiernos como el de De la

Rúa. Es decir que Estados Unidos tendría que haber intervenido, a través de las fuerzas armadas argentinas –o directamente de las norteamericanas– para sostener a gobiernos como el de De la Rúa o el de Sánchez de Lozada en Bolivia.

Eso es lo que dijo Kerry en campaña, y agregó que si llega a ser presidente no dejará sola a América Latina. Enfrentará a sus pueblos y defenderá los gobiernos que esos pueblos pueden llegar a repudiar en determinadas circunstancias, como ocurrió el 19 y 20 de diciembre de 2001 en nuestro país.

En relación con lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001 en las torres gemelas, cada vez se agregan más indicios en cuanto a que la versión oficial es la más alejada de lo que ocurrió en la realidad y cada vez se abren más presunciones en cuanto a que el gobierno de los Estados Unidos por lo menos conocía lo que iba a ocurrir, o dejó hacer, si no participó de alguna forma en la preparación de lo que ocurrió. En su investigación el Congreso norteamericano constató algo que debió haber provocado un rechazo continental.

También el libro de Clarke, ex funcionario de Bush que se corresponde con los libros que se escribieron sobre el tema, coincide con la investigación del Congreso de Estados Unidos: Bush pidió blancos para bombardear y ocupar en varios continentes, diciendo que así Al Qaeda no estaría en condiciones de prever dónde se producirían los golpes.

Uno de los lugares determinados fue la llamada triple frontera, y esto consta en el informe oficial del Congreso de los Estados Unidos, según la investigación de lo ocurrido el 11 de septiembre, y no sólo en el libro de Clarke, que también lo señala, al igual que otras fuentes de información. Estados Unidos evaluó bombardear y ocupar las tres ciudades componentes de la triple frontera. ¡El presidente de los Estados Unidos evaluó bombardear la Argentina, Brasil y Paraguay!

Ahora se está discutiendo si la Argentina participa de operativos con militares norteamericanos, es decir, con terroristas internacionales, con torturadores, con asesinos que violan todas las normas que invocan y por las cuales luchan –dicen– para establecerlas en el mundo.

Hoy ha quedado claro que desde la intervención norteamericana en Irak si hay algo que no se concreta es una vida democrática en ese país.

Ya nadie lo espera, ni siquiera los que tenían más ilusiones en el accionar norteamericano, que afortunadamente eran muy pocos en el mundo. Fue emocionante ver cómo miles y miles se duplicaban y triplicaban manifestando su repudio.

Cada vez son menos los que conservan alguna ilusión de esta naturaleza o creen este tipo de “verso” difundido por los grandes medios de comunicación. Hoy, ya nadie piensa en esto. Lo que se está discutiendo es cómo salen de allí los Estados Unidos: si salen como ratas, como lo hicieron en Vietnam, o si Naciones Unidas le organiza una salida más elegante. Pero es evidente que el pueblo iraquí no conquista ningún tipo de vida democrática con esta intervención.

Si alguno tenía alguna ilusión de que después de la siniestra dictadura de Saddam Hussein –financiada y mantenida durante décadas por Estados Unidos– habría acceso a algún ejercicio democrático por la ocupación norteamericana, ahora queda claro –como lo tiene claro una parte importante de los iraquíes– que es derrotando la invasión norteamericana como existirá alguna posibilidad de ejercer derechos democráticos.

¿Alguien cree que el oficial o el militar que está en Irak es distinto del que va a practicar el operativo UNITAS con la Marina argentina? Los militares chilenos, argentinos y paraguayos fueron formados con esta ideología y con esta moralidad, donde todo está justificado si Estados Unidos dice que es así, como explícitamente ya lo dice el presidente Bush en cuanto lugar toca este tema.

¿Alguien puede pensar que esto tiene algo que ver con los principios que defiende el pueblo argentino y con los principios de un continente distinto? ¿O esto tiene que ver con lo que señala el propio Banco Interamericano de Desarrollo en su último informe, donde dice con toda claridad que la violencia está íntimamente vinculada con la pobreza? Todos estos operativos están pensados para reprimir el derecho democrático de los pueblos de expresarse y luchar contra los gobiernos que los llevan a una situación de cada vez mayor pobreza.

¿Quién prepara aparatos represivos por doquier si no piensa que por doquier va a haber resistencia, lucha y ejercicios democráticos de hartazgo frente a tanta pobreza y opresión? Esta es la barbarie del capitalismo.

Cada vez hay más pobres en América Latina; por eso hay cada vez más operativos milita-

res en la región. Es una inmoralidad que se gasten quinientos mil dólares en un ejercicio militar y tres millones en otro, como se propone aprobar hoy aquí por parte del presidente Kirchner. Menos mal que este es el gobierno progresista de la Argentina: cada vez más operativos militares. Este es el gobierno democrático de la Argentina. Democrático no quiere decir que sea elegido por el pueblo; ése es el origen. Democrático es el ejercicio que viene después, porque si no se pierde ese carácter.

Alguna vez hemos dicho que es un ejercicio de dignidad que nos enorgullece poder decirle que no a estas propuestas del gobierno del presidente Kirchner —como también de gobiernos anteriores exactamente iguales— y a las presiones norteamericanas para que esto se realice tal cual lo planifican desde Washington. La Escuela de las Américas sigue funcionando, y en realidad es mucho peor que en la década del 70, porque ahora está el marco fáctico mundial, al que nos hemos referido muy brevemente en esta intervención y que nadie desconoce.

Los atentados ocurridos en la Argentina obligan a ser más serios cuando se trata este tipo de problemas, porque cuando sucedió lo de la AMIA estuvo el Mossad, el FBI y la CIA. El ex presidente Menem dijo públicamente que había pedido auxilio a esos servicios de inteligencia.

Todo lo que se encubrió en el atentado a la AMIA y su investigación debería incluir el análisis de por qué la CIA, el Mossad, Israel y Estados Unidos encubrieron, avalaron y estimularon la farsa de Galeano. ¿Por qué la SIDE participó de eso? ¿Por qué Menem, por qué Galeano, por qué los jueces participaron de esto?

Pero hay una pata mucho más importante. Con estos gobiernos capaces de estas cosas, ¿ustedes creen que el FBI o la CIA no advirtieron en todos estos años lo que estaba haciendo Galeano? ¿Creen que se dieron cuenta cuando el tribunal oral dictó la sentencia que todo era una farsa, que todo era un montaje, que no tenía nada que ver con la realidad? ¿Qué encubrió Israel? ¿Qué encubrió Estados Unidos? ¿A quién querían culpar? Con estos ejércitos se propone realizar operativos...

Sr. Presidente (Camaño). — Su tiempo se ha agotado, señor diputado.

Sr. Zamora. — Por todas estas razones, y por las que hemos dicho otras tantas veces cuando hemos tratado temas similares, vamos a votar

en contra del proyecto que el gobierno de Kirchner ha traído para ser tratado en esta Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: quiero expresar el voto en contra de nuestro bloque. No obstante, quiero dejar constancia de nuestro reconocimiento al Poder Ejecutivo, ya que después de prácticas que no concordaban con lo que marcan la Constitución Nacional y las leyes, ha enviado en tiempo y forma el pedido de autorización.

Por lo tanto, así como hacemos críticas, en este caso queremos reconocer que el Poder Ejecutivo ha actuado en tiempo y forma, aun cuando no estamos de acuerdo con que la Argentina participe en maniobras con países que son ajenos a la región.

Sr. Presidente (Camaño). — Agradezco las palabras del señor diputado proponente ya que hace más de un mes que esta iniciativa está en la Cámara. Por lo tanto, dejo constancia de que el Poder Ejecutivo ha cumplido en tiempo y forma.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: este proyecto es consecuencia de la facultad constitucional que tiene este Congreso para expedirse sobre el ingreso y egreso de tropas al país.

Durante muchos años este Congreso recibió a posteriori la notificación de que habían ingresado y egresado tropas. Hace poco tiempo esta Cámara de Diputados sancionó una ley, y este plan operativo que tiene que ver con la política general de las fuerzas armadas del país ha sido mandado en tiempo y forma, como bien acaba de reconocer la bancada del ARI.

Sin embargo, en algunos discursos no se observa congruencia entre las cosas que se dicen, el texto del proyecto y el plan operativo que está en tratamiento en este momento.

En el fondo, lo que se discute es la necesidad o no de que la Argentina tenga fuerzas armadas. Este es el eje central del debate, más allá de disfrazarlo con una actitud de subordinación con los Estados Unidos, que es inexistente. Si quieren discutir la existencia de fuerzas armadas o no, esto hay que hacerlo a cara descubierta.

Cuba tiene fuerzas armadas; la vieja Rusia comunista tenía fuerzas armadas. Una parte de

la historia nefasta de la humanidad se ha escrito sobre las fuerzas armadas, y durante siglos han peleado unos contra otros. Tenemos que sacarnos el antifaz y discutir si queremos que haya fuerzas armadas y, en todo caso, qué rol tienen que cumplir.

Creo que, aun en el marco de amistad y solidaridad que existe con muchos países de la tierra, ninguna nación sería de tener fuerzas armadas. Entonces, si acá se quiere discutir si es necesario no tener fuerzas armadas, hagámoslo a cara descubierta.

De modo tal que aquí no podemos mezclar, como diría Enrique Santos Discépolo, la Biblia con el calefón.

Este proyecto que envía el Poder Ejecutivo contiene trece ejercicios; dos o tres son en conjunto con las fuerzas armadas de Estados Unidos, el resto, salvo uno donde están involucradas las fuerzas armadas francesas, son ejercicios con países latinoamericanos.

A título de ejemplo, voy a enumerar sólo algunos de estos ejercicios combinados, aclarando los países que participan: República de Chile y República Argentina "Solidaridad 2004"; Argentina, Brasil, Estados Unidos, y Uruguay, "UNITAS XLVI-2004 Fase Atlántico"; Argentina y Brasil, "Fraterno XXIII-2004"; Argentina y Chile "Pasantía Operacional I.M. 2005"; Estados Unidos y varios países latinoamericanos, "UNITAS XLVI-2005 Fase Pacífico"; Argentina y Chile, "Integración IV 2005"; Argentina, Chile, Panamá y Estados Unidos, "Panamax-2005"; Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay, "AcruX II 2005".

Evidentemente, este tema se relaciona con las partidas presupuestadas para que dichos ejercicios militares conjuntos se efectúen, generalmente, con países latinoamericanos.

Por otra parte, esta iniciativa se ha asemejado con el proyecto Cóndor. Cabe aclarar que el proyecto Cóndor fue nefasto y tenía una ideología política y fines políticos concretos.

La mayoría de estos operativos tiende a consolidar las relaciones de hermandad, reciprocidad y trabajo conjunto con las fuerzas que integran Latinoamérica y los países sudamericanos. De modo que no puede descalificarse esta iniciativa como se ha hecho en este recinto sosteniendo que se trata de una extensión del proyecto Cóndor o que queremos tener fuerzas armadas pero que no sean operacionales.

Por los motivos expuestos, voy a acompañar esta iniciativa y votarla afirmativamente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el bloque de Izquierda Unida votará negativamente este proyecto de ley.

Ya en ocasiones anteriores, a propósito del ingreso y egreso de tropas a nuestro territorio, hemos planteado fundadamente nuestra posición al respecto. Creemos que hay una historia de los pueblos y una historia de nuestro propio pueblo.

Cuando se habla, por ejemplo, del operativo UNITAS, es absolutamente necesario recordar –en nuestra opinión– que dicho operativo tuvo su origen en el año 1960. De manera que estamos hablando de una continuidad en estos operativos.

Ahora bien, qué podríamos decir nosotros acerca del rol que han tenido las fuerzas armadas en nuestro país desde 1960 en adelante participando, por ejemplo, en el operativo denominado UNITAS, que citamos porque es el que más nos preocupa. De todas formas, los operativos militares que se proponen en este plan forman una unidad estructural que debe ser analizada como tal.

De nada vale el argumento de que determinado operativo se hace con algún país en particular sin que participe Estados Unidos, porque entendemos que precisamente su participación en este tipo de planes da la carga, la impronta y la historicidad que tiene este tipo de iniciativas conjuntas.

¿Qué aprendieron nuestros soldados en estos operativos? ¿Qué aprendieron los integrantes de las fuerzas armadas que desde 1960 han participado en ellos? Por lo pronto, seguramente no el ejercicio de algunas de las palabras que conforman esto que se da a conocer como "Información Básica", que forma parte de los anexos.

Evidentemente, respecto de cada uno de los operativos propuestos se acompaña información básica. A esta altura, uno se pregunta por qué no se agrega la información que no es básica, porque queda en claro que aquella constituye una repetición de párrafos y palabras que conforman eufemismos. Finalmente, cuando uno logra leer el conjunto de la propuesta, se da cuenta de que no existe ningún elemento de juicio a

favor de la realización de esos operativos militares conjuntos, que sí registran una historia en contra de parte de nuestro pueblo, incluyéndose la operación Cóndor.

¿Acaso esa operación resulta un hecho extemporáneo que no tuvo ningún tipo de relación con la doctrina de la seguridad nacional? Entendemos que cada vez que se lleva a cabo un operativo de estas características en algún lugar del planeta —en particular el UNITAS—, existe una intencionalidad que ya hemos señalado desde esta banca en alguna oportunidad y que volveremos a repetir toda vez que haga falta.

¿Acaso fue un hecho casual que las embarcaciones que forman parte del operativo UNITAS se encontraran en las costas chilenas el 11 de septiembre de 1973? ¿Estaban de paseo fortaleciendo las relaciones entre países hermanos o se hallaban allí participando del golpe que derrocó a Salvador Allende?

En relación con la experiencia que recientemente se llevó a cabo en la República Bolivariana de Venezuela —que nos ha parecido correcta—, donde se ha dado el triunfo al comandante Hugo Chávez Frías, que hemos saludado, se han publicado diferentes análisis acerca de distintas alternativas respecto del pueblo y gobierno venezolanos, que vienen de enfrentar una experiencia concreta de golpe. ¿Resulta caprichoso que en algunos de esos análisis se diga que había un plan A, B o C o distintas alternativas en relación con el referéndum?

En medio de los intereses en juego, del lugar que ocuparon los medios de comunicación y de todo ese complejo análisis que podría hacerse en cuanto a la suerte de la República Bolivariana de Venezuela —que afortunadamente ha expresado una reafirmación en el buen sentido—, ¿acaso es caprichoso que allí se encontraran embarcaciones que participaban del operativo UNITAS?

Tampoco es casual que en el año 2005 habrá embarcaciones de una fase de ese operativo en las costas de Colombia. Esto tiene que ver con la realidad del pueblo hermano colombiano y con lo que reiteradamente se ha denunciado respecto del Plan Colombia, el ALCA, la militarización de América Latina.

Si los señores diputados quieren hacer de cuenta que sólo se trata de estrechar vínculos entre fuerzas armadas hermanas o amigas, es que sencillamente han decidido dar la espalda a

la historia que desgraciadamente tienen nuestros pueblos. Por eso votamos por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. — Señor presidente: dado que el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, que emitió dictamen sobre este proyecto, no se encuentra presente en el recinto y en virtud de que tampoco ha habido un miembro informante, voy a hacer una breve intervención para justificar el voto favorable a la iniciativa remitida por el presidente de la Nación.

De acuerdo con algunas intervenciones anteriores, parecería que estamos tratando un proyecto que defiende el interés nacional de una potencia extranjera o una iniciativa del presidente de los Estados Unidos.

Quiero rechazar categóricamente cualquier suposición al respecto. Deseo apoyar la iniciativa que el presidente de la Nación Argentina eleva al Congreso. Lo ha hecho en defensa de los intereses argentinos de conformidad con su criterio, que espero que sea el mismo criterio que adopte la mayoría de los integrantes de la Cámara.

Por supuesto que quienes votamos a favor de la iniciativa del presidente Kirchner no vamos a tolerar en silencio la mera presunción de que no estamos defendiendo el interés nacional.

Además, voy a votar por la afirmativa la propuesta de que nuestras fuerzas armadas actúen en forma conjunta con las de países hermanos de la región sudamericana, lo que indica un enorme avance en la defensa de los intereses nacionales argentinos, concebidos como parte de los intereses regionales.

También voy a apoyar la capacitación y ejercitación de las fuerzas armadas nacionales, que sin duda defienden el interés nacional argentino y no el de alguna otra potencia.

En estos operativos las fuerzas armadas se ejercitan y capacitan en el mayor nivel mundial en la materia de su competencia. Esto, lejos de llevar a las fuerzas armadas a un camino de dependencia o de opresión de su pueblo, las capacita para defender el interés nacional, que es su misión, concepción y espíritu. Estas son las razones por las que hoy apoyamos el proyecto.

También quiero señalar que otros temas que surgieron en el debate están fuera de discusión.

No tengo nada que ver con las torturas en Irak, cometidas por militares estadounidenses. Fui el primero en condenarlas, pues el primer proyecto que se presentó en ese sentido en la Cámara correspondió a nuestro bloque.

Además, no quiero ser vergonzante, por lo que deseo señalar que me parece bien que la Argentina tenga relaciones diplomáticas fluidas con los Estados Unidos.

Me parece bien porque también tiene que ver con la defensa del interés nacional mantener relaciones civilizadas con otras potencias de la tierra, y me parece bien porque comparto muchas cosas del sistema institucional americano, que por ejemplo permitió que se juzgara y se condenara a los torturadores de Irak, cosa que no pasa en otros países de otras tendencias en el mundo.

De manera que no encuentro razón para que las fuerzas armadas argentinas no puedan participar de operativos militares con fuerzas armadas del hemisferio, que representan, sin ninguna duda, lo más adelantado y lo más poderoso en esta materia en todo el mundo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: sólo para dejar constancia expresa del voto negativo del bloque del Partido Socialista.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villaverde. – Señor presidente: voy a tratar de ser breve, aclarando que solicito la inserción del discurso que pensaba pronunciar. De todas maneras, muy brevemente quiero decir que los planteos que se hicieron aquí no tienen nada que ver con el asunto que estamos tratando.

Lo que estamos considerando es un pedido de autorización para el ingreso de tropas extranjeras y el egreso de tropas nacionales, conforme lo establece nuestra Constitución Nacional, que da facultad para ello al Poder Legislativo.

Es cierto que dentro del marco de la ley 25.880, el Poder Ejecutivo por primera vez ha cumplido en tiempo y en forma. Algunos legisladores ya tienen el problema de andar haciendo denuncias por la falta de reglamentación de esa norma.

Tampoco voy a observar a aquellos legisladores que cuestionan a los Estados Unidos. Por el contrario, vamos a hacer observaciones el día en que no se cuestione al país del Norte.

De todas maneras, esto no tiene nada que ver con todo lo que se dijo, al referirse a Irak o a la AMIA. Sólo quiero decir que estos ejercicios son habituales y tienen una larga trayectoria en la región.

Quiero aclarar también que aquí no se solicita inmunidad alguna. Estos ejercicios se encuadran en la estrategia nacional y en la política exterior de nuestra Nación.

Sabemos que las fuerzas armadas son un brazo de nuestras relaciones exteriores. No tengo la sabiduría de algunos legisladores que tratan de ignorantes a algunos colegas, pero les diría que tengan responsabilidad y que al menos lean lo que estamos tratando, porque muchos de estos ejercicios tienen que ver con la ayuda humanitaria, como salvataje en el mar y misiones de paz, que contribuyen para que el país esté inserto en el ámbito de su responsabilidad en el tratamiento y en la construcción de la paz y de la seguridad mundial.

Reitero que son cosas que no tienen nada que ver con algunos dictadores de otros tiempos. Les recuerdo que en Venezuela está Chávez, en Brasil, Lula, en Chile, Lagos, que nada tienen que ver con esos dictadores.

Si hacemos un análisis de la cuestión, tenemos como lectura que el objetivo es América Latina. Son muy pocos los ejercicios de los que participa Estados Unidos; la mayoría de ellos se hacen en el mar y son con Brasil o con Chile.

Una meta es también el fortalecimiento del Mercosur, superadora de las medidas de confianza mutua del pasado, dentro de un proceso de plena integración.

Este es el objetivo de estos ejercicios y de otras cuestiones como se dijo aquí, como el intercambio de tecnología, la formación y capacitación de los profesionales de las fuerzas armadas, etcétera. Esto es lo que establecen estos ejercicios para los que hoy el Poder Ejecutivo nos solicita autorización, para este programa anual.

A aquellos que dijeron que no se actuó en tiempo y forma quiero recordarles que este Congreso sancionó la ley 25.880 el 31 de marzo. Si nos atenemos a la letra de dicha ley, ésta dice que los pedidos de autorización para ejercitaciones combinadas tienen que ser enviados al Congreso en la primera semana de marzo de cada año, con lo cual la única forma de cumplir con eso sería que el Ejecutivo fuera vidente. Hace poco, cuando el señor ministro de Defensa concurrió a la comi-

sión, nos informó que recién se reglamentaba la ley. O sea que aquí no hay ningún argumento válido para hablar de demora.

Dado que observo que ya tenemos quórum para votar, voy a pedir autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones a fin de que podamos proceder a la votación de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Oportunamente, la Honorable Cámara autorizará las inserciones solicitadas por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

Se va a votar en general y en particular en un solo acto.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

21

MODIFICACION DEL CODIGO NACIONAL ELECTORAL

(Orden del Día N° 1.215)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado los proyectos de ley de los señores diputados Jorge Vanossi y Alberto Natale y de las señoras diputadas Marcela Rodríguez y otros; y Margarita Stolbizer y otros, sobre Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Modificaciones sobre la justicia electoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase la rúbrica del capítulo II “Formación de los ficheros”, del título I “Del cuerpo electoral”, del Código Nacional Electoral, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135) y sus modificatorias, por el siguiente:

Capítulo II – Registros electorales.

Art. 2º – Sustitúyanse del título I capítulo II, Registros electorales, los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Electoral Nacional, por los siguientes:

Artículo 15: La justicia nacional electoral será la encargada de la organización, sistematiza-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

ción, informatización y actualización, permanente o sucesiva, del sistema registral electoral federal constituido por los registros electorales nacionales y de distrito.

La Cámara Nacional Electoral deberá llevar los siguientes registros:

- a) Nacional de electores;
- b) De electores de distrito;
- c) De electores inhabilitados y excluidos;
- d) De electores argentinos residentes en el exterior;
- e) De electores privados de su libertad;
- f) De afiliados a los partidos políticos;
- g) De cartas de ciudadanía;
- h) Transitorio de alianzas electorales.

Artículo 16: *Registro Nacional de Electores.* La Cámara Nacional Electoral tiene a su cargo la organización del Registro Nacional de Electores y la fiscalización de los registros de electores de distrito, pudiendo establecer, en cada caso, las medidas que estime convenientes a los fines de su permanente actualización.

Los registros se efectuarán en una base de datos informatizada por la Cámara Nacional Electoral. Cada asiento registral informático deberá contar con respaldo documental. La Cámara Nacional Electoral tendrá facultades para reglamentar, supervisar y auditar el sistema registral electoral federal.

Artículo 17: *Registro de Electores de Distrito.* Cada Secretaría Electoral organizará el registro de electores de distrito, que contendrá las fichas originales “modelo 5” remitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los electores con domicilio en la jurisdicción y se ordenarán por demarcaciones territoriales (en secciones electorales, en circuitos y dentro de cada uno de ellos por orden alfabético).

Artículo 18: *Fichas originales.* A partir de la fecha de su inscripción, y dentro de los siete (7) días, el Registro Nacional de las Personas deberá remitir las fichas electorales originales al Juzgado Nacional Electoral que, según el domicilio del ciudadano, por jurisdicción corresponda.

Artículo 19: *Actualización.* Los jueces electorales ordenarán la actualización de la ficha original:

- a) Con las constancias de haberse extendido nuevos ejemplares de los documentos cívicos y cambios de domicilio que se hubieran operado, recibidas del Registro Nacional de las Personas;
- b) Con las informaciones relativas a inhabilitados y excluidos que les envíe el juez de la causa;

c) Con las constancias de fallecimientos, acompañadas con los respectivos documentos de identidad y, a falta de ellos, con la ficha dactiloscópica o constancia de la declaración de testigos o la certificación prevista por la ley 17.671. Al menos una vez al año y, en todo caso, diez (10) días antes de cada elección, en acto público y en presencia de un delegado del Registro Nacional de las Personas, el juez de distrito procederá a destruir los documentos cívicos de los fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas.

Artículo 20: *Comunicación al Registro Nacional de Electores.* Los jueces electorales comunicarán al Registro Nacional de Electores todas las modificaciones de los datos de los electores de su distrito mencionadas en el artículo 19.

Artículo 21: *Comunicación de anomalías, faltas y delitos.* Las inscripciones múltiples, los errores o cualquier anomalía en las mismas, y las faltas o delitos sancionados en esta ley, deberán ser puestas en conocimiento de los organismos y jueces competentes para su corrección y juzgamiento.

La Cámara Nacional Electoral, de oficio o a solicitud de los jueces electorales, de los partidos políticos o del Registro Nacional de las Personas, podrá disponer en cualquier momento la confrontación de los registros de electores de distrito con el nacional para efectuar las correcciones que fuere menester.

El Registro Nacional de las Personas y los jueces electorales enviarán semestralmente al Ministerio del Interior la estadística detallada del movimiento de altas y bajas registrado en todas las jurisdicciones, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Art. 3º – Modificase el primer párrafo del artículo 25 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 25: *Impresión de listas provisionales.* El juez electoral del distrito podrá requerir la colaboración del Ministerio del Interior para lo cual utilizará la información contenida en el registro de electores de distrito. Dicha información será entregada en listados o en cualquier otro sistema idóneo.

Art. 4º – Modificase el primer párrafo del artículo 28 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135), y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 28: *Procedimiento.* Cualquier elector o partido reconocido o que hubiese solicitado su reconocimiento tendrá derecho a pedir

que se eliminen o tachen los ciudadanos fallecidos, los inscritos más de una vez o los que se encuentren comprendidos en los inhabilitados establecidas en esta ley. Previa verificación sumaria de los hechos que se invoquen y de la audiencia que se concederá al ciudadano impugnado, los jueces dictarán resoluciones. Si hicieran lugar al reclamo dispondrán se anote la inhabilitación en la columna de las listas existentes en el juzgado. En cuanto a los fallecidos o inscritos más de una vez, se eliminarán de aquellas dejándose constancia en la ficha original.

Art 5º – Modificase el artículo 41 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 41: *Mesas electorales.* Cada circuito se dividirá en mesas las que se constituirán con hasta cuatrocientos cincuenta electores inscriptos, agrupados por orden alfabético.

Si realizado tal agrupamiento de electores quedare una fracción inferior a sesenta se incorpora a la mesa que el juez determine. Si restare una fracción de sesenta o más, se formará con la misma una mesa electoral.

Los jueces, en aquellos circuitos cuyos núcleos de población estén separados por largas distancias o accidentes geográficos que dificultan la concurrencia de los ciudadanos al comicio, podrán constituir mesas electorales en dichos núcleos de población, agrupando a los ciudadanos considerando la proximidad de sus domicilio y por orden alfabético.

Los electores domiciliados dentro de cada circuito se ordenarán alfabéticamente. Una vez realizada esta operación se procederá a agruparlos en mesas electorales, conforme a las disposiciones del presente artículo.

Art. 6º – Modificase el inciso 4) del artículo 43 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

4) Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de electores de su jurisdicción.

Art. 7º – Modificase el inciso 3 del artículo 66 del Código Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según decreto 2.135) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3) Sobres para el voto.

Los sobres a utilizarse serán opacos.

Art. 8º – Modificase el artículo 74 del Código Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según decreto 2.135) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Sufragios de las autoridades de mesa. Los presidentes y suplentes a quienes correspon-

da votar en una mesa distinta a aquella en que ejercen sus funciones podrán hacerlo en la que tienen a su cargo. Al sufragar en tales condiciones dejarán constancia de la mesa a que pertenecen.

Art 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Salas de las comisiones, 21 de septiembre de 2004.

Juan M. Urtubey. – Carlos A. Martínez. – Pascual Cappelleri. – Guillermo F. Baigorri. – Hernán N. L. Damiani. – Alberto A. Natale. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Rodolfo Roquel. – Juan J. Alvarez. – Mamuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – María E. Barbagelata. – Gerardo Conte Grand. – Juan Correa. – Eduardo A. De Bernardi. – Nilda C. Garré. – Julio C. Gutiérrez. – José G. L'Huiller. – Luis R. Molinari Romero. – Alejandro M. Nieva. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Adolfo Rodríguez Saá. – José A. Romero. – Rosario M. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han estudiado los proyectos en cuestión y atento a la relevancia del tema, y, por las razones que oportunamente se darán, aconsejan su sanción.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyase del título I del Código Nacional Electoral, el artículo 15 del capítulo II (texto ordenado según el decreto 2.135/83, del 18 de agosto de 1983, sus modificatorios y complementarios), por el siguiente:

Artículo 15: La Justicia Electoral nacional será la encargada de la organización, sistematización, informatización, y actualización permanente o sucesiva del sistema registral electoral federal constituido por los registros electorales nacionales y de distrito.

La Cámara Nacional Electoral deberá llevar los siguientes registros:

- a) Nacional de Electores;
- b) De electores inhabilitados y excluidos;
- c) De electores argentinos residentes en el exterior;

- d) De electores privados de su libertad;
- e) De afiliados a los partidos políticos;
- f) De cartas de ciudadanía;
- g) Transitorio de alianzas electorales.

Las Secretarías Electorales deberán llevar los siguientes registros:

- a) De electores del distrito;
- b) De electores inhabilitados y excluidos;
- c) De futuros electores;
- d) De afiliados a los partidos políticos;
- e) De nombres, símbolos, emblemas, y números de identificación de los partidos políticos;
- f) Transitorio de alianzas electorales.

Art. 2º – Sustitúyase del título I del Código Nacional Electoral, el artículo 16 del capítulo II (texto ordenado según el decreto 2.135/83, del 18 de agosto de 1983, sus modificatorios y complementarios), por el siguiente:

Artículo 16: Los registros se efectuarán en una base de datos informatizada por la Cámara Nacional Electoral. Cada asiento registral informático deberá contar respaldo documental.

Art. 3º – Sustitúyase del título I del Código Nacional Electoral, el artículo 18 del capítulo II (texto ordenado según el decreto 2.135/83, del 18 de agosto de 1983, sus modificatorios y complementarios), por el siguiente:

Artículo 18: El Registro de Electores de Distrito se conforma con la información de las fichas originales de todos los electores con domicilio en la jurisdicción, remitidas a través del Registro Nacional de las Personas, las que deberán ordenarse asentándose por demarcaciones territoriales, y dentro de éstas, por orden alfabético.

Art. 4º – Sustitúyase del título I del Código Nacional Electoral, el artículo 19 del capítulo II (texto ordenado según el decreto 2.135/83, del 18 de agosto de 1983, sus modificatorios y complementarios), por el siguiente:

Artículo 19: A partir de la fecha de su inscripción, y dentro de los siete días, el Registro Nacional de las Personas deberá remitir las fichas electorales originales al Juzgado Nacional Electoral que, según el domicilio del ciudadano, por jurisdicción corresponda.

Art. 5º – Incorpórese como artículo 16 bis el siguiente:

Artículo 16 bis: La Cámara Nacional Electoral tendrá facultades para reglamentar, supervisar y auditar el sistema registral electoral federal.

Art. 6º – Suprimanse los artículos 17, 20, 23 del decreto 2.135/83 con las modificaciones introducidas por las leyes 23.247, 23.476, 24.444, 24.904, 25.610 y 25.658.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer. – María S. Leonelli. – Juan J. Minguez. – Luis Molinari Romero. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Lilia J. G. Puig de Sturbin.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROYECTO DE LEY DE REFORMA
DEL CODIGO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 1º – Sustitúyanse del título I, capítulo II, Registros electorales, los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Código Electoral Nacional, por los siguientes:

Artículo 15: La Justicia Nacional Electoral organizará y mantendrá al día los siguientes registros:

- a) Nacional de electores;
- b) Electores de distrito.

Artículo 16: La Cámara Nacional Electoral tiene a su cargo la organización del Registro Nacional de Electores y la fiscalización de los registros de electores de distrito, pudiendo establecer, en cada caso, las medidas que estime convenientes a los fines de su permanente actualización.

Artículo 17: Cada secretaría electoral organizará el registro de electores de distrito, que contendrá las fichas originales "modelo 5" remitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los electores con domicilio en la jurisdicción y se ordenarán por demarcaciones territoriales (en secciones electorales, en circuitos y dentro de cada uno de ellos por orden alfabético).

Artículo 18: El Registro Nacional de las Personas, enviará en forma inmediata las fichas electorales originales al juez electoral de la jurisdicción del domicilio del enrolado.

Artículo 19: Los jueces electorales ordenarán la actualización de la ficha original:

- a) Con las constancias de haberse extendido nuevos ejemplares, de los documentos cívicos, y cambios de domicilio y que se hubieran operado, recibidas del Registro Nacional de las Personas;
- b) Con las informaciones relativas a inhabilitados y excluidos que les envíe el juez de la causa;

c) Con las constancias de fallecimientos, acompañadas con los respectivos documentos de identidad y a falta de ellos con la ficha dactiloscópica o constancia de la declaración de testigos o la certificación prevista por la ley 17.671. Al menos una vez al año y, en todo caso, diez días antes de cada elección en acto público y en presencia de un delegado del Registro Nacional de las Personas el juez de distrito procederá a destruir los documentos cívicos de los fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas.

Artículo 20: Comunicación al Registro Nacional de Electores. Los jueces electorales comunicarán al Registro Nacional de Electores todas las modificaciones de los datos de los electores de su distrito mencionadas en el artículo 19.

Artículo 21: Las inscripciones múltiples, los errores o cualquier anomalía en las mismas, deberán ser puestas en conocimiento de los organismos y jueces competentes para su corrección y juzgamiento. La Cámara Nacional Electoral, de oficio o a solicitud de los jueces electorales, de los partidos políticos o del Registro Nacional de las Personas, podrá disponer en cualquier momento, la confrontación de los registros de electores de distrito con el nacional para efectuar las correcciones que fuere menester.

El Registro Nacional de las Personas y los jueces electorales enviarán semestralmente al Ministerio del Interior la estadística detallada del movimiento de altas y bajas registrado en todas las jurisdicciones, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Art. 2º – Reemplazar en el primer, párrafo del artículo 25 la frase "...para lo cual utilizará la información contenida en la tercera subdivisión del fichero del distrito. Dicha información será entregada en copias de las fichas D y DF (varones y mujeres), en listados o en cualquier otro sistema idóneo" por la siguiente "...para lo cual utilizará la información contenida en el registro de electores de distrito. Dicha información será entregada en listados o en cualquier otro sistema idóneo".

Art. 3º – Reemplazar en el primer párrafo *in fine* del artículo 28 cuando dice "las fichas", debe decir "la ficha original".

Art. 4º – El artículo 43, inciso 4: debe quedar redactado de la siguiente manera: "Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de electores de su jurisdicción".

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Vanossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el Código Electoral Nacional (ley 19.945 y modificatorias) de la siguiente manera, en los artículos que a continuación se indican:

Artículo 15: La Justicia Nacional Electoral organizará y mantendrá al día los siguientes registros:

- a) Nacional de electores;
- b) Electores de distrito

Artículo 16: La Cámara Nacional Electoral tiene a su cargo la organización del Registro Nacional de Electores y la fiscalización de los registros de electores de distrito, pudiendo establecer, en cada caso, las medidas que estime convenientes a los fines de su permanente actualización.

Artículo 17: Cada secretaría electoral organizará el registro de electores de distrito, que contendrá las fichas originales “modelo 5” remitidas por el Registro Nacional de Personas de todos los electores con domicilio en la jurisdicción y se ordenarán por demarcaciones territoriales (en secciones electorales, en circuitos y dentro de cada uno de ellos por orden alfabético).

Artículo 18: El Registro Nacional de las Personas, enviará en forma inmediata las fichas electorales originales al juez electoral de la jurisdicción del domicilio del enrolado.

Artículo 19: Los jueces electorales ordenarán la actualización de la ficha original:

- a) Con las constancias de haberse extendido nuevos ejemplares de los documentos cívicos, y cambios de domicilio y que se hubieran operado, recibidas del Registro Nacional de Personas;
- b) Con las informaciones relativas a inhabilitados y excluidos que les envíe el juez de la causa;
- c) Con las constancias de fallecimiento, acompañadas con los respectivos documentos de identidad y a falta de ellos con la ficha dactiloscópica o constancia de declaración de testigos o la certificación prevista por la ley 17.671. Al menos una vez al año y, en todo caso, diez días antes de cada elección en acto público y en presencia de un delegado del Registro Nacional de las Personas el juez de distrito procederá a destruir los documentos cívicos de los fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas.

Artículo 20: Comunicación al Registro Nacional de Electores: Los jueces electorales comunicarán al Registro Nacional de Electores todas

las modificaciones de los datos de los electores de su distrito mencionadas en el artículo 19.

Artículo 21: Las inscripciones múltiples, los errores o cualquier anomalía en las mismas, deberán ser puestas en conocimiento de los organismos y jueces competentes para su corrección y juzgamiento. La Cámara Nacional Electoral, de oficio o a solicitud de los jueces electorales, de los partidos políticos o del Registro Nacional de las Personas, podrá disponer en cualquier momento, la confrontación de los registros de electores de distritos con el nacional para efectuar las correcciones que fuere menester.

El Registro Nacional de las Personas y los jueces electorales enviarán semestralmente al Ministerio del Interior la estadística detallada del movimiento de altas y bajas registrado en todas las jurisdicciones, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Artículo 25: Reemplazar en el primer párrafo la frase “...para lo cual utilizará la información contenida en la tercera subdivisión del fichero del distrito. Dicha información será entregada en copias de las fichas D y DF (varones y mujeres), en listados o en cualquier otro sistema idóneo” por la siguiente “...para lo cual utilizará la información contenida en el registro de electores de distrito. Dicha información será entregada en listados o en cualquier otro sistema idóneo”.

Artículo 28: Reemplazar en el primer párrafo *in fine* cuando dice “las fichas”, debe decir “la ficha original”.

Artículo 43, inciso 4: Debe quedar redactado de la siguiente manera: “Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de electores de su jurisdicción”.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto A. Natale.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase la rúbrica del capítulo II “Formación de los ficheros”, del título I “Del cuerpo electoral”, del Código Electoral Nacional, ley 19.945, por el siguiente:

Capítulo II – *Registros electorales.*

Art. 2º – Deróganse los artículos 15 a 24 del Código Electoral Nacional, ley 19.945, e incorpóranse los siguientes:

Artículo 15: Registros. La justicia nacional electoral organizará y mantendrá al día los siguientes registros:

- a) Nacional de electores;
- b) Electores de distrito

Artículo 16: Registro Nacional de Electores. La Cámara Nacional Electoral tiene a su cargo la organización del Registro Nacional de Electores y la fiscalización de los registros de electores de distrito, pudiendo establecer, en cada caso, las medidas que estime convenientes a los fines de su permanente actualización.

Artículo 17: Registro de Electores de Distrito. Cada secretaría electoral organizará el registro de electores de distrito, que contendrá las fichas originales "modelo 5" remitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los electores con domicilio en la jurisdicción y se ordenarán por sexo y por demarcaciones territoriales conforme a lo prescrito en esta ley, o sea, en secciones electorales, en circuitos y dentro de cada uno de ellos por orden alfabético.

Artículo 18: Fichas originales. El Registro Nacional de las Personas, enviará en forma inmediata las fichas electorales originales al juez electoral de la jurisdicción del domicilio del enrolado.

Artículo 19: Actualización. Los jueces electorales ordenarán la actualización de la ficha original:

- a) Con las constancias de haberse extendido nuevos ejemplares de los documentos cívicos, y cambios de domicilio que se hubieran operado, recibidas del Registro Nacional de las Personas;
- b) Con las informaciones relativas a inhabilitados y excluidos que les envíe el juez de la causa;
- c) Con las constancias de fallecimientos, acompañadas con los respectivos documentos de identidad y a falta de ellos con la ficha dactiloscópica o constancia de la declaración de testigos o la certificación prevista por la ley 17.671. Al menos una vez al año y, en todo caso, diez días antes de cada elección, en acto público y en presencia de un delegado del Registro Nacional de las Personas el juez de distrito procederá a destruir los documentos cívicos de los fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas.

Artículo 20: Comunicación al Registro Nacional de Electores. Los jueces electorales comunicarán al Registro Nacional de Electores todas las modificaciones de los datos de los electores de su distrito mencionadas en el artículo 19.

Artículo 21: Comunicación de anomalías, faltas y delitos. Las inscripciones múltiples, los errores o cualquier anomalía en las mismas y

las faltas o delitos sancionados por esta ley, deberán ser puestas en conocimiento de los organismos y jueces competentes para su corrección y juzgamiento.

La Cámara Nacional Electoral, de oficio o a solicitud de los jueces electorales, de los partidos políticos o del Registro Nacional de las Personas, podrá disponer en cualquier momento, la confrontación de los registros de electores de distrito con el nacional para efectuar las correcciones que fuere menester.

El Registro Nacional de las Personas y los jueces electorales enviarán semestralmente al Ministerio del Interior la estadística detallada del movimiento de altas y bajas registrado en todas las jurisdicciones, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Art. 3° - Modifícase el primer párrafo del artículo 25 del Código Electoral Nacional, ley 19.945, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 25: Impresión de listas provisionales. El juez electoral del distrito podrá requerir la colaboración del Ministerio del Interior para lo cual utilizará la información contenida en el registro de electores de distrito. Dicha información será entregada en listados o en cualquier otro sistema idóneo.

Art. 4° - Modifícase el primer párrafo del artículo 28 del Código Electoral Nacional, ley 19.945, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 28: Procedimiento. Cualquier elector o partido reconocido o que hubiese solicitado su reconocimiento tendrá derecho a pedir que se eliminen o tachen los ciudadanos fallecidos, los inscritos más de una vez o los que se encuentren comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en esta ley. Previa verificación sumaria de los hechos que se invoquen y de la audiencia que se concederá al ciudadano impugnado, los jueces dictarán resoluciones. Si hicieran lugar al reclamo dispondrán se anote la inhabilitación en la columna de las listas existentes en el juzgado. En cuanto a los fallecidos o inscritos más de una vez, se eliminarán de aquellas dejándose constancia en la ficha original.

Art. 5° - Modifícase el inciso 4) del artículo 43 del Código Electoral Nacional, ley 19.945, el que quedará redactado de la siguiente forma:

4) Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de electores de su jurisdicción.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Marcela V. Rodríguez. - Susana R. García.
- Marta O. Maffei. - Laura C. Musa. -
Adrián Pérez.*

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en los proyectos de ley por los que se modifica el Código Nacional Electoral, ley 19.945.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 segundo párrafo de la Constitución Nacional, para su aprobación se necesita la mayoría absoluta del total de los miembros del cuerpo. Por lo tanto, se requieren 129 votos. Se va a votar en forma mecánica para que quede constancia.

– Resulta afirmativa de 140 votos; votan 140 señores diputados sobre 146 presentes.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

22

FONDO DE REPARACION HISTORICA PARA LOCALIZACION Y RESTITUCION DE NIÑOS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Camaño por el que se instituye en el ámbito del Poder Legislativo nacional el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina (expediente 6.088-D.-2004).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase en el ámbito del Poder Legislativo nacional el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina, destinado a solventar los gastos que demande la labor de localización, identificación y restitución que lleva a cabo la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Art. 2º – El monto destinado al fondo mencionado en el artículo 1º, deberá ascender a pesos quince mil (\$15.000) mensuales, y será otorgado por el término de dos años.

Art. 3º – Los fondos destinados al Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina serán con cargo al crédito anual aprobado y hasta el 0,1 % asignado al Poder Legislativo nacional por la ley de presupuesto anual de la Nación.

Art. 4º – Dentro de los treinta (30) días de cumplido el plazo de dos años previsto en el artículo 2º, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo deberá

poner a disposición pública y para conocimiento de cualquier ciudadano que lo solicite, la documentación del archivo histórico, entregando una copia de un ejemplar del mismo, para ser custodiado por el Poder Legislativo nacional.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo O. Camaño.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, que tuvo apoyo por parte de la Unión Europea tendiente a la búsqueda y recuperación con vida de sus hijos e hijas desaparecidos por razones políticas, se orientó, en especial, a la localización y restitución a sus familias, de nietos nacidos durante el cautiverio de sus hijos.

En estos últimos veintisiete años se han localizado varias decenas de niños (hoy jóvenes adultos); se ha promovido el avance de identificación de personas por medios genéticos impulsando, a nivel mundial y con la aprobación de una ley nacional, la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, hoy único en el mundo. Además, han logrado la reincorporación del derecho a la identidad en la Carta de los Derechos de Niños y Adolescentes (aprobada por las Naciones Unidas e incorporada a nuestra Constitución Nacional) continúan luchando para localizar a cientos de jóvenes, aún secuestrados y con identidad suprimida (muchos aún viven con quienes secuestraron a sus padres, como verdadero “botín de guerra”); presiden el Comité Argentino de Seguimiento de los Derechos del Niño y el Adolescente, además de integrar numerosos organismos internacionales de defensa y promoción de los derechos humanos, en especial de los niños.

Su actividad tendió (y tiende), fundamentalmente, a:

- a) Reconocer a los niños desaparecidos, de los que hay actualmente más de tres mil denuncias;
- b) Completar la investigación de datos genéticos;
- c) Crear un banco de datos genéticos;
- d) Restituir la identidad a los niños desaparecidos, por medios legislativos.

Por ejemplo, por la ley 20.043 se extendió la defensa a 10.000 presos políticos de la dictadura; por la 24.411 se amplió el universo de las relaciones y fijó una indemnización para aquellos desaparecidos o muertos por motivo de la represión ilegal y por la 24.321 se contempla al desaparecido, creando la figura de “desaparición forzada” y dejando inscrito en nuestra normativa jurídica la etapa histórica no sólo de miles de muertos, sino también de miles de desaparecidos.

Reparación y pacificación encuadraron el nuevo marco político para la democracia en la Argentina, el que tuvo su máxima expresión en la Convención Constituyente de 1994, que reformara la Constitución Nacional e incorporara en las provincias convenciones de derechos humanos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

Creemos es imprescindible garantizar la continuidad del esfuerzo de todos los argentinos y, en el caso que nos ocupa: ... obtener información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación” porque “todo familiar consanguíneo o niños desaparecidos o supuestamente nacidos en cautiverio, tendrá derecho a obtener los servicios del Banco de Datos Genéticos...” (artículos 1º y 5º de la ley 23.511).

El arduo esfuerzo realizado por la asociación actualmente atiende entre cuatrocientos y quinientos casos, que implican reiterados gastos en análisis, movilidad y viáticos. Ello entendemos puede salvarse con el aporte del 0,1 % del presupuesto del Poder Legislativo nacional, que sí debe encuadrarse en un límite temporal, como medida mínima de eficiencia en la utilización de recursos y para garantizar respuestas a corto plazo.

Aseguramos el cumplimiento del trabajo con el resguardo de un ejemplar en el archivo histórico del poder concedente de aportes.

Estamos convencidos que nuestros pares coincidirán con la propuesta aquí fundamentada, teniendo la posibilidad los legisladores argentinos de colaborar con las Abuelas de Plaza de Mayo en la localización y restitución de identidad a los niños secuestrados o desaparecidos durante la dictadura.

Eduardo O. Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. – Señor presidente: con la apropiación de niños durante la dictadura militar no sólo se privó a esos niños de sus padres sino también de la posibilidad de crecer en familia junto a sus hermanos, tíos y abuelos, que nunca dejaron de buscarlos.

Lamentablemente, no se pueden borrar márgicamente la usurpación y las marcas que quedaron en las psiquis de esos chicos, pero sí podemos construir una verdad histórica que impida el asesinato de la memoria.

Tenemos que reconocer la persistente labor de las abuelas, que no solamente mantienen viva la memoria sino que también sostienen una objeción permanente y un repudio ético al accionar de la dictadura militar.

Las Abuelas de Plaza de Mayo han persistido en esta labor y han logrado, con la recuperación de la democracia, la sanción de una ley para la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos. Esa ley que se ha aplicado y con la cual se

han conseguido recuperar algunos de aquellos niños que hoy son jóvenes adultos, está permitiéndoles seguir con esa impropia tarea, pero no es suficiente con la norma legal.

Es necesario apoyarlas también concretamente con los recursos que se necesitan para hacer los estudios, las investigaciones, los traslados y todo lo que es necesario para recuperar la identidad de esos jóvenes.

En virtud del mantenimiento del quórum, simplemente voy a decir que es una obligación como representantes del pueblo aprobar y apoyar este proyecto de ley para colaborar concretamente con la labor que han desarrollado las Abuelas de Plaza de Mayo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: quiero ser breve porque me parece que lo más importante es que podamos votar el proyecto de ley y dotar de recursos a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, que todos conocemos, distinguimos, apreciamos y valoramos enormemente por la labor que desarrolla.

Este no es un proyecto de ley nuevo. Es una iniciativa para que el Congreso de la Nación haga su aporte dinerario a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Tiene antecedentes en un proyecto de un legislador justicialista, el ex diputado Galmarini. Cuando el tema fue planteado a la Presidencia, ésta tuvo la enorme gentileza y hombría de bien de tomarlo a los efectos de que esta suerte de subsidio que esta Cámara de Diputados otorgará mensualmente a Abuelas de Plaza de Mayo, para hacer menos discurso y dotarla de los recursos necesarios, sea una realidad.

Por eso, quiero agradecerle, señor presidente, por haber tomado el tema y traerlo para su tratamiento a efectos de que podamos detraer algunos recursos de la Cámara para poder hacer realidad el aporte a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general y en particular.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

23

TRANSFERENCIA DE UN TERRENO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (BUENOS AIRES)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con salvaguarda de los derechos del concesionario y de terceros que pudieran verse afectados, la porción de terreno propiedad del Estado nacional, sita en el límite del partido de Tres de Febrero con el de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, ubicada en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch (ex Ferrocarril General Urquiza), y delimitada por las calles Ricardo Frías, Benito Lynch, Beazley, zona de vías (Lemos-Lacroze) y cuadro de estación Lynch.

Art. 2° – La presente transferencia se realiza a efectos de la construcción de un edificio acorde, instalaciones y campo deportivo de la mencionada universidad.

Art. 3° – Con carácter previo a la presente transferencia, deberá procederse a la mensura, deslinde y a la realización del plano pertinente, aprobado por el organismo que corresponda.

Art. 4° – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la institución beneficiaria.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo O. Camaño.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la cesión de tierras obtenidas de una parcela de tierra propiedad del Estado nacional perteneciente al ex Ferrocarril Urquiza, sito en el partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires, ubicado en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch, identificado catastralmente como circunscripción V, sección G, fracción 1, parcela 1 (parte) con una superficie de 40.880 metros cuadrados.

El citado predio hoy se encuentra en total estado de abandono, prácticamente sin uso operativo ferroviario y en medio de un incierto destino. Actualmente es refugio de malvivientes, reservorio de toda clase de alimañas y factible de ser usurpado. Sería de suma importancia, que en el mencionado lugar –de acceder a él–, se construya en forma definitiva el edificio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para dedicarlo en forma exclusiva al ámbito académico superior para una juventud que, de cristalizarse dicha ley, contaría con un espacio adecuado ya que, actualmente, carece de edificio propio donde desarrollar en forma eficiente las tareas específicas de enseñanzas laborales, académicas y funciones propias de la universidad nacional.

Con una creciente población estudiantil, dicha cesión cubriría un espacio vital en materia de educación superior orientada hacia la excelencia académica pudiendo contar además de esta forma, con un campo de deportes y una zona de espacios verdes que funcione como pulmón y centro recreativo para los vecinos de Santos Lugares, Sáenz Peña y lugares cercanos.

Para una mayor información, se adjunta nota del organismo nacional de administración de bienes G.G. 021/02 y planos correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo O. Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: este proyecto fue aprobado anteriormente por esta Cámara, y por alguna situación generada en el Senado ha vuelto y se requiere que sea nuevamente debatido.

Se trata de la cesión de un predio a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Nadie que esté comprometido con la defensa de la educación pública y gratuita podría pensar que esta universidad no requiere contar con recursos adecuados, con un predio, un campo de deportes y un edificio como el que se quiere construir. Todas estas situaciones las reconocemos como válidas y ya lo expresamos a propósito del debate que se hizo en su momento, porque insisto que es la segunda vez que analizamos la cuestión.

En aquel momento yo había presentado una disidencia parcial como integrante de la Comisión de Educación.

Como en aquella ocasión ya manifesté lo que voy a decir ahora, trataré de ser breve. Además, aclaro que lo mismo diría respecto del proyecto que vamos a tratar a continuación, que se refiere a otra cesión de un predio ferroviario, pero en ese caso a los bomberos voluntarios del partido de General Sarmiento.

Si bien son todas intenciones muy loables, lo cierto es que a la hora de hablar de la situación de los ferrocarriles y del transporte ferroviario en nuestro país, los argentinos nos encontramos con que ese sistema, que era ejemplar y que debe seguir formando parte de nuestro patrimonio, fue objeto de una destrucción sistemática.

ca. Creo que no es ajeno a ese plan de destrucción el hecho de formar parte, voluntaria o involuntariamente, del desguace del patrimonio ferroviario, más allá de las buenas intenciones que se persigan.

Como la inocencia es un bien que uno tiene bastante comprometido desde el momento en que ocupa una banca, y más allá de que en pocos minutos esto se aprobará rápidamente, porque lo que se privilegia es terminar pronto con la sesión, quiero señalar que no se pueden seguir transfiriendo bienes que forman parte del patrimonio del pueblo argentino, a menos que alguien quiera reconocerse en el futuro como responsable de haber participado de esta destrucción del patrimonio ferroviario.

Digo esto teniendo en cuenta que en algunos discursos se sostiene la idea de que en el corto o mediano plazo seremos capaces de recuperar los ferrocarriles.

En ese sentido, en los diarios de hoy se han publicado expresiones del gobernador de la provincia de Tucumán, quien se refirió a la necesidad de que un tren vuelva a salir de Retiro y llegue a San Miguel de Tucumán. Pero será difícil que los trenes vuelvan a partir o a llegar a algún lugar, porque ya no existen vías férreas —las han levantado— o durmientes —también han sido objeto de despojo— y terrenos para ser utilizados como playas de maniobras.

Todo esto no se puede hacer en pos de determinadas buenas intenciones sin saber que terminará resultando un acto de complicidad en relación con la destrucción del patrimonio de los argentinos, como lo es el sistema ferroviario.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basteiro. — Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Socialista hago más muchas de las expresiones vertidas por la señora diputada preopinante.

Entendemos que es loable la intención de transferir bienes del Estado nacional —que están a cargo del ONABE—, como son los terrenos de Ferrocarriles Argentinos, para abrir centros de educación, en este caso dependientes de la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Pero también debemos tener en cuenta que cuando se llevan adelante estas medidas se está destruyendo parte de un patrimonio que es de todos los argentinos, que hoy por hoy está concesionado pero que en algún momento ten-

drá que ponerse nuevamente en funcionamiento.

Estamos hablando de bienes que pertenecen a una empresa respecto de la cual hoy se está discutiendo la necesidad de que vuelva a manos del Estado. De hecho muchas de las concesiones están cayendo y, por ende, existe la posibilidad de que esos terrenos tengan que ser ocupados nuevamente por un organismo público.

Por estos motivos, reitero que los integrantes de este bloque no vamos a acompañar la sanción del proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. — Señor presidente: dejo constancia de que el bloque Autodeterminación y Libertad votará en forma negativa este proyecto.

Prioritariamente fundamentamos nuestra posición en el hecho de que se sigue desguazando el ferrocarril cuando peleamos por recuperar todo lo que se remató y regaló durante la década del 90.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar en general y en particular.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

La Presidencia desea aclarar que hasta hace poco tiempo ese terreno no era del ferrocarril, porque alguien intentó usurparlo. Ahora se lo estamos dando a una universidad para que lo utilice.

Digo esto porque he buscado los antecedentes y pareciera que para una cosa podría servir y para otra no. Le estamos dando espacios a una universidad y los felicito por la decisión adoptada.

24

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1.141)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Asuntos Municipales han considera-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

do el proyecto de ley de la señora diputada Rico en relación con la transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, el inmueble propiedad del Estado nacional delimitado por las calles San Martín - Ricchieri - Moine y vías, en el partido de San Miguel de la mencionada provincia, designado catastralmente como circunscripción I, sección E, manzana 221, con el objeto de destinar dicho inmueble al asiento del destacamento de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento.

Art. 2º – Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º estarán a cargo del respectivo municipio.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de septiembre de 2004.

Jorge L. Montoya. – Hugo D. Toledo. – Hilda B. González de Duhalde. – Aida F. Maldonado. – Liliana A. Bayonzo. – María N. Doga. – Juan J. Alvarez. – Adriana R. Bortolozzi. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Luis F. J. Cigogna. – Nélide B. Morales. – Ricardo A. Wilder. – Alberto J. Beccani. – José A. Romero. – Rosario M. Romero. – Gustavo J. Canteros. – Roque T. Alvarez. – Alfredo N. Atanasof. – Miguel A. Baigorria. – Mauricio C. Bossa. – Pascual Cappelleri. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Zulema B. Daher. – Oscar J. Di Landro. – Gustavo E. Ferri. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Juan C. L. Godoy. – Ricardo J. Jano. – María S. Leonelli. – Juan C. López. – Carlos G. Macchi. – Juliana I. Marino. – Alfredo A. Martínez. – Silvia V. Martínez. – Heriberto E. Mediza. – Laura C. Musa. – Héctor T. Polino. – Tomás R. Pruyas. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Alicia E. Tate. – Jorge R. Vamossi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Rico en relación con la transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, lo han mo-

dificado por razones de técnica legislativa; asimismo creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge L. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por medio del presente proyecto se persigue la transferencia del inmueble descrito a favor de la Municipalidad de San Miguel, para luego ser prestado por dicho municipio a los Bomberos Voluntarios de General Sarmiento, y establecer allí un destacamento del principal.

Sus fundamentos pueden encontrarse en una carta dirigida por el jefe de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento al municipio de San Miguel, que en sus partes trascendentales pone de manifiesto la necesidad de establecer en el partido de San Miguel un destacamento en la parte más alejada del distrito, por lo que la amplia extensión geográfica del mismo impide a los bomberos cumplir su misión esencial, cual es la de prevenir e intervenir en los siniestros que ocurren día a día.

Debido a la ayuda que el municipio siempre ha brindado a ese cuerpo de bomberos, es que se ha remitido igual solicitud del intendente municipal para colaborar en la puesta en marcha del proyecto que realizan en conjunto el municipio y los Bomberos Voluntarios de General Sarmiento, que tiene por fin la salvaguarda del interés general.

María del Carmen Rico. – Juan C. López. – Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, la propiedad del bien inmueble ubicado en la intersección de las calles San Martín y Teniente General Ricchieri, en el partido de San Miguel, cuyo propietario actual es el Estado nacional.

Los bienes inmuebles son los identificados catastralmente como circunscripción I, sección E, manzana 221.

El objeto de la siguiente transferencia es la posibilidad de colocar en dicho inmueble un destacamento de bomberos.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Rico. – Juan C. López. – Marta L. Osorio.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas en el curso de la presente sesión por los señores diputados.

—Resulta afirmativa

Sr. Presidente (Camaño). — Se harán las inserciones solicitadas.²

No habiendo otros asuntos por considerar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 19 y 22.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4168.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 4253.)

25

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS O INCAUTADOS

Artículo 1º — *Registro.* Establécese en el ámbito del Ministerio de Defensa, Registro Nacional de Armas, el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

Art. 2º — *Materiales.* En el registro que se establece por el artículo anterior se asentarán los datos correspondientes a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones, que hayan sido secuestrados o incautados por las autoridades que se indican en el artículo siguiente. A dicha información tendrán acceso pleno el Registro Nacional de Armas y la Secretaría de Seguridad Interior, a los fines del adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Art. 3º — *Información.* Los Poderes Judiciales nacional y provinciales, fuerzas de seguridad, Policía Federal Argentina y policías provinciales, y demás organismos competentes que en el ejercicio de las atribuciones que le son propias procedan al secuestro o incautación de los materiales mencionados en el artículo 2º, deberán dentro de los diez (10) días hábiles de producido el mismo, informar al Registro Nacional de Armas lo siguiente:

a) Lugar y fecha del secuestro o incautación y descripción sumaria de las circunstancias;

b) Tipo de arma, sistema de disparo, marca, modelo si lo tuviere o fuese conocido, calibre y numeración de serie;

c) Tratándose de munición, tipo, calibre y cantidad de la misma;

d) Detalle preciso de todo otro material controlado que fuere objeto del secuestro y/o incautación;

e) Autoridad judicial o administrativa interviniente, carátula, número de la causa y datos de las personas involucradas.

Art. 4º — *Depósito transitorio.* Hasta tanto se adopte decisión definitiva sobre su destino, los materiales secuestrados o incautados deberán ser depositados en los lugares y en las condiciones de seguridad que se fijarán por vía reglamentaria, circunstancia ésta que también deberá ser informada en los términos previstos en el artículo anterior, con indicación de la autoridad responsable del mismo.

Todo cambio del lugar de depósito de los materiales, o de la autoridad depositaria responsable de los mismos deberá ser informado al Registro Nacional de Armas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido.

Art. 5º — *Depósito definitivo.* Concluida la causa o las actuaciones administrativas, o cuando el estado del trámite lo permita, la autoridad interviniente deberá disponer en el más breve plazo, la remisión de los materiales involucrados al Registro Nacional de Armas o al lugar que según la jurisdicción el mismo designe, para su depósito definitivo y ulterior iniciación de los trámites destinados a disponer su destrucción.

Art. 6º – *Devolución*. Cuando el material secuestrado o incautado se hallare debidamente registrado, y siempre que ello resultare procedente conforme la normativa vigente, la autoridad judicial o administrativa que intervenga podrá hacer entrega del mismo a su titular en calidad de depositario, hasta tanto culmine la sustanciación del procedimiento en trámite. En su caso, tal decisión deberá ser informada al Registro Nacional de Armas y asentada en el registro creado a tales efectos.

Art. 7º – *Decomiso. Destrucción*. Cuando en virtud de sentencia judicial o resolución administrativa firme se hubiere dispuesto el decomiso de los materiales comprendidos en el artículo 2º, se deberá proceder a su destrucción, la que se llevará a cabo en el lugar y por los métodos que el Registro Nacional de Armas establezca, con conocimiento de la Secretaría de Seguridad Interior.

La resolución que hubiere dispuesto el decomiso deberá comunicarse al registro establecido en el artículo 1º, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber quedado firme.

Art. 8º – *Gestión de arsenales*. Los ministerios de Defensa –Registro Nacional de Armas– y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos –Secretaría de Seguridad Interior– establecerán, por resolución conjunta, las normas y procedimientos destinados a regular la seguridad y gestión de depósitos y arsenales, públicos y privados, destinados al almacenamiento de armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones.

Art. 9º – *Disposición transitoria*. Las autoridades mencionadas en el artículo 3º, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tuvieren en su poder materiales provenientes de secuestros o incautaciones ejecutados con anterioridad a la misma, deberán remitir la información allí prevista, ampliándose el plazo al de noventa (90) días hábiles.

Cuando con relación a dichos materiales se dieren las condiciones contempladas en el artículo 5º, se deberá proceder en igual plazo a la remisión de los mismos, conforme el procedimiento allí previsto.

Art. 10. – *Adhesión*. Invítase a los gobiernos provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a sus respectivos Poderes Judiciales a adherir al régimen de la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
(Ley 25.938)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.	MARCELO A. H. GUINLE.
<i>Eduardo D. Rollano.</i>	<i>Juan J. Canals.</i>
Secretario de la C.D.D.	Secretario Parlamentario del Senado

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
(Ley 25.939)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.	MARCELO A. H. GUINLE.
<i>Eduardo D. Rollano.</i>	<i>Juan J. Canals.</i>
Secretario de la C.D.D.	Secretario Parlamentario del Senado

ACUERDO SOBRE COOPERACION MINERA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela denominados en adelante “las Partes”, con el propósito de consolidar los vínculos entre los dos países y con el fin de apoyar e intensificar la cooperación económica, y

Considerando la necesidad de fortalecer el proceso de integración en América Latina, encaminado a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región,

Teniendo presente la coincidencia entre los dos países a favor de la profundización de los mecanismos de colaboración y cooperación en materia económica y la firme convicción de que la integración regional redundará en beneficios para el desarrollo de los pueblos,

Reconociendo que un acuerdo en materia minera será de utilidad e interés de ambas Partes permitiendo ampliar las posibilidades de cooperación e intercambio técnico y científico-tecnológico del sector, en un marco de integración regional,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Las Partes convienen en alentar la concreción de programas y proyectos específicos de cooperación en las áreas de minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación y concentrados metalúrgicos tanto en el sector de investigación básica y aplicada, orientada a la promoción de la innovación y al desarrollo de nuevos productos, como para la puesta en marcha de producción y comercialización.

Para los efectos de la aplicación del presente Acuerdo se entiende por:

1. Programa, al conjunto de proyectos a través de los cuales se implementa la cooperación e integración minera objeto del presente;

2. Proyecto, al conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas con el fin de alcanzar objetivos específicos.

ARTICULO SEGUNDO

En ese sentido, las Partes acuerdan poner en marcha un Programa de Cooperación Científico-Técnica, entre la Subsecretaría de Minería de la República Argentina y el Ministerio de Energía y Minas de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con la actividad minera en ambos países.

ARTICULO TERCERO

Las Partes se comprometen a establecer un Programa de Acción destinado a materializar y complementar, según sea el caso, lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO

El Programa de Acción mencionado en el artículo precedente se referirá a los aspectos vinculados con:

- a) el marco legal de las inversiones del sector,
- b) el estudio e investigación de los avances legislativos en el derecho comparado,
- c) el desarrollo de una más eficiente capacidad institucional,
- d) la implementación de un sistema de protección ambiental-minera,
- e) el intercambio de información sobre legislación y normas minero-ambientales y de salud y seguridad mineras,
- f) el intercambio de información sobre los servicios de apoyo, especialmente en materia de infraestructura, de conocimiento geológico, de investigación y tecnología, y
- g) la implementación de un adecuado sistema de información.

ARTICULO QUINTO

Las actividades previstas en el Programa de Acción incluirán las siguientes formas de cooperación:

- a) asistencia recíproca para la formación y capacitación de personal científico-técnico,
- b) intercambio de expertos,
- c) intercambio de profesionales especialistas para cursos y seminarios,
- d) becas de estudio,
- e) consultas recíprocas sobre cuestiones legales, científicas y tecnológicas,
- f) formación de grupos mixtos de trabajo para la realización de estudios y proyectos de investigación legal, científica y desarrollo tecnológico,
- g) transferencia de tecnología en medio ambiente vinculado a la actividad minera,
- h) las demás formas de cooperación acordadas por las Partes.

ARTICULO SEXTO

A fin de complementar la colaboración prevista en el presente Acuerdo, los organismos competentes designados por cada una de las Partes celebrarán convenios de aplicación en los que se establecerán las condiciones y modalidades específicas de la cooperación, incluyendo la realización de reuniones técnicas mixtas para el estudio y evaluación de proyectos.

Asimismo, los organismos competentes de cada una de las Partes podrán crear comisiones conjuntas que tengan por objeto la conducción técnica de los proyectos y programas acordados.

ARTICULO SEPTIMO

Cada una de las Partes otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación minera objeto del presente. Estos participantes se someterán a las disposiciones nacionales vigentes del país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones.

ARTICULO OCTAVO

Los resultados de la cooperación serán compartidos por ambas Partes y se publicarán en forma conjunta con su acuerdo mutuo. Cualquier patente conseguida por la cooperación será compartida por ambas Partes. Si una de las Partes pretendiere publicar o transferir, en forma independiente, los resultados de la cooperación a un tercer país, deberá obtener previamente el consentimiento de la otra Parte.

ARTICULO NOVENO

Las Partes se comprometen a cooperar mutuamente en el desarrollo de los proyectos conjuntos que se realizaren en aplicación del presente Acuerdo, facilitando en todo lo posible, la colaboración de otras instituciones u organismos públicos o privados de los respectivos países.

ARTICULO DECIMO

Para la ejecución de los proyectos conjuntos, en cada caso, las Partes acordarán el financiamiento, conforme a sus respectivas disponibilidades de recursos y a la posibilidad de obtener financiamiento de organismos internacionales.

ARTICULO DECIMOPRIMERO

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier modificación al texto del Acuerdo o diferencia derivada de su interpretación o aplicación será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos formales internos.

ARTICULO DECIMOTERCERO

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. La Parte que deseara desligarse deberá comunicar su denuncia, por la vía diplomática, a la otra Parte, con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

HECHO en Caracas, Venezuela, a los 12 días del mes de julio de dos mil, en dos ejemplares originales en idioma castellano, y siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina	Por la República Bolivariana de Venezuela
<i>Adalberto Rodríguez Giavarini</i> Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cuito	<i>José Vicente Rangel Vale</i> Ministro de Relaciones Exteriores

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, de acuerdo a la información detallada en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.940.)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO. <i>Eduardo D. Rollano.</i> Secretario de la C.D.D.	MARCELO A. H. GUINLE. <i>Juan J. Canals</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

ANEXO I

INFORMACION BASICA PARA
LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACION
Y LA SALIDA DE FUERZAS
NACIONALES FUERA DE EL

1. *Tipo de actividad a desarrollar:*

Ejercicio Conjunto - Combinado de apoyo a la comunidad, denominado "Solidaridad 2004".

2. *Origen del proyecto:*

Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre cooperación en materia de catástrofes, aprobado por la ley 25.240.

En la última década del siglo, como consecuencia de la mayor ocurrencia de catástrofes naturales, se han incrementado de modo significativo las ini-

ciativas para movilizar y coordinar los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional, a fin de atender de manera coherente y oportuna las necesidades de los que están expuestos a la destrucción en las emergencias y catástrofes.

Frente a esta situación y animados por el espíritu de solidaridad y de buena vecindad, la República de Chile y la República Argentina han firmado un Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes.

En el marco de aquel acuerdo, las fuerzas armadas de ambos países han elaborado procedimientos mediante los cuales se regirá el Sistema de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las fuerzas armadas de la República Argentina y la República de Chile.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad:*

Estratégicos/Operativos de comprobación: Verificar los procedimientos mediante los cuales se regirá el Sistema de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las fuerzas armadas de la República Argentina y de la República de Chile.

Robustecer y perfeccionar los vínculos de cooperación bilateral frente a situaciones de crisis ocasionadas por desastres naturales, a fin de contribuir al fortalecimiento de las medidas de transparencia y confianza mutua.

4. *Configuración de la Actividad:*

- a) Lugar de realización: Ciudad de Río Turbio - República Argentina y ciudad de Punta Arenas - República de Chile.
- b) Fechas tentativas de Ingreso/egreso, tiempo de duración de la actividad: 1º al 15 de octubre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de quince (15) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

Medios Propios

- Cincuenta (50) hombres (sin armamento).
- Un (1) avión C-130 Hércules.
- Un (1) helicóptero tipo Bell UH-1H.
- Un (1) buque tipo Aviso.
- Dos (2) Vehículos 4 x 4.

Medios Chilenos

- Ciento treinta (130) hombres (sin armamento).
- Seis (6) vehículos de combate M-113.
- Dos (2) helicópteros Bell UH-1H.
- Tres (3) vehículos de carga.
- Cuatro (4) vehículos 4 x 4.

- Una (1) motoniveladora.
- Una (1) unidad móvil de sanidad.
- Una (1) planta potabilizadora de agua.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Los medios serán desplegados en el terreno, de acuerdo con la información detallada en el punto 5 de este Anexo.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: son pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete con quince/100 (\$ 249.827,15). (Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004).
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas previstos para el año 2004.

5. Situación Operacional:

El Ejercicio consistirá en proporcionar ayuda humanitaria a una población aislada como consecuencia de las intensas nevadas, mediante el alistamiento de una Unidad de Ejecución Apoyo (UNEJAP), prevista para materializar y ejecutar el apoyo con personal y medios de cada país y a requerimiento del Organismo coordinador del Apoyo (ORCAP), en el marco del acuerdo de cooperación en materia de catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile (ley 25.240), con la finalidad de:

- Comprobar la bondad de los acuerdos que norman la cooperación bilateral en la materia y evaluar sus resultados para formular propuestas que optimicen el sistema.

- Fomentar la interoperatividad de las fuerzas armadas de ambos países, con particular énfasis en la compatibilización de los procedimientos de planeamiento.

- Fortalecer el grado de cooperación e integración de las fuerzas armadas de ambos países.

- Fomentar la vinculación progresiva de las fuerzas armadas con los Organismos relacionados con la gestión en casos de catástrofes.

ANEXO II

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el mar "UNITAS XLVI - 2004 Fase Atlántico".

2. Origen del Proyecto:

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, integrar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, optimizar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes y promover la cooperación militar, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999, se unificaron los ejercicios que se realizaban separadamente con la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, en una sola fase denominada "Atlántica", rotativa y que durante el año 2004 será realizada en la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, se invita a otras Armadas regionales y extracontinentales a participar con buques, aeronaves u Oficiales observadores.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

La ejecución del Ejercicio Combinado UNITAS Fase Atlántico contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las Armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar. La especial característica que tienen los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es que son de avanzada tecnología, permitiendo apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas del continente, en especial con las regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una Fuerza Multinacional.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Aguas internacionales a la altura de la República Oriental del Uruguay, fuera de su Mar Territorial.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su rea-

lización entre el 2 y el 19 de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de diecisiete (17) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.
- Estados Unidos de América.
- República Oriental del Uruguay.
- Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

Medios Propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo MEKO 360.
- Dos (2) corbetas misilísticas tipo MEKO 140.
- Un (1) buque logístico ARA "Patagonia".
- Un (1) submarino tipo TR-1700.
- Dos (2) helicópteros orgánicos, un (1) Fennec AS-555, un (1) Alouette Al-03.
- Tres (3) helicópteros Sea King H-3.
- Un (1) avión de vigilancia P3B Orión.
- Un (1) avión de vigilancia BE-200.
- Cuatro (4) aviones de ataque. Un (1) Super Etendard, tres (3) Machi MC-32.
- Dos (2) aviones Tracker S2T.
- Quinientos (500) hombres, aproximadamente.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias participantes se dirigirán junto con las unidades uruguayas al puerto de Montevideo, en calidad de visita operativa con fines técnico-logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial uruguayo, en el cual esa Nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha Convención por lo que las naves propias no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie, ni habrá desembarco de tropas.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo Aproximado: pesos cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos dieciséis (\$ 4.181.916).

g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2004.

5. *Situación Operacional:*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra constituyen una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar de fuerzas de gran magnitud.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse permitirán a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar y comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo una gran variedad de maniobras marineras que se requieren durante toda la ejercitación.

ANEXO III

INFORMACION BASICA PARA
LA AUTORIZACION DE SALIDA
DE FUERZAS NACIONALES FUERA
DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. *Tipo de Actividad a Desarrollar:*

Ejercicio de adiestramiento combinado en el mar "Fraterno XXIII - 2004".

2. *Origen del Proyecto:*

Ejercitación bilateral iniciada en el año 1978, alternadamente en aguas de uno y otro país como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre las Armadas de nuestro país y de la República Federativa del Brasil.

En años anteriores esta ejercitación se realizó en dos (2) fases, una anfibia y otra puramente naval. Está previsto incorporar en un futuro próximo al Portaaviones de la Marina de la República Federativa del Brasil.

En el año 2003 se efectuaron las distintas etapas de planeamiento para ser ejecutado en nuestro país, pero se canceló su ejecución.

Durante el corriente año, está previsto incorporar tareas de adiestramiento de Búsqueda y Rescate en el Mar de acuerdo con coordinaciones efectuadas durante las Reuniones de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Marina del Brasil, aprovechando fundamentalmente la capacidad que tiene el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

La ejecución del Ejercicio Combinado Fraternal con la Marina de Brasil contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas Armadas, a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado. Además, permite aprovechar la capacidad que posee el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos, para incrementar el nivel de adiestramiento específico en tareas de búsqueda y rescate de submarinos en inmersión.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Aguas internacionales, fuera del Mar Territorial, a la altura de los Estados de Río Grande do Sul/Río de Janeiro, en la República Federativa del Brasil.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Se realizará entre el 20 y el 25 de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión aproximada de SEIS (6) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

- Medios Propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo MEKO 360.
- Una (1) corbeta misilística tipo MEKO 140.
- Un (1) submarino tipo TR-1700.
- Helicópteros orgánicos.
- Cuatrocientos ochenta (480) hombres, aproximadamente.

- Medios Brasileños:

- Dos (2) fragatas misilísticas.

- Dos (2) corbetas misilísticas.
- Un (1) buque auxiliar de reaprovisionamiento.
- Un (1) buque de salvamento de submarinos.
- Helicópteros orgánicos.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales propias tomarán puerto en una Ciudad del Estado de Río Grande do Sul o Río de Janeiro en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial brasileño, en el cual esa Nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos previstos por dicha convención, por lo que no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie, ni habrá desembarco de tropas.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil treinta y cinco (\$ 2.934.035).
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el traslado de una fuerza naval binacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La participación del buque logístico de la Marina del Brasil posibilitará el adiestramiento en el reaprovisionamiento en el mar, apoyo ante emergencias médicas, reparaciones o aprovisionamientos según lo requieran las necesidades tácticas.

Por ser los participantes dos (2) armadas importantes del Atlántico Sur, la presente ejercitación constituye un claro ejemplo de integración a nivel regional bilateral.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reabastecimiento de combustible y reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieran durante el traslado.

La ejecución de las tareas específicas de Búsqueda y Rescate se llevará a cabo en dos (2) fases, una submarina y otra de superficie. La primera consiste en la simulación de una emergencia de un submarino posado en el fondo del mar, imposibilitado de salir a superficie y buscado, localizado y auxiliado por el resto de las unidades navales participantes, utilizando para ello el buque socorro de submarinos y personal de buzos para la evacuación del personal de la nave siniestrada. Durante la parte de superficie, se simulan diferentes emergencias que van desde la búsqueda de naufragos en balsas salvavidas, producto de desperfectos técnicos simulados de una aeronave comercial o militar que se ve obligada a realizar un amerizaje forzoso, o del hundimiento simulado de buques mercantes/pesqueros, hasta el remolque efectivo de una nave siniestrada sin propulsión propia.

ANEXO IV

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Actividad de Adiestramiento Operacional "Pasantía Operacional I.M. 2005".

2. Origen del Proyecto:

Actividad de adiestramiento que surge de una invitación de la Armada de Chile efectuada en el marco de las XVII y XVIII Reunión de Estados Mayores entre la Armada argentina y la Armada de Chile a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en Chipre bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

En el año 2004 se desarrolló en la República de Chile una actividad de adiestramiento básico en Operaciones Anfibas.

Durante el año 2005 se prevé la ejecución de este ejercicio en nuestro país, con participación de una fracción de Infantería de Marina de la Armada de Chile.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

La ejecución de la Pasantía Operacional IM de medios de la Infantería de Marina de la Armada de Chile en nuestro país contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas Armadas, a través del intercambio de doctrinas y procedimientos y el adiestramiento combinado con medios navales de superficie aéreos y de infantería de marina que participan en las actividades previstas.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: En nuestro país. En proximidades de la Base Naval Puerto Belgrano.
- b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: Entre los meses de abril y mayo de 2005 con una duración prevista de cinco (5) días, aproximadamente.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

- Medios Propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo Meko 360.
- Un (1) buque transporte de tropas.
- Un (1) buque auxiliar tipo Aviso.
- Dos (2) aeronaves Súper Etendard.
- Tres (3) helicópteros Bell UH-1H.
- Un (1) batallón de Infantería de Marina.

- Medios de la Armada de Chile:

- Treinta y dos (32) hombres de Infantería de Marina de la Armada de Chile con su equipo y armamento personal.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones anfibas serán llevadas a cabo en zonas costeras bajo jurisdicción propia en proximidades de la Base Naval Puerto Belgrano, utilizando las capacidades con que cuenta la Armada Argentina para el desarrollo de este tipo de adiestramiento.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: pesos quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco (\$ 551.165).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina para el ejercicio 2005.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcan-

ce internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros en un ambiente simulado de múltiples amenazas desde el mar, sin afectar el entorno en cuanto al medio ambiente o a las actividades marítimas. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de Infantería de Marina.

Es un ejercicio de conducción a nivel de Batallones/Fuerzas de Infantería de Marina con prácticas en el terreno, para capacitar al personal de cuadros, suboficiales y oficiales en técnicas, tácticas y procedimientos operativos para el empleo de Fuerzas de Infantería de Marina.

ANEXO V

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el mar "UNITAS XVI - 2005 Fase Pacífico".

2. Origen del Proyecto:

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las Armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, incrementar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999, esta ejercitación se divide en tres (3) fases según su ubicación geográfica: Atlántico, Pacífico y Caribe. En el océano Pacífico corresponde a la República de Colombia organizar la ejercitación para el año 2005.

Tradicionalmente el país anfitrión cursa invitaciones a otros países que sin pertenecer al área del Pacífico resulta de interés su presencia para participar de las operaciones y facilitar de esta manera la integración mutua. Está prevista recibir la invitación formal de la Armada de la República de Colombia para que unidades propias participen del ejercicio.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

La ejecución del Ejercicio Combinado UNITAS Fase Pacífico contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las Armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y del adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar. La especial característica que tienen los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es que son de avanzada tecnología, permitiendo apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas del continente, en especial con las regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una Fuerza Multinacional.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: En aguas internacionales a la altura de la República de Colombia, fuera de su Mar Territorial.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está previsto que se ejecute durante el mes de julio de 2005 con una duración de quince (15) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Bolivia.
 - República de Chile.
 - República de Colombia.
 - República del Ecuador.
 - Estados Unidos de América.
 - Estados Unidos Mexicanos.
 - República de Panamá.
 - República del Perú.
 - Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

- Medios Propios:

- Una (1) corbeta misilística MEKO 140.
- Un (1) helicóptero Alouette A1-03.
- Un (1) buque logístico.
- Dos (2) aeronaves ORION P-3B.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones navales serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a

los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias se dirigirán a un puerto a designar por el país anfitrión, junto con el resto de las unidades participantes, en calidad de visitas operativas con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

Durante la navegación en el mar territorial de la República de Colombia, en el cual esa Nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos previstos en dicha convención.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: pesos tres millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos trece (\$ 3.561.413).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina para el ejercicio 2005.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra constituye una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar, procedimientos de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo una gran variedad de maniobras maríneas que se requieren durante toda la ejercitación.

ANEXO VI

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio de Adiestramiento combinado en el mar "Integración IV 2005".

2. Origen del Proyecto:

La primera de estas ejercitaciones bilaterales se llevó a cabo en el océano Pacífico en el año 1998, como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre la Armada Argentina y la Armada Chilena, procurando pasar progresivamente a etapas de mayor complejidad.

Durante el año 2000 se realizó la segunda edición en aguas argentinas, frente a la costa bonaerense, contando con una mayor cantidad de medios de nuestro país y de la República de Chile.

Durante el año 2004 se coordinó la ejecución de este ejercicio aprovechando a esos efectos el desplazamiento por aguas jurisdiccionales argentinas desde el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hacia Valparaíso, República de Chile, de la Fragata FFG "Almirante Williams" incorporada recientemente a la Escuadra de Mar de la República de Chile. La citada ejercitación comprendió únicamente la visita operativa del buque a la Base Naval Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Está prevista la ejecución de este ejercicio durante el año 2005, aprovechando el traslado de Unidades de la Armada Argentina para la ejecución del Ejercicio Combinado UNITAS XLVI Fase Pacífico 2005.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

La ejecución del Ejercicio Combinado Integración contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad con la Armada de Chile, a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie y aéreos participantes, y de doctrinas y procedimientos navales en general.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: En aguas internacionales, fuera del Mar Territorial de la República de Chile.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Durante el mes de agosto de 2005 con una duración aproximada de cinco (5) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

Esta prevista la participación de los siguientes medios:

- Una (1) corbeta misilística tipo MEKO 140.
- Helicóptero orgánico.
- Un (1) buque logístico.
- Dos (2) aeronaves Orión P-3B.
- d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, fuera del mar te-

ritorial chileno, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales participantes se dirigirán a puerto en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: pesos un millón novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis (\$ 1.977.766).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Por ser los participantes dos Armadas importantes del Atlántico Sur la presente ejercitación constituye un claro ejemplo de integración a nivel regional.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas y de superficie, de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieran durante el traslado en un ambiente caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO VII

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio combinado de Control del Mar "Panamax -2005".

2. Origen del Proyecto:

Esta ejercitación se inició en el año 2003 con la participación de las Armadas de los Estados Uni-

dos de América y la República de Chile y el Servicio Marítimo de la República de Panamá con el objetivo principal de "Ejercitar una Fuerza Multinacional en el planeamiento y ejecución de Operaciones de Vigilancia e Interdicción a fin de asegurar el Control y Protección del Tránsito Marítimo por el Canal de Panamá".

Para el año 2004, se ha recibido una invitación especial para que la Armada Argentina, juntamente con otras Armadas de países de Latinoamérica, participe conformando la Fuerza Multinacional.

Esta ejercitación es de gran interés para los países de la región, razón por la cual mantiene total vigencia para concretar su realización en los años sucesivos.

Está previsto participar en esta ejercitación durante el año 2005.

3. Fundamentos de los objetivos de la Actividad:

La ejecución del Ejercicio Combinado Panamax contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las Armadas participantes en el planeamiento y ejecución de Operaciones de Vigilancia e Interdicción de un paso bioceánico, como es el Canal de Panamá, mediante el intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie y aéreos, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas en el mar.

Este ejercicio, enmarcado en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas del continente y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una Fuerza Multinacional.

La realización de estas operaciones específicas resulta de gran interés pues permite acumular importante experiencia teniendo en cuenta que nuestro país tiene la responsabilidad de controlar importantes pasajes interoceánicos en el sur del continente.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Aguas Internacionales en proximidades de la boca occidental del Canal de Panamá. Fuera del Mar Territorial.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Durante el mes de agosto de 2005, con una duración de quince (15) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República de Chile.
 - Estados Unidos de América.
 - República de Panamá.
 - Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

– *Medios Propios:*

– Dos (2) aviones ORION P-3B.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones a desarrollar por la Armada Argentina serán exclusivamente de Vigilancia y Control Marítimo llevadas a cabo por una aeronave Orión P-3B operando desde un aeropuerto del país.

Finalizada la ejercitación, todas las unidades participarán de la reunión de crítica final a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

e) Inmunidad: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo Aproximado: pesos seiscientos veintitrés mil setecientos treinta y cinco (\$ 623.735).

g) Fuentes de Financiamiento: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan tareas de Vigilancia y Control del Tráfico Marítimo en cercanías de pasos interoceánicos con el objeto de mantener expeditas esas vías navegables.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

ANEXO VIII

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el río "ACRUX II 2005".

2. Origen del Proyecto:

El ejercicio ACRUX se inició en el año 1999 con el objeto de unificar ejercitaciones con la participación de los países con los cuales efectuábamos ejercicios similares en forma bilateral. Intervienen úni-

camente los países de la región, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, realzar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua. Esta iniciativa de la Armada Argentina fue aceptada por las marinas de la República Federativa del Brasil, República de Bolivia, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.

Su ejecución resulta de interés por el avanzado grado de tecnología y de especialización en técnicas y tácticas y porque requiere un ambiente ribereño permitiendo así integrar a las Armadas que no cuentan con unidades para operar en alta mar (República del Paraguay y República de Bolivia).

Este ejercicio tiene un desarrollo bianual, con sedes rotativas; durante el año 2001 se realizó en la República Federativa del Brasil, concretándose únicamente el planeamiento y el desarrollo como Juego de Tablero. El correspondiente al año 2003 fue cancelado. Está previsto que nuestro país sea anfitrión para ejecutar el correspondiente al año 2005.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

Este tipo de ejercitaciones ribereñas, en las cuales el objetivo prioritario es el de mantener expeditas las vías de agua navegables, constituye una operación militar naval de creciente auge en el mundo.

La ejecución del Ejercicio Combinado ACRUX contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las Armadas de los países ribereños de la hidrovia Paraná-Paraguay.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de Comando y Control de los medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas Multinacionales en un ambiente ribereño.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas interesadas en los temas relacionados con la hidrovia Paraná-Paraguay y para mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una Fuerza Multinacional.

4. Configuración de la Actividad:

a) Lugar de realización: Las ejercitaciones se llevarán a cabo en aguas del Río Paraná en jurisdicción de nuestro país, ya que la re-

gión presenta características geográficas e hidrográficas aptas para realizar este tipo de actividades ribereñas y fluviales.

- b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre los meses de agosto y septiembre de 2005, con una duración de CINCO (5) días.
- c) Países participantes:
- República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.
 - República de Bolivia.
 - República del Paraguay.
 - República Oriental del Uruguay.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

- *Medios Propios:*

- Dos (2) compañías de Infantería de Marina del Batallón de I.M. Nº 3.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Un (1) patrullero.
- Un (1) buque multipropósito.
- Tres (3) helicópteros Bell UH-1H.
- Un (1) helicóptero Alouette AI-03.

- *Medios de Brasil:*

- Un (1) buque de transporte de tropas.
- Una (1) fragata.
- Lanchas patrulleras de ríos.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Una (1) compañía de Infantería de Marina del orden de sesenta (60) hombres.

- *Medios de Paraguay:*

- Una (1) compañía de Infantería de Marina del orden de sesenta (60) hombres.
- Dos (2) lanchas patrulleras.

- *Medios de Bolivia:*

- Cuatro (4) o cinco (5) lanchas patrulleras de ríos.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Una (1) compañía de Infantería de Marina del orden de sesenta (60) hombres.

- *Medios de Uruguay:*

- Dos (2) lanchas patrulleras costeras.
- Embarcaciones menores (lanchas y botes).

- Una (1) compañía de Infantería de Marina con sesenta (60) hombres, aproximadamente.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas del Río Paraná. El detalle del despliegue se determinará una vez que se inicie el proceso de planeamiento.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) Costo Aproximado: Los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 258.486).

g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación Operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan prácticas de desembarco de tropas en una zona ribereña, mediante la utilización de medios navales de superficie, aéreos y de Infantería de Marina en un ambiente simulado de múltiples amenazas. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas y se analizan procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el río.

ANEXO IX

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado de Operaciones Convencionales denominado "DUENDE".

2. Origen del Proyecto:

La V Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los Ejércitos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil celebrada del 8 al 11 de abril de 2002 en Buenos Aires - República Argentina.

El citado ejercicio, cuyo desarrollo durante el año 2003 estaba previsto en la ciudad de Córdoba -República Argentina, fue suspendido a pedido del Ejército del Brasil por razones presupuestarias.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

- Responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento

que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

- Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos Ejércitos y coadyuvar a la integración regional y específicamente de nuestras naciones hermanas.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Campo de la Guarnición Militar Córdoba - República Argentina.
- b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: del 17 al 23 de octubre de 2004, siete (7) días.
- c) Países participantes:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento (del Ejército Brasileño):

Cantidad: quince (15) efectivos que equivalen a una (1) Patrulla de Paracaidistas Reforzada.

Tipos: poseen la especialidad de paracaidista militar. Actualmente prestan servicio en Unidades de Infantería del Ejército del Brasil con la aptitud para el desarrollo de Operaciones Paracaidistas.

Equipos: la patrulla que pertenece al Ejército Brasileño no traerá equipo. El mismo será provisto por el Ejército Argentino (equipo de campaña individual y equipo de lanzamiento para operaciones acrotransportadas - paracaídas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad).

Armamento: la patrulla no lleva armamento.

- d) Despliegue de las tropas y medios: el personal del Ejército de la República Federativa del Brasil se desplazará por aire desde la ciudad de Santa María hasta la ciudad de Córdoba en una aeronave FIAT G-222. El regreso a su país se ejecutará en una aeronave perteneciente al Ejército de la República Federativa del Brasil.
- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: pesos quince mil (\$ 15.000).
- g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con los fondos del presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino para el año 2004.

5. Situación Operacional:

Consistirá en una operación de tropas acrotransportadas, teniendo como base de planeamiento

el apresto, desplazamiento aéreo, asalto a un objetivo, conquista y formación de la cabeza aérea.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo al completo, desde aeronave en vuelo del tipo Hércules C-130 y FIAT G-222.

ANEXO X

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado de Operaciones Convencionales denominado "SACT".

2. Origen del Proyecto:

- Invitación formal mediante nota cursada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército de la República Federativa del Brasil con fecha 3 de octubre de 2000 en Brasilia.
- La V Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los Ejércitos de la República Federativa del Brasil y la República Argentina celebrada del 8 al 11 abril de 2002 en Buenos Aires - República Argentina.
- El citado ejercicio se desarrolló entre ambos Ejércitos durante los años 2000, 2001 y 2003 (en el año 2002 no se ejecutó por razones presupuestarias).

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

- Responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.
- Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos Ejércitos y coadyuvar a la integración regional, y específicamente de naciones hermanas.
- Los objetivos señalados en los párrafos precedentes nos permiten unificar y consolidar técnicas de entrenamiento operativo de gran importancia para eventuales misiones combinadas que puedan realizar las fuerzas armadas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Ciudad de Rosario do Sul - República Federativa del Brasil.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: del 24 al 30 de octubre de 2004, durando la actividad siete (7) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento (Ejército Argentino).

- *Cantidad:* Quince (15) efectivos que equivalen a una (1) Patrulla de Paracaidistas Reforzada.
- *Tipo:* poseen la especialidad de paracaidista militar. Actualmente prestan servicio en Unidades del Ejército con la aptitud para el desarrollo de Operaciones Aerotransportadas.
- *Equipos (medios materiales que llevan los integrantes del Ejército Argentino):* la Patrulla que pertenece al Ejército Argentino no llevará equipo, el mismo será provisto por el Ejército de Brasil (equipo de campaña individual y equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas - paracaídas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad).
- *Armamento:* la Patrulla no lleva armamento.

d) Despliegue de las tropas y medios: el personal participante integrante del Ejército Argentino se desplazará por aire desde la ciudad de Córdoba - República Argentina, hasta la ciudad de Santa María - República Federativa del Brasil, en una aeronave FIAT G-222 perteneciente al Ejército Argentino. El regreso se ejecutará en una aeronave de la República Federativa del Brasil.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo Aproximado: pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

g) Fuentes de Financiamiento: Los costos son cubiertos con el presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino para el ejercicio 2004.

5. Situación Operacional:

Consistirá en una operación aerotransportada, cuyo centro de gravedad estará materializado por la Brigada de Infantería Paracaidista Brasileña y el elemento que se incorpora del Ejército Argentino. Tendrá como base de planeamiento el apresto de las tropas paracaidistas, asalto a un objetivo, conquista y formación de la cabeza aérea, finalizando el entrenamiento con una operación de conexión a través del empleo de medios pertenecientes a la V Brigada Blindada del Ejército del Brasil.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo al completo, desde aeronaves Brasileñas en vuelo, del tipo Hércules C-130, Búfalo C-115 y Bandeirantes C-95.

ANEXO XI

INFORMACION BASICA PARA
LA AUTORIZACION DE LA SALIDA
DE FUERZAS NACIONALES FUERA
DEL TERRITORIO DE LA NACION.

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado Multilateral de Fuerzas Aéreas denominado "Salitre 2004".

2. Origen del Proyecto:

Invitación del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, de fecha 7 de agosto de 2003 y ratificada por Acta de Acuerdos de la X Ronda de Conversaciones entre el Subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina y el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, firmada el 2 de octubre de 2003 en la ciudad de Santiago de Chile.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

a) *Políticos:* Fortalecer los lazos de amistad entre las naciones del Continente.

b) *Estratégicos:* Profundizar las experiencias obtenidas por las Fuerzas Aéreas participantes en Operaciones Combinadas.

c) *De Operaciones Combinadas:* Incrementar la Interoperatividad y experiencia en la Planificación, Conducción y Ejecución de Operaciones Aéreas Combinadas.

d) *De adiestramiento combinado:* adiestrar utilizando normas unificadas, similares a las de la Organización del Atlántico Norte a:

- Los Estados Mayores en la planificación y conducción de operaciones combinadas.

- Las Tripulaciones en procedimientos para la ejecución de operaciones aéreas combinadas y vuelo en formaciones de gran magnitud, en ambientes de gran complejidad.

e) *De adiestramiento:* Adiestramiento en la planificación, conducción y ejecución de despliegue, incorporación a una coalición y repliegue de elementos de combate propios a un país extranjero.

4. Configuración de la Actividad:

a) Lugar de realización: Norte de la República de Chile.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre el 25 de septiembre y el 10 de octubre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de catorce (14) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.

- República Federativa del Brasil.
 - República de Chile.
 - Estados Unidos de América.
- d) Despliegue de las tropas y medios:
- La Fuerza Aérea Argentina desplegará al norte de la República de Chile hasta un máximo de ciento cinco (105) efectivos.
 - Se operará en territorio chileno con hasta un máximo de ocho (8) aviones Mirage III/5/V.
- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: La actividad posee un costo aproximado de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$ 2.183.000). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación Operacional:

Simulación de un conflicto que genera la ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXO XII

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACION

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado de Fuerzas Aéreas denominado "Cruz del Sur 04" (CRUZEX 04).

2. Origen del Proyecto:

Acta de Acuerdo entre el Jefe III - Planificación de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y el Subjefe de Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea Francesa, firmada en Buenos Aires el 28 de noviembre de 2002 e invitación del Comandante de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña (FAB) al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina de fecha 18 de diciembre de 2003 (esta invitación obedece a que la Fuerza Aérea Argentina resignó su condición de anfitriona y la Fuerza Aérea Brasileña se hizo cargo de la organización del ejercicio).

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

- a) *Políticos*: Fortalecer las Medidas de Confianza Mutua con los Países de la Región y ma-

terializar los Objetivos del Convenio de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Argentina y la República Francesa.

- b) *Estratégicos*: Obtener experiencias y adquirir un adecuado nivel de interoperatividad con las Fuerzas Aéreas de la región y la Fuerza Aérea Francesa.
- c) *De Operaciones Combinadas*: Incrementar la Interoperatividad y experiencia en la Planificación, Conducción y Ejecución de Operaciones Aéreas Combinadas.
- d) *De adiestramiento combinado*: adiestrar utilizando normas unificadas, similares a las de la Organización del Atlántico Norte/Francesas a:
- Los Estados Mayores en la planificación y conducción de operaciones combinadas.
 - Las Tripulaciones en procedimientos para la ejecución de operaciones aéreas combinadas y vuelo en formaciones de gran magnitud, en ambientes de gran complejidad.
- e) *De adiestramiento*: Adiestramiento en la planificación, conducción y ejecución de despliegue, incorporación a una coalición y repliegue de elementos de combate propios a un país extranjero.

4. Configuración de la Actividad:

- a) Lugar de realización: Norte de la República Federativa del Brasil.
- b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización durante la Primera Quincena del mes de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de catorce (14) días.
- c) Países participantes:
- República de Sudáfrica.
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.
 - República Francesa.
 - República del Perú.
 - República Bolivariana de Venezuela.
- Nota*: Países Observadores: Serán considerados durante la planificación a propuesta de los países participantes.
- d) Despliegue de las tropas y medios:

- La Fuerza Aérea Argentina desplegará al norte de la República Federativa del Brasil hasta un máximo de ciento veinticinco (125) efectivos.

- Se operará en territorio brasileño con hasta un máximo de ocho (8) aviones A-4 AR y un (1) KC-130.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.
- f) Costo Aproximado: La actividad posee un costo aproximado de pesos dos millones seiscientos sesenta mil novecientos (\$ 2.660.900). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2004.

5. *Situación Operacional*: Simulación de un conflicto que genera la planificación y ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXO XIII

INFORMACION BASICA PARA LA AUTORIZACION DE INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACION Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE EL.

1. Tipo de Actividad a Desarrollar:

Ejercicio Combinado de Fuerzas Aéreas denominado "PLATA III".

2. Origen del Proyecto:

El ejercicio PLATA se encuentra en el marco del "Acuerdo de Cooperación entre los gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina para el control de tránsito de aeronaves presuntamente comprometidas en actividades ilícitas internacionales", firmado entre los ministerios de Defensa de ambos países el 9 de diciembre de 2002.

3. Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:

- a) *Políticos*: Materializar los Objetivos del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil y fortalecer las Medidas de Confianza Mutua.
- b) *Estratégicos*: Esfuerzos conjuntos para desalentar el tránsito de aeronaves irregulares que realicen vuelos transnacionales (Artículo 1º del Acuerdo de referencia).
- c) *Operativos*: Determinar las áreas de responsabilidad de defensa aérea, a fin de establecer la responsabilidad en el control del espacio aéreo, así como el control y la conducción de las interceptaciones.
- d) *De adiestramiento*: Adiestrarse en el control del tránsito de aeronaves irregulares que sobrevuelan los respectivos espacios aéreos fronterizos (Artículo 2º del Acuerdo de referencia).

Intensificar el intercambio de información y experiencias relacionadas con el control de aeronaves involucradas en actividades ilícitas transnacionales (Artículo 2º del Acuerdo de referencia).

- e) *De adiestramiento combinado*: Adiestrar a los Estados Mayores de los comandos de Defensa de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y la Fuerza Aérea del Brasil (FAB) en planeamiento de operaciones de Defensa Aeroespacial.
- f) *Operaciones combinadas*: Establecer procedimientos que permitan una coordinación permanente entre los sistemas de defensa aeroespacial de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Brasileña.
Establecer una doctrina combinada de procedimientos para interceptación de aeronaves.

4. Configuración de la Actividad:

- a) *Lugar de realización*: Frontera Sudoeste de la República Federativa del Brasil y Noreste de la República Argentina.
- b) *Fechas tentativas de ingreso/egreso, tiempo de duración de la actividad*: segunda semana de junio de 2005, con una extensión máxima de siete (7) días.
- c) *Países participantes*:
 - República Argentina.
 - República Federativa del Brasil.

Observadores:

- República del Paraguay.
- República Oriental del Uruguay.
- d) *Despliegue de las tropas y medios*:
 - La Fuerza Aérea Argentina participará de este ejercicio con hasta un máximo de doscientos (200) efectivos, de los que desplegará a territorio brasileño hasta un máximo de veinticinco (25) efectivos.
 - La Fuerza Aérea Brasileña desplegará a territorio argentino hasta un máximo de veinticinco (25) efectivos.
 - La Fuerza Aérea Argentina operará sobre territorio brasileño con hasta un máximo de cuatro (4) aviones IA-58/MS-760.
 - La Fuerza Aérea Brasileña operará sobre territorio argentino con hasta un máximo de cuatro (4) aeronaves.
 - La Fuerza Aérea Paraguaya, en su calidad de observador, desplegará a territorio argentino hasta un máximo de cinco (5) efectivos.

- La Fuerza Aérea Uruguaya, en su calidad de observador, desplegará a territorio argentino hasta un máximo de cinco (5) efectivos.

- e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.
- f) Costo Aproximado: Hasta un máximo de pesos ciento dieciséis mil quinientos veinticinco (\$ 116.525). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.
- g) Fuentes de Financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación Operacional:

Control del Espacio Aéreo en zona fronteriza, con simulación de vuelos no identificados y/o ilícitos.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, el inmueble propiedad del Estado nacional delimitado por las calles San Martín - Riccheri - Moine y vías, en el partido de San Miguel de la mencionada provincia, designado catastralmente como circunscripción I, sección E, manzana 221, con el objeto de destinar dicho inmueble al asiento del destacamento de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento.

Art. 2º - Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º estarán a cargo del respectivo municipio.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Incorpórase como último párrafo del artículo 189 bis (2) del Código Penal, el siguiente:

La tenencia no justificada de municiones de armas de fuego será reprimida con prisión de uno a seis meses. Si se tratare de la tenencia no autorizada de municiones de armas de guerra, se aplicará la misma escala penal establecida para la tenencia no autorizada de ese tipo de armas, reducida a la mitad en su máximo y en su mínimo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Modifícase la rúbrica del capítulo II "Formación de los ficheros", del título I "Del cuerpo electoral", del Código Nacional Electoral, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Capítulo II - Registros electorales.

Art. 2º - Sustitúyanse del título I, capítulo II, "Registros electorales", los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Electoral Nacional, por los siguientes:

Artículo 15: La justicia nacional electoral será la encargada de la organización, sistematización, informatización y actualización, permanente o sucesiva, del sistema registral electoral federal constituido por los registros electorales nacionales y de distrito.

La Cámara Nacional Electoral deberá llevar los siguientes registros:

- a) Nacional de Electores;
- b) De Electores de Distrito;
- c) De electores inhabilitados y excluidos;
- d) De electores argentinos residentes en el exterior;
- e) De electores privados de su libertad;
- f) De afiliados a los partidos políticos;
- g) De cartas de ciudadanía;
- h) Transitorio de alianzas electorales.

Artículo 16: *Registro Nacional de Electores.* La Cámara Nacional Electoral tiene a su cargo la organización del Registro Nacional de Electores y la fiscalización de los registros de electores de distrito, pudiendo establecer, en cada caso, las medidas que estime convenientes a los fines de su permanente actualización.

Los registros se efectuarán en una base de datos informatizada por la Cámara Nacional Electoral. Cada asiento registral informático deberá contar con respaldo documental. La Cámara Nacional Electoral tendrá facultades para reglamentar, supervisar y auditar el sistema registral electoral federal.

Artículo 17: *Registro de Electores de Distrito.* Cada Secretaría Electoral organizará el registro de electores de distrito, que contendrá las fichas originales "modelo 5" remitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los electores con domicilio en la jurisdicción y se ordenarán por demarcaciones territoriales (en secciones electorales, en circuitos y dentro de cada uno de ellos por orden alfabético).

Artículo 18: *Fichas originales*. A partir de la fecha de su inscripción, y dentro de los siete (7) días, el Registro Nacional de las Personas deberá remitir las fichas electorales originales al Juzgado Nacional Electoral que, según el domicilio del ciudadano, por jurisdicción corresponda.

Artículo 19: *Actualización*. Los jueces electorales ordenarán la actualización de la ficha original:

- a) Con las constancias de haberse extendido nuevos ejemplares de los documentos cívicos y cambios de domicilio que se hubieran operado, recibidas del Registro Nacional de las Personas;
- b) Con las informaciones relativas a inhabilitados y excluidos que les envíe el juez de la causa;
- c) Con las constancias de fallecimientos, acompañadas con los respectivos documentos de identidad y, a falta de ellos, con la ficha dactiloscópica o constancia de la declaración de testigos o la certificación prevista por la ley 17.671. Al menos una vez al año y, en todo caso, diez (10) días antes de cada elección, en acto público y en presencia de un delegado del Registro Nacional de las Personas, el juez de distrito procederá a destruir los documentos cívicos de los fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas.

Artículo 20: *Comunicación al Registro Nacional de Electores*. Los jueces electorales comunicarán al Registro Nacional de Electores todas las modificaciones de los datos de los electores de su distrito mencionadas en el artículo 19.

Artículo 21: *Comunicación de anomalías, faltas y delitos*. Las inscripciones múltiples, los errores o cualquier anomalía en las mismas, y las faltas o delitos sancionados en esta ley, deberán ser puestas en conocimiento de los organismos y jueces competentes para su corrección y juzgamiento.

La Cámara Nacional Electoral, de oficio o a solicitud de los jueces electorales, de los partidos políticos o del Registro Nacional de las Personas, podrá disponer en cualquier momento la confrontación de los registros de electores de distrito con el nacional para efectuar las correcciones que fuere menester.

El Registro Nacional de las Personas y los jueces electorales enviarán semestralmente al Ministerio del Interior la estadística detallada del movimiento de altas y bajas registrado en todas las jurisdicciones, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Art. 3º – Modifícase el primer párrafo del artículo 25 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135/83) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 25: *Impresión de listas provisionales*. El juez electoral del distrito podrá requerir la colaboración del Ministerio del Interior para lo cual utilizará la información contenida en el Registro de Electores de Distrito. Dicha información será entregada en listados o en cualquier otro sistema idóneo.

Art. 4º – Modifícase el primer párrafo del artículo 28 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135/83), y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 28: *Procedimiento*. Cualquier elector o partido reconocido o que hubiese solicitado su reconocimiento tendrá derecho a pedir que se eliminen o tachen los ciudadanos fallecidos, los inscritos más de una vez o los que se encuentren comprendidos en los inhabilitados establecidas en esta ley. Previa verificación sumaria de los hechos que se invoquen y de la audiencia que se concederá al ciudadano impugnado, los jueces dictarán resoluciones. Si hicieran lugar al reclamo dispondrán se anote la inhabilitación en la columna de las listas existentes en el juzgado. En cuanto a los fallecidos o inscritos más de una vez, se eliminarán de aquéllas dejándose constancia en la ficha original.

Art 5º – Modifícase el artículo 41 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135/83) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 41: *Mesas electorales*. Cada circuito se dividirá en mesas las que se constituirán con hasta cuatrocientos cincuenta electores inscriptos, agrupados por orden alfabético.

Si realizado tal agrupamiento de electores quedare una fracción inferior a sesenta se incorporará a la mesa que el juez determine. Si restare una fracción de sesenta o más, se formará con la misma una mesa electoral.

Los jueces, en aquellos circuitos cuyos núcleos de población estén separados por largas distancias o accidentes geográficos que dificultan la concurrencia de los ciudadanos al comicio, podrán constituir mesas electorales en dichos núcleos de población, agrupando a los ciudadanos considerando la proximidad de sus domicilio y por orden alfabético.

Los electores domiciliados dentro de cada circuito se ordenarán alfabéticamente. Una vez realizada esta operación se procederá a agruparlos en mesas electorales, conforme a las disposiciones del presente artículo.

Art. 6º – Modificase el inciso 4) del artículo 43 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según el decreto 2.135/83) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

4) Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de electores de su jurisdicción.

Art. 7º – Modificase el inciso 3 del artículo 66 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según decreto 2.135/83) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3) Sobres para el voto.

Los sobres a utilizarse serán opacos.

Art. 8º – Modificase el artículo 74 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado según decreto 2.135/83) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Sufragios de las autoridades de mesa. Los presidentes y suplentes a quienes corresponda votar en una mesa distinta a aquella en que ejercen sus funciones podrán hacerlo en la que tienen a su cargo. Al sufragar en tales condiciones dejarán constancia de la mesa a que pertenecen.

Art 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo
Dios guarde al señor presidente.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase el 2004 como año del centenario de la designación de Alfredo Palacios como primer diputado socialista de América.

Art. 2º – Créase el Premio Nacional Alfredo Palacios en conmemoración del centenario en reconocimiento de su acción parlamentaria, destinado a distinguir los mejores trabajos monográficos de los alumnos del tercer ciclo de la educación general básica y polimodal o ciclos equivalentes a su referencia.

Art. 3º – Encomiéndese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación establecer las bases y la implementación del concurso en todos los establecimientos del país, así como también la determinación de los ganadores.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 56 del Código Procesal Penal de la Nación por el siguiente:

Artículo 56: A los fines del artículo anterior, se considerarán interesados el imputado, la persona civilmente demandada, el querellante, el actor civil, el ofendido, o el damnificado, aun-

que estos dos últimos no se constituyan en parte, y sus defensores, mandatarios o representantes.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el inciso 9 del artículo 173 del Código Penal por el siguiente:

9 El que vendiere o gravare como bienes librés los que fueren litigiosos o estuvieren embargados o gravados; y el que vendiere, gravare o arrendare como propios, bienes ajenos. En el caso de los bienes inmuebles, también se considerará venta, a los fines de este inciso, la que se hubiere instrumentado por boleto de compraventa, cuando el vendedor hubiere percibido el veinticinco por ciento del precio pactado.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Suspéndese por el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la aplicación de multas y sanciones de los artículos 35, 36, 37 y 38 de la ley 17.671, de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, y en los artículos 28 y 29 del decreto 8.204/63, ratificado por la ley 16.478 y sus modificaciones.

Art. 2º – Exímese de las sanciones a que se refiere el artículo anterior a las personas que regularicen su situación e inicien el trámite de la obtención, renovación o actualización del documento nacional de identidad dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 3º – Será autoridad de aplicación y control de la presente ley el Ministerio del Interior, que deberá dictar la reglamentación pertinente en un plazo no mayor a los noventa (90) días desde la promulgación de la presente.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

8

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el apartado d) del inciso 1 del artículo 277 del Código Penal por el siguiente:

d): no denunciare la perpetración de un hecho que pudiera configurar un delito de acción

pública o no individualizarse al autor o participe de un delito que ya hubiera sido denunciado, cuando hubiere tomado conocimiento de esas circunstancias, con motivo u ocasión del ejercicio de funciones públicas o de otras actividades que generen la obligación legal de denunciar.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

9

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Sustitúyese el capítulo II del título VII de la ley 24.156 por el siguiente:

TÍTULO VII

Del control externo

CAPÍTULO II

Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Artículo 128: La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará formada por seis (6) senadores y seis (6) diputados cuyos mandatos durarán hasta la próxima renovación de la Cámara a la que pertenezcan y serán elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes.

La comisión elegirá un presidente, un vicepresidente y dos secretarios por el término de dos años. La presidencia será alternada entre ambas Cámaras al vencimiento de cada mandato.

Mientras estas designaciones no se realicen, ejercerán los cargos los legisladores con mayor antigüedad en la función y a igualdad de ésta, los de mayor edad.

La comisión contará con el personal administrativo y técnico que establezca el presupuesto general y estará investida con las facultades que ambas Cámaras delegan en sus comisiones permanentes y especiales.

Artículo 129: La comisión tendrá a su cargo el examen y el estudio de la "Cuenta de inversión de la administración nacional" a que se refiere el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional, y el artículo 95 de la presente ley.

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas podrá requerir al Poder Ejecutivo la remisión de los libros y documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.

La comisión deberá presentar a ambas Cámaras, antes del 1º de junio de cada año, un dictamen del estudio realizado sobre la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al penúltimo ejercicio. En su de-

fecto, informará dentro de igual plazo, las razones que le hayan impedido cumplir ese objetivo.

Cuando una cuenta de inversión, después de cinco años de su presentación, no hubiese sido tratada por alguna de las Cámaras del Congreso, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas estará facultada para proceder a su archivo.

Art. 129 bis. – Son funciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas:

- a) Aprobar juntamente con las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, el programa de acción anual de control externo a desarrollar por la Auditoría General de la Nación;
- b) Analizar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría General de la Nación y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el presupuesto general de la Nación;
- c) Encomendar a la Auditoría General de la Nación la realización de estudios, investigaciones y dictámenes especiales sobre materias de su competencia, fijando los plazos para su realización;
- d) Requerir de la Auditoría General de la Nación toda la información que estime oportuno sobre las actividades realizadas por dicho ente;
- e) Analizar los informes periódicos de cumplimiento del programa de trabajo aprobado, efectuar las observaciones que pueden merecer e indicar las modificaciones que estime conveniente introducir;
- f) Analizar la memoria anual y el balance que la Auditoría General de la Nación deberá elevarle antes del 1º de marzo de cada año.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 120 de la ley 24.156, por el siguiente:

Artículo 120: El Congreso, a través de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, podrá extender su competencia de control externo a las entidades públicas no estatales o a las de derecho privado en cuya dirección y administración tenga responsabilidad el Estado nacional, o a las que éste se hubiere asociado incluso a aquéllas a las que se les hubieren otorgado aportes o subsidios para su instalación o funcionamiento y, en general, a todo ente que perciba, gaste, o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o con una finalidad pública.

Art. 3º – Derógase la ley 23.847.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modificase el artículo 45 de la ley 24.600, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 45: Es incompatible el desempeño de un cargo en el Honorable Congreso de la Nación, cualquiera sea su categoría, con otro cargo público o función en la administración pública nacional, provincial, municipal, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, empresas del Estado, bancos oficiales (nacionales, provinciales o municipales), Auditoría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación, servicios de inteligencia, fuerzas armadas o de Seguridad y en general a los organismos y empresas cuya administración se halla a cargo del Estado nacional, esté o no el presupuesto respectivo incluido en el Presupuesto General de la Nación; así como también prestar funciones en otros poderes del Estado.

También resulta incompatible con el desempeño de un cargo o función en el ámbito del Poder Legislativo Nacional la percepción de jubilaciones, pensiones y/o retiros civiles y/o militares, fuerzas armadas o de seguridad provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y/o municipal, pensiones no contributivas y/o graciables.

Quedan exceptuados de la incompatibilidad antes descripta la percepción de la pensión de guerra para ex combatientes de Malvinas, los beneficios previsionales que perciban los discapacitados por dicho carácter conforme la ley 22.431, y la pensión que perciben los agentes por fallecimiento de su esposo/a o concubino/a y el ejercicio de la actividad docente.

Las disposiciones de incompatibilidad dispuestas comprenden al personal permanente, transitorio o cualquier otra situación que implique relación de dependencia con el Honorable Congreso de la Nación.

Las incompatibilidades que anteceden son de aplicación para las situaciones existentes al dictado de la presente norma.

El presente régimen de incompatibilidades es complementado por las previsiones de la Ley de Ética Pública (25.188).

A fin de detectar las situaciones de incompatibilidad antes descriptas las direcciones de personal de cada sector deberán convocar al personal permanente, transitorio u otra forma que implique relación de dependencia a fin de que se efectivice en el plazo de 90 días a partir del dictado de la presente una declaración jurada cuyo texto contenga las previsiones de los artículos 45 y 46 de la ley 24.600.

Art. 2° – Modificase el artículo 48 de la ley 24.600, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 48: La relación de empleo del trabajador legislativo de planta permanente se termina por las siguientes causas:

- a) Renuncia;
- b) Fallecimiento;
- c) Cesantía;
- d) Exoneración;
- e) Incapacidad absoluta y permanente;
- f) Jubilación.

El personal podrá acogerse, a los efectos de iniciar su beneficio de jubilación ordinaria o de prestación por edad avanzada, al régimen de la renuncia condicionada al cese de servicios previsto por el decreto 9.202/62 y sus modificatorias. El texto de las previsiones del mencionado decreto formarán parte integrante de la presente ley y serán aplicables al trabajador legislativo en lo que a él respecta.

El personal que reúne los requisitos requeridos por la ley 24.241 será intimado a iniciar su trámite de jubilación ordinaria o de prestación por edad avanzada y podrá acogerse al decreto 9.202/62 dentro de los treinta días corridos a partir de dicha intimación. En el momento de ser notificado deberá entregarse al trabajador la correspondiente certificación de servicios, de lo contrario se tomará como fecha válida de la misma la de la entrega de la citada documentación. Igual previsión regirá para el personal que solicitare voluntariamente su jubilación.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con salvaguarda de los derechos del concesionario y de terceros que pudieran verse afectados, la porción de terreno propiedad del Estado nacional, sita en el límite del partido de Tres de Febrero con el de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, ubicada en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch (ex Ferrocarril General Urquiza), y delimitada por las calles Ricardo Frías, Benito Lynch, Beazley, zona de vías (Lemos-Lacroze) y cuadro de estación Lynch.

Art. 2° – La presente transferencia se realiza a efectos de la construcción de un edificio acorde, instalaciones y campo deportivo de la mencionada universidad.

Art. 3° – Con carácter previo a la presente transferencia, deberá procederse a la mensura, deslinde y a la realización del plano pertinente, aprobado por el organismo que corresponda.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la institución beneficiaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

12

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Créase en el ámbito del Poder Legislativo nacional el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina, destinado a solventar los gastos que demande la labor de localización, identificación y restitución que lleva a cabo la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Art. 2º – El monto destinado al fondo mencionado en el artículo 1º deberá ascender a pesos quince mil (\$15.000) mensuales, y será otorgado por el término de dos años.

Art. 3º – Los fondos destinados al Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina serán con cargo al crédito anual aprobado y hasta el 0,1 % asignado al Poder Legislativo nacional por la ley de presupuesto anual de la Nación.

Art. 4º – Dentro de los treinta (30) días de cumplido el plazo de dos años previsto en el artículo 2º, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo deberá poner a disposición pública y para conocimiento de cualquier ciudadano que lo solicite, la documentación del archivo histórico, entregando una copia de un ejemplar del mismo, para ser custodiado por el Poder Legislativo nacional.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al Festi Orán, que se llevó a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de la provincia de Salta, los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.D.D.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme el artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación "Gaceta Legislativa".

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Concurso de Pesca Variada Embarcada para Niños (modalidad pesca y devolución), que se llevó a cabo el día 9 de julio de 2004, en el río San Jerónimo, puerto de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.D.D.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la donación realizada por la Fundación Aerolíneas Argentinas, que permitirá exhibir en el Congreso de la Nación el sudario perteneciente a María Eva Duarte de Perón.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.D.D.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés cultural el archivo filmico que integra el Centro de Documentación Audiovisual e Investigación Histórica perteneciente al Canal 7 de Televisión de la República Argentina.

2. Destacar la necesidad de proteger la integridad del acervo y conservación del material original existente, cuyo contenido complementa un período histórico faltante en el Archivo General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.D.D.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de Interés legislativo la jornada "Calidad de vida e igualdad de oportunidades" organizada por las asociaciones Mefiboset, Aceptar y Mies, a desarrollarse el día 21 de octubre de 2004 en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto "Integramos", desarrollado por profesores de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, por el cual se pretende integrar e incentivar a jóvenes y adultos discapacitados mentales moderados, a través de aprendizajes en talleres educativo-recreativos, de tecnologías transversales que les permitan actuar, decidir en diferentes contextos, favorecer la autonomía personal, encaminado a su normalización e integración lo más completa y real posible.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las Jornadas Locales de Accesibilidad Urbana y Edilicia "Ciudades accesibles", organizadas en forma conjunta por la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), la Asociación Mutual Sociedad Central de Arquitectos (AMSCA), la Fundación Rumbos, accesible.com.ar, La Usina y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REIDI), a desarrollarse los días 6 y 7 de diciembre de 2004 en la sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Cuánto ha recaudado el Banco Central de la República Argentina por aplicación de la ley 25.730 (sanciones para libradores de cheques rechazados) desde la entrada en vigencia de la ley, discriminando por mes y entidades financieras.

2. Cuáles son las entidades financieras que se encuentran en mora respecto de su función de cobro de multas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe sobre qué medidas se han instrumentado o se adoptarán en el futuro, conforme lo prescripto en la ley 25.841 -Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur-, de la protección ambiental o uso racional del Sistema Acuífero Guaraní (SAG).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir en el Día Mundial de la Población, conmemorando el 11 de julio de 2004, al objetivo propuesto por las Naciones Unidas para el presente año, relativo a la reducción de la mortalidad materna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el X Congreso Eucarístico Nacional que se llevó a cabo en la ciudad de Corrientes del 2 al 5 de septiembre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la LXVI Exposición Rural, Industria y Granja, que se llevó a cabo del 1º al 5 de septiembre de 2004, en la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la Feria Forestal Argentina 2004, I Feria Internacional de Foresto-Industria a campo abierto a realizarse en Posadas, Misiones, entre el 11 y 14 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XV Fiesta Provincial del Ganadero, que se realizó los días 13, 14 y 15 de agosto de 2004 en Montecarlo, Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el "Curso de ganadería para productores de la cuenca del Salado", realizado el 19 de agosto de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Si los organismos nacionales, tales como la Subsecretaría de Medio Ambiente y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) han desarrollado políticas coordinadas con sus similares en el ámbito provincial y municipal, destinadas a prevenir las consecuencias tanto en los casos de sequías como de inundaciones que azotan a distintas regiones y provincias.

2. De acuerdo con el nivel de cumplimiento de los contratos de concesión existentes en el ámbito nacional y provincial sobre la prestación de los servicios de provisión de agua corriente y la colecta y tratamiento de líquidos cloacales, se sirva informar si los índices de tratamiento y vuelco de líquidos de origen industrial se mantienen, han aumentado o decrecieron respecto a los parámetros existentes en 1992, fecha donde aproximadamente se comenzaron a suscribir los mismos.

3. Conocer qué organismos de control y regulación nacionales y provinciales ejercen políticas referidas a la preservación y uso racional de los re-

cursos hídricos tanto para consumo urbano como rural en el marco de las mencionadas concesiones, así como en los casos de convenios y contratos para regadíos, etcétera.

4. Qué datos se pueden aportar respecto a los índices de cobertura de los servicios cloacales en las áreas concesionadas, teniendo en cuenta el incremento poblacional y la reubicación de la población en las áreas metropolitanas.

5. Cuáles son las políticas desarrolladas en el ámbito nacional con el objeto de regular la utilización particular con fines privados y públicos, ya sea para la industria, el agro, la provisión de servicios y la recreación de las fuentes de agua subterráneas, así como las acciones que se llevan a cabo para impedir la inyección de líquidos contaminantes y el vuelco clandestino que permite la degradación de la calidad del agua natural.

6. Si existen trabajos en conjunto para determinar políticas de protección y uso racional de los cursos superficiales y las fuentes subterráneas de agua con los países limítrofes con quienes se comparten tales recursos.

7. Si existen estudios sobre los efectos que se han producido en las napas de agua por la deposición de residuos en grandes masas en las áreas metropolitanas del país, y en particular en el Gran Buenos Aires donde existe actualmente una crisis en el sector del saneamiento urbano, y en tal caso qué políticas se han adoptado al respecto.

8. Si se pueden precisar las políticas y gestiones que se realizan en el ámbito internacional ante otras naciones y en los organismos internacionales (PNUMA, etcétera) donde se tratan las cuestiones vinculadas con el llamado "efecto invernadero" y las emisiones industriales que están transformando el clima en el Cono Sur de las Américas, así como los datos oficiales más relevantes que este cambio climático está produciendo en nuestra región en los últimos treinta años.

9. Cuáles son los planes previstos en el área educativa con el objeto de crear conciencia en niños y jóvenes respecto a la crisis del sector hídrico en el ámbito provincial, nacional y regional, la necesidad de cuidar las fuentes de suministro natural del agua y el uso racional de los recursos hídricos.

10. Cuáles son los principales datos y conclusiones a que se ha arribado con la información obtenida en el último Censo Nacional de Población y Vivienda respecto de la problemática del saneamiento hídrico, así como qué políticas y acciones se están desarrollando al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para contribuir a paliar la grave situación de emergencia hídrica, por la que atraviesa el departamento de Valle Fértil en la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del organismo que corresponda sirva informar sobre acciones y alcance logrado por parte del Programa Adulto Mayores Mas, en la provincia de Entre Ríos, especificando:

1. - Cantidad de solicitudes ingresadas en los centros de atención personalizada de la provincia de Entre Ríos, en el presente año.

2. - Cantidad de expedientes en trámite.

3. - Números de beneficios otorgados y denegados en el corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento del informe emitido por el gobierno de los Estados Unidos, el cual manifiesta que la Argentina se ha convertido en un país de tránsito para que la droga de origen colombiano llegue a Nueva York y a otras ciudades de la costa este norteamericana.

2. En caso de ser afirmativo el ítem anterior, si los hechos vertidos en dicho documento son fehacientemente veraces y coinciden con investigaciones que lleva adelante el Estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la campaña Buen Comienzo emprendida por UNICEF Argentina tendiente a proteger los derechos de los niños de 0 a 3 años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre el estado de vigencia de la resolución 111 sancionada con fecha 17 de diciembre de 2003 por el honorable directorio de la Administración de Parques Nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Feria Buenos Aires Turismo 2004, (FEBAT), II Feria Provincial y I Encuentro de Negocios, que se llevará a cabo desde el 24 al 26 de

septiembre de 2004, en el predio La Rural, Pabellón Verde, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la Feria Buenos Aires Turismo 2004 a realizarse entre los días 24 y 26 de septiembre de 2004, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda se sirva informar sobre lo siguiente:

1. Si en la actualidad se están llevando a cabo explotaciones mineras en el territorio que habitan las comunidades mapuches, millaqueo y cheuquel, en la provincia del Neuquén.

2. En caso afirmativo informar con qué fecha dieron comienzo los trabajos y el nombre de la o las empresas que llevan a cabo la tarea.

3. Si existe alguna denuncia presentada por parte de las comunidades indígenas u otros en cuanto no se respetan las normativas vigentes respecto de la política ambiental y explotación minera.

4. En caso afirmativo informe las medidas que se han tomado al respecto.

5. Si existe alguna denuncia presentada por las comunidades indígenas u otros referida a la violación de derechos humanos.

6. En caso afirmativo informe las medidas que se han tomado al respecto.

7. Si desde el comienzo de las explotaciones hasta la fecha se han realizado estudios de impacto ambiental.

8. En caso afirmativo acompañe las conclusiones de los mismos.

9. Cualquier otra información que considere de interés.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el curso "Control de plagas en establecimientos rurales agro-industriales" realizado los días 25 y 26 de agosto de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la LXIX Exposición Rural que se llevó a cabo del 20 al 23 de agosto de 2004 en el predio ferial de la Sociedad Rural de Corrientes, sito en el kilómetro 1.016, ruta nacional 12, de la localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el V Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario a celebrarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del 21 al 22 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Feria de las Asociaciones para la Pequeña y Mediana Empresa Feriapyme - Trabajo: Alma para la Paz, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2004 en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, organizada por la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada-Taller de Economías Regionales, organizada por la Fundación Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y el diario "La Nación", realizada el 17 de agosto de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la I Edición de la Feria Andina de la Jlama, que se llevó a cabo entre el 26 y el 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Agenda de Desarrollo Sustentable del Noroeste Argentino (NOA) 2016, formalizada el día 16 de agosto de 2004 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a través del Acuerdo Regional para el Desarrollo firmado por los señores gobernadores de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el I Congreso Iberoamericano Virtual sobre Turismo Accesible "Turismo para todos", organizado en forma conjunta por la Universidad Nacional de Quilmes, la Fundación Turismo para Todos y la Subcomisión de Abogados Discapacitados del departamento judicial de La Matanza a desarrollarse los días 1º al 25 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de las empresas vinculadas al turismo de la región del Noroeste argentino en el Encuentro Empresarial Inter-

nacional de Turismo Alternativo, organizado por la Fundación de Empresas Eurocentro Córdoba en el marco del programa Al-Invest (América Latina Investment) de la Comisión Europea. El evento se desarrollará desde el 29 de noviembre al 5 de diciembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Feria Internacional de Turismo y culminará con una ronda de negocios en la ciudad de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Feria Forestal Argentina 2004 a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2004 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada de Fertilización de Cultivos realizada el día 20 de agosto de 2004 en Zavalla, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la exposición Expojunín 2004, que se realizó del 13 al 16 de agosto de 2004 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que por intermedio de los organismos que correspondan, brinde informes sobre:

1. Si se han realizado o se están realizando tareas o acciones tendientes a determinar si se registran en nuestro país casos de encefalitis equina causados por el virus del oeste del Nilo (VON).

2. En caso afirmativo a la pregunta anterior y si se han detectado casos:

2.a) ¿Qué cantidad de casos se han registrado? y ¿en qué provincias ocurrieron las detecciones?

2.b) ¿Qué medidas se han tomado para evitar la difusión y control de la enfermedad?

3. En caso afirmativo a la pregunta 1 y que no se hallan detectado casos:

3.a) ¿Cuáles son las medidas adoptadas para el control de las importaciones de especies susceptibles al VON y evitar el ingreso de la enfermedad al país?

3.b) Si existen tareas programadas sobre el control sanitario y vigilancia de aves migratorias, de poblaciones de vectores potenciales y de otras poblaciones de animales domésticos que podrían ser afectados o partícipes en el ciclo de la epizootia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Expo Región Centro y XV Fiesta Nacional de los Productores de Miel y Expo Miel, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente en el Parque de la Velocidad del Club Atlético San Jorge, de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Exposición Rural 2004 a realizarse entre los días 9 y 12 de septiembre del corriente en la Capital Provincial del Novillo Tipo, Salliqueló, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la LIX Exposición de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio a realizarse entre los días 14 al 19 de septiembre del corriente en el partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe sobre:

El estado de avance de la reglamentación de la ley 25.675, conocida como Ley General del Ambiente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, eleve a este cuer-

po un informe detallado acerca del funcionamiento, alcances, logros, dificultades, etcétera, del Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –decreto 1.643/02– desde su dictado hasta la fecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe:

Por qué motivo no se reglamentó aún la ley 25.670, presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB (policloros bifenilos), que fuera sancionada el 23 de octubre de 2002, promulgada el 18 de noviembre del mismo año, en cuyo artículo 26 establece expresamente el plazo máximo de sesenta días corridos para su reglamentación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe con respecto al llamado por parte de la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse) a licitación pública nacional e internacional, para la provisión de terrenos con destino a un centro de disposición final de residuos fuera de los límites del Area Metropolitana Buenos Aires (AMBA) y de dos o más estaciones de transferencia a establecerse en el conurbano bonaerense, si:

1. Está previsto en el pliego de licitación, construir una planta de clasificación y reciclaje de basura.

2. Está previsto en los pliegos de licitación, la exigencia de un porcentaje de basura para reciclar sobre el volumen total de basura recogida.

3. Está previsto en el pliego de licitación la contratación de firmas consultoras para la realización del estudio de impacto ambiental previsto en la ley provincial 11.723.

4. Se prevé la realización de audiencia pública, en el marco de la evaluación ambiental del mismo, considerando: *a)* que la ley 11.723 prevé la posibilidad de llamar a audiencia pública; *b)* la importancia del proyecto a desarrollarse en cuanto a los impactos que el mismo puede causar en el medio ambiente y la salud de la población; *c)* la experiencia dejada por el desarrollo del relleno sanitario sito en la localidad de Villa Dominico y; *d)* la importancia del efectivo conocimiento y participación de la ciudadanía.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Nación, informe qué acciones se han implementado como medio de prevención del control de la enfermedad de Chagas, y en qué estado se encuentra el programa asistido para el control de Chagas-Mazza para la provincia de La Rioja, en el marco de las facultades de fiscalización y de centralización reservadas por ley 22.743, artículo 9°.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Sinprode 2004 (III Exposición y V Simposio de Investigación y Producción para la Defensa), que se llevará a cabo del 20 al 24 de octubre del corriente año en las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre las cuestiones detalladas a continuación, relacionadas con la seguridad en el aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires y en el aeropuerto internacional de Ezeiza.

1.Cuál es la competencia de la Policía Aeronáutica en materia de seguridad de los ciudadanos y los bienes en el ámbito del aeroparque Jorge Newbery y del aeropuerto internacional de Ezeiza.

2. Si existe otro organismo o empresa encargada de velar por la seguridad de los ciudadanos y los bienes en esos aeropuertos. En caso afirmativo, indicar cuál, su naturaleza y atribuciones.

3. Si existe una empresa privada cumpliendo éstas u otras funciones relacionadas con seguridad en cualquiera de los aeropuertos, especificar cuáles, quién contrató el servicio, desde qué fecha, plazo de vigencia del contrato, cantidad de empleados, funciones y actividades específicas, y si tiene autorización para organizar el tránsito vehicular, imponer multas de tránsito por mal estacionamiento o realizar traslado de vehículos con grúas.

4.Cuál es la jurisdicción de la Policía Aeronáutica sobre el accionar de la empresa de seguridad privada.

5. Cómo se desarrolla la relación funcional entre la empresa de seguridad y la Policía Aeronáutica Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se arbitren las medidas pertinentes para formular e implementar en un plazo perentorio, un programa masivo de promoción y concientización sobre los daños que puede producir en diversos aspectos de la salud la excesiva exposición a los monitores de las computadoras.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los logros obtenidos por la química argentina Laura Borodinsky, en el campo de la neurociencia, liderando el trabajo de un equipo científico de la Universidad de California, en San Diego, Estados Unidos de América.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, del monumento en homenaje a los 54 soldados chaqueños que ofrendaron su vida por la recuperación de nuestras islas Malvinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), que se llevará a cabo del 7 al 14 de marzo del 2005 en las instalaciones de la Escuela Militar de Equitación, en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de los organismos que estime per-

tinentes, informe acerca del grado de cumplimiento del artículo 8.1 de la resolución GMC 45/96, denominada, Reglamento Vitivinícola del Mercosur, por parte de los Estados miembros del Mercosur.

Asimismo, informe si a la fecha se han tomado las medidas pertinentes a efectos de preservar los intereses de nuestros productores, teniendo en cuenta el fuerte impacto negativo que implica la internalización de la resolución GMC 45/96 del Mercosur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VII Simposio de Investigadores en Educación en Física –SIEF7–, organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, la Asociación de Profesores de Física de la Argentina –APFA–, y la Secretaría Provincial La Pampa –SPLP–, a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Pampa del 7 al 9 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el IV Congreso Internacional de Educación, VII Nacional “La educación frente a los desafíos del tercer milenio: educación para la solidaridad”, organizado por la Escuela Normal Superior “Doctor Alejandro Carbó” a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Córdoba del 7 al 9 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar conformidad con la implementación de una segunda etapa del Plan Nacional de Obras Municipales, cuya ejecución está prevista a partir del segundo semestre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por el interés demostrado por la realización de cursos de actualización y perfeccionamiento en actitud conductiva, por parte de la Cámara de Empresarios Misioneros de Autotransporte de Cargas (CEMAC), para conductores de cargas generales en el ámbito de la Filial VI, región del NEA que comprende a las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco, según medidas adoptadas por la Secretaría de Transporte de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por la próxima reactivación del ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el acuerdo firmado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales

y la NASA para la incorporación de instrumentales científicos de los Estados Unidos en satélites desarrollados en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Taller Internacional de Arqueología del Noroeste Argentino (NOA) y Andes Centro Sur, realizado en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 11 y 13 de agosto de 2004, organizado por el Instituto de Ciencias Antropológicas, Sección Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Fundación Antorchas durante casi veinte años en la vida cultural y científica de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XVI Convención Nacional de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, que se llevara a cabo del 25 al 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de los organismos que estime pertinentes, informe acerca de los casos registrados más recientes de aplicación por parte de la República Federativa del Brasil de derechos antidumping contra exportaciones argentinas de leche en polvo, integral y desnatada no fraccionada, productos comprendidos en las posiciones arancelarias 0402.10.10, 0402.10.90, 0402.21.10, 0402.21.20, 0402.29.10 y 0402.29.20 del Nomenclador Común del Mercosur.

Asimismo, informe si a la fecha se han tomado las medidas pertinentes a efectos de preservar los intereses de nuestros productores, teniendo en cuenta el fuerte impacto negativo que dichas medidas unilaterales adoptadas por nuestro principal socio comercial provocan en nuestras economías regionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las diferentes cuestiones relacionadas con el posible ingreso ilegal de misiles a la Argentina.

1. Si se ha comprobado fehacientemente el ingreso del armamento.
2. De ser afirmativo el punto anterior, de qué cantidad y peligrosidad se estaría hablando.
3. Si se comprobó cómo y a través de qué paso fronterizo habrían ingresado las armas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente informe sobre el acuerdo de entendimiento que promueve la integración y cooperación minera, entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.D.D.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Trabajo de la Nación, informe sobre la aplicación de la ley 25.877 en relación a las cuestiones que a continuación se enumeran:

1. Cantidad de convenios colectivos de trabajo celebrados a partir de la vigencia de la ley de referencia.

2. Cantidad de convenios homologados en dicho período.

3. Determinar en cada caso un cuadro comparativo sobre las cláusulas más beneficiosas aprobadas en el nuevo convenio.

4. Determinar, en cada caso, un cuadro comparativo sobre las cláusulas menos beneficiosas para el trabajador y las razones para su aprobación y homologación.

5. Infórmese sobre las escalas salariales aprobadas en los convenios homologados en dichos períodos y establecer, en cada caso, las mejoras producidas en relación al convenio anterior.

6. Especificar si los nuevos convenios contienen cláusulas sobre asignaciones familiares, fondos de previsión, subsidios, becas o cualquier otra cláusula que establezca beneficios de carácter social.

7. Establecer si los nuevos convenios admiten la existencia de rubros no remunerativos o sistemas de entregas de salario en especie sin aportes a la seguridad social.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.D.D.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo de recaudación nacional que depende del mismo (para el presente caso la Dirección General de Aduanas), y, con relación a la aplicación del decreto 637/79, informe a la mayor brevedad posible sobre los aspectos que a continuación se detallan:

1. Si respecto del régimen de exportación en consignación rige plenamente y se aplica lo dispuesto por el decreto 637/79.

2. Sumarios contenciosos iniciados y tramitados a la fecha, por aplicación de multas ante infracciones aduaneras, por parte de la Aduana de San Juan, a productores-exportadores de "uva fresca de mesa". Indique tipo de infracciones cometidas, cantidad, fecha de iniciación y estado de los mismos.

3. Si la mercadería indicada en el punto anterior es interpretada para su valor de ajuste como exportación "en firme" o "en consignación", y cómo fue declarada en los permisos de embarque por los sumariados. Indique la interpretación cabal que a este tipo de productos le aplica la Dirección General de Aduanas; y, si la misma se corresponde y encuadra con lo dispuesto por el decreto 637/79 sobre mercaderías en consignación.

4. Indique grado de perjuicio fiscal que, a juicio de la Dirección General de Aduanas, habrían ocasionado los exportadores de uva fresca de mesa, para que dieran motivo a la tramitación de sumarios en su contra.

5. Si los informes que emite la Jefatura de Fiscalización de Valoración de Exportación de la región Mendoza, son necesariamente vinculantes para las autoridades de la Dirección de Aduanas de la Provincia de San Juan, o si esta última tiene autonomía funcional para no observarlos cuando, a su criterio, no se corresponden con lo que estatuye el Código Aduanero.

6. Estado actual del expediente ADGA-2004-406.089, iniciado por la Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de San Juan, mediante nota dirigida al subdirector de legal y técnica de la DGA, doctor Mariano Duhalde.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.D.D.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA) y de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos o por intermedio de los organismos que correspondan, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

1° - Cuál es el estado de conservación en que se encuentra el inmueble de la iglesia de San Ignacio de Loyola, ubicado en el casco antiguo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declarado monumento histórico nacional, por decreto 120.412 del 21 de mayo de 1942.

2° - Si existe un plan de restauración que asegure su adecuado mantenimiento.

3° - Si está prevista o se prevé una ayuda económica para proteger ese inmueble en correcto estado de conservación.

4° - Si se han evaluado las consecuencias que tendría la falta de un adecuado mantenimiento y como consecuencia de ello su pérdida como patrimonio histórico nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el programa "La música de nuestras misiones jesuíticas", desarrollado en escuelas de la provincia de Misiones por el programa Música, de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de la primera actriz señora Rosa Rosen, ocurrido en Buenos Ai-

res el 12 de julio de 2004. La escena nacional ha sufrido una enorme e irreparable pérdida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada Problemática del cultivo de plantas "aromáticas", que se llevó a cabo el 19 de agosto de 2004, en San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el acto de homenaje a la memoria del doctor Norberto Oscar Centeno dispuesto por resolución 542/04 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con motivo de cumplirse treinta años de la promulgación de la ley 20.744, de régimen de contrato de trabajo, de la que fuera su ilustre autor, a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 20 de septiembre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

72

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando le informe sobre las medidas adoptadas para adecuar

el control que ejerce el Ente Nacional Regulador de la Electricidad sobre las distribuidoras de energía eléctrica, al pleno cumplimiento con las responsabilidades que sus competencias determinan al referido ente, en defensa del interés del Estado y de los usuarios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.	MARCELO A. H. GUINLE.
<i>Eduardo D. Rollano.</i>	<i>Juan J. Canals.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado

73

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole: *a)* Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo como administradora del Fondo de Garantía (ley 24.557, artículo 33; decreto 491/97, artículo 10), a la correspondiente normativa legal y técnico-contable; *b)* Disponga lo conducente para poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156; y *c)* Informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables del Fondo de Garantía administrado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo al 30 de junio de 2001, constituye una grave descalificación de la entidad administradora.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.	MARCELO A. H. GUINLE.
<i>Eduardo D. Rollano.</i>	<i>Juan J. Canals.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

74

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de

regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, relacionadas con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 correspondientes a la Donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción – Carta Acuerdo N° IDF 027282 – BIRF, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.	MARCELO A. H. GUINLE.
<i>Eduardo D. Rollano.</i>	<i>Juan J. Canals.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

75

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales a los efectos de asegurar el cumplimiento de los deberes que sus competencias le imponen.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.	MARCELO A. H. GUINLE.
<i>Eduardo D. Rollano.</i>	<i>Juan J. Canals.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

76

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para manifestarle la necesidad de adoptar las medidas conducentes a la normalización de la gestión del Ministerio de Economía respecto de las causas judiciales y a la regularización del sistema de registro y archivo de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial referida a la gestión de cobro del crédito por parte de las empresas distribuidoras de gas por cuenta y orden del Estado nacional. Asimismo, informe sobre las medidas adoptadas para determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las aludidas situaciones y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO. MARCELO A. H. GUINLE.
Eduardo D. Rollano. *Juan J. Canals.*
 Secretario de la C.D.D. Secretario Parlamentario
 del Senado.

77

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole: *a)* informe las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (c.l.) a la correspondiente normativa legal y técnico-contable; *b)* disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156; *c)* informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1996 y 1997 son hechos que se vienen repitiendo desde años anteriores y constituyen una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Remitir copia de los expedientes O.V.-155/02, 190/02, 263/03, 411/03 y 414/03 a la Procuración General de la Nación, a sus efectos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Procuración General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO. MARCELO A. H. GUINLE.
Eduardo D. Rollano. *Juan J. Canals.*
 Secretario de la C.D.D. Secretario Parlamentario
 del Senado.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural, el VI Festival Folklórico del Lago, IX Encuentro Intercolegial de Folklore y VII

Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, los días 9 y 10 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
 Secretario de la C.D.D.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su reconocimiento y homenaje al señor Enrique Julio, en los sesenta y cuatro años de su fallecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
 Secretario de la C.D.D.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Expo Industrial del Valle Medio, organizada por el Centro de Educación Media N° 40, a realizarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2004 en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
 Secretario de la C.D.D.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el decreto expedido por su santidad Juan Pablo II el 22 de junio de 2004, por el que la sierva de Dios hermana María Crescencia Pérez, de la Congregación de las Hermanas de Caridad de María Santísima del Huerto, fue elevada al carácter de venerable, por sus virtudes heroicas en paso previo a la beatificación de la eximia religiosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del dirigente político uruguayo Liber Scroggi, fundador del partido Frente Amplio en Uruguay, por su incondicional defensa de los valores democráticos, la justicia social, la solidaridad y la paz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la enorme repercusión por parte del público, acudiendo casi 1.000.000 de personas, y resaltar la calidad, cantidad y diversidad de expositores dándole un marco de excepción a la 118ª Exposición Agrícola Ganadera de Palermo 2004, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la puesta en práctica del Fondo por Resarcimiento Económico por Daños Ocasionados por el Granizo, que se lleva a cabo en la provincia del Neuquén desde 1999 y es único en todo el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la resolución 685/04, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) publicada en el Boletín Oficial, por la cual se crea el Programa Nacional de Desarrollo Citrícola.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio tendiente a encontrar soluciones y medidas de acción directa a fin de solucionar el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa sin vacunación instalada en las provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la barrera sanitaria creada para la lucha contra la fiebre aftosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias para evitar que la vacuna contra la fiebre aftosa aumente en perjuicio del sector ganadero; así como, saldar la deuda existente con vacunadores de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inicie dentro de sus actividades una campaña destinada a concientizar a la sociedad, sobre la importancia del acompañamiento de la mujer en el parto por una persona de su elección, y de los beneficios que significa para la salud del binomio madre-hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se incluyan en los listados y bases de datos de la Secretaría de Turismo de la Nación, las siguientes fuentes de aguas termales de la provincia de Catamarca, según su localización departamental:

Departamento Ambato

- Agua de La Puerta

Departamento Andalgalá

- Vis Vis
- Nacimientos
- Choya
- Río La Alumbreira

Departamento Antofagasta de la Sierra

- Volcán de Azufre
- Salar de Hombre Muerto
- Río Aguas Calientes
- Cerro Aguas Calientes
- Vega Agua Caliente
- Teben Grande
- Vega Botijucla
- Paso de Agua Caliente
- Salina de Agua Caliente
- Agua de David
- Aguas Calientes
- Agua Caliente La Colcha
- Laguna del Peinado

Departamento Belén

- Villa Vil

- Los Nacimientos
- Jlampá
- Colpa de Hualfin
- Quebrada de Hualfin
- Agua de Dionisio
- La Ciénaga
- Cerro Colorado
- Cura Fierro o Baños Grandes

Departamento Capayán

- Chumbicha
- Puesto de La Cébila
- Agua Blanca
- Agua de Adentro
- Huillapima
- La Aguada
- Las Palmas Viejas
- Ojo de Agua de la Toma
- Pantanito
- El Carrizal
- San Martín

Departamento Fray Mamerto Esquiú

- La Aguadita

Departamento La Paz

- Recreo
- Esquiú

Departamento Paclín

- El Rosario

Departamento Pomán

- Suriyaco
- Ojo Dulce del Barrial de Suriyaco

Departamento Santa Rosa

- Lavalle

Departamento Tinogasta

- Vegas de San Francisco
- Aguas Calientes
- Termas de Saujil
- Termas de Fiambalá
- La Aguadita
- La Higuera

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, proceda durante la gran bajante que se produce en el lago de Salto Grande, a realizar un relevamiento fotográfico y planimétrico de los sectores del mismo, donde afloraron los restos de vegetación que no fueron retirados del lecho del lago y se elabore un proyecto para la señalización como medida de precaución y la definitiva limpieza del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, recomiende, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), desarrollar un programa de capacitación para el control y monitoreo de las plagas denominadas carpocapsa y grafolita, destinado a los alumnos y egresados de las escuelas con orientación agraria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien contemplar la inclusión de una partida mayor a la actual, destinada al desarrollo del proyecto CAREM (bajo la órbita de la Comisión de Energía Atómica), -ley 25.160- dentro del presupuesto 2005.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que la Honorable Cámara de Diputados expresa su más enérgico repudio a los argumentos enunciados por el abogado británico Nigel Blackaby, representante legal de la empresa norteamericana CMS, en el juicio que se está desarrollando actualmente entre la mencionada empresa y el Estado argentino, ante los Tribunales de París, Francia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la ley 24.065 reglamentado por decreto 1.398/92, por el que se establece que debe elaborar el texto ordenado del marco regulatorio eléctrico conformado por la ley 15.336 y ley 24.065.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, implemente convenios con las provincias que participaron del Plan Alconafsa, tendientes a estudiar la factibilidad técnica, económica y ambiental de reimplantar dicho plan, adecuándolo al escenario energético y necesidades que enfrenta el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga la construcción, trazado y pavimentación de la ruta nacional 150, en el tramo comprendido entre los distritos de Huaco (departamento de Jáchal) e Ischigualasto (departamento de Valle Fértil) de la provincia de San Juan y se prevea la inclusión en el Programa de Obras Públicas del presupuesto 2005 del monto total de la terminación de los trabajos en el citado camino de jurisdicción nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para lograr la integración, mantenimiento y mejora del sistema vial argentino, mediante la recuperación de las redes provinciales existentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, impulse la corrida de los trenes de pasajeros entre las localidades de la provincia de Buenos Aires, a saber:

1. Saavedra - Carhué y Bolívar (vía Guamini).
2. Saavedra - Bahía Blanca - Buenos Aires.
3. Saavedra - Olavarría - Buenos Aires (vía General Lamadrid).
4. Saavedra - Huanguelén - Bolívar (vía Recalde).

5. Saavedra - Alta Vista - Darragueira.

6. Bahía Blanca - Spurr - Almirante Solier.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reconstrucción del refugio para personas en la ruta nacional 178, en el cruce con la ruta 28 S, en la localidad de Montes de Oca, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga se incluyan en el presupuesto general de la Nación del año 2005 las partidas presupuestarias correspondientes a fin de realizar las siguientes obras:

1. - Ejecución de la obra completa de reparación por ondulamiento de la calzada, señalización horizontal y vertical de la ruta nacional 34 en el tramo Ledesma-Pocitos, provincia de Salta.

2. - Construcción de la continuación de la autovía en la ruta nacional 14 en el tramo no concesionado por peajes desde la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, hasta la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes y en relación a la balanza fija para el control de cargas instalada por la concesionaria Vial 5 S.A., en el borde sur del kilómetro 14 de la ruta nacional 34, en jurisdicción de la localidad de La Salada, departamento de San Lorenzo en la provincia de Santa Fe, proceda a:

1. - Instar a la concesionaria Vial 5 S.A. a la construcción de una dársena de desvío y estacionamiento adecuado previo a la balanza fija, que evite el frenado y estacionamiento sobre la carpeta asfáltica de la ruta nacional 34 del tránsito no involucrado en el control.

2. - Hacer suspender, por parte de la concesionaria Vial 5 S.A., el operativo de control de cargas hasta tanto no realice las demarcaciones y las señalizaciones verticales y horizontales necesarias, como ser balizas, tachas reflectivas o demarcación reflectiva para evitar los recurrentes episodios de peligro de accidentes para el tránsito vehicular.

3. - Otorgar a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que el organismo de control estime pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1 y 2 del presente, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones legales previstas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a los efectos de solicitar a la firma Vial 3 S.A., respecto al tramo correspondiente de la ruta nacional 9, lo siguiente:

1. Destacar la cantidad de móviles de auxilio necesaria para cubrir la demanda y evitar los peligros y las excesivas demoras a las que se ven expuestos los usuarios afectados por desperfectos mecánicos de sus vehículos, fundamentalmente en horarios y fechas en que el flujo de tránsito se multiplica.

2. Adecuar, efficientizar y multiplicar los dispositivos de llamadas SOS, a la vera de la autopista, a fin de posibilitar la atención de los llamados de auxilio en el menor tiempo posible.

3. Realizar los trabajos de reparación de pavimento en los tramos en que se encuentra totalmente deteriorado.

4. Otorgue a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que los organismos de control estimen pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 del presente, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones legalmente previstas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante los cauces formales que estime convenientes, incorpore a representantes de la provincia de Santa Fe y de los municipios que integran la región metropolitana del Gran Rosario en la conformación ejecutiva de la unidad de gestión creada mediante la resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios número 203 del 21 de abril de 2004, permitiéndoles; de tal modo, una participación que supere la intervención de naturaleza consultiva prevista en el artículo 4º de la resolución ministerial precitada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga las medidas necesarias a fin de habilitar el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor, para la recepción de solicitudes de inscripción, renovación y modificación de inscripciones vigentes, relativas a la prestación de servicios de transporte para el turismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes y en el marco del Sistema Nacional de Aeropuertos, arbitre las medidas necesarias a fin de efectuar las obras y trabajos necesarios tendientes al remodelamiento de la pista de aterrizaje del aeropuerto de villa Gesell, en la provincia de Buenos Aires, con miras a la ampliación de su extensión, de su ancho y de las franjas niveladas a cada lado de su eje, así como también, dotarlo de toda infraestructura y logística necesarias para su funcionamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a:

1. Repavimentación de la calzada asfáltica de la ruta nacional 7, con un nivel de terminación de 7,5 sobre toda la extensión de la provincia de San Luis.

2. Reparación del puente General Lavalle ubicado en el extremo norte de la ruta nacional 95, que une la provincia del Chaco con la provincia de Formosa.

3. Colocación de tachas o demarcación reflectiva en las rutas nacionales 16 y 34, en el departamento de Metán, provincia de Salta.

4. Construcción de un puente sobre el río Salado, en la ruta nacional 7, y la reconstrucción de la misma en los tramos comprendidos entre los kilómetros 376 y 398, en la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires.

5. Pavimentación de la ruta provincial 7, en el tramo comprendido entre General San Martín y Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco. Obra que figura en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827 de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

6. Concreción de la obra en la autovía ruta nacional 11, en el tramo comprendido desde la rotonda RN 16, y el acceso al Aeropuerto Internacional de Resistencia, provincia del Chaco. Obra que figura, en forma parcial, en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827 de presupuesto de la admi-

nistración pública nacional para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

7. Concreción de la obra autovía RN 16 a la altura de la localidad de Sáenz Peña, provincia del Chaco. Obra que figura en la planilla C anexa al artículo 15 de la ley 25.827 de presupuesto de la administración pública nacional, para el ejercicio 2004, a financiarse con recursos provenientes del superávit fiscal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incluya dentro de las obras a ser ejecutadas en aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, la ampliación de la pista del aeropuerto "Libertador General San Martín" de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el proyecto de radicación de empresas transformadoras de las materias primas elaboradas en el polo petroquímico de Bahía Blanca impulsado en forma conjunta por la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) y el Sindicato del Personal de Industrias Químicas, Petroquímicas y Afines (SPIQPYA), ambos de la ciudad de Bahía Blanca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del certificado correspondiente al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) otorgado por Prefectura Naval al puerto argentino San Antonio Este ubicado en la provincia de Río Negro, siendo éste el primero en cumplir con las normativas dispuestas por la Organización Marítima Internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar pesar por el naufragio del buque carguero "Mini Moon" frente a las costas de Quequén, provincia de Buenos Aires, con tripulación argentina y uruguaya, en el que perdió la vida gran parte de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la instrumentación del Plan de Resguardo Fronterizo Norte A contra la fiebre aftosa, elaborado entre las provincias involucradas (Salta, Jujuy y Formosa), el SENASA y las coprosas respectivas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y a la vez su apoyo a la resolución 130/04 del 8 de julio del presente año, dictada

por el Instituto Nacional de Semillas (INASE), por la que se ha procedido a la regionalización y descentralización operativa de las actividades del instituto mencionado y la creación de delegaciones regionales en el interior del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por ser la primera vez, en 118 años, que se otorga en la Exposición Rural de Palermo el Premio Gran Campeón hembra de la raza Shorthorn a un vacuno procedente de la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las IX Jornadas de Capacitación Apícola desarrolladas los días 20, 21, 27 y 28 de julio de 2004 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito a la tarea desarrollada por el Grupo Cambio Rural con apicultores de Chivilcoy (Buenos Aires) en la experiencia denominada "Sembrar para las abejas" y el INTA -Venado Tuerto (Santa Fe), quienes demostraron que la asociación entre la actividad apícola, la siembra de especies con valor melífero y la pro-

ducción ganadera constituyen alternativas rentables en la diversificación de los emprendimientos agropecuarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XXV Fiesta Nacional de la Agricultura con sede permanente en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a desarrollarse entre el 4 y el 12 de septiembre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la ley recientemente sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se efectiviza la asistencia financiera a los productores tamberos mediante créditos con tasas subsidiadas al 3 %.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda; incorpore al ganado caprino en la redacción del decreto 206/2001, sobre creación del Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación por parte de la Unión Europea del maíz genéticamente modificado para ser comercializado en dicho mercado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incluya en la revisión de los proyectos hidroeléctricos existentes (para módulos superiores a los 400 mW), según lo previsto dentro del plan energético nacional, las obras tendientes a:

1. La elevación de la cota de explotación de presas Arroyito y Alicurá (río Limay).
2. Equipamiento del grupo N° 5 y N° 6 de Piedra del Aguila, 700 mW (2 x 350 mW).
3. Equipamiento de presas de pasada o regulación:

- a) El Chañar sobre el río Neuquén;
- b) Loma de La Lata entre las cuencas Los Barriales y Mari Menuco;
- c) Peñas Blancas sobre el río Juramento, Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del Programa Primero la Vista (SightFirst), organizado por la Fundación del Club de Leones Internacional (LCIF) que tiene por objeto erradicar la ceguera producida por cataratas bilaterales y otras afecciones oftalmológicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Programa Latinoamericano de Educación Médica (PLAMED), el cual nace con la iniciativa y la organización de la Asociación Médica Argentina, y tiene como objetivo complementar y optimizar la formación científica de los recursos humanos en salud, permitiendo concretar un proyecto regional educativo de gran importancia y trascendencia, ya que la mayoría de las instituciones que avalan el mencionado programa incluyen al PLAMED entre sus propuestas de posgrado, teniendo los mismos un diseño pedagógico realizado por profesionales en ciencias de la educación y comunicación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el galardón obtenido por el suboficial mayor FAA Juan Carlos Luján, en la categoría "Aporte al desarrollo de la aviación latinoamericana", el día 15 de junio de 2004, en virtud de sus trabajos en investigación y difusión de acontecimientos históricos de aviación y del continente antártico, obtenido en el marco de la X Convención de la Asociación Latinoamericana de Aeronáutica, en Miami.

Se gire al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina el texto de la presente declaración, como antecedente del suboficial mencionado y, además, como estímulo a sus pares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 125º aniversario de la creación del Instituto Geográfico Militar y su cálido homenaje y permanente reconocimiento a los profesio-

sionales, civiles y militares, hombres y mujeres, que con su trabajo silencioso, responsable y sacrificado, desarrollado en toda la dimensión de nuestro país, llevan adelante sus actividades en el mismo y cumplen con este valioso servicio a la Nación.

Este trascendental aniversario se cumple el 5 de diciembre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, se rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. a la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi -ingresada el 8 de abril de 2002-, con relación a la realización de un canal y una marina en la costa este, sector norte del lago Gutiérrez en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para uso exclusivo del barrio privado Arelaquén Golf & Country Club, ya que el proyecto modifica artificialmente la morfología del lago con el único objeto de que la mencionada empresa privada utilice comercialmente un espejo de agua de propiedad pública.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por medio de los organismos correspondientes, declarar, previa comprobación de los daños ocurridos por efectos de la sequía, el estado de emergencia/desastre agropecuario de acuerdo a lo establecido en la ley 22.913, para los departamentos General Obligado, Vera y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe, así como también disponer dentro de las posibilidades del Banco de la Nación, de una línea especial de créditos con afectación específica al mantenimiento operativo de las explotaciones agropecuarias y el suministro de agua potable a las localidades del departamento Nueve de Julio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga las medidas conducentes para la concreción de las obras de infraestructura pendientes en la provincia de Corrientes, obrantes en las planillas A, B y C anexas al artículo 15 de la ley 25.827, de presupuestos nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las XVIII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, las que tendrán lugar en la ciudad de San Juan los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la apertura del mercado chileno para las importaciones de carnes bovinas maduras y deshuesadas procedentes de la República Argentina, con lo que suman 81 los mercados recuperados para estos productos, luego de registrarse un foco de fiebre aftosa en la localidad salteña de Tartagal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo el IV Seminario de Tributación Local, a realizarse el 7 y 8 de octubre de 2004 en el campus universitario de la Universidad del Salvador en Pilar, organizado por esa casa de altos estudios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, gestione, dentro de la representación argentina ante la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), la incorporación al Plan de Acción de los Corredores Bioceánicos Patagonia Sur, de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), puerto Chacabuco (Chile), y San Antonio Oeste (provincia de Río Negro) y Puerto Montt (Chile).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1. Declare de interés nacional la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos, hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes, que finaliza en el puente Paso de los Libres - Uruguayana.

2. Invite a los países intervinientes a declarar de interés para el Mercosur la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos, hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes, que finaliza en el puente Paso de los Libres - Uruguayana, conectándose desde aquí con la BR 290, hasta la BR 201, otorgando a todo el trazado binacional de esta autopista la denominación "Ruta del Mercosur".

3. Proceda a instar a las provincias involucradas en el trazado de la construcción de la autopista ruta 14, que va desde la ruta provincial 16, en la provincia de Entre Ríos hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes, que finaliza en el puente Paso de los Libres - Uruguayana, a que adecuen su infraestructura y puedan empalmar las obras viales necesarias para el acceso a esta red troncal de integración.

4. Invitar a los municipios y regiones involucradas a prestar el máximo interés a esta obra de infraestructura en virtud del impacto económico que genera por ser la más importante del proceso de integración regional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por el uso de transporte público ilegal como único medio en varias localidades de la provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación por los efectos y consecuencias que puedan producirse con motivo del posible cierre de fábricas y talleres de la industria del calzado en la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de incrementar los controles tanto para la importación como para la fabricación de productos de primeras marcas nacionales e importados a fin de evitar la comercialización de aquellas que pudieran llevar a engaño sobre su procedencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga que Líneas Aéreas Federales, creadas por decreto 1.238/2003, modificado por el decreto 337/2003, incorpore como ruta aérea el trayecto Buenos Aires - Catamarca - Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes proceda a la adopción de las medidas necesarias para implementar una mayor frecuencia de vuelos a la provincia de San Juan, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de redeterminar de manera progresiva y descendente las tarifas de peajes actuales sobre todo de los más alejados de los puertos de Buenos Aires y Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social de

la Nación, disponga un nuevo recorrido del Tren de Desarrollo Social y Sanitario que comprenda las provincias de Córdoba, La Rioja y San Juan, pasando por las localidades de Deán Funes, Cruz del Eje, Villa de Soto, Serrezuela, Milagro, Desiderio Tello, Chepes, Bermejo, Caucete e intermedias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo repudio a todo tipo de ataques terroristas contra población civil y su solidaridad con el pueblo ruso ante la masacre de Beslan, en Osetia del Norte, Rusia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 161/04 del 3 de septiembre de 2004 comunicando el decreto 1.160/04, que exceptúa al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado de los alcances del decreto 491/02, en caso de contrataciones inferiores a la suma de \$ 2.000 (49-P.E.-04). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Mensaje 1.183/04 del 7 de septiembre de 2004 comunicando el decreto 1.182/04, por el cual se observa parcialmente la ley 25.922, de creación del régimen de promoción de la industria del software (50-P.E.-04). (*A las comisiones de Industria, de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 130.)

–Mensaje 1.193 del 8 de septiembre de 2004 comunicando el decreto 1.192/04, por el cual queda fijado el salario mínimo vital en pesos cuatrocientos

cincuenta (51-P.E.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 132.)

–Mensaje 1.198/04 del 13 de septiembre de 2004 comunicando el decreto 1.197/04 por el cual se establece el derecho al beneficio jubilatorio de ex empleados de la empresa Terminal Portuaria Intefema de Buenos Aires Sociedad Anónima (52-P.E.-04). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, ley 25.561.*) (T. P. N° 133.)

–Mensaje 1.200/04 del 13 de septiembre de 2004 comunicando el decreto 1.199/04 por el cual se crea el suplemento por movilidad, que se abonará juntamente con las prestaciones del régimen previsional público (53-P.E.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 1.208/04 del 14 de septiembre de 2004 comunicando el decreto 1.207/04 por el cual se modifica el presupuesto de la administración na-

cional 2004, en la parte correspondiente al Incucaí (54-P.E.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–Mensaje 1.219/04 del 14 de septiembre de 2004 comunicando el dictado del decreto 1.218/04, por el cual se establece la realización del Censo Nacional Económico en todo el territorio nacional durante el año 2004 (55-P.E.-04). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 135.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

Mensaje 442 del 15 de septiembre de 2004 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 (12-J.G.M.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 136.)

III

Comunicaciones del Honorable Senado

Comunica la devolución de la documentación agregada al juicio político que se le siguiera al doctor Eduardo Moliné O'Connor (124-S.-04). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

IV

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Ubal dini: de ley (5.433-D.-04), meritorios registrados en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. Extensión de los beneficios de la obra social que goza el personal con nombramiento efectivo. (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en 5.594-D.-04.)

Ferrín y otros: de ley (5.006-D.-04); **Richter y otros:** de ley (5.298-D.-04); **Herrera y otros:** de ley (5.576-D.-3.04); régimen previsional para el personal docente. (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en 5.703-D.-04.)

Garré: de resolución (3.826-D.-04), iniciativas legislativas. Publicación en la página web con sus respectivos fundamentos. (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Comunicaciones e Informática.*) (Resuelto en 5.526-D.-04.)

Monteagudo y otros: de declaración (3.743-D.-04), Canal 11 Lapacho de la provincia de Formosa. Programa emitido el 29 de mayo de 2004 en conmemoración del Día del Ejército. Concurrencia de un ex oficial responsable de violación a derechos huma-

nos. Expresión de repudio. (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Defensa Nacional.*) (Resuelto en 5.527-D.-04.)

Larreguy: de ley (5.681-D.-03), declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles propiedad de la ex planta frigorífica y matadero Fricader Patagonia S.A. (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONG, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (Resuelto en 5.543-D.-04.)

García (S. D.) y otros: de resolución (2.043-D.-04), empresa Cargill S.A.C. Instalación de una planta de procesos continuos de productos agroindustriales, y cuestiones conexas. Pedido de informes al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria.*) (Resuelto en 5.638-D.-04.)

Fellner: de resolución (5.410-D.-04), protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (ley 25.743). Estado actual de los diversos registros estatuidos y de la coordinación legislativa y colaborativa de las jurisdicciones provinciales. Pedido de informes al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología.*) (Resuelto en 5.737-D.-04.)

Basteiro y Stolbizer: de resolución (5.549-D.-04); y **Atanasof:** de resolución (5.626-D.-04), Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Plan para la normalización de su planta de personal e implementación en su ámbito del sistema de pasantías. Pedido de informes al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en 5.769-D.-04.)

Alarcón: de resolución (4.167-D.-04), acoso moral o *mobbing*. Medidas de asistencia necesaria a las víctimas. Solicitud al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en 5.775-D.-04.)

Comelli y otros: de resolución (5.041-D.-04), países miembros del Mercosur. Gestiones tendientes a establecer un mecanismo integrado de consulta a nivel regional en materia de defensa. Pedido de informes al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Mercosur.*) (Resuelto en 5.810-D.-04.)

V

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

LEGISLACION PENAL:

En los proyectos de ley de los señores diputados Menem y Casanovas por los que se introducen modificaciones al artículo 189 bis del Código Penal, en lo relativo a la tenencia no autorizada de municiones de armas de fuego (2.855-D.-04 y 2.927-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori y la señora diputada Peso por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre medidas adoptadas para el control y distribución de bolsones alimentarios destinados a comedores de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.988-D.-04).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertolyotti y el señor diputado Daud y de la señora diputada Osuna por los que se declara de interés parlamentario el 100° aniversario de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 1 "Juan Bautista Alberdi", de la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, a celebrarse el 17 de julio de 2004 (4.298-D.-04 y 4.373-D.-04).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Abdala por el que se declara de interés parlamentario el programa "La tecnología al servicio de los mayores" y la I Jornada Internacional de Tecnología al Servicio de los Mayores (3.865-D.-04).

FINANZAS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Montenegro y otros señores diputados, donde se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos que han determinado la postergación de la construcción del nuevo edificio de la sucursal Las Breñas, en la provincia del Chaco (4.354-D.-04).

En el proyecto de declaración de los señores diputados Basualdo y Baigorri donde se solicita la instalación de una sucursal y un cajero automático, por parte del Banco de la Nación Argentina, en el departamento de Valle Fértil en la provincia de San Juan (4.771-D.-04).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Lamberto por el cual se declaran de interés parlamentario las Jornadas sobre la Cuenta de Inversión, organizadas por la Comisión Cuentas de la Administración a realizarse los días 16 y 17 de septiembre de 2004 en el Edificio Anexo del Honorable Congreso de la Nación (4.996-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE MINERIA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 12 de julio de 2000 (39-S.-04).

INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero por el que se declaran de interés par-

lamentario el Congreso Nacional de Diseño Industrial y Centro Nacional e Internacional de Exposición Ferial del Diseño Industrial, a celebrarse del 17 al 21 de noviembre de 2004 en La Plata, provincia de Buenos Aires (4.671-D.-04)

MERCOSUR, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se solicitan al Poder Ejecutivo medidas de control de productos hortícolas importados de zonas fronterizas con Brasil y Paraguay, especialmente el tomate y el pimiento (4.221-D.-04).

MINERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se expresa declarar de interés parlamentario al XVI Congreso Geológico Argentino 2005, a realizarse desde el 20 al 24 de septiembre de 2005, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (4.499-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE FINANZAS Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo envíe ayuda multidisciplinaria a la localidad de Coronel Du Graty, provincia del Chaco, para atender diversas necesidades de sus productores (4.228-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Nacional de Conservación de Forrajes, a realizarse el 16 y 17 de septiembre de 2004 en el predio de exposiciones de la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires (5.660-D.-04).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Macchi, por el que se declara de interés parlamentario la 82ª Exposición Feria Nacional de Ganadería, Granja, Industria y Comercio de Curuzú Cuatía, a realizarse entre el 16 y 20 de septiembre de 2004, en el predio ferial de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes (5.641-D.-04).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Poggi por el que se declaran de interés parlamentario el XXVII Congreso Argentino de Horticultura y en su marco la VI Reunión Científica de la Cebolla del Mercosur y la I Jornada de Productores Frutihortícolas para una Alimentación Saludable, a realizarse del 21 al 24 de septiembre de 2004 en la localidad de Villa Merlo, provincia de San Luis (5.359-D.-04).

-En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la LXII Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial, a realizarse del 2 al 5 de septiembre de 2004 en la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa (5.344-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés parlamentario la ERICCA 2004, Exposición Rural, Industrial, Comercial del Centro Argentino, a realizarse desde el 24 al 27 de septiembre en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, organizada por la Sociedad Rural de Villa María (5.333-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés parlamentario la XIV Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Artesanal y de Transporte organizada por la Sociedad Rural de Adelia María, a realizarse entre el 16 y 19 de septiembre de 2004 en la localidad de Adelia María, provincia de Córdoba (5.332-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato por el que se declara de interés parlamentario la realización del II Foro Nacional de Desarrollo Sustentable, Biodiversidad, Soberanía Alimentaria y Energética: El Papel del Sector Agropecuario, a realizarse del 11 al 13 de noviembre de 2004 en la ciudad de Córdoba (5.183-D.-04).

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se implementa un régimen especial de jubilaciones y pensiones para ex empleados de la ex empresa Hierros Patagónicos S. A. Hipasam-Sierra Grande, provincia de Río Negro (212-S.-03).

DISCAPACIDAD Y DE TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un cronograma de circulación del transporte público de pasajeros, de unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, y otras cuestiones conexas (343-D.-04).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Marconato por el que se expresa beneplácito por la obtención del premio Interjoven 2004 La Habana, Cuba, por alumnos del 2º año del nivel polimodal de la Escuela San José de Calasanz, de la localidad de La Ramona, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe (3.769-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado, Lovaglio Saravia por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 140º aniversario de la fundación de la Escuela N° 4.064 “Doctor Facundo Zuviría” de Cafayate, provincia de Salta (4.272-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el X Seminario Latinoamericano de Educación Musical (FLADEM), a realizarse del 27 de septiembre al 1º de octubre de 2004 en San Pablo, República Federativa del Brasil (4.548-D.-04).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO:

—En el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la intensificación de programas de prevención y educación sobre el uso, abuso y consumo de estupefacientes (5.334-D.-04).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquiere y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo (4.685-D.-04).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO, DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Garré sobre prohibición de fumar en el ámbito del recinto de la Honorable Cámara y sus aledaños durante las sesiones y en las reuniones de comisión (4.436-D.-04).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y DE LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bossa por el que se expresa beneplácito por la celebración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas y la necesidad de renovar el compromiso de todos los agentes sociales, públicos y privados, exigiendo de todos ellos el máximo esfuerzo para detener la fuerte escalada en el consumo y tráfico de sustancias estupefacientes (4.201-D.-04).

ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de este cuerpo legislativo el Encuentro 2004 del Foro sobre Régimen Municipal, a realizarse el 1º de octubre del corriente, organizado por la Universidad de Morón y la Municipalidad de Tres de Febrero (5.249-D.-04).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS Y DE ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Doga por el que se solicita al Poder Ejecutivo el diseño e implementación de una encuesta de hogares a nivel municipal a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos —INDEC— (4.453-D.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la reglamentación de la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicio (3.799-D.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bossa por el que se solicita al Poder Ejecutivo celebre convenios con las provincias afectadas por el avance irracional de la frontera agrícola sobre ambientes no preservados, con grave riesgo para la biodiversidad y el consiguiente equilibrio ecológico (3.539-D.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas tendientes a optimizar la labor de coordinación entre el Estado nacional y los gobiernos de las provincias de Misiones y Corrientes sobre el Plan Nacional del Manejo del Fuego (3.199-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la promoción de la rotación del cultivo de la soja para evitar el monocultivo (3.312-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y de la señora diputada Peso por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la marcha del proyecto Prozono en zonas tabacaleras del país, a fin de erradicar la aplicación del bromuro de metilo en los almacigos de tabaco (3.765-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del Protocolo de Montreal en cuanto a la reducción gradual del uso de bromuro de metilo, y otras cuestiones conexas (3.979-D.-04).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Díaz Bancalari y Ubaldini por el que se modifica la Ley de Contrato de Trabajo (ley 20.744) (texto ordenado en 1976) incorporando una licencia especial para realizar trámites personales (5.014-D.-04).

—En el proyecto de ley del señor diputado Camaño (E. O.) por el que se modifican los artículos 45 y 48 de la ley 24.600 (Estatuto y Escalafón del Personal Legislativo), sobre incompatibilidad de los cargos y relación de empleo (5.088-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ubaldini por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el acto homenaje a la memoria del doctor Norberto Oscar Centeno, a realizarse el 20 de septiembre de 2004 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Atanasof (5.422-D.-04) sobre el mismo tema (5.223-D.-04).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez por el que se expresa beneplácito por la designación del abogado argentino Juan Méndez, reconocido defensor de los derechos humanos, como asesor especial para la prevención del genocidio (4.432-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para que la República Argentina ratifique el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (2.905-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE OBRAS PUBLICAS Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los precios promedio mensuales de venta de energía que, a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa), el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande entregó al mercado eléctrico para el período 1988 actual, y otras cuestiones conexas; y el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo en relación al Complejo Hidroeléctrico Salto Grande sobre los excedentes de energía, y otras cuestiones conexas (2.830-D.-04 y 2.831-D.-04). *(Al orden del día.)*

LEGISLACION GENERAL Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Chaya sobre derogación de los artículos 1.624 y 1.625 del Código Civil sobre servidumbres de las personas (456-D.-04).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de ley de la señora diputada González, M. A., y otros señores diputados, sobre modificación del artículo 89 de la ley 22.431, mediante el cual se establece la creación de puestos de trabajo para personas con capacidades diferentes dentro de las estructuras del Estado nacional (3.456-D.-04).

JUSTICIA Y DE LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vanossi, de cumplimiento de la ley 24.480, sobre creación del Centro Nacional de Informática sobre Detenidos, Búsqueda de Personas y Paraderos. Solicitud a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1.364-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Garré sobre Procuración General de la Nación. Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (4.245-D.-04).

JUSTICIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados sobre masacre de Margarita Belén, provincia del Chaco. Estado de las actuaciones tramitadas por ante el jurado de enjuiciamiento del Ministerio Público contra los fiscales Carlos Flores Leyes y Roberto Domingo Mazzoni (4.429-D.-04).

EDUCACION Y DE LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Giudici y otros señores diputados por el que se instituye el año 2004 como año del centenario de la designación de Alfredo Palacios como primer diputado nacional socialista de América y creación del premio nacional en su conmemoración (2.407-D.-04).

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Córdoba y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el IX Congreso Argentino de Derecho Societario y V Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa a realizarse del 22 al 25 de septiembre de 2004 en San Miguel de Tucumán (5.364-D.-04).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y DE LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados García y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre causas ingresadas a los juzgados en lo criminal federal entre los años 1989 y 2003 (4.967-D.-04).

DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés parlamentario el XI Campeonato Mundial de Carrovelismo Argentina 2008, a realizarse en el mes de febrero de 2008 en las provincias de Chubut y Santa Cruz (4.651-D.-04).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se declara de interés parlamentario la construcción del complejo de actividades náuticas en la comarca Viedma-Patagones, en las provincias de Río Negro y Buenos Aires (4.890-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Piccinini y otros señores diputados, por el que se declaran de interés nacional las Jornadas de Taekwondo, a realizarse del 12 al 15 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.922-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Piccinini y otros señores diputados, por el que se declaran de interés parlamentario las Jornadas de Taekwondo, a realizarse del 12 al 15 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.923-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Correa y del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y

los proyectos de resolución de la señora diputada Goy, del señor diputado Irrazábal, de la señora diputada Tulio y del señor diputado Rattin y otros señores diputados, por los que se expresa beneplácito por la destacada actuación de los deportistas argentinos en los Juegos Olímpicos Atenas 2004 (5.057-D.-04, 5.240-D.-04, 5.291-D.-04, 5.294-D.-04, 5.396-D.-04, 5.398-D.-04, 5.430-D.-04, 5.453-D.-04, 5.458-D.-04, 5.521-D.-04, 5.619-D.-04 y 5.742-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Zimmermann y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las actividades deportivas y políticas adoptadas en todo el territorio nacional (5.326-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Correa y los proyectos de resolución de la señora diputada Goy y del señor diputado Rattin y otros señores diputados, por los que se expresa beneplácito por la destacada actuación de la Selección Argentina de Fútbol al obtener la medalla de oro en los Juegos Olímpicos Atenas 2004 (5.431-D.-04, 5.473-D.-04 y 5.522-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Correa y los proyectos de resolución de la señora diputada Goy y del señor diputado Rattin y otros señores diputados, por los que se expresa beneplácito por la destacada actuación de la Selección Argentina de Básquetbol al obtener la medalla de oro en los Juegos Olímpicos Atenas 2004 (5.432-D.-04, 5.474-D.-04 y 5.520-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Goy, por el que se declara de interés legislativo el IV Torneo Internacional de Pesca a realizarse del 3 al 5 de septiembre de 2004 (5.472-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Macchi y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo distingua al deportista argentino en la categoría canotaje, Carlos Mauricio Espinola, ganador de medallas olímpicas (5.484-D.-04).

FINANZAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Alonso por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, disponga la instalación de una sucursal en la localidad de Mattaldi, departamento de General Roca, provincia de Córdoba (5.592-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés parlamentario la XXVIII Fiesta Nacional del Agricultor, que se realizará en la localidad de Sampacho, provincia de Córdoba, el 11 de septiembre de 2004 (5.591-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos SENASA y SAGPyA, considere la posibilidad de incluir en el Programa Nacional de Carpocapsa a la provincia de La Rioja (5.558-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario la Fiesta Provincial del Agro, a realizarse del 24 al 31 de octubre de 2004 en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa (5.541-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Daza, por el que se declara de interés parlamentario la creación del Foro Federal Hortícola en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (5.531-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés parlamentario la XXVIII Edición de la Fiesta del Agricultor, a realizarse el 4 y 5 de septiembre de 2004, en el departamento de Oberá, provincia de Misiones (5.510-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el programa de talleres con productores para la elaboración de los lineamientos del Programa Nacional de Desarrollo Ganadero para la Provincia de Entre Ríos, a realizarse durante el corriente año, organizado por la Fundación para la Lucha contra la Fiebre Aftosa de Entre Ríos (FUCOFA) juntamente con la Federación Agraria Argentina (FAA) y la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) (5.491-D.-04).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DE EDUCACION:

En el proyecto de ley de la señora diputada Peso y otros señores diputados por el que se instituye la campaña por los derechos humanos en el territorio nacional a partir del 24 de marzo de cada año y por el término de un mes (1.030-D.-04).

DISCAPACIDAD Y DE DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Rattin y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el Torneo Nacional de Hockey sobre Piso para Personas con Discapacidad Mental, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2004 en Olivos, provincia de Buenos Aires (5.353-D.-04).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el simulador de prevención de inundaciones desarrollado por científicos argentinos (4.963-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora Rubini y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por las actividades del Parque Científico Tecnológico promovido por la Universidad Nacional del Centro (UNICEN), localizado en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires (4.964-D.-04).

En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legis-

lativo la XXII Conferencia de Parques Científicos y Tecnológicos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.837-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato por el que se declaran de interés parlamentario las XIX Jornadas Argentinas de Mastozoología, a realizarse del 8 al 11 de noviembre de 2004 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (5.184-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el VI Taller Internacional de Indicadores de Ciencia y Tecnología bajo el lema “Medir el conocimiento para la transformación social”, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 15 al 17 de septiembre de 2004 (4.660-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Herrera y otros señores diputados por el que se declara de interés educativo la XV Feria Zonal de Ciencia y Tecnología Juvenil, a realizarse del 8 al 10 de septiembre de 2004 en la provincia de La Rioja (5.318-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin y otros señores diputados por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas de Divulgación Científica Tecnológica de Innovación, Ciencia, Tecnología y Sociedad, que se desarrollarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 1° y el 4 de noviembre de 2004 (4.661-D.-04).

LEGISLACION GENERAL, DE OBRAS PUBLICAS Y DE ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rico, en relación a la transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires (2.953-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) por el que se expresa beneplácito por la medida anunciada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), como resultado de la cual Ucrania anunció la apertura de las importaciones de carnes procedentes de la Argentina (5.033-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y DE FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se promueva la instrumentación de líneas de microcréditos para proyectos productivos asistidos técnicamente por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con destino a los productores agropecuarios minifundistas como parte del programa de reconversión productiva (4.338-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Mínguez por el que se expresa beneplácito por el desarrollo de un nuevo modelo de secador solar, implementado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- de la localidad de Caucete, provincia de San Juan (4.511-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el Curso de Nutrición y Fertilización de Trigo, Maíz y Soja, a realizarse entre el 16 y 17 de julio de 2004 en Pergamino, provincia de Buenos Aires (4.249-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el Curso Aplicación Terrestre y Uso Responsable de Plaguicidas, a realizarse entre el 14 y 15 de julio de 2004 en Oliveros, provincia de Santa Fe (4.248-D.-04).

ECONOMIA Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la concesión para su explotación de la zona franca de Sierra Grande, provincia de Río Negro (5.020-D.-04).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alvarez (J. J.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Seminario Prácticas y Herramientas para el Uso Efectivo y Seguro de Internet (4.813-D.-04).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cuatro teléfonos semipúblicos en el barrio Virgen del Rosario, Goya, provincia de Corrientes (5.111-D.O.-04).

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-169/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del control de la legalidad de los actos y la gestión económico-financiera llevada a cabo por la intervención federal en la provincia de Corrientes (125-S.-04).

(C.D.-170/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación a la carta de los auditores a la gerencia del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - convenio de préstamo 1.034/OC-AR BID - Proyecto PNUD ARG/97/35 (126-S.-04).

(C.D.-171/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en la consideración de los estados contables y de la estructura de control interno de la empresa Nucleoeléctrica Argentina S. A., haciéndole saber detalladamente los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos (127-S.-04).

(C.D.-172/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación al verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos (128-S.-04).

(C.D.-173/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional reiterando la necesidad de que se regularicen las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares (129-S.-04).

(C.D.-174/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el cual se remiten copias de las actuaciones O.V.D. 545/99 y P.E. 296/99 a la Procuración General de la Nación a los fines de que determine su competencia (130-S.-04).

(C.D.-175/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de que la empresa Lotería Nacional Sociedad del Estado regularice las situaciones observadas en su ámbito por la Auditoría General de la Nación (131-S.-04).

(C.D.-176/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para resolver las graves situaciones detectadas por la Auditoría General de la Nación en su auditoría relativa a las redes satelitales Nahuelsat y a fin de adecuar el cumplimiento de los deberes que sus competencias determinan a la Secretaría de Comunicaciones -SECOM- y la Comisión Nacional de Comunicaciones -CNC- a la plena defensa de los intereses del Estado (132-S.-04).

(C.D.-177/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando se adopten las medidas necesarias para la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en la consideración de los estados contables de la Comisión Nacional de Energía Atómica, informando detalladamente los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos (133-S.-04).

(C.D.-178/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adop-

tadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría para verificar la gestión del Órgano de Control de Concesiones Viales –OCCOVI– en lo referente a la aplicación de penalidades por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los entes concesionarios de la red vial nacional (134-S.-04).

(C.D.-179/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en la consideración de los estados contables y del control interno contable de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, informando detalladamente los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos (135-S.-04).

(C.D.-180/04). (1º-9-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para mejorar el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad referente al control que ejerce sobre los miembros pertenecientes al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) en relación a la protección de la seguridad y el medio ambiente (136-S.-04).

COMERCIO, DE INDUSTRIA Y DE MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder, Ejecutivo sobre el avance de las negociaciones referentes a los electrodomésticos provenientes de Brasil (4.407-D.-04).

DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas, desde el 19 de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005 (122-S.-04).

ASUNTOS MUNICIPALES Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se solicita al Poder Ejecutivo la puesta en marcha de las obras postergadas en los barrios del sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.375-D.-04).

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Savron y otros señores diputados sobre la derogación de la ley 3.088, de código rural para los territorios nacionales.

CULTURA Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el video documental *No dicho / Acerca de quiénes somos* (2.506-D.-04).

CULTURA:

En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional al Auditorio Juan Victoria, sito en la calle Veinticinco de Mayo 1215 Oeste de la ciudad capital de la provincia de San Juan (1.670-D.-04).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Pérez Suárez por los que se declara de interés cultural la obra *Inauguración* del pintor argentino Carlos Alonso y el de resolución por el cual se tributa un homenaje al artista plástico argentino Carlos Alonso (4.252-D.-04 y 4.254.-D.-04).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada García (S. D.) y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario el IV Encuentro Nacional de Poetas en el Sur de Santa Fe y II Salón Nacional de Poema Ilustrado Premio Amelia Biagioni, a realizarse del 3 al 5 de septiembre de 2004 (4.638-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el filme recordatorio de los hechos ocurridos en agosto de 1972 en la provincia del Chubut, *Masacre de Trelew* (5.172-D.-04).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Fellner y Roy por el que se declara de interés parlamentario la obra literaria de Héctor Tizón (5.239-D.-04).

EDUCACION Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un nuevo edificio donde funcione la escuela pública técnica, bachiller y comercial de La Cocha, provincia de Tucumán (4.126-D.-04).

EDUCACION Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Montenegro y otros señores diputados y de la señora diputada Jerez (E. A.) y del señor diputado Torres por los que se expresa beneplácito por el logro obtenido por los estudiantes argentinos en la LIV Feria Internacional de Ciencia y Tecnología INTEL-ISEF (3.179-D.-04 y 3.485-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros y otros señores diputados por el que se declara de interés educativo el VII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agro-técnica y Formación Personal, a realizarse el 9 y 10 de septiembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.200-D.-04).

DISCAPACIDAD Y DE CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo y el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por los cuales se expresa beneplácito y se declara de interés parlamentario la

iniciativa del Grupo Integrado de Teatro –GIT– para personas con necesidades especiales (4.081-D.-04 y 4.692-D.-04).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cantos por el que solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una compuerta en el brazo natural del río Dulce que posibilite regular y aprovechar el agua así como reimplantar la economía agraria en el departamento de Salavina, provincia de Santiago del Estero (4.012-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Godoy (J. C.) y otros señores diputados por el que solicitan al Poder Ejecutivo instruya a la Dirección Nacional de Vías Navegables para que realice servicios permanentes de balizamiento y dragado de los ríos Uruguay y Paraná (857-D.-04).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se solicita al Poder Ejecutivo la cesión de espacios publicitarios en los medios de comunicación pública nacional para realizar campañas de concientización de derechos del consumidor (2.539-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se declara de interés legislativo el programa llevado a cabo por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad de Salta (4.487-D.-04).

TRANSPORTES Y DE ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la transferencia del control de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros, subterráneos y premetro a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo la ejecución del contrato de concesión firmado entre el Estado nacional y la empresa Metrovías S.A. (1.317-D.-04).

TRANSPORTES Y DE MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la elaboración de una normativa común para el transporte multimodal en los Estados parte (3.840-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Perié por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan sirva instruir al cumplimiento de plazos y tiempos previstos para el proyecto y obra del gasoducto que permitirá llevar gas natural a las provincias del Litoral (4.390-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE OBRAS PUBLICAS Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Chironi y de la señora diputada Hernández por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias a los efectos de llevar adelante la construcción de un gasoducto para la provisión de gas natural a las localidades comprendidas entre San Antonio Oeste e Ingeniero Jacobacci, al sur de la provincia de Río Negro (3.646-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice acciones tendientes a interceder ante el comité organizador de la IV Cumbre de las Américas, a realizarse el 25 de noviembre de 2005, a fin de que se designe a la ciudad de San Carlos de Bariloche como sede de la misma (3.645-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Bossa por el que se expresa beneplácito por las profundas coincidencias que se registraron durante la cumbre mundial del Comité Internacional de Enlace entre Católicos y Judíos efectuada en Buenos Aires (4.891-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Storani y otros señores diputados por el que se expresa pleno acuerdo con la opinión del 9 de julio de 2004, emitida por la Corte Internacional de Justicia (A/ES-10/723) que declara como acto contrario de derecho internacional a la construcción de un muro, por parte del Estado de Israel, en los territorios palestinos ocupados (5.116-D.-04).

OBRAS PUBLICAS. DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Brown por el que se solicita al Poder Ejecutivo invite a los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la ley 25.551, de régimen de compras del Estado nacional y concesionarios de servicios públicos (4.506-D.-04).

CULTURA Y DE MERCOSUR:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Morales por el que se declara de interés parlamentario la promoción de la ópera argentina en el Mercosur (4.237-D.-04).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se declara de interés cultural el VIII Congreso de Educación a Distancia Cread Mercosur/Sul 2004, a realizarse en el Instituto Universitario Aeronáutico de la ciudad de Córdoba, del 7 al 10 de septiembre de 2004 (4.463-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE COMERCIO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Roggero y Alarcón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar las gestiones ante el gobierno chileno a fin de que se dé cumpli-

miento a las directivas emanadas del fallo de la OMC y elimine las barreras que limitan el libre comercio de harina de trigo de origen argentino (3.059-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el que se expresa beneplácito por el fallo de un tribunal de la Organización Mundial de Comercio (OMC), rechazando la aplicación de derechos antidumping por parte de los Estados Unidos de América a la importación de tubos de acero sin costura exportados desde nuestro país (4.505-D.-04).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se incorporen a las obras del Plan de Inversiones 2004-2005, las obras de dragado hasta el puerto de Concordia, el balizamiento del río Uruguay hasta la represa de Salto Grande y un estudio para que el puerto de Federación sea operable hasta la cota mínima de operación del lago de Salto Grande (2.192-D.-04).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización del estudio de factibilidad del denominado proyecto de máxima, que permitirá utilizar racionalmente el sistema hídrico de los ríos Limay y Negro (5.150-D.-04).

INDUSTRIA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Borsani y otros señores diputados por el que se solicita declarar de interés parlamentario la tercera edición de Expometalmecánica, a realizarse del 2 al 5 de septiembre de 2004 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (4.158-D.-04).

En los términos del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara:

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada González (M. A.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los requisitos para ser beneficiario del programa Remediar y sobre la implementación del programa (533-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada González (M. A.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Administración de Programas Especiales —APE— dependiente de la Superintendencia de Seguros de Salud y su gestión con las obras sociales (534-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada González (M. A.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la rehabilitación que se presta en el área fisiatría del PAMI, y otras cuestiones conexas (536-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada González (M. A.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la política en materia de medicamentos, su prescripción y distribución por el PAMI (540-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre si con motivo de la emergencia energética, como autoridad de aplicación, ha considerado o puesto en marcha el mecanismo previsto en la ley 17.319 de hidrocarburos (2.612-D.-04).

DISCAPACIDAD Y DE TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre denuncias contra las empresas de transporte público de pasajeros, efectuadas por personas con discapacidad (4.543-D.-04).

DISCAPACIDAD Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sosa por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el porcentaje de ocupación de personas discapacitadas por parte del Estado, a partir del 2 de enero de 2003 (4.728-D.-04). (*A la Presidencia.*)

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas de prevención y defensas adoptadas en los ríos Paraná y Salado en la zona del Gran Santa Fe, y otras cuestiones conexas (2.660-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuál es la política implementada en materia de energía nuclear, y otras cuestiones conexas (3.784-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la integración de la infraestructura regional en Sudamérica —IRSA— y la participación de la Argentina (4.547-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Garré por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de la evaluación realizada por el gobierno estadounidense de atacar la Triple Frontera en el marco de la lucha contra el terrorismo (5.137-D.-04).

OBRAS PUBLICAS, DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Piccinini y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la ley 25.551, de régimen de compras del Estado nacional y concesionarios de servicios públicos (4.515-D.-04).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ferri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones para el otorgamiento de los permisos de pesca y cuál es el plan de manejo sustentable ante la emergencia pesquera dado el peligro de extinción de la merluza *hubbsi* (2.539-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización de ingreso al país del buque de bandera hondureña “Mini Moon”, y otras cuestiones conexas (4.430-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de saber si para los próximos meses del presente año y los primeros del 2005 está prevista alguna creciente extraordinaria de los ríos Uruguay y Paraná, y otras cuestiones conexas (5.147-D.-04). (*A la Presidencia.*)

VI

Dictámenes observados

Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 912 de la Comisión de Justicia (42-D.O.-04). (*A la Comisión de Justicia y al orden del día.*)

Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 956 de las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional (43-D.O.-04). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y al orden del día.*)

Snopck y Urtubey: formulan observaciones al Orden del Día N° 970 de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano (44-D.O.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y al orden del día.*)

Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 969 de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano (45-D.O.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y al orden del día.*)

Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 970 de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano (46-D.O.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y al orden del día.*)

VII

Comunicaciones de comisiones

Vivienda y Ordenamiento Urbano: comunica la designación del señor diputado Stella como vicepresidente 2° de esa comisión (5.803-D.-04). (*A la Presidencia.*)

VIII

Comunicaciones de señores diputados

De Bernardi: remite nota del intendente municipal de Esquel, provincia del Chubut, a fin de ser anexada y respalda los fundamentos del proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados sobre creación de un juzgado federal en la ciudad de Esquel, Chubut (5.671-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Justicia.*)

—Conte Grand: solicita el retiro de su disidencia parcial al Orden del Día N° 703 y proyecto de ley en revisión (295-S.-03) por el cual se crea el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados (5.691-D.-04). (*Sobre tablas.*)

—Herrera: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (5.576-D.-04), sobre régimen de jubilación especial para el personal docente. Institución (5.712-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 130.)

—Llambí: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.718-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (5.059-D.-04.)

—De Bernardi: remite nota del intendente municipal de El Maitén, provincia del Chubut, a fin de ser anexada y respaldar los fundamentos del proyecto de ley de su autoría, y otros señores diputados sobre creación de un juzgado federal en la ciudad de Esquel, Chubut (5.782-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (3.528-D.-04.) (*A la Comisión de Justicia.*)

—Lozano (C.): solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (403-D.-04), sobre modificación de la ley 25.827, de presupuesto general de la administración pública, con el objetivo de instalar una asignación universal para los menores de 18 años y universalizar la ayuda escolar anual (5.849-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuestos y Hacienda.*) (T. P. N° 132.)

—Pérez Suárez: solicita se incorpore documentación enviada por delegados nacionales de la Comisión Detenidos de la Resistencia Peronista filial Mendoza, al proyecto de ley de su autoría y del señor diputado Johnson, expediente 3.974-D.-04 (5.883-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—Bayonzo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.888-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (5.730-D.-04.)

–Peso: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (3.620-D.-04) sobre acuerdo federal de agua. Principios rectores de la política hídrica para la República Argentina. Creación del Consejo Hídrico Federal (COHIFE). Régimen (5.894-D.-04). (*Sobre tablas.*) (T. P. Nº 135.)

–Alarcón: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (5.341-D.-04), sobre II Congreso Provincial de Escuelas Rurales de Santa Fe, a realizarse del 9 al 11 de diciembre de 2004. Declaración de interés educativo (5.952-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. Nº 137.)

–Zimmermann: remite certificado para adjuntar a su solicitud de licencia (5.998-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (5.125-D.-04.)

–Isla de Saraceni: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (6.000-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (5.736-D.-04.)

–Baltuzzi: solicita el retiro de su disidencia parcial al Orden del Día Nº 703 y proyecto de ley en revisión (295-S.-03) por el cual se crea el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados (6.002-D.-04). (*Sobre tablas.*)

–Morales: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.956-D.-04), sobre masacre de Plaza de Mayo ocurrida en 1955. Resarcimiento a los damnificados (6.034-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. Nº 138.)

–Morales: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (4.507-D.-04) sobre carrera de técnico en minoridad y familia que dicta el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia. Declaración de interés parlamentario (6.036-D.-04). (*Sobre tablas.*) (T. P. Nº 138.)

–De Bernardi: remite copia de la resolución 141/04 de la Municipalidad de Cholila, provincia del Chubut, a fin de ser anexada y respaldar los fundamentos del proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados sobre creación de un juzgado federal en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (6.044-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (3.528-D.-04.) (*A la Comisión de Justicia.*)

–De Bernardi: remite copia de la nota enviada por el intendente municipal de Trevelin, provincia del Chubut, a fin de ser anexada y respaldar los fundamentos del proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados sobre creación de un juzgado federal en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (6.045-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (3.528-D.-04.) (*A la Comisión de Justicia.*)

–Bösch de Sartori: solicita su inclusión como integrante de la Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias en Yacretá (6.062-D.-04). (*A la Presidencia.*)

–De Bernardi: remite copia de la nota enviada por el intendente municipal de Gualjaina, provincia del

Chubut, a fin de ser anexada y respaldar los fundamentos del proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados sobre creación de un juzgado federal en la ciudad de Esquel, Chubut (6.063-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (3.528-P.-04.) (*A la Comisión de Justicia.*)

–Amstutz: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley del señor diputado Llano y otros (3.252-D.-04), sobre reservación ambiental de la subcuenca Carrizal del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Adopción de medidas para implementar un sistema racional de riego presurizado (6.068-D.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Bonacorsi: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (5.882-D.-04) sobre homenaje al señor Enrique Julio, al cumplirse 64 años de su fallecimiento, a través de un acto a llevarse a cabo en el Salón de Pasos Perdidos de esta Honorable Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2004. Expresión de reconocimiento (6.076-D.-04). (*Sobre tablas.*)

IX

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: remite documento informativo sobre la posición argentina con respecto a Taiwán (706-O.V.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público: remite reclamo del señor Juan Pandis para que se derogue la ley 18.032 y dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (748-O.V.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires: remite documentación relacionada con la solicitud de autonomía de Puerto Rosales y la creación del Consorcio de Gestión del Puerto de Punta Alta (749-O.V.-04). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Casilda, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 163 en la que solicita el tratamiento urgente de los proyectos que contemplan la asociación 50 a 60 (750-O.V.-04). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 32/04 en la que requiere a la Honorable Cámara el urgente tratamiento de proyectos que prohíban o restrinjan la venta de inmuebles rurales a personas o empresas no autorizadas para operar en el país (751-O.V.-04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz: remite resolución 72/04 en la que solicita la adhesión de la Honorable Cámara a la declaración de interés del libro *Por Nicolás*, de Heraldo Juan Nanni (752-O.V.-04). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite resolución 2.812 en el que solicita a la Honorable Cámara la creación de un juzgado federal de primera instancia en ese distrito (753-O.V.-04). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Cámara de Diputados de San Luis: remite copia de la declaración 25/04 en la que adhiere al proyecto de ley sobre la ejecución del Plan de Inclusión Social en la Nación Argentina presentado por el bloque de diputados del Movimiento Nacional y Popular (754-O.V.-04) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Cámara de Diputados de Catamarca: remite copia de la resolución 31 en la que adhiere a la Carta Abierta sobre la Deuda Pública Argentina, presentada por diputados nacionales de diferentes partidos políticos (755-O.V.-04). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite resolución 2.044/04 en la que solicita pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley contenido en los expedientes 2.713-S.-02 y 7.022-D.-02, que prevé la creación del Fondo Federal de Vialidad (756-O.V.-04). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la República del Paraguay –Comisión de Energía y Minas–: remiten documentación referida a supuestos procesos irregulares de la administración de la Entidad Binacional Yacyretá que afectan a los intereses de ambos países (757-O.V.-04). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la República del Paraguay –Comisión de Energía y Minas–: solicitan audiencia a fin de exponer la problemática y la corrupción en el emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá que afectan a nuestros dos países (758-O.V.-04). (*A sus antecedentes.*) (757-O.V.-04.) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

Contestaciones a pedidos de informes

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (200-D.-04), sobre conflicto gremial en la provincia de Córdoba (690-D.-04). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (376-D-04), sobre remisión a la Honorable Cámara de la Convención de la ONU contra la corrupción, firmada por nuestro país el 10 de diciembre de 2003 a los efectos de su rápido tratamiento (691-O.V.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (894-D.-04), sobre demora en la reglamentación de la ley 21.670, de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB. Expresión de preocupación (692-O.V.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.266-D.-04), sobre garantizar la interconectividad e interoperatividad de los proveedores de servicios de Internet de la República Argentina (693-O.V.-04). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.375-D.-04), sobre Consejo Nacional del Deporte. Funcionamiento e integrantes (694-O.V.-04). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.538-D.-04), sobre vacuna contra la hepatitis A. Provisión urgente en el departamento de Jáchal, provincia de San Juan (695-O.V.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.549-D.-04), sobre presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2004 (ley 25.827). Reglamentación del artículo 79 (696-O.V.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.649-D.-04), sobre Ferrocarril Transpatagónico. Cumplimiento de los estudios de prefactibilidad dispuestos por ley 24.364 (697-O.V.-04). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.658-D.-04), sobre discriminación de un aspirante al servicio militar voluntario de la Nación (698-O.V.-04). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.732-D.-04), sobre Ferrocarril Belgrano Cargas. Proceso de Argentina (699-O.V.-04). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.821-D.-04), sobre Primer Curso de Capacitación Profesional y Docente, Prevención, Control y Recuperación de las Adicciones, realizado el 6 de marzo de 2004 en la provincia de Santiago del Estero. Expresión de satisfacción (700-D.-04). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable

rable Cámara (1.895-D.-04), sobre oficina de información y/o stand de la Secretaría de Turismo de la Nación. Instalación en puerto de grandes cruceros ubicados en la terminal Benito Quinquela Martín (701-O.V.-04). *(A la Comisión de Turismo.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución (1.987-D.-04), aprobada por la Honorable Cámara sobre IV Congreso Argentino de Zoonosis, realizado del 14 al 16 de abril de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés parlamentario (702-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.052-D.-04), sobre Congreso y Exposición de la Industria de las Tecnologías de la Información, a realizarse del 24 al 26 de junio de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés nacional (703-O.V.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.106-D.-04), sobre Subsecretaría de la Tercera Edad. Razones de su desaparición y de la paralización del proyecto del Consejo Federal de la Tercera Edad (704-O.V.-04). *(A la Comisión de Tercera Edad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.445-D.-04), sobre Ley de Turismo Estudiantil. Difusión en el interior del país (705-O.V.-04). *(A la Comisión de Turismo.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite la respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.564-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de la obra Paso Garibaldi en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (707-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (26-D.-03), sobre la existencia de medidas de control en los locales que permiten navegar por Internet para que los menores no ingresen a sitios prohibidos por su contenido (708-O.V.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (628-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de la Cuota Hilton en el período 2002/2003 (709-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (734-D.-03), sobre disponer invitar a integrar la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario a legisladores del Honorable Congreso (710-O.V.-04). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.715-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con los fondos fiduciarios creados e integrados total o parcialmente con bienes y/o recursos del Estado nacional (711-O.V.-04). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.791-D.-03), sobre Telefónica de Argentina S.A., cumplimiento de la resolución 93/02 que establece que las comunicaciones entre las localidades de Juan María Gutiérrez y el área múltiple de Buenos Aires –AMBA– deben ser afectadas a la clave tarifaria 1 (712-O.V.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.257-D.-03), sobre presencia de aftosa en Pozo Hondo, población indígena de la República del Paraguay, zona lindante con la provincia de Salta (713-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.489-D.-03), sobre medidas de prevención en zonas fronterizas del Norte Argentino al confirmarse focos de aftosa en el Paraguay (714-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.777-D.-03), sobre concesionarios de rutas. Cumplimiento de las obligaciones (715-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.998-D.-03), sobre I Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad –ENDI–, complementaria del censo 2001 (716-O.V.-04). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.125-D.-03), sobre investigación sobre el impacto psicosocial del acoso psicológico laboral –Mobbing–, en nuestro país (717-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.258-D.-03), sobre focos de aftosa detectados en la localidad de Tartagal, provincia de Salta (718-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.331-D.-03), sobre nuevo brote de aftosa en las provincias de Salta y Formosa (719-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.335-D.-03), sobre planes de prevención y lucha contra la aftosa. Existencia, funcionamiento y resultados (720-O.V.-04). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.431-D.-03), sobre aftosa. Estado actual de los nuevos focos. Medidas preventivas adoptadas por el SENASA (721-O.V.-04). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.446-D.-03), sobre estrategia integral de promoción de las exportaciones. Creación de un ente (722-O.V.-04). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.897-D.-03), sobre aguas termales de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Declaración de interés turístico (723-O.V.-04). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (120-S.-00), sobre la necesidad de que se determinen las responsabilidades de los funcionarios públicos que han permitido cerrar la liquidación de Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S.E. (en liquidación), y otras cuestiones conexas (724-O.V.-04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (233-S.-01), sobre las medidas adoptadas para regularizar las serias situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con respecto al examen de los estados financieros al 31-12-98, correspondientes al proyecto de reforma de sector salud (Pressal) - Convenio de préstamo 3.931-AR-BIRF; así como para determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber derivado de las mismas (725-O.V.-04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (89-S.-03), sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del proyecto de conservación de la biodiversidad (726-O.V.-04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.189-D.-03), sobre disponer las medidas conducentes a concretar las obras viales de la ruta nacional 40, tramo Pareditas-Malargüe, y del

paso internacional Pehuénche, provincia de Mendoza (727-O.V.-04). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.741-D.-03), sobre disponer las medidas tendientes a que la empresa Manuel Tienda León efectúe diversas modificaciones a la flota vehicular que presta servicios en los aeropuertos (728-O.V.-04). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.905-D.-03 y 1.937-D.-03), sobre la adquisición por la empresa estadounidense Choice Point, de bases de datos con información privada de ciudadanos argentinos o residentes en el país, y otras cuestiones conexas (729-O.V.-04). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.020-D.-03), sobre disponer las medidas conducentes a promocionar e implementar la utilización de la energía solar para la provisión de calor y electricidad en escuelas rurales (730-O.V.-04) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.238-D.-03), sobre tierras destinadas a la agricultura. Riego por extracción de aguas subterráneas (731-O.V.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.389-D.-03), sobre Astemizol, medicamento para la salud humana (732-O.V.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.805-D.-03), sobre conexión vial entre las ciudades de Reconquista, provincia de Santa Fe y Goya, provincia de Corrientes. Inclusión de partidas en el presupuesto nacional 2004 (733-O.V.-04). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.342-D.-03), sobre accidente medioambiental minero ocurrido en la República de Bolivia. Contaminación del río Pilcomayo (734-O.V.-04). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.377-D.-03), sobre contaminación de las aguas provenientes del río Paraguay posiblemente con químicos (735-O.V.-94). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.534-D.-03), sobre sustancias tóxicas

en el río Paraguay que afectan la salud humana, y otras cuestiones conexas (736-O.V.-04). (*A la Comisión de Intereses Marítimos.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.601-D.-03), sobre programa televisivo “Videomatch”. Bromas hostiles a turistas extranjeros que visitan el país. Expresión de desagrado (737-O.V.-04). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (164-D.-04), sobre III Congreso Internacional de la Lengua Española, a realizarse en Rosario, provincia de Santa Fe, del 17 al 20 de noviembre de 2004. Declaración de interés cultural (738-O.V.-04). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (367-D.-04), sobre índices de desnutrición en la tercera edad, durante los últimos tres años (739-O.V.-04). (*A la Comisión de Tercera Edad.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.697-D.-04), sobre Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Llamado a concurso para la presentación de proyectos (740-O.V.-04). (*A la Comisión de Pymes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (447-D.-04), sobre vigencia del Comité de Asesoramiento y Contralor de Cumplimiento de la ley 22.431, de discapacidad (741-O.V.-04). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (650-D.-04), sobre estudios realizados sobre las bebidas energizantes si las mismas resultan perjudiciales para la salud (742-O.V.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (706-D.-04), sobre existencia de un programa nacional destinado a la prevención e investigación contra la sustracción y el tráfico de niños (743-O.V.-04). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.006-D.-04), sobre reglamentación de la ley 25.689, de régimen de inserción laboral para personas con discapacidad (744-O.V.-04). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.043-D.-04), sobre condiciones de las fuerzas de nuestro país bajo el mando de la ONU en los territorios de los Balcanes (745-O.V.-04). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (300-S.-03), sobre las medidas adoptadas con relación a los estados financieros al 31-12-01 del cuarto proyecto de protección social - Convenio de Préstamo 4.398-AR BIRF; asimismo determinar el perjuicio fiscal que pudiere haberse originado y la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes (746-O.V.-04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (71-D.-04), sobre Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Empresa –Fonapyme– para el sector turístico. Redistribución por la participación de cada provincia en el ingreso global (747-O.V.-04). (*A la Comisión de Pymes.*)

X

Peticiones particulares

Reyna Paz, Manuel S.: presenta proyecto de ley sobre modificación del sistema carcelario (266-P.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Ferrer, Manuel A. (H.): remite conclusiones de las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Aeronáutico y Espacial y de las I Jornadas Nacionales de Derecho Aeronáutico y Turismo, celebradas en la ciudad de Córdoba el 19, 20 y 21 de agosto del corriente año (267-P.-04). (*A la Comisión de Declaración Nacional.*)

–Fletcher, Denis: solicita juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Eugenio Raúl Zaffaroni, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Enrique Santiago Petracchi y Antonio Boggiano (268-P.-04). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Pressaceo, Oscar –secretario de Coordinación General del Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad (FISCAL)–: pone en conocimiento que el señor diputado Daniel Martín Esain ha sido dado de baja en su afiliación a dicho partido según resolución judicial de fojas 723 vta. en los autos 11.584 que tramita por ante el juzgado federal Nº 1 de Mendoza. Asimismo solicita que dicho legislador cese en la utilización de dicha sigla partidaria para denominar al bloque unipersonal que integra (269-P.-04). (*Secretaría Parlamentaria.*)

–Confederación Argentina de Mutualidades: peticiona y formula consideraciones con relación al proyecto de ley de regulación del contrato de salud (270-P.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Mossier y Ugaldebere, Carlos W.: peticiona y formula consideraciones con relación al proyecto de su autoría (261-P.-03) para la implementación de un servicio obligatorio de recuperación educativo-laboral (271-P.-04). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Nieto, Adriana: remite proyecto de ley propiciando la derogación de los artículos 524, 579 y 568 del Código de Procedimiento Civil y Comercial (272-P.-04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Asociación de Personal de los Organismos de Control: solicita la modificación del artículo 6º del proyecto de ley de creación de ENARSA, Empresa Energía Argentina S. A. (273-P.-04). (*A sus antecedentes.*) (87-S.-04). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Reyna Paz, Manuel S.: remite proyecto de ley referido a la atención médica primaria (274-P.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Sarwar, Daniel: remite documentación presentada a la Presidencia de la Nación referida a un proyecto sobre aranceles y otras cuestiones conexas (275-P.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Caballero, Pablo y Sauce, Omar: peticionan y formulan consideraciones acerca de la situación de aquellos aportantes al sistema previsional que se hallan imposibilitados de acceder al beneficio jubilatorio y otras cuestiones conexas (276-P.-04). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Di Paola, Angel F.: solicita juicio político al señor defensor general de la Nación, doctor Miguel Angel Romero, por mal desempeño (277-P.-04). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Movimiento por la Madre: peticona y formula consideraciones acerca de las necesidades de pueblos indígenas, cumplimiento de las leyes 23.302 y 24.071 (278-P.-04). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

XI

Proyectos de ley

De la señora diputada **Bertolyotti**: modificación del título II del libro II del Código Penal, e incorporación del artículo 117 ter, sobre creación del delito de tráfico de niños (5.710-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 130, pág. 8263.)

–Del señor diputado **Pernasetti**: modificaciones sobre exenciones al impuesto al valor agregado en los espectáculos musicales (5.711-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Cultura.*) (T.P. Nº 130, pág. 8268.)

–Del señor diputado **Pruyas**: modificación de los artículos 84 y 94 del Código Penal, sobre agravación de penas por imprudencia en la conducción de un vehículo automotor que cause muerte o lesiones (5.722-D.-2004). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 130, pág. 8275.)

–Del señor diputado **Pruyas**: modificaciones a los artículos 84 y 458 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre la prueba pericial (5.723-D.-2004). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General.*) (T.P. Nº 130, pág. 8277.)

–De la señora diputada **Cáceres**: instituir el 13 de mayo de cada año como Día Nacional de Lucha Contra el Cáncer de Cuello de Utero (5.725-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 130, pág. 8280.)

–De la señora diputada **Bianchi Silvestre**: declarar de interés nacional la promoción y fomento de microempresas (5.726-D.-2004). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 130, pág. 8280.)

–De las señoras diputadas **Giudici y Garin de Tula**: educación para la protección civil (5.734-D.-2004). (*A las comisiones de Educación, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 130, pág. 8284.)

–Del señor diputado **Conte Grand**: desempeño de cargos públicos: régimen de incompatibilidades (5.738-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 130, pág. 8286.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni**: régimen diferencial del impuesto al valor agregado para los productos de la canasta básica alimentaria (5.741-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 130, pág. 8288.)

–Del señor diputado **Zimmermann**: inembargabilidad de bienes afectados al desarrollo de las actividades de los clubes deportivos sin fines de lucro (5.748-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Deportes y de Justicia.*) (T.P. Nº 130, pág. 8292.)

–Del señor diputado **Polino**: consulta popular sobre la reestatización del transporte ferroviario de cargas otorgado a la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. (5.757-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 130, pág. 8299.)

–Del señor diputado **Rodríguez**: régimen de comercialización para los combustibles líquidos y gaseosos en el mercado interno (5.759-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio, de Pequeñas y Medianas Empresas, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 130, pág. 8304.)

–Del señor diputado **Basteiro**: derogación del decreto 1.212/03 sobre régimen de percepción y retención de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a jugadores, técnicos y auxiliares de los planteles de fútbol (5.764-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Deportes, de Previsión y Seguridad Social y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 131, pág. 8315.)

–Del señor diputado **Basteiro**: modificación del artículo 157 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241), incluyendo las activida-

des que realiza el personal de rampa y operación de equipos de rampa de aeropuertos como riesgosas (5.765-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 131, pág. 8316.)

–Del señor diputado **Bösch de Sartori**: modificaciones al régimen jurídico de las uniones de hecho, ley 14.394, de bien de familia, y al Código Civil (5.773-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 131, pág. 8327.)

–Del señor diputado **Fernández (A. C.)**: modificaciones a la ley 24.449, de tránsito y seguridad vial; derogación de las leyes 25.456, 25.650 y 25.857 (5.779-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes, de Economía, de Industria y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 131, pág. 8336.)

–Del señor diputado **Brown** y de la señora diputada **Camaño**: transferencia de inmuebles del Estado nacional actualmente afectados al Organismo Nacional de Administración de Bienes –ONABE– a la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Buenos Aires (5.785-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Educación.*) (T.P. N° 131, pág. 8351.)

–Del señor diputado **Gallo**: creación del Fondo de Compensación Hidrocarburífera (5.786-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 131, pág. 8354.)

–Del señor diputado **Cettour**: modificaciones al Código Nacional Electoral (ley 19.945) (5.788-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 131, pág. 8358.)

–Del señor diputado **Godoy**: instituir la canasta escolar básica para beneficio de todos los alumnos y niveles de la educación pública, tributación respecto del impuesto al valor agregado (5.799-D.-2004). (*A las comisiones de Educación, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 131, pág. 8367.)

–De la señora diputada **Córdoba**: régimen para la recuperación de la actividad caprina (5.812-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 131, pág. 8378.)

–De la señora diputada **Walsh**: modificaciones a la ley 20.744, de contrato de trabajo, respecto de jornada laboral, licencia anual y remuneraciones (5.814-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T.P. N° 132, pág. 8388.)

–Del señor diputado **Macaluse**: modificaciones al impuesto al valor agregado (ley 23.349) (5.820-D.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 132, pág. 8400.)

–De la señora diputada **Marino**: modificación al Código Penal sobre aborto no punible (5.827-D.-2004). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 132, pág. 8408.)

–Del señor diputado **Bossa**: prevención del fraude en actividades relacionadas con correos electrónicos y servicios de mensajes escritos en telefonía (ley anti spam), y sanciones para delitos informáticos; protección a los usuarios (5.828-D.-2004). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Comercio, de Justicia, de Legislación Penal y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 132, pág. 8410.)

–De la señora diputada **Goy**: modificación del artículo 3° de la ley 23.742, sobre recurrencia de la orden judicial de internación (5.839-D.-2004). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 132, pág. 8428.)

–Del señor diputado **Cantos**: modificación del artículo 21 de la ley 24.522, de concursos y quiebras, sobre juicios contra el concursado (5.841-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 132, pág. 8429.)

–De la señora diputada **Monti**: inclusión de la enfermedad neonatal hiperplasia suprarrenal congénita en la ley 23.413 y sus modificatorias (5.842-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 132, pág. 8430.)

–De la señora diputada **Osuna**: declarar al edificio de la Biblioteca Popular de Paraná, provincia de Entre Ríos, como monumento histórico nacional (5.847-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 132, pág. 8436.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: creación en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación de un programa nacional de restauración, conservación, protección y manejo sustentable de las selvas (5.851-D.-2004). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 133, pág. 8447.)

–De la señora diputada **Tate**: institución de 2005 como año de la Educación y el Respeto Vial y creación del Plan Nacional de Disminución de Accidentes de Tránsito (5.852-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 133, pág. 8449.)

–Del señor diputado **Arnold**: modificaciones a la ley de navegación 20.094, sobre constitución de hipoteca naval (5.864-D.-2004). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Transportes, de Legislación del Trabajo, de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 133, pág. 8457.)

–Del señor diputado **Urtubey**: modificación del artículo 14 del Sistema Nacional de Previsión Social (ley 24.241) sobre prestaciones (5.865-D.-2004). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 133, pág. 8466.)

–Del señor diputado **García**: régimen regulatorio para la utilización de artefactos, máquinas y/o apa-

ratos de bronceado mediante la emisión de rayos ultravioletas (5.868-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 133, pág. 8469.)

–Del señor diputado **Ritondo**: modificación del artículo 55 de la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios, sobre competencia de la justicia federal (5.885-D.-2004). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 134, pág. 8496.)

–Del señor diputado **Martínez (C. A.)**: creación de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, con asiento en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires (5.887-D.-2004). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 134, pág. 8501.)

–Del señor diputado **De Lajonquière**: condonación parcial de deuda impositiva de los clubes amateurs con la AFIP (5.895-D.-2004). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 135, pág. 8517.)

–Del señor diputado **Cantini**: delegación de facultades legislativas conferidas al Poder Ejecutivo nacional por la ley 25.820 y extensión del plazo concedido por ley 25.790; derogación (5.905-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 135, pág. 8524.)

–Del señor diputado **Llano**: sujeción al régimen de compras del Estado nacional y concesionarios de servicios públicos “compre argentino” (ley 25.551) de todos los proyectos de inversión de los organismos integrantes del sector público provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.908-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 135, pág. 8527.)

–Del señor diputado **Lamberto**: modificación de la ley 25.063, de impuesto al valor agregado, y sus modificatorias respecto del cómputo de los créditos fiscales (5.910-D.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 135, pág. 8528.)

–Del señor diputado **Lamberto**: modificación del artículo 81 de la Ley del Impuesto a las Ganancias sobre donaciones (5.911-D.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 135, pág. 8529.)

–Del señor diputado **Roquel**: modificaciones al Código Civil incorporando derechos de las comunidades indígenas argentinas (5.914-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 135, pág. 8531.)

–De la señora diputada **Bayonzo**: transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia del Chaco para la construcción de una resi-

dencia universitaria (5.918-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*) (T.P. N° 135, pág. 8534.)

–De la señora diputada **Richter**: modificación del artículo 30 de la ley 25.871, de migraciones, sobre obtención del documento nacional de identidad por extranjeros con residencia permanente (5.919-D.-2004). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Legislación General.*) (T.P. N° 135, pág. 8535.)

–Del señor diputado **Casanovas**: modificación del artículo 17 del régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad (ley 24.660), sobre condiciones para la concesión de las salidas transitorias o la incorporación al régimen de la semilibertad (5.921-D.-2004). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 135, pág. 8536.)

–Del señor diputado **Casanovas**: modificaciones al Código Procesal Penal sobre excarcelación y eximición de prisión (5.922-D.-2004). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 135, pág. 8537.)

–Del señor diputado **Villaverde**: modificación de las leyes 23.351, de bibliotecas populares, y 24.660, de ejecución de la pena privativa de libertad, (5.923-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 135, pág. 8538.)

–Del señor diputado **Iglesias**: modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado sobre las prestaciones de agua potable y cloaca prestados por instituciones, cualquiera fuese su figura jurídica (5.926-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 135, pág. 8540.)

–De la señora diputada **Bortolozzi de Bogado**: modificación del artículo 249 del Código Civil, sobre reconocimiento de la paternidad (5.928-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 135, pág. 8542.)

–De la señora diputada **Bortolozzi de Bogado**: modificación del artículo 3.573 bis del Código Civil, sobre derecho real de habitación del cónyuge superviviente (5.929-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 135, pág. 8544.)

–Del señor diputado **Nemirovski**: marco regulatorio de las comunicaciones publicitarias por correo electrónico (5.932-D.-2004). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 135, pág. 8548.)

–Del señor diputado **Mirabile**: modificaciones al Código Penal sobre delito de homicidio (5.933-D.-2004). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 135, pág. 8553.)

–De la señora diputada **Bortolozzi de Bogado**: modificación del artículo 62 de la ley 24.193 de trasplante de órganos, sobre autorización tácita (5.934-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 135, pág. 8554.)

—Del señor diputado **Atanasof**: modificación del artículo 39 de la ley 24.557, de accidentes de trabajo, sobre responsabilidad civil (5.936-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación General y de Economía.*) (T.P. N° 137, pág. 8793.)

—De los señores diputados **Baigorri y Basualdo**: incremento de las pensiones graciables (leyes 24.764, 24.938, 25.064, 25.237 y 25.401) correspondientes a los períodos 1997-2001 (5.954-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 137, pág. 8808.)

—De la señora diputada **Ferrin**: garantías de fabricación y responsabilidad de los controles para el buen funcionamiento de los medios de elevación (aerosillas) (5.960-D.-2004). (*A las comisiones de Industria, de Defensa del Consumidor y de Turismo.*) (T.P. N° 137, pág. 8813.)

—Del señor diputado **Borsani**: régimen del seguro obligatorio de responsabilidad civil para el transporte automotor y limitación cuantitativa del daño (5.966-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes, de Economía, de Justicia y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 137, pág. 8819.)

—Del señor diputado **Accavallo**: modificación del artículo 41 del Código Electoral Nacional (ley 19.945), sobre cantidad máxima de electores (5.975-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 137, pág. 8831.)

—Del señor diputado **Atanasof**: administrador del dominio de Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto “NIC Argentina”, transferencia a la órbita de la Secretaría de Comunicaciones, Programa Nacional para la Sociedad de la Información (5.978-D.-2004). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, pág. 8835.)

—De la señora diputada **Daher**: modificación del artículo 14 del Sistema Nacional de Previsión Social (ley 24.241), sobre enajenación o afectación de prestaciones (5.980-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 137, pág. 8837.)

—Del señor diputado **Godoy**: limitación del porcentual de descuento que se aplica a los haberes de los sistemas previsionales de las fuerzas policiales y de seguridad provinciales en virtud de los convenios de transferencias al Estado nacional (5.985-D.-2004). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, pág. 8841.)

—De la señora diputada **Barbagelata**: modificaciones al Código Penal sobre despenalización del aborto en casos específicos (5.987-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 137, pág. 8843.)

—De la señora diputada **Cittadini**: creación del Comité Nacional de Mortalidad Materna en el ám-

bito del Ministerio de Salud de la Nación (5.994-D.-2004). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 137, pág. 8858.)

—Del señor diputado **Humada**: obligatoriedad de incluir en los envases o etiquetas de los productos alimenticios de origen transgénico o genéticamente modificados, el tipo de gen utilizado y su procedencia (5.999-D.-2004). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Acción Social y Salud Pública, de Comercio, de Industria y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 137, pág. 8860.)

—De los señores diputados **Baigorri y Basualdo**: modificación del artículo 19 de la Ley de Defensa del Consumidor (ley 24.240) sobre obligaciones de las empresas de servicios de telefonía, seguros, Internet, vigilancia satelital y de servicios financieros (6.006-D.-2004). (*A las comisiones de Finanzas, de Defensa del Consumidor, de Comercio y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 137, pág. 8863.)

—Del señor diputado **De Lajonquière**: régimen del control del tránsito en la vía pública de los denominados “perros peligrosos” (6.009-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Municipales y de Legislación General.*) (T.P. N° 137, pág. 8865.)

—De la señora diputada **Morales** y del señor diputado **Poggi**: productos que integran la canasta básica de alimentos y modificación de la ley 20.631, estableciéndose la exención del impuesto al valor agregado (6.010-D.-2004). (*A las comisiones de Comercio, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, pág. 8867.)

—De la señora diputada **Morales** y **Poggi**: instituir el Día Nacional de Homenaje a los Héroes Peronistas de la Resistencia, a conmemorarse el 16 de septiembre (6.011-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Legislación General.*) (T.P. N° 137, pág. 8868.)

—De la señora diputada **Rubini**: exceptuarse de lo normado en el artículo 10 bis de la ley 24.146, de régimen de transferencia a título gratuito de bienes inmuebles innecesarios para la administración nacional, a la Municipalidad de Junín, provincia de Buenos Aires (6.013-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Asuntos Municipales y de Legislación General.*) (T.P. N° 138, pág. 8875.)

—De la señora diputada **Marino**: instituir como Día Nacional del Deporte el 28 de agosto de cada año (6.014-D.-2004). (*A las comisiones de Deportes y de Legislación General.*) (T.P. N° 138, pág. 8876.)

—De la señora diputada **Bortolozzi de Bogado**: regulación de la práctica médica de la cirugía estética de embellecimiento (6.015-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 138, pág. 8876.)

—De la señora diputada **Monteagudo**: modificación del artículo 1° del régimen del boleto estudiantil (ley 23.673) sobre emisión por la Secretaría de

Transporte de la Nación de una credencial estudiantil (6.023-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 138, pág. 8887.)

—Del señor diputado **Ubalini**: modificación del artículo 245 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre indemnización por despido sin justa causa (6.026-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T.P. N° 138, pág. 8899.)

—De los señores diputados **Larreguy** y **Cisterna**: creación del fideicomiso compensador de desequilibrios para la zona libre de aftosa sin vacunación (6.027-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 138, pág. 8899.)

—De los señores diputados **Larreguy** y **Nemirovski**: régimen para contrato de *factoring* (6.028-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*) (T.P. N° 138, pág. 8901.)

—De los señores diputados **Larreguy** y **Nemirovski**: modificación del artículo 128 del Código Penal, sobre el delito de exhibición de pornografía a menores de dieciocho años o a incapaces (6.030D.-2004). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 138, pág. 8905.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: modificación del artículo 103 bis de la ley 20.744, de contrato de trabajo, y sus modificatorias, sobre integración de los vales de almuerzo y alimentarios de la canasta familiar a la remuneración del trabajador (6.031-D.-2004). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 138, pág. 8909.)

—Del señor diputado **Villaverde**: partida presupuestaria destinada a financiar los gastos de mantenimiento y reparación del buque escuela Fragata ARA "Libertad" (6.046-D.-2004). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 138, pág. 8919.)

—Del señor diputado **Camaño**: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional—ex Ferrocarril General Urquiza— a favor de la Universidad Nacional Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (6.052-D.-2004). (*A las comisiones de Educación, de Legislación General y de Transportes.*) (T.P. N° 138, pág. 8925.)

—De la señora diputada **Barbagelata**: jurisdicción nacional en todos aquellos asuntos en que la Nación sea parte, nulidad de cláusulas o normas que dispongan la renuncia o prórroga de la jurisdicción nacional, denuncia de los tratados o convenios suscritos por la República Argentina en que se haya dispuesto dicha prórroga y derogación del artículo 16 de la ley 11.672, permanente complementaria de presupuesto (6.057-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 138, pág. 8930.)

—De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: elección a celebrarse el 31 de octubre de 2004 en la República Oriental del Uruguay, licencia especial a los ciudadanos uruguayos radicados en el país que trabajen en relación de dependencia para poder emitir su voto (6.061-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 139, pág. 8945.)

—Del señor diputado **Correa**: declarar de interés nacional e incluir en el calendario turístico a la Fiesta de Reyes, que se celebra el día 5 de enero en Sierra de la Ventana, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires (6.064-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Turismo.*) (T.P. N° 139, pág. 8946.)

—De la señora diputada **Kuney**: prohibición de la producción, importación, distribución y venta de aquellos pegamentos de uso doméstico e industrial que no contengan como aditivo el aceite de semillas de mostaza, cuya química activa es el alilisotiocianato, que vuelve repulsiva su inhalación (6.065-D.-2004). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Comercio, de Industria, de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 139, pág. 8947.)

—Del señor diputado **García**: modificación del artículo 4° del marco regulatorio del gas natural (ley 24.076), sobre transporte y distribución (6.066-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 139, pág. 8948.)

—Del señor diputado **Moreau** y de la señora diputada **Panzoni**: modificación del artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, sobre discriminación del gravamen en la factura de venta (6.069-D.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, pág. 8952.)

XII

Proyectos de resolución

Del señor diputado **Zottos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre políticas adoptadas para recuperar la oferta de crédito para inversiones productivas de mediano, largo y corto plazo (5.698-D.-2004). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 130, pág. 8256.)

—De la señora diputada **Mansur**: expresar pesar por el fallecimiento del folclorista argentino Napoleón Benjamín Abalos, "Machingo" (5.704-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 130, pág. 8260.)

—De la señora diputada **Mansur**: expresar beneplácito por la obtención, por parte de la científica argentina Silvia Braslavsky, del premio internacional Elhuyar - Goldschmidt (5.705-D.-2004). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 130, pág. 8260.)

—Del señor diputado **Bösch de Sartori**: declarar de interés parlamentario la XXVI Edición Nacional

y I Internacional de la Fiesta de la Yerba Mate, a realizarse en la provincia de Misiones (5.707-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 130, pág. 8262.)

—De la señora diputada **Bösch de Sartori**: declarar de interés parlamentario la XXVI Edición del Festival Provincial del Docente, a realizarse en la provincia de Misiones (5.708-D.-2004). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 130, pág. 8262.)

—De la señora diputada **Daher**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el vuelo 2.450 de la empresa Aerolíneas Argentinas - Austral del 31 de agosto, que realizó un aterrizaje de emergencia en el Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas” (5.709-D.-2004). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 130, pág. 8263.)

—De la señora diputada **Leonelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales no se han cubierto los cargos de los directivos del Ente Nacional Regulador de Gas —Enargas— y de electricidad —ENRE— (5.714-D.-2004). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 130, pág. 8270.)

—Del señor diputado **Brown**: expresar beneplácito por el convenio entre el gobierno bonaerense y el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el establecimiento de una línea especial de crédito masivo, Programa “Fuerza pyme” (5.715-D.-2004). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Finanzas.*) (T.P. N° 130, pág. 8271.)

—Del señor diputado **Rattin**: expresar repudio por las expresiones discriminatorias en contra del futbolista argentino Carlos Alberto Tevez, vertidas por el corresponsal Diego Torres en el diario “El País” de Madrid, España, el 29 de agosto de 2004 (5.720-D.-2004). (*A las comisiones de Deportes, de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 130, pág. 8273.)

—De la señora diputada **Bertolyotti**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia a desarrollarse en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (5.721-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad.*) (T.P. N° 130, pág. 8273.)

—De la señora diputada **Barbagelata**: declarar de interés parlamentario el diagnóstico sobre mortalidad materna en la Argentina para la reorientación de políticas y programas de salud, investigación realizada por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (5.732-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 130, pág. 8282.)

—De la señora diputada **Bayonzo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los montos disponibles para los fondos fiduciarios en los últimos tres años (5.746-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 130, pág. 8290.)

—Del señor diputado **Merino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos de la paulatina reducción de los fondos coparticipables destinados a la promoción y fomento de la ciencia y la tecnología en las leyes de presupuesto nacional (5.750-D.-2004). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 130, pág. 8293.)

—De los señores diputados **De Lajonquière** y **Storero**: solicitar al Poder Ejecutivo la instrumentación de una campaña de difusión sobre el uso obligatorio del cinturón de seguridad en vehículos automotores (5.754-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 130, pág. 8296.)

—De los señores diputados **De Lajonquière** y **Storero**: solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes a la recepción de las demandas de los excombatientes de Malvinas, evitando que deban acampar en la Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debido a la indiferencia de que son objeto (5.755-D.-2004). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 130, pág. 8297.)

—Del señor diputado **Polino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proceso de readecuación de la composición accionaria de la empresa Belgrano Cargas S.A. (5.758-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 130, pág. 8301.)

—De los señores diputados **Canteros** y **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo la modificación de los criterios de elegibilidad de proyectos para el Programa Nacional 700 Escuelas (5.761-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Educación.*) (T.P. N° 131, pág. 8312.)

—De la señora diputada **Fellner**: solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión de la Manca Fiesta, festividad anual que se realiza en el mes de octubre en La Quiaca, provincia de Jujuy, en el calendario turístico nacional (5.762-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Turismo.*) (T.P. N° 131, pág. 8313.)

—De la señora diputada **Fellner**: declarar de interés parlamentario el VI Encuentro Internacional Humboldt, a realizarse en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (5.763-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 131, pág. 8314.)

—De los señores diputados **Caffero** y **Polino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre restricciones operativas dispuestas por el Banco Central para la operatoria de las cajas de crédito (ley 25.782) (5.766-D.-2004). (*A las comisiones de Finanzas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 131, pág. 8321.)

—De los señores diputados **Caffero** y **Macaluse**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa Repsol-YPF en el acuerdo de prórroga de la concesión de explotación del área Loma de la Lata-

Sierra Barrosa, provincia del Neuquén (5.767-D.-2004). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 131, pág. 8323.)

–Del señor diputado **Caffero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el resultado de las investigaciones practicadas por Lazard Freres Sas respecto de la identificación y clasificación de tenedores de bonos de la deuda pública argentina (5.768-D.-2004). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 131, pág. 8325.)

–Del señor diputado **Giorgetti**: declarar de interés educativo y cultural a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Nuova Roma” de la localidad de Humberto I, provincia de Santa Fe (5.770-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Educación.*) (T.P. Nº 131, pág. 8325.)

–Del señor diputado **Giorgetti**: solicitar al Poder Ejecutivo la suspensión de los efectos de los actos administrativos dispuestos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura respecto de los productos denominados Vin Up de la empresa Productora Alimentaria S.R.L. de la provincia de Santa Fe (5.771-D.-2004). (*A las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 131, pág. 8326.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: declarar de interés parlamentario la XXII Edición de la Fiesta Nacional de la Madera, a realizarse en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones, en cuyo marco se realizara la Primera Expo Industrial Pymes (5.774-D.-2004). (*A las comisiones de Industria y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. Nº 131, pág. 8332.)

–Del señor diputado **Fernández (A. C.)**: expresar preocupación por la suspensión judicial de la rescisión del contrato de concesión del transporte ferroviario urbano de pasajeros con la empresa Transporte Metropolitano General San Martín S.A. (5.778-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Justicia.*) (T.P. Nº 131, pág. 8334.)

–De los señores diputados **Irrazábal** y **Mongeló**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los vuelos clandestinos detectados en la zona de la Triple Frontera desde julio 2004 (5.780-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 131, pág. 8346.)

–Del señor diputado **Brown**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las que el dictamen 397/04 de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, no contempla el compromiso irrevocable de desinversión suscrito por la empresa Pecom Energía S.A. en relación a la operación de compra de acciones impulsada por la firma brasileña “Petrobras Energía S.A.” (5.784-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Economía.*) (T.P. Nº 131, pág. 8350.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés parlamentario a la LXXII Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, IX Feria Italo-Argentina hacia el Mercosur y V Feria de la Región del Centro, a

realizarse en la provincia de Córdoba (5.789-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Mercosur.*) (T.P. Nº 131, pág. 8360.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés parlamentario a la VI Feria de las Ciencias y Tecnología, a realizarse en la provincia de Córdoba (5.790-D.-2004). (*A las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 131, pág. 8360.)

–Del señor diputado **Nieva**: solicitar la presencia del señor secretario de Transporte, ingeniero Ricardo Jaime, ante la Comisión de Transportes de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que brinde informes verbales sobre el desarrollo de su gestión (5.793-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 131, pág. 8362.)

–Del señor diputado **Macaluse**: solicitar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un nuevo plazo para adherirse al Régimen Simplificado de Reempadronamiento de Monotributistas (ley 25.865) (5.794-D.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 131, pág. 8363.)

–De los señores diputados **Larreguy** y **Nemirovski**: solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión de obras de ampliación de las áreas de riego de la zona rural Catriel, provincia de Río Negro, dentro de los proyectos del Programa Multisectorial de Preinversión (5.796-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 131, pág. 8365.)

–Del señor diputado **Varizat**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los compromisos entre la corporación Mercado Central de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado –CEAMSE– para la cesión de terrenos con destino a la construcción de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos (5.801-D.-2004). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 131, pág. 8368.)

–De la señora diputada **Maldonado**: solicitar al Poder Ejecutivo la creación de una delegación del Instituto Nacional de Prevención Sísmica en la provincia de Catamarca (5.804-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 131, pág. 8370.)

–De la señora diputada **Maldonado**: solicitar al Poder Ejecutivo la reposición de un sismógrafo para la ciudad capital de la provincia de Catamarca (5.805-D.-2004). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 131, pág. 8371.)

–De la señora diputada **Maldonado**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la interconexión satelital de la Red Nacional de Acelerógrafos y Red Nacional de Estaciones Sismológicas (5.806-D.-2004). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 131, pág. 8372.)

–De la señora diputada **Maldonado**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la localización exac-

ta en que se encuentran los sismógrafos y acelerógrafos en la ciudad capital de la provincia de Catamarca, conforme la información que se detalla en el página de Internet del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (5.807-D.-2004). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 131, pág. 8373.)

–De la señora diputada **Garín de Tula**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las oficinas o dependencias habilitadas para recibir denuncias de consumidores (5.808-D.-2004). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 131, pág. 8374.)

–Del señor diputado **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el copamiento de las instalaciones de las fuerzas de paz argentinas por parte de ex militares haitianos (5.809-D.-2004). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 131, pág. 8374.)

–Del señor diputado **Damiani**: declarar de interés parlamentario la XXII Edición de la Fiesta Nacional de la Madera, a realizarse en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones, en cuyo marco se realizará la Primera Expo Industrial Pymes (5.813-D.-2004). (*A las comisiones de Industria y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 131, pág. 8375.)

–De la señora diputada **Jarque**: declarar de interés parlamentario la actividad y trayectoria de la Cooperativa de Consumo y Vivienda Quilmes Ltda. (5.815-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 132, pág. 8396.)

–Del señor diputado **Romero (H. R.)**: declarar de interés parlamentario al encuentro Aprovechamiento Sustentable de Guanacos en Argentina, a realizarse en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (5.817-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 132, pág. 8399.)

–Del señor diputado **Romero (H. R.)**: declarar de interés parlamentario el Curso de Producción de Semilla Forrajera, a realizarse en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (5.818-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 132, pág. 8399.)

–De la señora diputada **Morales**: pedido de informes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la situación procesal del señor Héctor Ricardo García (5.821-D.-2004). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 132, pág. 8405.)

–Del señor diputado **De Lajonquière**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la renegociación de los contratos de concesión del transporte del ferrocarril de cargas (5.822-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 132, pág. 8405.)

–Del señor diputado **De Lajonquière**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la denuncia de la

Subsecretaría de Cultura de la Nación sobre una campaña deliberada en contra de la realización del III Congreso Internacional de la Lengua Española (5.823-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 132, pág. 8406.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresar beneplácito por los logros obtenidos por la patinadora argentina Andrea González, en el Mundial de Patín de Pista realizado en Italia (5.826-D.-2004). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 132, pág. 8408.)

–De la señora diputada **Olmos** y del señor diputado **Pinto Bruchmann**: solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión de la provincia de Santiago del Estero en la traza del Gasoducto del Nordeste (5.833-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 132, pág. 8424.)

–Del señor diputado **Bonasso**: declarar de interés parlamentario la X Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.834-D.-2004). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 132, pág. 8425.)

–Del señor diputado **Bonasso**: declarar de interés parlamentario al Segundo Foro Nacional “Desarrollo sustentable: biodiversidad, soberanía alimentaria y energética, el papel del sector agropecuario”, a realizarse en la provincia de Córdoba (5.835-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 132, pág. 8426.)

–De la señora diputada **Goy**: expresar reconocimiento al esfuerzo y sacrificio que desarrollan los agricultores en todo el país (5.840-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 132, pág. 8429.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: solicitar al Poder Ejecutivo la remisión de copia autenticada de la causa judicial “Dimódica, Daniel s/denuncia interrupción del servicio de transporte público de pasajeros” en trámite por ante el Juzgado Federal de Tucumán (5.843-D.-2004). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 132, pág. 8433.)

–Del señor diputado **Bonacorsi** y de la señora diputada **Mansur**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la denuncia de aportes realizados en forma directa o indirecta por el gobierno nacional al señor Juan Carlos Blumberg y/o Fundación Axel (5.846-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 132, pág. 8435.)

–De las señoras diputadas **Tate** y **Garín de Tula**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el procedimiento aplicado a la instalación de carteles de publicidad en rutas nacionales y accesos viales de jurisdicción nacional (5.853-D.-2004). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 133, pág. 8450.)

–De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo la difusión a través de

los medios de comunicación de las recomendaciones de higiene y desinfección pertinentes a fin de prevenir la hepatitis A, atento al alarmante incremento de casos producidos en el presente año (5.855-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 133, pág. 8452.)

–De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para la difusión, promoción y mejoramiento de la cunicultura, sus actividades de producción, industrialización y comercialización (5.857-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 133, pág. 8453.)

–Del señor diputado **Ingram**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre contrataciones de sponsoreo de los equipos olímpicos argentinos, nómina y modalidades de selección (5.860-D.-2004). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 133, pág. 8454.)

–Del señor diputado **Ingram**: declarar de interés parlamentario al Complejo Santa Lucía Golf Club, de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (5.861-D.-2004). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 133, pág. 8455.)

–Del señor diputado **Alvarez (J. J.)**: expresar repudio por la toma de rehenes en el Colegio de Beslan, en el sur de Rusia, el día 1º de septiembre de 2004 (5.862-D.-2004). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 133, pág. 8456.)

–Del señor diputado **Marconato**: declarar de interés parlamentario al Primer Encuentro de Estudiantes de Museología, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.863-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 133, pág. 8456.)

–De la señora diputada **Mansur**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre exenciones impositivas y obligaciones tributarias a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, transferencia del poder de policía sanitario, bromatológico y habilitaciones a la Municipalidad de La Matanza (5.867-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 133, pág. 8468.)

–De la señora diputada **Artola**: declarar de interés parlamentario al IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia, V Congreso Argentino de Hipoacusia, II Seminario - Exposición de Proveedores de Audiología y Pre Congreso Americano de Educación y Sordera, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (5.869-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 133, pág. 8478.)

–De la señora diputada **Artola**: declarar de interés parlamentario al IV Congreso Internacional de Educación Especial y XIII Jornadas de Cátedras y

Carreras de Educación Especial, a realizarse en la Universidad Nacional de San Luis (5.870-D.-2004). (*A las comisiones de Discapacidad y de Educación.*) (T.P. Nº 133, pág. 8479.)

–De los señores diputados **Zottos** y **Llano**: declarar de interés parlamentario la II Edición del Festival de Cine y Video Latinoamericano, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.871-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 133, pág. 8479.)

–Del señor diputado **Romero (H. R.)**: declarar de interés parlamentario las jornadas para constituir OEMSUR –Organización de Entidades Mutuales del Mercosur– a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.873-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Mercosur.*) (T.P. Nº 133, pág. 8480.)

–De la señora diputada **Lozano**: expresar pesar por el fallecimiento del doctor Germán Bidart Campos (5.875-D.-2004). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 133, pág. 8481.)

–De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés legislativo al XV Congreso Mundial de Cardiología a realizarse durante el año 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.877-D.-2004). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 133, pág. 8482.)

–De la señora diputada **Lozano**: solicitar al Poder Ejecutivo a fin se declare de interés nacional al proyecto “El tren vuelve”, unión entre la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.878-D.-2004). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 133, pág. 8483.)

–De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés legislativo la exposición internacional de la industria plástica argentina “Plásticos 05”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.879-D.-2004). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. Nº 133, pág. 8484.)

–De la señora diputada **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre subsidios y subvenciones a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro autorizadas con objetivos sociales (decreto 1.192/03) (5.881-D.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 133, pág. 8485.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: expresar reconocimiento a Enrique Julio, al cumplirse 64 años de su fallecimiento, a través de un acto a llevarse a cabo en el Salón de Pasos Perdidos de la Honorable Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2004 (5.882-D.-2004). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 133, pág. 8486.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: declarar de interés cultural al mural cerámico “Placas de artistas”, emplazado en Paso de los Libres, provincia de Corrientes (5.889-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 134, pág. 8503.)

–De la señora diputada **Monti**: declarar de interés parlamentario al VIII Congreso Argentino de Perinatología, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.893-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 134, pág. 8505.)

–Del señor diputado **Brown**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones que motivan la falta de ratificación de las decisiones del Consejo Mercado Común 11/93, 11/94 y 13/97 sobre protección de inversiones y comercio de servicios respecto tanto de los Estados miembros como no miembros del Mercosur (5.897-D.-2004). (*A las comisiones de Mercosur y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 135, pág. 8519.)

–Del señor diputado **Brown**: expresar beneplácito por la instalación de un tribunal de revisión permanente del Mercosur en la ciudad de Asunción, República del Paraguay (5.899-D.-2004). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T.P. N° 135, pág. 8520.)

–Del señor diputado **Nieva**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades en la aplicación de la “tarifa para residente” del transporte aéreo de pasajeros (5.901-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 135, pág. 8521.)

–Del señor diputado **Baigorria**: declarar de interés parlamentario la exposición antártica “Fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio”, a realizarse en la localidad de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires (5.904-D.-2004). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 135, pág. 8523.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: expresar beneplácito por la obtención del “Premio al Maestro Ilustre 2004” otorgado a la docente Laura Elizabeth Márquez, de San Vicente, provincia de Misiones (5.913-D.-2004). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 135, pág. 8530.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los aportes financieros previstos para la construcción del Complejo Hidroeléctrico “Los Caracoles” provincia de San Juan, y el cumplimiento de las normas de la ley 25.551, de “compre argentino” (5.916-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Justicia.*) (T.P. N° 135, pág. 8532.)

–Del señor diputado **L’Huillier**: expresar adhesión al Día Internacional de la Paz a conmemorarse el 21 de septiembre de cada año (5.917-D.-2004). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 135, pág. 8533.)

–De la señora diputada **Fellner**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de medidas destinadas a frenar el deterioro del yacimiento arqueológico Luca Cueva, departamento Humahuaca, provincia de Jujuy (5.930-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 135, pág. 8546.)

–De la señora diputada **Fellner**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la capacitación de jefes y jefas de hogar en talleres creativos y los resultados obtenidos por el programa “Murales”, luego de la finalización de la primera parte (5.931-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 135, pág. 8547.)

–De la señora diputada **Artola**: expresar repudio y solicitar al Poder Ejecutivo a fin de que se formulen los reclamos internacionales correspondientes ante la noticia que relaciona a la señora María Eva Duarte de Perón con el armador griego Aristóteles Onassis, difundida por el diario “El País” de España y televisión española (5.935-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 135, pág. 8555.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre políticas de conservación y alianzas de protección para el Acuífero Guaraní, en el ámbito del Mercosur (5.937-D.-2004). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Mercosur y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 137, pág. 8797.)

–De los señores diputados **Baigorri** y **Basualdo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el nivel de endeudamiento respecto del PBI en caso de que los acreedores acepten la propuesta de pago efectuada por nuestro país (5.955-D.-2004). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, pág. 8808.)

–De los señores diputados **Pinedo** y **Bossa**: solicitar al Poder Ejecutivo la realización de gestiones diplomáticas para la liberación del poeta cubano Raúl Rivero (5.958-D.-2004). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 137, pág. 8812.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la integración, modo de selección y actuación que le cupo a la delegación argentina, en relación a la política poblacional en la región, durante el 30° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe - CEPAL, llevado a cabo del 28 de junio al 2 de julio de 2004 en Puerto Rico (5.959-D.-2004). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 137, pág. 8812.)

–De la señora diputada **Ferrín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contralor impuesto por la AFIP a las estaciones expendedoras de combustibles para detectar potenciales casos de evasión impositiva, costo de los reactivos a utilizarse, empresa que los comercializa y consecuencias económicas de su implementación para las estaciones de servicio (5.961-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, pág. 8814.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre biotecnología agrícola y su potencial como nuevo instrumento en la lu-

cha contra el hambre (5.962-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 137, pág. 8815.)

–De la señora diputada **Ferrín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento por parte de los comercios de la obligatoriedad de exhibición de los precios de bienes y servicios (5.963-D.-2004). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Comercio.*) (T.P. N° 137, pág. 8816.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre mediciones acerca del nivel de contaminación de la laguna Azul, provincia de La Rioja (5.964-D.-2004). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 137, pág. 8817.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre riesgos derivados de la inadecuada aplicación de los programas de prevención y tratamiento de la tuberculosis, con gravedad especial para los enfermos de sida (5.965-D.-2004). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 137, pág. 8818.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre un proyecto de reforma a la ley provincial 2.302 de protección del niño y el adolescente en la provincia del Neuquén (5.967-D.-2004). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 137, pág. 8826.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre detenciones de estudiantes secundarios en la provincia del Neuquén (5.968-D.-2004). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 137, pág. 8828.)

–Del señor diputado **Pérez (J. A.)**: promover juicio político al defensor general de la Nación, doctor Miguel Angel Romero (5.969-D.-2004). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T.P. N° 137, pág. 8828.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: expresar preocupación por las detenciones arbitrarias y sin orden judicial de estudiantes y jóvenes realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén (5.970-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 137, pág. 8829.)

–De la señora diputada **Foresi**: expresar beneplácito por la conmemoración del 25° aniversario de la creación del Liceo Aeronáutico Militar, el día 22 de octubre de 2004 en la localidad de Funes, provincia de Santa Fe (5.971-D.-2004). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 137, pág. 8830.)

–De la señora diputada **Foresi**: declarar de interés parlamentario al I Congreso de Derecho Procesal, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.972-D.-2004). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 137, pág. 8830.)

–Del señor diputado **Accavallo**: declarar de interés parlamentario las III Jornadas Latinoamericanas de Psicología Social y V Jornadas de Homenaje al doctor Enrique Pichón Riviere, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.976-D.-2004). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 137, pág. 8832.)

–Del señor diputado **Accavallo**: solicitar al Poder Ejecutivo acciones conjuntas para impedir la continuidad de los vuelos en helicóptero que realiza la empresa Burco Adventure para el traslado de turistas que practican el deporte heliesquí en cerros cordilleranos, debido al impacto ambiental negativo que provocan en la fauna silvestre (5.977-D.-2004). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 137, pág. 8834.)

–De la señora diputada **Daher**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina actualizada de las comunidades aborígenes inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (5.981-D.-2004). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 137, pág. 8838.)

–De la señora diputada **Garin de Tula**: solicitar al Poder Ejecutivo aporte de fondos por parte de la empresa minera que explota la mina Bajo la Alumbra para solventar las obras de pavimentación de la ruta nacional 40, tramo Santa María-Belén, provincia de Catamarca (5.982-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.*) (T.P. N° 137, pág. 8839.)

–Del señor diputado **Ingram**: declarar de interés parlamentario al periódico escolar “A Ayones” - Tierra de Pantanos, elaborado por el Colegio 706 “Gregorio Mayo”, de la localidad de Río Mayo, provincia del Chubut (5.988-D.-2004). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 137, pág. 8852.)

–Del señor diputado **Roselli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre criterios instrumentados para redefinir la tasación de tierras fiscales en la provincia de Río Negro y la situación de las comunidades y pobladores indígenas (5.989-D.-2004). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 137, pág. 8853.)

–Del señor diputado **Roselli**: pedido de informes verbales o escritos a diversos ministros nacionales sobre la cantidad de beneficiarios excluidos e irregularidades en la inscripción de beneficiarios para el Plan Jefes y Jefas de Hogar (5.990-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 137, pág. 8854.)

–De la señora diputada **Goy**: expresar homenaje a los jóvenes desaparecidos en el Día de la reafirmación de los Derechos del Estudiante Secundario a celebrarse el día 16 de septiembre de 2004 (5.991-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 137, pág. 8856.)

—De la señora diputada **Montenegro**: expresar beneplácito por los festejos del cincuentenario de la Escuela 516 de la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco, a conmemorarse el día 13 de octubre de 2004 (5.992-D.-2004). (*A la Comisión de Educación*) (T.P. N° 137, pág. 8856.)

—De la señora diputada **Montenegro**: solicitar al Poder Ejecutivo la aplicación de sanciones a los medios de comunicación por emitir programas prohibidos en horario de protección al menor de edad en el marco del régimen de radiodifusión (ley 22.285) (5.993-D.-2004). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 137, pág. 8857.)

—Del señor diputado **Mediza**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas tendientes a asegurar el pago del adicional por zona patagónica a los trabajadores del Correo Oficial de la República Argentina en la provincia de La Pampa (6.007-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 137, pág. 8864.)

—Del señor diputado **De Lajonquière**: solicitar al Poder Ejecutivo la realización de obras de contención en los puentes peatonales de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.008-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 137, pág. 8865.)

—De la señora diputada **Jarque**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción del Centro Multimodal de Transporte en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (6.012-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 138, pág. 8873.)

—Del señor diputado **Cecco**: colocación de una placa recordatoria en homenaje al doctor Hipólito Yrigoyen en el solar que ocupara su casa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la ley 12.839, de erección de un monumento en su memoria (6.016-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 138, pág. 8878.)

—Del señor diputado **Cecco**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el relevamiento y evaluaciones de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de los daños ocasionados por el lago a los pobladores ribereños (6.017-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 138, pág. 8880.)

—Del señor diputado **Cecco**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre denuncias de la mesa coordinadora de los trabajadores de Salto Grande a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (6.018-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 138, pág. 8881.)

—Del señor diputado **Cecco**: expresar pesar por el fallecimiento del escritor Isidoro Blaistein (6.019-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 138, pág. 8882.)

—Del señor diputado **Cecco**: solicitar al Poder Ejecutivo la remisión al Archivo General de la Nación de la documentación referida al doctor Hipólito Yrigoyen, para su recopilación, clasificación y edición (6.020-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 138, pág. 8883.)

—Del señor diputado **Cecco**: declarar de interés parlamentario el fomento de un polo de turismo salud de hidrología médica para el tratamiento terapéutico con aguas termales (6.021-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Turismo.*) (T.P. N° 138, pág. 8885.)

—Del señor diputado **Cecco**: solicitar al Poder Ejecutivo un programa de inversión para el desarrollo sustentable del corredor termal del río Uruguay (6.022-D.-2004). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo.*) (T.P. N° 138, pág. 8886.)

—Del señor diputado **Nieva**: declarar de interés parlamentario los descubrimientos efectuados por el odontólogo argentino doctor Gabriel De Castro para la solución de diversas patologías dentarias (6.025-D.-2004). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 138, pág. 8893.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés parlamentario al IV Congreso Provincial de Historia “La Rioja en el siglo XX, transformaciones sociales, económicas y políticas”, a realizarse en la provincia de La Rioja (6.032-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 138, pág. 8910.)

—Del señor diputado **Natale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la compra e importación de petróleo a Venezuela, detalle de las operaciones contratadas (6.033-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 138, pág. 8911.)

—Del señor diputado **Ferri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la instrumentación de la cuota social de captura por parte del Consejo Federal Pesquero según lo establecido por el Régimen Federal de Pesca (ley 24.922) (6.035-D.-2004). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 138, pág. 8912.)

—Del señor diputado **Beccani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Nacional de Migraciones en las zonas fronterizas (6.038-D.-2004). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 138, pág. 8913.)

—De la señora diputada **Alarcón**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la asistencia financiera a productores forestales y hectáreas forestadas bajo el Régimen de Inversiones para Bosques Cul-

tivados (6.040-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria.*) (T.P. N° 138, pág. 8916.)

–Del señor diputado **Fernández Limia**: solicitar al Poder Ejecutivo la difusión e implementación del sistema de comunicación pública Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad (6.043-D.-2004). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 138, pág. 8918.)

–Del señor diputado **Villaverde**: solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la tarea cultural y educativa del buque escuela Fragata ARA “Libertad” (6.048-D.-2004). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Educación.*) (T.P. N° 138, pág. 8922.)

–Del señor diputado **Pérez (A. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de la adopción del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por puertos y embarcaciones marítimas nacionales (6.053-D.-2004). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 138, pág. 8926.)

–De la señora diputada **Comelli** y del señor diputado **Pérez (A. C.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre material bélico hallado en Olavarría, provincia de Buenos Aires (6.055-D.-2004). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 138, pág. 8928.)

–De la señora diputada **Comelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el plan de acción lanzado en junio de 2004 por la Organización Mundial de la Salud, contra las enfermedades vinculadas al medio ambiente causantes de mortalidad infantil (6.056-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 138, pág. 8928.)

–De la señora diputada **Castro**: solicitud al Poder Ejecutivo a fin de que haga llegar felicitaciones al presidente de Venezuela por los resultados obtenidos en el referendo realizado el 15 de agosto de 2004 (6.059-D.-2004). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 139, pág. 8943.)

–De las señoras diputadas **Isla de Saraceni** y **Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas tendientes a evitar los aumentos desmedidos e injustificados de los precios de los productos que integran la canasta básica familiar (6.060-D.-2004). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 139, pág. 8944.)

–De la señora diputada **Chaya**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios utilizados para la condonación de deudas provinciales originadas en anticipos financieros (6.070-D.-2004). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, pág. 8952.)

–De la señora diputada **Chaya**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones jurídico-financieras del aval 29/95, otorgado por el Estado nacional a la firma Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial SAID, titular de un proyecto de instalación de una planta de producción y comercialización de soda Solvay en la provincia de Río Negro, y situación actual (6.071-D.-2004). (*A las comisiones de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, pág. 8953.)

–De la señora diputada **Artola**: declarar de interés parlamentario y cultural a las reliquias del Buda Sakyamuni, que permanecerán en la República Argentina del 24 al 27 de septiembre de 2004 (6.072-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 139, pág. 8954.)

–De la señora diputada **Kuney**: expresar beneplácito por la creación de la Organización de Entidades Mutuales del Mercosur (OEMSUR) (6.075-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Mercosur.*) (T.P. N° 139, pág. 8957.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: homenaje al señor Enrique, Julio, al cumplirse 64 años de su fallecimiento, a través de un acto a llevarse a cabo en el Salón de Pasos Perdidos de la Honorable Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2004 (6.077-D.-2004). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 139, pág. 8957.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: expresar preocupación por las versiones que indican el probable cierre de la planta de membrana asfáltica, propiedad de Petrobras, radicada en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.078-D.-2004). (*A las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 139, pág. 8957.)

XIII

Proyectos de declaración

Del señor diputado **Cantos**: expresar pesar por el fallecimiento del doctor Germán Bidart Campos (5.699-D.-2004). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 130, pág. 8258.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (J. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo que realice obras de señalización en el kilómetro 454, de la ruta nacional 11, provincia de Santa Fe (5.701-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 130, pág. 8259.)

–Del señor diputado **Pinedo**: expresar indignación por el resultado del proceso de investigación, administrativo y judicial del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– (5.702-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.*) (T.P. N° 130, pág. 8259.)

–De la señora diputada **Mansur**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las inversiones,

equipamiento y contralor respecto del deficitario servicio que actualmente presta el transporte ferroviario de pasajeros Bragado-Lincoln, provincia de Buenos Aires (5.706-D.-2-004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 130, pág. 8261.)

–Del señor diputado **Brown**: declarar de interés parlamentario el lanzamiento de la Escuela de Formación de Directores Técnicos de Fútbol Infantil “José Pekerman” en Villa Bonich, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires (5.716-D.-2004). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 130, pág. 8272.)

–Del señor diputado **Brown**: expresar beneplácito por el inicio de las actividades oficiales de la Secretaría del Tratado Antártico, el día 2 de septiembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.717-D.-2004). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 130, pág. 8272.)

–Del señor diputado **Pruyas**: solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes a concretar la sustitución de importaciones de especialidades medicinales en el ámbito de la farmacopea (5.724-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*) (T.P. N° 130, pág. 8278.)

–Del señor diputado **Jerez**: solicitar al Poder Ejecutivo la concreción de obras para la red cloacal y de gas natural domiciliario en el barrio Ejército Argentino, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (5.733-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 130, pág. 8283.)

–Del señor diputado **Cigogna**: expresar rechazo por las acciones de la organización Greenpeace para bloquear la exportación de soja desde la Argentina a puertos de Brasil y de Europa (5.739-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 130, pág. 8287.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: expresar beneplácito por la actuación de los deportistas argentinos participantes de los Juegos Olímpicos de Atenas - Grecia 2004 (5.742-D.-2004). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 130, pág. 8289.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: declarar de interés nacional al I Congreso Nacional de Jóvenes Emprendedores de la República Argentina, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (5.743-D.-2004). (*A la Comisión de Economía.*) (T.P. N° 130, pág. 8289.)

–Del señor diputado **Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo el aumento del porcentaje que recibe la provincia de Misiones sobre lo percibido en concepto del contrato de concesión por explotación de las cataratas del Iguazú (5.747-D.-2004). (*A las comisiones de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 130, pág. 8291.)

–Del señor diputado **Zimmermann**: declarar de interés educativo al convenio entre la Universidad Nacional del Nordeste y la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, provincia del Chaco, para desarrollar educación universitaria en esa región (5.749-D.-2004). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 130, pág. 8293.)

–Del señor diputado **De la Barrera**: expresar pesar por los daños ocurridos a causa del sismo el día 7 de septiembre de 2004 con epicentro en la provincia de Catamarca (5.751-D.-2004). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 130, pág. 8294.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra y otros**: expresar preocupación por los cambios en los criterios de distribución entre los valores de los tabacos claros en detrimento de los denominados oscuros en general y del criollo correntino y misionero en particular, en el Programa de Reconversión del Área Tabacalera (5.752-D.-2004). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 130, pág. 8295.)

–De la señora diputada **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo el incremento de partidas presupuestarias para la Universidad Nacional de La Rioja en el ejercicio fiscal 2005 (5.753-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 130, pág. 8295.)

–De los señores diputados **De Lajonquière y Storero**: expresar adhesión a las manifestaciones de preocupación vertidas por la Academia Nacional de Educación en relación al actual contenido de las programaciones de los medios masivos de comunicación (5.756-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 130, pág. 8298.)

–Del señor diputado **Storero** y de la señora diputada **Garín de Tula**: expresar malestar y repudio por los graves daños causados a la casa del puente en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, obra del arquitecto Amancio Williams, por hechos vandálicos acaecidos el 7 de septiembre de 2004 (5.760-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 131, pág. 8312.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo la designación con el agregado del nombre “del perito Morceno” a la ruta nacional 40, que une la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy con la de Río Gallegos, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.772-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 131, pág. 8327.)

–Del señor diputado **Fernández (A. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo la verificación periódica e intensa de la prestación del transporte ferroviario urbano de pasajeros (5.776-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 131, pág. 8333.)

–Del señor diputado **Fernández (A. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo el contralor del cumplimiento con-

tractual, y demás obligaciones asumidas en los servicios públicos concesionados (5.777-D.-2004). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 131, pág. 8333.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: solicitar al Poder Ejecutivo la construcción y puesta en funcionamiento de una estación de hidrobiología y piscicultura, en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones (5.781-D.-2004). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 131, pág. 8346.)

–Del señor diputado **Gioja**: expresar beneplácito por la firma del Protocolo Adicional Específico “Tratado sobre Integración y Complementación Minera”, entre la República Argentina y la República de Chile (5.783-D.-2004). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería.*) (T.P. N° 131, pág. 8350.)

–Del señor diputado **Molinari Romero**: expresar beneplácito por la habilitación del laboratorio de hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, para la fabricación y comercialización del medicamento Factor VIII para pacientes hemofílicos (5.787-D.-2004). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 131, pág. 8357.)

–Del señor diputado **Minguez**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de un plan de facilidades de pago de deudas fiscales y previsionales para pequeñas y medianas empresas (ley 25.300) (5.791-D.-2004). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 131, pág. 8360.)

–Del señor diputado **Minguez**: solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el cambio de denominación y constitución como Cámara Federal de San Juan, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal constituido en la provincia de San Juan, según lo dispuesto por la ley 25.269 (5.792-D.-2004). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 131, pág. 8361.)

–De los señores diputados **Larreguy y Nemirovski**: solicitar al Poder Ejecutivo la transformación de la delegación de la ANSES en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, en una unidad de atención integral de la administración nacional de la seguridad social (5.795-D.-2004). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 131, pág. 8363.)

–De los señores diputados **Larreguy y Nemirovski**: declarar de interés parlamentario a la revista “La Galera”, editada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (5.797-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 131, pág. 8366.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: declarar de interés parlamentario la investigación y esclarecimiento de los hechos conocidos como “Masacre de Margarita Belén” en la provincia del Chaco (5.798-D.-2004). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Cultura.*) (T.P. N° 131, pág. 8366.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (J. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo realice una campaña de supervisión de las condiciones de cría, recría y engorde de vacunos para carne en condiciones de Corral Feed-Lot (5.802-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 131, pág. 8369.)

–De la señora diputada **Córdoba**: solicitar al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación de la ley 25.670, de protección ambiental, para la gestión de los PCB (5.811-D.-2004). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 131, pág. 8377.)

–Del señor diputado **Romero (H. R.)**: expresar beneplácito por los nuevos laboratorios proveedores de la vacuna antiaftosa (5.816-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 132, pág. 8398.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: expresar repudio por la represión de una marcha que manifestaba en contra del aumento de tarifas, ocurrida el día 8 de septiembre de 2004 en la ciudad capital de la provincia de Salta (5.819-D.-2004). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 132, pág. 8400.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés parlamentario al Agronegocios Coronda 2004, encuentro nacional e internacional de empresarios y productores de frutilla, a realizarse en Coronda, provincia de Santa Fe (5.824-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 132, pág. 8407.)

–De la señora diputada **Foresi**: solicitar al Poder Ejecutivo la consideración de las aspiraciones de autoridades y entidades de la provincia de Santa Fe para el proyecto circunvalar Rosario, en particular las relacionadas con el destino de las hectáreas a liberarse del actual uso ferroviario, en la planificación de tareas previas y llamado a licitación de las obras (5.825-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 132, pág. 8407.)

–Del señor diputado **Bossa**: expresar beneplácito por la apertura de mercados de exportación de tractores argentinos a Rusia, Mongolia y República de Ouzbekistán (5.829-D.-2004). (*A las comisiones de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 132, pág. 8421.)

–Del señor diputado **Bossa**: expresar repudio ante los actos de terrorismo ocurridos en Beslan, Osetia del Norte, Rusia (5.830-D.-2004). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 132, pág. 8421.)

–Del señor diputado **Sartori**: expresar beneplácito por la ejecución y desarrollo del plan frutal de la provincia de Misiones (5.831-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 132, pág. 8422.)

–Del señor diputado **Sartori**: expresar beneplácito por la distinción adjudicada a la directora y maestra Laura Elizabeth Márquez, de la provincia de

Misiones, por el gobierno nacional a su labor educativa (5.832-D.-2004). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 132, pág. 8423.)

—De la señora diputada **Palomo**: expresar beneplácito por el IV Festival Nacional de la Canción Infantil, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.836-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 132, pág. 8427.)

—De la señora diputada **Palomo**: expresar beneplácito por el CLXX Congreso Mundial sobre Bibliotecas e Información, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.837-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 132, pág. 8427.)

—Del señor diputado **Palomo**: expresar satisfacción por el evento cultural “Diálogo 2004” a realizarse simultáneamente desde el 7 de septiembre en las ciudades de Berlín y Buenos Aires (5.838-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 132, pág. 8428.)

—Del señor diputado **Bonacorsi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales el gobierno de la provincia de Tucumán interrumpió el transporte ferroviario de pasajeros, el 5 de septiembre de 2004 (5.844-D.-2004). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 132, pág. 8433.)

—Del señor diputado **Bonacorsi**: solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas presupuestarias para la normalización y mejoramiento de diversos ramales del transporte ferroviario provincial de pasajeros (5.845-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 132, pág. 8433.)

—De la señora diputada **Garré**: expresar pesar y repudio por los trágicos sucesos acaecidos en Rusia (5.848-D.-2004). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 132, pág. 8436.)

—Del señor diputado **Jalil** y de la señora diputada **Lozano**: expresar beneplácito por la conmemoración de los cien años de la fundación de la ciudad capital de la provincia del Neuquén (5.850-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 133, pág. 8445.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo la instauración de una campaña publicitaria tendiente a difundir las actividades referidas a la promoción de inversiones productivas (5.854-D.-2004). (*A la Comisión de Economía.*) (T.P. N° 133, pág. 8451.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: expresar preocupación por el informe de la Fundación Argentina de Lucha contra la Anemia que denuncia un alto porcentual de padecimiento en la población de niños menores de dos años (5.856-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 133, pág. 8452.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo la realización de un es-

tudio sobre el tipo de cambio real para cada producto exportable con el fin de evaluar un ajuste en las retenciones (5.858-D.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*) (T.P. N° 133, pág. 8453.)

—Del señor diputado **Ingram**: expresar repudio por las expresiones vertidas por el ex tenista Horacio De la Peña durante la realización de los Juegos Olímpicos 2004 en Atenas, criticando a la Argentina y cuestionando a dirigentes deportivos argentinos (5.859-D.-2004). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 133, pág. 8454.)

—De la señora diputada **Cassese**: expresar beneplácito por el lanzamiento del programa “Fuerza Pyme”, del Banco de la Provincia de Buenos Aires (5.866-D.-2004). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Finanzas.*) (T.P. N° 133, pág. 8467.)

—De señor diputado **Frigeri**: expresar beneplácito por el régimen informativo de transparencia, implementado por el Banco Central de la República Argentina (5.874-D.-2004). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 133, pág. 8480.)

—De la señora diputada **Lozano**: expresar beneplácito por el proceso científico para la elaboración de plásticos biodegradables descubierto por especialistas de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (5.876-D.-2004). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 133, pág. 8482.)

—De la señora diputada **Lozano**: expresar reconocimiento al doctor Pedro Cahn, médico infectólogo argentino elegido presidente de la Sociedad Internacional de SIDA (IAS) (5.880-D.-2004). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 133, pág. 8485.)

—De la señora diputada **González**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de las medidas necesarias para el festejo del Día del Jubilado, a celebrarse el 20 de septiembre de cada año en todo el país (5.884-D.-2004). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Tercera Edad.*) (T.P. N° 134, pág. 8496.)

—De la señora diputada **Fiol**: solicitar al Poder Ejecutivo políticas activas tendientes a concientizar a la población acerca del uso responsable del agua, la no contaminación y el peligro que implicaría la privatización de las reservas (5.886-D.-2004). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 134, pág. 8500.)

—De la señora diputada **Montenegro**: expresar beneplácito por la realización ininterrumpida del desfile de carrozas estudiantiles en Las Breñas, provincia del Chaco, desde 1957, los días 20 de septiembre de cada año (5.890-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 134, pág. 8504.)

–De la señora diputada **Montenegro**: declarar de interés parlamentario al curso de carácter internacional “Las bases moleculares de respuesta al estrés en bacterias”, a realizarse en Rosario, provincia de Santa Fe (5.891-D.-2004). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 134, pág. 8504.)

–Del señor diputado **De Lajonquière**: declarar de interés cultural la labor desarrollada por el Centro Cultural Ediciones Plateadas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.896-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 135, pág. 8518.)

–Del señor diputado **Brown**: declarar de interés parlamentario los eventos “Congreso Ilafa - 45” e “Ilafaexpo 2004” referidos a la industria siderúrgica latinoamericana y mundial, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.898-D.-2004). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 135, pág. 8520.)

–Del señor diputado **Nieva**: declarar de interés parlamentario al proyecto educativo cultural “Abre Caminos” elaborado en forma de concierto didáctico por el grupo de músicos jujeños Inti-Huayra (5.900-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Cultura.*) (T.P. N° 135, pág. 8521.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por el film *Un mundo menos peor* del director argentino Alejandro Agresti, premiado con el lauro “Ciudad de Roma - Arco Iris Latino” en el Festival de Cine de Venecia (5.902-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 135, pág. 8522.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la actuación de la tenista argentina Paola Suárez, que obtuvo su tercer título consecutivo en dobles femenino del Grand Slam, en el Us Open (5.903-D.-2004). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 135, pág. 8523.)

–De las señoras diputadas **Leyba de Martí y Cittadini**: expresar adhesión a la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Coronel Moldes, departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba (5.906-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 135, pág. 8525.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo la designación con el nombre de “Brigadier General Antonio Parodi” al aeropuerto de la ciudad de Esquel, provincia del Neuquén (5.907-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 135, pág. 8526.)

–De la señora diputada **Osorio**: declarar de interés parlamentario al “Prototipo de generador eólico”, creado por alumnos de la Escuela 62 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa (5.909-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 135, pág. 8528.)

–Del señor diputado **Lamberto**: declarar de interés parlamentario al “Curso de Educación Vial”, a realizarse en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe (5.912-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Transportes.*) (T.P. N° 135, pág. 8530.)

–Del señor diputado **Bossa**: solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para apoyar el proyecto de recuperación del Colegio Nacional de Monserrat, provincia de Córdoba, edificio histórico que impulsa la Comisión Nacional de la Manzana Jesuítica (5.925-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 135, pág. 8539.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés legislativo la X Reunión de la Asociación Bicameral de Turismo Argentina - Brasil a realizarse el 15 y 16 de octubre de 2004 en Oberá, provincia de Misiones (5.938-D.-2004). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 137, pág. 8799.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación ante la posible cesión de tierras de áreas protegidas en la provincia de La Pampa a particulares, por parte del gobierno provincial (5.939-D.-2004). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 137, pág. 8799.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés legislativo la conservación como patrimonio nacional y del Mercosur del tramo del reservorio subterráneo de agua dulce que va desde la cuenca sedimentaria del Paraná a la cuenca Chaco paranaense, Acuífero Guaraní (5.940-D.-2004). (*A las comisiones del Mercosur, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 137, pág. 8800.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por el deterioro edilicio de la Escuela Provincial N° 56 “Juan B. Justo” de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (5.941-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 137, pág. 8802.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por las dificultades que enfrentan los alumnos para recuperar los días de clase perdidos por huelgas del personal docente durante el ciclo lectivo 2004 en la provincia del Chaco (5.942-D.-2004). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 137, pág. 8802.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por la autorización al Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba a fabricar y comercializar el Factor “8”, producto que se importaba para el tratamiento de pacientes con hemofilia “A” o clásica (5.943-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*) (T.P. N° 137, pág. 8803.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de las obras del subte línea “H” (5.944-D.-2004). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 137, pág. 8803.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés parlamentario al IV Foro Nacional de Biocom-

bustibles a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.945-D.-2004). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 137, pág. 8804.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés parlamentario a la muestra anual de ganadería e industria a realizarse del 15 al 18 de octubre de 2004 en Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires (5.946-D.-2004). (*A las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 137, pág. 8804.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por los basurales a cielo abierto y otros desperdicios en Puerto Madryn, provincia del Chubut, causal de la proliferación de gaviotas que atentan contra la supervivencia de las ballenas (5.947-D.-2004). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 137, pág. 8804.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés parlamentario al II Congreso Nacional de Sociología y VI Jornadas de Sociología de la UBA, sobre la cuestión agraria, a realizarse en la Universidad de Buenos Aires (5.948-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 137, pág. 8805.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés parlamentario al Congreso de Medio Ambiente, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2004 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (5.949-D.-2004). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 137, pág. 8806.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el tratamiento ambiental de la planta Repsol-YPF de Ensenada, provincia de Buenos Aires y los procesos realizados a los combustibles (5.950-D.-2004). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 137, pág. 8806.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por la carencia de establecimiento educacional e improvisación de aulas en las casas de los vecinos de la zona, para la enseñanza de los niños mapuches del paraje Trompul, en la provincia de Río Negro (5.951-D.-2004). (*A las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 137, pág. 8807.)

–De la señora diputada **De Brasi**: expresar adhesión al Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra el 10 de octubre de cada año (5.953-D.-2004). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 137, pág. 8807.)

–Del señor diputado **Nieva**: declarar de interés parlamentario la Jornada Nacional Interdisciplinaria sobre Seguridad Aérea a realizarse el día 7 de octubre de 2004 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (5.956-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 137, pág. 8809.)

–Del señor diputado **Pinedo**: expresar repudio por el acto terrorista perpetrado en Beslan, Rusia, el 1° de septiembre de 2004 (5.957-D.-2004). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 137, pág. 8811.)

–Del señor diputado **Villaverde**: declarar de interés parlamentario al VII Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos sobre Defensa e Integración, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.973-D.-2004). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 137, pág. 8830.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: expresar repudio ante los hechos de censura y persecución contra los periodistas del diario “Río Negro” de la provincia del Neuquén, ejercidos por el Ministro de Seguridad de esa provincia (5.979-D.-2004). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 137, pág. 8836.)

–De la señora diputada **Romero**: expresar beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario de la promulgación de la ley 13.010 sobre derechos políticos de la mujer, el día 23 de septiembre de 2004 (5.983-D.-2004). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 137, pág. 8840.)

–De la señora diputada **Romero**: declarar de interés parlamentario al XX Festival Folklórico de la Democracia, a realizarse en la provincia de Entre Ríos (5.984-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 137, pág. 8841.)

–Del señor diputado **Godoy**: declarar de interés parlamentario al seminario internacional “Agroalimentos para el nuevo Cuyo - Calidad para proveer al mundo”, a realizarse en la provincia de San Juan (5.986-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 137, pág. 8842.)

–De la señora diputada **Cittadini**: expresar adhesión a los actos conmemorativos de la fundación de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a realizarse durante septiembre de 2004 con motivo de cumplirse el 137° aniversario (5.995-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 137, pág. 8859.)

–De la señora diputada **Cittadini**: expresar adhesión a los actos conmemorativos de la fundación de la ciudad de Villa Nueva, provincia de Córdoba, a realizarse durante el mes de octubre de 2004 al cumplirse un nuevo aniversario (5.996-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 137, pág. 8859.)

–Del señor diputado **Jerez**: expresar preocupación por los actos de censura sufridos por el columnista del noticiero de canal 10 de la provincia de Tucumán, Mario Nahuz (5.997-D.-2004). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 137, pág. 8859.)

–De la señora diputada **Daher**: expresar beneplácito por la realización del censo nacional económico 2004 (6.001-D.-2004). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 137, pág. 8860.)

–De la señora diputada **Bertone**: declarar de interés parlamentario a las XVII Olimpíadas Naciona-

les para Empleados de Institutos de Vivienda, a realizarse en la provincia de Jujuy (6.003-D.-2004). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Deportes.*) (T.P. N° 137, pág. 8861.)

–Del señor diputado **Costa**: declarar de interés parlamentario a la obra teatral *Huinca Caiñe*, a estrenarse el día 21 de noviembre de 2004 en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires (6.004-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 137, pág. 8862.)

–Del señor diputado **Merino**: declarar de interés parlamentario el lanzamiento oficial de la región centro, conformada por las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, realizado el 27 y 28 de julio de 2004 mediante la firma de un protocolo adicional al Tratado de Integración Regional (6.005-D.-2004). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y del Mercosur.*) (T.P. N° 137, pág. 8862.)

–Del señor diputado **Nieva**: solicitar al Poder Ejecutivo a fin de que sean declarados de interés nacional los descubrimientos efectuados por el odontólogo argentino doctor Gabriel De Castro para la solución de diversas patologías dentarias (6.024-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 138, pág. 8887.)

–De los señores diputados **Larreguy** y **Nemirovski**: declarar de interés parlamentario al Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico integrado por egresados y estudiantes de la carrera de Ciencias Políticas dependiente de la Universidad Católica Argentina y su publicación oficial *Tiempos patagónicos* (6.029-D.-2004). (*A las comisiones de Cultura y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 138, pág. 8904.)

–Del señor diputado **Atanasof**: solicitar al Poder Ejecutivo la modificación de la orgánica actual del ente autárquico descentralizado por la figura de Sociedad del Estado; Empresa Astilleros Río Santiago (6.037-D.-2004). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 138, pág. 8912.)

–De la señora diputada **Alarcón**: solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de los artículos 32 y 33 del Régimen de Inversiones para Bosques Cultivados (ley 25.080) (6.039-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 138, pág. 8915.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés parlamentario la *XLI Fiesta Nacional de la Flor*, a realizarse en Escobar, provincia de Buenos Aires (6.041-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 138, pág. 8917.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés agropecuario y ganadero la exposición Mercocarne, a realizarse del 22 al 25 de septiembre de 2004 en Cañuelas, provincia de Buenos Aires (6.042-D.-2004). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 138, pág. 8918.)

–Del señor diputado **Villaverde**: declarar de interés cultural y educativo al buque escuela fragata ARA “Libertad” (6.047-D.-2004) (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Educación.*) (T.P. N° 138, pág. 8921.)

–De la señora diputada **González**: declarar de interés parlamentario los trabajos de rehabilitación de la Asociación Argentina de Actividades Ecuestres para Discapacitados (6.049-D.-2004). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 138, pág. 8924.)

–De la señora diputada **González**: declarar de interés parlamentario la “Cabalgata de la Amistad”, a realizarse el 12 de diciembre de 2004 como cierre del Año Iberoamericano de la Discapacidad (6.050-D.-2004). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 138, pág. 8924.)

–De la señora diputada **González**: declarar de interés parlamentario al Congreso Internacional de Equinoterapia, utilizada para la rehabilitación de personas discapacitadas, a realizarse del 1° al 3 de agosto de 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.051-D.-2004). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 138, pág. 8925.)

–De la señora diputada **Comelli** y del señor diputado **Pérez (A. C.)**: expresar beneplácito por la reunión de los ministros de Defensa de los países miembros del Mercosur, realizada el 13 de septiembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.054-D.-2004). (*A las comisiones de Defensa Nacional y del Mercosur.*) (T.P. N° 138, pág. 8927.)

–De la señora diputada **Castro**: expresar beneplácito por el referendo realizado el 15 de agosto de 2004 en la República Bolivariana de Venezuela, que convalidó la continuidad institucional del presidente Hugo Chávez (6.058-D.-2004). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 139, pág. 8942.)

–Del señor diputado **Amstutz**: solicitar al Poder Ejecutivo el financiamiento del Incucaí para atender la demanda de órganos (6.067-D.-2004). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, pág. 8951.)

–Del señor diputado **Bossa**: expresar beneplácito por el lanzamiento del disco rígido ecológico de la empresa Samsung (6.073-D.-2004). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 139, pág. 8955.)

–Del señor diputado **Bossa**: expresar preocupación por el accionar del presidente ruso Vladimir Putin, que invocando acciones del terrorismo internacional pretende llevar a cabo una reforma política de concentración de poder en detrimento de la democracia y el Estado de derecho (6.074-D.-2004). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 139, pág. 8956.)

XIV

Licencias

De Nuccio: desde el 7 al 10 de septiembre de 2004, por razones de salud (5.692-D.-04).

–**Piccinini:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones personales (5.713-D.-04).

–**Barbagelata:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones personales (5.719-D.-04).

–**Giubergia:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones personales (5.727-D.-04).

–**Zimmermann:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.728-D.-04).

–**Cusinato:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.729-D.-04).

–**Bayonzo:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones de salud (5.730-D.-04).

–**Molinari Romero:** desde el 8 al 10 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.731-D.-04).

–**Pérez (A. C.):** para el 8 de septiembre de 2004, por razones de salud (5.735-D.-04).

–**Isla de Saraceni:** desde el 7 al 9 de septiembre de 2004, por razones de salud (5.736-D.-04).

–**Chaya:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.740-D.-04).

–**Pernasetti:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones de salud (5.744-D.-04).

–**Breard:** para el 8 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.745-D.-04).

–**Monteagudo:** para los días 15 y 16 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.872-D.-04).

–**Llano:** entre el 15 y 19 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.915-D.-04).

–**Iglesias:** solicita licencia desde el 21 al 29 de septiembre de 2004, por razones particulares (5.927-D.-04).

–**Ocaña:** desde el 1° de octubre hasta el 28 de febrero de 2005, para cumplir funciones en el INSSJP, sin goce de haberes (5.974-D.-04).

(Sobre tablas.)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO VILLAVERDE

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercicios combinados desde el 1° de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005

Cabe aclarar que lo que está en consideración es un pedido de autorización para el ingreso de tropas extranjeras y el egreso de tropas nacionales, conforme lo establece nuestra Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 28.

Este proyecto responde a la ley 25.880, y es cierto lo que aquí se dijo que es la primera vez que el Poder Ejecutivo ha cumplido en tiempo y forma con el pedido de autorización.

También es cierto que algunos legisladores ya no tendrán el problema, ni la excusa, de formular denuncias judiciales por la falta de reglamentación de esta facultad constitucional.

Tampoco observaré a aquellos legisladores que dicen que se los cuestiona por sus críticas a EE.UU. Por el contrario, creo que deberíamos hacerlo el día que no cuestionen al país del norte, porque esto es recurrente y sistemático en sus discursos, aunque los temas que se traten no tengan relación alguna con esos

planteos, como tampoco nada tienen que ver con lo expresado respecto a Irak, AMIA, etcétera.

Sólo quiero decir que estos ejercicios, cuya autorización está en consideración, son habituales y tienen una larga trayectoria en la región. Se enmarcan dentro de la estrategia nacional y la política exterior de esta Nación.

Asimismo, quiero aclarar, que no se solicita inmundidad alguna en ninguno de ellos. También es de conocimiento que las fuerzas armadas son un brazo auxiliar de las relaciones exteriores a cuyos fines ayudan estos operativos.

No tengo la sabiduría de algunos legisladores que tratan de ignorantes a algunos colegas por no compartir sus apreciaciones, pero si les diría que tengan responsabilidad y al menos lean lo que estamos tratando y no decir o plantear cuestiones que nada tienen que ver con esta autorización.

Algunos de estos ejercicios se refieren a la cooperación en ayuda humanitaria, salvataje en el mar, misiones de paz, que contribuyen para que nuestro país tenga presencia en el ámbito de sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad mundial.

Reitero que estos ejercicios no tienen nada que ver con algunas cuestiones, que también aquí se han planteado, respecto a dictadores de otros tiempos en otros países. Les recuerdo que, en la actualidad, en Venezuela el presidente es Chávez; en Brasil, Lula; y en Chile, Lagos, los que nada tienen que ver con los dictadores mencionados.

De estos ejercicios son pocos aquellos en los que participan los EE.UU. y no todos como se pretende

interpretar. Además muchos de ellos se realizan en el mar, con Brasil, Chile, y otros países latinoamericanos. Por lo que si hacemos un análisis de los mismos, tenemos como lectura que el objetivo es América latina.

Otra meta también es el fortalecimiento del Mercosur, al superar las medidas de confianza mutua del pasado reciente, para pasar al actual proceso de plena integración.

Estos son los objetivos de los ejercicios, además de otros propósitos —como aquí se dijo— tales como el intercambio de tecnología, la formación y capacitación de los profesionales de las fuerzas armadas, etcétera. Estos son los fines de los ejercicios, que hoy el Poder Ejecutivo nos solicita autorización, con su programa anual de ejercitaciones.

A aquellos que dijeron que no se actuó en tiempo y forma quiero recordarles que este Congreso sancionó la ley el 31 de marzo. Si nos atenemos a la letra de la norma, la misma dice que tienen que ser enviados al Congreso el 1º de marzo. Con lo cual la única forma de cumplimiento es que el Poder Ejecutivo hubiera sido vidente. Hace poco, cuando el señor ministro de Defensa concurrió a la comisión, nos informó que recién se había reglamentado la ley 25.880. Es decir que aquí no hay ningún argumento válido para hablar de demora.

2

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO LOVAGLIO SARAVIA

**Texto del señor diputado en el que se recuerda
al 6 de septiembre de 1930 como un día nefasto**

En la historia de los pueblos, en la vida democrática y en el espíritu republicano, existen días nefastos, que deben ser recordados como una lección negativa para las nuevas generaciones. Rechazando los determinismos históricos, nuestra historia, como las cuentas públicas, se compone de un debe y un haber. Es preciso analizar por ello, los hechos negativos, para realizar un balance equilibrado. Como salteño, como argentino, el 6 de septiembre de 1930, fue el día que el Ejército cruzó el Rubicón para penetrar en la ciudadela del Estado de derecho, del imperio de la ley. En ese tiempo, la dictadura de facto hizo su aparición en la vida pública de los argentinos. La memoria popular se estremeció ante el recuerdo de tiempos olvidados. Nuestras guerras civiles, el difícil período de nuestra organización institucional. La sombra doliente de Dorrego, recorriendo la inmensidad de la Pampa. El asesinato de Quiroga, Caseros, Pavón, la muerte del Chacho, de López Jordán, el asesinato de Urquiza. En el follaje de la historia popular, aquel general José Félix Uriburu, salteño para más datos, más allá de sus intenciones restauradoras, jerárquicas, representaba la reacción absolutista. El espíritu español derrotado en nuestras guerras de la independencia. Soterrado por la Constitución histórica del país de los argentinos.

Atrás quedaban los gauchos, los criollos, quienes dejaron su vida por la libertad e independencia. Ese federalismo provinciano, que se incorporó al yrigoyenismo. Las nuevas corrientes inmigratorias, conformando sociológicamente la pluralidad de lo nacional. El golpe uriburista quiso detener el tiempo, ponerle un dique a la presencia popular. Volver a los tiempos de la república "posible", al unísono roquista.

No podemos negar que los tiempos eran difíciles. La crisis mundial de 1929 encrespaba las olas que azotaban la nave del Estado nacional.

No podemos negar que el viejo timonel, don Hipólito Yrigoyen, representante del Movimiento Nacional de Regeneración Argentina, estaba viejo. Que el partido no acompañaba las transformaciones. Ayer como hoy, una lección del tiempo.

No podemos negar que los viejos intereses oligárquicos comenzaban a mostrar la cara oculta de la conspiración, de los intereses afectados por la presencia popular.

La revolución septembrista de 1930 tenía olor a petróleo. La creación de YPF, el accionar inclaudicable del general Enrique Mosconi, ejemplo de militar y de patriota, conmovió la estructura transnacional incrustada en la médula de nuestra patria. La Standard Oil y la Royal Dutch Shell no aceptaban la tercería de dominio ejercida por YPF ante el embargo del patrimonio nacional.

La posibilidad de concretar una ley de nacionalización del petróleo producía irritación en los agentes internos y externos del poder internacional del dinero.

En estos días, la política internacional independiente del presidente Kirchner, al buscar una alianza con Venezuela, nos recuerda al presidente Yrigoyen. La recreación de una empresa estatal de petróleo es una estrategia que molesta a la derecha y a la izquierda colonial.

Lo cierto es que, con el golpe del 6 de septiembre, la Constitución se convirtió en una hoja de papel cortada por una tijera con un filo de derecha y otro de izquierda.

El desplante lanzado por don Leopoldo Lugones, en el aniversario de la batalla de Ayacucho, en 1924, aquel exabrupto de "la hora de la espada", abrió la caja de Pandora de la violencia entre hermanos. La violencia jurídica engendró la violencia política, social y económica.

Desde entonces, de tumba en tumbos, guiados por la sombra de Uriburu, algunos argentinos convocaron a la decadencia y a la frustración. Los golpes de 1955, 1966 y 1976 fueron saltos aventureros hacia atrás.

Nos queda expresar que la Argentina pudo sobreponerse a tantos hechos negativos porque el debe y haber de las cuentas públicas deja un saldo positivo a la esperanza, a la libertad, a la independencia y a la concordia nacional. Muchas gracias.